

Libro de estilo interinstitucional



Libro de estilo interinstitucional



Unión Europea

Este documento refleja el contenido del *Libro de estilo interinstitucional* disponible en línea en la fecha de la última actualización.

Fecha de última actualización: 1.12.2025

Dado que la página web se actualiza continuamente, le recomendamos que consulte en línea cualquier modificación, en especial la página de novedades:

<https://style-guide.europa.eu/es/news>

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025

© Unión Europea, 2025

Imagen de cubierta: © istockphoto.com/TCmake_photo

Etiquetas ecológicas, punto 5.3.2: FSC © FSC Belgium asbl/vzw; PEFC © PEFC Belgium

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la Unión Europea, podrá ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos.

Página web del *Libro de estilo interinstitucional*: ISSN 1831-5380

Referencias

Base legal

Decisión 69/13/Euratom, CECA, CEE, de 16 de enero de 1969, relativa a la instalación de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (DO L 13 de 18.1.1969), derogada y sustituida en último lugar por la Decisión 2009/496/CE, Euratom del Parlamento Europeo, **del Consejo Europeo**, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia **de la Unión Europea**, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones, de 26 de junio de 2009, relativa a la organización y al funcionamiento de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DO L 168 de 30.6.2009, p. 41):

«Artículo 1

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea es una oficina interinstitucional que tiene por objeto garantizar la edición de las publicaciones de las instituciones de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea, en las mejores condiciones posibles».

El Comité consultivo de publicaciones de la Comisión ha definido la noción de publicación como «un escrito multiplicado cuya edición supone un gasto presupuestario y que está destinado esencialmente al exterior».

La Oficina de Publicaciones se ha encargado, entre otras tareas, de:

- normalizar los formatos,
- armonizar la presentación de las publicaciones.

N. B.: Con arreglo de la Decisión mencionada más arriba, la denominación «Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas» ha pasado a ser «Oficina de Publicaciones de la Unión Europea» con efecto desde el 1 de julio de 2009.

Mandato

El *Libro de estilo interinstitucional* está coordinado por:

- el **Comité Interinstitucional**, designado por el Comité de Dirección de la Oficina de Publicaciones, que reagrupa a los representantes generales de las siguientes instituciones: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo, Tribunal de Cuentas Europeo, Comité Económico y Social Europeo y Comité Europeo de las Regiones;
- la **sección de coordinación general del Libro de estilo**, establecida en la Oficina de Publicaciones;
- los **grupos lingüísticos interinstitucionales** (uno por lengua), cuyos representantes son designados por los miembros del Comité Interinstitucional.

El Comité Interinstitucional designa a los representantes oficiales que participan directamente en los trabajos de los grupos. Este Comité puede actuar como árbitro en caso de problemas importantes.

La sección de coordinación general es responsable del conjunto de la gestión del procedimiento, organiza el orden del día de los trabajos, vela por la coherencia de las decisiones tomadas por los diferentes grupos y se encarga de la actualización y del desarrollo del procedimiento. También se encarga de gestionar la página web del *Libro de estilo* y participa directamente en su desarrollo.

Los grupos lingüísticos son responsables de la elaboración y del seguimiento de sus respectivas versiones, con la ayuda de la sección de coordinación general. Los representantes de la Oficina de Publicaciones en dichos grupos aseguran la coordinación de los trabajos y se encargan de la

transmisión de la información a la sección de coordinación general. Estos grupos lingüísticos están formados por representantes de los diferentes equipos lingüísticos de las instituciones: juristas-lingüistas, traductores, terminólogos, correctores, etc.

En función de los temas que se han de tratar, también se consulta regularmente con instancias con poder de decisión, en especial con la Secretaría General, el Servicio de Protocolo y los servicios encargados de las relaciones exteriores de la Comisión. También existen estrechos contactos con otras organizaciones internacionales, especialmente en lo que respecta a la normalización (ISO).

Introducción

Tras un proceso que comenzó en 1993 con el lanzamiento del *Vademécum del editor*, el *Libro de estilo interinstitucional* se publicó inicialmente en 1997 en once lenguas, ampliándose posteriormente hasta veinticuatro. Esto representa un logro único en su ámbito en cuanto a la armonización lingüística debido al número de comunidades lingüísticas que participan en su desarrollo. Su objetivo es convertirse en la herramienta de referencia de todos los documentos escritos por la totalidad de instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea.

Para llevarla a cabo, fue necesario crear un Comité de Dirección Interinstitucional, Comité que designó a una serie de representantes en cada institución y para cada lengua que realizan su trabajo bajo la tutela de un grupo de coordinación radicado en la Oficina de Publicaciones.

El esfuerzo de armonización necesario entre prácticas a veces divergentes se realiza teniendo en cuenta la perspectiva de multilingüismo de las instituciones, que exige que los textos en todas las lenguas oficiales sean comparables, al tiempo que se respeta el carácter específico de cada lengua.

La primera parte contiene las normas de estricta aplicación para la redacción de los actos publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, mientras que en la segunda figuran las principales normas técnicas y de redacción relativas a las publicaciones de carácter general. Por otro lado, además de las convenciones específicas de cada lengua, reagrupadas en la cuarta parte, los veinticuatro grupos han logrado ponerse de acuerdo en una serie de convenciones de trabajo, comunes a todas las lenguas, que figuran en la tercera parte de la obra. Esta constituye un auténtico catalizador del proceso de armonización entre todas las lenguas y en todas las instituciones.

En principio, las convenciones uniformes que figuran en el *Libro de estilo* prevalecen sobre cualquier otra solución que pueda proponerse o que se haya utilizado anteriormente, por lo que su aplicación es obligatoria en todas las fases del procedimiento escrito.

Por último, esta obra pretende, ante todo, impulsar la interacción dinámica entre todos sus usuarios, ya que, por su propia naturaleza, es objeto de una actualización permanente. Sus autores invitan, pues, a todos aquellos que la utilicen, a participar activamente, comunicándoles toda la información que pueda ser de utilidad y señalándoles cualquier error, omisión o sugerencia a la siguiente dirección:

Office des publications de l'Union européenne (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea)
Coordination «Code de rédaction» (Coordinación general de la obra en todas las versiones lingüísticas)
 (Unité A.1.002)
 L-2985 Luxemburgo
 LUXEMBURGO
 Contacto mediante correo electrónico para:

- [preguntas en general](mailto:op-isg-coordination@publications.europa.eu)
 (OP-ISG-coordination@publications.europa.eu),
- [preguntas relacionadas con la lengua española](mailto:op-code-de-redaction-es@publications.europa.eu)
 (op-code-de-redaction-es@publications.europa.eu).

Índice general

Referencias	4
Introducción	6
PRIMERA PARTE: Diario Oficial	12
Preámbulo	13
1. Estructura del Diario Oficial	18
1.1. Estructura general	18
1.2. Serie L	19
1.2.1. Clasificación de los actos	19
1.2.2. Numeración de los actos	21
1.2.3. Contenido	23
1.3. Serie C	29
1.3.1. Clasificación de los documentos	29
1.3.2. Numeración de los documentos	30
1.3.3. Contenido	32
2. Composición de un acto jurídico	35
2.1. Título	35
2.2. Preámbulo (vistos y considerandos)	36
2.2.1. Vistos	36
2.2.2. Considerandos	38
2.3. Parte dispositiva (articulado)	39
2.4. Fórmula relativa al carácter obligatorio de los reglamentos	40
2.5. Fórmula final (lugar, fecha y firma)	40
2.6. Anexos	42
2.7. Subdivisiones de los actos	42
3. Normas de redacción	44
3.1. Referencias al Diario Oficial	44
3.2. Normas de referencia a un acto	47
3.2.1. Formas del título	47
3.2.2. Cita de un acto	49
3.2.3. Referencias a las subdivisiones de un acto	51
3.2.4. Referencias a las modificaciones de un acto	52
3.3. Disposiciones modificativas	53
3.3.1. Modificaciones del texto	53
3.3.2. Inserciones y numeración	55
3.4. Orden de citación	55
3.4.1. Orden de los Tratados	55
3.4.2. Orden de autor	56
3.4.3. Orden de los países	57
3.4.4. Orden de las lenguas y textos multilingües	57
3.4.5. Monedas	57
3.5. Enumeraciones	58
3.5.1. Presentación en las enumeraciones	58

3.5.2.	Enumeración de actos	59
3.6.	Definición de una expresión o de una palabra	59
3.7.	Acuerdos internacionales	59
	Cuadros recapitulativos	60
	SEGUNDA PARTE: Publicaciones generales	66
4.	Preparación e identificación de los documentos	67
4.1.	Autores, solicitantes, Oficina de Publicaciones e imprentas	67
4.1.1.	Los autores y la Oficina de Publicaciones	67
4.1.2.	Gestión de los proyectos en la Oficina	68
4.1.3.	Corrección en la Oficina	68
4.2.	Documentos originales	70
4.2.1.	Principio de una cadena de producción	70
4.2.2.	Estructura lógica de los documentos	70
4.2.3.	Preparación del texto	72
4.2.4.	Documentos listos para la reproducción	74
4.3.	Tipología de las publicaciones	75
4.3.1.	Monografías	75
4.3.2.	Recursos continuados	76
4.3.3.	Publicaciones seriadas y monografías combinadas	76
4.4.	Identificadores asignados por la Oficina de Publicaciones	76
4.4.1.	Número internacional normalizado del libro (ISBN)	77
4.4.2.	Número internacional normalizado de publicaciones seriadas (ISSN)	79
4.4.3.	Identificador digital de objetos (DOI)	80
4.4.4.	Número de catálogo	81
4.5.	Identificador asignado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea	81
5.	Estructura de una publicación	83
5.1.	Cubierta	83
5.1.1.	Componentes	83
5.1.2.	Uso de los colores en las cubiertas	85
5.2.	Anverso de la portada	86
5.3.	Reverso de la portada o página de derechos	87
5.3.1.	Componentes	87
5.3.2.	Información relativa al producto en papel impreso	88
5.4.	Derechos de autor	89
5.4.1.	Mención de derechos de autor	89
5.4.2.	Autorización de reutilización y condiciones de reutilización	91
5.4.3.	Elementos protegidos por derechos de autor que se utilizan en una publicación	93
5.4.4.	Otras cláusulas de exención de responsabilidad	95
5.5.	Principios y finales	95
5.5.1.	Dedicatoria	95
5.5.2.	Prólogo, presentación e introducción	95
5.5.3.	Índice general	96
5.5.4.	Bibliografía	96
5.5.5.	Índices analíticos	96
5.6.	Divisiones del texto	97

5.7.	Enumeraciones	98
5.8.	Realce	99
5.9.	Referencias	99
5.9.1.	Referencias a la legislación de la Unión Europea	99
5.9.2.	Referencias a los Tratados	100
5.9.3.	Referencias a los asuntos del Tribunal de Justicia y del Tribunal General	102
5.9.4.	Referencias bibliográficas	104
5.10.	Citas	109
5.11.	Material artístico (ilustraciones)	110
5.12.	Cuadros	110
TERCERA PARTE: Convenciones comunes a todas las lenguas		111
6.	Indicaciones tipográficas y revisión del texto	112
6.1.	Lectura del original	112
6.2.	Originales electrónicos	112
6.3.	Signos de corrección	112
6.4.	Espaciado de los signos de puntuación	114
6.5.	Puntuación en las cifras	115
7.	Siglas de países, lenguas y monedas	116
7.1.	Países	116
7.1.1.	Denominaciones y siglas preceptivas	116
7.1.2.	Orden de enumeración de los Estados	118
7.2.	Lenguas	120
7.2.1.	Orden de las versiones lingüísticas y códigos ISO (textos multilingües)	120
7.2.2.	Enumeración de las lenguas dentro del texto (textos monolingües)	122
7.2.3.	Mención de las lenguas de publicación	122
7.2.4.	Régimen lingüístico de las instituciones	123
7.3.	Monedas	124
7.3.1.	El euro y el cent	124
7.3.2.	Orden de enumeración de las monedas y de los códigos ISO	124
7.3.3.	Normas de escritura de las referencias monetarias	126
8.	Llamadas de nota y notas a pie de página	129
8.1.	Llamadas de nota	129
8.2.	Orden de disposición en las notas a pie de página	130
9.	Otras convenciones	132
9.1.	Direcciones	132
9.1.1.	Direcciones: criterios generales	132
9.1.2.	Direcciones en documentos monolingües	133
9.1.3.	Direcciones en documentos multilingües	135
9.1.4.	Direcciones de los Estados miembros: presentación y ejemplos	136
9.1.5.	Direcciones de los Estados miembros: características específicas	138
9.2.	Direcciones electrónicas	140
9.3.	Números de teléfono	141
9.4.	Cita de obras y referencias al Diario Oficial	142

9.5.	Estructura administrativa de la Unión Europea: denominaciones oficiales y orden de enumeración	143
9.5.1.	Instituciones y órganos	143
9.5.2.	Servicios interinstitucionales	145
9.5.3.	Organismos descentralizados (agencias)	146
9.5.4.	Agencias ejecutivas	148
9.5.5.	Agencias y organismos de Euratom	149
9.5.6.	Otros organismos	149
9.6.	Direcciones generales y servicios de la Comisión: nombres oficiales	150
CUARTA PARTE: Convenciones específicas de la lengua española		153
10.	Presentación formal del texto	154
10.1.	puntuación	154
10.1.1.	Coma	154
10.1.2.	Punto	157
10.1.3.	Punto y coma	158
10.1.4.	Dos puntos	159
10.1.5.	Puntos suspensivos	160
10.1.6.	Paréntesis	161
10.1.7.	Corchetes	163
10.1.8.	Raya y semimenos	164
10.1.9.	Guion	165
10.1.10.	Barra	168
10.1.11.	Interrogación y exclamación	168
10.1.12.	Comillas	169
10.1.13.	Acentuación	171
10.1.14.	Particularidades tipográficas	174
10.2.	Mayúsculas y minúsculas	177
10.2.1.	Entidades	177
10.2.2.	Denominaciones relacionadas con la actividad jurídica o intelectual	179
10.2.3.	Publicaciones y obras de creación	181
10.2.4.	Personas	182
10.2.5.	Lugares	183
10.2.6.	Otros	184
10.3.	Números	185
10.3.1.	Números cardinales	186
10.3.2.	Números ordinales	191
10.3.3.	Números romanos	193
10.4.	Abreviaturas	193
10.5.	Siglas y acrónimos	194
11.	Obras de consulta	197
Anexos		198
Anexo A1	Guía gráfica del emblema europeo	199
Anexo A2	Iconografía institucional	203
Anexo A3	Abreviaturas, signos y símbolos, unidades de medida	211
Anexo A4	Siglas y acrónimos	218
Anexo A5	Lista de Estados, territorios y monedas	236

Anexo A6	Códigos de Estados y territorios	255
Anexo A7	Códigos de monedas	259
Anexo A8	Códigos de lenguas (Unión Europea)	267
Anexo A9	Instituciones, órganos, servicios interinstitucionales y organismos: lista multilingüe	268
Anexo A10	Regiones	319
Anexo B1	Uso de la cursiva	328
Anexo B2	Mayúsculas y minúsculas	335
Anexo C	Varios	356
Índice alfabético		361

Primera parte

Diario Oficial

En esta sección se describen el *Diario Oficial de la Unión Europea*, los documentos publicados en él y las normas específicas para la redacción de dichos documentos. Debe leerse junto con la tercera y la cuarta partes, más todos los anexos, que también se aplican íntegramente a los textos publicados en el Diario Oficial.



Preámbulo

Evolución histórica

1952

Tras la entrada en vigor del Tratado CECA, se crea un Diario Oficial para publicar informaciones, decisiones, etc.

El Diario Oficial se publica por primera vez el día 30 de diciembre.

De 1952 al 19 de abril de 1958, su título es *Diario Oficial de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero*, y las lenguas oficiales son el alemán, el francés, el italiano y el neerlandés.

1958

Tras la entrada en vigor de los dos nuevos Tratados (CEE y Euratom), se modifica el título del Diario Oficial, que pasa a ser *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. El nuevo Diario Oficial aparece por primera vez el 20 de abril.

1968

Se crean las series L (*Legislación*) y C (*Comunicaciones e informaciones*).

El 3 de enero se publica el primer número de la [serie L](#).

El 12 de enero se publica el primer número de la [serie C](#).

1978

Aparece la [serie S](#) (*Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas*) para la publicación de anuncios de contratación pública. El primer número se publica el 7 de enero.

Las licitaciones y las informaciones del Fondo Europeo de Desarrollo, por ejemplo, se habían publicado en la serie L (hasta el final de 1974) y luego en la serie C (hasta el final de 1977), respectivamente.

1981

Apertura al público de la base de datos CELEX (*Communitatis Europaeae Lex*), «Sistema interinstitucional de documentación automatizada multilingüe del Derecho comunitario».

CELEX, de cuya distribución se encarga la Comisión, está disponible en línea y en cintas magnéticas.

1986

La serie S está disponible en formato electrónico ([base de datos TED](#): *tenders electronic daily*).

1987

Las series L y C están disponibles en forma de microfichas.

1991

Se crea la [serie C ... A](#) en enero.

1992

En octubre, la Comisión transfiere CELEX a la Oficina de Publicaciones.

1997

La serie S está disponible en forma de CD-ROM.

1998

Las series L y C están disponibles en el sitio [EUR-Lex](#) de internet.

A partir del 1 de julio de 1998, la serie S no se publica en papel. Está disponible, únicamente, en forma de CD-ROM y en internet (base de datos TED).

1999

A partir del 31 de agosto, aparece una nueva sección de la serie C exclusivamente electrónica, la sección «[C ... E](#)».

2001

Las series L y C están disponibles en forma de CD-ROM.

2002

Desde el 1 de enero, el acceso a EUR-Lex es gratuito.

2003

El 1 de febrero, en virtud del Tratado de Niza, el título del Diario Oficial pasa a ser *Diario Oficial de la Unión Europea*.

2004

Desde el 1 de mayo, debido a la ampliación, el Diario Oficial se publica en veinte lenguas. De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 930/2004 del Consejo, se hace una excepción con la edición maltesa del Diario Oficial: durante tres años (del 1 de mayo de 2004 al 30 de abril de 2007), las instituciones solo han de publicar en maltés la legislación aprobada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo.

Desde el 1 de mayo, la banda en color del lomo de la cubierta del Diario Oficial se suprime, y cada versión lingüística se identifica por el código ISO de cada lengua en la cubierta y la contracubierta.

Desde el 1 de mayo, las bases de datos CELEX y EUR-Lex se publican en veinte lenguas.

En julio se publica la última edición en papel del *Repertorio de la legislación comunitaria vigente*. El Repertorio puede consultarse en EUR-Lex.

El 1 de noviembre, el contenido de la base de datos CELEX se integra en EUR-Lex, y CELEX deja de actualizarse desde el 31 de diciembre.

2007

A partir del 1 de enero, tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía y la decisión de publicar el Derecho derivado en irlandés, el Diario Oficial se publica en veintitrés lenguas. A la edición irlandesa se le aplica una excepción semejante a la del maltés: durante cinco años (del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, las instituciones solo publicarán en irlandés los actos legislativos adoptados conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo [Reglamento (CE) n.º 920/2005 del Consejo].

El 1 de enero se introduce una nueva estructura para la clasificación de los actos publicados en el Diario Oficial.

2009

A partir del 1 de diciembre, fecha de entrada en vigor del Tratado de Lisboa, se añade al Diario Oficial una sección temporal L V denominada «Actos adoptados a partir del 1 de diciembre de 2009, en virtud del Tratado de la Unión Europea, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del Tratado Euratom» (sección suprimida después del 31 de diciembre).

2010

A partir del 1 de enero, se introduce una nueva estructura para la clasificación de los actos publicados en el Diario Oficial que ratifica las modificaciones establecidas por el Tratado de Lisboa.

2012

El Reglamento (UE) n.º 1257/2010 del Consejo prorroga para un nuevo período de cinco años (del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016) la excepción establecida en 2007 para la edición irlandesa.

2013

A partir del 1 de julio, el Diario Oficial se publica en veinticuatro lenguas como consecuencia de la adhesión de Croacia.

2014

El 1 de abril desaparece la serie C ... E.

2016

El 1 de junio se crean las series L ... I y C ... I.

En marzo, en el portal [EUR-Lex](#) se empieza a utilizar el ELI ([Identificador Europeo de Legislación](#)).

2017

La excepción para la lengua irlandesa se vuelve a prorrogar mediante el Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264 del Consejo, pero su alcance se irá reduciendo progresivamente para su desaparición definitiva el 31 de diciembre de 2021.

2022

La excepción para el irlandés deja de aplicarse a partir del 1 de enero.

2023

Desde el 1 de octubre, el Diario Oficial se publica por actos individuales.

Las series L ... I, C ... A y C ... I dejan de publicarse.

Autores de las instituciones, órganos y organismos

La lista de las diferentes denominaciones de las instituciones, órganos y organismos figura en el [punto 9.5](#).

Parlamento Europeo (Bruselas, Luxemburgo, Estrasburgo)

Diferentes servicios se encargan del envío de los textos al Diario Oficial.

Consejo Europeo (Bruselas)

Los textos son enviados por la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

Consejo de la Unión Europea (Bruselas)

Los textos son enviados por la Secretaría General.

Comisión Europea (Bruselas, Luxemburgo)

Cualquier publicación de textos de la Comisión en el Diario Oficial se efectúa por mediación de la Secretaría General, ya se trate de actos jurídicos obligatorios ([serie L](#)), propuestas, comunicaciones o informaciones de la Comisión ([serie C](#)) o anuncios de contratos públicos o del Fondo Europeo de Desarrollo ([serie S](#)).

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Luxemburgo)

Los textos son enviados por la Secretaría.

Banco Central Europeo (Fráncfort del Meno)

Los textos son enviados por la Dirección General de Secretaría y Servicios Lingüísticos o por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según el caso.

Tribunal de Cuentas Europeo (Luxemburgo)

Los textos son enviados por la Unidad «Comunicación e informes».

Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (Bruselas)

Los textos son enviados por la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

Comité Económico y Social Europeo (Bruselas)

Los textos son enviados por la Secretaría.

Comité Europeo de las Regiones (Bruselas)

Los textos son enviados por la Secretaría.

Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)

Los textos son enviados por sus autores.

Defensor del Pueblo Europeo (Estrasburgo) y Supervisor Europeo de Protección de Datos (Bruselas)

Los textos son enviados por sus autores.

Organismos

Para consultar una lista de las oficinas y agencias, véanse los [puntos 9.5.3 a 9.5.6](#).



Para la lista multilingüe de las instituciones, órganos y organismos, véase el [anexo A9](#).

LegisWrite y EdiT

LegisWrite es un soporte informático de creación, revisión e intercambio entre instituciones de documentos oficiales, ya sean o no de carácter jurídico, con el fin de estructurar y presentar los textos de manera uniforme.

Más información sobre LegisWrite (a disposición de todos los miembros del personal de las instituciones y órganos de la Unión Europea):

<https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/wikis/pages/viewpage.action?pageId=216418878> (en)

La herramienta de redacción legislativa basada en el XML EdiT se introdujo en 2021. Sustituirá gradualmente a LegisWrite.

Más información sobre EdiT (a disposición de todos los miembros del personal de las instituciones y órganos de la Unión Europea):

<https://europea.eu.sharepoint.com/teams/GRP-PRO-SG-EU-PMH-IT-training-support/SitePages/Edit.aspx> (en)

Obras de referencia

Las principales obras de referencia para los textos publicados en el Diario Oficial son las siguientes:

- a) para cuestiones ortográficas o lingüísticas, véase el [punto 11](#), «Obras de consulta»;
- b) para cuestiones de técnica legislativa:
 - [Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015,
 - [Manual común para la presentación y la redacción de los actos sujetos al procedimiento legislativo ordinario](#) (Parlamento, Consejo, Comisión), edición de 2023 (*),
 - *Formulario de los actos establecidos en el marco del Consejo de la Unión Europea* (Consejo), edición de 2023,
 - [Legislative drafting — a Commission manual/Règles de technique législative à l'usage des services de la Commission](#) (*);
- c) para siglas, acrónimos y abreviaturas:
 - [IATE](#) (base de datos terminológica para la recopilación, difusión y gestión compartida de terminología entre las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea);
- d) para verificar títulos, contenidos, modificaciones, etc., de los actos:
 - [EUR-Lex](#) (permite el acceso al Derecho de la Unión. Puede consultarse el Diario Oficial, así como, entre otros, los Tratados, sentencias y propuestas legislativas).

Además, diversos números del Diario Oficial sirven de referencia permanente en los temas de agricultura, pesca, acuerdos comerciales, nomenclatura combinada, acuerdos con terceros países, etc.

(*) Enlaces internos/documentos de trabajo reservados a los funcionarios y agentes de las instituciones europeas. Obras disponibles únicamente en francés e inglés.

1.

Estructura del Diario Oficial

Los actos jurídicos y los documentos de la UE se publican en diferentes series del Diario Oficial.

1.1. Estructura general

El *Diario Oficial de la Unión Europea* comprende tres series:

- [serie L](#): Legislación,
- [serie C](#): Comunicaciones e informaciones,
- [serie S](#): *Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las series L y C se publican acto por acto diariamente de lunes a viernes, y en casos urgentes los sábados, domingos y días festivos.



Publicación del Diario Oficial por actos jurídicos

Hasta el 30 de septiembre de 2023, las ediciones diarias del Diario Oficial eran compilaciones de los documentos publicados el mismo día. Desde la introducción de la publicación por actos el 1 de octubre de 2023, cada número del Diario Oficial contiene un solo documento.

La publicación por actos aumenta la flexibilidad y rapidez del proceso de publicación. Todos los documentos se publican ahora de forma independiente, por lo que no es necesario utilizar series adicionales para publicaciones urgentes. Como consecuencia de esto, las series L ... I y C ... I dejaron de publicarse el 1 de octubre de 2023 y solo quedan las series L y C principales. La serie C ... A tampoco se publica más.

Las referencias al Diario Oficial se hacen indicando su serie, el número del documento (excepto en el caso de los acuerdos internacionales y las correcciones de errores), la fecha de publicación y el ELI. Ya no es necesario indicar el número de página. Para más información sobre las referencias, véase el [punto 3.1, «Referencias al Diario Oficial»](#).

Serie L

La serie L contiene las secciones siguientes:

- actos legislativos (L I),
- actos no legislativos (L II),
- otros actos (L III),
- correcciones de errores.

Véase el [punto 1.2, «Serie L»](#).

Serie C

La serie C contiene las secciones siguientes:

- resoluciones, recomendaciones y dictámenes (C I),
- comunicaciones (C II),
- actos preparatorios (C III),
- información (C IV),
- anuncios (C V),
- correcciones de errores.

La diversidad de los actos publicados en la serie C lleva aparejada una mayor variedad de formatos (presentaciones tipográficas) que en la serie L, pero las normas que deben seguirse son las mismas para ambas series.

Véase el [punto 1.3, «Serie C»](#).



La serie C antes del 1 de octubre de 2023

La serie C se completa con las secciones C ... A, C ... E (que no se publica desde el 1 de abril de 2014) y C ... I (los puntos suspensivos representan el número del Diario Oficial de la serie C diario publicado en la misma fecha):

- Serie C ... A (A significa «Anexo»)Esta sección se dedica a la publicación de anuncios de concursos y oposiciones generales, anuncios de puestos vacantes y catálogos comunes (como variedades de especies agrícolas, etc.).
- Serie C ... E (E significa «Electrónico»)Esta sección estaba dedicada a la publicación de determinados textos como, por ejemplo, las posiciones del Consejo en el marco del procedimiento legislativo ordinario o actas y textos adoptados por el Parlamento Europeo. Están disponibles en EUR-Lex (y en un DVD mensual producido entonces).
- Serie C ... I (I significa «Isolated», número aislado).

DO C 137 de 27.5.2010

DO C 137 A de 27.5.2010

DO C 137 E de 27.5.2010

DO C 119 I de 5.4.2018

Serie S

La serie S (S significa «Suplemento») se destina a publicar los anuncios de licitaciones relativas a contratos públicos, así como informaciones del Fondo Europeo de Desarrollo y de otras instituciones, órganos y organismos. Está disponible en internet ([base de datos TED](#)).

1.2. Serie L

La serie L abarca actos legislativos, no legislativos y otros, agrupados por rúbricas y subrúbricas.

1.2.1. Clasificación de los actos

Los actos se clasifican con arreglo a las secciones (L I, L II, etc.) y subsecciones (Reglamentos, Directivas, etc.) en el orden que se indica a continuación (véase también la [estructura del Diario Oficial en EUR-Lex](#)).



Diario Oficial, serie L

L I — Actos legislativos

- Reglamentos
- Directivas
- Decisiones
- Presupuestos

L II — Actos no legislativos

- Acuerdos internacionales
- Reglamentos
- Directivas
- Decisiones
- Recomendaciones
- Orientaciones
- Reglamentos internos y de procedimiento
- Actos adoptados por órganos creados mediante acuerdos internacionales
- Acuerdos interinstitucionales

L III — Otros actos

- Espacio Económico Europeo

N. B.: La sección **L IV — Actos adoptados, antes del 1 de diciembre de 2009, en aplicación del Tratado CE, del Tratado UE y del Tratado Euratom** se utilizó temporalmente después del 1 de enero de 2010 para incluir los actos adoptados antes del 1 de diciembre de 2009 bjo el Tratado CE, el Tratado UE y el Tratado Euratom. Esta sección ha quedado obsoleta.

Dentro de cada sección, los actos se clasifican:

- según el tipo de acto (reglamento, directiva, decisión, presupuesto, etc.),
- según su autor (véase el [punto 3.4.2](#)): Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Parlamento Europeo y Consejo, Consejo, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo, Tribunal de Cuentas, etc.

N. B.: En la sección II, bajo las subsecciones «Reglamentos», «Directivas» y «Decisiones», conforme al orden antes mencionado y respecto a cada autor, los actos se clasifican según el orden siguiente:

- 1) actos basados directamente en los Tratados;
- 2) actos delegados;
- 3) actos de ejecución.

Pueden verse ejemplos en la página «[Cuadros recapitulativos](#)».

Secciones

La serie L del Diario Oficial incluye las siguientes secciones.

L I — Actos legislativos

Esta sección contiene los «actos legislativos» en el sentido del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es decir, los reglamentos, directivas y decisiones que se adoptan:

- bien mediante el procedimiento legislativo ordinario (adopción conjunta por parte del Parlamento Europeo y del Consejo),
- bien mediante un procedimiento legislativo especial (adopción por parte del Consejo con la participación del Parlamento Europeo o adopción por parte del Parlamento Europeo con la participación del Consejo).

Esta sección contiene asimismo el presupuesto anual de la Unión Europea (así como los presupuestos rectificativos con él relacionados), puesto que este se adopta mediante un procedimiento legislativo especial.

N. B.: El «presupuesto anual» de la Unión Europea recibía anteriormente el nombre de «presupuesto general». En 2022, el título del acto por el que se aprobaba definitivamente el presupuesto se modificó consecuentemente («Aprobación definitiva del presupuesto anual de la Unión Europea»).

Antes del 1 de diciembre de 2009, el presupuesto de la Unión Europea se publicaba en la sección L II (Actos no legislativos), con el título «Aprobación definitiva del presupuesto general de la Unión Europea». Los estados de ingresos y de gastos de las agencias, que se publicaban en la serie L, aparecen desde entonces en la serie C.

L II — Actos no legislativos

Esta sección contiene los «actos no legislativos» en el sentido del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es decir, los reglamentos, directivas y decisiones que no se adoptan mediante procedimiento legislativo [los actos delegados (artículo 290), los actos de ejecución (artículo 291) y los actos basados directamente en los Tratados (actos relativos a acuerdos internacionales, decisiones PESC, etc.)], así como otros actos (orientaciones del BCE, recomendaciones, etc.).

L III — Otros actos

Esta sección contiene «otros actos», como los relativos al Espacio Económico Europeo.

1.2.2. Numeración de los actos

La Oficina de Publicaciones atribuye el número de los actos.

Con excepción de los acuerdos internacionales y las correcciones de errores, a todos los actos y otros textos se les asigna un número. Este número es único y forma parte del título o se coloca al final del título entre corchetes. También representa el número del Diario Oficial en el que se publica el acto u otro texto.

Elementos de la numeración

El número de un acto consta de tres partes, presentadas en el orden siguiente:

- entre paréntesis, una de las siglas de los ámbitos siguientes: «UE» para la Unión Europea, «Euratom» para la Comunidad Europea de la Energía Atómica, «UE, Euratom» para la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, «PESC» para la política exterior y de seguridad común,
- la referencia al año de publicación, expresado en cuatro cifras,
- un número de orden del acto, basado en una secuencia anual, y que consta de tantas cifras como sea necesario:

(ámbito) AAAA/N

N. B.: El número asignado por la Oficina de Publicaciones a determinados actos no incluye el ámbito y figura entre corchetes al final del título. Este número no se considera parte del título ni se cita en las referencias al acto en cuestión.

[AAAA/N]



Antes del 1 de enero de 2015

La numeración de los actos variaba en función del tipo de acto. Al hacer referencia a estos actos, hay que respetar esta numeración.

Principios generales

- a) La abreviatura «n.º» se usa cuando el número de orden precede al año:

Reglamento (UE) n.º 16/2010 de la Comisión

Decisión n.º 284/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

Por el contrario, la abreviatura «n.º» no se usa cuando el año precede al número de orden:

Decisión 2010/300/UE de la Comisión

- b) A partir del 1 de enero de 1999, el año se expresa con sus cuatro cifras:

Reglamento (CE) n.º 23/1999 de la Comisión

Decisión 2010/294/UE del Consejo

Reglamento (CE) n.º 2820/98 del Consejo

N. B.: Las siglas que hacen referencia al ámbito han cambiado con el paso del tiempo, conforme los Tratados se modificaban o aparecían otros nuevos:

- Antes del 1 de noviembre de 1993, las siglas utilizadas eran: «CEE», «CECA», «Euratom».
- A partir del 1 de noviembre de 1993, fecha de entrada en vigor del Tratado de Maastricht, «CEE» pasa a ser «CE». Se añaden las siglas «JAI» (justicia y asuntos de interior), «PESC» (política exterior y de seguridad común) y «CEM» (convenciones firmadas entre Estados miembros).
- La sigla «CECA» no se utiliza después del 24 de julio de 2002, tras la expiración del Tratado CECA.
- El 1 de diciembre de 2009, como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, se introducen las siglas «UE» y dejan de utilizarse las siglas «CE». En cuanto a las siglas creadas tras la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, «JAI» y «CEM» ya no se utilizan, mientras que se mantiene «PESC».

Numeración

Los actos tienen un número de orden asignado por una de las series coexistentes, y el orden de los elementos depende del tipo de acto.

Reglamentos

La numeración de estos reglamentos se presenta de la siguiente manera: siglas (entre paréntesis), número de orden y año:

Reglamento (UE) n.º 641/2010

La numeración de los reglamentos ha evolucionado con el tiempo. Las distintas etapas son las siguientes:

- Desde 1952 hasta el 31 de diciembre de 1962:

Reglamento n.º 17

- Desde el 1 de enero de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1967 (las siglas del Tratado y el año se añaden al número):

Reglamento n.º 1009/67/CEE

- A partir del 1 de enero de 1968 (la posición de las siglas del Tratado se modifica):

Reglamento (CEE) n.º 1470/68

Directivas

En las directivas, el año va seguido del número de orden y de la sigla:

Directiva 2010/24/UE del Consejo

Desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 2014, el número es asignado por la Secretaría General del Consejo.

Algunas directivas antiguas tienen un número ordinal en el título:

Primera Directiva 73/239/CEE del Consejo

Decisiones

En las decisiones publicadas bajo la sección L I, el número de orden va seguido del año y de la sigla:

Decisión n.º 477/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

Las decisiones adoptadas según el procedimiento legislativo siguen la misma lista de números que los reglamentos [Decisión n.º 477/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento (UE) n.º 468/2010 de la Comisión, Reglamento (UE) n.º 479/2010 de la Comisión].

En las decisiones publicadas bajo la sección L II, el año va seguido por el número de orden y la sigla correspondiente:

Decisión 2010/294/UE del Consejo

Presupuestos

La *adopción definitiva* del presupuesto general y de los presupuestos rectificativos llevan un número que figura en el sumario y en la página de título (por ejemplo, «2010/117/UE, Euratom»), pero que no se cita en las referencias.

Doble numeración

Algunos actos pueden tener una doble numeración:

- el número asignado por la Oficina de Publicaciones [por ejemplo «(UE) 2015/299»],
- un número propio asignado por el autor (por ejemplo, «BCE/2015/5», «Atalanta/4/2015», etc.).

En los actos jurídicos del Banco Central Europeo, así como en las decisiones del Comité Político y de Seguridad, el número asignado por la institución figura entre paréntesis al final del título:

Reglamento (UE) 2015/534 del Banco Central Europeo [...] (BCE/2015/13)

Decisión (UE) 2015/299 del Banco Central Europeo [...] (BCE/2015/5)

Orientación (UE) 2015/732 del Banco Central Europeo [...] (BCE/2015/20)

Decisión (PESC) 2015/711 del Comité Político y de Seguridad [...] (Atalanta/4/2015)

N. B.: Las decisiones, orientaciones y recomendaciones del Banco Central Europeo publicadas antes del 1 de enero de 2015 se citan únicamente con el número asignado por el autor:

(4) La Decisión (UE) 2016/1975 del Banco Central Europeo (BCE/2016/39) ⁽²⁾ hace referencia a las facultades del Comité Ejecutivo derivadas del artículo 3, apartado 2, de la Decisión BCE/2013/54 del Banco Central Europeo ⁽³⁾. La Decisión BCE/2013/54 fue derogada por la Decisión (UE) 2020/637 (BCE/2020/24). [...]

⁽²⁾ Decisión (UE) 2016/1975 del Banco Central Europeo, de 8 de noviembre de 2016, sobre la subdelegación de la facultad de conceder acreditaciones provisionales (BCE/2016/39) (DO L 304 de 11.11.2016, p. 9, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2016/1975/oj>).

⁽³⁾ Decisión BCE/2013/54 del Banco Central Europeo, de 20 de diciembre de 2013, sobre los procedimientos de acreditación de fabricantes de elementos del euro y elementos de seguridad del euro y por la que se modifica la Decisión BCE/2008/3 (DO L 57 de 27.2.2014, p. 29, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec/2013/106\(3\)/oj](http://data.europa.eu/eli/dec/2013/106(3)/oj)).

En ciertos actos el número asignado por la Oficina de Publicaciones no incluye las siglas correspondientes al ámbito y figura entre corchetes al final del título. Estos actos son: las decisiones de los diversos consejos y comités creados por acuerdos internacionales (como el Comité de Embajadores ACP-UE), los actos relativos al Espacio Económico Europeo (EEE), los actos adoptados en el marco con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y los reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE):

Decisión n.º 1/2015 del Comité de Embajadores ACP-UE [...] [2015/1909]

Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 159/2014 [...] [2015/94]

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC n.º 226/17/COL [...] [2018/564]

Reglamento n.º 78 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) [...] [2015/145]



Antes del 1 de enero de 2015

Los actos relativos al Espacio Económico Europeo (EEE), los actos adoptados en el marco con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y los reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) solo tienen un número propio asignado por el autor

Actos o textos no numerados

Los acuerdos internacionales (véase el «[L II — Actos no legislativos](#)», en el punto 1.2.3) y las correcciones de errores no están numerados.

La Unión no puede asignar un número unilateralmente a los acuerdos internacionales, ya que solo es una de las partes en ellos.



Antes del 1 de octubre de 2023

Además de acuerdos internacionales y correcciones de errores, los siguientes documentos no se numeraban:

- las informaciones relativas a la entrada en vigor de un acuerdo internacional, y
- los reglamentos internos y de procedimiento.

1.2.3. Contenido

Aquí se presentan una lista y ejemplos de actos publicados en la serie L, agrupados en las rúbricas y subrúbricas correspondientes.

L I — Actos legislativos

a) Reglamentos

En esta subsección se publican reglamentos adoptados bien conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo (procedimiento legislativo ordinario), bien por una de las dos instituciones con la participación de la otra (procedimiento legislativo especial).

Reglamento (UE) 2015/475 del Parlamento Europeo y del Consejo

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo

b) Directivas

En esta subsección se publican directivas adoptadas bien conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo (procedimiento legislativo ordinario), bien individualmente por el Consejo con la participación del Parlamento Europeo (procedimiento legislativo especial):

Directiva (UE) 2015/254 del Parlamento Europeo y del Consejo

Directiva (UE) 2015/121 del Consejo

c) Decisiones

En esta subsección se publican decisiones adoptadas bien conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo (procedimiento legislativo ordinario), bien individualmente por el Consejo con la participación del Parlamento Europeo (procedimiento legislativo especial):

Decisión (UE) 2015/601 del Parlamento Europeo y del Consejo

Decisión (UE, Euratom) 2015/457 del Consejo

d) Presupuestos

En esta subsección se publican, precedidos de un acto de adopción definitivo, el presupuesto anual de la Unión Europea y los presupuestos rectificativos:

Adopción definitiva (UE, Euratom) 2023/278 del presupuesto anual de la Unión Europea para el ejercicio 2023

Adopción definitiva (UE, Euratom) 2023/1752 del presupuesto rectificativo n.º 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2023

El número se asigna en la adopción definitiva, es decir, el acto que precede al presupuesto anual o rectificativo. El presupuesto anual propiamente dicho carece de número propio, a diferencia de los presupuestos rectificativos, que tienen un número asignado por el autor («Presupuesto rectificativo n.º 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2023»).

L II — Actos no legislativos

a) Acuerdos internacionales

Por «acuerdos internacionales» (en lo sucesivo denominados «acuerdos») se entiende aquí, entre otras cosas, los acuerdos concluidos por la Unión Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, o por ambas, los convenios firmados por los Estados miembros, los acuerdos, convenios y protocolos establecidos por los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, los acuerdos internos entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, los acuerdos en forma de canje de notas, etc.

Los acuerdos, entendidos como se ha explicado, no están numerados. La Oficina de Publicaciones solo les asignará el número del Diario Oficial (este número figura en el encabezamiento del Diario Oficial).

En esta subsección se publican:

- las decisiones relativas a un acuerdo acompañadas del texto del acuerdo:

Decisión (UE) 2015/209 del Consejo, de 10 de noviembre de 2014, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y las Islas Feroe, por el que estas se asocian a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)

Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y las Islas Feroe, por el que estas se asocian a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)

Decisión (UE) 2015/105 del Consejo, de 14 de abril de 2014, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional, del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Azerbaiyán, por otra, relativo a un Acuerdo marco entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán sobre los principios generales para la participación de la República de Azerbaiyán en los programas de la Unión

Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Azerbaiyán, por otra, relativo a un Acuerdo marco entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán sobre los principios generales para la participación de la República de Azerbaiyán en los programas de la Unión

- las decisiones relativas a un acuerdo que no van acompañadas del texto del acuerdo:

Decisión (UE) 2015/1796 del Consejo, de 1 de octubre de 2015, relativa a la celebración del Acuerdo sobre cooperación científica y técnica entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por un lado, y la Confederación Suiza, por otro, por el que se asocia a la Confederación Suiza a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación, y al Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica que complementa Horizonte 2020, y se regula la participación de la Confederación Suiza en las actividades del ITER desarrolladas por Fusión para la Energía

- las informaciones relativas a la entrada en vigor de acuerdos.

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión Europea y Santa Lucía sobre exención de visados para estancias de corta duración [2023/2212]

N. B.: Únicas informaciones publicadas en la serie L.

b) Reglamentos

En esta subsección se publican ciertos reglamentos del Consejo (los reglamentos basados directamente en los Tratados y los reglamentos de ejecución), de reglamentos de la Comisión (los reglamentos basados directamente en los Tratados, los reglamentos delegados y de ejecución) y de reglamentos del Banco Central Europeo:

Reglamento (UE) 2015/106 del Consejo

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 del Consejo

Reglamento Delegado (UE) 2015/281 de la Comisión

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/52 de la Comisión

Reglamento (UE) 2015/534 del Banco Central Europeo [...] (BCE/2015/13)

Los reglamentos del Banco Central Europeo, que reciben un número asignado por esta institución («BCE/2015/13»), se publican con una doble numeración (véase [«Doble numeración»](#), en el punto 1.2.2).

c) Directivas

En esta subsección se publican ciertas directivas del Consejo (las directivas basadas directamente en los Tratados y las directivas de ejecución) y de directivas de la Comisión (las directivas basadas directamente en los Tratados, las directivas delegadas y de ejecución):

Directiva (UE) 2015/652 del Consejo
Directiva (UE) 2015/565 de la Comisión
Directiva Delegada (UE) 2015/573 de la Comisión
Directiva de Ejecución (UE) 2015/1168 de la Comisión

d) Decisiones

En esta subsección se publican:

- las decisiones de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, las decisiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros y las decisiones adoptadas de común acuerdo entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros:

Decisión (UE, Euratom) 2015/578 de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros

- ciertas decisiones del Parlamento Europeo:

Decisión (UE) 2015/1614 del Parlamento Europeo

- las decisiones del Consejo Europeo:

Decisión (UE) 2018/509 del Consejo Europeo

- ciertas decisiones del Parlamento Europeo y del Consejo:

Decisión (UE) 2015/468 del Parlamento Europeo y del Consejo

- ciertas decisiones del Consejo (las decisiones basadas directamente en los Tratados, incluidas las decisiones PESC, y las decisiones de ejecución):

Decisión (UE) 2015/1025 del Consejo

Decisión de Ejecución (UE) 2015/156 del Consejo

Decisión (PESC) 2015/76 del Consejo

- las decisiones de la Comisión (las decisiones basadas directamente en los Tratados, las decisiones delegadas y de ejecución):

Decisión (UE) 2015/119 de la Comisión

Decisión Delegada (UE) 2015/1602 de la Comisión

Decisión de Ejecución (UE) 2015/103 de la Comisión

- las decisiones del Banco Central Europeo:

Decisión (UE) 2015/299 del Banco Central Europeo [...] (BCE/2015/5)

Las decisiones del Banco Central Europeo, que reciben un número asignado por esta institución («BCE/2015/5»), se publican con una doble numeración (véase [«Doble numeración»](#), en el punto 1.2.2).

N. B.: Antes del 1 de diciembre de 2009 se distinguía entre dos tipos de decisiones (que en algunas lenguas tenían incluso nombres diferentes). Por un lado, las decisiones corrientes en las que figuraba un número de notificación al final del título y un artículo al final de la parte dispositiva en el que se mencionaba al o a los destinatarios. Por otro lado, las decisiones llamadas *sui generis*, cuya parte dispositiva se introducía por la fórmula «decide»/«deciden» (y no «ha adoptado la presente Decisión»/«han adoptado la presente Decisión»). Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, esta distinción ya no es válida.

No obstante, en ciertos casos, algunas decisiones aparecen presentadas de la misma forma que las antiguas decisiones *sui generis*.

e) Recomendaciones

En esta subsección se publican recomendaciones del Consejo basadas en los artículos 121, 126, 140 y 292 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de recomendaciones de la Comisión (artículo 292) y de recomendaciones del Banco Central Europeo (artículo 292):

Recomendación (UE) 2015/1029 del Consejo

Recomendación (UE) 2015/682 de la Comisión

Las recomendaciones del Banco Central Europeo, que reciben un número asignado por esta institución, se publican con una doble numeración (véase [«Doble numeración»](#), en el punto 1.2.2).

Las otras recomendaciones se publican en la serie C.

f) Orientaciones

En esta subsección se publican orientaciones del Banco Central Europeo. Estos actos, que reciben un número asignado por esta institución («BCE/2015/20»), se publican con una doble numeración (véase [«Doble numeración»](#), en el punto 1.2.2):

Orientación (UE) 2015/732 del Banco Central Europeo [...] (BCE/2015/20)

g) Reglamentos internos y de procedimiento

En esta subsección se publican reglamentos internos y de procedimiento de las instituciones y de los órganos de la Unión Europea; los reglamentos internos de los organismos se publican en la serie C. A los reglamentos internos se les asigna un número entre corchetes al final del título.

Comité de las Regiones — Reglamento interno [AAAA/N]

Reglamento interno del Tribunal de Cuentas Europeo [AAAA/N]

Modificación de las Instrucciones al Secretario del Tribunal [AAAA/N]

Si el reglamento interno forma parte del anexo de un acto, se clasifica en la sección en la que se publica el acto y no se les asigna un número:

Decisión (UE) 2015/354 del Consejo, de 2 de marzo de 2015, por la que se adopta el Reglamento interno del Comité del Instrumento de Ayuda a la Inversión creado bajo los auspicios del Banco Europeo de Inversiones (*actos que contienen en anexo el reglamento interno*)

Los reglamentos internos y de procedimiento no tienen número.

h) Actos adoptados por órganos creados mediante acuerdos internacionales

En esta subsección se publican las decisiones de órganos creados mediante acuerdos internacionales, así como los de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). Estos actos tienen dos números (véase [«Doble numeración»](#), en el punto 1.2.2):

Decisión n.º 1/2015 del Comité de Embajadores ACP-UE [...] [2015/1909]

Decisión n.º 1/2015 del Comité Mixto UE-Suiza [...] [2015/542]

Reglamento n.º 78 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) [...] [2015/145]

Decisión n.º 3/JP/2018 [...] [2019/347]

i) Acuerdos interinstitucionales

Los acuerdos interinstitucionales regulan determinados aspectos de las consultas y la cooperación entre las instituciones de la UE y son producto de un consenso entre ellas; es decir, constituyen una forma de Reglamento interno común.

Las instituciones deciden publicar estos acuerdos en la serie L o en la serie C dependiendo de su contexto, alcance y efectos.

L III — Otros actos

Espacio Económico Europeo

En esta subsección se publican:

- las decisiones adoptadas en el marco del Espacio Económico Europeo (EEE):

Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 159/2014 [...] [2015/94]

- los actos adoptados en el marco de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC):

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC n.º 226/17/COL [...] [2018/564]

Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC n.º 2/2015/CP [...] [2015/2024]

- el Reglamento de procedimiento del Tribunal de Justicia de la AELC

Estos actos, a excepción del Reglamento de procedimiento del Tribunal de Justicia de la AELC, tienen dos números (véase [«Doble numeración»](#), en el punto 1.2.2).

En los actos que emanan del Órgano de Vigilancia de la AELC, el año mencionado en el número del acto se escribe con solo dos cifras: n.º 226/17/COL (donde «COL» es el Colegio del Órgano de Vigilancia).

Correcciones de errores

Las correcciones de errores pueden afectar únicamente a algunas versiones lingüísticas y pueden diferir de una versión lingüística a otra en longitud y contenido (son los únicos documentos publicados en el Diario Oficial que no son sinópticos).

Las correcciones de errores no están numeradas, ya que no se consideran actos separados. No obstante, se les asigna un número del Diario Oficial AAAA/9NNNN, siempre con un 9 al comienzo del número de orden de cinco dígitos.



2023/90103

17.11.2023

Corrección de errores de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2484 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2012/715/UE con respecto a la inclusión de Taiwán en la lista de terceros países establecida por dicha Decisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2484, 10 de noviembre de 2023)

1.3. Serie C

La serie C abarca una amplia variedad de documentos agrupados por rúbricas y subrúbricas.

1.3.1. Clasificación de los documentos

La serie C del Diario Oficial contiene documentos muy diversos. A continuación figura una lista no exhaustiva de los documentos agrupados por secciones y subsecciones (para el orden de enumeración, véase la [estructura del Diario Oficial en EUR-Lex](#)).



Diario Oficial, serie C

C I — Resoluciones, recomendaciones y dictámenes

- Resoluciones
- Recomendaciones
- Dictámenes

C II — Comunicaciones

- Acuerdos interinstitucionales
- Declaraciones comunes
- Comunicaciones procedentes de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea

C III — Actos preparatorios

- Iniciativas de los Estados miembros
- Parlamento Europeo
- Consejo
- Comisión Europea
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- Banco Central Europeo
- Tribunal de Cuentas
- Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
- Comité Económico y Social Europeo
- Comité de las Regiones
- Banco Europeo de Inversiones
- Organismos de la Unión Europea

C IV — Información

- Información procedente de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea
- Información procedente de los Estados miembros
- Información relativa al Espacio Económico Europeo (primero las procedentes de las instituciones, después las procedentes de los Estados miembros)
- Información procedente de terceros Estados

C V — Anuncios

- Procedimientos administrativos
- Procedimientos jurisdiccionales
- Procedimientos relativos a la aplicación de la política comercial común
- Procedimientos relativos a la aplicación de la política de competencia
- Otros actos

Dentro de cada una de estas subsecciones, los documentos se clasifican según el orden de autor (véase el [punto 3.4.2](#)).

1.3.2. Numeración de los documentos

Número de información

Con excepción de las correcciones de errores, los documentos publicados en la serie C llevan un número de información asignado por la Oficina de Publicaciones.

El número de información consta de los elementos siguientes:

- la letra «C», que corresponde a la serie C;
- el año de publicación, que consta de cuatro dígitos;
- el número de orden, basado en una secuencia anual y compuesto por tantos dígitos como sea necesario.

C/AAAA/N

Este número figura bajo el título, centrado y entre paréntesis.

El número de información es idéntico al número del Diario Oficial que figura en el encabezamiento del Diario Oficial.



Antes del 1 de octubre de 2023

Los títulos de los documentos publicados en la serie C llevan un número de información asignado por la Oficina de Publicaciones. Este número consta de los elementos siguientes:

- el año de publicación:
 - hasta el 31 de diciembre de 1998, solo las dos últimas cifras;
 - a partir de 1999, en cuatro cifras;
- el número del Diario Oficial;
- un número que indica su orden de publicación en el Diario Oficial.

98/C 45/01

2010/C 2/08

Numeración específica

Algunos documentos incluyen su propia numeración en el título:

- las posiciones del Consejo en el marco del procedimiento legislativo ordinario:

Posición (UE) n.º 11/2010 del Consejo en primera lectura

N. B.: Anteriormente, en el marco del procedimiento de codecisión, existían las «Posiciones Comunes del Consejo»:

Posición Común (CE) n.º 14/2005 del Consejo

- las ayudas estatales:

ayuda C 32/09

N. B.: Atención a la numeración: C 55/99, C 55/2000 (cuatro cifras para 2000), C 55/01.

- los asuntos del Tribunal de Justicia, del Tribunal General o del Tribunal de la Función Pública:

asunto C-187/10 (*Tribunal de Justicia*)

asunto T-211/10 (*Tribunal General — desde el 15 de noviembre de 1989*)

asunto F-29/10 (*Tribunal de la Función Pública — del 23 de julio de 2005 al 31 de agosto de 2016*)

antes del 15 de noviembre de 1989 (*únicamente para el Tribunal de Justicia*): asunto 84/81

N. B.: El Tribunal de la Función Pública (creado en 2004) puso fin a sus actividades el 1 de septiembre de 2016, tras traspasar sus competencias al Tribunal General.

- los dictámenes e informes del Tribunal de Cuentas:

Informe n.º 01/2022 (antes del 1 de enero de 2022: Informe n.º 1/2021)

Informe Especial n.º 02/2022 (antes del 1 de enero de 2022: Informe Especial n.º 1/2021)

- los asuntos del Tribunal de la AELC:

asunto E-5/10

- los anuncios de oposiciones generales (publicados en la serie C ... A hasta el 30 de septiembre de 2023):

EPSO/AD/177/10

- los anuncios de puestos vacantes:

COM/2010/10275

- las decisiones de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social:

Decisión n.º H8, de 17 de diciembre de 2015 (actualizada con ligeras aclaraciones técnicas el 9 de marzo de 2016), relativa a los métodos de funcionamiento y a la composición de la Comisión Técnica de Tratamiento de la Información de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social

- los presupuestos rectificativos de las agencias:

Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea de Medicamentos para el ejercicio 2010 — Presupuesto rectificativo n.º 1

- las convocatorias de propuestas:

Convocatoria de propuestas IX-2011/01 — «Subvenciones para los partidos políticos a escala europea»

N. B.: Hasta el 23 de julio de 2002 (fecha de expiración del Tratado CECA) existían los «dictámenes conformes» del Consejo:

Dictamen conforme n.º 22/96

Dictamen conforme n.º 6/2002

1.3.3. Contenido

Aquí se presenta una lista de los tipos de documentos publicados en la serie C, con los documentos agrupados en las rúbricas y subrúbricas correspondientes.

C I – Resoluciones, recomendaciones y dictámenes

En esta subsección se publican:

- resoluciones [por ejemplo, resoluciones (no legislativas) del Parlamento Europeo, resoluciones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, resoluciones del Consejo, resoluciones del Comité Económico y Social Europeo, resoluciones del Comité Europeo de las Regiones, etc.],
- recomendaciones (por ejemplo, recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, recomendaciones del Consejo, recomendaciones de la Comisión, recomendaciones del Banco Central Europeo, etc.),
- dictámenes cuya solicitud por parte de una institución no es obligatoria (por ejemplo, dictámenes del Consejo, dictámenes de la Comisión, dictámenes del Banco Central Europeo, dictámenes del Tribunal de Cuentas, dictámenes del Comité Económico y Social Europeo, dictámenes del Comité Europeo de las Regiones, dictámenes del Supervisor Europeo de Protección de Datos, etc.).

C II – Comunicaciones

En esta subsección se publican:

- acuerdos interinstitucionales (incluidas las decisiones de modificación de esos acuerdos); las instituciones deciden publicar estos acuerdos en la serie L o en la serie C dependiendo de su contexto, alcance y efectos,
- declaraciones comunes,
- comunicaciones procedentes de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea [por ejemplo, ciertas decisiones del Parlamento Europeo, las comunicaciones del Consejo, ciertas decisiones de la Comisión, las comunicaciones de la Comisión, los catálogos comunes de variedades de especies de plantas agrícolas y de variedades de especies de plantas hortícolas, las notas explicativas de la nomenclatura combinada (NC), la aplicación uniforme de la nomenclatura combinada, la oposición o no oposición a una concentración notificada, las autorizaciones de ayudas estatales, las decisiones de órganos de gestión, las incoaciones de procedimiento, etc.].

C III – Actos preparatorios

En esta subsección se publican:

- las iniciativas de los Estados miembros,
- los actos preparatorios de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (por ejemplo, resoluciones legislativas, posiciones y resoluciones del Parlamento Europeo, posiciones del Consejo en primera lectura, dictámenes cuya solicitud es obligatoria y dictámenes y recomendaciones del Banco Central Europeo, dictámenes cuya solicitud es obligatoria del Tribunal de Cuentas, dictámenes del Comité Económico y Social Europeo, dictámenes cuya solicitud es obligatoria del Comité Europeo de las Regiones, etc.).

C IV – Información

En esta subsección se publican:

- informaciones procedentes de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (por ejemplo, declaraciones de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, actos del Consejo, decisiones del Consejo, informes anuales del Consejo, informes sobre la gestión presupuestaria y financiera de las diferentes instituciones y órganos, actas de las sesiones del Parlamento Europeo, decisiones del Parlamento Europeo, decisiones de la Comisión, comunicaciones de la Comisión relativas a la designación de miembros, tipo de cambio del euro, resúmenes de decisiones de la Unión Europea sobre autorizaciones de comercialización, designación de jueces del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, informe anual del Tribunal de Cuentas, informes del Tribunal de Cuentas, tipos de interés aplicados por el Banco Central Europeo, decisiones de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, actos procedentes de los organismos, reglamentos interiores de los organismos, etc.),
- informaciones procedentes de los Estados miembros (por ejemplo, informaciones comunicadas por los Estados miembros sobre las ayudas estatales autorizadas, obligaciones de servicio público, extractos de decisiones de un tribunal de justicia nacional, saldos de inventario de productos en la UE, procedimientos nacionales diversos, listas de productos, etc.),
- informaciones relativas al Espacio Económico Europeo [primero la información procedente de las instituciones (Comité Mixto del EEE, Órgano de Vigilancia de la AELC, Comité Permanente de los Estados miembros de la AELC, etc.) y después la información procedente de los Estados miembros del EEE o de la AELC],
- informaciones procedentes de terceros Estados.

C V – Anuncios

En esta subsección se publican:

- procedimientos administrativos (por ejemplo, anuncios de oposiciones, de contratación, de puestos vacantes, licitaciones, convocatorias de propuestas, anuncios de adjudicación, guías aplicables a las oposiciones generales, listas de reserva, etc.),
- procedimientos jurisdiccionales (comunicaciones sobre los asuntos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, comunicaciones sobre los asuntos del Tribunal de la AELC, etc.),
- procedimientos relativos a la aplicación de la política comercial común (anuncios concernientes a procedimientos antidumping, propuestas de archivo de denuncias, anuncios de inicio de un procedimiento antisubvención, anuncios relativos a las medidas compensatorias vigentes, etc.),
- procedimientos relativos a la aplicación de la política de competencia (ayudas estatales, notificaciones previas de concentraciones, anuncios de los Gobiernos de los Estados miembros, acuses de recibo de denuncias, etc.),
- otros actos (por ejemplo, anuncios a la atención de personas, grupos y entidades incluidos en listas, publicación de solicitudes, publicación del resumen de un pliego de condiciones, comunicaciones sobre una consulta pública, anuncios de adjudicación, anuncios relativos a una solicitud procedente de un Estado miembro, etc.).

Correcciones de errores

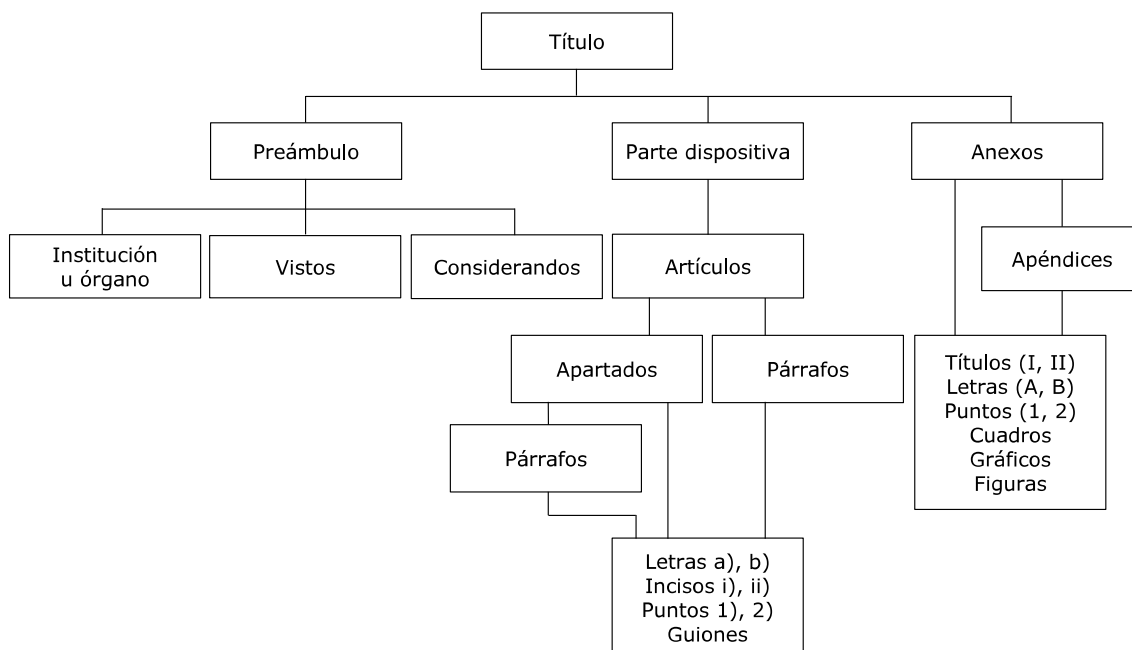
Las correcciones de errores pueden afectar únicamente a algunas versiones lingüísticas y pueden diferir de una versión lingüística a otra en extensión y contenido.

A las correcciones de errores no se les asigna número de información. No obstante, se les asigna un número del Diario Oficial C/AAAA/9NNNN, siempre con un 9 al comienzo del número de orden de cinco dígitos.

N. B.: Los Tratados no ratificados, los Tratados consolidados y las correcciones de errores de los Tratados se publican en la serie C (sin mencionar la sección).

2. Composición de un acto jurídico

El siguiente esquema presenta los elementos básicos de un acto jurídico. Según lo complejo del texto, pueden utilizarse determinados elementos (como partes, títulos, capítulos o secciones) en el preámbulo, en la parte dispositiva y en los anexos.



2.1. Título

El título completo de un acto consta de:

- la indicación del tipo de acto (reglamento, directiva, etc.),
- el número [es decir, las siglas («UE», «Euratom», «UE, Euratom», «PESC»), el año y el número de orden del acto],
- el nombre de la institución u órgano del que emana el acto,
- la fecha de adopción (la fecha de firma en los actos adoptados conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo),
- el objeto del acto,
- en los actos con doble numeración, el número asignado por el autor (véase «[Doble numeración](#)», en el punto 1.2.2).

Las reglas para citar y referirse a un acto figuran en el [punto 3.2](#).

Si el título de un acto ha sido modificado por otro acto o corregido mediante una corrección de errores, hay que citar siempre, en lo sucesivo, el título tal y como ha sido modificado o corregido.

N. B.: En la primera página de un acto, los términos «versión codificada» o «versión refundida» pueden figurar bajo el título. Estos términos, siempre compuestos en minúsculas y en negrita, aparecen bajo el título entre paréntesis. Nunca aparecen en el sumario de página de cubierta y no se mencionan en caso de referencia al acto en cuestión.

2.2. Preámbulo

El preámbulo es la parte comprendida entre el título y la parte dispositiva del acto.

2.2.1. Vistos

Los vistos indican:

- 1) la **base jurídica** del acto:
 - a) los actos de Derecho primario (Tratados, actas de adhesión, protocolos adjuntos a los Tratados) y los acuerdos internacionales (acuerdos, protocolos adjuntos a los acuerdos, convenios) que constituyen la base general del acto:

Visto el Tratado de la Unión Europea [y en particular su artículo/sus artículos ...],

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea [y en particular su artículo/sus artículos ...],

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica [y en particular su artículo/sus artículos ...],

Vista el Acta de Adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia,

La abreviatura del Tratado o de los Tratados no se menciona.

En caso de tratarse de varios Tratados, hay que citarlos en líneas aparte y en el orden siguiente: Tratado de la Unión Europea, Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Los actos de Derecho primario se citan sin llamada de nota a pie de página. Los acuerdos internacionales, incluidos sus protocolos adjuntos, pueden citarse en su forma corta y llevar una llamada de nota a pie de página;

N. B.: Esta es la forma utilizada a partir de la segunda mitad de 2016. Antes, la forma utilizada era «Visto en Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo/sus artículos ...». Tal forma puede encontrarse en numerosos actos jurídicos.

- b) cuando corresponda, los actos de Derecho derivado, que constituyen la base específica del acto. Estos actos se citan en su forma larga y acompañados de una llamada de nota a pie de página en la que figura la referencia de publicación del acto en el Diario Oficial:

Vista la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía, mediante el etiquetado y una información normalizada ⁽¹⁾

[...]

⁽¹⁾ DO L 153 de 18.6.2010, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2010/30/oj>.

- 2) los **actos de procedimiento previo** (por ejemplo, propuestas, iniciativas, solicitudes, recomendaciones, aprobaciones o dictámenes previstos por los Tratados), que pueden o no llevar nota a pie de página:

Vista la propuesta de la Comisión Europea,
Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,
Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽²⁾,
[...]

⁽¹⁾ Dictamen del Parlamento Europeo de 5 de mayo de 2010 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 17 de febrero de 2010 (no publicado aún en el Diario Oficial).

En los casos en que el Tratado exige la consulta a una institución u órgano, y la consulta da lugar a un dictamen, se introduce el visto correspondiente con las palabras «Visto el dictamen de [...]» y no sigue la llamada de nota a pie de página con la referencia de la publicación en el Diario Oficial o, en su caso, la indicación «Dictamen de [fecha] (no publicado aún en el Diario Oficial)».

En los casos en que el Tratado exige la consulta a una institución u órgano, sin que la consulta dé lugar a un dictamen, el visto correspondiente se redacta como sigue: «Prevía consulta a [...]» (sin llamada de nota a pie de página y sin ninguna otra indicación).

- 3) en los actos legislativos:

- a) la transmisión del proyecto de acto a los Parlamentos nacionales:

Prevía transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

- b) el procedimiento seguido:

- i) el procedimiento legislativo ordinario:

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario ⁽³⁾,
[...]

⁽³⁾ Posición del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 2009 (DO C 87 E de 1.4.2010, p. 191) y Posición del Consejo en primera lectura de 15 de febrero de 2010 (DO C 107 E de 27.4.2010, p. 1). Posición del Parlamento Europeo de 7 de julio de 2010 (no publicada aún en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 8 de noviembre de 2010.

- ii) el procedimiento legislativo ordinario, con el Comité de Conciliación:

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario, a la vista del texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación el 24 de enero de 2011 ⁽²⁾,
[...]

⁽²⁾ Posición del Parlamento Europeo de 23 de abril de 2009 (DO C 184 E de 8.7.2010, p. 312), Posición del Consejo en primera lectura de 11 de marzo de 2010 (DO C 122 E de 11.5.2010, p. 1), Posición del Parlamento Europeo de 6 de julio de 2010 (no publicada aún en el Diario Oficial), Decisión del Consejo de 31 de enero de 2011, y Resolución legislativa del Parlamento Europeo de 15 de febrero de 2011 (no publicada aún en el Diario Oficial).

- iii) un procedimiento legislativo especial:

De conformidad con un procedimiento legislativo especial,

Todos los vistos empiezan con mayúscula y terminan con coma.

2.2.2. Considerandos

Los considerandos razonan el contenido de la parte dispositiva (el articulado) del acto.

Los considerandos se introducen mediante la fórmula «Considerando lo siguiente:». Están numerados con cifras arábigas entre paréntesis y empiezan con mayúscula y terminan con punto. Si un considerando consta de varias frases, todas ellas terminan igualmente con punto.

a) Los considerandos se presentan como sigue:

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 763/2008 establece normas comunes para la presentación decenal de datos exhaustivos sobre población y vivienda.
- (2) Para poder evaluar la calidad de los datos que los Estados miembros transmiten a la Comisión (Eurostat), es preciso definir las modalidades y la estructura de los informes sobre la calidad. [...]
- (4) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

b) Puede haber un solo considerando. Este considerando único no lleva número. Se compone a caja, igual que el resto del texto del preámbulo, formando un párrafo separado bajo la frase introductoria. Termina con punto.

Considerando lo siguiente:

Para cubrir las necesidades de las estadísticas para los temas detallados pertinentes que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1700, la Comisión debe especificar el número y los títulos de las variables de los conjuntos de datos en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023.

- N. B.: — Hasta el 6 de febrero de 2000, los considerandos no estaban numerados y terminaban con punto y coma, excepto el último, que terminaba con coma (esta forma se sigue usando en ciertos actos del Consejo):

Considerando que la Comisión [...]; *(para los considerandos del primero al penúltimo)*

Considerando el dictamen [...], *(para el último considerando)*

Teniendo en cuenta que no estaban numerados, se citaban de la manera siguiente: «primer considerando», «segundo considerando», etc.

En determinados casos (en particular, reglamentos antidumping y antisubvenciones), los considerandos se introducían mediante la fórmula «Considerando lo siguiente:», y cada considerando (numerado) empezaba con mayúscula y terminaba con un punto (lo que se ha convertido en la fórmula general actual).

Entre 1998 y el 6 de febrero de 2000, hubo un período de transición en el que se utilizaban las dos formas.

- En las resoluciones del Parlamento Europeo, los vistos van precedidos de un guion y los considerandos no llevan números sino letras:

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Escuela Europea de Policía relativas al ejercicio 2008,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Escuela Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Escuela ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo [...]
- [...]
- A. Considerando que la Escuela fue creada en 2001 y [...]
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas, en su Informe sobre las cuentas anuales de la Escuela para el ejercicio [...]

2.3. Parte dispositiva (articulado)

Generalidades

La parte dispositiva, que constituye la parte normativa del acto, está dividida en artículos. Si la parte dispositiva es sencilla y no es necesario dividirla en varios artículos, constará de un «Artículo único».

- N. B.:
- 1) Cuando un acto consta de más de un artículo, los artículos se numeran de forma correlativa (artículo 1, artículo 2, artículo 3, etc.). La numeración es continua de principio a fin de la parte dispositiva.
 - 2) En español, los artículos se numeran en cifras arábigas y se citan siempre de esta forma («artículo 1» y no «artículo primero»).

Los artículos pueden agruparse en partes, títulos, capítulos y secciones (véase el cuadro recapitutivo en el [punto 2.7](#)).

Cada artículo puede dividirse en apartados (numerados en cifras arábigas finalizadas con punto), párrafos (que no están numerados), puntos, letras, guiones, incisos o frases (para la terminología de las diferentes partes del artículo, véase el esquema del [punto 2](#), el [punto 2.7](#) y la página «[Cuadros recapitulativos: Estructura de un acto](#)»).

Último artículo (en las directivas y las decisiones)

En las directivas y, cuando corresponda, en las decisiones, el último artículo de la parte dispositiva indica el destinatario.

Directivas

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

O bien:

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros, de conformidad con los Tratados.

(En el caso de que la directiva no se dirija a todos los Estados miembros: Estados miembros que no participan en el euro, cooperaciones reforzadas, etc.)

O bien:

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros que *[por ejemplo: dispongan de vías de agua interior tal como se indica en el artículo 1, apartado 1]*

O bien:

El destinatario de la presente Directiva será *[designación completa del Estado]*

Decisiones

- Decisiones dirigidas a todos los Estados miembros:

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

- Decisiones dirigidas solo a algunos Estados miembros:

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros, de conformidad con los Tratados.

O bien:

El destinatario de la presente Decisión será *[designación completa del Estado]*

- Decisiones dirigidas a algunos particulares:

El destinatario de la presente Decisión será *[nombre completo de la empresa]*

- N. B.:*
- Se utiliza siempre la designación completa de los Estados miembros (véase el [punto 7.1.1](#)) en orden protocolario:
- Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Federal de Alemania, la República Italiana y Rumanía.**
- El último artículo de las orientaciones del Banco Central Europeo indica también los destinatarios:
- La presente Orientación se dirige a todos los bancos centrales del Eurosistema.**
- Para indicar el destinatario de un acto jurídico, la Comisión Europea utiliza el futuro («será/serán»). El Consejo, por su parte, utiliza el presente («es/son»).

2.4. Fórmula relativa al carácter obligatorio de los reglamentos

En los reglamentos, después del último artículo, encontramos la fórmula siguiente:

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

O bien:

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro de conformidad con los Tratados.

[Esta fórmula se utiliza cuando el Reglamento no es aplicable a o en todos los Estados miembros: por ejemplo, Estados miembros que no están en la zona del euro (véase el Reglamento (UE) n.º 1210/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo), cooperaciones reforzadas, etc.]

Esta frase no forma parte del último artículo y tiene una presentación tipográfica propia. Se compone aparte y centrada en una caja menos ancha que el resto del texto.

2.5. Fórmula final (lugar, fecha y firma)

Al final de un acto encontramos:

- primeramente, la expresión «Hecho en ..., el ...», que indica el lugar y la fecha de la firma,
- a continuación la o las firmas.

Lugar y fecha

En los actos de Derecho derivado, el lugar y la fecha tienen la presentación siguiente:

Hecho en Bruselas, el 1 de septiembre de 2008.

La fecha indica el día en que el acto ha sido firmado (actos adoptados conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo) o adoptado (otros casos).

En Tratados, acuerdos internacionales, etc., el día, el mes y el año se escriben en letras:

Hecho en Bruselas, en doble ejemplar, el veinticuatro de marzo de dos mil diez.

El lugar de la firma de los actos de las instituciones puede ser Bruselas (por lo general), Luxemburgo (cuando el Consejo celebra allí sus sesiones en abril, junio y octubre), Estrasburgo (en particular el Parlamento Europeo, incluidos los actos que firma conjuntamente con el Consejo) o Fráncfort del Meno (para la mayoría de los actos del Banco Central Europeo).

Hecho en Luxemburgo, el 24 de junio de 2025.

Firmas (lista no exhaustiva)

En los actos de Derecho derivado:

Parlamento Europeo	Consejo Europeo	Consejo
<i>Por el Parlamento Europeo</i> <i>El Presidente/La Presidenta</i> ... [inicial(es) del nombre y apellidos completos]	<i>Por el Consejo Europeo</i> <i>El Presidente/La Presidenta</i> ... [inicial(es) del nombre y apellidos completos]	<i>Por el Consejo</i> <i>El Presidente/La Presidenta</i> ... [inicial(es) del nombre y apellidos completos]

Comisión		
Reglamentos, directivas, decisiones sin destinatarios	Decisiones con destinatario	
<i>Por la Comisión</i> <i>El Presidente/La Presidenta</i> ... (nombre y apellidos completos)	<i>Por la Comisión,</i> <i>en nombre del Presidente/</i> <i>de la Presidenta,</i> ... (nombre y apellidos completos) <i>Miembro de la Comisión</i>	<i>Por la Comisión</i> ... (nombre y apellidos completos) <i>Vicepresidente/Vicepresidenta</i>
<i>Por la Comisión,</i> <i>en nombre del Presidente/</i> <i>de la Presidenta,</i> ... (nombre y apellidos completos) <i>Vicepresidente/Vicepresidenta</i>	<i>Por la Comisión,</i> <i>en nombre del Presidente/</i> <i>de la Presidenta,</i> ... (nombre y apellidos completos) <i>Director General/Directora General</i> <i>Dirección General de ...</i>	<i>Por la Comisión</i> ... (nombre y apellidos completos) <i>Miembro de la Comisión</i>

Comité Mixto del EEE	Banco Central Europeo	
	Reglamentos, orientaciones	Decisiones, recomendaciones
<i>Por el Comité Mixto del EEE</i> <i>El Presidente/La Presidenta</i> ... (nombre y apellidos completos)	<i>Por el Consejo de Gobierno del BCE</i> <i>El Presidente/La Presidenta del BCE</i> ... (nombre y apellidos completos) <i>Por el Comité Ejecutivo del BCE</i> <i>El presidente/La Presidenta del BCE</i> ... (nombre y apellidos completos)	<i>El Presidente/La Presidenta del BCE</i> ... (nombre y apellidos completos)

En los acuerdos, protocolos, convenios, etc.:

Acuerdos, protocolos, convenios	
<i>Por la Unión Europea</i> (firma)	<i>Por los Estados miembros</i> (firma)

Acuerdos en forma de canje de notas	
<i>En nombre del Consejo de la Unión Europea</i>	<i>Por la Unión Europea</i>

2.6. Anexos

El anexo de un acto contiene, generalmente, reglas o datos técnicos que, por razones prácticas, no aparecen en la parte dispositiva y que tienen habitualmente la forma de una lista o un cuadro.

La parte dispositiva debe siempre indicar con claridad, en el lugar oportuno y con una mención expresa (por ejemplo, «que figura en el anexo», «indicado en el anexo I», «enumeradas en el anexo»), el vínculo existente entre el articulado y el anexo.

Aunque no hay reglas estrictas que rijan la presentación de los anexos, se subdividen generalmente en puntos numerados con números arábigos, seguidos de un punto en cada nivel (por ejemplo, «10.2.3.»).

2.7. Subdivisiones de los actos

Denominación de los elementos	Numeración	Forma de citarlos
Actos		
Preámbulo ⁽¹⁾		
Visto ⁽¹⁾		(en) el primer visto
Considerando, sin numeración ⁽¹⁾		(en) el considerando ⁽²⁾
Considerando, con numeración ⁽¹⁾	(1), (2)	(en) el considerando 1 ⁽²⁾
Parte dispositiva ⁽³⁾		
Artículo ⁽³⁾	Artículo único Artículo 1, 2	(en) el artículo único (en) el artículo 1, 2
Apartado ⁽³⁾	1., 2.	(en) el apartado 1, 2
Párrafo		(en) el párrafo primero, segundo [...] último (en) el [artículo 1], párrafo primero, (en) el [artículo 1, apartado 1], párrafo segundo,
Letra ⁽³⁾ Inciso ⁽³⁾ Punto ⁽³⁾	a), b) i), ii) 1), 2)	(en) la letra a), b) (en) el inciso i), ii) (en) el punto 1, 2 (en) [el artículo 1, apartado 1, párrafo primero,] (la) letra a), inciso i), punto 1,
Guion ⁽⁴⁾	—	(en) el primer guion, el segundo guion (en) [el artículo 1, apartado 1, párrafo primero, (la) letra a), inciso i), punto 1], primer guion
Anexo		
	Anexo Anexo I, II (o: anexo A, B)	(en) el anexo (en) el anexo (en) el anexo I, II [o: (en) el anexo A, B]
Apéndice		
	Apéndice Apéndice 1, 2	(en) el apéndice (en) el apéndice 1, 2 (del anexo)
Otras subdivisiones		
Parte	Parte I, II (o: Primera parte, Segunda parte)	(en) la parte I, II [o: (en) la primera parte, (en) la segunda parte]
Título	Título I, II	(en) el título I, II (en) [la parte I], título I,
Capítulo	Capítulo I, II (o: Capítulo 1, 2) (y no: «Capítulo primero»)	(en) el capítulo I, II [o: (en) el capítulo 1, 2] (en) [la parte I, título I], capítulo I

Denominación de los elementos	Numeración	Forma de citarlos
Sección	Sección 1, 2 (y no: «Sección primera»)	(en) la sección 1, 2 (en) [la parte I, título I, capítulo I], sección 1
Punto ⁽⁵⁾	I, II (o: 1.1., 1.2.) (o: A., B.)	(en) el punto I, II [o: (en) el punto 1.1, 1.2] [o: (en) la letra A, B]

⁽¹⁾ Véase el [punto 2.2.](#)

⁽²⁾ Antes del 7 de febrero de 2000, cuando los considerandos estaban sin numerar: en el primer, en el segundo considerando.

⁽³⁾ Cuando se insertan artículos, apartados u otras subdivisiones identificados mediante una cifra o una letra en la parte dispositiva de un acto existente, se les asigna la cifra o letra de la subdivisión anterior del mismo nivel, acompañada, según el caso, de *bis*, *ter*, *quater*, *quinqüies*, *sexies*, *septies*, etc. (en el [anexo B1](#) figura una lista de adverbios numerales latinos). Véase también el [punto 3.3.2.](#)

⁽⁴⁾ Antes de la introducción de la herramienta de redacción EdiT en 2021, era posible utilizar los guiones como primer nivel de enumeración en una lista.

⁽⁵⁾ Empleado en ciertas recomendaciones, resoluciones y declaraciones

- N. B.:*
- El encabezamiento (frase introductoria de una enumeración) se cita mediante la expresión «parte introductoria»; acaba siempre con dos puntos.
 - El orden de los elementos enumerados en este cuadro puede variar según la naturaleza del texto.

3.

Normas de redacción

Los textos destinados a publicarse en el Diario Oficial deben existir en cada una de las lenguas oficiales de la UE y seguir normas estrictas de redacción.

Todas las versiones lingüísticas del Diario Oficial son sinópticas, esto es, en la misma página del mismo Diario Oficial se encuentra el mismo texto en todas las lenguas.

Además de las normas detalladas a continuación, los actos publicados en el Diario Oficial siguen las normas enunciadas en las [partes tercera y cuarta](#), así como en los [anexos](#), especialmente en lo concerniente a la utilización de mayúsculas y minúsculas (incluidos los comités, las comisiones, etc.), las abreviaturas, las direcciones, etc.

3.1. Referencias al Diario Oficial

Las referencias al Diario Oficial se hacen utilizando una de las tres formas siguientes:

Forma larga

La forma larga es: *Diario Oficial de la Unión Europea* (en cursiva).

Se usa:

- a) en el texto:

El Consejo de Administración de la Autoridad nombrará a dos miembros de la Sala de Recurso y a dos suplentes a partir de una lista restringida propuesta por la Comisión, tras una convocatoria pública de manifestaciones de interés publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y previa consulta de la Junta de Supervisores.

- b) en las fórmulas de entrada en vigor de los actos:

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

- c) en las correcciones de errores, bajo el título, cuando se hace referencia al Diario Oficial correspondiente:

- cuando se trata de documentos publicados entre del 1 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2023:

(Diario Oficial de la Unión Europea L 107 de 25 de abril de 2015)

(Diario Oficial de la Unión Europea C 275 de 4 de agosto de 2023)

- cuando se trata de documentos publicados a partir del 1 de octubre de 2023:

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2433, 27 de octubre de 2023)

(Diario Oficial de la Unión Europea C, C/2023/100, 6 de octubre de 2023)

N. B.: Hasta el 31 de enero de 2003, la referencia se hace al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

En una corrección de errores de un acto publicado en la edición especial del Diario Oficial, se añade la referencia a la edición especial debajo de la referencia a la publicación inicial:

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 160 de 16 de julio de 1972)

(Edición especial en español, capítulo 01, tomo 001)

Forma corta

La **forma corta** es: Diario Oficial (en redonda).

Se usa:

- a) en notas a pie de página:

⁽¹⁾ Véase la página [...] del presente Diario Oficial.

⁽¹⁾ No publicado aún en el Diario Oficial.

- b) en textos menos formales.

Forma abreviada

La **forma abreviada** es: DO L, DO C, DO S.

Las series DO L ... I, DO C ... A, DO C ... I se publicaron hasta el 1 de octubre de 2023 y la serie DO C ... E se publicó hasta el 1 de abril de 2014..

Se usa:

- a) en las notas a pie de página en las que se menciona la referencia del Diario Oficial:

⁽¹⁾ DO L, 2023/2387, 2.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2387/oj.

⁽¹⁾ DO C, C/2023/90, 2.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2023/90/oj>.

- b) en los cuadros:

DO L, 2023/2387, 2.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2387/

N. B.:	La referencia al Diario Oficial ha ido cambiando con el paso del tiempo, a medida que aparecían nuevas series:
—	antes del 1 de julio de 1967, paginación continua seguida de las dos últimas cifras del año: DO 106 de 30.10.1962, p. 2553/62
—	a partir del 1 de julio de 1967, cada número tiene su propia paginación: DO 174 de 31.7.1967, p. 1
—	a partir del 1 de enero de 1968, creación de las series L y C : DO L 32 de 6.2.1968, p. 6 DO C 1 de 12.1.1968, p. 1
—	a partir del 1 de enero de 1978, creación de la serie S : DO S 1 de 7.1.1978, p. 1
—	a partir del 1 de enero de 1991, creación de la serie C ... A (que no se publica desde el 1 de octubre de 2023): DO C 291 A de 8.11.1991, p. 1
—	a partir del 31 de agosto de 1999, creación de la serie electrónica C ... E (que no se publica desde el 1 de abril de 2014): DO C 247 E de 31.8.1999, p. 28
—	a partir del 1 de enero de 2016, creación de las series L ... I y C ... I (que no se publica desde el 1 de octubre de 2023): DO L 11 I de 16.1.2016, p. 1 DO C 15 I de 16.1.2016, p. 1
—	Desde el 1 de octubre de 2023, se publica un Diario Oficial por cada acto: DO L, 2023/2387, 2.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2387/oj DO C, C/2023/90, 2.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2023/90/oj
	Se recomienda añadir el ELI a la referencia del DO en la serie L cuando se trate de documentos publicados antes de la publicación por actos, si el ELI está disponible: DO L 314 de 6.12.2022, p. 26, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2371/oj
	Antes del 1 de octubre de 2023, no se asignaba el ELI en la serie C.

Identificador Europeo de Legislación

Desde la introducción el 1 de octubre de 2023 de la publicación del Diario Oficial por actos individuales, se asigna el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a cada documento publicado, tanto en la serie L como en la serie C.

El ELI es un sistema para poner a disposición en línea la legislación nacional y de la UE en un formato normalizado, que permite su acceso, intercambio y reutilización transfronterizos (para más información, véase [EUR-Lex](#)).

El ELI, cuando se aplica a los documentos del Diario Oficial, contiene una parte fija (<http://data.europa.eu/eli/>), partes variables según la serie del DO y la abreviatura «oj»:

- Serie L:

<http://data.europa.eu/eli/tipo de acto/año/número de orden/oj>

<http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2065/oj>

- Serie C:

<http://data.europa.eu/eli/serie del DO/año/número de orden/oj>

<http://data.europa.eu/eli/C/2023/100/oj>

En las correcciones de errores, el ELI contiene los datos de la publicación original, la palabra «corrigendum» y la fecha de publicación en formato aaaa-mm-dd, seguida de la abreviatura «oj»:

- Serie L:

<http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2065/corrigendum/2023-10-12/oj>

- Serie C:

<http://data.europa.eu/eli/C/2023/100/oj>

Este identificador constituye un elemento obligatorio de la referencia a la serie L del Diario Oficial. En las referencias a la serie C del DO, el uso del ELI es opcional, pero recomendable.

N. B.: No hay que añadir un código de lengua al final del ELI, ya que no forma parte del identificador. Se debe seguir el formato estandarizado del ELI para garantizar la operatividad del sistema:

<http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2597/oj>

(pero no <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/2597/oj?locale=es>)

3.2. Normas de referencia a un acto

La forma de citar un acto o parte de un acto depende de dónde se cita.

3.2.1. Formas del título

El título de un acto puede tener dos formas: título completo o título corto.

Cuando se cita un acto por primera vez en el interior de otro acto, se utiliza el [título completo](#) y se indica el Diario Oficial en el que se publicó en una nota a pie de página. En los vistos, se cita el título completo en el cuerpo del texto; en los considerandos, artículos y anexos, se indica en una nota a pie de página.

Las referencias posteriores al título de un acto ya citado se hacen en su [forma corta](#), sin mención de la institución ni de la referencia del Diario Oficial.

Título completo

Los elementos de que consta el título completo de un acto son:

- la indicación del tipo de acto (reglamento, directiva, etc.),
- el número [es decir, las siglas («UE», «Euratom», «UE, Euratom», «PESC»)], el año y el número de orden del acto],
- el nombre de la institución u órgano del que emana el acto,
- la fecha de adopción (la fecha de firma en los actos adoptados conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo),
- el objeto del acto,
- en los actos con doble numeración, el número asignado por el autor (véase [«Doble numeración»](#), en el punto 1.2.2).

Nótese que el orden de estos elementos varía según la lengua. En español, la fecha va siempre entre comas, así como el objeto del acto cuando el acto se cita en el interior del texto.

El título completo siempre va seguido del Diario Oficial en el cual se publicó el acto. En los vistos, se utiliza el título completo en el texto y la referencia en una nota a pie de página:

Visto el Reglamento (UE) 2015/476 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2015, relativo a las medidas que podrá adoptar la Unión a partir del informe sobre medidas antidumping y antisubvención aprobado por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC ⁽¹⁾ [...]

⁽¹⁾ DO L 83 de 27.3.2015, p. 6, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/476/oj>.

Cuando se cita por primera vez en un considerando, artículo o anexo, el título completo, junto con la referencia del Diario Oficial, se indica en una nota a pie de página:

(14) Se considera que las operaciones de financiación de valores definidas en el Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ no contribuyen al proceso de formación de precios [...]

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (DO L 337 de 23.12.2015, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/2365/oj>).

N. B.: La cita del título completo incluye todas las palabras que forman parte del título, tales como «y que modifica...» o «por el que se deroga...», pero no las palabras añadidas tras el título, como «versión codificada», «versión refundida», etc.

Título corto

El título corto se utiliza en los considerandos, artículos y anexos. Los elementos que lo constituyen son:

- la indicación del tipo de acto,
- el número [es decir, las siglas («UE», «Euratom», «UE, Euratom», «PESC»), el año y el número de orden del acto],
- el nombre de la institución u órgano del que emana el acto, si es la primera mención,
- en actos con doble numeración, el número asignado por el autor (véase «[Doble numeración](#)», en el punto 1.2.2).

(45) Los animales reproductores de raza pura registrados en los libros genealógicos deben identificarse de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾. [...]

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican y derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Reglamento sobre sanidad animal») (DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj>).

El título corto sin mención de la institución y sin llamada de nota a pie de página se utiliza para las ulteriores menciones al título de un acto ya citado:

(46) En el caso de los animales reproductores de raza pura de la especie equina, el Reglamento (UE) 2016/429 establece [...]

N. B.: Cuando se cita un acto delegado o de ejecución concreto, con título largo o corto, la indicación del tipo de acto ha de llevar siempre la mención «Delegado» o «de Ejecución».

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 queda modificado con arreglo al anexo II del presente Reglamento.

Por el contrario, la indicación del tipo de acto no lleva la mención «Delegado» o «de Ejecución» cuando, en el texto del acto, se hace referencia al mismo acto, por ejemplo: «Ha adoptado el presente Reglamento», «el anexo del presente Reglamento», «Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros», «el artículo 2 de la presente Decisión», etc.

3.2.2. Cita de un acto

En un título

El título de un acto nunca lleva la indicación del título completo de otro acto, y el acto citado nunca va seguido de una llamada de nota a pie de página.

Fecha

La fecha del acto citado generalmente no se menciona:

Reglamento (UE) n.º 127/2010 de la Comisión, de 5 de febrero de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2042/2003 *[sin fecha]* sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas

La fecha no se menciona a menos que el acto citado carezca de número:

Decisión 2008/182/Euratom del Consejo, de 25 de febrero de 2008, que modifica la **Decisión de 16 de diciembre de 1980** por la que se crea el Comité consultivo para el programa de fusión

Decisión 2005/769/CE de la Comisión, de 27 de octubre de 2005, por la que se establecen las normas para la adquisición de ayuda alimentaria por las ONG autorizadas por la Comisión a comprar y movilizar productos que deben suministrarse de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1292/96 del Consejo y por la que se deroga su **Decisión de 3 de septiembre de 1998**

Autor

La institución de la que emana el acto citado nunca se menciona, a no ser que se trate de una institución diferente:

Reglamento Delegado (UE) 2015/281 **de la Comisión**, de 26 de noviembre de 2014, que sustituye los anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 **del Parlamento Europeo y del Consejo** relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil

N. B.: No obstante, para evitar ciertas formas híbridas poco comprensibles, cuando se citan varios actos de distintas instituciones, estas se mencionan siempre, incluso si es la misma institución de la que emana el acto que hace la cita:

Reglamento (UE) n.º 86/2010 **de la Comisión**, de 29 de enero de 2010, que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 **del Consejo**, en lo que atañe a la definición de productos de la pesca, y el Reglamento (CE) n.º 1010/2009 **de la Comisión**, en lo que atañe al intercambio de información sobre las inspecciones de los buques de terceros países y los acuerdos administrativos en materia de certificados de capturas

Objeto del acto

El objeto del acto del acto citado puede abreviarse u omitirse:

Reglamento (UE) 2015/1525 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por el que se modifica el **Reglamento (CE) n.º 515/97 del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre estas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria**
(objeto del acto completo)

Directiva 2010/3/UE de la Comisión, de 1 de febrero de 2010, por la que se modifican los anexos III y VI de la **Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos**
(objeto del acto incompleto)

Reglamento (UE) 2015/847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y por el que se deroga **el Reglamento (CE) n.º 1781/2006**
(objeto del acto omitido)

Se omiten las partes «y por el que se modifican...» y «se deroga...»:

Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera, y se modifica el Reglamento (CE) n.º 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera



En resumen, un acto citado en el título de otro acto aparece **sin fecha** (salvo raras excepciones), **con mención de la institución de la que emana, si esta es diferente**, y con todo o parte del **objeto del acto** o bien sin este, según las necesidades de la institución.

En los vistos

Los actos de Derecho primario se citan sin llamada de nota a pie de página. Los acuerdos internacionales pueden citarse en su forma corta y/o llevar una llamada de nota a pie de página [véase el [punto 2.2.1](#)].

Por el contrario, un acto de Derecho derivado se menciona siempre con el título completo, seguido de una llamada de nota a pie de página que indique el Diario Oficial en que se haya publicado el acto:

Vista la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía, mediante el etiquetado y una información normalizada ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10,

[...]

⁽¹⁾ DO L 153 de 18.6.2010, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2010/30/oj>.

N. B.: En el caso de una referencia al Estatuto de los funcionarios, se cita la parte esencial del título, seguida únicamente por el número, el tipo de acto y la institución:

Visto el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, fijados por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo ⁽¹⁾,

[...]

⁽¹⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj).

En los considerandos, artículos y anexos

Normalmente, en los considerandos, artículos y anexos se menciona únicamente el título corto de un acto:

- Cuando un acto se menciona por primera vez, el título corto incluye el nombre del autor del acto. Va seguido de una llamada a una nota a pie de página con el título completo del acto y el Diario Oficial en el que se ha publicado:

(5) De ser necesarias medidas de defensa comercial, deben adoptarse de conformidad con las disposiciones generales establecidas en el Reglamento (UE) 2015/478 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾ [...]

(⁶) Reglamento (UE) 2015/478 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2015, sobre el régimen común aplicable a las importaciones (DO L 83 de 27.3.2015, p. 16, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/478/oj>).

En principio, la parte dispositiva (articulado) no debe referirse a actos que no se hayan mencionado en los vistos o en los considerandos.

- Cuando un acto ya se haya mencionado en los vistos o en otro pasaje del texto (excepto el título), el título corto no incluye al autor ni va seguido de una llamada a una nota a pie de página:

2. A efectos de los artículos 5 a 8 del presente Reglamento, la Comisión estará asistida por el Comité de salvaguardias establecido en virtud del artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/478.

Pueden existir ciertas excepciones a esta norma, en particular en el caso de anexos que incluyan formularios u otros documentos que puedan utilizarse aisladamente, en los que puede ser necesario repetir el título completo y la referencia del Diario Oficial de un acto ya citado.

En aras de una mejor legibilidad, determinadas listas largas de actos pueden llevar los títulos completos en el cuerpo del texto y tan solo las referencias del Diario Oficial en notas a pie de página.

3.2.3. Referencias a las subdivisiones de un acto

1. Cuando se hace referencia a una disposición, con frecuencia es necesario indicar varias subdivisiones. Las subdivisiones se citan en orden decreciente. Van separadas por comas, y la última va seguida también de coma:

[en] el artículo 1, apartado 2, letra a), del Reglamento [...]

[en] el artículo 2 y el artículo 3, párrafo segundo, [...]

[en] el artículo 1, apartado 1, segunda frase

El artículo 2, párrafo segundo, y el artículo 3 establecen [...]

2. Cuando solo se mencionan subdivisiones de igual nivel jerárquico, no se repite su denominación:

los capítulos I y II

los artículos 1, 4 y 9

los guiones primero y tercero
(o: el primer y tercer guion)

Cuando se mencionan varios artículos numerados consecutivamente, se debe tener en cuenta que la fórmula «artículos 2, 3 y 4» excluye las denominaciones de artículos añadidos *bis*, *ter*, etc., y que, en cambio, la fórmula «artículos 2 a 4» incluye todas las modificaciones.

3. Cuando se mencionan subdivisiones de igual denominación que incluyan subdivisiones de rango inferior, se repite la denominación ante cada subdivisión:

El artículo 2 y el artículo 3, apartado 1, del Reglamento [...]
(y no: «los artículos 2 y 3, apartado 1, del Reglamento [...]»)

el artículo 2, el artículo 3, apartado 5, el artículo 4, apartado 2, letra a), y apartado 3, letras b) y c), [...]
(y no: «los artículos 2, 5, apartados 2 y 3, y 6 a 9 del Reglamento [...]»)

y en particular su artículo 1, apartado 1, letra b), y apartado 3, letra c), [...]

4. Obsérvese que, si se citan elementos no numerados, estos se escriben de forma completa y con ordinal:

El artículo 4, letra c), párrafo quinto, de la Decisión [...]

En la letra b), inciso iii), tercer guion, [...]

N. B.: En español, hasta mayo de 2005 las subdivisiones de un acto se citaban en orden creciente:

La letra b) del apartado 4 del artículo 2 del Reglamento [...]

[...] en el inciso iv) del apartado 3 del artículo 2 [...]

[...] del tercer guion de la letra b) del punto 2 [...]

En gran número de actos de Derecho derivado puede encontrarse este orden.

5. Para referirse a un anexo, se escribe:

Este texto figura en el anexo.

[...] de la población citada en el anexo del presente Reglamento
(y no: «en el anexo al presente Reglamento»)

El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión.

Las referencias a las disposiciones de los anexos se establecen como sigue:

[...], el punto 2.1.3.7, letra a), inciso iii), número 2, cuarto guion, [del anexo I]

El texto de acuerdos internacionales no lleva la mención «anexo»:

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.
(Nótese la utilización de la palabra «adjunto» y no «anexo»)

3.2.4. Referencias a las modificaciones de un acto

En el Diario Oficial, las notas a pie de página no indican las últimas modificaciones de un acto y se limitan a dar la referencia del Diario Oficial del acto en su primera versión. Los actos a los que se hace referencia en los textos publicados en el Diario Oficial se entienden como los actos en su versión en vigor. Las menciones «modificado en último lugar por [...]», «corregido en el DO L [...]» y «derogado por [...]» también han dejado de utilizarse.

Puede ocurrir, sin embargo, que sea necesario referirse a un texto concreto con su contenido en una fecha determinada o llamar la atención sobre un acto modificativo en particular. En ese caso (se trata de una «referencia estática»), el acto modificativo se cita en el texto en su forma corta y seguido de una llamada de nota a pie de página si se trata de la primera mención:

(6) El anexo III B del Reglamento (CE) n.º 517/94 tal y como lo modifica el Reglamento (CE) n.º 1398/2007 de la Comisión ⁽⁵⁾ ha sido [...]
[...]

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) no 1398/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifican los anexos II, III B y VI del Reglamento (CE) no 517/94 del Consejo relativo al régimen común aplicable a las importaciones de productos textiles de determinados terceros países que no estén cubiertos por Acuerdos bilaterales, Protocolos, otros Acuerdos o por otros regímenes específicos comunitarios de importación (DO L 311 de 29.11.2007, p. 5, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2007/1398/oj>).

3.3. Disposiciones modificativas

El acto modificado contiene disposiciones relativas a las modificaciones y a la numeración.

3.3.1. Modificaciones del texto

1. Cuando se sustituye un **artículo entero**, el nuevo texto empieza con la designación del artículo (precedido de comillas de apertura), compuesto a caja:

El artículo 3 de la Decisión 2001/689/CE se sustituye por el texto siguiente:

«**Artículo 3**

Los criterios ecológicos aplicables a la categoría de productos "lavavajillas" y los requisitos de cumplimiento y comprobación correspondientes serán válidos hasta el 28 de agosto de 2007.».

N. B.: Tras las comillas de cierre se añade siempre el signo de puntuación correspondiente, en este caso el punto.

2. La modificación puede solo afectar a la **subdivisión** de un artículo (apartado, letra, punto, etc.). Si se trata de una subdivisión «marcada» [es decir, precedida de un número (apartado, punto) o de un signo de puntuación (guion), etc.], el nuevo texto contiene la marca de subdivisión (número del apartado o punto, letra, guion):

El Reglamento (CE) n.º 409/2009 queda modificado como sigue:

1) En el artículo 3, **la letra g)** se sustituye por el texto siguiente:

«**g)** "estado de transformación": el medio de conservación del pescado (fresco, fresco salado y congelado).».

2) En el artículo 4, **el apartado 1** se sustituye por el texto siguiente:

«**1.** Se aplicarán los coeficientes de conversión comunitarios establecidos en los anexos II, III y IV con el fin de convertir el peso de pescado transformado en peso de pescado vivo.».

Si solo se sustituye el primer párrafo de un apartado, no se menciona el número del apartado en el nuevo texto:

3) En el artículo 28, **apartado 1, el párrafo primero** se sustituye por el texto siguiente:

«Toda propuesta o iniciativa presentada a la autoridad legislativa por la Comisión, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad en lo sucesivo, "Alto Representante" o un Estado miembro que pueda repercutir en el presupuesto, entre otras cosas en el número de puestos de trabajo, deberá ir acompañada de una ficha de financiación y de la evaluación contemplada en el artículo 27, apartado 4.».

3. Si se trata de una **subdivisión «no marcada»**, es decir, si el texto sustituido no está precedido de un número, letra o signo, el nuevo texto no lleva, lógicamente, ninguna marca:

1) En el artículo 19, **el párrafo primero** se sustituye por el texto siguiente:

«Los miembros de los Comités científicos, los consejeros científicos del Grupo y los expertos externos tendrán derecho a una remuneración por su participación, física o a distancia por medios electrónicos, en las reuniones de los comités, los talleres temáticos, los grupos de trabajo y otras reuniones y acontecimientos organizados por la Comisión, y por los servicios prestados como ponente sobre una cuestión específica, tal y como se prevé en el anexo III.».

7) En el artículo 15, **apartado 2, el párrafo segundo** se sustituye por el texto siguiente:

«Los productores abonarán, antes del 1 de junio siguiente a la campaña de comercialización de que se trate, un importe de 500 EUR por tonelada por las cantidades de azúcar a las que se hace referencia en el párrafo primero, letra c), con respecto a las cuales no puedan aportar pruebas, a satisfacción del Estado miembro, de que han sido refinadas por razones técnicas justificadas y excepcionales.».

4. Cuando la modificación afecta a **una frase** (incluso a la primera frase de un apartado), la eventual marca de la subdivisión no se repite:

c) en el apartado 4, **la primera frase** se sustituye por el texto siguiente:

«Si se descubre una infracción grave, tal como se define en el anexo VI, sección I.1, del Reglamento (CE) n.º 302/2009, a bordo de un buque pesquero comunitario, el Estado miembro del pabellón se cerciorará de que, tras la inspección, el buque pesquero que enarbola su pabellón cese todas las actividades de pesca.».

Si la modificación afecta a una parte de la frase (una expresión, una palabra, etc.), no se repite la marca de la subdivisión y la sustitución se expresa en una sola frase y no con una fórmula introductoria seguida de un párrafo [véase el punto 5.a) a continuación]:

En el artículo 7 de la Decisión 2005/692/CE, la fecha «31 de diciembre de 2010» se sustituye por la fecha «30 de junio de 2012».

N. B.: Por razones de claridad, y para evitar problemas de traducción, es preferible sustituir un apartado, letra o guion en su totalidad en lugar de añadir o suprimir una frase o parte de una frase. Sin embargo, la sustitución de fechas o cifras no constituye un problema.

5. La disposición del texto varía según haya una o varias modificaciones:

a) si hay varias modificaciones:

El Reglamento (UE) 2017/745 se modifica como sigue:

1) En el artículo 1, apartado 2, el párrafo segundo se modifica como sigue:

a) [...];

b) [...].

2) El artículo 17 se modifica como sigue:

a) el apartado 5 se modifica como sigue:

i) [...];

ii) [...].

b) si solo hay una modificación:

El artículo 3 de la Decisión 2007/884/CE se sustituye por el texto siguiente:

«[...]».

(y no:

La Decisión 2007/884/CE se modifica como sigue:

El artículo 3 se sustituye por el texto siguiente:)

6. Si se modifica un anexo, se utilizan las siguientes fórmulas introductorias:

El anexo [...] se modifica como sigue:

o bien, si las modificaciones se mencionan en el anexo del acto modificativo:

El anexo III del Reglamento (CE) n.º 2074/2005 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Si se sustituye el anexo entero, la fórmula es la siguiente:

El anexo del Reglamento (UE) n.º 7/2010 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

El nuevo texto se presenta de la forma siguiente:

ANEXO

«ANEXO

.....».

3.3.2. Inserciones y numeración

Cuando se insertan artículos, apartados u otras subdivisiones numeradas (mediante cifras o letras) en la parte dispositiva de un acto existente, se les asigna la cifra o letra de la subdivisión anterior del mismo nivel, acompañada, según el caso, de *bis*, *ter*, *quater*, *quinqüies*, *sexies*, *septies*, etc. en cursiva (en el [anexo B1](#) figura una lista de adverbios numerales latinos). Así, los artículos insertados tras el artículo 1 se denominan «artículo 1 *bis*», «artículo 1 *ter*», etc. De la misma manera, un artículo insertado entre un artículo 1 *bis* y un artículo 1 *ter* se denomina «artículo 1 *bis bis*».

Se aplican normas especiales en los casos siguientes:

- en los casos excepcionales en que los artículos, apartados u otras subdivisiones se inserten antes de una subdivisión del mismo nivel que figure en primer lugar, se denominan «artículo –1», «artículo –1 *bis*», «apartado –1», «apartado –1 *bis*», «letra –a», «letra –a *bis*», etc.;
- las inserciones más complejas también se pueden resolver mediante el uso de un signo «–». Por ejemplo, la inserción del artículo 1–*bis* entre el artículo 1 y el artículo 1 *bis*.

En caso de inserción de artículos, de apartados o de otras subdivisiones numeradas identificadas mediante una cifra o una letra, no se deben renumerar los artículos, apartados u otras subdivisiones que les siguen debido a las referencias a estas que puedan haberse hecho en otros actos. La renumeración solo se efectúa en el marco de una codificación o de una refundición.

(Fuente: [Manual común](#), punto C.8.3.2.)

3.4. Orden de citación

Los Tratados, los autores, los países, las lenguas y las monedas se citan en un orden específico y utilizando formas concretas.

3.4.1. Orden de los Tratados

Desde el 1 de diciembre de 2009 (fecha de entrada en vigor del Tratado de Lisboa), el orden de citación de los Tratados, especialmente en los vistos, es el siguiente:

- Visto el Tratado de la Unión Europea,
- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

N. B.: Hasta el 30 de noviembre de 2009, el orden de citación de los Tratados era el siguiente:

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, *(el Tratado CECA expiró el 23 de julio de 2002)*
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el Tratado de la Unión Europea, *(este Tratado a menudo aparece al final, aunque a veces figura el primero)*

El orden de citación de las «Comunidades Europeas» ha variado con el tiempo:

- 1) Hasta el final de 1997, el orden de citación de las siglas de las Comunidades en los números de los actos variaba cada año de la forma siguiente:
 - CE(E), Euratom, CECA:
1968, 1971, 1974, 1977, 1980, 1983, 1986, 1989, 1992, 1995,
 - Euratom, CECA, CE(E):
1969, 1972, 1975, 1978, 1981, 1984, 1987, 1990, 1993, 1996,
 - CECA, CE(E), Euratom:
1970, 1973, 1976, 1979, 1982, 1985, 1988, 1991, 1994, 1997;
- 2) Entre el 1 de enero de 1998 y el 23 de julio de 2002, el orden es siempre el mismo:
 - CE, CECA, Euratom
- 3) Entre el 24 de julio de 2002 (tras la expiración del Tratado CECA) y el 30 de noviembre de 2009, las Comunidades se citaron como sigue:
 - CE, Euratom
- 4) Desde el 1 de diciembre de 2009:
 - UE, Euratom

La distinción entre «Comunidad Económica Europea» (CEE) y «Comunidad Europea» (CE) es la siguiente:

- «Comunidad Económica Europea» o «CEE», para los actos adoptados antes del 1 de noviembre de 1993,
- «Comunidad Europea» o «CE», para los actos adoptados a partir del 1 de noviembre de 1993.



Cita de los Tratados

La denominación completa de los Tratados es obligatoria cuando se trata de una primera cita.

Para las citas posteriores:

- 1) si solo se cita un Tratado en el mismo texto se utiliza la palabra «Tratado»,
- 2) si se citan varios Tratados en el mismo texto se utiliza, siempre que sea posible, la forma completa del Tratado en cuestión. En su defecto, se puede utilizar la forma abreviada:
 - «Tratado UE» para el Tratado de la Unión Europea,
 - «TFUE» para el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - «Tratado CE» para el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
 - «Tratado Euratom» para el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
 - «Tratado CECA» para el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

N. B.: La numeración del articulado de los Tratados se modificó en 1999 (Tratado de Ámsterdam) y en 2009 (Tratado de Lisboa). El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas tienen reglas particulares para citar los artículos según quieran referirse a las versiones anteriores o posteriores a estas reenumeraciones.

3.4.2. Orden de autor

El orden en el que aparecen las instituciones en las distintas secciones y subsecciones del Diario Oficial (series L y C) es el siguiente:

- Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros (reunidos o no en el seno del Consejo),
- Consejo y Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros,

- Parlamento Europeo,
- Consejo Europeo,
- Parlamento Europeo y Consejo,
- Consejo,
- Comisión Europea,
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea,
- Banco Central Europeo,
- Tribunal de Cuentas,
- Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,
- Comité Económico y Social Europeo,
- Comité Europeo de las Regiones,
- Banco Europeo de Inversiones,
- Defensor del Pueblo Europeo,
- Supervisor Europeo de Protección de Datos,
- organismos,
- órganos creados mediante acuerdos internacionales.

En la sección L III y en la sección C IV, subsección «Información relativa al Espacio Económico Europeo», el orden de publicación es el siguiente:

- Comité Mixto del EEE,
- Órgano de Vigilancia de la AELC,
- Comité Permanente de los Estados de la AELC,
- Comité Consultivo del EEE,
- Tribunal de la AELC.

Para el orden protocolario de las distintas denominaciones de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, véase el [punto 9.5](#).

3.4.3. Orden de los países

Para la denominación de los países, sus códigos y el orden en que deben figurar, véanse el [punto 7.1](#) y los [anexos A5](#) y [A6](#).

N. B.: Cuando se haga referencia a acuerdos internacionales con Estados cuya denominación haya sido modificada, debe citarse la denominación vigente en el momento de la firma de los actos, que no debe sustituirse por la nueva.

3.4.4. Orden de las lenguas y textos multilingües

Para el nombre de las lenguas, sus códigos y el orden en que deben figurar las lenguas y las versiones lingüísticas, véase el [punto 7.2](#).

3.4.5. Monedas

Para la denominación de las monedas, sus códigos y el orden en que deben figurar, véanse el [punto 7.3](#) y el [anexo A7](#).

Para las reglas de redacción de las monedas, véase, en particular, el [punto 7.3.3](#).

3.5. Enumeraciones

Las enumeraciones y actos enumerados en un texto siguen reglas específicas.

3.5.1. Presentación en las enumeraciones

1. Si los diferentes elementos de la enumeración van precedidos por una parte introductoria (encabezamiento), esta finaliza con dos puntos, incluso en el caso de que esta parte introductoria preceda a otra parte introductoria:

El Reglamento (CE) n.º 1623/2000 queda modificado como sigue:

1) El artículo 92 se modifica como sigue:

a) el apartado 2 se modifica como sigue:

i) la letra c) se sustituye por el texto siguiente:

«c) el lugar de establecimiento y una copia de los planes de las instalaciones».

2. Los puntos de una lista se numeran con letras minúsculas seguidas de un paréntesis de cierre para el primer nivel, con números romanos en minúscula seguidos de un paréntesis de cierre para el segundo nivel y con números arábigos seguidos de un paréntesis de cierre para el tercer nivel. Se utilizan guiones para el cuarto nivel:

[La presente Directiva se aplicará a]:

a) [...]:

i) [...]:

1) [...]:

— [...]

A modo de excepción, en el artículo sobre las definiciones o en disposiciones que modifican un acto anterior (véase [el punto 3.3](#)), los puntos se numeran con números arábigos seguidos de un paréntesis de cierre en el primer nivel, con letras minúsculas seguidas de un paréntesis de cierre en el segundo nivel y números romanos en minúscula seguidos de un paréntesis de cierre en el tercer nivel.

3. Si los componentes de la enumeración van precedidos de una cifra o una letra, el signo de puntuación que separa esos elementos es el punto y coma. Si van precedidos de un guion, el signo de puntuación es la coma:

La presente Directiva se aplica a:

a) [...];

b) [...]:

i) [...];

ii) [...];

iii) [...]:

1) [...];

2) [...]:

— [...],

— [...],

— [...];

3) [...].

La única excepción son los actos modificativos, donde un elemento enumerado con cifras empieza con mayúscula y termina con punto.

4. En los cuadros o en las listas, los elementos de una enumeración pueden no llevar signos de puntuación.

3.5.2. Enumeración de actos

En una enumeración de varios actos del mismo tipo, la institución no se repite si es la misma:

- (1) Reglamentos (CE) n.º 715/2007 (7) y (CE) n.º 696/2009 (8) del Parlamento Europeo y del Consejo

Las siglas del Tratado o de los Tratados se repiten con cada número, ya que estas forman parte integrante del número del acto:

[...] las Directivas 94/35/CE y 94/36/CE [...]

Es preferible enumerar los actos en orden cronológico.

3.6. Definición de una expresión o de una palabra

Las expresiones o palabras que vayan a definirse van siempre entrecomilladas con comillas latinas o angulares («...»). Para un segundo nivel de comillas (cita dentro de una cita), se utilizan las comillas dobles voladas ("...").

Se entenderá por «vehículos de tres ruedas» aquellos vehículos que [...].

En los casos en que haya una lista numerada de definiciones, la palabra o expresión que se defina va entrecomillada, y cada definición va separada por punto y coma:

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- 1) «inversión medioambientalmente sostenible»: una inversión que financie una o varias actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles conforme al presente Reglamento;
- 2) «participante en los mercados financieros»: [...];

Los puntos se numeran con números arábigos seguidos de un paréntesis de cierre. Cuando sean necesarias más subdivisiones, se utilizarán letras minúsculas seguidas de un paréntesis de cierre para el segundo nivel y números romanos en minúscula seguidos de un paréntesis de cierre para el tercer nivel.

3.7. Acuerdos internacionales

Los acuerdos internacionales pueden estar precedidos por un acto de Derecho derivado que, por lo general, los aprueban. Se adjuntan a estos actos (decisiones o reglamentos).

Puesto que estos actos han sido firmados por terceros países, el texto de estos actos no puede modificarse de ninguna manera.

En los acuerdos internacionales, el año, el mes y el día se escriben con todas sus letras (véase el [punto 2.5](#)).

Cuadros recapitulativos

Contenido de las series

L ⁽¹⁾	C ⁽²⁾	S
Actos legislativos (L I) Actos no legislativos (L II) Otros actos (L III)	Resoluciones, recomendaciones y dictámenes (C I) Comunicaciones (C II) Actos preparatorios (C III) Información (C IV) Anuncios (C V)	Contratos públicos (anuncios de licitación): obras, suministros y servicios (procedimientos abiertos, restringidos y acelerados) Anuncios (de licitación) de las instituciones, órganos u organismos o programas de la Unión Europea (por ejemplo, Banco Europeo de Inversiones, Fondo Europeo de Desarrollo, etc.)

⁽¹⁾ Serie completada por la sección del Diario Oficial L ... I (que no se publica desde el 1 de octubre de 2023) (véase el [punto 1.1](#)).

⁽²⁾ Serie completada por las secciones del Diario Oficial C ... A (que no se publica desde el 1 de octubre de 2023), C ... E (que no se publica desde el 1 de abril de 2014) y C ... I (que no se publica desde el 1 de octubre de 2023) (véase el [punto 1.1](#)).

Elementos distintivos de los reglamentos, directivas y decisiones (L I y L II)

Institución	Tipo de acto	Naturaleza del acto	Elementos identificadores (acto legislativo/no legislativo)	Sección	Signatario
Parlamento Europeo + Consejo	Reglamento	Legislativo (procedimiento legislativo ordinario)	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> + visto: <i>De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario</i>	L I	Presidente del Parlamento Europeo + Presidente del Consejo
	Directiva	Legislativo (procedimiento legislativo ordinario)	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> + visto: <i>De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario</i>	L I	Presidente del Parlamento Europeo + Presidente del Consejo
	Decisión	Legislativo (procedimiento legislativo ordinario)	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> + visto: <i>De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario</i>	L I	Presidente del Parlamento Europeo + Presidente del Consejo
	Decisión (por ejemplo, movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización)	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Parlamento Europeo + Presidente del Consejo
Parlamento Europeo	Reglamento	Legislativo (procedimiento legislativo especial)	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> + visto: <i>De conformidad con un procedimiento legislativo especial</i>	L I	Presidente del Parlamento Europeo
	Decisión	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Parlamento Europeo
Consejo Europeo	Decisión	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Consejo Europeo

(viene de la página anterior)

Institución	Tipo de acto	Naturaleza del acto	Elementos identificadores (acto legislativo/no legislativo)	Sección	Signatario
Consejo	Reglamento	Legislativo (procedimiento legislativo especial)	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> + visto: <i>De conformidad con un procedimiento legislativo especial</i>	L I	Presidente del Consejo
	Reglamento [basado directamente en los Tratados]	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Consejo
	Reglamento de Ejecución	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Consejo
	Directiva	Legislativo (procedimiento legislativo especial)	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> + visto: <i>De conformidad con un procedimiento legislativo especial</i>	L I	Presidente del Consejo
	Directiva [basada directamente en los Tratados]	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Consejo
	Directiva de Ejecución	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Consejo
	Decisión	Legislativo (procedimiento legislativo especial)	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> + visto: <i>De conformidad con un procedimiento legislativo especial</i>	L I	Presidente del Consejo
	Decisión [basada directamente en los Tratados, incluidas las decisiones PESCE]	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> en el caso de las decisiones PESCE, primer visto: <i>Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Consejo
	Decisión de Ejecución	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del Consejo
Comisión	Reglamento [basado directamente en los Tratados]	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
	Reglamento Delegado	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
	Reglamento de Ejecución	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
	Directiva [basada directamente en los Tratados]	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión

(viene de la página anterior)

Institución	Tipo de acto	Naturaleza del acto	Elementos identificadores (acto legislativo/no legislativo)	Sección	Signatario
	Directiva Delegada	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
	Directiva de Ejecución	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
	Decisión [basada directamente en los Tratados]	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
					Miembro de la Comisión (cuando hay destinatarios)
	Decisión Delegada	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
					Miembro de la Comisión (cuando hay destinatarios)
Banco Central Europeo	Decisión de Ejecución	No legislativo	Primer visto: <i>Visto el Tratado [...],</i> + segundo visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente de la Comisión
					Miembro de la Comisión (cuando hay destinatarios)
	Reglamento	No legislativo	Primer visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del BCE
	Decisión	No legislativo	Primer visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del BCE
	Orientación	No legislativo	Primer visto: <i>Visto [...], y en particular su artículo [...]</i> No hay visto sobre el procedimiento legislativo	L II	Presidente del BCE

Numeración de los Diarios Oficiales

Fecha	Número
Entre el 30.12.1952 y el 30.6.1967 (paginación correspondiente a un año, y año incluido)	DO 106 de 30.12.1962, p. 2553/62
A partir del 1.7.1967 (introducción de la paginación por número: cada número empieza en página 1)	DO 174 de 31.7.1967, p. 1
Desde 1968 (creación de las series L y C) hasta el día de hoy	DO L 76 de 28.3.1968, p. 1 DO C 108 de 19.10.1968, p. 1
1978 (creación de la serie S)	DO S 99 de 5.5.1978, p. 1
Desde 1991 (creación de la serie DO C ... A) hasta el 30.9.2023	DO C 194 A de 31.7.2008, p. 1
Entre el 31.8.1999 y el 31.3.2014 (sección C ... E)	DO C 189 E de 26.7.2008, p. 1
Desde el 1.1.2016 (creación de las series L ... I y C ... I) hasta el 30.9.2023	DO L 11 I de 16.1.2016, p. 1 DO C 15 I de 16.1.2016, p. 1
Desde el 1.10.2023 (publicación del Diario Oficial por actos individuales)	DO L, 2023/2387, 2.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2387/oj DO C, C/2023/90, 2.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2023/90/oj

Numeración de los actos (serie L)

Reglamentos

Fecha	Número
De 1952 al 31.12.1962	Reglamento n.º 17
Del 1.1.1963 al 31.12.1967	Reglamento n.º 1009/67/CEE
Del 1.1.1968 al 31.10.1993	Reglamento (CEE) n.º 1470/68
Del 1.11.1993 al 31.12.1998	Reglamento (CE) n.º 3031/93
Del 1.1.1999 al 30.11.2009	Reglamento (CE) n.º 302/1999 Reglamento (CE) n.º 1288/2009
Del 1.12.2009 al 31.12.2014	Reglamento (UE) n.º 1178/2009
Desde el 1.1.2015	Reglamento (UE) 2015/475

Directivas, decisiones

Actos	Fecha	Número
Directiva (L I y L II)	Hasta 31.12.2014	Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Directiva 2010/12/UE del Consejo Directiva 2010/29/UE de la Comisión
	Desde 1.1.2015	Directiva (UE) 2015/254 del Parlamento Europeo y del Consejo Directiva (UE) 2015/121 del Consejo Directiva (UE) 2015/565 de la Comisión
Decisiones (L I)	Hasta 31.12.2014	Decisión n.º 284/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo
	Desde 1.1.2015	Decisión (UE) 2015/601 del Parlamento Europeo y del Consejo
Decisiones (L II)	Hasta 31.12.2014	Decisión 2010/261/UE de la Comisión Decisión 2010/204/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Decisión 2010/231/PESC del Consejo
	Desde 1.1.2015	Decisión (UE) 2015/119 de la Comisión Decisión (UE) 2015/468 del Parlamento Europeo y del Consejo Decisión (PESC) 2015/76 del Consejo

Recomendaciones, orientaciones (L II)

Actos	Fecha	Número
Recomendación	Hasta 31.12.2014	2009/1019/UE
	Desde 1.1.2015	(UE) 2015/682
Orientación	Hasta 31.12.2014	2009/1021/UE (BCE/2009/28)
	Desde 1.1.2015	(UE) 2015/732 (BCE/2015/20)

N. B.: Las recomendaciones se publican:

- en la serie L (actos no legislativos — L II): recomendaciones del Consejo (artículos 121, 126 y 140 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), de la Comisión (artículo 292), del Banco Central Europeo (artículo 292),
- en la serie C (resoluciones, recomendaciones y dictámenes — C I): recomendaciones del Parlamento Europeo destinadas al Consejo, del Consejo, de la Comisión y del Banco Central Europeo,
- en la serie C (actos preparatorios — C III): recomendaciones del Banco Central Europeo (artículos 129 y 219).

Decisiones EEE, decisiones y recomendaciones AELC

Actos	Fecha	Número
Decisión del Comité Mixto del EEE	Hasta 31.12.2014 (número asignado solo por la institución)	n.º 119/2009
	Desde 1.1.2015 (doble numeración)	n.º 159/2014 [2015/94]
Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC	Hasta 31.12.2014 (número asignado solo por la institución)	n.º 133/09/COL
	Desde 1.1.2015 (doble numeración)	n.º 30/15/COL [2015/1813] n.º 226/17/COL [2018/564]
Recomendación del Órgano de Vigilancia de la AELC	Hasta 31.12.2014 (número asignado solo por la institución)	n.º 119/07/COL
	Desde 1.1.2015 (doble numeración)	n.º N/AA/COL [AAAA/N]

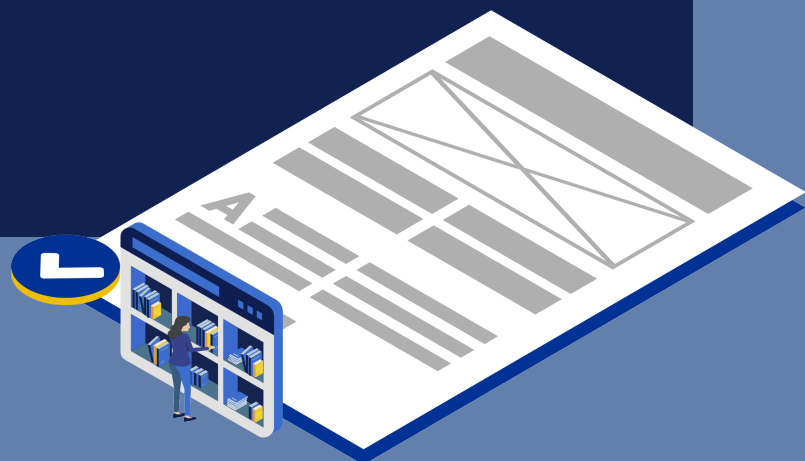
Estructura de un acto

[illegible]

Segunda parte

Publicaciones generales

Las publicaciones generales utilizan identificadores específicos y elementos editoriales, como los avisos de derechos de autor, y siguen normas relativas a las partes importantes, las referencias, las citas, etc.



4.

Preparación e identificación de los documentos

Los documentos son preparados por diversos agentes durante el proceso de publicación, y los identificadores se asignan en función de los tipos de publicación.

4.1. Autores, solicitantes, Oficina de Publicaciones e imprentas

Los autores, los gestores de proyectos y los correctores participan en el proceso de producción de un texto.

4.1.1. Los autores y la Oficina de Publicaciones

Las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión Europea podrán recurrir a la Oficina de Publicaciones para cualquier proyecto de publicación. La Oficina pone a disposición de los autores, entre otros, los servicios siguientes:

- preparación de publicaciones en papel y de publicaciones multimedios (CD-ROM, DVD, páginas web, libros electrónicos) y contratos con prestatarios externos;
- diseño gráfico;
- servicios de corrección;
- POD [impresión por encargo (*printing on demand*)];
- suministro de identificadores (ISBN, ISSN, DOI, números de catálogo; véase el [punto 4.4](#)).

N. B.: Los identificadores se asignan automáticamente a las publicaciones directamente preparadas por la Oficina.

Resumen del procedimiento

Los servicios autores deberán enviar primero una solicitud de prestaciones al servicio solicitante de su institución, órgano u organismo. Entonces se establecerá una solicitud de edición y se enviará a la Oficina de Publicaciones. Sobre la base de la estimación o del presupuesto elaborado al respecto, la Oficina de Publicaciones prepara las órdenes de pedido y las transmite para su firma al servicio solicitante.

Tras la recepción del original definitivo y de la orden de pedido firmada, la Oficina de Publicaciones realiza la preparación tipográfica y la lectura previa del documento. Al final de la producción, se emite el «tírese» tras verificar el número de ejemplares, los identificadores (ISBN, ISSN, DOI, número de catálogo), el eventual precio de venta y las modalidades de entrega.

Después de la entrega, la Oficina de Publicaciones procede a la recepción cualitativa de la publicación y verifica la concordancia entre la publicación entregada y la factura.

Por lo que se refiere a las publicaciones periódicas, conviene evitar todo cambio de título o de presentación en el curso del año, ya que ello acarrea inevitablemente complicaciones y retrasos para la serie en curso de producción y la catalogación, dificultades para la venta y confusiones entre los lectores.



Para los autores

¿Producir una publicación/crear un cartel/llegar a un público específico? Todas las respuestas a sus preguntas técnicas y administrativas se encuentran en

<https://op.europa.eu/en/web/publicare/providing-publishing-and-preservation-services>

(Enlace interno reservado a los funcionarios y agentes de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea)

4.1.2. Gestión de los proyectos en la Oficina

Intervención de los gestores de proyecto

Los gestores de proyecto proceden a la preparación tipográfica del original. Las indicaciones tipográficas, la elección de los caracteres, la determinación de los formatos y la planificación de los plazos deben corresponder a los datos que figuren en los contratos marco, las convocatorias de concurso y las órdenes de pedido.

Los gestores de proyecto controlan los identificadores internacionales [ISBN, ISSN, DOI (véase el [punto 4.4](#))] así como el número de catálogo propio de la Oficina de Publicaciones.

La cubierta requiere una atención particular; si el grosor de la obra lo permite, el título se inscribe en el lomo.

El «tírese» se autoriza tras la verificación, en particular, de los principios de la publicación (título, *copyright*, índice, etc.). El «tírese» se da siempre a la imprenta por escrito y debe incluir los puntos siguientes:

- título de la publicación;
- indicación de la lengua o de las lenguas de publicación;
- número de ejemplares de la tirada;
- características principales;
- plazo o plazos de entrega, incluidas las indicaciones sobre entregas a cuenta y entregas parciales;
- lugar o lugares de entrega y eventual distribución.

Grafistas

La oficina de creación gráfica realiza proyectos y maquetas para carteles, folletos, cubiertas y páginas modelo, que pueden presentarse a los autores antes de la composición propiamente dicha.

Los grafistas también pueden contribuir al desarrollo de las identidades visuales (logos, tarjetas gráficas, etc.) y al diseño gráfico de las páginas web (presentación visual, *banners*, etc.).

4.1.3. Corrección en la Oficina

Los correctores, último eslabón de la cadena en lo que respecta al texto que va a publicarse, efectúan un control lingüístico (respeto de las peculiaridades de cada lengua y de otras prácticas convencionales) y técnico (tipografía). Pero hay que recordar que los correctores no son «revisores»; es decir, deberán mantenerse siempre neutrales frente a las intenciones del autor, que es, en definitiva, el único a quien compete pronunciarse sobre el contenido del texto.

Preparación de los originales

Los originales se confían a los correctores para la preparación tipográfica y la lectura del texto. Esta etapa previa a la producción está destinada a corregir las faltas ortográficas y gramaticales y a detectar las imprecisiones y las incoherencias, para hacer que el mensaje resulte perfectamente comprensible. La homogeneidad de todos los elementos del original también debe examinarse atentamente. Todo equívoco o duda deberá tratarse en estrecha colaboración con el servicio autor.

Los correctores también deberán procurar armonizar el texto en función de las normas y de las prácticas convencionales interinstitucionales del presente *Libro de estilo*.

N. B.: A petición del servicio autor o con su consentimiento previo, podrán llevarse a cabo intervenciones editoriales más exhaustivas (revisión editorial del texto).

También debe controlarse y, en caso necesario, completarse la numeración de las páginas del original, que debe haber sido efectuada previamente por el servicio autor. Cualquier elemento del original que haya sido omitido debe señalarse en el acto. Asimismo, se verificará la correspondencia de las llamadas de nota que figuren en el texto con las notas a pie de página.

La concordancia del original entre las diferentes versiones lingüísticas compete al servicio autor. Sin embargo, la Oficina de Publicaciones puede hacerse cargo de ella, siempre que el servicio autor conceda los plazos adecuados.

El principal objetivo de la preparación de los originales es facilitar el trabajo de composición para evitar gastos suplementarios. La calidad del original entregado al impresor es, pues, un elemento fundamental para la continuación del proceso de producción. Si se atienen a las indicaciones relativas a la preparación y a la presentación de los originales (véase el [punto 4.2](#)) y velan por una calidad irreprochable del texto, los autores pueden contribuir a reducir los costes de composición y a hacer que esta sea más rápida (el «tírese» puede autorizarse incluso en las primeras pruebas).

Un original defectuoso podrá ser devuelto a su autor.



Un buen original garantiza una producción rápida y de calidad.

Pruebas y correcciones de autor

Las pruebas son revisadas por los correctores, que verifican la correspondencia del texto con el original entregado y las normas en uso para cada lengua. Paralelamente, se envía un juego de primeras pruebas al servicio autor para su aprobación e inserción eventual de correcciones de autor.

Las correcciones de autor hechas sobre pruebas deben limitarse a lo esencial. El servicio autor debe procurar realizar sus correcciones de autor de forma clara, legible y de manera que el corrector no se vea obligado a revisar la obra línea por línea (correcciones en rojo, muy visibles y, en caso necesario, rodeadas con un círculo o señaladas en el margen; hay que evitar anotar las correcciones de autor en una hoja aparte).

El impresor considera corrección de autor —con factura suplementaria— toda corrección efectuada en las pruebas que difiera del original inicial (mejoras, rectificaciones, actualizaciones del texto, modificaciones realizadas en un original confuso o insuficientemente preparado, etc.). En dicha fase no hay que modificar giros de lenguaje ni actualizar datos numéricos recibidos en el último minuto y más recientes que el período de referencia de la obra, ni añadir signos de puntuación con el afán de alcanzar una perfección ilusoria.

Todo añadido o supresión, desde una simple coma a párrafos enteros, constituye una corrección de autor que hay que evitar, en la medida de lo posible, a causa de los retrasos y costes que acarrea. Estos últimos pueden alcanzar importes elevados y, aparentemente, desproporcionados con la corrección solicitada. Una modificación mínima puede conducir a la necesidad de volver a componer párrafos enteros e, incluso, a una nueva compaginación de varias hojas, con sus inevitables consecuencias en la numeración de las páginas, el índice y las referencias dentro del texto o en los índices (en caso de que sea imprescindible hacer modificaciones de este tipo, corresponde al servicio autor reflejar los cambios subsiguientes).

La composición exige por lo general dos pruebas. En una primera prueba, el corrector realiza una lectura completa del texto, comparándolo con el original; comprueba que todos los elementos estén presentes y que se hayan respetado todas las instrucciones tipográficas. A continuación, una segunda prueba permite verificar las correcciones hechas en la primera. En el estadio de la segunda prueba no debería admitirse ninguna corrección del servicio autor.

Por lo que se refiere a las publicaciones periódicas o simplemente urgentes, el servicio autor debe respetar una fecha de cierre de la redacción para que puedan cumplirse los plazos. Esta exigencia no

solo permite entregar dentro de plazo, sino también evitar correcciones de autor de última hora y, por consiguiente, gastos suplementarios.

Por último, cabe señalar que la Oficina de Publicaciones no puede aceptar la realización de correcciones de autor sin la conformidad expresa de los servicios solicitantes.

4.2. Documentos originales

Desde finales de la década de los noventa del siglo pasado, los documentos originales se producen en formato electrónico (Word, PDF, HTML, etc.). La preparación y el tratamiento del texto están estrechamente relacionados con el uso de procedimientos informáticos bien definidos (macros, programas de corrección, etc.). Esta sección describe los procedimientos recomendados para un tratamiento optimizado de los textos que se van a publicar, que simplemente se añaden al trabajo tradicional del texto (preparación lingüística).

Además, estas recomendaciones se centran en el tratamiento de los archivos en formato Word, que es la herramienta estándar para introducir documentos originales en las instituciones europeas. Los principios básicos que a continuación se describen pueden adaptarse fácilmente a cualquier otro programa informático del mercado.

4.2.1. Principio de una cadena de producción

Los originales facilitados por los servicios autores deben someterse a una preparación cuidadosamente organizada. Para una producción eficaz y por tanto rápida, se recomienda establecer «cadenas de producción» entre los servicios autores, la Oficina de Publicaciones y las imprentas.

Por «cadena de producción» hay que entender simplemente unos principios de trabajo comunes desde la creación del texto en soporte electrónico:

- hojas de estilo/plantillas o protocolos de balizado (véase el [punto 4.2.2](#)),
- normas de escritura estándar (con aplicación de las normas y convenciones del presente *Libro de estilo* lo antes posible en el procedimiento de preparación de los documentos).

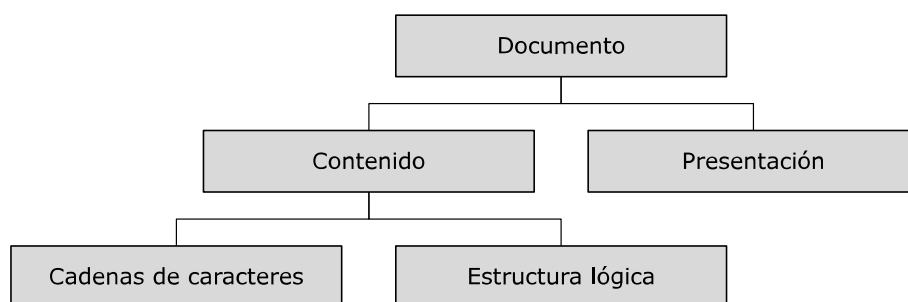
Al comienzo de cualquier trabajo, el gestor de proyecto debe establecer todos los parámetros de producción en estrecha colaboración con el autor y el impresor. Hay que empezar por establecer la configuración necesaria de los archivos. Pero, sobre todo, en esta etapa ya debe determinarse con precisión el uso de protocolos de balizado o de hojas de estilo (véase el [punto 4.2.2](#)), cuya definición depende directamente de los programas de transcodificación/de recuperación propios de los impresores.

En un procedimiento de este tipo, cualquier acción debe remontarse lo más alto posible en la cadena de producción. Las ventajas son que la preparación del manuscrito puede mejorarse, evitando que se multipliquen las intervenciones manuales inútiles, e incluso costosas, y a menudo fuente de errores, y que al final la producción es mucho más rápida, la calidad se optimiza y los costes de producción se reducen.

Por último, un plan de trabajo estable y unificado le permite a cada parte que interviene optimizar sus procedimientos. Aunque el esquema es generalizado, pueden establecerse procedimientos idénticos para todas las partes que intervienen en la producción, en particular las imprentas, lo cual, en caso de imprevistos, le permite a la Oficina, y por tanto a los autores, poder recurrir rápidamente a otro contratante en caso de necesidad, sin romper bruscamente el proceso de producción.

4.2.2. Estructura lógica de los documentos

Un documento impreso se compone de dos elementos: el *contenido*, es decir, las cadenas de caracteres asociados a su estructura lógica, y la *presentación*.



La presentación se inscribe en el ámbito de la tipografía, y su acabado corresponde al impresor, de acuerdo con las pautas que recibe de los grafistas. Muy a menudo, la presentación del texto original, su formato, etc., no se corresponden con la presentación final del texto que compone el impresor. Resulta, por tanto, inútil e incluso molesto intentar ceñirse demasiado a la presentación de la versión impresa mientras se está preparando el original electrónico (por ejemplo, hay que procurar no introducir manualmente cortes de palabras, ya que, en última instancia, el impresor deberá prescindir de ellos en el momento de su tratamiento final).

No obstante, el impresor debe poder reconocer claramente las diferentes partes del texto. Para ello, al introducir el documento, hay que procurar:

- aplicar una hoja de estilo o
- aplicar un balizado siguiendo un protocolo claramente establecido.

Hojas de estilo

Para que el impresor interprete bien el texto, resulta primordial señalar correctamente los diferentes niveles de texto (títulos, texto normal, anotaciones, etc.).

Para ello, Word ofrece una solución sencilla, pero que hay que utilizar de manera rigurosa: los estilos. Cada componente del texto se diferencia aplicando un marcador (estilo) diferente:

- niveles de título (Título 1, Título 2, etc.),
- texto normal, justificado, sin justificar, etc. (Normal, etc.),
- referencias, cuadros, notas a pie de página, etc.

A cada elemento hay que atribuirle un estilo único, preferentemente construido a partir de un esquema lógico.



Por ejemplo, no hay que diferenciar manualmente los títulos de valor diferente (negrita, cursiva, etc.)

Sin embargo, permitir que cada autor utilice libremente los estilos puede provocar enseguida una dificultad: cada obra se somete a un tratamiento particular, con una profusión de estilos que fácilmente puede resultar difícil de controlar. Por ello, una estandarización de estilos es deseable e incluso necesaria.

De manera ideal, las hojas de estilo aplicables a los diferentes trabajos deberían partir de una misma base (una hoja estándar). Paralelamente, las hojas de estilo pueden acompañarse con plantillas propias que permitan responder a las diferentes presentaciones (por «plantilla propia» se entiende la adaptación de una hoja de estilo única a la presentación tipográfica específica de la obra que se va a preparar).

El uso riguroso de los estilos, en particular para diferenciar títulos, implica una ventaja suplementaria en Word: le permite al autor generar un índice de manera automática, lo cual resulta imposible si se realiza una diferenciación manual de los títulos.

Protocolo de balizado

Otra técnica fundamental para diferenciar los elementos del texto es la aplicación de un «protocolo de balizado», es decir, la indicación del nivel lógico de todos los elementos del texto (por ejemplo, título de capítulo, de sección; texto normal, texto sangrado; referencias). Un protocolo de balizado

debe elaborarse con la descripción de los citados elementos, las balizas y la presentación tipográfica deseada.

Las balizas presentan normalmente un formato del tipo <BALIZA>, por ejemplo <TCAP> para una baliza que indica el título de un capítulo. Las balizas proceden del lenguaje de señalización SGML (*standard generalised markup language*). Desde que se empezó a aplicar el SGML, se han producido numerosas evoluciones y, en la actualidad, un predominio del XML.

Las balizas utilizadas en estos protocolos tienen la ventaja de poder ser interpretadas directamente por los programas de edición asistida por ordenador (así como por los programas avanzados de tratamiento de texto), haciendo innecesario el laborioso trabajo de preparación de los documentos antes de la impresión. La aplicación de los protocolos de balizado exige establecer un acuerdo en una fase bastante inicial, idealmente en la fase de concepción de la obra.

En caso de que se trate de un documento multilingüe, será imprescindible la colaboración estrecha con el servicio de traducción de la institución. Este último, actuando como multiplicador de textos y añadiendo las versiones lingüísticas solicitadas, podrá tratar el texto balizado concentrándose fundamentalmente en el contenido, sin perder recursos intentando reproducir en vano su presentación. Además, un documento ya balizado con un mínimo de códigos de formateado se presta mejor al tratamiento por instrumentos de tecnología lingüística avanzada.

4.2.3. Preparación del texto

Pautas de mecanografía

Para optimizar los procedimientos de trabajo destinados a la producción (papel, CD/DVD, internet, etc.), resulta indispensable respetar las siguientes pautas:

General

- La mecanografía será corrida (sin formato).
- No se justificará el texto ni se cortará ninguna palabra al final de línea, aunque se trate de una palabra compuesta que exija guion.
- Se tendrá cuidado con el espaciado en la puntuación: véase el [punto 6.4](#).
- El tratamiento del texto será lógico y coherente (deberán utilizarse los mismos parámetros para los elementos idénticos de un documento).

Caracteres especiales

- Se utilizarán los caracteres especiales disponibles.
- Se evitará cualquier transliteración («ss» por «ß», «ue» por «ü», etc.).
- Se utilizarán siempre las cifras 1 y 0 del teclado en lugar de la «l» minúscula o la «O» mayúscula, respectivamente.
- Para componer «^o» de «n.^o», por ejemplo, hay que utilizar la letra «o» en superscript y no el símbolo «°» del teclado ni el símbolo de grado (*Alt 0176*).
- Los puntos suspensivos se obtienen con la secuencia *Alt 0133* o bien *Ctrl-Alt-símbolo de punto* (.). No se deben utilizar tres puntos consecutivos [...].

Números

- Los números que expresen una cantidad deberán separarse por grupos de tres cifras en los números de cuatro cifras o más con un espacio (fino fijo) y no con un punto (ejemplo: 300 000).
- Los números que expresen una numeración, como años, páginas, etc., se escribirán sin espacio (ejemplos: 1961, p.2 064).
- Los números decimales se escribirán con una coma (ejemplo: 13,6) y no con un punto.
- Normas de escritura de los números: véase también el [punto 10.3](#).

Espacios fijos

- Permiten evitar el corte al final de línea de expresiones que deben mantenerse en un solo bloque.
- Se utilizan en los casos siguientes, además de en los casos indicados en las normas de puntuación (véase el [punto 6.4](#)):

n.º / n.ºs.	DO L.	10•000
p. / pp.	DO C.	Sr. Gil; D.ª A. Martínez

N. B.: En Word, el espacio fijo se obtiene con la secuencia *Alt 0160* o bien *Ctrl-Shift-Espaciador*.

Gráficos, imágenes y tablas

- Los gráficos y las imágenes deben adjuntarse en archivos aparte, en formato de alta resolución.
- Hay que comprobar los derechos de reproducción/de *copyright* para las imágenes y las ilustraciones.
- Hay que señalar el lugar en el que se inserta la imagen/el gráfico con una baliza clara (<IMAGEN1>, <GRÁFICO1>, <TABLA1>, etc.).
- Los archivos Excel se entregan aparte.

Comillas

- Hay que utilizar las comillas propias de la lengua.
- En español existen tres niveles de comillas (entre paréntesis, el código alfanumérico que hay que utilizar para la introducción):

nivel 1	«...»	(Alt 174...Alt 174) (cita principal)
nivel 2	“...”	(Alt 0147...Alt 0148) (cita dentro de otra cita)
nivel 3	‘...’	(Alt 0145...Alt 0146) (cita dentro de otra cita dentro de otra cita)

Apóstrofo

- En los textos y las anotaciones en una lengua extranjera que utilice el apóstrofo, no deberá emplearse el signo del teclado ('), sino el apóstrofo tipográfico correcto (’ o ’, en función de la familia de caracteres utilizada), que se compone con la secuencia *Alt 0146*.

Mayúsculas/minúsculas

- No debe introducirse ningún título totalmente en mayúsculas.
- Se deben acentuar las mayúsculas (Índice, Órgano); véase también el [punto 10.2](#).
- Las mayúsculas/minúsculas deben aplicarse conforme a las normas del presente *Libro de estilo* (véase el [punto 10.2](#)).

Notas a pie de página

- Hay que utilizar exclusivamente la función *Referencias/Insertar nota al pie* (*References/Insert footnote*).
- En el caso de un original destinado a una producción en papel, resulta en principio inútil, e incluso molesto, tener que reformatear manualmente los números de nota. Ejemplo: Word genera automáticamente la nota 1 y los correctores la cambian a (¹). El impresor recupera únicamente la función *Nota al pie*; a él le corresponde entonces reformatear los números de nota correctamente, siguiendo las convenciones del presente *Libro de estilo*.

- La numeración de las notas en números arábigos debe ser clara (los demás signos, como los asteriscos o las letras, deben reservarse para los casos particulares).
- Las notas a pie de página terminan siempre con punto.
- Hay que evitar las notas de tipo «*Idem*» o «*Ibidem*» (ya que la compaginación de la obra impresa es diferente del original).
- La llamada de nota (incluidos los paréntesis) se compondrá siempre en letra redonda fina (incluso en los textos o títulos escritos en cursiva o en negrita).

Raya

- Hay que utilizar la raya (código alfanumérico *Alt 0151*) para introducir los elementos de una enumeración (norma única para todas las lenguas).
- En español se utiliza la raya como eventual sustitución de los paréntesis.

Títulos

- No hay que utilizar ningún formateado manual, sino una hoja de estilo.
- En ausencia de una hoja de estilo especial, se deben utilizar los estilos Word (Título 1, Título 2, Normal, etc.).
- No hay que introducir nunca los títulos totalmente en mayúsculas.

N. B.: Si se utilizan los estilos Word, al finalizar el tratamiento del texto puede generarse automáticamente un índice; en una conversión a PDF para una puesta en línea, estos títulos generarán automáticamente hiperenlaces (puntos o marcadores), elementos indispensables para facilitar la consulta en línea de largos documentos PDF.

Otras recomendaciones

Cuando un original se entregue en varios lotes, el servicio autor deberá procurar, al entregar la primera parte, facilitar un índice (aunque sea provisional) de la obra, para que los correctores puedan hacerse una idea global.

Cualquier original deberá ser cuidadosamente revisado por el servicio autor antes de ser enviado a la Oficina de Publicaciones. Las revisiones deberán seguir teniendo un carácter excepcional y ser perfectamente claras, legibles y precisas. Las revisiones importantes aportadas en la fase de la primera prueba dan lugar a una nueva introducción, influyen en el formato (y a veces lo trastocan, provocando cambios en cadena) y exigen muy a menudo pruebas suplementarias y una nueva revisión (alargando de este modo los plazos de producción e incrementando los costes).

Por último, se recomienda que, en la medida de lo posible, no se realicen registros compuestos que reúnan textos creados con programas informáticos diferentes.

4.2.4. Documentos listos para la reproducción

En el caso de los documentos destinados a una reproducción directa (*camera-ready*), el servicio autor debe procurar que todas las intervenciones necesarias se hayan efectuado en el texto, pues en la fase de producción ya no se aporta ninguna corrección (salvo circunstancias excepcionales).

Una vez introducido el texto y antes de aplicar cualquier formato definitivo, hay que hacer una revisión minuciosa. Antes de cualquier producción, este formato también debe someterse a un control tipográfico a fondo.

Los textos deberán ser compaginados de manera continua a partir del anverso de la portada inclusive. Dicha numeración habrá de hacerse incluyendo las páginas en blanco. Conviene notar que, de manera general, las partes y los capítulos comienzan en una página derecha (anverso), que corresponde a un número de página impar. Si el texto de la parte o del capítulo precedente termina en una página impar, hay que intercalar una página en blanco que precederá a la nueva parte o nuevo capítulo. Por ejemplo, si el capítulo I termina en la página 19, el capítulo II empezará en la página 21, quedando la página 20 en blanco (y ello se señalará incluyendo una hoja con la mención «página 20 en blanco»).

El espacio que precede a un título o a un subtítulo debe ser siempre mayor que el que lo separa del texto consecutivo (la proporción ideal es de dos a uno).

Entre los párrafos se dejará una línea de blanco.

No puede comenzarse una página por la última línea de un párrafo. Es preferible, solo en este caso, rebasar en un renglón el límite inferior de la página precedente. Asimismo, hay que evitar que una página termine con un título o subtítulo o con la primera raya o la primera línea de una enumeración.

Las citas y enumeraciones que deban sangrarse lo harán respetando el blanco de la primera línea de la cita o enumeración.

4.3. Tipología de las publicaciones

Internacionalmente, la identificación y la clasificación de documentos se rigen por diferentes acuerdos y normas, y, en particular, los siguientes:

- Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD) [International Standard Bibliographic Description]
<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Procesos-tecnicos/NormasInternacionales/ISBD/>
- Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas
<https://www.ifla.org/ES/about>
- ISO 690:2021 [UNE-ISO 690:2013]: «Directrices para la redacción de referencias bibliográficas y de citas de recursos de información»
<https://www.iso.org/standard/72642.html>
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0051162>
- ISO 2108:2017 [UNE-ISO 2108:2018]: «Número normalizado internacional del libro (ISBN)»
<https://www.iso.org/standard/65483.html>
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0061279>
- ISO 3297:2022 [UNE-ISO 3297:2008]: «Número internacional normalizado de publicaciones en serie (ISSN)»
<https://www.iso.org/standard/84536.html>
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0041811>
- ISO 5127:2017: «Foundation and vocabulary»
<https://www.iso.org/standard/59743.html>
- Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/01/12/pdfs/BOE-A-2009-504.pdf>



Las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO) se pueden conseguir solicitándolas a: <https://www.iso.org/members.html>

Las normas UNE (Una Norma Española), de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), se pueden conseguir solicitándolas a: <http://www.aenor.es/>

Con arreglo a estas normas y acuerdos, las publicaciones pueden dividirse en dos grandes categorías: las monografías, por una parte, y los recursos continuados, por otra.

4.3.1. Monografías

Con arreglo a la norma ISO 2108:2020 (ISBN) [UNE-ISO 2108:2018], las monografías son publicaciones no periódicas, completas en un solo volumen o destinadas a ser completadas en un número limitado de volúmenes separados, que pueden aparecer simultáneamente o no, y que se ponen a disposición del público en cualquier formato (libro en tapa dura, libro en rústica, audiolibro en casete, CD, DVD, libro en braille, página web, libro electrónico, etc.).

Las monografías en varios volúmenes incluyen un determinado número de partes materialmente separadas (volúmenes diferentes), salvo las publicaciones en fascículos. Están concebidas o publicadas como un todo. Las partes separadas pueden tener su propio título y una mención de responsabilidad.

Cada monografía se identifica con un ISBN (véase el [punto 4.4.1](#)).

4.3.2. Recursos continuados

Con arreglo a la norma ISO 3297:2022 (ISSN) [UNE-ISO 3297:2008], los recursos continuados son obras puestas a disposición del público, en cualquier tipo de soporte, cuyas entregas sucesivas o integradas poseen generalmente un número de orden o una designación cronológica, y cuya duración de publicación no se ha fijado con antelación. Los recursos continuados incluyen:

- las publicaciones seriadas, que se definen como publicaciones editadas en partes sucesivas o en partes distintas, sin limitación en el tiempo y generalmente con una designación numérica [diarios, boletines, periódicos, revistas impresas o electrónicas, publicaciones anuales (informes, anuarios, repertorios, etc.), memorias y colecciones monográficas];
- los recursos integrados permanentes, que se definen como recursos continuados completados con actualizaciones integradas en el conjunto, sin limitación en el tiempo (bases de datos, publicaciones de hojas sueltas actualizadas de manera continua o páginas web actualizadas continuamente, como el presente *Libro de estilo* en su versión internet).

N. B.: Una colección es un conjunto de publicaciones distintas cada una de las cuales posee su propio título y relacionadas entre sí por un título colectivo que se aplica al conjunto. Este título colectivo es el título propio de la colección. Cada publicación distinta puede numerarse o no. Las publicaciones que forman parte de una colección pueden ser monografías o publicaciones seriadas.

Cada recurso continuado se identifica con un ISSN (véase el [punto 4.4.2](#)).

4.3.3. Publicaciones seriadas y monografías combinadas

Algunas publicaciones seriadas (anuarios y colecciones monográficas) deben ser consideradas además como monografías, por ejemplo por necesidades de comercialización. Deben poder adquirirse por ejemplar o por suscripción.

En primer lugar, estas publicaciones deben ser consideradas, primero, como publicaciones seriadas y atribuírseles, por ello, un ISSN. Y luego, como monografías, por lo que se les atribuye un ISBN.

4.4. Identificadores asignados por la Oficina de Publicaciones

La Oficina de Publicaciones actúa, desde 2001, como agencia oficial para la asignación de los siguientes identificadores a las publicaciones de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea: ISBN (número internacional normalizado del libro), ISSN (número internacional normalizado de publicaciones seriadas y otros recursos continuados) y DOI (identificador digital de objetos). Estos identificadores internacionales sirven para repertoriar de manera unívoca y exclusiva las publicaciones en todo el mundo. También se atribuye un identificador interno (número de catálogo) a cualquier producto (libros, folletos, carteles, etc.) en cualquier soporte (papel, versión electrónica, CD, DVD, etc.).

Para los servicios autores, la asignación de los identificadores implica el depósito obligatorio de dos copias físicas de la obra en la Oficina de Publicaciones y el envío de la versión electrónica (PDF).

Al realizar cualquier solicitud de edición, la Oficina de Publicaciones asigna automáticamente los identificadores.

4.4.1. Número internacional normalizado del libro (ISBN)

La Oficina de Publicaciones asigna a cualquier publicación monográfica (véase el [punto 4.3.1](#)) un número internacional normalizado del libro (ISBN).

La asignación de un ISBN no posee significado o valor jurídico alguno en cuanto a la propiedad de los derechos de la obra en cuestión ni a su contenido.

Una vez asignado a un producto, un ISBN no puede modificarse, cambiarse ni reutilizarse.

Se requiere un ISBN distinto:

- para cada versión lingüística de una publicación;
- para cada soporte distinto de un producto [en el caso de una obra publicada y facilitada en forma de versiones en diferentes formatos (PDF, HTML, etc.), cada una de ellas debe recibir un ISBN distinto];
- para cualquier edición distinta que incluya modificaciones significativas que afecten a una o a varias partes de un producto, y también si se ha realizado algún cambio en el título; sin embargo, no debe asignarse un ISBN distinto a un producto del que no se haya cambiado ni la edición, ni la forma, ni el editor, cuando solo se haya cambiado el precio o cuando dicho producto haya solo sufrido ligeras modificaciones, como la corrección de faltas de impresión;
- para cualquier modificación de la forma de un producto (libro en tapa dura, libro en rústica, versión en línea, etc.).

En el caso de volúmenes múltiples, se asigna un ISBN a cada uno de los volúmenes y un ISBN conjunto para todos ellos. El ISBN conjunto y el de cada uno de los respectivos volúmenes deben figurar en el reverso de la portada de cada volumen (página de *copyright*).

N. B.: Asimismo, puede asignarse un ISBN a un capítulo distinto en una obra, siempre y cuando este constituya un conjunto terminado. También pueden identificarse con un ISBN partes distintas (por ejemplo, un capítulo) de publicaciones monográficas, tiradas separadas o artículos extraídos de recursos continuados disponibles por separado.

Cuando una publicación la publiquen conjuntamente o como coedición dos o varios editores, cada uno de ellos puede asignarle su propio ISBN y registrarlo en la página del *copyright*. No obstante, en la publicación solo debe aparecer un ISBN en forma de código de barras.

También debe asignarse un ISBN a las publicaciones en hojas sueltas con un fin determinado (es decir, no destinadas a aparecer indefinidamente). Sin embargo, no debe atribuirse un ISBN a las publicaciones en hojas sueltas actualizadas continuamente (recursos integrados) o a las partes individuales actualizadas.

Colocación y presentación del ISBN

Desde el 1 de enero de 2007, el número ISBN, que siempre debe figurar en el propio objeto, incluye trece dígitos estructurados en cinco grupos (separados por un guion) y precedidos por las siglas ISBN seguidas de un espacio:

- primer grupo: prefijo o código de barras EAN (European Article Numbering) que identifica el producto «libro» (los prefijos actualmente disponibles son el 978 y el 979);
- segundo grupo: identificador de grupo (92 = organizaciones internacionales);
- tercer grupo: prefijo editorial (código de autor);
- cuarto grupo: número de título;
- quinto grupo: dígito de comprobación o posición de control.

ISBN 978-92-79-00077-5

Publicaciones impresas

En las publicaciones impresas, el ISBN debe colocarse en el reverso de la portada de la publicación junto con todos los otros identificadores (véase el ejemplo en el [punto 5.3.1](#)). Si esto no fuera posible, debe aparecer al pie de la portada o junto con los créditos de la publicación (o *copyright*).

También debe aparecer en la parte inferior de la página IV de cubierta (y en la parte inferior de la sobrecubierta) (véase el ejemplo en el [punto 5.1.1](#)).

N. B.: En el caso de una coedición, el ISBN del coeditor puede también aparecer en la parte inferior de la página IV de cubierta y/o en la parte inferior de la sobrecubierta en forma de código de barras.

Publicaciones electrónicas u otras formas de productos no impresos

En las publicaciones en línea, el ISBN debe figurar en la página o en la pantalla que muestre el título o su equivalente (por ejemplo, en la pantalla inicial que aparece al acceder al contenido o en la pantalla en la que aparecen los créditos).

En cualquier otro producto (CD-ROM, DVD, etc.), el ISBN debe aparecer en cualquiera de las etiquetas permanentemente fijadas al producto o, si esto no fuera posible, en la parte inferior del dorso del embalaje permanente del objeto (caja, funda, marco, etc.).

El ISBN también debe aparecer en todos los metadatos incluidos en la publicación o en el producto.



Véase también [A quick reference guide](#).

En el caso de una publicación en diferentes formatos, si estos se reúnen en un solo lote, solo se precisa un ISBN; si estos se distribuyen por separado, a cada versión debe asignársele un ISBN. Además, todos los ISBN deben aparecer juntos en cada versión, con una indicación abreviada del formato, como en el siguiente ejemplo:

Print	ISBN 978-951-45-9693-3
PDF	ISBN 978-951-45-9694-0
EPUB	ISBN 978-951-45-9695-7
HTML	ISBN 978-951-45-9696-4

El ISBN también debe figurar en cualquier material que acompañe a la publicación.



Enlaces útiles para el ISBN

Agencia del ISBN (España):
<https://agenciaisbn.es>

Agencia Internacional del ISBN: *Manual del usuario del ISBN*
<https://www.isbn-international.org/content/isbn-users-manual/29> (en)

GS1 [hasta enero de 2015: EAN.UCC]:
— <https://www.gs1.org/> (en)
— <https://www.aecoc.es/> (España)

ISO 2108:2017 [UNE-ISO 2108:2018]: «Número normalizado internacional del libro (ISBN)»: <https://www.iso.org/standard/36563.html>
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0061279>

Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN:
<https://www.boe.es/boe/dias/2009/01/12/pdfs/BOE-A-2009-504.pdf>

Las normas ISO, de la Organización Internacional de Normalización (ISO), se pueden conseguir solicitándolas a:
<https://www.iso.org/members.html>

Las normas UNE (Una Norma Española), de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), se pueden conseguir solicitándolas a:
<https://www.aenor.es/>

Preguntas más frecuentes sobre el ISBN:

- <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/libro/bases-de-datos-del-isbn.html> [Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (España)]
- https://www.isbn.org/isbn_spanish

4.4.2. Número internacional normalizado de publicaciones seriadas (ISSN)

Los recursos continuados (publicaciones seriadas y recursos integrados permanentes; véase el [punto 4.3.2](#)) deben identificarse con un número internacional normalizado de publicaciones seriadas (ISSN), asignado por la Oficina de Publicaciones.

La asignación de un ISSN no posee significado o valor jurídico alguno en cuanto a la propiedad de los derechos de la obra en cuestión ni a su contenido.

Un ISSN se asigna de manera única:

- para toda la vida útil de un título;
- para cada versión lingüística;
- para cada edición (mensual, anual, etc.);
- para cada soporte distinto.

En el caso de volúmenes múltiples, se asigna un ISSN al título clave, independientemente del número de volúmenes que lo compongan. También puede asignarse un ISSN a una colección monográfica como tal (en ese caso, se asigna un ISBN a cada volumen de la colección).

El ISSN se relaciona de manera permanente con un «título clave», creado por la red del ISSN al registrar el recurso. El título clave es único para cualquier recurso continuado particular.

Un nuevo ISSN (y un nuevo título clave) debe asignarse a un recurso continuado:

- para cualquier modificación importante del título;
- para cualquier modificación de soporte.

Debe atribuirse un ISSN propio (y, por tanto, un título clave particular) a cualquier suplemento o a cualquier subserie que eventualmente acompañe a un recurso continuado.

Colocación y presentación del ISSN

Un ISSN se compone de dos grupos de cuatro dígitos (cifras arábigas) separados por un guion, precedidos por las siglas ISSN seguidas de un espacio. El último elemento (elemento de control) puede ser una X:

ISSN 0251-1479

ISSN 1831-855X

El ISSN debe aparecer claramente en la primera entrega de una publicación seriada y en cualquier entrega siguiente, así como en cada versión de un recurso integrado permanente.

Cuando un ISSN va acompañado de otro identificador (como un ISBN en el caso de un volumen de una colección), los dos números deben aparecer juntos, y cada uno debe estar identificado por el prefijo exigido (ISBN, ISSN, DOI, etc.).

Si un recurso continuado está dotado de varios ISSN por tener diferentes títulos (como el título de una colección principal y los títulos de sus subcolecciones), todos los ISSN deben figurar en el citado recurso, con una distinción (por ejemplo, con el título completo o abreviado entre paréntesis).



Véase también [A quick reference guide](#).

En el caso de una publicación en diferentes soportes (con asignación de ISSN y de títulos clave diferentes), los ISSN relacionados pueden aparecer en los recursos continuados, estableciendo una distinción entre ellos, como en el ejemplo siguiente:

Print	ISSN 1562-6585
HTML	ISSN 1063-7710

En el caso de las obras impresas, el ISSN debe aparecer en cada publicación, en la esquina superior derecha de la cubierta o, en ausencia de cubierta, de manera clara y bien visible, preferentemente, en el orden siguiente: portada, cabecera, mancha, contracubierta, colofón o páginas con información editorial.

En el caso de las obras en soporte electrónico (obras en línea, CD-ROM, etc.), debe figurar en la página de la pantalla en la que figura el título (pantalla de portada) o, en su defecto, en el menú principal y, a ser posible, en cualquier etiqueta fija de manera permanente a la publicación. Si no fuera posible presentar el ISSN en el producto o en su etiqueta, este debe figurar en la caja que lo contenga.

En el caso de los recursos en línea, el ISSN debe aparecer también en los metadatos (en el identificador o en el elemento equivalente de los metadatos).

El ISSN de enlace (ISSN-L)

Con arreglo a la norma ISO 3297:2022 (ISSN) [UNE-ISO 3297:2008], un ISSN de enlace (ISSN-L) se asigna a un recurso continuado (véase [el punto 4.3.2](#)) para reagrupar los diferentes soportes físicos del citado recurso, independientemente del número de soportes (cada uno de ellos debe estar dotado de un ISSN distinto).

El ISSN-L se presenta como una secuencia de dos grupos de cuatro dígitos separados por un guion y precedidos por las siglas ISSN-L, seguidas de un espacio:

ISSN-L 0251-1479

Un ISSN-L debe modificarse cuando los títulos de todos los soportes físicos de un recurso sufren una modificación consecuente en el mismo momento. Entonces se asigna un nuevo ISSN a cada soporte distinto y un nuevo ISSN-L al conjunto.



Enlaces útiles para el ISSN

Centro Internacional del ISSN:

<http://www.issn.org/es/>

Centro Nacional Español del ISSN:

<https://www.bne.es/es/LaBNE/CentroEspanolISSN/>

ISO 3297:2022 [UNE-ISO 3297:2008]: «Número internacional normalizado de publicaciones en serie (ISSN)»

<https://www.iso.org/standard/84536.html>

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0041811>

Manual del ISSN:

<http://www.issn.org/es/comprender-el-issn/>

4.4.3. Identificador digital de objetos (DOI)

El identificador digital de objetos (DOI) es un sistema de identificación de un producto en un entorno digital destinado a garantizar la perennidad de los hiperenlaces. Puede aplicarse a:

- una publicación en su totalidad;
- una foto;
- un cuadro;
- un capítulo, etc.

Cada DOI es único y permanente. Un documento conserva su DOI a lo largo de su existencia y, si este documento se elimina, el DOI no se reutiliza.

El número DOI se compone de un prefijo y de un sufijo separados por una barra oblicua. Debe aparecer como se indica a continuación (precedido por las siglas «doi», en letras minúsculas, seguidas de dos puntos, sin espacio antes de la cifra):

doi:10.2788/14231

En principio, su localización sigue los mismos principios que el ISBN o el ISSN.



Enlaces útiles para el DOI

The International DOI Foundation (IDF):

<https://www.doi.org>

The DOI® handbook:

<https://www.doi.org/hb.html>

Informaciones y recomendaciones para el DOI:

<https://www.crossref.org/display-guidelines>

4.4.4. Número de catálogo

Además de los identificadores internacionales, a todas las obras realizadas por la Oficina de Publicaciones se les asigna un identificador interno, es decir, un número de catálogo.

Es una herramienta de gestión interna de la Oficina que se utiliza con fines de difusión. Sirve, entre otras razones, para repertoriar las publicaciones en los catálogos. También se utiliza como clave de identificación en diversas aplicaciones informáticas.

El número de catálogo se imprime en la esquina superior derecha de la página IV de cubierta o, en ausencia de esta, debe aparecer de manera bien visible en la obra.

OA-09-22-124-ES-C

4.5. Identificador asignado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Identificador europeo de jurisprudencia (ECLI)

El identificador europeo de jurisprudencia (*European case-law identifier*, ECLI) está pensado para citar correcta e inequívocamente las decisiones de los tribunales europeos y nacionales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea lo utiliza desde 2014.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha asignado un ECLI a cada decisión emitida por los tribunales europeos desde 1954 [sentencias, autos, dictámenes, resoluciones (procedimiento de reexamen)], a las conclusiones y opiniones de los abogados generales y a la información sobre estas decisiones (sumarios y resúmenes y reseñas de resoluciones no publicadas).

El ECLI se compone de cinco elementos obligatorios escritos en caracteres alfanuméricos latinos y separados por dos puntos, como se muestra a continuación.

- 1) La abreviatura «ECLI», que indica que se trata del identificador europeo de jurisprudencia.
- 2) El código de país correspondiente al Estado miembro del órgano jurisdiccional en cuestión (véase el cuadro del [punto 7.1.1](#)) o el código «EU» si se trata de un tribunal del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- 3) El código del tribunal que ha dictado la decisión (en el caso del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, «C» corresponde a «Tribunal de Justicia», «T» a «Tribunal General» y «F» a «Tribunal de la Función Pública»).

N. B.: El Tribunal de la Función Pública (creado en 2004) puso fin a sus actividades el 1 de septiembre de 2016, tras traspasar sus competencias al Tribunal General.

- 4) El año en que se dictó la decisión, con cuatro dígitos.
- 5) El número de orden en un formato que decide cada Estado miembro o el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este número se compone de veinticinco caracteres alfanuméricos como máximo. Pueden utilizarse puntos, pero no otros signos de puntuación.

ECLI:EU:C:2006:710



Base jurídica

Conclusiones del Consejo en las que se promueve la creación de un identificador europeo de jurisprudencia (ECLI) y la definición de un conjunto mínimo de metadatos uniformes de jurisprudencia ([DO C 127 de 29.4.2011, p. 1](#))

Enlaces útiles sobre el ECLI

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, método de cita de la jurisprudencia:
https://curia.europa.eu/jcms/jcms/P_126035/es

Portal Europeo de e-Justicia:
https://e-justice.europa.eu/topics/legislation-and-case-law/european-case-law-identifier-ecli_es

Normas de citación de la jurisprudencia: véase el [punto 5.9.3](#).

5. Estructura de una publicación

La estructura de una publicación comprende diversas partes, como la cubierta, la página de título, los elementos de edición (por ejemplo, los avisos de derechos de autor) y elementos de presentación como referencias y citas.

5.1. Cubierta

La cubierta de una obra se compone de cuatro páginas denominadas páginas I, II, III y IV de cubierta. Si el espesor lo permite, el título se imprimirá en el lomo de la obra, de manera que se lea al derecho cuando la obra se coloque horizontalmente con la página I hacia arriba; el cuerpo del título será proporcional a la anchura del lomo.

5.1.1. Componentes



Véase también [A quick reference guide](#).

Cada una de las cuatro páginas de cubierta tiene elementos distintivos.

La [página I](#) de cubierta llevará el nombre y el emblema del editor intelectual, el título de la obra y, en su caso, el subtítulo y el nombre del autor (en particular en caso de coedición); podrán figurar igualmente el número de volumen, para una obra en varios volúmenes, y el título de la colección o de la serie, así como el número de orden de la obra:

- **título de la obra:** el título principal de una obra debe ser breve, llamativo y significativo; cuando se trate de un informe anual o de un estudio referido a un período determinado, la indicación del año o del período deberá formar parte integrante del título o subtítulo;
- **subtítulo:** el título de la obra puede ir acompañado de un subtítulo en caracteres más reducidos que los del título;
- **emblema del editor intelectual:** el emblema solo figurará en la página I de cubierta;
- **nombre del autor:** si el nombre del autor figura en la página I de cubierta, debe encontrarse igualmente en la portada;

N. B.: El nombre de una dirección general de una institución o de un órgano no puede figurar, en ningún caso, en la página I de cubierta, excepto en el caso de Eurostat y de la Oficina de Publicaciones. En cambio, puede figurar en el anverso de la portada.

- **número de volumen:** si hay varios volúmenes es preferible utilizar números romanos.

La página II de cubierta se dejará en blanco.

La [página III](#) de cubierta incluirá una nota informativa.

En la [página IV](#) de cubierta se indicará el precio de venta (si lo hay), el logotipo de la Oficina de Publicaciones, el ISBN (número internacional normalizado del libro) y el número de catálogo:

- **precio de venta:** el precio básico de cada publicación se fija en euros. Todos los precios impresos en las cubiertas de las publicaciones y en los catálogos se anuncian según la siguiente fórmula:

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ... EUR

- **logotipo de la Oficina de Publicaciones:** se encuentra en la parte inferior de la página IV de cubierta. El nombre «Oficina de Publicaciones de la Unión Europea» figura en una de las lenguas de la Unión para las versiones monolingües y en varias lenguas para las versiones multilingües.

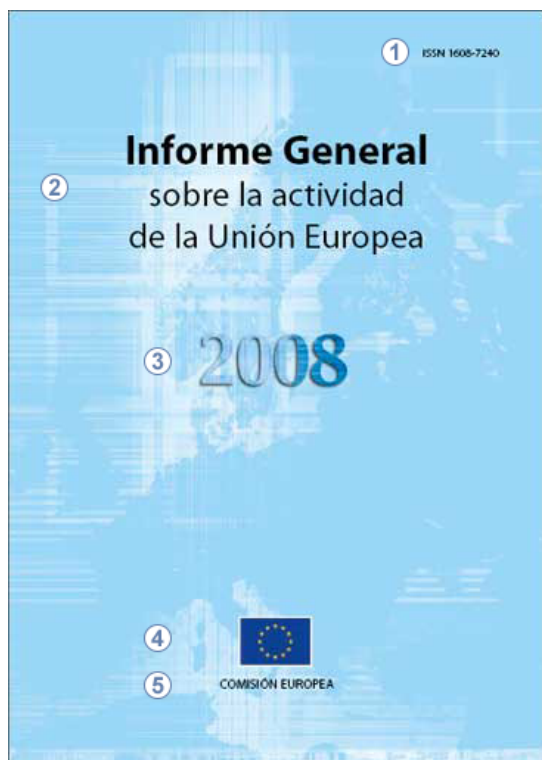
Normas particulares para las publicaciones periódicas o seriadas

En una *publicación seriada*, el ISSN (número internacional normalizado de publicaciones seriadas) se añadirá a los elementos antes mencionados. Se imprimirá en el ángulo superior derecho de la página I de cubierta.

Algunas *publicaciones periódicas* no presentan cubierta propiamente dicha. La página I de estas publicaciones contiene, además del ISSN, el número y el año de publicación. Las páginas II y III pueden utilizarse para la presentación del índice. Es aconsejable que el año de publicación corresponda al año civil.

En lo que se refiere a la página IV de cubierta, figuran los precios (precio de suscripción y precio por número), el número de catálogo y el logotipo de la Oficina de Publicaciones.

Página I de cubierta



1. ISSN
2. Título de la obra
3. Año
4. Emblema europeo
5. Editor intelectual

Página III de cubierta (nota informativa)

Ponerse en contacto con la Unión Europea

En persona

En la Unión Europea existen cientos de centros Europe Direct. Puede encontrar en línea la dirección del centro más cercano (european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_es).

Por teléfono o por escrito

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a él:

- marcando el número gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el número de la centralita: +32 22999696;
- utilizando el siguiente formulario: european-union.europa.eu/contact-eu/write-us_es.

Buscar información sobre la Unión Europea

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa (european-union.europa.eu).

Publicaciones de la Unión Europea

Puede ver o solicitar publicaciones de la Unión Europea en: op.europa.eu/es/publications. Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, puede contactar con Europe Direct o con su centro de documentación local (european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_es).

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1951 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar EUR-Lex (eur-lex.europa.eu).

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal data.europa.eu permite acceder a conjuntos de datos abiertos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, que pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente tanto para fines comerciales como no comerciales. El portal también permite acceder a un gran número de conjuntos de datos procedentes de los países europeos.

Página IV de cubierta

1 —

06-12-2019-155-C

 2

3 — ISBN 978-92-824-2555-8

4 — Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 12 EUR

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

1. Número de catálogo
2. Logotipo de la Oficina de Publicaciones
3. ISBN
4. Precio de venta

5.1.2. Uso de los colores en las cubiertas

El uso de los colores en las cubiertas debe reservarse para el diseño gráfico en general y servir como marca distintiva de las colecciones y series.

La utilización de un color de identificación para cada lengua ya no resulta apropiada, dado el número de lenguas oficiales y el consiguiente riesgo de confusión.

5.2. Anverso de la portada

En el anverso de la portada debe figurar:

- el editor intelectual (véase el [punto 4.4.1](#));
- el título y, si hace al caso, el subtítulo de la obra (véase el [punto 5.1.1](#));
- el número de la edición (reedición o reimpresión) y/o el año de publicación;
- el lugar de origen del editor intelectual (debe indicarse para cada editor intelectual según consta en el Tratado y en los protocolos respectivos);
- el nombre del autor (véase el [punto 5.1.1](#));

N. B.: El nombre de una dirección general puede figurar en el anverso de la portada, pero nunca en la página I de cubierta.

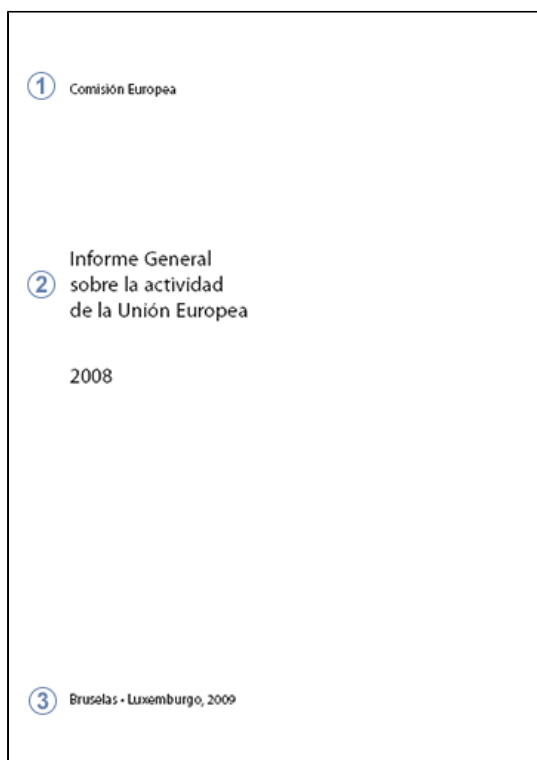
- el número de volumen, cuando se trate de una obra en varios volúmenes (véase el [punto 5.1.1](#));
- el título de la colección o de la serie y el número de orden de la obra, si hace al caso.

Reedición o reimpresión

Una obra que presenta un cambio de importancia en el texto o en la tipografía debe ser objeto de una reedición (debe indicarse el número de la edición).

Si se trata simplemente de una reimpresión, podrán indicarse las fechas de las diferentes reimpresiones.

Anverso de la portada



1. Editor intelectual

2. Título de la obra (el año o el período cubierto debe formar parte del título de un informe anual o de un estudio que trate sobre dicho año o período)

3. Lugar de origen del editor intelectual

5.3. Reverso de la portada o página de derechos

El reverso de la página del título tiene elementos distintivos.

5.3.1. Componentes



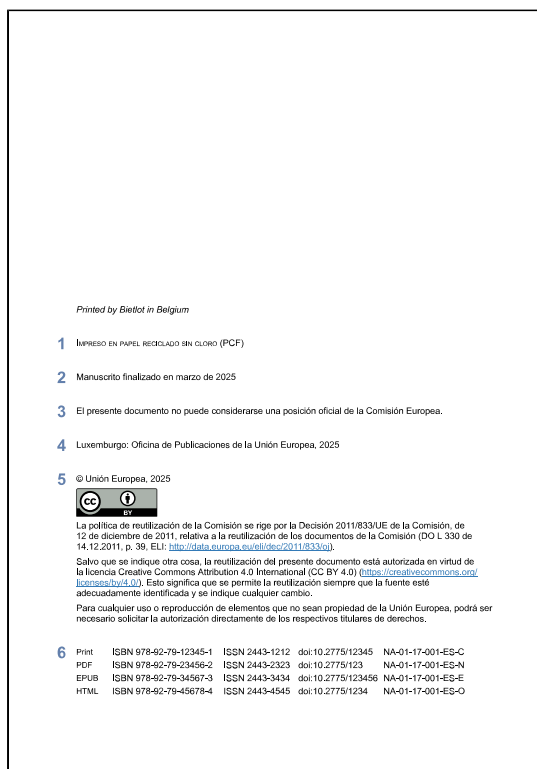
Véase también [A quick reference guide](#).

En el reverso de la portada figuran, por este orden, los elementos siguientes:

- en una publicación impresa, la indicación «*Printed by [Impresor] in [País]*» (en cursiva y en inglés) y, en caso necesario, etiqueta(s) ecológica(s) o una nota relativa a los productos de papel impreso (véase el [punto 5.3.2](#));
- en caso necesario, la mención «Manuscrito finalizado en [mes] de [año]»;
- en caso necesario, la mención «Edición revisada», «Edición corregida» o «[Primera/Segunda/X.^a] edición»;
- en caso necesario, las posibles reservas sobre la responsabilidad de la institución (véase el [punto 5.4.4](#));
- el lugar de publicación (la sede de la Oficina de Publicaciones), el nombre del editor material y el año de publicación (con arreglo a la Decisión 2009/496/CE, Euratom, de 26 de junio de 2009, el editor material es la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea);
- el *copyright* (con una eventual cualificación/autorización de reproducción) (véase los [puntos 5.4.1](#) y [5.4.2](#));
- en caso necesario, el *copyright* relativo a las ilustraciones si no figura directamente al lado de estas (véase el [punto 5.4.3](#));
- los identificadores (ISBN, DOI, etc.) (véase el [punto 4.4](#)).

N. B.: El año de publicación se coloca después del nombre del editor material con el fin de distinguirlo del año del *copyright* [véase el [punto 5.4.1](#)].

Reverso de la portada o página de derechos



1. Información sobre los productos de papel impreso
2. Información sobre el manuscrito/la edición
3. Reserva complementaria del autor
4. Lugar y año de publicación, editor material
5. Copyright
6. Identificadores

5.3.2. Información relativa al producto en papel impreso

Cualquier producto en papel impreso debe, en principio, incluir la siguiente información, que deberá introducir la imprenta:

- el nombre de la imprenta y el país de impresión,
- la(s) etiqueta(s) ecológica(s) aplicable(s),
- cuando proceda, una nota sobre el tipo de papel utilizado.

Nombre de la imprenta y país de impresión

La nota relativa al nombre de la imprenta y al país de impresión se presenta de manera idéntica en todas las versiones lingüísticas, en inglés y en cursiva:

Printed by [impresor] in [país]

Etiqueta ecológica

La información relativa al producto en papel impreso se añade mediante una o varias etiquetas ecológicas, por ejemplo:



Nota sobre el papel utilizado

Se puede añadir, en versalitas, una nota sobre el papel utilizado, siguiendo una de estas formas:

- papel nuevo:

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO TOTALMENTE SIN CLORO (TCF)

- papel reciclado:

IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

IMPRESO EN PAPEL RECICLADO SIN CLORO (PCF)

Cuando se trate de papel reciclado, no debe utilizarse nunca la fórmula «blanqueado sin cloro», ya que es imposible verificar el origen de todos los papeles utilizados en el proceso de reciclado (y, por tanto, garantizar la ausencia total de cloro). De hecho, es el proceso del reciclado el que puede efectuarse sin cloro.

5.4. Derechos de autor (revisión completa)

Los derechos de autor protegen las obras literarias, artísticas y científicas originales desde el momento de su creación. Es uno de los derechos de propiedad intelectual que protegen las creaciones de la mente.

Para proteger una obra no se necesita ninguna formalidad: el [Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas](#) establece que la protección de los derechos de autor no puede estar subordinada al cumplimiento de ninguna formalidad. No obstante, para informar al público sobre quién es el propietario (derecho de autor) de una obra y cómo puede reutilizarse se recomienda añadir una mención de derechos de autor.

5.4.1. Mención de derechos de autor (revisión completa)

La mención de derechos de autor hace saber al lector que una obra está protegida por derechos de autor. La mención debe indicar el titular de los derechos de autor de la obra, el año de publicación, si se permite su reutilización y, en caso afirmativo, en qué condiciones. Además, en una mención de derechos de autor bien redactada y completa, es fundamental reconocer los elementos de terceros que estén incluidos en la publicación.

Una mención de derechos de autor estándar consta de tres elementos:

- el símbolo «©» o la palabra «derechos de autor» para indicar la protección de los derechos de autor,
- el nombre del titular de los derechos de autor,
- el año de la primera publicación de la obra.

© [nombre del titular de los derechos de autor], [año de la primera publicación]

por ejemplo:

© Unión Europea, 2022

Titular de los derechos de autor

Solo las entidades con personalidad jurídica pueden ser titulares de derechos de autor.

a) Instituciones y servicios interinstitucionales que comparten la personalidad jurídica de la Unión Europea

Las publicaciones creadas por el personal de las instituciones de la Unión Europea deben indicar «© Unión Europea», excepto en el caso del Banco Central Europeo, que tiene personalidad jurídica propia y, por consiguiente, derechos de autor propios.

© Unión Europea, [año]

© Banco Central Europeo, [año]

N. B.: Es necesario utilizar la denominación completa, no simplemente la abreviatura:

© Banco Central Europeo, [año]

y no © BCE, [año]

Los servicios interinstitucionales, como la Oficina de Publicaciones, el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Oficina Europea de Selección de Personal, carecen de personalidad jurídica. Por lo tanto, utilizan la mención de derechos de autor «© Unión Europea» para sus publicaciones.

b) Entidades con personalidad jurídica propia

Los organismos descentralizados (agencias) y las agencias ejecutivas (véase la lista completa en [los puntos 9.5.3 y 9.5.4](#)) tienen personalidad jurídica propia, por lo que **deben** mencionarse como titulares de los derechos de autor:

© Agencia Europea de Medio Ambiente, [año]

© Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, [año]

N. B.: Es necesario utilizar la denominación completa, no simplemente la abreviatura:

© Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, [año]

o, en su caso:

© Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), [año]

y no © Frontex, [año]

Si se han transferido los derechos de autor a la Unión Europea mediante contrato u otro documento jurídico, deberá utilizarse la siguiente mención:

© Unión Europea, [año]

N. B.: Véase la estructura administrativa de la Unión Europea en el [punto 9.5](#). La información sobre la personalidad jurídica del órgano figura en el acto constitutivo correspondiente.

Otras entidades con personalidad jurídica propia son el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones. Tienen derechos de autor propios:

© Banco Europeo de Inversiones, [año]

© Fondo Europeo de Inversiones, [año]

**Euratom**

Los documentos elaborados en el ámbito de aplicación del Tratado Euratom (y que dependan de la línea presupuestaria de Euratom) deben llevar su propia mención de derechos de autor:

© Comunidad Europea de la Energía Atómica, [año]

Este es el caso, por ejemplo, de diversos documentos o publicaciones especializadas en el ámbito de la energía atómica que publica el Centro Común de Investigación.

Mención de la autoría

El artículo 18 del [Estatuto de los funcionarios](#) establece que los derechos de autor sobre cualquier trabajo realizado por los funcionarios de la UE en el ejercicio de sus funciones pertenecen a la Unión Europea (o a la agencia correspondiente, etc.). Sin embargo, en algunos casos, el servicio autor puede pedir que se mencione individualmente en la publicación a las personas que hayan realizado la obra. Esto ocurre, por ejemplo, cuando la publicación contiene opiniones personales del autor o cuando se trata de publicaciones científicas o artículos en revistas jurídicas. En este caso, se recomienda incluir una cláusula de exención de responsabilidad (véase el [punto 5.4.4](#)):

Autor: [nombre de la persona]

Esto no se aplica a las publicaciones de los servicios autores en su capacidad institucional.

Año

La duración de la protección de los derechos de autor de una publicación de la UE en una lengua determinada comienza en la fecha de su creación. Si una obra se publica en varias lenguas en años diferentes, cada versión lingüística debe indicar el año de su publicación.

En caso de reimpresión, la mención de los derechos de autor permanece inalterada. No obstante, en caso de haber nuevas ediciones, que constituyen nuevas publicaciones, la fecha de la mención de derechos de autor debe coincidir con el año de publicación de la nueva edición.

Cuando cambie el formato de una publicación (por ejemplo, de versión impresa a libro electrónico), el año de la edición será el mismo que el de la edición original si no se han producido modificaciones. Si se introducen cambios sustanciales, se publicará una nueva edición y la fecha de la mención de los derechos de autor deberá coincidir con el año de publicación de la nueva edición.

Trabajo con contratistas

Los derechos de autor de las publicaciones creadas por un contratista pertenecen a la Unión Europea si el contrato prevé la transferencia a la Unión Europea de los derechos de autor sobre los resultados. Para la Comisión, por ejemplo, esto ocurre habitualmente cuando se utiliza un modelo de contrato de la DG Presupuestos ⁽¹⁾.



Para cualquier pregunta, póngase en contacto con el servicio encargado de los derechos de autor en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OP-COPYRIGHT@publications.europa.eu).

5.4.2. Autorización de reutilización y condiciones de reutilización (revisión completa)

Las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea indican en la mención de derechos de autor las normas para la reutilización de sus publicaciones que ir desde no autorizar la reutilización hasta normas de reutilización abiertas.

⁽¹⁾ <https://myintracomm.ec.europa.eu/corp/budget/financial-rules/procurement/Pages/model-contracts.aspx>.

Consejo

La política de reutilización del Consejo se aplica mediante su [Decisión \(UE\) 2017/1842, de 9 de octubre de 2017, relativa a la política de datos abiertos del Consejo y la reutilización de los documentos del Consejo](#). Debe utilizarse la siguiente mención de derechos de autor:

© Unión Europea, [año]

Reutilización autorizada, con indicación de la fuente. La política de reutilización del Consejo se aplica mediante su Decisión (UE) 2017/1842 del Consejo, de 9 de octubre de 2017, relativa a la política de datos abiertos del Consejo y a la reutilización de los documentos del Consejo (DO L 262 de 12.10.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2017/1842/oj>).

Comisión y agencias ejecutivas

La política de reutilización de la Comisión se adoptó mediante su [Decisión 2011/833/UE, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión](#) («la Decisión de reutilización») y se desarrolló posteriormente mediante la [Decisión C\(2019\) 1655, de 22 de febrero de 2019 por la que se adopta Creative Commons como licencia abierta en el marco de la política de reutilización de la Comisión Europea](#). A raíz de estas Decisiones, y a menos que se aplique alguna de las excepciones previstas en ellas, la Comisión debe utilizar licencias de autorización de sus publicaciones bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

Se utiliza la mención de derechos de autor siguiente:

© Unión Europea, [año]



La política de reutilización de la Comisión se rige por la Decisión 2011/833/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2011/833/oj>).

Salvo que se indique otra cosa, la reutilización del presente documento está autorizada en virtud de la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). Esto significa que se permite la reutilización siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio.

Aunque no se recomienda que los servicios de la Comisión publiquen sus textos directamente en virtud de la Decisión de reutilización y no bajo una licencia Creative Commons, en caso de hacerlo un servicio por un motivo justificado, puede utilizarse la siguiente mención de derechos de autor:

© Unión Europea, [año]

Reutilización autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica y sin deformar, en ningún caso, el contenido o significado original de este documento. La Comisión Europea no es responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de la reutilización de esta publicación. La política de reutilización de los documentos de la Comisión Europea se rige por la Decisión 2011/833/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2011/833/oj>).

Las normas anteriores se aplican a las agencias ejecutivas, que deben seguir la política editorial de la Comisión. Puede encontrarse más información sobre la política de reutilización de la Comisión y las normas sobre derechos de autor aplicables a las publicaciones en los documentos [Reuse Guidelines](#) (*) y [Guidelines on Publications](#) (*).

(*) Enlaces internos/documentos de trabajo reservados a los funcionarios y agentes de las instituciones europeas.

Tribunal de Cuentas

El 16 de abril de 2019, el Tribunal de Cuentas aprobó una política específica sobre la [reutilización de sus publicaciones](#). Se recomienda utilizar la siguiente mención de derechos de autor:

© Unión Europea, [año]



La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se aplica mediante la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6 2019](#) sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos. Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal no se debe distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Otras instituciones, órganos y organismos

En función de sus propias políticas editoriales, las demás instituciones y órganos pueden aplicar condiciones de reutilización diferentes a sus publicaciones respectivas. La fórmula habitual de la mención de derechos de autor es:

© Unión Europea, [año]

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cuando esté justificado, podrán aplicarse condiciones estrictas:

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, [año]

Todos los derechos reservados.

La Oficina de Publicaciones promueve la reutilización de las publicaciones de todas las instituciones, órganos y organismos en cualquier caso, siguiendo los principios rectores de la [Directiva \(UE\) 2019/1024, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público](#). Los servicios que deseen que sus publicaciones sean de acceso más abierto pueden utilizar la expresión «reutilización autorizada» y aplicar las condiciones mencionadas anteriormente.



Para cualquier pregunta, póngase en contacto con el servicio encargado de los derechos de autor en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OP-COPYRIGHT@publications.europa.eu).

5.4.3. Elementos protegidos por derechos de autor que se utilizan en una publicación (revisión completa)

Cuando en las publicaciones de la Unión Europea se utilicen materiales específicos o artísticos, estos han de identificarse y acreditarse. Es fundamental identificar, adquirir los derechos y acreditar los materiales pertenecientes a terceros (incluidos los elementos de bancos de imágenes).

Elementos pertenecientes a las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea

Los derechos de autor de los elementos creados por el personal de la Unión Europea son propiedad de la Unión Europea o del órgano respectivo con personalidad jurídica (véase el artículo 18 del [Estatuto de los funcionarios](#)). Lo mismo ocurre con los elementos que se obtengan a través de un contrato tipo. En estos casos, la mención de los derechos de autor abarca toda la publicación, ya que la Unión Europea es propietaria de los derechos de autor del texto y de los elementos adicionales.

No obstante, se recomienda que la mención de derechos de autor incluya información sobre los elementos específicos que figuren en la publicación. Podrán utilizarse las fórmulas siguientes:

[Ilustración/Foto/etc.], p. ..., © Unión Europea, [año]
[Ilustración/Foto/etc.], p. ..., © Comunidad Europea de la Energía Atómica, [año]
[Ilustración/Foto/etc.], p. ..., © Banco Central Europeo, [año]
[Ilustración/Foto/etc.], p. ..., © [nombre de la agencia], [año]

Elementos pertenecientes a terceros

Cuando en las publicaciones de la Unión Europea se utilicen materiales pertenecientes a terceros (incluidos los elementos de bancos de imágenes), es fundamental identificarlos, adquirir los derechos y acreditarlos.

Los titulares de cualquier fotografía u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Unión Europea o del organismo respectivo con personalidad jurídica deberán autorizar directamente el uso o reproducción de cada uno de estos elementos, salvo cuando se aplique una excepción o limitación a los derechos de autor (como la excepción por cita). Estos elementos deben figurar en la mención de derechos de autor. A menos que el permiso obtenido o la licencia concedida por el titular de los derechos de autor impongan una forma particular de crédito, podrá utilizarse la siguiente redacción:

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad [de la Unión Europea/ del órgano respectivo con personalidad jurídica], podrá ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos. [La Unión Europea/el organismo respectivo con personalidad jurídica] no posee los derechos de autor de los siguientes elementos:
— cubierta, [elemento afectado], [fuente: por ejemplo Unsplash.com];
— página ..., [elemento afectado], [fuente: por ejemplo Adobe Stock], [autor], todos los derechos reservados;
— página ..., [elemento afectado], [fuente: por ejemplo Flickr], [autor], con licencia de CC BY 2.0 [+ enlace a la licencia];
— [ilustración/foto/etc.], p. ..., © [nombre del artista], [año], todos los derechos reservados.

Aunque se recomienda mencionar individualmente todos los elementos de terceros, si esto no es viable técnicamente, y siempre que todos estos elementos se hayan indicado a lo largo de la publicación, en la mención de derechos de autor podrá utilizarse la siguiente cláusula general:

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad [de la Unión Europea/ del órgano respectivo con personalidad jurídica], podrá ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos.

Licencias Creative Commons que cubren elementos de terceros

En las publicaciones de la Unión Europea podrán utilizarse elementos de terceros autorizados bajo [licencias Creative Commons](#) o que se hayan [declarado de dominio público](#). Al utilizar estos elementos, es esencial cumplir las condiciones impuestas por las distintas licencias Creative Commons.

Como se indica en el [punto 5.4.2](#), la Comisión y el Tribunal de Cuentas han optado por la licencia CC BY 4.0 para la publicación de sus propias obras.

Derechos de imagen y de la personalidad y otros derechos

El uso de una imagen en la que figuren personas identificables puede requerir la verificación del derecho a la intimidad u otros derechos de la personalidad similares. Estos derechos son distintos de los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual y no deben confundirse con ellos. Por tanto, independientemente de la titularidad de los derechos de autor de una imagen (Unión Europea o un tercero), es necesario confirmar que la persona o personas representadas en ella han dado su autorización para cada uso previsto de su imagen. Por ejemplo, las licencias Creative Commons, al

tratarse de licencias de derechos de autor, no incluyen los derechos a la intimidad ni los derechos de la personalidad entre los derechos que se conceden.

Además, en algunos países puede ser necesario solicitar un permiso adicional para utilizar la imagen de una obra de arte (por ejemplo, una pintura, una escultura o un edificio original).



Para cualquier pregunta, póngase en contacto con el servicio encargado de los derechos de autor en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OP-COPYRIGHT@publications.europa.eu).

5.4.4. Otras cláusulas de exención de responsabilidad (revisión completa)

Además de la mención de derechos de autor y de las condiciones para la reutilización de la publicación, podrán añadirse las siguientes cláusulas de exención de responsabilidad, si procede:

- 1) Ni [la institución/el órgano/el servicio/la agencia] ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.
- 2) El presente documento no puede considerarse una posición oficial [de la institución/del órgano/del servicio/de la agencia].
- 3) El presente informe no compromete de ninguna manera la responsabilidad [de la institución/del órgano/del servicio/de la agencia].
- 4) El contenido de la presente publicación no refleja necesariamente la posición ni la opinión [de la institución/del órgano/del servicio/de la agencia].
- 5) Las opiniones expresadas solo comprometen a su(s) autor(es) y no pueden considerarse una posición oficial [de la institución/del órgano/del servicio/de la agencia].



Para cualquier pregunta, póngase en contacto con el servicio encargado de los derechos de autor en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OP-COPYRIGHT@publications.europa.eu).

5.5. Principios y finales

Las páginas preliminares, también denominadas «primera cuestión», incluyen la dedicación, el prólogo, el prefacio y la introducción, mientras que el índice forma parte de la materia final.

5.5.1. Dedicatoria

La dedicatoria, generalmente muy corta, se compone en caracteres más pequeños que los de la obra. Se coloca a los cuatro décimos de la altura de la página, dejando el reverso en blanco.

5.5.2. Prólogo, presentación e introducción

El *prólogo* o *prefacio* se coloca al principio de la obra; su objeto es el de presentar al lector el autor del libro o de la obra que va a consultar. Por lo común, el autor no prologa su propia obra. El prólogo se compone en caracteres diferentes a los del conjunto de la obra, por lo general en cursiva y, eventualmente, en un cuerpo mayor.

La *presentación*, redactada por el autor, es una nota introductoria. Generalmente, se compone en redonda.

La *introducción*, también redactada por el autor, presenta la obra al lector. Normalmente, se compone en los mismos caracteres que los de la obra.

5.5.3. Índice general

También llamado *contenido*, *sumario* o *tabla de materias*, se elabora enumerando los títulos exactos de cada subdivisión de la obra. A la altura de cada título figura, unido generalmente por una línea de puntos, el número de la página donde empieza la parte correspondiente.

El índice general puede ir acompañado de índices por secciones; el grado de detalle de cada uno se adaptará como corresponda. La práctica tradicional consiste en colocarlos al comienzo de la obra.

El índice general puede ir acompañado de un índice de ilustraciones y de un índice de cuadros y gráficos.

5.5.4. Bibliografía

Normalmente las bibliografías aparecen al final de la publicación.

En cuanto a la presentación de las referencias bibliográficas, véase el [punto 5.9.4.](#)

5.5.5. Índices analíticos

El índice analítico es la lista detallada de todos los temas, nombres de personas, lugares, acontecimientos, etc., con la indicación de la página donde aparecen.

Los índices pueden ordenarse según diferentes criterios: por orden alfabético, por orden sistemático, por orden cronológico, por orden numérico, etc.

Con frecuencia, diversos sistemas de clasificación se subordinarán unos a otros dentro del mismo índice.

Pueden elaborarse índices especializados (índices de autores, de nombres geográficos, etc.) o bien agrupar todas estas informaciones en un índice único.

Presentación de los índices analíticos

Una vez efectuada la compaginación de la obra, corresponde al servicio autor completar y verificar los índices. En efecto, solo en esta fase final el autor podrá completar los números de página o de referencia a los que remite el índice.

Si el índice analítico de un libro aparece en forma de fascículo separado, su título debe mencionar el autor, el título, el lugar y la fecha de la publicación a la que se refiere, tal como aparecen en el anverso de la portada.

Asimismo, el título del índice de un periódico o de una publicación seriada ha de referir el título completo, el número de volumen o el período cubierto por el índice.

Cuando se trata de publicaciones periódicas, es conveniente añadir índices globales a los índices de los volúmenes. Las referencias deberán consignar en ese caso el año y el número del volumen.

Si cada fascículo de un volumen está compaginado aparte, deberá incluirse en la referencia el número del fascículo o su fecha.

Los folios explicativos deben aparecer en el anverso y en el reverso de cada hoja y mencionar, respectivamente, el título de la obra y el tipo de índice. En el caso de un índice voluminoso, se recomienda indicar, en la esquina superior externa de cada página, las letras iniciales de la primera y última palabras, o dichas palabras enteras.

Si el índice analítico figura al comienzo de la publicación, su paginación será distinta a la del texto.

Los índices analíticos de periódicos u otras publicaciones en serie deben publicarse volumen por volumen y, si es posible, una vez por año. Asimismo, los índices globales se publicarán a intervalos regulares.

5.6. Divisiones del texto

El texto de una obra debe presentarse de manera muy clara, que invite al lector a leerlo sin dificultad. Hay que evitar, por tanto, una presentación densa o confusa y dotar al contenido de una buena estructura. Con este fin, el número de niveles de títulos no será superior a siete. Los subtítulos de un mismo nivel lógico deberán ir seguidos de textos equivalentes en cuanto a importancia y magnitud.

Estructura con numeración compleja

El texto puede estructurarse en partes, títulos, capítulos, secciones, apartados, puntos, etc., utilizando números, letras, rayas o topos. Por orden decreciente, dicha estructura de numeración se presenta en general del modo siguiente:

- números romanos (I, II, III, IV, etc.);
- letras mayúsculas (A, B, C, D, etc.);
- cifras arábigas (1, 2, 3, 4, etc.);
- letras minúsculas (a, b, c, d, etc.);
- romanitos (i, ii, iii, iv, etc.);
- rayas (—);
- topos (•).

- N. B.:*
- Los romanitos se utilizan principalmente en el Diario Oficial [como subdivisión de a), b), etc.]. En la redacción de actos jurídicos (reglamentos, directivas, etc.), evitense los topos. Respecto a las pautas específicas del Diario Oficial, véanse la primera parte, [punto 2.7](#), y «[Cuadros recapitulativos](#)».
 - Los números romanos y las letras mayúsculas irán seguidos de un punto (división principal). Las cifras arábigas irán seguidas de un punto (división principal) o de un paréntesis de cierre (cuando haya una enumeración); las letras minúsculas y los romanitos irán siempre seguidos por un paréntesis (de cierre, exclusivamente).

Las subdivisiones clásicas de una obra se presentarán como sigue:

	Primera parte
	ACTIVIDAD DE LA UNIÓN
	Capítulo I
	EVOLUCIÓN DE LA UNIÓN
	Sección I. Situación política general
	A. Poderes presupuestarios
1. Desarrollo principal	
a) Directrices adoptadas	

Estructura sin numeración

Cuando no se utilizan los epígrafes habituales (parte, capítulo, etc.) ni las letras y números de orden, es imprescindible indicar en el original los títulos y subtítulos, que en la composición recibirán valores precisos:

	ACTIVIDAD DE LA UNIÓN
	EVOLUCIÓN DE LA UNIÓN
	Situación política general
	Poderes presupuestarios
Desarrollo principal	
Directrices adoptadas	

Estructura con numeración decimal

La numeración también puede ser decimal:

	Primera parte: ACTIVIDAD DE LA UNIÓN Capítulo I. EVOLUCIÓN DE LA UNIÓN
1. Situación política general	
1.1. Poderes presupuestarios	
1.1.1. Desarrollo principal	
1.1.1.1. Directrices adoptadas	

En este caso se desaconseja multiplicar innecesariamente los niveles de subtítulos.

Estructura con numeración correlativa

En obras de referencia que contienen numerosas remisiones de una parte a otra, la práctica habitual consiste en numerar cada párrafo correlativamente. Conviene, entonces, utilizar el número correspondiente en las remisiones, que serán así independientes de la paginación final.

La numeración correlativa también puede combinarse con otra estructura de numeración.

5.7. Enumeraciones

Enumeración simple

La enumeración simple se introduce mediante dos puntos (:). Cada elemento empieza, normalmente, con minúscula y termina con coma o punto y coma (pero puede empezar con mayúscula y terminar con punto, según la longitud o la presentación de la frase):

Esta propuesta pretende:

- aplicar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para que se cumplan los objetivos citados;
- eliminar los obstáculos técnicos a los intercambios, procedentes de la disparidad de las disposiciones nacionales.

Las características fundamentales del planteamiento sugerido son las siguientes:

- 1) La Comisión sería el único negociador y estaría sujeta a un control adecuado de los Estados miembros.
- 2) La Comisión solo negociaría con autorización del Consejo y conforme a un mandato adoptado por este.

En listados, cuadros, catálogos, folletos publicitarios, etc., puede prescindirse de signos de puntuación entre los elementos de una enumeración.

N. B.: Para las normas propias del Diario Oficial, véase el punto [3.5](#).

Enumeración múltiple

La enumeración múltiple sigue las reglas previstas para las subdivisiones, con cifras, letras, rayas y puntos.

Doble	Triple	Cuádruple
Xxxxxxxx:	Xxxxxxxx:	Xxxxxxxx:
1) Xxxxxx:	1) xxxxxx:	1) xxxxxx:
a) xxxx,	a) xxxx:	a) xxxx:
b) xxxx,	— xxxx,	— xxxx;
c) xxxx.	— xxxx;	— xxxx:
2) Xxxx.	b) xxxx;	• xxxx,
	2) xxxx.	• xxxx;
		b) xxxx;
		2) xxxx.

Normalmente, los elementos de la enumeración encabezados por una cifra con punto (primer caso del recuadro) empiezan con letra mayúscula.

5.8. Realce

En español se utiliza la letra cursiva para llamar la atención del lector sobre una palabra, una frase o un pasaje que el autor quiere resaltar, para escribir palabras en otras lenguas o para señalar el título completo de una obra (véase el [punto 5.9.4](#)).

Si el texto está ya en cursiva, las palabras que haya que resaltar en él se escribirán en redonda.

En lugar de la cursiva, puede recurrirse a las comillas para poner de relieve determinadas palabras. No obstante, no deben combinarse las comillas y la cursiva en un mismo texto.

El realce también puede efectuarse con la negrita, pero solo en casos muy excepcionales.

Véanse las normas detalladas de uso de la cursiva en el [anexo B1](#) y en el [punto 10.1.14](#).

Sin embargo, conviene no abusar de la función de realce: en efecto, la abundancia de palabras o frases entrecomilladas, en cursiva o en negrita desmerece cualquier pretendido efecto de resaltarlas, como muestran los ejemplos siguientes:

Dos *razones principales* llevaron a los promotores del Tratado de Roma a incluir los *vinos*, los *mostos* y los *zumos de uva* en la lista de *productos agrícolas* (anexo II) que deben ser objeto de una *política agrícola común*.

Las **uvas de mesa** también figuran en esta **lista de productos**, sin constituir por ello una partida **aparte**, pues forman parte de la categoría de **frutos** y se someten a las disposiciones relativas al sector de las **frutas y hortalizas**.

5.9. Referencias

Una referencia es una aclaración que permite localizar una cita, mencionar una obra o una parte de una obra en relación con el tema tratado, o remitir a ella, ya sea en el propio texto o en notas a pie de página. Se respetará la numeración de los reglamentos, directivas, artículos de los Tratados, asuntos del Tribunal de Justicia, etc., y se velará por la transcripción exacta de sus títulos cuando haya que citarlos.

Las referencias integradas en el texto serán cortas e irán, preferentemente, entre paréntesis.

5.9.1. Referencias a la legislación de la Unión Europea

Presentación de los diversos enunciados

Con respecto a la presentación de las referencias a la legislación de la Unión Europea en los textos publicados en el Diario Oficial y a la numeración de los actos, véase la [primera parte](#).

En las publicaciones distintas del Diario Oficial, los títulos de los actos pueden citarse de modo menos estricto. Sin embargo, al citar los elementos constitutivos del título del acto (el tipo de acto, su número, la institución de la que emana, la fecha y el enunciado) hay que tener en cuenta que el número es el elemento determinativo, por lo que los demás elementos se escribirán entre comas:

El Reglamento (CEE) n.º 2658/87 dispone que [...]

El Reglamento (UE) n.º 1204/2009 dispone que [...]

El Reglamento (CE) n.º 1186/2009 del Consejo, de 16 de noviembre de 2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras, dispone que [...]

El Reglamento (CE) n.º 1186/2009 del Consejo, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras, dispone que [...]

El Reglamento (CE) n.º 1186/2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras, dispone que [...]

Naturalmente, también se escribirán las comas dictadas por la sintaxis del enunciado:

El Reglamento (UE) n.º 9/2010 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2009, relativo a la autorización del preparado de endo-1,4-beta-xilanas producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) como aditivo alimentario para pollos de engorde, gallinas ponedoras, patos y pavos de engorde, dispone que [...]

En los actos modificativos, el enunciado también incluirá la puntuación necesaria:

Reglamento (UE) n.º 1204/2009 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 968/2006, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 320/2006 del Consejo, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad

Utilización de «y» o «a»

En las publicaciones distintas del Diario Oficial, cuando se reagrupen varios reglamentos, artículos, etc., la utilización de las formas «y» o «a» se determinará del modo siguiente:

- 1) hasta tres números, se utilizará «y» y se indicará cada número:

los Reglamentos (UE) 2015/17, 2015/18 y 2015/19 (*actos con un mismo ámbito*)

los Reglamentos (UE) 2015/17, 2015/18 y 2015/19 y (EU, Euratom) 2015/623 (*actos con varios ámbitos*)

los artículos 2, 3 y 4 (*y no «los artículos 2 a 4»*)

- 2) más de tres números:

los Reglamentos (UE) 2016/52 a 2016/56

los artículos 2 a 8

En todos los casos deberá evitarse el recurso al guion en este tipo de enunciado: la fórmula «los Reglamentos (UE) 2016/52-2016/56» puede referirse a dos actos (2016/52 y 2016/56) o a cinco (del 2016/52 al 2016/56). La precisión impone la utilización exclusiva de las formas «y» o «a».

Referencias al Diario Oficial

Véase el [punto 3.1](#).

5.9.2. Referencias a los Tratados

En remisiones a artículos de los Tratados, hay que prestar especial atención a las diferentes etapas históricas, sobre todo en lo que respecta a la reenumeración del Tratado UE. En efecto, tras cada

modificación de los Tratados, los actos anteriores a dicha modificación deben conservar su numeración y su denominación original.

Tratado de París (1952)

(firma: 18.4.1951; entrada en vigor: 23.7.1952)

El Tratado de París creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), que expiró el 23 de julio de 2002.

Tratados de Roma (1958)

(firma: 25.3.1957; entrada en vigor: 1.1.1958)

Los Tratados de Roma crearon la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom o CEEA).

Tratado de Bruselas (1967)

(firma: 8.4.1965; entrada en vigor: 1.7.1967)

El Tratado de Bruselas, también denominado «Tratado de fusión», tenía el objetivo de modernizar las instituciones mediante el establecimiento de una única Comisión y de un único Consejo para las tres comunidades existentes en el momento (CECA, CEE y Euratom). Fue derogado por el Tratado de Ámsterdam.

Tratado de Maastricht (1993)

(firma: 7.2.1992; entrada en vigor: 1.11.1993)

Cuando entró en vigor el Tratado de Maastricht, o Tratado de la Unión Europea (Tratado UE o TUE), la denominación «Comunidad Económica Europea» fue sustituida por «Comunidad Europea». El Tratado CEE pasó a ser el Tratado CE.

Los artículos del Tratado UE se designaban entonces por letras o letras y números: «artículo A o artículo K.1 del Tratado UE». Había que evitar referencias erróneas como la siguiente: «artículo 130 A del Tratado de la Unión Europea», pues se trataba de una referencia al Tratado CE.

Asimismo, cuando se mencionen artículos del Tratado CE, bastará con indicar su enunciado correcto: «artículo 130 A del Tratado CE», por ejemplo (sin añadir la fórmula «tal como ha sido modificado por el Tratado UE»).

Tratado de Ámsterdam (1999)

(firma: 2.10.1997; entrada en vigor: 1.5.1999)

El artículo 12 del Tratado de Ámsterdam cambió la numeración de los artículos del Tratado UE (los artículos A, B, C, etc., se convirtieron en artículos 1, 2, 3, etc.) con arreglo a una tabla de correspondencias incluida en dicho Tratado.



Tratado de Ámsterdam:

<https://publications.europa.eu/s/fp3Q>

Tratado de Niza (2003)

(firma: 26.2.2001; entrada en vigor: 1.2.2003)

El Tratado de Niza tenía por objetivo una reforma de las instituciones con el fin de que la UE pudiera seguir funcionando eficientemente tras la ampliación a 25 Estados miembros.

Tratado de Lisboa (2009)

(firma: 13.12.2007; entrada en vigor: 1.12.2009)

El artículo 5 del Tratado de Lisboa volvió a cambiar la numeración del Tratado UE con arreglo a una tabla de correspondencias incluida en dicho Tratado.



Tratado de Lisboa, tabla de correspondencias:

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:8d1c14fc-6be7-4d4e-8416-f28cfc7b3b60.0007.01/DOC_17&format=PDF

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (Tratado CE o TCE) se modificó y cambió su nombre por el de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Tratado FUE o TFUE).

La noción de «Comunidad Europea» en el sentido del Tratado CE fue sustituida por «Unión Europea». Así pues, los términos «comunitaria/o(s)» y «de la Comunidad» deben sustituirse por «de la Unión» o por cualquier otra forma apropiada:

la política de la Unión (y *no*: «la política comunitaria»)

las monedas de los terceros países (y *no*: «las monedas de los Estados no comunitarios»)

N. B.: No obstante, se admitirán «Comunidad» y «comunitario» en lo que afecte a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Tratado Euratom) y a cualquier referencia histórica.



Véase también el [punto 3.4.1, «Orden de los Tratados»](#).

5.9.3. Referencias a los asuntos del Tribunal de Justicia y del Tribunal General



Publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: **EU:C:2005:446**

Publicaciones distintas de las del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: **ECLI:EU:C:2005:446**

Publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recopilación de la jurisprudencia en versión electrónica

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha adoptado un método de citación de la jurisprudencia en el que combina el identificador ECLI (sin incluir la abreviación «ECLI» en sí) con el nombre común de la decisión y el número de registro del asunto. Se aplica a toda la jurisprudencia existente desde 1954. La aplicación de este método de cita, iniciada progresivamente por cada órgano jurisdiccional de la Unión en el primer semestre de 2014, ha sido objeto de una armonización entre los órganos jurisdiccionales de la Unión en 2016:

sentencia de 12 de julio de 2005, Schempp, C-403/03, EU:C:2005:446, apartado 19

Si la resolución no se publicó íntegramente en la Recopilación, se añade la mención «no publicada(o)»:

sentencia de 6 de junio 2007, Walderdorff/Comisión, T-442/04, no publicada, EU:T:2007:161

auto de 9 de febrero de 2012, Lorenzo Martínez, C-556/11, no publicado, EU:C:2012:67



Más información

Sitio web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: [Curia \(https://curia.europa.eu/jcms/jcms/P_125997/es\)](https://curia.europa.eu/jcms/jcms/P_125997/es)

Identificador europeo de jurisprudencia (ECLI)

Véase el [punto 4.5](#).



Recopilación de la jurisprudencia en papel

Los asuntos han sido publicados en papel bien en la *Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General* (hasta 2011) bien en la *Recopilación de Jurisprudencia — Función Pública* (hasta 2009).

En las referencias a sus asuntos, el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública utilizaban en sus propias publicaciones (en concreto, en la Recopilación de la Jurisprudencia) una fórmula interna abreviada que elude el año de la publicación en la Recopilación (pues es el mismo que el de la sentencia):

sentencia de 15 de enero de 1986, Comisión/Bélgica (52/84, Rec. p. 89), apartado 12

sentencia de 28 de enero de 1992, Speybroeck/Parlamento (T-45/90, Rec. p. II-33), apartado 2

sentencia de 9 de febrero de 1994, Latham/Comisión (T-3/92, RecFP pp. I-A-23 y II-83), apartado 2

N. B.: Tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009, el «Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas» pasó a denominarse «Tribunal de Justicia de la Unión Europea», y el «Tribunal de Primera Instancia», «Tribunal General».

Publicaciones distintas de las del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

La jurisprudencia puede también citarse en publicaciones que no emanan del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: publicaciones de carácter general, actos jurídicos publicados en el Diario Oficial (en particular decisiones de la Comisión relacionadas con ayudas estatales o fusiones), etc.

Dado que esas publicaciones no van dirigidas al lector especializado, el método de citación incluye información adicional.

N. B.: Las comunicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicadas en el Diario Oficial han de seguir las normas de citación del Tribunal de Justicia.

Desde el 1 de enero de 2015, el método de citación de la jurisprudencia ofrece un cierto margen de maniobra al autor en el cuerpo del texto, pero normaliza la nota a pie de página en la que se cita el ECLI.

Cuerpo del texto

La referencia a la jurisprudencia debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- el tipo de decisión (sentencia, auto, etc.),
- el nombre del tribunal.

Si resultan útiles en el contexto, pueden añadirse los siguientes elementos:

- el nombre común del asunto,
- la fecha de la decisión.

Nota a pie de página

El formato normalizado contiene siempre los siguientes elementos, en este orden:

- el tipo de decisión (sentencia, auto, etc.),
- el nombre del tribunal,
- la fecha de la decisión,
- el nombre común del asunto,
- el número del asunto,
- el ECLI de la decisión,
- si es necesario, los apartados concretos pertinentes.

El Reglamento (CE) n.º 304/2003 fue anulado por el Tribunal de Justicia ⁽¹⁾ [...]

⁽¹⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de 10 de enero de 2006, Comisión/Parlamento y Consejo, C-178/03, ECLI:EU:C:2006:4, apartados 60 a 65.

En su sentencia de 10 de enero de 2006 en el asunto Comisión/Parlamento y Consejo ⁽¹⁾, el Tribunal de Justicia anuló el Reglamento (CE) n.º 304/2003 [...]

⁽¹⁾ Sentencia del Tribunal de Justicia de 10 de enero de 2006, Comisión/Parlamento y Consejo, C-178/03, ECLI:EU:C:2006:4, apartado 60.

Si una decisión se menciona varias veces en un mismo documento, es preferible señalar, la primera vez que aparece, la manera de citarla en lo sucesivo:

El Reglamento (CE) n.º 304/2003 fue anulado por una sentencia del Tribunal de Justicia ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «sentencia Comisión/Parlamento y Consejo») [...]

En su sentencia de 10 de enero de 2006 en el asunto Comisión/Parlamento y Consejo ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «sentencia de 10 de enero de 2006»), el Tribunal de Justicia anuló el Reglamento (CE) n.º 304/2003 [...]

El Reglamento (CE) n.º 304/2003 fue anulado por una sentencia del Tribunal de Justicia ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «sentencia en el asunto C-178/03») [...]

Este método de citación se aplica tanto a las referencias a decisiones del Tribunal de Justicia que se han publicado en papel en la Recopilación como a aquellas que, más recientemente, solo han sido publicadas en versión electrónica.



Cuadro sinóptico

[Modo de citación en publicaciones distintas de las del Tribunal de Justicia](#) (en veinticuatro versiones lingüísticas)

Dónde encontrar el ECLI

Para buscar rápidamente el ECLI de cualquier decisión, escríbase el número de asunto en el formulario de búsqueda:

- del sitio web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ([campo «Número de asunto»](#)) (<https://curia.europa.eu/juris/recherche.jsf?language=es>),
- del sitio web EUR-Lex ([campo «Buscar texto»](#)) (<https://eur-lex.europa.eu/advanced-search-form.html?locale=es>).

Dónde encontrar el nombre común del asunto

El nombre común del asunto es asignado por el Tribunal de Justicia. Puede conocerse consultando las listas disponibles en el sitio web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ([página «Acceso numérico a la jurisprudencia»](#)) (https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_7045/es). Estas listas solo existen en inglés y en francés.



Antes del 1 de enero de 2015

En publicaciones distintas de las del Tribunal de Justicia, las referencias a la jurisprudencia incluían la fecha de la decisión y el año de la Recopilación, a fin de facilitar la búsqueda bibliográfica al lector, que no tenía por qué conocer la relación entre el año de publicación y el año de la decisión:

- Antes del 15 de noviembre de 1989:
 - sentencia de 15 de enero de 1986, Comisión/Bélgica (52/84, Rec. 1986, p. 89), apartado 12
- A partir del 15 de noviembre de 1989 (asuntos del Tribunal de Justicia y del Tribunal General):
 - sentencia de 30 de enero de 1992, Comisión/Grecia (C-328/90, Rec. 1992, p. I-425), apartado 2
 - sentencia de 28 de enero de 1992, Speybrouck/Parlamento (T-45/90, Rec. 1992, p. II-33), apartado 2
- Desde el 1 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2005 (solo asuntos relacionados con la función pública):
 - sentencia de 9 de febrero de 1994, Latham/Comisión (T-3/92, RecFP 1994, pp. I-A-23 y II-83), apartado 2
- Desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2014 (asuntos del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública relacionados con la función pública):
 - sentencia de 9 de noviembre de 2006, Comisión/De Bry (C-344/05 P, RecFP 2006, pp. I-B-2-19 y I-B-2-127)
 - sentencia de 8 de junio de 2006, Pérez-Díaz/Comisión (T-156/03, RecFP 2006, pp. I-A-2-135 y I-A-2-649)
 - sentencia de 26 de octubre de 2006, Landgren/ETF (F-1/05, RecFP 2006, pp. I-A-1-123 y I-A-1-459)

5.9.4. Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas incluyen diversos elementos que dependen del tipo de recurso informativo al que se hace referencia y de dónde se utilizan: en una bibliografía, en una nota a pie

de página o en el texto. La presentación de los elementos de referencia (puntuación, formato, etc.) siempre sigue el mismo estilo, independientemente del lugar de la referencia. En cuanto al orden de los elementos, existe un formulario específico para las referencias en el texto que sigue el sistema de referenciación de nombres y fechas.

Referencia a una obra completa

Los elementos deben seguir este orden e ir separados por comas:

- 1) autor o editor [la función de editor se indica mediante «(ed.)» o «(eds.)»]:
 - organización y/o
 - apellido e inicial del nombre del autor;
- 2) título de la obra, en cursiva, y, en su caso, número de edición;
- 3) editor, lugar de publicación (optativo), año de publicación, etc.;
- 4) si se conoce, identificador persistente en forma de identificador uniforme de recursos (URI), por ejemplo un DOI:

Comisión Europea: Dirección General de Comunicación, *Breve guía de la UE*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2023, <https://data.europa.eu/doi/10.2775/411056>.

Comisión Europea: Dirección General de Justicia y Consumidores, Kotevska, B., y Pavlou, V., *Promotion of Gender Balance in Political Decision-making*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2023, <https://data.europa.eu/doi/10.2838/749712>.

Santamaría, A., Cuartas, A., Mangada, J., y Martínez de Sousa, J., *Diccionario de incorrecciones, particularidades y curiosidades del lenguaje*, 5.^a ed., Paraninfo, Madrid, 1989.

Referencia a una parte de una obra (colaboración o capítulo)

Los elementos deben seguir este orden e ir separados por comas:

- 1) autor:
 - organización y/o
 - apellido e inicial del nombre del autor;
- 2) título de la colaboración o del capítulo, entre comillas;
- 3) editor de la obra, precedido por «en» y seguido por «(ed.)» o «(eds.)»;
- 4) título de la obra, en cursiva, y, en su caso, número de edición;
- 5) editor, lugar de publicación (optativo), año de publicación, páginas pertinentes, etc.;
- 6) si se conoce, identificador persistente en forma de URI, por ejemplo un DOI:

Slemon, S., «Magic realism as postcolonial discourse», en Parkinson Zamora, L., y Faris, W. B. (eds.), *Magical Realism – Theory, history, community*, Duke University Press, Durham, 1995, pp. 407-426.

Referencia a una publicación periódica o parte de ella

Los elementos deben seguir este orden e ir separados por comas:

- 1) si se conoce, autor:
 - organización y/o
 - apellido e inicial del nombre del autor;
- 2) en su caso, título del artículo o del número completo, entre comillas;
- 3) título de la publicación periódica, en cursiva;
- 4) número o fecha;

- 5) editor (optativo), lugar de publicación (optativo), año de publicación, páginas relevantes, etc.;
- 6) si se conoce, identificador persistente en forma de URI, por ejemplo un DOI:

Comisión de las Comunidades Europeas: Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, «Economic transformation in Hungary and Poland», *European Economy*, n.o 43, marzo 1990, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

N. B.: Desde el 1 de julio de 2009, es «Oficina de Publicaciones de la Unión Europea». Asegúrese de que el nombre original se mantiene para las publicaciones aparecidas antes de esta fecha.

Manley, S., Moslemzadeh Tehrani, P., y Rasiah, R., «The (non-)use of African law by the International Criminal Court», *European Journal of International Law*, vol. 34, n.o 3, 2023, pp. 555-580, <https://doi.org/10.1093/ejil/chad035>.

Referencia a literatura gris (documentos de trabajo, informes, actas de reuniones, etc.)

Los elementos deben seguir este orden e ir separados por comas:

- 1) autor:
 - organización y
 - en su caso, apellido(s) del autor e inicial(es) o nombre(s);
- 2) título del documento, entre comillas;
- 3) número de documento o referencia del registro;
- 4) fecha del documento;
- 5) si se conoce, dirección URI/URL:

Comisión Europea, «Consultation on a monitoring framework for the 8th environment action programme», Ares(2021)4555569, 14 de julio de 2021, <https://environment.ec.europa.eu/system/files/2021-07/Explanatory%20Note%20EAP%20Indicators.pdf>.

N. B.: Los documentos utilizados para la elaboración de la legislación de la Unión Europea, como los documentos COM o SWD de la Comisión (véase «[Documentos preparatorios](#)» en EUR-Lex), no se consideran literatura gris. Deben citarse de la misma manera que los documentos jurídicos. Si dicho documento se publica de forma electrónica o impresa con identificadores asignados, como un DOI, se citará según la regla aplicable a las obras completas.

Referencia a un conjunto de datos

Los elementos deben seguir este orden e ir separados por comas:

- 1) autor:
 - organización y/o
 - apellido e inicial del nombre del autor;
- 2) título del conjunto de datos, entre comillas;
- 3) en su caso, número de versión/edición;
- 4) editor, si es distinto del autor;
- 5) fecha de publicación:
 - fecha de creación; o
 - si la fuente ha sido actualizada, fecha de actualización y, entre paréntesis, fecha de creación;

- 6) fecha de la cita (indíquese la fecha de acceso a la fuente);
- 7) identificador persistente en forma de URI, por ejemplo un DOI u otro identificador persistente y resoluble gestionado por el proveedor de datos:

Comisión Europea, Dirección General de Informática, «National Interoperability Framework Observatory (NIFO) – Digital public administration factsheets 2020», Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 1 de diciembre de 2020, consultado el 6 de diciembre de 2023, <https://doi.org/10.2906/100105103105116/1>.

Comisión Europea, Dirección General de Justicia y Consumidores, «Safety Gate (the EU rapid alert system – non-food)», versión 0.1, 14 de diciembre de 2018 (creado el 1 de febrero de 2016), consultado el 16 de junio de 2023, <http://data.europa.eu/88u/dataset/rapex-rapid-alert-system-non-food>.

Referencia a una página web

Los elementos deben seguir este orden e ir separados por comas:

- 1) autor:
 - organización y/o
 - apellido e inicial del nombre del autor;
- 2) título de la página web, entre comillas;
- 3) título del sitio web;
- 4) si se conoce, fecha de publicación:
 - fecha de creación; o
 - si la fuente ha sido actualizada, fecha de actualización y, entre paréntesis, fecha de creación;
- 5) fecha de la cita (indíquese la fecha de acceso a la fuente);
- 6) dirección URI/URL:

Comisión Europea, «Statement by the European Commission following the fourth meeting of the EU–UK Joint Committee», STATEMENT/20/1948, página web de la Comisión Europea, 19 de octubre de 2020, consultado el 20 de junio de 2023, https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/statement_20_1948.

N. B.: La norma para citar páginas web no se aplica a las publicaciones en formato HTML. Pueden estar disponibles como páginas web, pero se identifican con identificadores internacionales, incluido un DOI, y deben citarse según la norma relativa al tipo de publicación de que se trate (una obra completa, parte de una obra, etc.).

Tribunal de Cuentas Europeo, *Función coordinadora del Servicio Europeo de Acción Exterior – En general funciona eficazmente, pero existen insuficiencias en la gestión de la información, la dotación de personal y la presentación de informes*, Informe Especial 02/2024, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2024, <https://data.europa.eu/doi/10.2865/168989>.

Referencia a una publicación en redes sociales

Los elementos deben seguir este orden e ir separados por comas:

- 1) autor:
 - organización o
 - apellido e inicial del nombre del autor;
- 2) identidad del autor en las redes sociales, precedida del nombre de la red social y de dos puntos, todo ello entre paréntesis;
- 3) título o contenido (resumido) de la publicación, entre comillas;
- 4) en el caso de una publicación que haya sido compartida, el nombre y la identidad en la red social del autor original;

- 5) fecha de publicación;
- 6) fecha de la cita (indíquese la fecha de acceso a la fuente);
- 7) dirección URI/URL:

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (Facebook: @Cordis_EU), «75 Results Packs publications, thematic collections of #H2020 #EUfunded research projects, offered on Cordis», 16 de noviembre de 2020, consultado el 29 de agosto de 2023, <https://www.facebook.com/EUresearchResults/posts/1116540438853325>.

Referencias dentro del texto

Las referencias incluidas dentro del texto utilizan el apellido del autor o el nombre de la organización y el año de publicación, por ejemplo «(Barrett, 1991)».

Cuando se citan dos o más publicaciones de un autor y del mismo año, el año de publicación va seguido de una letra «a», «b», «c», etc., en minúscula y sin espacio, por ejemplo «(Barrett, 1991a)».

[...] y se analiza con más detalle en el documento de orientación *Infraestructura de transporte de energía y legislación de la UE sobre protección de la naturaleza* (Comisión Europea: Dirección General de Medio Ambiente, 2018b).

En este caso, las entradas de la bibliografía contienen el año en la segunda posición, entre paréntesis, y no en la última o penúltima posición:

Comisión Europea (2018), «In-depth analysis in support of the Commission communication COM(2018) 773 – A clean planet for all – A European long-term strategic vision for a prosperous, modern, competitive and climate neutral economy», 28 de noviembre, https://climate.ec.europa.eu/system/files/2018-11/com_2018_733_analysis_in_support_en.pdf.

Comisión Europea: Dirección General de Medio Ambiente (2013), *Guidelines on Wilderness in Natura 2000 – Management of terrestrial wilderness and wild areas within the Natura 2000 network*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, <https://data.europa.eu/doi/10.2779/33572>.

Comisión Europea: Dirección General de Medio Ambiente (2018a), *Documento de orientación sobre los requisitos aplicables a la energía hidroeléctrica con arreglo a la legislación de la UE en materia de protección de la naturaleza*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, <https://data.europa.eu/doi/10.2779/013364>.

Comisión Europea: Dirección General de Medio Ambiente (2018b), *Infraestructura de transporte de energía y legislación de la UE sobre protección de la naturaleza – Documento de orientación*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, <https://data.europa.eu/doi/10.2779/353334>.

Comisión Europea: Dirección General de Medio Ambiente (2019), *Gestión de espacios Natura 2000 – Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, sobre los hábitats*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, <https://data.europa.eu/doi/10.2779/35813>.

Normas generales

En las referencias a obras con múltiples autores, se citan todos los autores de la obra cuando son cinco o menos en total (incluida la organización); si el número total de autores es de cinco en adelante, se indican los cinco primeros y «et al.»:

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Pirona, A., Atkinson, A., Sumnall, H., y Begley, E., *Health Responses to New Psychoactive Substances*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2016, <https://data.europa.eu/doi/10.2810/536519>.

Jakimovski, D., Grozdanovski, K., Rangelov, G., Pavleva V., Banović, P., et al., «Cases of Crimean-Congo haemorrhagic fever in North Macedonia, July to August 2023», *Eurosurveillance*, vol. 28, n.º 34, 2023, <https://data.europa.eu/doi/10.2807/1560-7917.ES.2023.28.34.2300409>.

En general, se utilizarán las abreviaturas usuales: p., pp., ss., t., vol., etc. (véase, al respecto, el [anexo A3](#)). Cualquier mención explicativa (edición, lugar de publicación, etc.) figurará en español.

5.10. Citas

Una cita está constituida por:

- pasajes tomados de otras obras;
- palabras e ideas ajenas.

La tipografía ofrece diversos procedimientos para tratar las citas: empleo de un cuerpo de letra inferior, de comillas o de rayas, entre otros.

- Las *citas ordinarias* (constituidas por palabras o frases aisladas reproducidas en estilo directo y puestas en boca de un solo personaje) se componen entre comillas en el mismo cuerpo y tipo del texto.
- Las citas que *incluyen otras citas* (citas de segundo orden) exigen comillas diferenciadas (véase el [punto 4.2.3](#)).

Si una palabra o una parte de una cita se omite en el cuerpo del texto, se la sustituye por puntos suspensivos entre corchetes, precedidos y, si hace al caso, seguidos de un espacio normal:

«Xx xxxxxx xxx xxxxxxx xxx [...] xx xxx xx [...] xxxx, xx x xxxxxxx».

Si se suprime un párrafo entero, será sustituido por puntos suspensivos entre corchetes, en línea aparte:

«Xxxxxxxx xxxxxx xxx xxxxx.
[...]
Xxxx xxxx xxxxxxxxxx xxx».

Puntuación en las citas (comillas, dos puntos, punto final)

Cuando se trate de una cita de estilo indirecto (introducida por la conjunción «que» e integrada en la frase principal), se evitarán los dos puntos y el punto final se colocará después de las comillas de cierre:

En relación con dicho asunto, el Tribunal de Justicia declara que «la existencia de una posición dominante [...] es notablemente probable».

La puntuación respeta, así, el orden lógico de la frase. Por lo tanto, esta norma debe aplicarse también cuando la parte citada entre comillas se presente en línea aparte:

En relación con dicho asunto, el Tribunal de Justicia declara que
«la existencia de una posición dominante [...] es notablemente probable».

Siempre que una cita vaya precedida de dos puntos, si la cita está integrada en el párrafo de la oración principal, el punto final se colocará después de las comillas de cierre:

En relación con dicho asunto, el Tribunal de Justicia declara: «La existencia de una posición dominante [...] es notablemente probable».

Si la cita entrecomillada va seguida de una llamada de nota, el punto final solo podrá colocarse, en todos los casos, detrás de la llamada de nota:

En relación con dicho asunto, el Tribunal de Justicia declara: «La existencia de una posición dominante [...] es notablemente probable» ⁽¹⁾.

En relación con dicho asunto, el Tribunal de Justicia declara:
«La existencia de una posición dominante [...] es notablemente probable» ⁽¹⁾.

Cuando se citen fórmulas introductorias de actos (vistos, considerandos, etc.), se transcribirá con exactitud la puntuación original como parte integrante de la cita:

La Comisión modificó el tercer considerando como se indica a continuación: «(3) El Acuerdo debe ser firmado y aprobado.».

5.11. Material artístico (ilustraciones)

Fotografías, dibujos, diagramas y gráficos

Los originales de las fotos en blanco y negro deben ser nítidos y bien contrastados, preferentemente en papel blanco brillante, a fin de lograr una reproducción fiel de las medias tintas (fotograbados). En general, los documentos deben entregarse limpios y sin doblar.

Los documentos facilitados en formato electrónico o destinados a ser escaneados se entregarán en alta definición, preferentemente en el formato final de la imagen. Los ficheros para internet podrán ir comprimidos, pero siempre en alta definición.

Pies

Los pies de las ilustraciones no deberán recargarlas, sino explicarlas de manera clara. Un texto corto y preciso será siempre lo más apropiado.

Uso de los colores

El uso de los colores en la ilustración de una obra debe adaptarse a su contenido y al conjunto de su presentación. El número de colores empleados tiene, además, una influencia directa sobre la complejidad de la producción y el coste final.

La impresión de fotografías en colores, por ejemplo, exige un papel adecuado (papel cuché), cuya superficie lisa y compacta permite una reproducción perfecta de las diferentes tintas.

Los clichés a base de líneas (gráficos, diagramas, etc.), por el contrario, admiten una confección más simple (sin trama). En tal caso puede utilizarse para la impresión un papel menos costoso (papel satinado, pulido).

5.12. Cuadros

Un cuadro sirve para ilustrar o explicar el texto con mayor o menor detalle. Es importante, por tanto, presentarlo de manera simple y lo más clara posible.

Tanto en las cabeceras del cuadro (rúbricas de las columnas) como en los epígrafes deben evitarse abreviaturas y palabras escritas por entero en mayúsculas.

Para todas las explicaciones complementarias que figuren a pie de cuadro (salvo las notas), es recomendable utilizar la fórmula «*N. B.*» (*nota bene*):

N. B.: n. d. = no disponible.

Obras y cuadros multilingües

En las obras multilingües, las distintas versiones lingüísticas deberán seguir el orden protocolario (orden alfabético común de las denominaciones oficiales de las lenguas en su grafía original; véase el [punto 7.2.1](#)).

Tercera parte

Convenciones comunes a todas las lenguas

Las convenciones comunes son reglas lingüísticas convenidas por las instituciones de la Unión Europea para asegurar la presentación armonizada en las 24 lenguas oficiales de la UE.



6.

Indicaciones tipográficas y revisión del texto

Se siguen las convenciones de trabajo relativas a las instrucciones tipográficas y la presentación normalizada para preparar publicaciones armonizadas en un entorno multilingüe.

6.1. Lectura del original

En el [punto 4.2](#) se trata la presentación del original, que concierne sobre todo al servicio autor.

Una vez recibido el original, los correctores de la Oficina de Publicaciones se encargan de su lectura y preparación para el envío al impresor.

Los correctores deben tener una visión de conjunto de la obra y comprender la estructura básica del texto con el fin de poder aplicar de manera coherente las convenciones y normas definidas en este *Libro de estilo*. Con demasiada frecuencia, los correctores no disponen de la obra completa, lo que induce a la pérdida del hilo conductor.

Se le consultará al servicio autor cualquier duda o problema que se plantee durante la preparación del original.

Véanse también los puntos [4.1.2](#) y [4.1.3](#).

6.2. Originales electrónicos

Al preparar originales electrónicos, las correcciones sistemáticas pueden hacerse utilizando la función «Buscar/Reemplazar».

Actualmente existen programas que verifican la coherencia de la estructura del texto y el uso correcto de las notas, abreviaturas, etc., y que pueden aplicar las convenciones internas establecidas.

Véase también el [punto 4.2](#).

6.3. Signos de corrección

El impresor, sea cual sea el procedimiento de impresión, envía a su cliente las primeras pruebas a fin de controlar la calidad de la composición. Los correctores deben introducir en ellas las correcciones necesarias, leyendo de forma paralela el original y la prueba.

Para lograr una comprensión óptima, es preciso corregir la prueba utilizando signos convencionales (véase el cuadro que figura más abajo).

Las correcciones deben indicarse mediante un signo o llamada en el texto, que se repetirá en el margen junto a la corrección. Toda anotación manuscrita debe ser clara, perfectamente legible e inequívoca, puesto que la persona que introduce las correcciones en la imprenta no tiene por qué conocer necesariamente la lengua en la que está en ese momento trabajando.

Corrección	Signo	Ejemplos	
		En el texto	En el margen
Suprimir letras, palabras, frases o párrafos (<i>dele</i> o <i>deleatur</i>)		el Comité de las Regiones	/
Errores idénticos		Comité Económico y Social Europeo	/
Errores diferentes		La capital de Suiza es Berna	de es el
Añadir un carácter		la ciudad de Barcelona	/
Añadir una palabra		La isla de Hierro está en Canarias	El
Cambiar el orden de dos letras, palabras u oraciones		Sorja está en España Es una tranquila ciudad	
Cambiar el orden de tres letras, palabras u oraciones		Voy a Lugo y Pontevedra	
Cambiar el orden de dos o más líneas o párrafos		Y por orden alfabético: a) Andalucía c) Galicia b) Cataluña	
Pasar de una línea a otra		Para mover una o más se usa este signo: palabras	
Separar e insertar un espacio		Ceuta y Melilla	
Suprimir y juntar		Barcelona	
Disminuir el espaciado (igualarlo)		Vitoria, San Sebastián y Bilbao	
Aumentar la interlínea (poner blanco)		Aver estuve en la Línea de la Concepción	
Disminuir la interlínea (quitar blanco)		Mañana por la mañana visitaré Cuenca	
Alinear texto		Esta línea es un poco rara	
Alinear el texto a la izquierda		Justificar esta línea a la izquierda	
Alinear el texto hacia la derecha		Entrar esta línea un poco	
Centrar		Título del capítulo Subtítulo	
Juntar en un mismo párrafo		No hay que confundir Antioquia con Antioquía	
Poner en párrafo aparte		Escoge: 1) Cuenca, 2) Huelva	
Poner en la línea siguiente		Tribunal de Justicia de la Unión Europea	
Pasar de redonda a cursiva		Libro de estilo interinstitucional	
Pasar de cursiva a redonda		Libro de estilo	
Pasar de fina a negrita		Aviso muy importante	
Pasar de negrita a fina		Para su información	
Poner en cursiva y negrita		Para su información	
Cambiar a minúsculas (caja baja)		LUXEMBURGO	
Cambiar a mayúsculas (caja alta)		luxemburgo	
Poner voladito		En los nos 15 y 26 (1).	
Poner como subíndice		CO ₂ , H ₂ O ₂	
Rectificación (dejar como estaba)		Dos y dos no son cuatro	
Poner sangría		1) la capital de España es Madrid	

- N. B.: — Las correcciones que se hagan en el texto deben también anotarse en el margen.
— Las instrucciones o los comentarios anotados en el margen deben estar dentro de un círculo (con ello se indica que es un texto explicativo que no se ha de componer).
— Cuando en una palabra hay muchos errores, a veces es mejor volverla a escribir, sobre todo si es una palabra corta.

6.4. Espaciado de los signos de puntuación

Las reglas detalladas en este cuadro son el resultado de un acuerdo interinstitucional. Para ciertos signos, los códigos tipográficos nacionales presentan reglas divergentes. Sin embargo, para simplificar, teniendo en cuenta nuestro ámbito multilingüe, en ciertos casos se ha optado por una convención común.

	Signo tipográfico	Signo en tratamiento de texto (Word u otros)	Código alfanumérico	Presentación tipográfica (impresores e informática editorial)
a) Signos de puntuación y signos especiales				
	,	xx, xx		xx,■xx (00,00)
	;	xx; xx		xx;■xx
	.	xx. Xx		xx.■Xx
	:	xx: xx		xx:■xx
	¡	¡xx! Xx	Alt 173 xx !	¡xx!■Xx
	¿?	¿xx? Xx	Alt 168 xx ?	¿xx?■Xx
	-	xx-xx		xx-xx
(¹)	—	xx —xx— xx	Alt 0151 xx Alt 0151	xx■—xx—■xx
	/	xx/xx		xx/xx
	()	xx (xx) xx		xx■(xx)■xx
	[]	xx [xx] xx		xx■[xx]■xx
(²)	« »	xx «xx» xx	Alt 174 xx Alt 175	xx■«xx»■xx
(²)	“ ”	xx “xx” xx	Alt 0147 xx Alt 0148	xx■“xx” ■xx
(²)	‘ ’	xx ‘xx’ xx	Alt 0145 xx Alt 0146	xx■‘xx’ ■xx
	%	00●%		00◆%
(³)	+	+●00		+◆00
	—	—●00	Alt 0150	—◆00
	±	±●00	Alt 241	±◆00
	°C (°F)	00●°C	Alt 0176	00◆°C
(⁴)	°	00°	Alt 0176	00°
	&	xx & xx		xx■&■xx
	...	xx ... xx	Alt 0133 o Ctrl-Alt-símbolo de punto (.)	xx■...■xx
b) Llamadas de nota y notas a pie de página				
(⁵)	xx (¹⁰)	xx● (¹⁰) función «llamada de nota»		xx◆ (¹⁰)

(¹) En español la utilización de la raya difiere del uso que de este signo se hace en otras lenguas. Nunca habrá espacio entre las rayas con función parentética y el inciso que acotan.

(²) Véanse también los [puntos 4.2.3](#) (niveles de comillas) y [5.10](#) (puntuación en las citas).

(³) Excepción: en los números de teléfono (véase el [punto 9.3](#)), el prefijo del país va precedido del signo «+» sin espacio (+32 2202020).

(⁴) Para componer «°» de «n.º», por ejemplo, hay que utilizar la letra «o» en superscript y no el símbolo «°» del teclado ni el símbolo de grado (Alt 0176).

(⁵) En muchos programas de tratamiento de texto, cuando se crean automáticamente notas a pie de página después de la inserción de una llamada de nota, la cifra no aparece entre paréntesis. En los documentos definitivos hay que proceder a introducirlos. En los documentos destinados a ser publicados, el impresor se encargará de hacerlo.

N. B.: ■ = espacio regular (o normal).

◆ = espacio fino fijo.

● = espacio fijo (el espacio fijo solo se utilizará en las posiciones indicadas; en todos los demás casos emplearemos un blanco normal).

6.5. Puntuación en las cifras

La coma se utilizará para separar las unidades de los decimales. Para separar los grupos de tres cifras en los números de cuatro cifras o más, en lugar del punto se utilizará un espacio fijo (y no un punto). Los decimales se agruparán en un solo bloque:

152 231,324567

Los textos en lenguas inglesa, irlandesa y maltesa (excepto en el Diario Oficial) conservan el punto como signo de separación entre la parte entera y la parte decimal.

Véase también el [punto 7.3.3](#), «Millones / Miles de millones / Millardo».

7. Siglas de países, lenguas y monedas

Los convenios comunes simplifican y armonizan la redacción de los nombres de los países, las lenguas, las monedas y sus abreviaturas, así como su orden de cotización en diferentes casos.

7.1. Países

Las normas convencionales se aplican a las designaciones, las abreviaturas y el orden de enumeración de los Estados miembros, los países candidatos y los países no pertenecientes a la UE.

7.1.1. Denominaciones y siglas preceptivas

Véanse también los [anexos A5](#) y [A6](#).

Estados miembros

Los nombres de los Estados miembros de la Unión Europea deben escribirse y abreviarse de manera uniforme, de acuerdo con las siguientes normas:

- se utilizará el código ISO de dos letras ([código ISO 3166 alfa-2](#)), salvo para Grecia, que conserva el código EL;
- el orden protocolario corresponde al orden alfabético de los nombres geográficos en su grafía original (véase también el [punto 7.1.2, «Orden de enumeración de los Estados»](#)).

Denominación usual en la(s) lengua(s) original(es) (nombre geográfico) ⁽¹⁾	Denominación oficial en la(s) lengua(s) original(es) (nombre protocolario)	Denominación usual en español (nombre geográfico)	Denominación oficial en español (nombre protocolario)	Código del país ⁽²⁾	Antiguo código ⁽³⁾
Belgique/België	Royaume de Belgique/ Koninkrijk België	Bélgica	Reino de Bélgica	BE	B
България ⁽⁴⁾	Република България	Bulgaria	República de Bulgaria	BG	—
Česko	Česká republika	Chequia	República Checa	CZ	—
Danmark	Kongeriget Danmark	Dinamarca	Reino de Dinamarca	DK	DK
Deutschland	Bundesrepublik Deutschland	Alemania	República Federal de Alemania	DE	D
Eesti	Eesti Vabariik	Estonia	República de Estonia	EE	—
Éire/Ireland ⁽⁵⁾	Éire/Ireland	Irlanda	Irlanda	IE	IRL
Ελλάδα ⁽⁶⁾	Ελληνική Δημοκρατία	Grecia	República Helénica	EL	EL
España	Reino de España	España	Reino de España	ES	E
France	République française	Francia	República Francesa	FR	F
Hrvatska	Republika Hrvatska	Croacia	República de Croacia	HR	—
Italia	Repubblica italiana	Italia	República Italiana	IT	I
Κύπρος ⁽⁷⁾	Κυπριακή Δημοκρατία	Chipre	República de Chipre	CY	—
Latvija	Latvijas Republika	Letonia	República de Letonia	LV	—
Lietuva	Lietuvos Respublika	Lituania	República de Lituania	LT	—
Luxembourg	Grand-Duché de Luxembourg	Luxemburgo	Gran Ducado de Luxemburgo	LU	L
Magyarország	Magyarország	Hungría	Hungría	HU	—

(viene de la página anterior)

Denominación usual en la(s) lengua(s) original(es) (nombre geográfico) ⁽¹⁾	Denominación oficial en la(s) lengua(s) original(es) (nombre protocolario)	Denominación usual en español (nombre geográfico)	Denominación oficial en español (nombre protocolario)	Código del país ⁽²⁾	Antiguo código ⁽³⁾
Malta	Repubblika ta' Malta	Malta	República de Malta	MT	—
Nederland ⁽⁸⁾	Koninkrijk der Nederlanden	Países Bajos	Reino de los Países Bajos	NL	NL
Österreich	Republik Österreich	Austria	República de Austria	AT	A
Polska	Rzeczpospolita Polska	Polonia	República de Polonia	PL	—
Portugal	República Portuguesa	Portugal	República Portuguesa	PT	P
România	România	Rumanía	Rumanía	RO	—
Slovenija	Republika Slovenija	Eslovenia	República de Eslovenia	SI	—
Slovensko	Slovenská republika	Eslovaquia	República Eslovaca	SK	—
Suomi/Finland	Suomen tasavalta/ Republiken Finland	Finlandia	República de Finlandia	FI	FIN
Sverige	Konungariket Sverige	Suecia	Reino de Suecia	SE	S

⁽¹⁾ La denominación usual en la lengua o en las lenguas originales sirve para fijar el orden protocolario y es también la que se utiliza en los documentos multilingües (véase el [punto 7.1.2](#)).

⁽²⁾ Código que debe utilizarse: el código ISO, salvo para Grecia, que conserva el código EL (a título de información, su código ISO es GR).

⁽³⁾ Los antiguos códigos de los Estados miembros se utilizaron hasta finales del año 2002 (a título de información, estos procedían generalmente del código internacional de sus automóviles).

⁽⁴⁾ Transliteración latina: България = Bulgaria.

⁽⁵⁾ No debe utilizarse la forma «República de Irlanda». Aunque se puede ver esta denominación en determinados documentos, no tiene carácter oficial.

⁽⁶⁾ Transliteración latina: Ελλάδα = Elláda.

⁽⁷⁾ Transliteración latina: Κύπρος = Kýpros.

⁽⁸⁾ Debe utilizarse la denominación «Países Bajos» y no «Holanda» (dos provincias: Holanda Septentrional y Holanda Meridional), que constituye, por tanto, una parte de los Países Bajos.

Terceros países

Para los terceros países debe utilizarse, asimismo, el [código ISO 3166 alfa-2](#) de dos letras.

Para la grafía de los nombres (nombres usuales, nombres oficiales, lista de códigos ISO, etc.), véanse los [anexos A5](#) y [A6](#).

Para el orden de enumeración que hay que utilizar, véase el [punto 7.1.2](#).

Países candidatos

Denominación usual en la lengua original (nombre geográfico)	Denominación usual en español (nombre geográfico)	Denominación oficial en español (nombre protocolario)	Código del país
Bosna i Hercegovina/Босна и Херцеговина	Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	BA
Crna Gora/Црна Гора	Montenegro	Montenegro	ME
Republica Moldova	Moldavia	República de Moldavia	MD
საქართველო ⁽¹⁾	Georgia	Georgia	GE
Северна Македонија ⁽²⁾	Macedonia del Norte	República de Macedonia del Norte	MK
Shqipëria	Albania	República de Albania	AL
Srbija/Србија	Serbia	República de Serbia	RS
Türkiye	Turquía	República de Turquía	TR
Україна ⁽³⁾	Ucrania	Ucrania	UA

⁽¹⁾ Transcripción latina: საქართველო = Sakartvelo.

⁽²⁾ Transcripción latina: Северна Македонија = Severna Makedonija.

(³) Transcripción latina: Україна = Ukraina.

¿Nombre oficial o nombre usual?

El **nombre oficial** se utiliza cuando se hace referencia al Estado en tanto que entidad jurídica:

El destinatario de la presente directiva es la República Francesa.

Se autoriza al Reino de Bélgica a [...]

N. B.: Si la aparición frecuente del nombre oficial del Estado en el texto impusiera el nombre usual, se recomienda la introducción de este al principio mediante la fórmula «en lo sucesivo, “...”».

El **nombre usual** se utiliza cuando se hace referencia al Estado, por ejemplo, en tanto que entidad geográfica o económica:

Los trabajadores residentes en Francia.

Las exportaciones de Grecia.

N. B.: El nombre oficial y el nombre usual de algunos Estados es el mismo.

Irlanda, Hungría, República Centroafricana, Rumanía

7.1.2. Orden de enumeración de los Estados

Estados miembros

Texto

Al citar los Estados miembros se seguirá el orden protocolario (orden alfabético común de los nombres geográficos en su lengua de origen; véase el [punto 7.1.1](#)).

Cuadros

Es recomendable utilizar los nombres de los países en la lengua de publicación (supuesto A). En ciertos casos, sin embargo, y por razones técnicas (composición única de los cuadros en los documentos multilingües), los países podrán mencionarse en su lengua de origen (supuesto B). En ambos casos, la enumeración de los Estados se hará siguiendo el orden protocolario.

Supuesto A

Estado miembro	Fecha de la firma	Entrada en vigor
Bélgica	21.12.1990	1.1.1991
Bulgaria	1.2.2007	15.2.2007
Chequia	10.10.2005	1.1.2006
Dinamarca	10.10.1991	1.1.1992
Alemania	1.9.1990	1.1.1991
Estonia	1.9.2005	1.1.2006
Irlanda	12.12.1990	1.1.1991
Grecia	10.10.1990	1.1.1991
España	3.2.1991	1.6.1991
Francia	3.3.1991	1.6.1991
Croacia	1.1.2013	1.7.2013
Italia	10.10.1991	1.1.1992
Chipre	10.10.2005	1.1.2006
Letonia	10.10.2005	1.1.2006
Lituania	10.10.2005	1.1.2006
Luxemburgo	10.10.1990	1.1.1991
Hungría	10.10.2005	1.1.2006
Malta	10.10.2005	1.1.2006
Países Bajos	11.11.1990	1.1.1991
Austria	10.12.1990	1.1.1991
Polonia	10.10.2005	1.1.2006
Portugal	1.3.1991	1.6.1991
Rumanía	1.2.2007	15.2.2007
Eslovenia	10.10.2005	1.1.2006
Eslovaquia	10.10.2005	1.1.2006
Finlandia	1.2.1991	1.6.1991
Suecia	3.3.1991	1.1.1992

Supuesto B

Estado miembro	Fecha de la firma	Entrada en vigor
Belgique/België	21.12.1990	1.1.1991
България	1.2.2007	15.2.2007
Česko	10.10.2005	1.1.2006
Danmark	10.10.1991	1.1.1992
Deutschland	1.9.1990	1.1.1991
Eesti	1.9.2005	1.1.2006
Éire/Ireland	12.12.1990	1.1.1991
Ελλάδα	10.10.1990	1.1.1991
España	3.2.1991	1.6.1991
France	3.3.1991	1.6.1991
Hrvatska	1.1.2013	1.7.2013
Italia	10.10.1991	1.1.1992
Κύπρος	10.10.2005	1.1.2006
Latvija	10.10.2005	1.1.2006
Lietuva	10.10.2005	1.1.2006
Luxembourg	10.10.1990	1.1.1991
Magyarország	10.10.2005	1.1.2006
Malta	10.10.2005	1.1.2006
Nederland	11.11.1990	1.1.1991
Österreich	10.12.1990	1.1.1991
Polska	10.10.2005	1.1.2006
Portugal	1.3.1991	1.6.1991
România	1.2.2007	15.2.2007
Slovenija	10.10.2005	1.1.2006
Slovensko	10.10.2005	1.1.2006
Suomi/Finland	1.2.1991	1.6.1991
Sverige	3.3.1991	1.1.1992

Terceros países o terceros países combinados con Estados miembros**Texto**

En el interior del texto, en el caso de una enumeración de terceros países o de terceros países combinados con Estados miembros, el orden varía según la lengua de publicación. En las publicaciones en español se utilizará el orden alfabético español:

Australia, Dinamarca, España, Japón, Rumanía, etc.

Cuadros

La composición única de los cuadros exige la adopción de un sistema de clasificación idéntico para todas las lenguas. Por este motivo, los países se clasificarán por orden alfabético de sus códigos (terceros países solos o combinados con los Estados miembros); en tal caso conviene que los códigos

respectivos figuren preferentemente en la primera columna del cuadro, con el fin de que la clasificación sea clara para el lector, tal como se indica a continuación.

Código del país	Parte contratante	Producción (toneladas)	Personal afectado (miles)
AT	Austria	50 000	75
AU	Australia	70 000	120
BE	Bélgica	25 500	38
CH	Suiza	12 500	15
CN	China	750 000	1 500
DK	Dinamarca	22 000	40
JP	Japón	150 000	150
NL	Países Bajos	32 000	45
NZ	Nueva Zelanda	45 000	51
SE	Suecia	10 000	15
US	Estados Unidos	350 000	220

Los nombres de los países (segunda columna) deben figurar siempre en la lengua de publicación. Podrá figurar, incluso, únicamente la columna de los códigos, siempre y cuando se proporcione la explicación de sus significados en un glosario, situado, de manera preferente, al comienzo de la publicación.

Si los Estados miembros de la Unión Europea se mencionan en un solo bloque al inicio del cuadro, deberán seguir siempre el orden protocolario (véase el primer cuadro del [punto 7.1.1](#)).

N. B.: Tras su retirada de la Unión Europea, el Reino Unido es considerado como un tercer país más al que no cabe otorgar ninguna posición especial. Por ejemplo, en los gráficos o cuadros en que los Estados miembros aparecen seguidos, en primer lugar, de los países del Espacio Económico Europeo y, a continuación, de una serie de terceros países, el Reino Unido figurará entre estos últimos, clasificado por orden alfabético de los códigos ISO.

7.2. Lenguas

Se aplican normas diferentes a la hora de enumerar las versiones lingüísticas y al enumerar las lenguas.

7.2.1. Orden de las versiones lingüísticas y códigos ISO (textos multilingües)

Orden general

El orden de presentación de las versiones lingüísticas es el orden alfabético común de las denominaciones oficiales de las lenguas en su grafía original. Los códigos utilizados corresponden a los [códigos ISO 639-1](#), vigentes (código alfa-2).

Este orden se utiliza, por ejemplo, para el título de una obra en una página de cubierta multilingüe, la secuencia de lenguas en una obra multilingüe, la página de inicio y las lenguas disponibles en un sitio web multilingüe, etc.

N. B.: No hay que confundir el orden de las versiones lingüísticas con el orden de enumeración de las lenguas (véase el [punto 7.2.2](#)).

Nombre original ⁽¹⁾	Nombre en español	Código ISO ⁽²⁾
български ⁽³⁾	búlgaro	bg
español ⁽⁴⁾	español	es
čeština	checo	cs
dansk	danés	da
Deutsch	alemán	de
eesti keel	estonio	et
ελληνικά ⁽⁵⁾	griego	el
English	inglés	en
français	francés	fr
Gaeilge	irlandés ⁽⁶⁾	ga
hrvatski	croata	hr
italiano	italiano	it
latviešu valoda	letón	lv
lietuvių kalba	lituano	lt
magyar	húngaro	hu
Malti	maltés	mt
Nederlands	neerlandés	nl
polski	polaco	pl
português	portugués	pt
română	rumano	ro
slovenčina (slovenský jazyk)	eslovaco	sk
slovenščina (slovenski jezik)	esloveno	sl
suomi	finés ⁽⁷⁾	fi
svenska	sueco	sv

⁽¹⁾ Se escribe en mayúscula o minúscula la inicial respetando la grafía de la denominación de origen.

⁽²⁾ Los códigos ISO relativos a las lenguas se escriben en letras minúsculas; sin embargo, pueden transcribirse también en letras mayúsculas por razones de presentación tipográfica.

⁽³⁾ Transliteración latina: български = bulgarski.

⁽⁴⁾ Según la Constitución española, «el castellano es la lengua española oficial del Estado». El término «castellano» corresponde, así, a la denominación oficial de la lengua y determina el lugar que esta ocupa en la clasificación general.

⁽⁵⁾ Transliteración latina: ελληνικά = elliniká.

⁽⁶⁾ Se le denomina también «gaélico», pero los dos términos no son sinónimos. Véase el [punto 7.2.4](#).

⁽⁷⁾ El término «finés» se refiere a la lengua; el término «finlandés» es el gentilicio y el adjetivo genérico (referido, pues, a la entidad política, el espacio geográfico, etc.).

La regla enunciada es de estricta aplicación en las fórmulas finales (páginas de firmas) de Tratados y acuerdos.

Orden particular

Respecto a los documentos multilingües expedidos en el ámbito nacional en aplicación de textos adoptados por el Consejo (pasaporte, tarjeta sanitaria europea, etc.), el orden viene normalmente establecido en cada caso por un acto del Consejo, de manera que las lenguas más extendidas en los

Estados miembros respectivos encabecen la clasificación; esto se traduce, como regla general, en lo siguiente:

- 1) lengua o lenguas nacionales;
- 2) inglés;
- 3) francés;
- 4) demás lenguas oficiales en el orden indicado en el cuadro anterior.

Países candidatos

Nombre original	Nombre en español	Código ISO
bosanski/босански	bosnio	bs
crnogorski/црногорски	montenegrino	cnr ⁽¹⁾
ქართული ⁽²⁾	georgiano	ka
română ⁽³⁾	rumano	ro
македонски ⁽⁴⁾	macedonio	mk
shqip	albanés	sq
srpski/српски	serbio	sr
türkçe	turco	tr
українська мова ⁽⁵⁾	ucraniano	uk

⁽¹⁾ Código ISO 639-2.

⁽²⁾ Transliteración latina: ქართული = kartuli.

⁽³⁾ Designación a utilizar para la lengua oficial de Moldavia.

⁽⁴⁾ Transliteración latina: македонски = makedonski.

⁽⁵⁾ Transliteración latina: українська мова = ukrainska mova.

7.2.2. Enumeración de las lenguas dentro del texto (textos monolingües)

El orden de enumeración de las lenguas corresponderá al orden alfabético del nombre corriente en la lengua de publicación; o sea, en español: alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés ⁽¹⁾, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco. La misma norma se aplicará en el caso de enumeraciones que contengan una combinación de lenguas de la Unión Europea y lenguas de terceros países (escribiremos, por ejemplo: alemán, árabe, italiano y turco).

En los textos de carácter estrictamente jurídico (un acuerdo con un tercer país contratante, por ejemplo) redactados también en una lengua de un tercer país, las lenguas de la Unión Europea precederán a aquella por motivos protocolarios:

El presente Acuerdo se redacta en lenguas alemana, francesa, inglesa, italiana y árabe.

7.2.3. Mención de las lenguas de publicación

Cuando se mencionen las lenguas de publicación de una obra (por ejemplo, en catálogos de publicaciones), conviene citarlas según las siguientes fórmulas (véase la regla mencionada en el [punto 7.2.1](#)):

⁽¹⁾ No debe utilizarse «gaélico», al no ser sinónimos ambos términos. Véase el recuadro en el [punto 7.2.4](#).

BG/ES/CS/DA/DE/ET/EL/EN/FR/GA/HR/IT/LV/LT/HU/MT/NL/PL/PT/RO/SK/SL/FI/SV (o cualquier combinación parcial)	Un <i>texto único</i> se publica en cada una de las lenguas mencionadas, <i>en el mismo volumen</i> .
BG, ES, CS, DA, DE, ET, EL, EN, FR, GA, HR, IT, LV, LT, HU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SL, FI, SV (o cualquier combinación parcial)	Un <i>texto único</i> se publica en cada una de las lenguas mencionadas, <i>en volúmenes individuales por lengua</i> .
BG-ES-CS-DA-DE-ET-EL-EN-FR-GA-HR-IT-LV-LT-HU-MT-NL-PL-PT-RO-SK-SL-FI-SV (o cualquier combinación parcial)	El texto se compone de <i>artículos diferentes</i> , cada uno de los cuales aparece en alguna de las lenguas mencionadas, <i>en el mismo volumen</i> .

N. B.: Los códigos ISO relativos a las lenguas se escriben en letras minúsculas; sin embargo, pueden transcribirse también en letras mayúsculas por razones de presentación tipográfica.

7.2.4. Régimen lingüístico de las instituciones

El artículo 290 del Tratado CE (actualmente artículo 342 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) y el artículo 190 del Tratado Euratom establecen que el Consejo fije, por unanimidad, «sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea», el régimen lingüístico de las instituciones de la Unión.

Sobre esta base, el Consejo adoptó, el 15 de abril de 1958, el Reglamento n.º 1 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea, que ha sido modificado por las diferentes actas de adhesión.

En la actualidad, las lenguas oficiales y las lenguas de trabajo de las instituciones de la Unión Europea son veinticuatro (véase el [punto 7.2.1](#)).

Irlandés

Hasta el 31 de diciembre de 2006, el irlandés no aparecía en la lista de lenguas de trabajo de las instituciones de la Unión Europea en virtud de un acuerdo de 1971 entre Irlanda y la Comunidad que estipulaba que el irlandés era lengua oficial de la Comunidad; en él se establecía que solo el Derecho primario (Tratados y convenios entre Estados miembros) sería redactado en esta lengua.

A partir del 1 de enero de 2007, el irlandés es considerado lengua oficial de la Unión Europea a todos los efectos, existiendo una derogación transitoria para un período prorrogable de cinco años [véase el Reglamento (CE) n.º 920/2005 del Consejo, de 13 de junio de 2005 (DO L 156 de 18.6.2005, p. 3)], que estipula que «las instituciones de la Unión Europea no estarán sujetas a la obligación de redactar todos los actos en irlandés y a publicarlos en este idioma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*», excepto en el caso de los reglamentos adoptados conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo. Esta derogación fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2016 por el Reglamento (UE) n.º 1257/2010 del Consejo (DO L 343 de 29.12.2010, p. 5). Fue nuevamente prorrogada por el [Reglamento \(UE, Euratom\) 2015/2264 del Consejo \(DO L 322 de 8.12.2015, p. 1\)](#). La excepción para el irlandés dejó de aplicarse el 1 de enero de 2022.



¿Irlandés o gaélico?

Contrariamente a ciertos usos, estos dos términos no son sinónimos:

«Gaélico» se aplica al grupo de lenguas de los hablantes célticos de Irlanda y de Escocia

«Irlandés» se aplica a la lengua de los hablantes célticos de Irlanda

La primera lengua oficial de Irlanda es el irlandés (el inglés goza del estatuto de segunda lengua oficial).

Maltés

El Consejo adoptó, el 1 de mayo de 2004, una serie de medidas de excepción temporales en relación con la redacción y publicación de actos en maltés en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Estas medidas debían aplicarse durante un período de tres años, prorrogable un año, a todos los actos, excepto a los Reglamentos adoptados en codecisión [véase el Reglamento (CE) n.º 930/2004 del

Consejo (DO L 169 de 1.5.2004, p. 1)]. Tras este período inicial de tres años, el Consejo decidió dar por finalizadas estas medidas en 2007.

7.3. Monedas

Existen normas convencionales para el uso del euro y otras monedas en lo que respecta a su orden de cotización, las diferentes formas de escribirlas, la puntuación que debe utilizarse, etc.

7.3.1. El euro y el cent

El euro



En virtud de las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995, la moneda única se denomina **euro**. La unidad fraccionaria del euro se denomina **cent**. Un euro se divide en cien **cents**. Su símbolo es **€** y su código ISO es **EUR**.

En español: **euro** (singular) y **euros** (plural).

Zona del euro

La expresión «zona del euro» es la única que se ha de utilizar para denominar al conjunto de los países que participan en la moneda única. Los términos «eurozona», «zona euro», «área euro», «eurolandia» u otros no deben utilizarse.

Euro y ecu

El 1 de enero de 1999 el euro reemplazó al ecu al tipo de conversión de uno por uno [[Reglamento \(CE\) n.º 1103/97 del Consejo](#) (DO L 162 de 19.6.1997, p. 1); véase también el [Reglamento \(CE\) n.º 974/98 del Consejo](#) (DO L 139 de 11.5.1998, p. 1)]. Las referencias históricas al ecu (anteriores a 1999) deben seguir haciéndose en ecus.

El cent/céntimo



En principio, el término «cent» se utiliza en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea. Sin embargo, la elección de la denominación «cent» no excluye que se utilicen variantes de este término en el uso cotidiano dentro de los Estados miembros [en virtud del considerando 2 del [Reglamento \(CE\) n.º 974/98 del Consejo](#), de 3 de mayo de 1998]. En España, por ejemplo, el término habitualmente utilizado es «céntimo».

La forma «cent» será la habitual en los textos de la Unión Europea, **siendo obligatorio su uso en los actos legislativos**.

En español: **cent** (singular) y **cents** (plural).



Véase también el punto 7.3.3, «Normas de escritura de las referencias monetarias»:

- [Normas de uso: euro, EUR o €](#)
- [Posición del código ISO EUR o del símbolo € en los importes en cifras](#)
- [Millones / Miles de millones / Millardo](#)
- [Milliard \(francés\) / Billion \(inglés\)](#)

7.3.2. Orden de enumeración de las monedas y de los códigos ISO

Cuando hay que emplear las abreviaturas de las monedas, deben utilizarse los códigos ISO 4217 en vigor (véase el [anexo A7](#); véase también el [sitio de la organización responsable de la ISO 4217](#)).

Monedas de los Estados miembros

Para las monedas de los Estados miembros, hay que respetar el orden alfabético de las abreviaturas de las monedas, salvo para el euro, que se coloca en primer lugar:

Código ISO	Género (M/F)	Denominación oficial
EUR	M	euro
BGN	F	leva
CZK	F	corona checa
DKK	F	corona danesa
HUF	M	forinto
PLN	M	esloti
RON	M	leu rumano
SEK	F	corona sueca

Otras monedas

Por razones de orden protocolario, las monedas de terceros países vienen después de las de los Estados miembros y se clasifican siguiendo el mismo criterio, es decir, por el orden alfabético de las abreviaturas monetarias (códigos ISO 4217):

Código ISO	Género (M/F)	Denominación oficial
CAD	M	dólar canadiense
CHF	M	franco suizo
JPY	M	yen
USD	M	dólar estadounidense

Para crear un cuadro correctamente hay que seguir el orden alfabético de los códigos ISO de las monedas (véase el [anexo A7](#)).

Antiguas monedas

Las antiguas monedas de los Estados miembros —que han sido sustituidas por el euro— son las siguientes:

Código ISO	Género (M/F)	Denominación oficial
ATS	M	chelín austriaco
BEF	M	franco belga
CYP	F	libra chipriota
DEM	M	marco alemán
EEK	F	corona estonia
ESP	F	peseta española
FIM	M	marco finlandés
FRF	M	franco francés
GRD	F	dracma
HRK	F	kuna

(viene de la página anterior)

Código ISO	Género (M/F)	Denominación oficial
IEP	F	libra irlandesa
ITL	F	lira italiana
LTL	F	litas
LUF	M	franco luxemburgués
LVL	M	lats
MTL	F	lira maltesa
NLG	M	florín neerlandés
PTE	M	escudo portugués
SIT	M	tólar
SKK	F	corona eslovaca

Países candidatos

Código ISO	País	Género (M/F)	Denominación oficial
ALL	Albania	M	lek
BAM	Bosnia y Herzegovina	M	marco convertible
EUR	Montenegro	M	euro
GEL	Georgia	M	lari
MDL	Moldavia	M	leu [moldavo]
MKD	Macedonia del Norte	M	denar
RSD	Serbia	M	dinar [serbio]
TRY	Turquía	F	lira turca
UAH	Ucrania	F	grivna

7.3.3. Normas de escritura de las referencias monetarias

Uso del sustantivo (euro)

Al mencionar una moneda que no vaya acompañada de una cifra, se escribirá con todas las letras (excepto en los cuadros):

El euro está vigente desde el 1 de enero de 2002

Pagó el importe total de la factura en francos suizos

Uso del código ISO (EUR)

Texto

Cuando la unidad monetaria que va acompañada por una cifra es el euro, se utiliza, en principio, el código ISO EUR (**obligatorio en todos los actos jurídicos**).

El presupuesto asciende a 12 500 EUR

Apreciaron una diferencia de 1 550 EUR

Le corresponde 1 000 000 EUR

Cuadros

Cuando se indique la unidad monetaria en un cuadro, se utilizará el código ISO —y, en su caso, su correspondiente multiplicador— en la parte superior derecha del cuadro, entre paréntesis y en cursiva:

(en EUR)

(en millones EUR)

(en miles de millones EUR)

N. B.: En español, en los cuadros y gráficos deben proscribirse las formas abreviadas «mio EUR», «mEUR», «meuro», «000 EUR» y similares, como pueden aparecer en otras lenguas.



Actos jurídicos — Diario Oficial

Euro

En los textos que se publican en el Diario Oficial, los importes se escriben con todas las cifras junto con el código ISO EUR:

10 000 EUR

1 000 000 EUR (*y no «1 millón EUR» ni «1 millón de EUR»*)

Otras monedas

Para cualquier otra moneda distinta del euro, su denominación se escribe con todas las letras la primera vez que aparece, seguida del código ISO entre paréntesis. En los sucesivos casos, solo se utiliza el código ISO:

unos ingresos de 300 coronas danesas (DKK) y unos gastos de 505 DKK



Tribunal de Cuentas

En los textos del Tribunal de Cuentas, los importes van siempre acompañados del sustantivo:

unos gastos de 15 000 euros

Uso del símbolo (€)

El símbolo del euro (€) está reservado para las representaciones gráficas. También se utiliza en las publicaciones de información general o que tienen finalidad promocional, como es el caso de los catálogos de publicaciones, y en los comunicados de prensa.

En un programa de tratamiento de textos, el símbolo gráfico puede componerse presionando simultáneamente las teclas «AltGr» y «E». Las especificaciones técnicas del símbolo pueden descargarse directamente del sitio sobre el euro de la Comisión Europea (<https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/euro>).

N. B.: En lenguaje HTML, hay que tener en cuenta la finalidad y la configuración del documento. Actualmente, la codificación Unicode ha resuelto este problema. Sin embargo, en los textos más antiguos compuestos según la norma ISO 8859, el código HTML «€» permite mostrar el símbolo en la pantalla, pero este puede no aparecer en la impresión en papel de algunas impresoras (este problema se resolvía insertando el símbolo en forma de imagen «.gif» o «.jpg»). No obstante, en los textos que entran en una cadena de producción y que están destinados a una transferencia automática hacia intranet o internet, se aconseja evitar el uso del símbolo y utilizar en su lugar el código ISO, EUR.

Posición del código ISO EUR en los importes en cifras

El código ISO EUR se coloca después de la cifra, precedido de un espacio:

un importe de 30 EUR

N. B.: Esta regla se aplica a todas las lenguas, excepto a las versiones inglesa, irlandesa y maltesa, en las que el código precede a la cifra:

an amount of EUR 30

Posición del símbolo € en los importes en cifras

El símbolo € se coloca después de la cifra, precedido de un espacio:

un importe de 30 €

N. B.: Esta regla se aplica a todas las lenguas, excepto a las versiones inglesa, irlandesa, maltesa y neerlandesa, en las que el símbolo precede a la cifra:

an amount of €30 (*sin espacio entre el símbolo € y la cifra*)

Millones / Miles de millones / Millardo

Cuando se mencionen cifras en millones o miles de millones, se pueden utilizar las siguientes gráficas (**sin utilizar nunca la preposición «de» delante del código ISO**):

- Todo con cifras:

10 000 000 EUR (*forma obligatoria en los textos publicados en el Diario Oficial*)

- Con los sustantivos «millón/millones» o «miles de millones» seguidos del código ISO:

10 millones EUR, 15 000 millones EUR

- Con los sustantivos «millón/millones» o «miles de millones» seguidos del sustantivo euro (en las publicaciones de carácter general cuando haya pocas cifras o en todos los textos del Tribunal de Cuentas):

10 millones de euros, 15 000 millones de euros

- Las abreviaturas «millones EUR» o «miles de millones EUR» (especialmente en los encabezamientos de los cuadros, entre paréntesis):

(*en millones EUR*)

(*en miles de millones EUR*)

En la lengua española, el término «millardo» es correcto para indicar «miles de millones», pero todavía su uso es muy raro. Por ello, será preferible seguir utilizando «mil millones» como equivalente al *milliard* francés o al *billion* inglés.

Milliard (francés) / Billion (inglés)

La traducción en español de estos dos términos es «mil millones» (10^9):

FR: 5 milliards d'EUR	= EN: EUR 5 billion	= ES: 5 000 millones EUR
FR: 2,378 milliards d'EUR	= EN: EUR 2.378 billion	= ES: 2 378 millones EUR

No hay que confundir el término inglés «billion» («mil millones») con el término español «billón» («un millón de millones» o « 10^{12} »):

EN: EUR 5 billion	= ES: 5 000 millones EUR (5×10^9) (y no 5 billones EUR: 5×10^{12})
-------------------	--

8.

Llamadas de nota y notas a pie de página

Las notas, numeradas normalmente por página, suelen colocarse en la parte inferior de la página correspondiente; se componen en caracteres más pequeños que los del texto (generalmente dos puntos) y se separan de este por un filete.

En general, las notas a pie de página se numeran de forma continua a lo largo del documento, aunque la numeración también puede reiniciarse en cada página. En algunos casos, las notas pueden agruparse al final del capítulo o del volumen como notas finales.

En el Diario Oficial, las notas a pie de página se presentan de manera ininterrumpida. Si el documento contiene anexos o apéndices, la numeración de las notas a pie de página recommienza en cada anexo o apéndice.

En los casos de notas idénticas (en publicaciones que no sean Diario Oficial), es conveniente utilizar las fórmulas «Véase la nota x a pie de de página» o «Véase la nota x de la página 00», mejor que *Idem* o *Ibidem*, que pueden inducir a confusión. El corrector deberá escribir en la prueba de imprenta la nota por entero o la numeración correcta.

En el Diario Oficial, el texto de las notas a pie de página idénticas se reproduce cada vez en su totalidad.

Las notas a pie de página terminan siempre con punto.

8.1. Llamadas de nota

Las referencias a las notas a pie de página (llamadas de nota) figurarán de manera uniforme en todas las versiones lingüísticas; adoptarán una de las formas siguientes:

- cifra volada entre paréntesis **no volados**, precedido todo ello de un espacio fijo y seguido del signo eventual de puntuación:

Las referencias al documento de la Comisión ⁽¹⁾ se presentan, asimismo, en una comunicación del Consejo ⁽²⁾; no obstante, no se encuentran en el texto del Tribunal de Justicia ⁽³⁾.

- asterisco entre paréntesis **no volados**, precedido todo ello de un espacio y seguido del signo eventual de puntuación; este signo se utiliza para una nota idéntica que, en una obra o publicación periódica, se repite de manera regular y permanente:

0154030	Grosellas (rojas, negras o blancas)	0,01 (*)	2 (*)
0154040	Grosellas espinosas (verdes, rojas y amarillas)	0,01 (*)	0,1 (*)
0154050	Escaramujos	0,01 (*)	0,01 (*)
0154060	Moras (blancas y negras)	0,01 (*)	0,01 (*)

(*) Indica el límite inferior de determinación analítica.

N. B.: En actos modificativos del Diario Oficial, se utilizan asteriscos para indicar notas a pie de página en el texto modificado. Estas notas se componen en el mismo cuerpo que el texto, y aparecen siempre al final del texto modificado.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 se modifica como sigue:

1) El artículo 3 se modifica como sigue:

a) la letra a) se sustituye por el texto siguiente:

«a) en el caso de los alimentos que figuran en los anexos I y II debido al riesgo de contaminación por micotoxinas, incluidas las aflatoxinas, el muestreo y los análisis se llevarán a cabo de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2782 de la Comisión (*);

(*) Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2782 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2023, por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control del contenido de micotoxinas en los alimentos y se deroga el Reglamento (CE) N.º 401/2006 (DO L, 2023/2782, 15.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2782/oj).»;

b) se suprime la letra d);

- excepcionalmente, puede utilizarse una letra minúscula volada en cuadros con cifras compuesta en cuerpo pequeño para evitar errores y confusiones:

N.º de código	Grupos y ejemplos de productos individuales a los que se aplican los LMR ^(a)	Fenbuconazol (suma de enantiómeros constituyentes)	Penconazol (suma de isómeros constituyentes) (F)
(1)	(2)	(3)	(4)
0100000	FRUTAS FRESCAS O CONGELADAS; FRUTOS DE CÁSCARA		

^(a) La lista completa de productos de origen vegetal y animal a los que se aplican los LMR puede consultarse en el anexo I.

La llamada de nota (incluidos los paréntesis) se compondrá siempre en letra redonda fina (incluso en los textos o títulos escritos en cursiva o en negrita).

En cuanto a los cuadros, las notas han de colocarse *obligatoriamente* en su interior (y no a pie de página) si las llamadas correspondientes figuran dentro del cuadro.

En español, cuando en una cita se introduzca una llamada de nota que no estaba en la versión original, irá entre corchetes y no entre paréntesis. Véase el [punto 10.1.14](#).



Llamadas de nota y notas a pie de página: preparación del texto/pautas de mecanografía:
véase el punto [4.2.3](#).

8.2. Orden de disposición en las notas a pie de página

En principio, el orden de las notas a pie de página es el mismo en todas las versiones lingüísticas. En cuadros, gráficos, etc., los diferentes tipos de notas siguen un orden determinado. Las notas a pie de página marcadas con asteriscos se enumeran primero, seguidas de las notas numeradas. Estas

pueden ir seguidas de una nota (*NB*) o de una(s) fuente(s), separadas de las notas a pie de página por un espaciado ligeramente mayor que el existente entre las propias notas:

(*) Decisión provisional de la Comisión.

⁽¹⁾ Estos precios resultan de la aplicación de una reducción máxima.

⁽²⁾ Para la campaña en curso este precio se incrementa con una bonificación especial.

N. B.: Datos provisionales. Los datos definitivos se proporcionarán a lo largo del año.

Fuente: Comisión Europea, DG Agricultura y Desarrollo Rural.

9.

Otras convenciones

Otras convenciones se refieren a direcciones, direcciones electrónicas, números de teléfono, citas de obras, estructura administrativa de la Unión Europea, etc.

9.1. Direcciones

En principio, el formato internacional siempre se utiliza en los trabajos de las instituciones de la Unión Europea; la lengua utilizada depende de si la obra es monolingüe o multilingüe.

9.1.1. Direcciones: criterios generales

Analizar las distintas maneras de escribir las direcciones constituye una tarea difícil y compleja, puesto que no existe un sistema único para todos los países. Además, la presentación de las direcciones difiere entre el correo nacional y el internacional. En principio, en las publicaciones de las instituciones europeas se utilizará siempre el formato internacional.

Para más detalles sobre la presentación de las direcciones, pueden consultarse los sitios web de los servicios postales nacionales, cuyos enlaces figuran en el sitio de la Unión Postal Universal (UPU) (<https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Addressing-Solutions>).

La UPU también formula varias recomendaciones generales, pero las publicaciones de las instituciones europeas están sometidas a otra restricción, dado que pueden ser monolingües o multilingües.



Enlaces útiles

- UPU, sistemas de redacción de una dirección postal (en, fr):
<https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Addressing-Solutions>
- UPU, sistema postal utilizado en los países miembros de la UPU (en, fr):
https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Addressing-Solutions#scroll-nav_5
- UPU, Universal POST*CODE® DataBase (en, fr):
https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Addressing-Solutions#scroll-nav_1

Lenguas y caracteres que deben usarse

La parte de la dirección que indica el país de destino deberá escribirse siguiendo las recomendaciones del país remitente (preferiblemente en la lengua del país remitente o en otra reconocida internacionalmente).

El nombre del país de destino deberá escribirse en mayúsculas en la última línea de la dirección.

A fin de armonizar la presentación, y habida cuenta de la disparidad entre las recomendaciones nacionales (mayúsculas en la última línea, o en las dos últimas, o en las tres últimas), se ha convenido en que solo se escriba en mayúsculas la última línea.

Si el país de destino utiliza un alfabeto distinto del latino o si el nombre del país en su lengua no resulta suficientemente reconocible, el nombre del país de destino y, en su caso, el de la localidad deberán repetirse en una lengua reconocida internacionalmente para evitar problemas en el tránsito por países intermedios.

El resto de la dirección deberá ajustarse a las recomendaciones del país de destino.

Códigos postales

Muchos países han anulado o modificado los antiguos códigos postales utilizados para el correo internacional (códigos específicos en Europa tras la recomendación de 1965 de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones, y códigos ISO 3166 alfa-2 para los demás países).

A 1 de abril de 2024, siete Estados miembros de la Unión Europea utilizan un código de país: Croacia (HR), Chipre (CY), Letonia (LV), Lituania (LT), Luxemburgo (L), Finlandia (FI) y Suecia (SE).

N. B.: En el caso de Letonia se escribirá primero el nombre de la localidad, seguido de coma, un espacio y el código:

Riga, LV-1073

Los demás códigos de país ya no deben utilizarse para los otros Estados miembros: en Alemania, las máquinas clasificadoras pueden retrasar un envío si encuentran el antiguo código de país.



Para más información sobre los códigos postales en los Estados miembros, véase el [punto 9.1.5](#).

9.1.2. Direcciones en documentos monolingües



Cuando las direcciones deban presentarse con la misma estructura en todas las versiones lingüísticas de una publicación (por ejemplo, en un cuadro con una lista de direcciones que deba aparecer en la misma página en todas las versiones), se aplicarán las mismas normas que para las publicaciones multilingües (véase el [punto 9.1.3](#)).

Correo dirigido a un país que utiliza el alfabeto latino

En las publicaciones monolingües de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, las direcciones se escribirán normalmente en la lengua de la publicación o en la del país remitente. Este es el caso concreto de los nombres de localidades o países:

Comisión Europea
Representación en Suecia
Regeringsgatan 65, 6 tr.
SE-103 90 Estocolmo
SUECIA

Ahora bien, la información que precede a los nombres de la localidad y del país también podrá presentarse en la lengua del país de destino. Esta variante es la más apropiada para que los servicios postales del país de destino reconozcan fácilmente el lugar de destino del envío.

Europeiska kommissionen
Representationen i Sverige
Regeringsgatan 65, 6 tr.
SE-103 90 Estocolmo
SUECIA

Con miras a evitar problemas en el tránsito por países intermedios, se recomienda añadir el nombre del país de destino (y, en su caso, el de la localidad) en una lengua reconocida internacionalmente. Por ejemplo, en el caso de un envío de Polonia a Alemania:

Herrn E. Muller
Goethestr. 13
22767 Hamburg
NIEMCY/GERMANY

En publicaciones en búlgaro o griego, las direcciones se escribirán en caracteres latinos, si es posible en la lengua del país de destino; si no, en inglés.

Correo dirigido a un tercer país que no utilice el alfabeto latino

Para el correo dirigido a países que utilizan un tipo de escritura diferente (Arabia Saudí, China, Japón, etc.), la dirección, y sobre todo el nombre del país, se escribirán en una lengua reconocida

internacionalmente (en general, en inglés); la parte de la dirección con el nombre de la calle o plaza podrá escribirse con una simple transliteración en alfabeto latino:

European Commission
Representation in Beijing
15 Dong Zhi Men Wai Daije, Sanlitun
100600 Beijing
CHINA

Correo dirigido a Estados miembros de la Unión Europea que no utilizan el alfabeto latino (Bulgaria, Grecia y Chipre)

En las publicaciones en español, las direcciones del correo dirigido a Bulgaria, Grecia o Chipre se transliterarán en caracteres latinos:

Comisión Europea
Representación en Bulgaria
Moskovska 9
1000 Sofia
BULGARIA

Comisión Europea
Representación en Grecia
Vassilissis Sofias 2
106 74 Atenas
GRECIA

Comisión Europea
Representación en Chipre
Iris Tower, 8th Floor
Agapinoros 2
CY-1076 Nicosia
CHIPRE

En las publicaciones en búlgaro o griego, los nombres de la localidad y del país deberán indicarse también en inglés:

Европейска комисия
Представителство
в България
ул. „Московска“ № 9
1000 София/**Sofia**
БЪЛГАРИЯ/**BULGARIA**

Ευρωπαϊκή Επιτροπή
Αντιπροσωπεία
στην Ελλάδα
Βασιλίσσης Σοφίας 2
106 74 Αθήνα/**Athens**
ΕΛΛΑΔΑ/**GREECE**

Ευρωπαϊκή Επιτροπή
Αντιπροσωπεία
στην Κύπρο
Iris Tower, 8ος όροφος
Αγαπήνωρος 2
CY-1076 Λευκωσία/**Nicosia**
ΚΥΠΡΟΣ/**CYPRUS**

Caso especial de la región bilingüe de Bruselas-Capital

En las publicaciones de las instituciones de la Unión Europea, la presentación de la dirección en los envíos a la región bilingüe de Bruselas-Capital ha de respetar las siguientes reglas:

Publicaciones monolingües en lenguas francesa o neerlandesa

Lengua francesa
(direcciones en francés únicamente)

Conseil de l'Union européenne
Rue de la Loi 175
1048 Bruxelles
BELGIQUE

Lengua neerlandesa
(direcciones en neerlandés únicamente)

Raad van de Europese Unie
Wetstraat 175
1048 Brussel
BELGIË

Publicaciones monolingües en otra lengua de la Unión Europea

La primera parte de la dirección puede escribirse en formato bilingüe o monolingüe, de preferencia en una lengua reconocida a nivel internacional. Por el contrario, los nombres de la calle, de la ciudad y del país deben aparecer en formato bilingüe:

Conseil de l'Union européenne/
Raad van de Europese Unie
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Council of the European Union
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Direcciones de países francófonos

Deben respetarse los distintos principios que rigen la presentación de los nombres y números de las calles en Bélgica, Francia y Luxemburgo.

BÉLGICA Rue de la Source 200	<i>Nombre de la calle seguido del número, sin coma</i>
FRANCIA 24 rue de l'Allée-au-Bois	<i>Número seguido del nombre de la calle, sin coma</i>
LUXEMBURGO 2, rue Mercier	<i>Número seguido del nombre de la calle, con coma</i>

Direcciones en España

Véase el [documento en el sitio web de la UPU \(https://www.upu.int/UPU/media/upu/PostalEntitiesFiles/addressingUnit/espEn.pdf\)](https://www.upu.int/UPU/media/upu/PostalEntitiesFiles/addressingUnit/espEn.pdf).

9.1.3. Direcciones en documentos multilingües

En general, en las publicaciones multilingües de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, las listas de direcciones solo se compondrán una vez, de manera que queden armonizadas y sean coherentes.

N. B.: En las publicaciones monolingües, si las direcciones se presentan con la misma estructura en todas las versiones lingüísticas (por ejemplo, en un cuadro con una lista de direcciones que deba aparecer en la misma página de la publicación en todas las versiones), se seguirán las mismas normas que para las publicaciones multilingües.

Estados miembros de la Unión Europea

En cuanto a los Estados miembros de la Unión Europea, cada dirección se presentará en la lengua original, teniendo en cuenta las observaciones siguientes:

- Para Bélgica, las direcciones se presentarán en francés y neerlandés (se ha llegado a un acuerdo con las autoridades belgas por el cual no figurará el alemán, tercera lengua nacional).
- Para Bulgaria, Grecia y Chipre, las direcciones se presentarán en su alfabeto propio y en caracteres latinos (versión inglesa). En las versiones en caracteres cirílicos o griegos, los nombres de la localidad y del país se repetirán en caracteres latinos (versión inglesa).
- Para Irlanda, las direcciones se presentarán en irlandés e inglés.
- Para Malta, las direcciones se presentarán en maltés e inglés.
- Para Finlandia, las direcciones se presentarán en finés y sueco.



En el [punto 9.1.4](#) figura un ejemplo de lista multilingüe para los Estados miembros de la Unión Europea.

Terceros países

En el caso de terceros países que utilizan una escritura distinta del alfabeto latino (China, Japón, países árabes, etc.), sus direcciones figurarán también en alfabeto latino. El nombre del país, y en su caso el de la localidad, figurará en una lengua de la Unión Europea reconocida internacionalmente, en general en inglés.

9.1.4. Direcciones de los Estados miembros: presentación y ejemplos

El ejemplo siguiente muestra una lista multilingüe. Las direcciones solo figuran en ella a título ilustrativo y su contenido no debe tenerse en cuenta. Para conocer los datos reales (calles, números, teléfonos, etc.), véase una fuente actualizada.

Bélgica Commission européenne Représentation en Belgique Rue Archimède 73 1000 Bruxelles BELGIQUE Tél. +32 22953844 Fax +32 22950166 Europese Commissie Vertegenwoordiging in België Archimedesstraat 73 1000 Brussel BELGIË Tel. +32 22953844 Fax +32 22950166	Bulgaria Европейска комисия Представителство в България ул. „Московска“ № 9 1000 София/Sofia БЪЛГАРИЯ/BULGARIA Тел. +359 29335252 Факс +359 29335233 European Commission Representation in Bulgaria Moskovska 9 1000 Sofia BULGARIA Tel. +359 29335252 Fax +359 29335233	Chequia Evropská komise Zastoupení v Česku Pod Hradbami 17 160 00 Praha 6 ČESKO Tel. +420 224312835 Fax +420 224312850 <i>Dirección postal:</i> PO Box 192 160 41 Praha 6 ČESKO
Dinamarca Europa-Kommissionen Repræsentation i Danmark Højbrohus Østergade 61 1004 København K DANMARK Tlf. +45 33144140 Fax +45 33111203	Alemania Europäische Kommission Vertretung in Berlin Unter den Linden 78 10117 Berlin DEUTSCHLAND Tel. +49 302280-2000 Fax +49 302280-2222	Estonia Euroopa Komisjon Esindus Eestis Kohtu 10 10130 Tallinn EESTI/ESTONIA Tel +372 6264400 Faks +372 6264439
Irlanda An Coimisiún Eorpach Ionadaíocht in Éirinn Áras na hEorpa 12-14 Sráid an Mhóta Íochtar Baile Átha Cliath 2 D02 W710 ÉIRE Teil. +353 16341111 Facs +353 16341112 European Commission Representation in Ireland Europe House 12-14 Lower Mount Street Dublin 2 D02 W710 IRELAND Tel. +353 16341111 Fax +353 16341112	Grecia Ευρωπαϊκή Επιτροπή Αντιπροσωπεία στην Ελλάδα Βασιλίσσης Σοφίας 2 106 74 Αθήνα/Athens ΕΛΛΑΔΑ/GREECE Τηλ. +30 2107251000 Φαξ +30 2107244620 European Commission Representation in Greece Vassilissis Sofias 2 106 74 Athens GREECE Tel. +30 2107251000 Fax +30 2107244620	España Comisión Europea Representación en España Paseo de la Castellana, 46 28046 Madrid Madrid ESPAÑA Tel. +34 914315711 Fax +34 915760387
Francia Commission européenne Représentation en France 288 boulevard Saint-Germain 75007 Paris FRANCE Tél. +33 140633800 Fax +33 145569417	Croacia Europska komisija Predstavništvo u Hrvatskoj Ulica Augusta Cesarca 2 HR-10000 Zagreb HRVATSKA Tel. +385 14691300 Faks +385 14627499	Italia Commissione europea Rappresentanza in Italia Via IV Novembre 149 00187 Roma RM ITALIA Tel. +39 06699991 Fax +39 066791658

Chipre

Ευρωπαϊκή Επιτροπή
Αντιπροσωπεία στην Κύπρο
Iris Tower, 8ος όροφος
Αγαπήνωρος 2
CY-1076 Λευκωσία/Nicosia
ΚΥΠΡΟΣ/CYPRUS

Τηλ. +357 22817770
Φάξ +357 22768926

European Commission
Representation in Cyprus
Iris Tower, 8th Floor
Agapinor Street 2
CY-1076 Nicosia
CYPRUS

Tel. +357 22817770
Fax +357 22768926

Letonia

Eiropas Komisija
Pārstāvniecība Latvijā
Jēkaba kazarmas
Torņu iela 4–1C
Rīga, LV-1050
LATVIJA

Tālr. +371 7325270
Fakss +371 7325279

Lituania

Europos Komisija
Atstovybė Lietuvoje
Naugarduko g. 10
LT-01141 Vilnius
LIETUVA/LITHUANIA

Tel. +370 52313191
Faks. +370 52313192

Luxemburgo

Commission européenne
Représentation au Luxembourg
Bâtiment Jean Monnet
Rue Alcide De Gasperi
L-2920 Luxembourg
LUXEMBOURG

Tél. +352 4301-1
Fax +352 4301-34433

Office des publications de l'Union
européenne
20, rue de Reims
L-2417 Luxembourg
LUXEMBOURG

Dirección postal:

Office des publications de l'Union
européenne
L-2985 Luxembourg
LUXEMBOURG

Hungría

Európai Bizottság
Magyarországi Képviselete
Budapest
Bérc u. 23.
1016
MAGYARORSZÁG/HUNGARY

Tel. +36 12099700
Fax +36 14664221

Malta

Il-Kummissjoni Ewropea
Rappreżentanza ta' Malta
Dar l-Ewropa
254, Triq San Pawl
Valletta
VLT 1215
MALTA

European Commission
Representation in Malta
Dar l-Ewropa
254, Triq San Pawl
Valletta
VLT 1215
MALTA

Tel. +356 2342500
Faks +356 21344897

Países Bajos

Europese Commissie
Vertegenwoordiging in Nederland
Korte Vijverberg 5
2513 AB Den Haag
NEDERLAND

Tel. +31 703135300
Fax +31 703646619

Austria

Europäische Kommission
Vertretung in Österreich
Kärntnerring 5-7
1010 Wien
ÖSTERREICH

Tel. +43 151618-0
Fax +43 15134225

Polonia

Przedstawicielstwo
Komisji Europejskiej w Polsce
Centrum Jasna
ul. Jasna 14/16a
00-041 Warszawa
POLSKA/POLAND

Tel. +48 225568989
Faks +48 225568998

Portugal

Comissão Europeia
Representação em Portugal
Largo Jean Monnet 1-10.º
1069-068 Lisboa
PORTUGAL

Tel. +351 213509800
Fax +351 213509801/02/03

Rumanía

Comisia Europeană
Reprezentanța din România
Str. Jules Michelet nr. 18, sector 1
010463 București
ROMÂNIA

Tel. +40 212035400
Fax +40 212128808

Eslovenia

Evropska komisija
Predstavništvo v Sloveniji
Dunajska 20
1000 Ljubljana
SLOVENIJA

Tel. +386 12528800
Faks +386 14252085

Eslovaquia

Európska komisia
Zastúpenie na Slovensku
Palisády 29
811 06 Bratislava
SLOVENSKO/SLOVAKIA

Tel. +421 254431718
Fax +421 254432972

Finlandia

Euroopan komissio
Suomen-edustusto
Pohjoisesplanadi 31
FI-00100 Helsinki
SUOMI/FINLAND

P. +358 96226544
F. +358 9656728

Europeiska kommissionen
Representationen i Finland
Norra esplanaden 31
FI-00100 Helsingfors
FINLAND

Tfn +358 96226544
Fax +358 9656728

Suecia

Europeiska kommissionen
Representationen i Sverige
Regeringsgatan 65, 6 tr.
Box 7323
SE-103 90 Stockholm
SVERIGE

Tfn +46 856244411
Fax +46 856244412

Otras formas posibles de presentación (Bélgica y Finlandia)**Bélgica**

Commission européenne/
Europese Commissie
Rue Archimède/Archimedesstraat 73
1000 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Tél./tel. +32 22953844
Fax +32 22950166

Finlandia

Akateeminen Kirjakauppa /
Akademiska Bokhandeln
Pohjoisesplanadi 39 /
Norra esplanaden 39
PL/PB 128
FI-00101 Helsinki/Helsingfors
SUOMI/FINLAND

P./tfn +358 96226544
F./fax +358 9656728

- N. B.:* Los números de teléfono figuran en formato internacional. Para las llamadas internas deben seguirse las normas más recientes de la organización de telecomunicaciones del país de que se trate. Dichas normas varían de un país a otro y se modifican constantemente, lo que impide mantener una lista actualizada de las mismas. Esas normas incluyen:
- la utilización de cifras adicionales en determinados países (como un «0» en Bélgica y Francia, o un «06» en Hungría);
 - la adición de un código local si se llama desde otra localidad (caso de Lituania);
 - la adición de un «0» si no se llama desde la propia zona urbana;
 - la utilización de códigos complementarios para prestadores alternativos de servicios;
 - la portabilidad del número de teléfono (que hace innecesario el código de zona como elemento de localización).

9.1.5. Direcciones de los Estados miembros: características específicas**Códigos postales, Eircode y códigos de países**

El siguiente cuadro detalla la estructura de los códigos de todos los Estados miembros.

País	Código postal/ Eircode ⁽¹⁾	Código de país	Observaciones
Bélgica	4 cifras		
Bulgaria	4 cifras		

(viene de la página anterior)

País	Código postal/ Eircode ⁽¹⁾	Código de país	Observaciones
Chequia	5 cifras		Hay un espacio entre la tercera cifra y la cuarta. Hay un espacio doble entre el código postal y el nombre de la localidad.
Dinamarca	4 cifras		
Alemania	5 cifras		No debe utilizarse nunca el código de país (D- o DE-) delante del código postal. Podría provocar un retraso del correo que se clasifica automáticamente.
Estonia	5 cifras		
Irlanda	7 caracteres alfanuméricos (Eircode)		Si es posible, debe añadirse el código del sector de Dublín. El Eircode debe colocarse encima del nombre del país, en una línea aparte.
Grecia	5 cifras		Hay un espacio entre la tercera cifra y la cuarta.
España	5 cifras		Debe insertarse el nombre de la provincia tras el nombre de la localidad, en una línea aparte: véase la lista en el sitio web de la UPU (EN).
Francia	5 cifras		
Croacia	5 cifras	HR	El código postal debe ir precedido del código «HR-».
Italia	5 cifras		Debe insertarse la sigla de la provincia tras el nombre de la localidad: véase la lista en el sitio web de la UPU (EN).
Chipre	4 cifras	CY	El código postal debe ir precedido del código «CY-».
Letonia	4 cifras (a la derecha)	LV	El código postal debe ir precedido del código «LV-». Debe escribirse a la derecha del nombre de la localidad, seguido de una coma.
Lituania	5 cifras	LT	El código postal debe ir precedido del código «LT-».
Luxemburgo	4 cifras	L	El código postal debe ir precedido del código «L-».
Hungría	4 cifras		El nombre de la calle debe colocarse debajo del nombre de la localidad, y el código postal, encima del nombre del país, en una línea aparte.
Malta	3 letras + 4 cifras		El código postal debe escribirse debajo del nombre de la localidad, con un espacio entre las letras y las cifras.
Países Bajos	4 cifras + 2 letras		Hay un espacio entre las cifras y las letras. Hay un espacio doble entre el código postal y el nombre de la localidad.
Austria	4 cifras		
Polonia	5 cifras		Hay un guion entre la segunda cifra y la tercera.
Portugal	7 cifras		Hay un guion entre la cuarta cifra y la quinta.
Rumanía	6 cifras		
Eslovenia	4 cifras		
Eslovaquia	5 cifras		Hay un espacio entre la tercera cifra y la cuarta.
Finlandia	5 cifras	FI	El código postal debe ir precedido del código «FI-» (o de «AX-» para Åland).
Suecia	5 cifras	SE	El código postal debe ir precedido del código «SE-». Hay un espacio entre la tercera cifra y la cuarta.

⁽¹⁾ Si no se indica otra cosa, el código postal figurará a la izquierda del nombre de la localidad. Se utiliza para definir un grupo de direcciones. El Eircode, establecido en Irlanda en julio de 2015, es un código único asignado a cualquier dirección particular o profesional.

N. B.: Debido a la configuración sinóptica de todas las versiones lingüísticas, la lista figura en orden protocolario.

Otras observaciones

Algunos Estados miembros (Bélgica, Irlanda, Malta y Finlandia) tienen dos o más lenguas oficiales que son lenguas de trabajo en las instituciones europeas (aunque el griego y el turco sean lenguas oficiales de Chipre, solo la primera se utiliza como lengua de trabajo en las instituciones europeas). En virtud de un acuerdo con las autoridades belgas, cabe observar que el formato multilingüe de las direcciones de Bélgica no incluye la versión alemana. Así pues, en el caso de los Estados miembros mencionados se utilizarán dos lenguas oficiales para escribir las direcciones: el francés y el neerlandés para Bélgica; el irlandés y el inglés para Irlanda; el maltés y el inglés para Malta, y el finés y el sueco para Finlandia.

Debe tenerse en cuenta que determinados Estados miembros (Bulgaria, Grecia y Chipre) utilizan alfabetos diferentes del latino.

La forma de escribir las direcciones cuando el destinatario se encuentre en un país de uno de estos dos grupos dependerá de la lengua o las lenguas de la publicación y de si esta es monolingüe o multilingüe.

Direcciones de un destinatario en Bélgica, Irlanda, Malta o Finlandia

Publicaciones monolingües

- Publicaciones en una de las lenguas oficiales del país de destino: en principio, solo en dicha lengua.
- Publicaciones en otra lengua de la Unión Europea: en las dos lenguas oficiales del país de destino (como en las publicaciones multilingües).

Publicaciones multilingües

En las dos lenguas oficiales del país de destino.

Direcciones de un destinatario en Bulgaria, Grecia o Chipre

Publicaciones monolingües

- Publicaciones en búlgaro o en griego: direcciones en la lengua de la publicación, con los nombres de la localidad y del país también en inglés.
- Publicaciones en otras lenguas de la Unión Europea: direcciones en caracteres latinos (transliteración del nombre de la calle, por ejemplo).

Publicaciones multilingües

Direcciones en búlgaro o en griego, añadiendo la traducción al inglés de los nombres de la localidad y del país. La dirección completa también debe figurar en caracteres latinos (traducción al inglés).

9.2. Direcciones electrónicas

Las direcciones electrónicas se presentarán de la forma siguiente:

- «Correo electrónico:» (con dos puntos) ⁽¹⁾:

Correo electrónico: nombre.apellidos@ec.europa.eu

- «Internet:» (con dos puntos):

Internet: <https://europa.eu>

En aras de la armonización, la sigla URL ya no debe utilizarse en las direcciones electrónicas.

⁽¹⁾ En el texto se utilizará siempre la expresión «correo electrónico»; el término inglés «e-mail» se reservará como fórmula abreviada indicativa en una dirección concreta o en listados de direcciones.

Las direcciones electrónicas podrán presentarse también sin introducción, sobre todo en caso de limitación de espacio:

nombre.apellidos@ec.europa.eu

<https://www.europarl.europa.eu>

N. B.: En las direcciones de internet es preferible conservar el protocolo de transferencia (<http://>, <https://>, <ftp://>...), en particular para garantizar la configuración correcta de los enlaces al bajar las páginas.

9.3. Números de teléfono

Las maneras de escribir los números de teléfono están regidas por diversas normas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (sobre todo, las recomendaciones ITU-T E.122, E.123 y E.126).

En la práctica, sin embargo, estas normas plantean varias dificultades, en particular las referidas a las formas recomendadas de presentación. Para simplificar, las autoridades de la Unión Europea han acordado una presentación uniforme en todas las lenguas de la Unión, con arreglo a los criterios siguientes.

- Presentar el número en su formato para llamadas internacionales.
- Indicar el prefijo para llamadas internacionales precedido por signo «+» (sin espacio detrás).
- Tras el prefijo del país y un espacio, el número completo, en su caso con su prefijo local, en un solo bloque:

+33 140633900

- La extensión se separa del número principal con un guion. No se separarán los dígitos de la extensión, que aparecerá en un solo bloque:

+32 222020-43657

N. B.: En las llamadas nacionales, el número internacional deberá modificarse con arreglo a las normas más recientes de la organización nacional de telecomunicaciones (por ejemplo, incluyendo un prefijo local entre el prefijo del país y el número de teléfono específico). Debido a la variedad de acuerdos nacionales y a su constante evolución, en las publicaciones de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea los números de teléfono se presentarán siempre en su formato internacional.

Números de teléfono agrupados

Para indicar varios números de teléfono, se separarán con una barra entre espacios:

+33 140633900 / 140678900 / 140123456

Para indicar números consecutivos de forma abreviada, se separarán con una barra sin espacios. Se utilizará un guion para indicar la parte final variable, al igual que se hace para los dígitos de la extensión (véase, más arriba, el cuarto guion):

+33 1406339-00/01/02

Presentación

Para indicar los números de contacto, normalmente se utiliza:

- «Tel.» o «tel.» (con punto y sin dos puntos).
- «Fax» o «fax» (sin punto y sin dos puntos).

- «Télex» o «télex» (sin punto y sin dos puntos).
- «Móvil» o «móvil» (sin punto y sin dos puntos).

Podrá utilizarse en algunas ocasiones un símbolo gráfico:

☎ +33 1406339-00/01/02

N. B.: No debe utilizarse la sigla «GSM» con el significado de «teléfono móvil», dado que GSM no es más que una norma entre otras (GPRS, UMTS, etc.).



Europe Direct

Como caso excepcional, el número de teléfono de Europe Direct se presenta siempre del siguiente modo (especialmente en el reverso de la portada):

00 800 6 7 8 9 10 11

9.4. Cita de obras y referencias al Diario Oficial

Cita de obras

En las citas de obras como referencia bibliográfica, el orden de disposición y la estructura de presentación de los distintos elementos serán idénticos en todas las versiones lingüísticas.

Para normas detalladas, véase el [punto 5.9.4](#).

Referencias al Diario Oficial

Para las referencias al Diario Oficial, véase el [punto 3.1](#).

En las publicaciones del Tribunal de Justicia (excepto los textos que se publican en el Diario Oficial), se utilizarán también las fórmulas siguientes:

DO L, 2023/2387

DO C, C/2023/90

N. B.: Se utilizan las fórmulas siguientes para las referencias anteriores al 1 de octubre de 2023, fecha en que se empezó a publicar el Diario Oficial acto por acto:

- Hasta el 31 de diciembre de 1967:

DO 1963, 190, p. 3077

- Desde el 1 de enero de 1968 hasta el 30 de septiembre de 2023:

DO 2009, L 195, p. 1

DO 2009, L 195, p. 1

9.5. Estructura administrativa de la Unión Europea: denominaciones oficiales y orden de enumeración

La estructura administrativa de la Unión Europea está formada por instituciones y organismos, servicios interinstitucionales, agencias y otras organizaciones.

9.5.1. Instituciones y órganos

Las instituciones y los órganos deben ser citados en **orden protocolario**.

En la siguiente lista se hallan los nombres oficiales en su orden preceptivo desde el 1 de diciembre de 2009 (a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa). En el recuadro que figura a continuación aparecen las diferentes denominaciones en función del contexto, así como las abreviaturas y la ciudad de emplazamiento de la sede.



Véase también el anexo A9, «[Instituciones, órganos, servicios interinstitucionales y organismos: lista multilingüe](#)».

a) Instituciones

- [Parlamento Europeo](#)
- [Consejo Europeo](#)
 - Presidente del Consejo Europeo
- [Consejo de la Unión Europea](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#)
 - Tribunal de Justicia
 - Tribunal General

N. B.: El Tribunal de la Función Pública (creado en 2004) puso fin a sus actividades el 1 de septiembre de 2016, tras traspasar sus competencias al Tribunal General.

- [Banco Central Europeo](#)
- [Tribunal de Cuentas Europeo](#)



Tres Consejos que no deben confundirse

En la Unión Europea

[Consejo Europeo](#)

Reuniones de los jefes de Estado o de Gobierno (presidentes o primeros ministros) y del presidente de la Comisión Europea (en principio, cuatro veces al año). A estas reuniones se las conoce también con el nombre de «cumbres». El Consejo Europeo fija las orientaciones políticas generales de la Unión.

[Consejo de la Unión Europea](#)

Los diferentes ministros de los Estados miembros, en función de los temas que han de tratar, se reúnen regularmente en el seno de esta institución. Se trata del principal centro de decisión política de la Unión, del lugar en donde se establece la mayor parte de la legislación europea.

Fuera de la Unión Europea

[Consejo de Europa](#)

Se trata de una organización intergubernamental que no forma parte de las instituciones de la Unión Europea.

b) Órgano de política exterior

- [Servicio Europeo de Acción Exterior](#)
 - Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

c) Órganos consultivos

- [Comité Económico y Social Europeo](#)
- [Comité Europeo de las Regiones](#)

d) Otros órganos

- [Banco Europeo de Inversiones](#)
 - [Fondo Europeo de Inversiones](#)
- [Defensor del Pueblo Europeo](#)
- [Supervisor Europeo de Protección de Datos](#)
- [Comité Europeo de Protección de Datos](#)
- [Fiscalía Europea](#)
- [Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad](#)

Instituciones y órganos. Las diferentes denominaciones

Denominación completa	Denominación abreviada ⁽¹⁾	Abreviatura	Sede
Parlamento Europeo	Parlamento	PE	Estrasburgo ⁽²⁾
Consejo Europeo	—	—	Bruselas
Consejo de la Unión Europea	Consejo <i>N. B.:</i> En los textos divulgativos: • Consejo de Ministros (en sentido amplio) • Consejo [de Ministros] [...] (especializado, por ejemplo, en la agricultura y la pesca: «Consejo de Agricultura y Pesca»)	—	Bruselas
Comisión Europea	Comisión	—	Bruselas ⁽³⁾
Tribunal de Justicia de la Unión Europea (<i>institución</i>)	Tribunal de Justicia	TJUE	Luxemburgo
• Tribunal de Justicia (<i>instancia</i>)	Tribunal	—	Luxemburgo
• Tribunal General	—	—	Luxemburgo
Banco Central Europeo	Banco	BCE	Fráncfort del Meno
Tribunal de Cuentas Europeo ⁽⁴⁾ <i>En el Diario Oficial:</i> Tribunal de Cuentas	Tribunal de Cuentas, Tribunal	—	Luxemburgo
Servicio Europeo de Acción Exterior	—	SEAE	Bruselas
Comité Económico y Social Europeo	Comité	CESE ⁽⁵⁾	Bruselas
Comité Europeo de las Regiones ⁽⁶⁾ <i>En el Diario Oficial, serie L:</i> Comité de las Regiones	Comité	CDR	Bruselas
Banco Europeo de Inversiones	Banco	BEI	Luxemburgo
Defensor del Pueblo Europeo	Defensor del Pueblo	—	Estrasburgo ⁽⁷⁾

(viene de la página anterior)

Denominación completa	Denominación abreviada ⁽¹⁾	Abreviatura	Sede
Supervisor Europeo de Protección de Datos	Supervisor Europeo, Supervisor	SEPD	Bruselas
Comité Europeo de Protección de Datos	Comité	CEPD	Bruselas
Fiscalía Europea	—	—	Luxemburgo
Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad	—	—	Bucarest

- ⁽¹⁾ Las denominaciones abreviadas solo podrán ser utilizadas cuando no exista posibilidad alguna de confusión (especialmente en el caso de «Tribunal» y de «Comité»). Cuando se mencionen por primera vez, siempre deberá mencionarse el nombre completo.
- ⁽²⁾ La sede del Parlamento Europeo se halla en Estrasburgo. En Bruselas tienen lugar sesiones adicionales. La sede de la Secretaría General está en Luxemburgo.
- ⁽³⁾ La sede de la Comisión está en Bruselas, pero tiene diversos servicios en Luxemburgo. Evítese la sigla «CE» como abreviatura de «Comisión Europea», ya que es la que se utiliza para abreviar «Comunidades Europeas».
- ⁽⁴⁾ «Tribunal de Cuentas Europeo» es la denominación que habitualmente se utiliza; sin embargo, hay que saber que la denominación oficial en los textos puramente jurídicos es «Tribunal de Cuentas de la Unión Europea» (antes del 1 de diciembre de 2009: «Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas»), aunque esta forma no se encuentre casi nunca en los textos. En el Diario Oficial se utiliza la denominación «Tribunal de Cuentas».
- ⁽⁵⁾ No debe utilizarse la forma «Ecosoc», pues esta se refiere al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Tampoco deberán utilizarse ni la denominación «Comité Económico y Social» ni la abreviatura «CES».
- ⁽⁶⁾ «Comité Europeo de las Regiones» es la denominación que se utiliza generalmente. En los textos puramente jurídicos y en la serie L del Diario Oficial, se utilizará la denominación oficial «Comité de las Regiones». La abreviatura que se utiliza actualmente (CDR) no cambia (a petición del Comité).
- ⁽⁷⁾ La sede del Defensor del Pueblo Europeo coincide con la del Parlamento Europeo.

9.5.2. Servicios interinstitucionales

Los servicios interinstitucionales están vinculados administrativamente a la Comisión Europea (véase también el [punto 9.6](#)).

Denominación	Denominación abreviada	Abreviatura	Sede	Acto de referencia (acto fundador) ⁽¹⁾	Modificaciones
Oficina de Publicaciones de la Unión Europea ⁽²⁾	Oficina de Publicaciones	OP (*)	Luxemburgo	DO L 168 de 30.6.2009, p. 41 (DO 152 de 13.7.1967, p. 18)	
Oficina Europea de Selección de Personal ⁽³⁾ • Escuela Europea de Administración ⁽⁴⁾	Oficina de Selección de Personal • Escuela de Administración	EPSO (*) • EUSA (*)	Bruselas	DO L 197 de 26.7.2002, p. 53 • DO L 37 de 10.2.2005, p. 14	
Servicio de Ciberseguridad para las Instituciones, los Órganos y los Organismos de la Unión ⁽⁵⁾	—	CERT-EU	Bruselas	DO L, 2023/2841, 18.12.2023	Grafía modificada

(*) Abreviatura común para todas las versiones lingüísticas.

⁽¹⁾ El acto de referencia es, en principio, el acto fundador. Si este ha sido objeto de una «versión refundida» o de una «versión codificada», o si ha sido derogado y sustituido por un nuevo acto, dicho acto modificado pasa a ser el nuevo acto de base (en ese caso, se indica entre paréntesis el acto fundador original a modo de recordatorio).

⁽²⁾ Hasta el 30 de junio de 2009: «Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas».

⁽³⁾ Denominación de uso.

⁽⁴⁾ Vinculada administrativamente a la Oficina Europea de Selección de Personal.

⁽⁵⁾ Attached administratively to the Directorate-General for Digital Services.

9.5.3. Organismos descentralizados (agencias)

Los organismos descentralizados son creados por un acto legislativo distinto y con una misión específica.

Se citarán en **orden alfabético de la lengua de publicación**.

Denominación	Abreviatura	Sede	Acto de referencia (acto fundador) ⁽¹⁾	Modificaciones ⁽²⁾
Agencia de Apoyo al ORECE (denominación abreviada: Oficina del ORECE)	—	Riga	DO L 321 de 17.12.2018, p. 1 (DO L 337 de 18.12.2009, p. 1)	Grafía modificada
Agencia de Asilo de la Unión Europea	AAUE	Malta	DO L 468 de 30.12.2021, p. 1	
Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial	EUSPA (*)	Praga	DO L 170 de 12.5.2021, p. 69	
Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad	ENISA (*)	Iráklio	DO L 151 de 7.6.2019, p. 15 (DO L 77 de 13.3.2004, p. 1)	
Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía	ACER (*)	Liubliana	DO L 158 de 14.6.2019, p. 22 (DO L 211 de 14.8.2009, p. 1)	
Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal	Eurojust	La Haya	DO L 295 de 21.11.2018, p. 138 (DO L 63 de 6.3.2002, p. 1)	
Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial	Europol	La Haya	DO L 135 de 24.5.2016, p. 53 (DO C 316 de 27.11.1995, p. 1)	
Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial	CEPOL	Budapest	DO L 319 de 4.12.2015, p. 1 (DO L 256 de 1.10.2005, p. 63)	Grafía modificada
Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia	eu-LISA (*)	Tallin	DO L 295 de 21.11.2018, p. 99 (DO L 286 de 1.11.2011, p. 1)	
Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea	AESA	Colonia	DO L 212 de 22.8.2018, p. 1 (DO L 240 de 7.9.2002, p. 1)	
Agencia de la Unión Europea sobre Drogas	EUDA (*)	Lisboa	DO L 166 de 30.6.2023, p. 6	Entrada en vigor: 1.7.2023 EUDA en lugar de OEDT: 2.7.2024
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	FRA (*)	Viena	DO L 53 de 22.2.2007, p. 1	
Agencia Europea de Control de la Pesca	AECOP	Vigo	DO L 83 de 25.3.2019, p. 18 (DO L 128 de 21.5.2005, p. 1)	
Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas	Frontex (*)	Varsovia	DO L 295 de 14.11.2019, p. 1 (DO L 349 de 25.11.2004, p. 1)	
Agencia Europea de Medicamentos	EMA (*)	Ámsterdam	DO L 136 de 30.4.2004, p. 1	Acto modificativo (sede): DO L 291 de 16.11.2018, p. 3
Agencia Europea de Medio Ambiente	AEMA	Copenhague	DO L 126 de 21.5.2009, p. 13	Acto modificativo: DO L 60 de 2.3.2018, p. 60
Agencia Europea de Seguridad Marítima	AESM	Lisboa	DO L 208 de 5.8.2002, p. 1	
Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	ECHA (*)	Helsinki	(DO L 396 de 30.12.2006, p. 1)	Corrección de errores: DO L 136 de 29.5.2007, p. 3 Acto modificativo: DO L 353 de 31.12.2008, p. 1 (artículo 57, apartado 11)

(viene de la página anterior)

Denominación	Abreviatura	Sede	Acto de referencia (acto fundador) ⁽¹⁾	Modificaciones ⁽²⁾
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	EU-OSHA (*)	Bilbao	DO L 30 de 31.1.2019, p. 58 (DO L 216 de 20.8.1994, p. 1)	
Agencia Ferroviaria de la Unión Europea	AFE	Lille-Valenciennes	DO L 138 de 26.5.2016, p. 1 (DO L 164 de 30.4.2004, p. 1)	
Autoridad Bancaria Europea	ABE	París	DO L 331 de 15.12.2010, p. 12	Acto modificativo (sede): DO L 291 de 16.11.2018, p. 1
Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo	ALBC	Fráncfort del Meno	DO L, 2024/1620, 19.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1620/oj	
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	EFSA (*)	Parma	DO L 31 de 1.2.2002, p. 1	
Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación	AESPJ	Fráncfort del Meno	DO L 331 de 15.12.2010, p. 48	
Autoridad Europea de Valores y Mercados	AEVM	París	DO L 331 de 15.12.2010, p. 84	
Autoridad Laboral Europea	ALE	Bratislava	DO L 186 de 11.7.2019, p. 21	Establecimiento: 31.7.2019
Autoridad para los Partidos Políticos Europeos y las Fundaciones Políticas Europeas	—	Bruselas	DO L 317 de 4.11.2014, p. 1	Grafía modificada
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	CdT (*)	Luxemburgo	DO L 314 de 7.12.1994, p. 1	Grafía modificada
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	Cedefop (*)	Salónica	DO L 30 de 31.1.2019, p. 90 (DO L 39 de 13.2.1975, p. 1)	
Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	ECDC (*)	Estocolmo	DO L 142 de 30.4.2004, p. 1	
Fundación Europea de Formación	ETF (*)	Turín	DO L 354 de 31.12.2008, p. 82 (DO L 131 de 23.5.1990, p. 1)	
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	Eurofound (*)	Dublín	DO L 30 de 31.1.2019, p. 74 (DO L 139 de 30.5.1975, p. 1)	
Instituto Europeo de la Igualdad de Género	EIGE (*)	Vilna	DO L 403 de 30.12.2006, p. 9	
Junta Única de Resolución	JUR	Bruselas	DO L 225 de 30.7.2014, p. 1	
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	OCVV	Angers	DO L 227 de 1.9.1994, p. 1	Grafía modificada Acto modificativo en preparación
Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea	OPIUE	Alicante	DO L 154 de 16.6.2017, p. 1 (DO L 11 de 14.1.1994, p. 1)	

Modificaciones adoptadas

—	—			—
---	---	--	--	---

En preparación

Varios procedimientos que están planificados o en curso pueden dar lugar a la modificación de la denominación de varias agencias.

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales <i>Propuesta:</i> Agencia Europea de Variedades Vegetales	OCVV <i>Propuesta:</i> (?)		<i>Procedimiento:</i> COM(2013) 262 – 2013/137 (COD) en curso (el Parlamento Europeo invitó a la Comisión a retirar su propuesta y presentar una nueva)	
---	--------------------------------------	--	---	--

En proyecto (nuevas agencias)

—	—		—	
---	---	--	---	--

- (*) Abreviatura común para todas las versiones lingüísticas.
- (¹) El acto de referencia es, en principio, el acto fundador. Si este ha sido objeto de una «versión refundida» o de una «versión codificada», o si ha sido derogado y sustituido por un nuevo acto, dicho acto modificado pasa a ser el nuevo acto de base (en ese caso, se indica entre paréntesis el acto fundador original a modo de recordatorio).
- (²) Los distintos tipos de modificación son los siguientes:
- «corrección de errores», «acto modificativo» (u otros): modificaciones del acto de base con respecto a la denominación, la abreviatura o la sede;
 - «grafía modificada»: en el caso del organismo en cuestión, se ha modificado la grafía utilizada en el reglamento de base para que sea conforme con las convenciones de escritura interinstitucionales, en particular con las normas sobre mayúsculas y minúsculas (si los juristas lingüistas del Consejo están de acuerdo, no es necesaria una corrección de errores).
- N. B.: Véase también la Decisión 2004/97/CE, Euratom, de 13 de diciembre de 2003, relativa a la fijación de las sedes de determinadas oficinas y agencias de la Unión Europea ([DO L 29 de 3.2.2004, p. 15](#)).

Agencias y organismos de la política exterior y de seguridad común

Denominación	Abreviatura	Sede	Acto de referencia (acto fundador) (¹)
Agencia Europea de Defensa	AED	Bruselas	DO L 266 de 13.10.2015, p. 55 (DO L 245 de 17.7.2004, p. 17)
Centro de Satélites de la Unión Europea	Satcen	Torrejón de Ardoz	DO L 188 de 27.6.2014, p. 73 (DO L 200 de 25.7.2001, p. 5)
Escuela Europea de Seguridad y Defensa	EESD	Bruselas	DO L, 2024/3116, 10.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/3116/oj (DO L 194 de 26.7.2005, p. 15)
Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea	IESUE	París	DO L 41 de 12.2.2014, p. 13 (DO L 200 de 25.7.2001, p. 1)

(¹) El acto de referencia es, en principio, el acto fundador. Si este ha sido objeto de una «versión refundida» o de una «versión codificada», o si ha sido derogado y sustituido por un nuevo acto, dicho acto modificado pasa a ser el nuevo acto de base (en ese caso, se indica entre paréntesis el acto fundador original a modo de recordatorio).

9.5.4. Agencias ejecutivas

Las agencias ejecutivas son entidades jurídicas instituidas por la Comisión de conformidad con el [Reglamento \(CE\) n.º 58/2003 del Consejo \(DO L 11 de 16.1.2003, p. 1\)](#) encargadas de determinadas tareas relacionadas con la gestión de uno o varios programas de la Unión Europea. Estas agencias han sido establecidas para una duración determinada.

Denominación	Abreviatura	Sede	Acto de referencia (+ corrección de errores o acto modificativo)
Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación	ERCEA (*)	Bruselas	DO L 50 de 15.2.2021, p. 9
Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente	CINEA (*)	Bruselas	DO L 50 de 15.2.2021, p. 9
Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura	EACEA (*)	Bruselas	DO L 50 de 15.2.2021, p. 9
Agencia Ejecutiva Europea de Investigación	REA (*)	Bruselas	DO L 50 de 15.2.2021, p. 9
Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital	HADEA (*)	Bruselas	DO L 50 de 15.2.2021, p. 9
Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes	Eismea (*)	Bruselas	DO L 50 de 15.2.2021, p. 9

(*) Abreviatura común para todas las versiones lingüísticas.

9.5.5. Agencias y organismos de Euratom

Las agencias y los organismos de Euratom se crearon para apoyar los objetivos del Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom).

Denominación	Denominación abreviada	Abreviatura	Sede	Acto de referencia
Agencia de Abastecimiento de Euratom	—	AAE	Luxemburgo	DO L 41 de 15.2.2008, p. 15
Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión	Fusion for Energy	F4E (*)	Barcelona	DO L 90 de 30.3.2007, p. 58

(*) Abreviatura común para todas las versiones lingüísticas.

9.5.6. Otros organismos

La selección de otras organizaciones enumeradas aquí (empresas comunes y otras asociaciones) se establece para la cooperación en los programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración de la UE.

Denominación común	Denominación abreviada	Abreviatura	Sede	Acto de referencia
Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea	Empresa Común EuroHPC	—	Luxemburgo	DO L 256 de 19.7.2021, p. 3
Empresa Común para el Ferrocarril Europeo ⁽¹⁾	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora ⁽²⁾	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3 ⁽³⁾	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Empresa Común para los Chips ⁽⁴⁾	—	—	Bruselas	DO L 229 de 18.9.2023, p. 55
Empresa Común para un Hidrógeno Limpio ⁽⁵⁾	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Empresa Común para una Aviación Limpia ⁽⁶⁾	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica ⁽⁷⁾	—	—	Bruselas	DO L 427 de 30.11.2021, p. 17
Instituto Europeo de Innovación y Tecnología	—	EIT (*)	Budapest	DO L 189 de 28.5.2021, p. 61

(*) Abreviatura común para todas las versiones lingüísticas.

⁽¹⁾ Sustituye a la Empresa Común Shift2Rail.

⁽²⁾ Sustituye a la Empresa Común IMI 2.

⁽³⁾ Sustituye a la Empresa Común SESAR.

⁽⁴⁾ Sustituye a la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave.

⁽⁵⁾ Sustituye a la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2.

⁽⁶⁾ Sustituye a la Empresa Común Clean Sky 2.

⁽⁷⁾ Sustituye a la Empresa Común para las Bioindustrias.

9.6. Direcciones generales y servicios de la Comisión: nombres oficiales

Códigos literales (únicamente para uso interno) y códigos numéricos (para uso informático exclusivamente).

Nombre completo y orden de presentación	Nombre corto	Abreviatura	Código literal (uso interno) ⁽¹⁾	Código numérico (invisible) ⁽²⁾	Ámbito(s)
Secretaría General		SG	SG	31	Secretaría General
Grupo de Trabajo sobre Reformas e Inversiones		SG Reform	REFOR	28	Reformas e Inversiones
Servicio Jurídico		SJ	SJ	32	Servicio Jurídico
Dirección General de Comunicación	DG Comunicación		COMM	61	Comunicación
IDEA: Inspirar, Debatir, Comprometerse y Acelerar la Acción			IDEA	46	Inspirar, Debatir, Comprometerse y Acelerar la Acción
Dirección General de Presupuestos	DG Presupuestos		BUDG	19	Presupuestos
Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad	DG Recursos Humanos y Seguridad		HR	09	Recursos Humanos y Seguridad
Dirección General de Servicios Digitales	DG Servicios Digitales		DIGIT	50	Servicios Digitales
Servicio de Auditoría Interna			IAS	25	Servicio de Auditoría Interna
Oficina Europea de Lucha contra el Fraude		OLAF	OLAF	57	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros	DG Asuntos Económicos y Financieros		ECFIN	02	Asuntos Económicos y Financieros
Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes	DG Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes		GROW	62	Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes
Dirección General de Industria de Defensa y Espacio	DG Industria de Defensa y Espacio		DEFIS	26	Industria de Defensa y Espacio
Dirección General de Competencia	DG Competencia		COMP	04	Competencia
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión	DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión		EMPL	05	Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural	DG Agricultura y Desarrollo Rural		AGRI	06	Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Movilidad y Transportes	DG Movilidad y Transportes		MOVE	07	Movilidad y Transportes
Dirección General de Energía	DG Energía		ENER	27	Energía
Dirección General de Medio Ambiente	DG Medio Ambiente		ENV	11	Medio Ambiente
Dirección General de Acción por el Clima	DG Acción por el Clima		CLIMA	87	Acción por el Clima

(viene de la página anterior)

Nombre completo y orden de presentación	Nombre corto	Abreviatura	Código literal (uso interno) ⁽¹⁾	Código numérico (invisible) ⁽²⁾	Ámbito(s)
Dirección General de Investigación e Innovación	DG Investigación e Innovación		RTD	12	Investigación e Innovación
Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías	DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías	Connect	CNECT	13	Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías
Centro Común de Investigación		JRC ⁽³⁾	JRC	53	Centro Común de Investigación
Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca	DG Asuntos Marítimos y Pesca		MARE	14	Asuntos Marítimos y Pesca
Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales	DG Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales		FISMA	15	Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales
Dirección General de Política Regional y Urbana	DG Política Regional y Urbana		REGIO	16	Política Regional y Urbana
Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera	DG Fiscalidad y Unión Aduanera		TAXUD	21	Fiscalidad y Unión Aduanera
Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura	DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura		EAC	63	Educación, Juventud, Deporte y Cultura
Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria	DG Salud y Seguridad Alimentaria		SANTE	64	Salud y Seguridad Alimentaria
Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias		HERA	HERA	30	
Dirección General de Migración y Asuntos de Interior	DG Migración y Asuntos de Interior		HOME	65	Migración y Asuntos de Interior
Dirección General de Justicia y Consumidores	DG Justicia y Consumidores		JUST	76	Justicia y Consumidores
Dirección General de Comercio y Seguridad Económica	DG Comercio y Seguridad Económica		TRADE	67	Comercio y Seguridad Económica
Dirección General de Ampliación y Vecindad Oriental	DG Ampliación y Vecindad Oriental		ENEST	69	Ampliación y Vecindad Oriental
Dirección General de Oriente Próximo, el Norte de África y el Golfo	DG Oriente Próximo, Norte de África y Golfo		MENA	29	Oriente Próximo, Norte de África y Golfo
Dirección General de Asociaciones Internacionales	DG Asociaciones Internacionales		INTPA	55	Asociaciones Internacionales
Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO)	DG Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO)	ECHO	ECHO	51	Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO)
Eurostat		Eurostat	ESTAT	34	Eurostat
Dirección General de Interpretación	DG Interpretación		SCIC	38	Interpretación
Dirección General de Traducción	DG Traducción	DGT	DGT	47	Traducción

(viene de la página anterior)

Nombre completo y orden de presentación	Nombre corto	Abreviatura	Código literal (uso interno) ⁽¹⁾	Código numérico (invisible) ⁽²⁾	Ámbito(s)
Oficina de Publicaciones de la Unión Europea	Oficina de Publicaciones	OP	OP	43	Oficina de Publicaciones
Servicio de Instrumentos de Política Exterior			FPI	59 ⁽⁴⁾	Servicio de Instrumentos de Política Exterior
Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales			PMO	40	
Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas	Oficina de Infraestructuras y Logística (Bruselas)		OIB	39	
Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo	Oficina de Infraestructuras y Logística (Luxemburgo)		OIL	41	
Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas	Oficina Europea de Selección de Personal ⁽⁵⁾	EPSO	EPSO	42	
Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes		EisMEA	EISMEA	81	
Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura		EACEA	EACEA	82	
Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente		CINEA	CINEA	84	
Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación		ERCEA	ERCEA	85	
Agencia Ejecutiva Europea de Investigación		REA	REA	86	
Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital		HADEA	HaDEA	90	
				89 ⁽⁶⁾	

⁽¹⁾ Código reservado para uso estrictamente interno. En los textos que se publiquen en papel o en soporte electrónico deben utilizarse las abreviaturas o acrónimos convencionales.

⁽²⁾ En algunos sistemas informáticos, el **código 60** se utiliza para los gabinetes.

⁽³⁾ No «CCI» (JRC = abreviatura común para todas las versiones lingüísticas).

⁽⁴⁾ En algunos sistemas informáticos, el **código 66** se utiliza para el FPI.

⁽⁵⁾ Denominación de uso. El nombre completo queda reservado para los textos jurídicos relativos al estatuto de la EPSO.

⁽⁶⁾ El **código 89** se utiliza para la Junta Única de Resolución [véase [el punto 9.5.3, organismos descentralizados \(agencias\)](#)].

Véase también:

[Enlaces a los sitios web de las DG](#)

[Enlace a la lista de Comisarios](#)

Direcciones generales y servicios de la Comisión: archivos.

Cuarta parte

Convenciones específicas de la lengua española

Las normas y convenciones específicas de la lengua española, junto con una lista de obras de referencia, complementan las convenciones comunes.



10.

Presentación formal del texto



En general se recomienda aplicar la *Ortografía de la lengua española* (2010) de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española, en particular por lo que respecta al uso de la tilde, los signos ortográficos, las mayúsculas y minúsculas y las siglas.

Las normas específicas que se indican a continuación se basan en la citada *Ortografía* y únicamente pretenden recoger los aspectos más usuales en las publicaciones de la Unión Europea o aquellos que, por un motivo u otro, pueden suscitar dudas. Asimismo, en determinados puntos se detalla la práctica tipográfica actual aplicada por la Oficina de Publicaciones.

En los casos en que la lengua contempla una diversidad de opciones, todas ellas correctas, se ha otorgado prioridad a los criterios utilizados por los servicios de traducción de las instituciones, órganos y organismos descentralizados de la Unión Europea (mayúsculas y minúsculas, por ejemplo) y a las normas convenidas de común acuerdo en la Oficina de Publicaciones para las diferentes versiones lingüísticas (siglas y acrónimos).

En caso de dudas sobre nombres propios (entidades, programas, etc.) o siglas y acrónimos relacionados con la Unión Europea, puede también consultarse la base de datos terminológica de la Unión Europea, IATE (<https://iate.europa.eu/>).

10.1. Puntuación

Se presentan aquí algunos casos particulares sobre las normas de puntuación que a menudo son fuente de errores o de dudas en los textos en producción.

10.1.1. Coma

Indica una pausa y permite separar varios elementos de igual naturaleza en el interior de una frase. Permite, asimismo, intercalar una oración dentro de otra y crear aposiciones o expresiones incisivas.

Uso obligatorio

- Entre términos de una enumeración, cuando no estén enlazados por una conjunción:

Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza son miembros de la AELC.

- Antes, incluso, de una conjunción copulativa, para indicar la separación entre niveles lógicos distintos:

El año 1992 vio la libre circulación del capital, las mercancías y los servicios, y la mano de obra accedió a un mercado de trabajo más amplio y flexible.

- Delante y detrás de una oración intercalada en otra, de un inciso, de un vocativo o de una aposición:

El presidente, en nombre de todos los afiliados, acogió con satisfacción la nueva iniciativa.

- Si se omite un verbo porque se ha mencionado con anterioridad o se sobreentiende:

Dos más dos, cuatro.

Se pondrá un espacio en blanco en el primer caso; una coma, en el segundo; y un punto y coma, al final.

En este último ejemplo, el punto y coma que precede a la conjunción «y» podría ser sustituido por una coma.

- Delante de oraciones de relativo explicativas (nunca delante de especificativas):

Recibió el apoyo de los diputados, que se callaron. [Explicativa: Todos los diputados se callaron].

Recibió el apoyo de los diputados que se callaron. [Especificativa: Solo el de aquellos que se callaron].

- Delante de complementos, para hacer notar que no se relacionan con la parte de la oración que los precede, sino con la oración en su conjunto:

Voy a hacerle hablar, con habilidad.

- Delante de un «como» que no exprese igualdad:

Es la empresa que suministra materiales para proyectos de rehabilitación de edificios, como el castillo de La Paz y la Biblioteca Nacional. [Rehabilitó, por ejemplo, el castillo de La Paz].

Pero: Es la empresa que suministra materiales para proyectos de rehabilitación de edificios como el castillo de La Paz y la Biblioteca Nacional. [Rehabilita edificios del estilo del castillo de La Paz].

El candidato proclamó: «Espero que no nos dejéis solos, como habéis hecho hasta ahora». [Hasta ahora, nunca nos habéis dejado solos].

Pero: El candidato proclamó: «Espero que no nos dejéis solos como habéis hecho hasta ahora». [Hasta ahora, siempre nos habéis dejado solos].

- Delante y detrás de expresiones incisivas como «si acaso», «por tanto», «así y todo», «finalmente», «no obstante», etc.; también detrás de ellas cuando inicien una frase, o delante si figuran al final:

El Consejo, por tanto, no se compromete.

Los oradores, finalmente, se callaron.

Finalmente, los oradores se callaron.

Los oradores se callaron, finalmente.

- Delante y detrás de la palabra «etcétera» (o su abreviatura «etc.»), incluso si forma parte del sujeto:

Los reglamentos, las directivas, las decisiones, etc., se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

- Tras el complemento circunstancial si este es extenso o si se quieren oponer dos informaciones. Si es breve, es preferible no poner coma:

En caso de duda sobre la utilización de textos y documentos de EUR-Lex, puede consultarse la siguiente dirección.

El 5 de junio de 2011 se publicará la sentencia.

- Al final de cada uno de los elementos en que se haya subdividido un párrafo que contenga una enumeración, a excepción del último, que cierra dicho párrafo y termina con un punto (las comas finales podrían ser sustituidas por un punto y coma en el caso de frases que ya contengan comas) (véanse también los [puntos 3.5](#) y [5.7](#), «Enumeraciones»):

En las páginas siguientes se exponen las medidas que deberán tomarse en consideración:

- antes de iniciar el proceso de contratación,
- durante el proceso de contratación,
- después de ese proceso.

Las estaciones del año son cuatro:

- la primavera, de marzo a junio;
- el verano, de junio a septiembre;
- el otoño, de septiembre a diciembre;
- el invierno, de diciembre a marzo.

Puede prescindirse de la coma final del penúltimo elemento si este termina con una conjunción («y», «e», «o»):

En las páginas siguientes indicamos varios de los pasos que deben considerarse:

- antes de iniciar el proceso de contratación,
- durante el proceso de contratación y
- después de ese proceso.

No se utilizará la coma

- Entre el sujeto y el verbo (hay que tener especial cuidado con las interrogativas):

Correcto: La Oficina de Publicaciones produce diariamente el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Incorrecto: La Oficina de Publicaciones, produce diariamente el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Correcto: La Oficina de Publicaciones ¿produce diariamente el *Diario Oficial de la Unión Europea*?

Incorrecto: La Oficina de Publicaciones, ¿produce diariamente el *Diario Oficial de la Unión Europea*?

- Delante de paréntesis, corchetes o raya de apertura:

Incorrecto: La pesca industrial utiliza buques de gran tonelaje, (más de 500 trb) pero [...]

Incorrecto: La pesca industrial utiliza buques de gran tonelaje, [más de 500 trb] pero [...]

Incorrecto: La pesca industrial utiliza buques de gran tonelaje, —más de 500 trb— pero [...]

- Cuando el último elemento lo introducen conjunciones simples («y», «e», «ni», «o», «u»), excepto para indicar la separación entre niveles lógicos distintos:

Es un artículo interesante, extenso y de gran calidad.

Ni Suiza ni Andorra son Estados miembros de la Unión Europea.

El año 1992 vio la libre circulación del capital, las mercancías y los servicios, y la mano de obra accedió a un mercado de trabajo más amplio y flexible.

- Cuando la conjunción «pero» va seguida de una oración interrogativa o exclamativa:

Correcto: El Reglamento entrará en vigor, pero ¿cuándo?

Correcto: Pero ¡si asistió hasta el comisario!

Incorrecto: Pero, ¿cuándo entrará en vigor?

10.1.2. Punto

Se utiliza principalmente para señalar gráficamente el final de un enunciado.

Uso obligatorio

- Al final de una cláusula (punto y seguido), de un párrafo (punto y aparte) o al final de un texto (punto final).
- En las abreviaturas. En el caso de abreviaturas con letra volada, el punto va delante de esta:

Excmo.; vol.

V.º B.º; D.ª

- En las notas a pie de página:

⁽¹⁾ DO L 59 de 4.3.2011.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 220/2011 de la Comisión, de 3 de marzo de 2011.

- En índices (de contenidos, de materias, onomásticos, cronológicos, etc.). En cualquier publicación, la numeración decimal de los capítulos y de sus partes acabará siempre con punto. Sin embargo, el último punto se omitirá cuando se haga una remisión a dicha numeración:

10. Presentación formal del texto

10.1. Puntuación

10.1.1. Coma

10.1.2. Punto

10.1.3. Punto y coma

En el punto 10.1.3, «Punto y coma», puede encontrar muchos ejemplos.

No se utilizará el punto

- En las siglas o en los acrónimos:

PIB; UE; RENFE

- En las unidades de medida (son símbolos, no abreviaturas):

m, km², min, g

- Para separar los grupos de tres cifras en los números de cuatro cifras o más o para indicar cifras decimales. Se pondrá un espacio fijo en el primer caso, y una coma, en el segundo (véase también el [punto 6.5](#), «Puntuación en las cifras»):

382 000 habitantes

4,50 %

- Para indicar los años, los números de página o los números de teléfono:

El pasado año 2011 [ni «año 2 011» ni «año 2.011»]

pp. 1045 y ss. [ni «1 045» ni «1.045»]

Tel. +32 222020-43657

Para la separación de las cifras en los números de teléfono, véase también el [punto 9.3](#), «Números de teléfono».

- En los títulos y los subtítulos de las publicaciones o en los titulares de prensa (cuando aparecen aislados —estén o no centrados— y son el único texto de la línea):

Valorar el voluntariado

La segunda conferencia temática dentro de los actos del Año Europeo del Voluntariado 2011 se celebró los días 23 y 24 de mayo y fue todo un éxito.

En esta conferencia participaron jóvenes de todos los países de la Unión.

- Al final de los títulos de cuadros y gráficos:

Cuadro 1. Número mínimo de muestras elementales que deben tomarse del lote

Gráfico 6. Ancho libre mínimo para una sola silla de ruedas

- Tras el nombre del poseedor de los derechos de autor (©):

© Unión Europea, 2019

- En los eslóganes publicitarios:

- a) Si aparecen aislados y son el único texto en su línea:

Cataluña es cultura

- b) Si están constituidos por dos o más secuencias colocadas en líneas separadas:

Sonríe, estás en España
Tus vacaciones hechas realidad

Sin embargo, se admite el uso del punto final si el texto está formado por dos o más enunciados separados por puntuación interna:

Sonríe, estás en España. Tus vacaciones hechas realidad.

Puntuación en las direcciones electrónicas

Véase el [punto 9.2](#), «Direcciones electrónicas».

10.1.3. Punto y coma

- Indica, principalmente, una pausa mayor que la marcada por la coma y menor que la señalada por el punto:

No les gusta el acuerdo; tendremos que renegociarlo.

- No se utilizará delante de paréntesis, corchetes o raya de apertura:

Incorrecto: La pesca industrial utiliza buques de gran tonelaje; (más de 500 trb) pero [...]

Incorrecto: La pesca industrial utiliza buques de gran tonelaje; [más de 500 trb] pero [...]

Incorrecto: La pesca industrial utiliza buques de gran tonelaje; —más de 500 trb— pero [...]

Uso en lugar de la coma

- Separa entre sí segmentos de discurso que ya contienen comas:

Entre los oradores invitados cabe destacar la presidenta de la asociación, X. Hogan; el exvicepresidente, M. Gómez; así como el director general adjunto, P. J. Marck.

Se pondrá un espacio en blanco en el primer caso; una coma, en el segundo; y un punto y coma, al final.

En este ejemplo, el punto y coma que precede a la conjunción «y» podría ser sustituido por una coma.

- Si la enumeración concluye con «etcétera» (o su abreviatura, «etc.»), se preferirá el uso de coma:

Nos queda mucho por hacer antes de emprender el viaje: tenemos que terminar el trabajo pendiente; hacer las copias de seguridad; preparar el expediente completo, etc.

Uso en lugar del punto

- Separa cláusulas cuando están muy relacionadas:

Nuestro grupo desaprueba esa moción; los diputados tienen permiso para actuar libremente en la votación.

- Se colocará al final de cada uno de los elementos en que se haya subdividido un párrafo en una enumeración —cuando ya hay coma dentro de ellos—, a excepción del último, que cierra dicho párrafo y termina con un punto. Cada uno de estos elementos empieza con minúscula (véanse también los [puntos 3.5](#) y [5.7](#), «Enumeraciones»):

Las estaciones del año son cuatro:

- la primavera, de marzo a junio;
- el verano, de junio a septiembre;
- el otoño, de septiembre a diciembre;
- el invierno, de diciembre a marzo.

10.1.4. Dos puntos

Su principal función es detener el discurso para llamar la atención sobre algo que sigue.

Uso de los dos puntos

- En los encabezamientos (irán seguidos de mayúsculas):

Apreciado cliente:
Nos es grato comunicarle [...]

- Para introducir una enumeración o una cita textual (discurso directo):

A la reunión asistieron tres personas: el ministro, la presidenta y el intérprete.

Según dijo el diputado: «No es necesario verificar ese detalle».

- Para introducir una cláusula explicativa o que completa la idea precedente:

El documento lo indica claramente: los productos del sector del azúcar no están incluidos.

- En títulos y epígrafes. A menudo separan el concepto general del parcial del que se va a tratar:

La simbología de los colores: el lenguaje del naranja y del azul

Puntuación en las direcciones electrónicas

Véase el [punto 9.2](#), «Direcciones electrónicas».

10.1.5. Puntos suspensivos

- Siempre son tres; pueden indicar una vacilación o una pausa hecha con un énfasis voluntario. Debe evitarse su uso para indicar la supresión de uno o más términos en una enumeración; en tal caso utilizaremos «etcétera» (o su abreviatura «etc.»):

Los meses del año son doce: enero, febrero, marzo...

La serie L del Diario Oficial contiene directivas, reglamentos, decisiones, etc.

- Equivalen a «etcétera» (o su abreviatura «etc.»), por lo que nunca deben utilizarse ambos al mismo tiempo:

Correcto: A la reunión asistieron los funcionarios, los agentes contractuales, etc.

Incorrecto: A la reunión asistieron los funcionarios, los agentes contractuales..., etc.

- Siempre irán unidos a la palabra o al signo que los precede y separados por un espacio fijo de la palabra que los sigue:

Los problemas del éxodo rural... y sus consecuencias

Los problemas del éxodo rural...

a) carencia o escasez de fuentes de empleo,

b) escasez de servicios,

... y sus consecuencias

a) positivas,

b) negativas.

Pero si tras ellos se ponen otros signos de puntuación (coma, punto y coma, dos puntos, punto exclamativo, punto interrogativo), no mediará espacio de separación alguno:

La serie L del Diario Oficial contiene directivas, reglamentos, decisiones...; puede suscribirse a ella en la dirección de internet abajo indicada.

- Para indicar la supresión de un fragmento de un texto en una cita, se pondrán los puntos suspensivos entre corchetes (mejor que entre paréntesis).

Hay que tener muy en cuenta que la puntuación original no debe verse afectada: la cita ha de tener continuidad lógica, gramatical y ortográfica. Por ello, cuando la marca de supresión coincida con signos de puntuación, se conservarán los necesarios para que el fragmento resultante siga siendo correcto:

Frase original:

«1. La Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000, tal como fue adaptada el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo, la cual tendrá el mismo valor jurídico que los Tratados».

Frase con omisiones:

«1. La Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [...], la cual tendrá el mismo valor jurídico que los Tratados».

10.1.6. Paréntesis

- Son signos de puntuación dobles unidos al primer y al último carácter del texto que enmarcan y que a veces pueden ser sustituidos por comas o por rayas:

Reglamento (UE) n.º 224/2011 de la Comisión

Los asistentes (tanto nacionales como extranjeros) recibieron la documentación.

Los asistentes, tanto nacionales como extranjeros, recibieron la documentación.

Los asistentes —tanto nacionales como extranjeros— recibieron la documentación.

- Sirven para intercalar datos o aclaraciones (siglas, fechas, lugares, etc.):

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OP) tiene su sede en Luxemburgo.

Tras la publicación del documento (en 2011) se dieron cuenta de que había errores y erratas.

El congreso tuvo lugar en Pereira (Colombia).

- En los documentos tratados por la Oficina de Publicaciones (especialmente en el Diario Oficial), no se utilizarán paréntesis dentro de paréntesis ni dobles paréntesis, sino paréntesis y corchetes combinados:

Correcto: Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la publicación electrónica del *Diario Oficial de la Unión Europea* [COM(2011) 162].

Incorrecto: Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la publicación electrónica del *Diario Oficial de la Unión Europea* (COM(2011) 162).

Correcto: Tal precepto se especifica en el documento [artículo 15, apartado 2, letra b)].

Incorrecto: Tal precepto se especifica en el documento (artículo 15, apartado 2, letra b)).

- Se utilizarán para introducir opciones en un texto: entre paréntesis se coloca el elemento que constituye la alternativa, tanto si es una palabra completa como uno de sus segmentos. Cabe observar que los paréntesis que añaden morfemas van pegados a la palabra a la que se refieren, no así los que añaden palabras completas:

En la solicitud se incluirá(n) el (los) día(s) en los que se puede presentar la demanda.

Concurso-oposición para la contratación de un(a) verificador(a) lingüístico(a).

- Independientemente de que la opción a la que se remita se acentúe de otro modo, debe escribirse la palabra entera con la correspondiente acentuación gráfica en

singular (con tilde o sin ella). También sería aceptable el uso de barras en lugar de paréntesis:

«eslogan(es) » o «eslogan/es» (por «eslogan» o «eslóganes»)

«máster(es)» o «máster/es» (por «máster» o «másteres»)

- Aunque también serían correctos los paréntesis, la omisión de un texto se indicará utilizando tres puntos entre corchetes:

La aplicación del *Libro de estilo* es obligatoria para [...] las instituciones, órganos y organismos descentralizados de la Unión Europea.

- Si se quieren clasificar o numerar elementos utilizando los paréntesis, se hará únicamente con el paréntesis de cierre:

1) Deberán presentarse los candidatos que:

a) puedan demostrar sus conocimientos lingüísticos de:

- i) español, inglés, francés;
- ii) coreano, japonés, mandarín.

Excepción: Los considerandos de los actos jurídicos:

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) n.º 763/2018 establece [...]

(2) Para poder evaluar la calidad de los datos que los Estados miembros transmiten [...]

Véase también el [punto 2.2](#), «Preámbulo (vistos y considerandos)».

- También se utilizarán para aislar operaciones que forman parte de una serie matemática:

$[(3 + 35) \times (61 + 10)] - (10 - 2)$

- Nunca se pondrá puntuación (coma, punto y coma, dos puntos, etc.) antes de un pasaje entre paréntesis:

Incorrecto: Reglamento (UE) n.º 10/2014 de la Comisión, (modificado recientemente) sobre objetos plásticos.

Incorrecto: La Comisión definió las siguientes líneas de acción: (dos de ellas prioritarias) [...]

- Nunca se escribirá un signo de puntuación que resultara innecesario si se suprimiera el texto entre paréntesis:

Correcto: El Reglamento del Consejo (al que se refería el Libro Blanco) aún no se ha publicado.

Incorrecto: El Reglamento del Consejo (al que se refería el Libro Blanco), aún no se ha publicado.

- Se utilizarán los paréntesis si se quiere precisar algo o intercalar algún dato en un inciso escrito entre rayas:

Barcelona —ciudad organizadora de los Juegos Olímpicos (1992)— fue la sede de los Campeonatos Mundiales de Natación en 2013.

Por medio de las inversiones —por ejemplo en innovación, en nuevas tecnologías (especialmente en los ámbitos del medio ambiente y la energía) y en infraestructuras, así como mediante incentivos fiscales inteligentes—, la Unión Europea podrá lograr un desarrollo sostenible a largo plazo.

Paréntesis en las llamadas de notas y en las notas a pie de página

Véanse el [punto 8](#), «Llamadas de nota y notas a pie de página», y el [punto 10.1.14](#), «Particularidades tipográficas».

10.1.7. Corchetes

- Son signos de puntuación dobles unidos al primer y al último carácter del texto que enmarcan:

[véase el Reglamento (UE) n.º 228/2011 de la Comisión]

- Aunque también serían correctos los paréntesis, la omisión de un texto se indicará utilizando tres puntos entre corchetes. Este sería también el caso de datos confidenciales:

La aplicación del *Libro de estilo* es obligatoria para [...] las instituciones, órganos y organismos descentralizados de la Unión Europea.

Se trata del [...] % del beneficio de la empresa.

- Introducen, dentro de un texto entrecomillado, una llamada de nota aclaratoria que no estaba en el documento original:

«El objetivo de la Directiva no puede eludirse mediante un fraccionamiento de los proyectos ⁽¹⁾. Cuando el conjunto de varios proyectos ⁽²⁾ pueda tener efectos significativos en el medio ambiente en el sentido de la citada Directiva ⁽³⁾, procederá evaluar su impacto sobre el medio ambiente».
[...]

⁽¹⁾ Véase, a este respecto, el punto 15 *supra*.

⁽²⁾ El subrayado es mío.

⁽³⁾ Directiva 85/342/CEE del Consejo.

- Introducen aclaraciones, comentarios, adiciones o enmiendas en un texto original. Si los colocamos en medio de una palabra, no llevan espacio ni antes ni después:

«La aplicación del *Libro de estilo* es obligatoria para [quienes intervengan en la elaboración de cualquier tipo de documento de] las instituciones, órganos y organismos descentralizados de la Unión Europea».

Se trata de unos [documentos] que ya se publicaron en 2010.

El *Libro de estilo* está publicado en las veinticuatro le[n]guas de la Unión Europea [en el original, «leguas»].

- En los documentos tratados por la Oficina de Publicaciones (especialmente en el Diario Oficial), no se utilizarán paréntesis dentro de paréntesis ni dobles paréntesis, sino corchetes y paréntesis combinados:

Correcto: Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la publicación electrónica del *Diario Oficial de la Unión Europea* [COM(2011) 162].

Incorrecto: Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la publicación electrónica del *Diario Oficial de la Unión Europea* (COM(2011) 162).

Correcto: Tal precepto se especifica en el documento [artículo 15, apartado 2, letra b)].

Incorrecto: Tal precepto se especifica en el documento (artículo 15, apartado 2, letra b)).

- Utilizados en las fórmulas matemáticas, encierran operaciones que ya contienen paréntesis:

$$[(3 + 35) \times (61 + 10)] - (10 - 2)]$$
$$[(a + b) \times (a - b) \times (c - b)] / (a + b + c)$$

10.1.8. Raya y semimienos

Para componer la raya o menos tipográfico: *Alt 0151* (código alfanumérico).

Raya simple

- Se utilizará la raya simple para señalar los diversos elementos de una enumeración:

Las estaciones del año son cuatro:

- la primavera, de marzo a junio;
- el verano, de junio a septiembre;
- el otoño, de septiembre a diciembre;
- el invierno, de diciembre a marzo.

- Puede emplearse en los índices analíticos, para evitar la repetición de una misma palabra:

título, 31, 77, 82, 86, A9

cuerpo del —, 35

— de la publicación, 45

Doble raya

- A veces un inciso entre comas puede incluir otro inciso. Este irá entre rayas:

Ayer leí algo que, a mí —como autora del libro—, no me parece exacto.

- Como signo doble (de apertura y de cierre), se escribe siempre pegada al primer y al último carácter del período que enmarca, y separada por un espacio del elemento que la precede o la sigue (excepto si detrás de ella aparece cualquier signo de puntuación):

El 1 de mayo de 2004 ingresaron en la Unión Europea los países bálticos —Estonia, Letonia y Lituania—, los países de Europa Central y Oriental —Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría y Polonia—, así como dos islas mediterráneas: Chipre y Malta.

Barcelona —ciudad organizadora de los Juegos Olímpicos (1992)— fue la sede de los Campeonatos Mundiales de Natación en 2013.

- La raya de cierre, al ser signo doble, no debe suprimirse cuando el inciso va al final del enunciado:

La editorial ha publicado este año varias obras del autor —todas ellas de su primera época—.

Los agricultores pueden desempeñar un papel fundamental tanto en la mitigación del cambio climático —protegiendo los recursos medioambientales importantes— como en la adaptación al mismo —manteniendo la viabilidad de las zonas rurales en unas circunstancias medioambientales cambiantes—.

- Al igual que los corchetes, la raya doble se utiliza para sustituir a los paréntesis en un texto ya incluido entre paréntesis. Como sucede con cualquier otro signo doble, la puntuación de la oración principal (coma, dos puntos, punto y coma) se coloca después de la segunda raya:

La financiación del FEOGA se desglosaba según objetivos prioritarios asignados (ajuste de las zonas menos desarrolladas —objetivo n.º 1—, apoyo a la reestructuración agraria —objetivo n.º 2—), pero actualmente el FEOGA ya no existe.

Por medio de las inversiones —por ejemplo en innovación, en nuevas técnicas (especialmente en los ámbitos del medio ambiente y la energía) y en infraestructuras, así como mediante incentivos fiscales inteligentes—, la UE podrá lograr un desarrollo sostenible a largo plazo.

- Se utiliza para enmarcar comentarios de un narrador o transcriptor; no es necesario cerrar comillas y volverlas a abrir tras el inciso:

Correcto: «Por lo general —explica la responsable—, los húngaros prestan mucha atención a la cultura, y el personal internacional está aquí por su interés en la vida húngara».

Correcto: «Por lo general, los húngaros prestan mucha atención a la cultura, y el personal internacional está aquí por su interés en la vida húngara», explica la responsable.

Incorrecto: «Por lo general», explica la responsable, «los húngaros prestan mucha atención a la cultura, y el personal internacional está aquí por su interés en la vida húngara».

Semimenos (o menos matemático)

Para componer el semimenos o menos matemático: *Alt 0150* (código alfanumérico).

El semimenos se utilizará únicamente en usos matemáticos y cifras con sentido negativo. Tiene la misma longitud tipográfica que el signo matemático «+»:

$[(3 + 35) \times (61 + 10)] - (10 - 2)$

Temperatura: - 15 °C

10.1.9. Guion

Para componer el guion se utilizará el signo menos del teclado.

División de palabras a final de línea

Hay que intentar no abusar de la división de palabras al final de línea a fin de no perjudicar la presentación y la lectura de una publicación.

División silábica

- No es correcto dejar aislada una única letra aunque forme al mismo tiempo una sílaba:

ame-/ ricano («a-/ mericano»: *incorrecto*)

oje-/ ar («o-/ jear»: *incorrecto*)

pero: hojear (ho-/ jear: *correcto*)

- Se recomienda no dividir palabras de solo cuatro letras:

ga-/ to

es-/ tá

- Nunca han de separarse dos o más vocales (independientemente de si se pronuncian o no dentro de la misma sílaba o de si se trata de palabras trisílabas):

fuer-/ te («fu-/ erte»: *incorrecto*)

paí-/ ses («pa-/ ises»: *incorrecto*)

comíais («comí-/ ais»: *incorrecto*)

leíais («leí-/ ais»: *incorrecto*)

La letra «h»

- Es muda, por lo que los siguientes casos constituyen secuencias vocálicas y, según la regla antes mencionada, dos vocales nunca pueden separarse:

alcoholismo: al-/ cohoolismo («alco-/ holismo»: *incorrecto*)

cohibir: cohi-/ bir («co-/ hibir»: *incorrecto*)

prohiben: prohí-/ ben («pro-/ hiben»: *incorrecto*)

- Las palabras que contienen una «h» muda intercalada se dividen a final de línea aplicándoles las reglas aquí expuestas, como si dicha letra no existiese. Así, al colocar el guion no deben separarse letras de una misma sílaba:

adhesivo: adhe-/ sivo («ad-/ hesivo»: *incorrecto*)

inhibirse: inhi-/ birse («in-/ hibirse»: *incorrecto*)

- Si se trata de palabras prefijadas o compuestas en las que sea posible aplicar la división morfológica, sí pueden separarse:

humano / inhumano: in-/ humano

hidratado / deshidratado: des-/ hidratado

habitación / cohabitación: co-/ habitación

hecho / malhecho: mal-/ hecho

hielo / rompehielos: rompe-/ hielos

La letra «r» en prefijos

- Si prefijamos palabras que empiezan con «r», el dígrafo será indivisible:

robo / antirrobo: anti-/ rrobo («anti-/ robo»: *incorrecto*)

regulable / autorregulable: auto-/ rregulable («auto-/ regulable»: *incorrecto*)

relieve / bajorrelieve: bajo-/ rrelieve («bajo-/ relieve»: *incorrecto*)

resina / oleoresina: oleo-/ rresina («oleo-/ resina»: *incorrecto*)

rector / vicerrector: vice-/ rrector («vice-/ rector»: *incorrecto*)

- Si hay que dividir a final de línea palabras que empiezan con «r» precedidas de los prefijos «ciber-», «hiper-», «inter-», «super-», el dígrafo será divisible:

revista / ciberrevista: ciber-/ revista («cibe-/ rrevista»: *incorrecto*)

resonancia / hiperresonancia: hiper-/ resonancia («hipe-/ rresonancia»: *incorrecto*)

relación / interrelación: inter-/ relación («inte-/ rrelación»: *incorrecto*)

reducción / superreducción: super-/ reducción («supe-/ rreducción»: *incorrecto*)

Los dígrafos

- Los dígrafos «ch» y «ll» son inseparables, ya que cada uno de ellos representa un único fonema; por ello, no pueden dividirse con un guion al final de la línea:

Sevi-/lla («Sevil-/la»: *incorrecto*)

bizco-/cho («bizcoc-/ho»: *incorrecto*)

División morfológica

- Las palabras compuestas y las que contienen un prefijo pueden dividirse morfológicamente:

desesperar: de-/sesperar o des-/esperar

malestar: ma-/lestar o mal-/estar

francoalemán: francoa-/lemán o franco-/alemán

Abreviaturas, siglas, acrónimos

- Las abreviaturas no deben dividirse al final de línea:

Incorrecto: ad-/món.

Incorrecto: te-/léf.

- Las siglas escritas enteramente en mayúsculas no deben dividirse al final de línea:

Incorrecto: PY-/ME

- En el caso de que las siglas vayan precedidas de un prefijo, este se une a ellas con un guion si la palabra va en mayúsculas o es un nombre propio univocal:

manifestaciones anti-FMI

manifestación anti-Bush [pero «manifestación anti George W. Bush»]

- Los acrónimos incorporados al léxico general sí pueden dividirse al final de línea, puesto que son sustantivos comunes:

Be-/ne-/lux

Ce-/de-/fop

py-/me

Unión entre palabras u otros elementos gráficos independientes

- Adjetivos: el guion une adjetivos relacionados cuando deseamos aplicarlos a un mismo sustantivo o grupo nominal:

Curso teórico-práctico (o curso teórico y práctico)

Literatura infantil-juvenil (o literatura infantil y juvenil)

- Gentilicios: se escriben con guion cuando se desea mantener la independencia de cada uno de ellos:

Relaciones palestino-israelíes

Guerra franco-prusiana

Cumbre luso-española

Película ítalo-franco-española

Guion bajo (_)

El signo guion bajo solo se utiliza en contextos relacionados con las nuevas tecnologías. En informática sustituye al espacio en identificadores como direcciones de correo electrónico o de páginas web, etc. Nunca irá seguido ni precedido de espacios:

oficina_de_publicaciones@xx_xx

http://europa.eu/index_es.htm

10.1.10. Barra

- Se utilizará para indicar opciones, independientemente de que aquella a la que se remita se acentúe de otro modo. Se escribirá la palabra entera con la correspondiente acentuación gráfica en singular (con tilde o sin ella). También sería aceptable el uso de paréntesis en lugar de barras:

«máster/es» o «máster(es)» (por «máster o másteres»)

«eslogan/es» o «eslogan(es)» (por «eslogan o eslóganes»)

- En los asuntos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la barra se utilizará como separador de las partes de un litigio:

Asunto España/Comisión (no «España contra Comisión» ni «España vs. Comisión»)

Excepción: Proceso penal contra X (no Proceso penal/X)

10.1.11. Interrogación y exclamación

- En español, tanto el signo de interrogación (¿?) como el de exclamación (¡!) son dobles (véase más abajo para las excepciones):

¿Es necesario simplificar la ortografía del español?

¡Es necesario simplificar la ortografía del español!

- El signo de cierre funciona a todos los efectos como un punto (por lo que no irá seguido de punto), pero no es incompatible con otros signos de puntuación:

¡Y qué camino recorrido desde los años ochenta!: dos ampliaciones logradas y tres revisiones importantes de los Tratados [...]

- Al tratarse de puntos, las palabras que sigan a los signos de cierre irán en mayúsculas, a no ser que entre medias haya algún otro signo de puntuación:

¿Cómo evitar el éxodo rural hacia las ciudades? ¿Cómo impedir el impacto ambiental del abandono de la actividad agrícola? ¿Cómo garantizar la seguridad alimentaria si los activos agrícolas desaparecen? ¿Cómo podemos hacer del medio rural un lugar atractivo y de futuro?

Piense en lo que necesitará el nuevo empleado a su llegada. ¿Le llevará mucho tiempo encontrar alojamiento o vivienda? ¿Puede ofrecerle apoyo y orientaciones en este sentido?

Piense en lo que necesitará el nuevo empleado a su llegada: ¿le llevará mucho tiempo encontrar alojamiento o vivienda?, ¿puede ofrecerle apoyo y orientaciones en este sentido?

Casos en los que solo se coloca uno de los dos signos o los dos juntos

- Para expresar duda o sorpresa (colocando solo los de cierre):

Menuda gracia (!) le hizo la broma.

Dice que lo hizo en dos horas y que está contento (?).

- En documentos publicitarios, cómics, etc., se puede encontrar:

¡¡¡Juan, ven!!!

¡¡¡CHOF!!!

¿¿CÓMO??

- Para expresar duda y sorpresa (uno de ellos puede ponerse al inicio y el otro al final o bien los dos al inicio y los dos al final):

¿Qué estás diciendo!

¡Qué estás diciendo?

¿¿Por qué?! ¿¿Por qué!?

10.1.12. Comillas

- La principal función de las comillas es la reproducción exacta de las palabras de otra persona (estilo directo):

Correcto: El presidente declaró: «No queremos ni debemos aceptar todo lo que propongan».

Incorrecto: El presidente declaró que: «No queremos ni debemos aceptar todo lo que propongan».

- Se utilizarán las comillas angulares, también denominadas «latinas» o «españolas» (« »). Las comillas inglesas (“ ”) se utilizarán en el interior de un texto ya entrecomillado. En el caso de que se precise un entrecomillado de tercer orden, se recurrirá a las comillas simples (‘ ’). Es posible que coincidan dos tipos de comillas de diferente nivel (véase también el [punto 4.2.3](#), niveles de comillas):

Asunto C-357/09 PPU: Said Shamilovich Kadzoev («Concepto de “perspectiva razonable de expulsión”»).

El otro día me dijo: «Elena me comentó: “Menudo ‘marrón’ me ha caído”».

- Las comillas se utilizan para citar el título de artículos, reportajes, capítulos de un libro o, en general, cualquier parte interna de una publicación, especialmente si aparecen junto con el título de la obra a la que pertenecen:

Véase el capítulo 4, «La Unión Europea en el mundo», *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea 2010*.

- Una expresión o palabra que vaya a definirse estará siempre entrecomillada (véase también el [punto 3.6](#), «Definición de una expresión o de una palabra»):

¿Qué se entiende por «medidas de acción positiva»?

Visto el Acuerdo de Asociación entre [...], en lo sucesivo, «Acuerdo de Asociación ACP-UE» [...]

La información relativa a las personas, denominada «datos personales», se recoge y emplea en muchos ámbitos de la vida cotidiana.

- Las palabras extranjeras no se escribirán entrecomilladas, sino en letra cursiva:

Se conoce como *software* al equipamiento lógico o soporte lógico de un ordenador.

Me dijo que trabajaba en un *call center* y que siempre compraba en un *mall*.

No se consideran extranjerismos los nombres de empresas o entidades extranjeras, por lo que no irán ni entre comillas ni en cursiva:

Madison Software Inc. es una empresa extranjera instalada en muchos países.

Institut national de la propriété industrielle

Bundesinstitut für Risikobewertung

- El entrecomillado en discurso indirecto no es incorrecto si no contraviene las condiciones impuestas por dicho estilo, pero no hay que mezclar discurso directo con indirecto:

Correcto: El responsable del proyecto aclara: «[E]n esta fase del proyecto Leader hemos hecho mucho hincapié en la integración de las personas que vienen a vivir en nuestra región».

Incorrecto: El responsable del proyecto aclara que «en esta fase del proyecto Leader hemos hecho mucho hincapié en la integración de las personas que vienen a vivir en nuestra región».

Correcto: El proyecto ha tenido efectos a largo plazo para las mujeres, que «por lo general han ido evolucionando y adquiriendo más seguridad en su papel de empresarias y una mayor disposición para crear empleo».

- Cualquier signo de puntuación (punto, coma, punto y coma, y dos puntos) se escribirá siempre tras las comillas de cierre, con independencia de que el texto entrecomillado comprenda todo o una parte de la frase. No habrá doble puntuación en el caso del punto:

Correcto: Según el Reglamento: «El presidente del Consejo procederá a la notificación».

Incorrecto: Según el Reglamento: «El presidente del Consejo procederá a la notificación.».

Correcto: Según el Reglamento, «el presidente del Consejo procederá a la notificación».

Correcto: Según el Reglamento: «El presidente del Consejo procederá a la notificación».

Correcto: Me dijo: «Voy a anular el vuelo»; pero al final decidió irse.

Correcto: «Los políticos deben asumir la responsabilidad de las decisiones que adopten». Nadie pudo haber sido más claro.

Véase también el [punto 5.10](#) (puntuación en las citas).

Excepciones

- En los documentos de corrección de errores publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* sí puede darse el caso de una doble puntuación (la primera de las cuales no es una puntuación real, sino que forma parte del texto que se quiere modificar):

Ejemplo 1: *donde dice:*
«[...] según se recoge en el anexo I y en el punto 15 del anexo III del Reglamento (CE) n.º 2347/2002.»,
debe decir:
«[...] según se recoge en los anexos I y II del Reglamento (CE) n.º 2347/2002.»

Ejemplo 2: *donde dice:*
«TAC cautelares;»,
debe decir:
«TAC analíticos.»

- Los actos modificadores:

5) En el artículo 9, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. En el caso de las redes remolcadas distintas de las mencionadas en el apartado 4, el tamaño mínimo de la malla será:

a) una red de malla cuadrada de 40 mm en el copo, o

[...]

A más tardar el 30 de junio de 2012, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del presente apartado, ateniéndose al cual y sobre la base de la información facilitada por los Estados miembros antes del 31 de diciembre de 2011 propondrá las modificaciones adecuadas, si procede.»

- Las fórmulas introductorias de actos (vistos, considerandos, etc.):

La Comisión modificó el tercer considerando como se indica a continuación: «(3) El Acuerdo debe ser firmado y aprobado.»

Véase también el [punto 3.3](#), «Disposiciones modificativas».

10.1.13. Acentuación

En español solo existe el acento agudo (´), denominado «tilde», «acento gráfico» o «acento ortográfico». Nunca debe omitirse, pues una palabra puede variar totalmente de significado según lo lleve o no. Se escribirá tanto si recae sobre una minúscula como si recae sobre una mayúscula:

límite / limite / limité

célebre / celebre / celebré

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

Es muy importante saber reconocer si las vocales forman parte de la misma sílaba (diptongos o triptongos: «vais», «o-pioi-de») o son sílabas distintas (hiatos: «lí-ne-a», «ta-o-ís-ta») a la hora de acentuar las palabras.

Diptongos ortográficos y su acentuación gráfica

Según las convenciones establecidas en la *Ortografía de la lengua española* de 2010, independientemente de cómo se articulen realmente las palabras, se consideran siempre diptongos a efectos ortográficos las combinaciones siguientes:

- Vocal abierta (/a/, /e/, /o/) **seguida o precedida** de vocal cerrada **átona** (/i/, /u/):

/a/, /e/, /o/ + /i/, /u/	can-ta-bais, a-fei-tar, soy, mau-llar, a-cua-rio
/i/, /u/ + /a/, /e/, /o/	dia-rio, vien-to, pie, guion, ac-tua-do, pue-do, an-ti-gua

- **Dos vocales cerradas distintas** (/i/, /u/):

/i/ + /u/	miu-ra, diur-no, viu-do
/u/ + /i/	cui-dar, rui-do, je-sui-ta, huir, muy

Diptongo «-ui»

Se tilda:

- En palabras agudas terminadas en vocal o en «s»:

influí, influís

- En palabras esdrújulas:

cuídalo, construírsele

No se tilda:

- En los participios de los verbos terminados en «-uir»:

distribuir/distribuido; concluir/concluido

- Si recae en palabras llanas terminadas en «s» o en vocal:

fluido/fluidos, jesuita/jesuitas

Triptongos ortográficos y su acentuación gráfica

Según las convenciones establecidas en la *Ortografía de la lengua española* de 2010, independientemente de cómo se articulen realmente las palabras, se considera siempre triptongo a efectos ortográficos la combinación de vocal abierta (/a/, /e/, /o/) **precedida y seguida** de vocal cerrada **átona** (/i/, /u/):

/i/, /u/ + /a/, /e/, /o/ + /i/, /u/	guay, buey, con-fíais, des-pre-ciéis, dioi-co
-------------------------------------	---

Palabras monosílabas

Según la *Ortografía de la lengua española*: «Se escribirán sin tilde todas aquellas palabras que resulten ser monosílabas por aplicación de las convenciones que determinan qué secuencias de vocales se consideran siempre diptongos o triptongos a efectos ortográficos».

Según estas normas, resultan ser monosílabas a efectos de acentuación gráfica y, por ello, deben escribirse obligatoriamente sin tilde:

guion, truhan, ion, pie, dio, cruel, prion, Ruan, Sion

Y también, entre otras, las siguientes formas conjugadas de los verbos:

crie (pret. perf. simple), crio (pret. perf. simple), criais, creis (verbo «criar»)

fie (pret. perf. simple), fio (pret. perf. simple), fiais, fieis (verbo «fiar»)

flui, fluis (verbo «fluir»)

frio (pret. perf. simple), friais (verbo «freír»)

guie (pret. perf. simple), guio (pret. perf. simple), guiais, guieis (verbo «guiar»)
hui, huis (verbo «huir»)
lie (pret. perf. simple), lio (pret. perf. simple), liais, lieis (verbo «liar»)
rio (pret. perf. simple), riais («verbo «reír»)
veis («verbo «ver»)

Por esta razón, no es admisible la doble grafía que hace un tiempo se admitía («crié» o «crie», «guión» o «guion»). Obsérvense, sin embargo, las grafías correctas «crie», «crió», «fie», «fio», «frio», «guie», «guío», «lie», «lío», «rí», etc.

Los monosílabos nunca llevan tilde, a no ser que se trate de una tilde diacrítica (para diferenciar en la escritura ciertas palabras de igual forma, pero distinto significado, una de ellas tónica y la otra átona):

mes; bien; sol; ve; fe; fue; vio; dio; guion
el / él; te / té; si / sí; mi / mí; de / dé; mas / más; se / sé; tu / tú

Tilde diacrítica: adverbio «solo» y pronombres demostrativos «este», «ese», «aquel» y sus variantes

Según las nuevas reglas generales de acentuación españolas, tanto la palabra «solo» (adverbio o adjetivo) como los demostrativos «este», «ese» y «aquel» (en sus formas masculina, femenina y las correspondientes del plural) no han de ir acentuados, ni siquiera en casos de ambigüedad:

Siempre me dijo que prefería este a aquel.
Aquella es la diputada de la que hablábamos.
El presente Reglamento se aplica solo a las medidas de protección del menor.

En caso de ambigüedad se recomienda, por ejemplo, sustituir «solo» por «solamente» o «únicamente».

Tilde diacrítica: conjunción disyuntiva «o» entre cifras

Se escribirá siempre sin tilde, independientemente de si aparece entre palabras, cifras o signos:

¿Quieres café o té?
Acabará dentro de 3 o 4 días.
Marque + o – en la casilla correspondiente.

Acentuación de siglas y acrónimos

Una sigla escrita íntegramente en mayúsculas no llevará nunca tilde, ni siquiera cuando la letra en la que recae el acento es la inicial de una palabra que tendría que acentuarse gráficamente si se desarrollase la expresión:

CIA (Central Intelligence Agency) [«CÍA»: <i>incorrecto</i>] [no confundir con la abreviatura «Cía.»: compañía]

Los acrónimos lexicalizados, es decir, las siglas que ya se han incorporado al léxico general como nombres comunes o propios, se someten, como cualquier otra palabra, a las reglas de la acentuación gráfica, por lo que, en caso necesario, llevarán tilde tanto si van en mayúsculas como en minúsculas:

euríbor, Intermón, láser, módem

Palabras que admiten dos acentuaciones distintas

En estos casos se velará por utilizar siempre la misma en todo el texto:

periodo/período; austriaco/austriaco

10.1.14. Particularidades tipográficas

- En los documentos tratados por la Oficina de Publicaciones, las llamadas de nota y las notas a pie de página irán siempre entre paréntesis. El paréntesis de apertura irá separado por un espacio fijo de la palabra a la que se refiere:

Con el plan de acción de Seúl ⁽¹⁾, el G20 se compromete a seguir actuando.

⁽¹⁾ Plan de acción plurianual sobre desarrollo (<http://www.g20.utoronto.ca/2010/g20seoul-development.pdf>).

Véase también el [punto 8](#), «Llamadas de nota y notas a pie de página».

- En caso de tener que utilizar varias llamadas de nota seguidas, se colocarán sin espacios ni puntuación entre ellas (excepto entre la primera nota y el texto que la precede), con los paréntesis no volados:

Correcto: Reglamento (UE) n.º 21/2011 de la Comisión ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾

Incorrecto: Reglamento (UE) n.º 21/2011 de la Comisión ⁽¹⁾, ⁽²⁾, ⁽³⁾

Incorrecto: Reglamento (UE) n.º 21/2011 de la Comisión ^(1, 2, 3)

Incorrecto: Reglamento (UE) n.º 21/2011 de la Comisión ^(1,2,3)

- Cuando en una cita se introduzca una llamada de nota que no estaba en la versión original, irá entre corchetes y no entre paréntesis. Sin embargo, a pie de página irá entre paréntesis:

«El objetivo de la Directiva no puede eludirse mediante un fraccionamiento de los proyectos ⁽¹⁾. Cuando el conjunto de varios proyectos ⁽²⁾ pueda tener efectos significativos en el medio ambiente en el sentido de la citada Directiva ⁽³⁾, procederá evaluar su impacto sobre el medio ambiente».
[...]

⁽¹⁾ Véase, a este respecto, el punto 15 *supra*.

⁽²⁾ El subrayado es mío.

⁽³⁾ Directiva 85/342/CEE del Consejo.

- Es norma tipográfica que las llamadas de nota se escriban siempre en fina y redonda, con el cuerpo de letra al que pertenece el párrafo en el que se encuentran:

De acuerdo con las disposiciones citadas ⁽¹⁾, se entenderá por [...]

De acuerdo con las disposiciones citadas ⁽¹⁾, se entenderá por [...]

De acuerdo con las disposiciones citadas ⁽¹⁾, se entenderá por [...]

- En cualquier publicación, la numeración decimal de los capítulos y de sus partes acabará siempre con punto. Sin embargo, el punto se omitirá cuando se haga una remisión a ella:

10. Presentación formal del texto

10.1. Puntuación

10.1.1. Coma

10.1.2. Punto

10.1.3. Punto y coma

En el punto 10.1.3, «Punto y coma», puede encontrar muchos ejemplos.

- Es posible que coincidan dos tipos de comillas de diferente nivel:

Asunto C-357/09 PPU: Said Shamilovich Kadzoev («Concepto de “perspectiva razonable de expulsión”»)

«Elena me comentó: “Menudo ‘marrón’ me ha caído”».

- Los títulos que tengan que dividirse en dos líneas o más llevarán las partículas o conectivos al principio de la línea siguiente. Asimismo, conviene que la colocación en la línea corresponda a las unidades sintácticas que componen el título:

Correcto:

Informe General
**sobre la actividad
de la Unión Europea**

Incorrecto:

Informe General **sobre la**
actividad **de la**
Unión Europea

Incorrecto:

Informe
General **sobre la actividad**
de la Unión
Europea

- Los títulos o ladillos de una publicación nunca contendrán palabras cortadas a final de línea:

Correcto:

**Promoción de la gobernanza
multilateral**

Para alcanzar sus objetivos en el contexto mundial,
la Unión Europea (UE) [...]

Incorrecto:

**Promoción de la gober-
nanza multilateral**

Para alcanzar sus objetivos en el contexto mundial,
la Unión Europea (UE) [...]

- Direcciones electrónicas: en ningún caso se dejará un guion de corte de palabra al final de línea, ya que este elemento podría considerarse parte integrante de la dirección. Lo mejor es dejar a final de línea una barra separadora o, si es posible, crear una línea aparte con toda la dirección junta:

Correcto:

Para más información, consulte: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=427&lang=es>

Correcto:

Para más información, consulte:
<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=427&lang=es>

Incorrecto:

Para más información, consulte: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=427&lang=es>

- Los textos en bandera son aquellos que no se justifican por uno o por ambos lados. Su principal característica es que las palabras **nunca** van cortadas a final de línea. Existen diferentes tipos de bandera:

- a) Párrafo en bandera por la derecha: Parte justificada a la izquierda (EN: *Flush left, Ragged right* / FR: *Fer à gauche, Appuyée à gauche*):

El *Libro de estilo interinstitucional* está coordinado por el Comité Interinstitucional, designado por el Comité de Dirección de la Oficina de Publicaciones, que reagrupa a los representantes generales de las siguientes instituciones: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo, Comité Económico y Social Europeo, Comité Europeo de las Regiones y Banco Central Europeo.

- b) Párrafo en bandera por la izquierda: Parte justificada a la derecha (EN: *Flush right, Ragged left* / FR: *Fer à droite, Appuyée à droite*):

El *Libro de estilo interinstitucional* está coordinado por el Comité Interinstitucional, designado por el Comité de Dirección de la Oficina de Publicaciones, que reagrupa a los representantes generales de las siguientes instituciones: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo, Comité Económico y Social Europeo, Comité Europeo de las Regiones y Banco Central Europeo.

- c) Párrafo en bandera centrada: Todas las líneas están centradas horizontalmente, sin unificar (EN: *Centered* / FR: *Centré*):

El *Libro de estilo interinstitucional* está coordinado por el Comité Interinstitucional, designado por el Comité de Dirección de la Oficina de Publicaciones, que reagrupa a los representantes generales de las siguientes instituciones: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo, Comité Económico y Social Europeo, Comité Europeo de las Regiones y Banco Central Europeo.

- En una publicación no se dejarán nunca ni líneas viudas ni líneas huérfanas:

- a) Línea viuda: Línea de final de párrafo que se halla al inicio de la columna.

Este sitio está disponible en veintitrés lenguas de la Unión Europea. Todas las versiones se presentan siguiendo la misma estructura (excepto la cuarta parte, que es específica de cada lengua).

De este modo, utilizando los menús puede

- b) Línea huérfana: Línea de comienzo de párrafo que se halla al final de la columna.

hallarse fácilmente.

La versión croata está en preparación y puede encontrarla clicando en «hrvatski (hr)».

- Los signos de puntuación no se eliminarán cuando precedan a una letra capitular. En el caso de que hubiese un signo de puntuación delante de la primera letra (puntos exclamativos o interrogativos, comillas), este se compondrá junto con la primera letra:

¡No subirán los impuestos! Así ha iniciado su intervención el ministro de Economía en la rueda de prensa.

¿A caso existe otro sector más dependiente de la meteorología y del clima que la agricultura? Esa es la pregunta.

«La fuerza de la producción agrícola europea radica en su diversidad», afirmó el representante de la empresa.

Ortotipografía de la puntuación tras las palabras en cursiva o negrita

- Como convención común a todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, cuando un término aparezca en cursiva o en negrita, la puntuación que lo acompaña (punto, coma, punto y coma, paréntesis, corchete, punto interrogativo o exclamativo, etc.) irá en redonda o en fina.

Se resaltan, a continuación, los términos que van en redonda o en fina:

Existen voces inglesas (*marketing* y *camping*) muy utilizadas en español.

Existen voces inglesas (*marketing*, *camping*) muy utilizadas en español.

Cuando las ilustraciones se hayan obtenido por mediación de un tercero o de una agencia que haya adquirido la titularidad de las ilustraciones (*copyright*) [...]

El artículo 58 del Reglamento (**véase el DO L 23 de 3.4.1975**) prevé el establecimiento [...]

El artículo 58 del Reglamento (**DO L 23 de 3.4.1975**) prevé el establecimiento [...]

Para todas las explicaciones complementarias que figuren a pie de cuadro (salvo las notas), es recomendable utilizar la fórmula «*N. B.*» (*nota bene*).

Índice general: También llamado *contenido*, *sumario* o *tabla de materias*, se elabora enumerando los títulos exactos de cada subdivisión de la obra.

Las **uvas de mesa** también figuran en esta **lista de productos**, sin constituir por ello una partida **aparte**, pues forman parte de la categoría de **frutos**.

La *presentación*, redactada por el autor, es una nota introductoria.

Se hará una excepción cuando se trate de un bloque, o de un término cuya función sea la de título o epígrafe:

El Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República de Croacia y a las adaptaciones del Tratado de la Unión Europea, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, «Acta de Adhesión»).

El Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República de Croacia y a las adaptaciones del Tratado de la Unión Europea, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, «Acta de Adhesión»).

Fuente: Dirección General de Ampliación.

Fuentes: Informe General 2008; Dirección General de Ampliación.

N. B.: Los datos del gráfico corresponden a 2011.

10.2. Mayúsculas y minúsculas

Las instituciones de la UE han convenido en una serie de reglas (no exhaustivas) en lo que respecta al uso de mayúsculas y minúsculas, con el fin de evitar incoherencias en la preparación y presentación de los textos.

10.2.1. Entidades

10.2.1.1. Instituciones, órganos y organismos descentralizados de la Unión Europea (y sus subdivisiones), y carteras de la Comisión Europea

Se escribirán con mayúscula inicial los nombres y adjetivos que integran la denominación completa oficial de las instituciones, órganos y organismos descentralizados de la Unión Europea (incluidas todas sus subdivisiones), así como las carteras de la Comisión:

Comisión Europea / Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural / Dirección L: Análisis Económico, Perspectivas y Evaluaciones / Análisis Económico de la Agricultura de la Unión Europea
Comité Económico y Social Europeo
Secretaría General del Comité Europeo de las Regiones
Dirección General de Traducción del Tribunal de Justicia / Unidad de la Traducción Española
Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (Parlamento Europeo)
Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo
Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)
Kristalina Georgieva fue la comisaria europea responsable de Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis.

10.2.1.2. Otras entidades

Se escribirán con mayúscula inicial todas las palabras significativas de las denominaciones de entidades, instituciones, organismos, departamentos o divisiones administrativas, unidades militares, partidos políticos, organizaciones, asociaciones, compañías teatrales, grupos musicales, etc.:

Consejo General del Poder Judicial
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias de la Educación
Grupo Parlamentario Mixto
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Compañía Nacional de Teatro Clásico
Asociación de Antiguos Funcionarios de la Unión Europea
Los Héroes del Silencio

A veces algunas palabras no significativas (artículos, conjunciones o preposiciones) también se escriben con mayúscula inicial:

Médicos Sin Fronteras (MSF); Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)
--

10.2.1.3. Comités, comisiones, fondos, grupos de trabajo, comités de gestión

Se escribirán con mayúscula inicial todas las palabras significativas que forman parte de la denominación de comités, comisiones, fondos, grupos de trabajo, comités de gestión y similares:

Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados Miembros (Coreper I y Coreper II)
Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI)
Fondo de Cohesión / Fondos Estructurales / Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Grupo de Trabajo sobre Investigación Biotecnológica
Comité de Gestión Conjunto para Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios

Parlamento Europeo y Comité Europeo de las Regiones: Para evitar confusiones entre las comisiones parlamentarias o del Comité Europeo de las Regiones y la Comisión Europea, cuando el término

«comisión» alude a una comisión del Parlamento o del Comité, únicamente se escribe con mayúscula inicial si va acompañado de su nombre específico completo o abreviado:

El representante de la Comisión [Europea] acudió a la audiencia de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria.

Pero: La comisión [parlamentaria] examinó la propuesta de la Comisión [Europea].

10.2.1.4. Presidencias

Se escribirá con mayúscula inicial el sustantivo «presidencia», no así los adjetivos que le acompañan, cuando se haga referencia a la Presidencia del Consejo de la Unión:

[...] se decidió durante la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

En el caso de que se utilice en sentido genérico, el término «presidencia» irá siempre en minúscula:

La presidencia del Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros será ejercida por un representante del Estado miembro que presida el Consejo de Asuntos Generales.

La presidencia se encargará de la dirección de los órganos y las actividades parlamentarias.

10.2.2. Denominaciones relacionadas con la actividad jurídica o intelectual

10.2.2.1. Instrumentos jurídicos de la Unión Europea y subdivisiones de los actos

Se escribirán con mayúscula inicial, entre otros, los instrumentos jurídicos siguientes: Acción Común, Comunicación, Decisión, Declaración, Dictamen, Directiva, Estatuto, Posición Común, Protocolo, Recomendación, Reglamento de Ejecución, Reglamento Delegado, Reglamento, Resolución y Tratado, tanto si están en singular como en plural:

Como se establece en:

- el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 264/2011 y en los Reglamentos (UE) n.º 265/2011 y (UE) n.º 266/2011 de la Comisión
- la Acción Común 2007/749/PESC
- la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la independencia
- las seis Comunicaciones de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo
- la Decisión de Ejecución 2011/421/PESC
- la Decisión de la Comisión de 17 de junio de 2011 que modifica la Decisión 2006/197/CE
- la Posición Común 2005/411/PESC
- el Reglamento Delegado (UE) n.º 1061/2010 de la Comisión
- el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se garantiza [...] dentro del respeto de las normas [...] del Protocolo [...] sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado de la Unión Europea y con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Subdivisiones de los actos jurídicos

Se escribirán con minúscula inicial las subdivisiones de los actos jurídicos: considerando, artículo, anexo, título, etc.:

Los detalles se citan en el anexo IV, capítulo 2, artículo 3, párrafo primero, del Reglamento.

Los considerandos tercero, cuarto y quinto del Reglamento son especialmente relevantes.

Tal como se indica en el título II del Tratado de la Unión Europea.

10.2.2.2. Políticas de la Unión Europea

Por lo general, se escribirán con minúscula inicial las diferentes políticas de la Unión Europea:

política agrícola común (PAC)

política común de seguridad y defensa (PCSD)

política de cohesión

política de competencia

política de desarrollo rural

política espacial europea

política europea de seguridad y defensa (PESD)

política europea de vecindad (PEV)

política exterior y de seguridad común (PESC)

política pesquera común (PPC)

10.2.2.3. Programas, planes, sistemas de información, estrategias

Se escribirán con mayúscula inicial todas las palabras significativas que forman parte del nombre o título de programas, planes y proyectos:

Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica

El Séptimo Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea (2007-2013)

El Plan de Acción de la Unión Europea en materia de Lucha contra la Droga (2009-2012)

La Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Si el título es una descripción extensa de su naturaleza, solo se escribirá con mayúscula la primera palabra. En este caso debe escribirse entre comillas a fin de delimitar su extensión:

El programa temático «Participación de los agentes no estatales y las autoridades locales en el desarrollo»

10.2.2.4. Congresos, jornadas, ferias, mesas redondas, certámenes

Se escribirán con mayúscula inicial todas las palabras significativas, tanto sustantivos como adjetivos:

II Congreso Internacional de Medicina Preventiva

Jornada Mundial por el Trabajo Decente

Feria Internacional del Libro de Fráncfort

Mesa Redonda de la Sociedad Civil UE-Brasil

Salón Internacional del Cómic de Barcelona 2019

10.2.2.5. Lemas o eslóganes

Se escribirá con mayúscula inicial solo la primera palabra:

«Unida en la diversidad» es el lema de la Unión Europea.

«Limpia, fija y da esplendor» es la leyenda que figura en el emblema de la Real Academia Española.

10.2.2.6. Premios

Se escribirán con mayúscula inicial todas las palabras significativas, tanto sustantivos como adjetivos:

La entrega del Premio Nobel de la Paz tiene lugar en Oslo.

El Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia lo concede el Parlamento Europeo.

Si el nombre propio del premio designa el objeto con el que se materializa su concesión o la persona que lo recibe, se escribirá con minúscula:

Mario Vargas Llosa es el premio nobel de literatura de 2010.

10.2.2.7. Años, días, semanas internacionales

Irán con mayúscula inicial todas las palabras significativas que forman parte del nombre de los años, días o semanas internacionales:

El año 2012 fue el Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad entre Generaciones.

Mañana es el Día Mundial contra el Cáncer.

El próximo mes tendrá lugar la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Cuando se mencionen de manera abreviada, se escribirán con mayúsculas las palabras significativas:

El Año Europeo tenía cuatro objetivos principales.

10.2.3. Publicaciones y obras de creación

10.2.3.1. Títulos de obras y documentos

Se escribirá con mayúscula inicial solo la primera palabra (además de aquellas otras cuya naturaleza así lo exija) del título de cualquier obra de creación (libros, películas, cómics, cuadros, esculturas, piezas musicales, programas de radio o televisión, etc.), con independencia de cómo aparezca, en su caso, el nombre en la cubierta. Dado que es obligatorio el uso de la letra cursiva, esta es la que delimita la extensión del título:

La *Ortografía de la lengua española* más reciente data de 2010.

Lo que el viento se llevó se titula en inglés *Gone with the Wind*.

El cuadro *Gran arlequín y pequeña botella de ron* tiene como autor a Salvador Dalí.

La *Sinfonía del nuevo mundo* es obra de Antonín Dvořák.

Excepciones en cuanto a la utilización de mayúsculas en algunas publicaciones concretas de las instituciones y órganos de la Unión Europea:

Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo

Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General

Libro(s) Blanco(s)

Libro(s) Verde(s)

10.2.3.2. Artículos, subdivisiones de una obra

Al igual que en el caso de los títulos de obras y documentos abordados en el punto anterior, se escribirá con mayúscula inicial solo la primera palabra (además de aquellas otras cuya naturaleza así lo exija) del título de cada una de las partes de una publicación periódica (artículos, reportajes, etc.), las piezas independientes que forman parte de una obra y las subdivisiones o secciones internas de libros y documentos. En este caso, no se utilizará la letra cursiva, sino las comillas:

Esta definición se publicó en el capítulo 4 del *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea*, titulado «La Unión Europea en el mundo».

«La Unión Europea en el mundo», *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2010.

10.2.3.3. Publicaciones periódicas y colecciones

A diferencia de los casos anteriores, todas las palabras significativas que forman parte del nombre de una publicación periódica (periódico, revista, boletín, etc.) o de una colección se escribirán con mayúscula inicial cuando se haga referencia a ellas en un texto, con independencia de cómo aparezca el nombre en la cubierta. Además, se escribirán en cursiva:

El Diario Vasco

El País Semanal

Revista Internacional de Arte

Boletín de la Computación

Los nombres de colecciones se escribirán en redonda:

El Barco de Vapor

Anaya Multimedia

10.2.4. Personas

10.2.4.1. Nombres propios, apellidos

Se escribirán con mayúscula inicial los nombres y los apellidos:

Ángel del Solar (señor Del Solar); Marta La Guardia (señora La Guardia)

10.2.4.2. Tratamientos

Se escribirán con minúscula inicial tanto los que preceden al nombre propio (don, doña) como los que pueden utilizarse sin él (usted, señor, señora, doctor, doctora, excelencia, su señoría, etc.). Se escribirán con mayúscula inicial las abreviaturas:

doña Ana de la Rosa; el doctor Pérez; ¿el señor Fernández no vino con usted?

D.^a Ana de la Rosa; Dr. Carlos Rivas; Sr. D. Josep Borrell

En las fórmulas honoríficas referidas a altas dignidades en el tratamiento protocolario (su excelencia, su majestad, su santidad, etc.), se admite la mayúscula inicial cuando el tratamiento no va seguido del nombre propio de la persona:

La visita de Su Majestad está prevista para mañana.

La visita de su majestad el rey Felipe VI está prevista para mañana.

10.2.4.3. Cargos o empleos

Se escribirán con minúscula inicial, con la excepción que se detalla más abajo, tanto si la palabra correspondiente se usa de manera genérica como si se refiere a una persona concreta:

El presidente del Parlamento Europeo, David Sassoli, se reunió con la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen.

El vicepresidente de la empresa, K. Sugihara, charlaba con la presidenta, J. Matsura.

La diputada al Parlamento Europeo no pudo asistir a la sesión.

El director general adjunto en funciones encargado de la Dirección A, John Smith, dimitió.

Jean Rinaldi es el jefe de Recursos Humanos de la dirección general.

En el texto [...] figurará la firma del presidente en ejercicio [...] y la del secretario general [...]. Estos podrán delegar la firma en directores generales de la Secretaría General.

La Mesa estará compuesta por [...]: a) el presidente; b) el vicepresidente primero; c) un vicepresidente [...]; e) los presidentes de los grupos políticos.

Siguiendo esta regla, cuando el nombre de la institución y el del cargo coincidan, se reservará la minúscula para el cargo:

El Consejo de Asuntos Exteriores está presidido por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Federica Mogherini es la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Excepción: Las denominaciones de cargos se escribirán con mayúscula inicial únicamente en la firma de los actos jurídicos de la Unión o documentos análogos:

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNCKER

10.2.5. Lugares

10.2.5.1. Accidentes geográficos

Se escribirán con mayúscula inicial los nombres propios, pero no así los sustantivos genéricos que los acompañan (río, mar, océano, sierra, cordillera, cabo, golfo, estrecho, etc.), excepto si el genérico forma parte del nombre propio:

el cabo de Buena Esperanza; el canal de La Mancha; el estrecho de Magallanes; el mar Mediterráneo, el mar Caspio, el mar Muerto; el mar del Norte, el océano Índico; el río Ebro; la cordillera de los Cárpatos; la sierra de Gredos; las cataratas del Niágara

Cabo Verde; Ciudad del Cabo; la Selva Negra; los Montes de León; los Picos de Europa; Río de la Plata; Sierra Morena

10.2.5.2. Áreas geopolíticas

Se escribirán con mayúscula inicial los sustantivos y los adjetivos:

Occidente; el Cono Sur; el Sudeste Asiático; el Cuerno de África

10.2.5.3. Continentes, países, ciudades, federaciones integradas por varios Estados independientes

Se escribirán con mayúscula inicial los sustantivos y los adjetivos:

Europa; Cabo Verde; Los Ángeles; Unión Europea; Federación de Rusia; Estados Unidos Mexicanos; Estados Federados de Micronesia; Macedonia del Norte

10.2.5.4. Subdivisiones territoriales

Se escribirán con mayúscula inicial tanto el término genérico como el específico de las subdivisiones territoriales cuando correspondan a una entidad política:

La Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Foral de Navarra son nombres oficiales de comunidades autónomas en España.

La comunidad autónoma de La Rioja goza de competencias forales.

El Valle de Aosta es la región más pequeña de Italia, y su espina dorsal es el valle de Dora Baltea.

Bélgica solo tiene una zona bilingüe: Bruselas-Capital.

10.2.5.5. Regiones naturales y ecorregiones

Se escribirán con minúscula inicial si se designan mediante un nombre común (desierto, sabana, cuenca, etc.) seguido de un adjetivo especificativo:

desierto del Sáhara; sabana africana; cuenca mediterránea

10.2.5.6. Puntos cardinales

Las denominaciones de los cuatro puntos cardinales y de los puntos del horizonte son nombres comunes, por lo que irán en minúscula:

norte; sur; este; oeste
noroeste; sudeste; nordeste

Únicamente se escribirán con mayúscula inicial:

- a) Cuando formen parte de un nombre propio, una región geopolítica o una constelación:

Macedonia del Norte; la Cruz del Sur

- b) Cuando se empleen con intención de transmitir un contenido geopolítico, por ejemplo, para contraponer los países ricos y los países pobres:

Norte y Sur

- c) Para aludir, por ejemplo, a los países con culturas de origen asiático y europeo:

Oriente y Occidente

10.2.6. Otros

10.2.6.1. Días de la semana, meses, estaciones del año, lenguas

Siempre irán con minúscula inicial, puesto que se trata de nombres comunes:

lunes; martes; miércoles

enero; febrero; marzo

primavera; verano; otoño

español; catalán

10.2.6.2. Símbolos

En los símbolos internacionales, el uso de las mayúsculas o las minúsculas no depende del contexto.

A fin de evitar errores, en los textos escritos íntegramente en mayúsculas (por ejemplo, determinados títulos) se recomienda desarrollar la abreviatura:

El precio del kW subirá a partir de enero:

EL PRECIO DEL KILOVATIO SUBIRÁ A PARTIR DE ENERO [forma recomendada]

EL PRECIO DEL kW SUBIRÁ A PARTIR DE ENERO [forma correcta, pero es mejor evitarla]

EL PRECIO DEL KW SUBIRÁ A PARTIR DE ENERO [forma incorrecta]

Una autopista de 500 km:

UNA AUTOPISTA DE 500 KILÓMETROS [forma recomendada]

UNA AUTOPISTA DE 500 km [forma correcta, pero es mejor evitarla]

UNA AUTOPISTA DE 500 KM [forma incorrecta]

En el siguiente caso no hay otra opción:

La norma prEN ISO 12855:

LA NORMA prEN ISO 12855 [forma correcta]

LA NORMA PREN ISO 12855 [forma incorrecta]

10.2.6.3. Animales y plantas

Nombres científicos

Excepto el primer término, que designa el género, los otros (que indican la especie y la subespecie) siempre irán con minúscula inicial; todos ellos irán en cursiva, excepto las abreviaciones latinas que a veces los acompañan («var.» [variedad], «sp.» [especie], «sp. pl.» [especie de plantas] o «ssp.» [subespecie]):

Felis silvestris catus; *Homo sapiens*; *Lilium* sp.; *Cupressus sempervirens* var. *horizontalis*; *Capsicum frutescens* L.

Si utilizamos los nombres españoles con los que se designan los taxones zoológicos y botánicos superiores al género, estos irán en minúscula:

orden coleópteros, familia de las geraniáceas

Sin embargo, si se utilizan los nombres latinos, entonces sí llevarán mayúscula inicial e irán en cursiva:

Las *Geraniaceae* son muy apreciadas.

10.3. Números

Cada lengua tiene sus propias normas a la hora de escribir los numerales. En el caso de las traducciones, se evitará hacer un calco de la versión original y se seguirán, en la medida de lo posible, las reglas de la lengua española.

Las expresiones numéricas que encontramos en un texto corriente se escriben, normalmente, con palabras.

Sin embargo, la abundancia de datos numéricos en una obra y el carácter particular de ciertos textos pueden exigir la utilización de cifras. En los apartados siguientes se detallan las normas generales para el empleo de los números cardinales, ordinales y romanos.

10.3.1. Números cardinales

- Se recomienda no mezclar en un mismo pasaje números escritos con cifras y números escritos con palabras:

Asistieron 12 450 médicos, siete enfermeras y trece ingenieros.

Preferible: Asistieron 12 450 médicos, 7 enfermeras y 13 ingenieros.

- Aunque se considera válida la escritura en una única palabra de los numerales cardinales compuestos a partir de treinta (treinta y uno/treintaiuno, cincuenta y cinco/cincuentaicinco, etc.), en las publicaciones de la Unión Europea se utilizará siempre la fórmula compuesta:

31 = treinta y uno; 55 = cincuenta y cinco

10.3.1.1. Escritura con palabras

- Los números del 0 al 29, las decenas (30, 40, etc.) y las centenas (100, 200, etc.):

En los veintiocho asuntos pendientes: quince del Tribunal de Justicia y trece del Tribunal General.

Los sesenta asuntos que se refieren a España.

A los cien días de su publicación.

- Los números inferiores a 100 que se expresan con dos palabras unidas por conjunción «y»:

Tiene cincuenta y cinco años.

Las noventa y nueve directivas.

- Los números que representan cantidades o cifras aproximadas («unos», «alrededor», «aproximadamente», etc.):

Asistieron unos cincuenta eurodiputados. [No aconsejable: «unos 50 eurodiputados»].

Le costó alrededor de trescientas quince libras. [No aconsejable: «unas 315 libras»].

Me dijo que la reunión era hacia las ocho. [No aconsejable: «hacia las 8»].

- Las unidades de millón se escribirán, preferentemente, con todas las palabras:

un millón, dos millones, nueve millones

Las decenas, centenas o millares de millón se escribirán parte con números y parte con palabras:

10 millones, 100 millones, 1 000 millones

Excepción: En los textos que se publican en el Diario Oficial, los importes se escriben con todas las cifras junto con el código ISO EUR (véase el [punto 7.3.3](#), «Normas de escritura de las referencias monetarias»):

1 000 000 EUR [y no «1 millón EUR» ni «1 millón de EUR»]

- Las fracciones fuera de contextos matemáticos:

Las tres cuartas partes de los habitantes son jóvenes menores de veinticinco años.

- Las fechas, en la fórmula final de los acuerdos:

Hecho en Bruselas, el tres de enero de dos mil diecinueve.

- Las expresiones de duración o tiempo requerido para realizar algo:

Las urgencias del hospital están abiertas veinticuatro horas al día.

Los candidatos dispondrán de tres horas para redactar el informe.

10.3.1.2. Escritura con cifras

- Los números que necesitarían cuatro o más palabras en su escritura:

Asistieron 12 458 médicos. [Mejor que: «doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho»].

- Las fechas: se escribirá primero el día, luego el mes y luego el año (sin olvidar la preposición «de»). Los años se citarán con el número íntegro de sus cifras y sin puntuación entre ellas:

Correcto: Martes, 3 de enero de 2019

Correcto: 31 de diciembre de 2018

Incorrecto: 31 de diciembre de 2.018

Incorrecto: 31 de diciembre de 2 018

Para representar una fecha de manera abreviada (solo en notas, referencias, cuadros y citas), se escribirá un punto (no un guion) en lugar de la preposición entre el día y el mes, y entre el mes y el año (sin ceros a la izquierda ni espacios):

Correcto: DO L 125 de 14.3.2011

Incorrecto: 1-2-2012; 01.02.2012; 1.2.12; 1. 2. 2012

Véase también el [punto 2.5](#), «Fórmula final (lugar, fecha y firma)».

- Las horas: lo más recomendable es utilizar el punto para separar los elementos que integran la expresión de la hora. No se utilizarán ceros a la izquierda ni espacios. El símbolo «h» (hora) es opcional cuando se utilizan dos dígitos para cada elemento:

14.30 = 14.30 h

Atención: 7.00 h = siete de la mañana
19.00 h = siete de la tarde

Las abreviaturas *a. m.* y *p. m.* (modelo de doce horas) ya indican que se trata de una referencia horaria, por lo que el símbolo «h» no es necesario:

2.15 p. m. = 14.15 h = 14.15

- Las indicaciones horarias:

La documentación se enviará a más tardar a las 23.59 horas, hora de Bruselas.

Fin de las inscripciones: el 21 de junio de 2019 a las 14 h.

- Las cantidades monetarias:

1 euro; 15 800 dólares

- Los tantos por ciento y los tantos por mil. Entre la cifra correspondiente y el símbolo del tanto por ciento (%) o del tanto por mil (‰) se colocará siempre un espacio fijo:

57 %; 45 ‰

Si aparecen varios porcentajes coordinados con una conjunción o con un guion, basta colocar el símbolo tras la última cifra:

Entre el 20 y el 40 % del agua disponible en Europa se está malgastando.

Un 20-40 % del agua disponible en Europa se está malgastando.

Véase también el [punto 6.4](#), «Espaciado de los signos de puntuación».

- Las expresiones y fórmulas matemáticas, físicas o químicas:

$26 + 19$; ángulo de 60° ; $3x = y$; $g = 9,80 \text{ m/s}^2$; C_2H_4

- Las unidades de medida (temperaturas, distancias, volúmenes, etc.): se escribirán precedidas de un espacio fijo:

32°C ; 25 km; 61 m^3

En el caso de las temperaturas, el signo volado ($^\circ$) se escribe, precedido de un espacio fijo, junto a las letras «C» o «F», que indican, respectivamente, si se trata de grados centígrados (Celsius) o de grados Fahrenheit.

- Los números de identificación de un texto: párrafos, frases, etc.:

capítulo 12; sección 7; artículo 26; nota 19; punto 1.4; pp. 145-170

- Las coordenadas geográficas: se expresará en primer lugar la latitud (norte o sur) a partir del ecuador y, en segundo lugar, la longitud (este u oeste), considerada a partir de un meridiano de referencia, que, en la actualidad, salvo indicación expresa, es el meridiano de Greenwich:

$59^\circ 30' 18'' \text{ N}$, $6^\circ 10' 5'' \text{ E}$

$59^\circ 30' 18''$ de latitud norte y $6^\circ 10' 5''$ de longitud este

Las abreviaciones de grados, minutos o segundos se escribirán junto a la cifra correspondiente; la letra del punto cardinal, cuando este figure de manera abreviada, irá precedida de un espacio. Cabe observar que esta norma tipográfica difiere de la que rige para los grados como unidad de medida de temperatura.

En casos excepcionales (tablas, índices o similares) puede encontrarse la siguiente fórmula abreviada, también correcta (siempre con punto, puesto que no se trata de una división decimal, y sin espacio entre la cantidad numérica y la abreviación del cardinal):

59.30N 6.10E (= $59^\circ 30'$ de latitud norte y $6^\circ 10'$ de longitud este)

- Las direcciones, los códigos postales y los números de teléfono:

Passeig de Gràcia, 90; 08008 BARCELONA; +34 934677380

Véase también el [punto 9](#), «Otras convenciones».

10.3.1.3. Escritura combinada de palabras y cifras

- Si la base de una cantidad es un sustantivo numeral («millar», «millón», «billón», «trillón» y «cuatrillón»), se pueden mezclar cifras (para expresar el cuantificador) y palabras (para expresar el sustantivo cuantificado):

327 millones de habitantes; 300 billones de coronas suecas

- Si la base es el adjetivo «mil», no deben mezclarse cifras y palabras. No tiene sentido sustituir «000» por «mil», puesto que no se ahorraría ningún carácter en la escritura:

Correcto: 432 000 habitantes

Incorrecto: 432 mil habitantes

Correcto: 6 000 millones de habitantes

Incorrecto: 6 mil millones de habitantes

- Títulos y titulares: el uso de cifras como primer elemento de un titular es aceptable:

1 200 PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

Sin embargo, no es conveniente su uso al comienzo de un párrafo o tras un punto y seguido:

Correcto: A las jornadas de puertas abiertas asistió mucho público. Mil doscientos participantes eran de nacionalidad española.

Incorrecto: A las jornadas de puertas abiertas asistió mucho público. 1 200 participantes eran de nacionalidad española.

Correcto: El año 2018 fue elegido Año Europeo del Patrimonio Cultural

Incorrecto: 2018 fue elegido Año Europeo del Patrimonio Cultural.

- Las decenas, centenas o millares de millón se escribirán en parte con números y en parte con palabras (a diferencia de las unidades de millón, que se escribirán, preferentemente, con todas las palabras):

un millón, dos millones, nueve millones

10 millones, 100 millones, 1 000 millones

Excepción: En los textos que se publican en el Diario Oficial, los importes se escriben con todas las cifras junto con el código ISO EUR (véase el [punto 7.3.3](#), «Normas de escritura de las referencias monetarias»):

1 000 000 EUR [y no «1 millón EUR» ni «1 millón de EUR»]

10.3.1.4. Particularidades

- La conjunción «o» no se tildará cuando se escriba entre cifras:

Asistieron 25 o 26 estudiantes.

- Para separar los grupos de tres cifras en los números de cuatro cifras o más, en lugar del punto se utilizará un espacio fijo:

1 234

1 234 567

- En los números decimales, la parte decimal irá precedida de coma, no de punto, y las cifras a la derecha de la coma no llevarán ningún espacio:

3,1416

- No se pondrán ni espacio ni punto para indicar una paginación o para numerar textos legales:

p. 14881; Reglamento (UE) n.º 1264/2010 del Consejo

- Tampoco llevarán espacio o punto los números telefónicos que siguen a un prefijo:

+33 140633900; +34 934123456

Véase también el [punto 9.3](#), «Números de teléfono».

- Hay que prestar especial atención a la traducción del término inglés *billion*, que significa «mil millones»:

5,4 billion son 5 400 millones
[no debe escribirse «5,4 mil millones»]

Ténganse en cuenta las siguientes equivalencias inglés (británico)-español:

En notación científica	Con ceros	En inglés	En español
10 ⁹	1 000 000 000	<i>billion</i>	mil millones
10 ¹²	1 000 000 000 000	<i>trillion</i>	billón
10 ¹⁵	1 000 000 000 000 000	<i>quadrillion</i>	mil billones
10 ¹⁸	1 000 000 000 000 000 000	<i>quintillion</i>	trillón
10 ²¹	1 000 000 000 000 000 000 000	<i>sextillion</i>	mil trillones
10 ²⁴	1 000 000 000 000 000 000 000 000	<i>septillion</i>	cuatrillón

- No se elidirán numerales compuestos coordinados (excepciones, los sustantivos: «millar», «millón», «billón», «trillón» y «cuatrillón»):

Correcto: Asistieron entre 20 000 y 25 000 personas.

Incorrecto: Asistieron entre 20 y 25 000 personas.

Correcto: Tendrán que pagar entre 7 y 8 millones de euros.

- El término «millardo», equivalente a «mil millones», está aceptado en la lengua española; sin embargo, se desaconseja su uso en las publicaciones de la Unión Europea.
- Un decenio es un período de diez años comprendido entre dos años cualesquiera:

De 1963 a 1972; de 2011 a 2020

- Una década es un período de diez años referido a cada una de las decenas del siglo (años diez, veinte, treinta, etc.):

De 1901 a 1910; de 1911 a 1920; de 1921 a 1930, etc.

Las décadas se expresarán en palabras, siempre en singular, sin olvidar la mención «del siglo pasado» o similares en caso necesario. No se utilizarán calcos del inglés:

Correcto: Los años noventa del siglo pasado.

Incorrecto: Los 90s; los 90's; Barcelona '92 [sería correcto: «Barcelona 92»]

- Períodos (años completos). Cuando se señalen los dos años completos que delimitan un período, se escribirán las cuatro cifras de cada año separadas por un guion (el período indicado comprende desde el 1 de enero del primer año hasta el 31 de diciembre del segundo):

período 2018-2019; programa marco 2019-2025

- Campañas agrícolas (parte de años). Si se trata de períodos que abarcan solamente una parte de cada año enunciado, se utilizará la barra para separar los dos años de referencia. En caso de cambio de siglo, se escribirán las cuatro cifras. Se trata de un acuerdo establecido para todas las versiones lingüísticas:

campaña agrícola 2015/16; campaña agrícola 1999/2000

10.3.2. Números ordinales

- Los números ordinales expresan orden o sucesión (primero [1.^o], segundo [2.^o], etc.) y, a diferencia de los cardinales, presentan variación de género:

primer(o)/a

segundo/a

- Para los números 11 y 12 se utilizará la forma de uso culto (undécimo/a, duodécimo/a) frente a la forma más moderna (decimoprimer(o)/a, decimosegundo/a):

Correcto: Directiva 91/339/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1991, por la que se modifica por undécima vez la Directiva 76/769/CEE

Formas univerbales y formas pluriverbales

- En la forma univerval, el ordinal concuerda en género y número con el término al que se refiere:

Directiva 2016/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de junio de 2016, por la que se modifica por vigesimoprimer(a) vez la Directiva 76/769/CEE

Esta Directiva entrará en vigor el vigesimoprimer día de [...]

- En la forma pluriverval, los dos componentes son variables y, por lo tanto, ambos concuerdan en género y número con la palabra a la que califican:

21.^{er}: vigésimo primer día [«día»: masculino]

21.^a: vigésima primera vez [«vez»: femenino]

21.^{os}: vigésimos primeros días

21.^{as}: vigésimas primeras veces

Correcto: Trigésimos segundos; quincuagésima cuarta; décimas octavas

Incorrecto: Trigésimo segundos; quincuagésimo cuarta; décimo octavas

Denominación de los ordinales

Ordinal	Denominación
1. ^o (1. ^{er}), 1. ^a	primero (primer), -a
2. ^o , 2. ^a	segundo, -a
3. ^o (3. ^{er}), 3. ^a	tercero (tercer), -a

Ordinal	Denominación
4. ^o , 4. ^a	cuarto, -a
5. ^o , 5. ^a	quinto, -a
6. ^o , 6. ^a	sexto, -a
7. ^o , 7. ^a	séptimo, -a
8. ^o , 8. ^a	octavo, -a
9. ^o , 9. ^a	noveno, -a
10. ^o , 10. ^a	décimo, -a
11. ^o , 11. ^a	undécimo, -a
12. ^o , 12. ^a	duodécimo, -a
13. ^o (13. ^{er}), 13. ^a	decimotercero (decimotercer), -a
14. ^o , 14. ^a	decimocuarto, -a
15. ^o , 15. ^a	decimoquinto, -a
16. ^o , 16. ^a	decimosexto, -a
17. ^o , 17. ^a	decimoséptimo, -a
18. ^o , 18. ^a	decimoctavo, -a
19. ^o , 19. ^a	decimonoveno, -a
20. ^o , 20. ^a	vigésimo, -a
21. ^o (21. ^{er}), 21. ^a	vigesimalprimero (vigesimalprimer), -a vigésimo primero (vigésimo primer), vigésima primera
22. ^o , 22. ^a	vigesimalsegundo, -a vigésimo segundo, vigésima segunda
30. ^o , 30. ^a	trigésimo, -a
35. ^o , 35. ^a	trigesimoquinto, -a trigésimo quinto, trigésima quinta
40. ^o , 40. ^a	cuadragésimo, -a
48. ^o , 48. ^a	cuadragesimaloctavo, a
50. ^o , 50. ^a	quincuagésimo, -a
60. ^o , 60. ^a	sexagésimo, -a
70. ^o , 70. ^a	septuagésimo, -a
80. ^o , 80. ^a	octogésimo, -a
90. ^o , 90. ^a	nonagésimo, -a
100. ^o , 100. ^a	centésimo, -a
200. ^o , 200. ^a	ducentésimo, -a
300. ^o , 300. ^a	tricentésimo, -a
400. ^o , 400. ^a	cuadringentésimo, -a
500. ^o , 500. ^a	quingentésimo, -a
600. ^o , 600. ^a	sexcentésimo, -a
700. ^o , 700. ^a	septingentésimo, -a
800. ^o , 800. ^a	octingentésimo, -a
900. ^o , 900. ^a	noningentésimo, -a
1 000. ^o , 1 000. ^a	milésimo, -a
1 000 000. ^o , 1 000 000. ^a	millonésimo, -a

10.3.3. Números romanos

- Se usarán los números romanos para indicar volúmenes y capítulos de libros, así como para siglos, monarcas y referencias a enumeraciones indicadas con ellos. Irán siempre en mayúsculas, excepto cuando se trate de siglos, en cuyo caso, y siempre que tipográficamente sea posible, recurriremos a las versalitas:

tomo XXVII; capítulo IV; artículo XV del GATT

siglo XVIII

- Usados con valor de ordinal no deben escribirse nunca acompañados de letras voladas:

Incorrecto: tomo VI.^o; II.^a Conferencia de Eficiencia Energética

Romanitos

La única excepción a la escritura de los números romanos en mayúscula o versalita es cuando se utilizan para numerar apartados o elementos de una lista. Entonces, se escriben frecuentemente con minúsculas, por lo que se denominan «romanitos»:

Las disposiciones enumeradas en el artículo 1, letra a), inciso i), y letra b), inciso ii), de la Decisión.

Véase también el [punto 5.6](#), «Divisiones del texto».

10.4. Abreviaturas

- Una abreviatura es un tipo de abreviación que consiste en la representación gráfica reducida de una palabra mediante la supresión de letras finales o centrales, y que suele cerrarse con punto:

«p.» es la abreviatura de «página»

Con el fin de no perjudicar la comprensión y la legibilidad de un texto, se procurará no abusar de ellas, limitando en lo posible su uso a notas, referencias, citas y textos especializados.

- Siempre acaban con punto, excepto en casos excepcionales:

p., tel.

c/, c/c

- En determinadas abreviaturas, el plural se expresa mediante la duplicación de letras; cada bloque de letras duplicadas va seguido de punto, y los bloques se separan mediante un espacio:

pp. (páginas)

ss. (siguientes)

EE. UU.

JJ. OO. (juegos olímpicos)

- No hay que olvidar que las unidades de medida no son abreviaturas, sino símbolos, por lo que nunca llevarán punto final y además serán invariables (aunque aparezcan dentro de un texto todo en mayúsculas) (véase el [punto 10.2.6.2](#)):

Correcto: g; km; kW

Incorrecto: G; KM; KW

- Las abreviaturas nunca se dividirán al final de línea (ni con guion ni sin guion), tanto si están formadas por una como por varias palabras, ni se separarán en líneas distintas una abreviatura de tratamiento y el nombre que la acompaña, ni las iniciales correspondientes a un solo nombre:

Incorrecto: ad-/ món.; Sr./ Díaz; p./ 25; EE./ UU.

Incorrecto: C. W./ A. Timmermans

- Las abreviaturas respetan, normalmente, el uso de mayúsculas y minúsculas correspondiente a la palabra que abrevian, así como también los correspondientes acentos. Además, están sometidas a las reglas de acentuación:

admón. [administración]; J. Á. Díez [José Ángel Díez]; c/ [calle]

- Si se trata de abreviaturas de expresiones latinas, al igual que estas irán en cursiva:

ante meridiem: a. m.

nota bene: N. B.

et alii: et al.

- Para los sustantivos numerales «millar», «millón», «billón», «trillón» y cuatrillón» no existen abreviaturas convencionales. Por esta razón, en los cuadros y gráficos deben proscribirse las formas abreviadas «mio EUR», «mEUR», «meuro», «000 EUR» y similares:

Incorrecto: 50 mio EUR; mEUR; meuro; 000; .000

Las fórmulas más apropiadas serían:

Millones EUR; Miles EUR

(millones EUR); (miles EUR)

En el [anexo A3](#) figura una lista de abreviaturas, signos y símbolos, y unidades de medida.

10.5. Siglas y acrónimos

- Según el *Diccionario panhispánico de dudas*:

Sigla es tanto la palabra formada por las iniciales de los términos que integran una denominación compleja como cada una de esas letras iniciales. Las siglas se utilizan para referirse de forma abreviada a organismos, instituciones, empresas, objetos, sistemas, asociaciones, etc.

Acrónimo es:

- a) por un lado, el término formado por la unión de elementos de dos o más palabras:

teleñeco (televisión + muñeco)

docudrama (documental + dramático)

Mercosur (Mercado Común del Sur)

- b) por otro lado, la sigla que se pronuncia como una palabra:

OTAN, ovni, sida

- Una sigla escrita íntegramente con mayúsculas nunca llevará tilde. En el siguiente caso, el hiato entre la vocal cerrada tónica y la vocal abierta átona lo exigiría, pero se trata de una sigla:

CIA (Central Intelligence Agency) [«CÍA»: incorrecto]
[no confundir con la abreviatura «Cía.»: compañía]

- Es muy importante proporcionar el significado íntegro de una sigla o un acrónimo cuando se cita por primera vez en una obra (siempre, claro está, que se encuentre en el interior del texto y no en un título). También conviene repetir el significado íntegro si se trata de una publicación con varios artículos en su interior independientes entre sí:

El OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica) participó en el proyecto

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) participó en el proyecto

- En español, las siglas son invariables, por lo que no tienen ni singular ni plural. El singular o el plural lo marcan las palabras que las acompañan. Se evitará copiar la forma de escribir las siglas en inglés o cualquier otra lengua:

Correcto: una ONG / varias ONG

Incorrecto: unas ONGS / varias ONGs / varias ONG's

- Sin embargo, los acrónimos lexicalizados —es decir, que se han incorporado como nombres comunes en la lengua española, por lo que se escriben en minúsculas— son palabras plenas a cualquier efecto y se pluralizan como cualquier otra palabra:

euríbor; sida; sicav

oenegé/oenegés; opa/opas, uci/ucis

- Cuando una sigla se une a un prefijo, este no formará parte de la sigla, sino que irá unido a esta con un guion (para así evitar que una minúscula vaya seguida de una mayúscula en una posición interior de palabra):

anti-ALCA; mini-USB

- Se escribirán en letras mayúsculas y sin puntos las siglas y los acrónimos (incluidos los nombres de programas) que contengan hasta cinco letras:

CEDH [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales]

FEDER [Fondo Europeo de Desarrollo Regional]

- En las publicaciones de la Unión Europea, cuando contengan seis letras o más, se escribirá en mayúscula la letra inicial seguida de minúsculas (siempre que la voz que se forme pueda pronunciarse sin dificultad), sin puntos, independientemente de que el logotipo de la formación correspondiente sea todo en mayúsculas:

Cedefop [Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional]

Feader [Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural]

Leader; Solvit

CCAMLR; CNUMAD; PNUCID

Excepción: CORDIS: «Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo».

- En el caso de tener que utilizar una sigla correspondiente a un término en otra lengua, conviene indicar su traducción o su significado en la lengua de origen, sin necesidad de ponerlo en cursiva:

Jaspers (Joint Assistance to Support Projects in European Regions: Asistencia conjunta en apoyo de proyectos a regiones europeas)

En el [anexo A4](#) figura una lista de siglas y acrónimos.

Países y siglas correspondientes

Para las abreviaturas y el orden de enumeración de los países, véanse el [punto 7.1](#) y los [anexos A5](#) y [A6](#).

Direcciones

Para los códigos de los Estados miembros, véase el [punto 9.1.5](#).

Lenguas y siglas correspondientes

Para las abreviaturas y el orden de enumeración de las lenguas, véase el [punto 7.2](#).

Monedas y siglas correspondientes

Para las abreviaturas y el orden de enumeración de las monedas, véanse el [punto 7.3](#) y los [anexos A5](#) y [A7](#).

11.

Obras de consulta



Las obras que se indican a continuación constituyen documentos de consulta para la redacción y publicación de textos. Algunas de ellas han sido utilizadas para la elaboración de este *Libro de estilo*.

Diccionarios de la lengua española

Real Academia Española (2001): *Diccionario de la lengua española* (22ª ed.), Espasa Calpe, Madrid. Dos volúmenes (ISBN 978-84-23-96814-5). Versión en línea: <https://dle.rae.es/>

Seco, Manuel (2011): *Nuevo diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid (ISBN: 978-84-67-03787-6).

Seco, Manuel, y otros (2011): *Diccionario del español actual* (2ª ed.), Aguilar, Madrid (ISBN 978-84-03-09725-4).

Varios autores (2006): *Diccionario Clave*, Ediciones SM (ISBN 978-84-675-0921-2).

Gramáticas

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2010): *Ortografía de la lengua española*, Espasa, Madrid (ISBN 978-84-670-3426-4).

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009-2011): *Nueva gramática de la lengua española*, Espasa, Madrid. Tres volúmenes (ISBN 978-84-670-0001-6).

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2005): *Diccionario panhispánico de dudas*, Espasa, Madrid (ISBN 978-84-29-40623-8). Versión en línea: <https://www.rae.es/dpd/>

Publicaciones especializadas

Boletín Oficial del Estado. Versión en línea: <https://www.boe.es/>

Eur-Lex (acceso al Derecho de la Unión Europea). Versión en línea: <https://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Fundéu BBVA (Fundación del Español Urgente). Versión en línea: <https://www.fundeu.es/>

Fundéu BBVA (Fundación del Español Urgente): «Novedades de la Ortografía de la lengua española (2010)»: <https://www.fundeu.es/files/estaticos/FundeuNovedadesOrtografia.pdf>

IATE (Terminología Interactiva para Europa: Base de datos terminológicos multilingüe de la Unión Europea). Versión en línea: <https://iate.europa.eu/>

Parlamento Europeo, Consejo y Comisión: *Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea*. Versión en línea: <https://bit.ly/2Oufv3Z>

puntoycoma (Boletín de los traductores españoles de la Unión Europea). Versión en línea: <https://bit.ly/2IuPmhE>

Martínez de Sousa, José (2005): *Manual de edición y autoedición*, Pirámide, Madrid (ISBN 978-84-36-81931-1).

Martínez de Sousa, José (2007): *Manual de estilo de lengua española (MELE 3)*, Trea, Gijón (ISBN 978-84-97-04233-8).

Martínez de Sousa, José (2008): *Ortografía y ortotipografía del español actual*, Trea, Gijón (ISBN 978-84-97-04353-3).

Anexos

Los anexos recopilan, entre otras cosas, información de referencia verificada y validada y la presentan en forma de listas y cuadros.



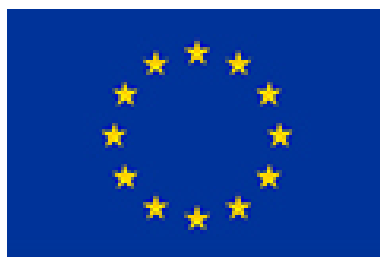
Anexo A1 Guía gráfica del emblema europeo

Consejo de Europa • Comisión Europea

La bandera de Europa

Esta es la bandera europea. Es el símbolo no solo de la Unión Europea (UE), sino también de la unidad e identidad de Europa en un sentido más amplio. El círculo de estrellas doradas representa la solidaridad y la armonía entre los pueblos de Europa.

El número de estrellas no tiene nada que ver con el número de Estados miembros. Hay doce estrellas porque el número doce es tradicionalmente el símbolo de la perfección, lo completo y la unidad. Por lo tanto, la bandera no cambia con las ampliaciones de la UE.



Historia de la bandera

Desde su creación en 1949, el Consejo de Europa fue consciente de la necesidad de dar a Europa un símbolo con el que los pueblos europeos pudieran identificarse. El 25 de octubre de 1955, la Asamblea Parlamentaria eligió por unanimidad un emblema formado por un círculo de doce estrellas doradas sobre fondo azul. El 8 de diciembre de 1955, el Comité de Ministros adoptó esta bandera europea.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa expresó en varias ocasiones el deseo de que las demás organizaciones europeas adoptaran este símbolo europeo en lugar de crear sus propios emblemas, para no comprometer la complementariedad, la solidaridad y el sentimiento de unidad de la Europa democrática.

Fue el Parlamento Europeo quien tomó la iniciativa de adoptar una bandera que representara a la Comunidad Europea. En 1979, tras las primeras elecciones del Parlamento por sufragio universal directo, se presentó una propuesta de resolución en este sentido. En la resolución adoptada en abril de 1983, el Parlamento recomendó que se utilizara como bandera comunitaria el emblema creado por el Consejo de Europa en 1955. En su reunión de Fontainebleau de junio de 1984, el Consejo Europeo subrayó la necesidad de promover la identidad y la imagen de Europa entre los ciudadanos y en el mundo. Posteriormente, en la reunión de Milán de junio de 1985, el Consejo Europeo aprobó la propuesta del Comité «Europa de los ciudadanos» (Comité Adonnino) de adoptar una bandera para la Comunidad. El Consejo de Europa aceptó que la bandera europea creada en 1955 representara a la Comunidad; las instituciones comunitarias empezaron a utilizarla a principios de 1986.

Tanto el Consejo de Europa como la Unión Europea están representados por la bandera y el emblema europeo. Este se ha convertido en el símbolo por excelencia de la identidad europea y de la Europa unida.

El Consejo de Europa y las instituciones de la Unión Europea se congratulan de que la bandera despierte cada vez mayor interés entre los ciudadanos. Corresponde a la Comisión Europea y al Consejo de Europa velar por la correcta utilización de este símbolo y adoptar las medidas necesarias para evitar la utilización abusiva del emblema europeo.

Introducción

La finalidad de la presente guía gráfica es ayudar a los usuarios a reproducir correctamente el emblema europeo. A continuación se ofrecen las normas fundamentales para la construcción de dicho emblema y se indican los colores normalizados.

Descripción simbólica

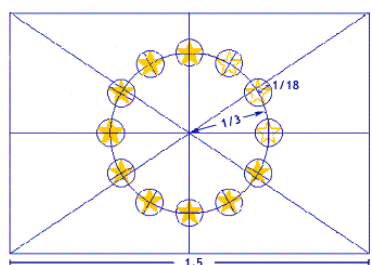
Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. Las estrellas son invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

Descripción heráldica

Sobre campo azur, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

Descripción geométrica

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.



Colores

Emblema

Los colores del emblema son los siguientes: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. La gama internacional Pantone está muy difundida y es fácil de consultar incluso para los no profesionales.



Reproducción en cuatricromía

Cuando se imprime en cuatricromía, no se dispone de los dos colores normalizados, por lo que es preciso obtenerlos a partir de los cuatro colores de la cuatricromía. El Pantone Yellow se obtiene utilizando un 100 % de Process Yellow. La mezcla de un 100 % de Process Cyan y un 80 % de Process Magenta permite obtener un color muy próximo al Pantone Reflex Blue.

Internet

En la paleta web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399), y el Pantone Yellow, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

Reproducción en monocromía

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.

En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará este como color de fondo al 100 %, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.



Reproducción sobre fondos de color

El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.



Ejemplos de mala reproducción

1. El emblema se reproduce invertido.



2. Mala orientación de las estrellas.



3. Errónea disposición de las estrellas en el círculo: las estrellas deben estar dispuestas como las horas en la esfera de un reloj.



Empleo por terceros

Los principios por los que se rige el empleo del emblema europeo por terceros han sido fijados en un acuerdo administrativo con el Consejo de Europa publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO C 271 de 8.9.2012, p. 5).

Según este acuerdo, toda persona física o jurídica («usuario») puede usar el emblema europeo o cualquiera de sus elementos siempre y cuando ese uso:

- a) no dé la impresión o presunción de que existe una relación entre el usuario y cualquiera de las instituciones, entidades, oficinas, agencias y órganos de la Unión Europea o del Consejo de Europa cuando no exista tal relación;
- b) no induzca al público a creer que el usuario recibe ayuda o patrocinio, o cuenta con la aprobación o el consentimiento, de cualquiera de las instituciones, entidades, oficinas, agencias y órganos de la Unión Europea o del Consejo de Europa cuando ello no sea así;
- c) no tenga relación con objetivos o actividades que sean incompatibles con los objetivos y principios de la Unión Europea o del Consejo de Europa o que sean ilegales.

Si se utiliza el emblema europeo respetando las condiciones antes enunciadas, no es preciso solicitar autorización escrita para ello.

No se permite el registro del emblema europeo ni de imitaciones heráldicas del mismo como marca comercial o como cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Para dudas relacionadas con la utilización del emblema europeo, consulte:

https://europa.eu/european-union/abouteuropa/legal_notices_es#paragraph_1446

Solicitudes de Estados no miembros de la Unión Europea

Consejo de Europa

«Direction du conseil juridique et du droit international public (Dlapil)»

67075 Strasbourg Cedex

FRANCE

Tel. +33 388412000

Fax +33 388412052

Correo electrónico: legal.advice@coe.int

Desde la siguiente dirección puede bajar para su reproducción una serie de ficheros con imágenes:

https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/european-flag_es

Anexo A2 Iconografía institucional



Los emblemas se reproducen aquí a título de información, sin perjuicio de las condiciones propias fijadas por cada institución, órgano, servicio interinstitucional, **agencia u otro organismo** en relación con su reproducción.

Algunos emblemas han de incluir el nombre de la institución, del órgano, **de la agencia** o del organismo, a veces variable entre una lengua y otra. Para simplificar aquí la presentación, en estos emblemas se han omitido los nombres variables.

Véase también el [punto 9.5](#), «Estructura administrativa de la Unión Europea: denominaciones oficiales y orden de enumeración».

Instituciones y órganos

Unión Europea		
Parlamento		
Consejo Europeo		
Consejo		
Comisión ⁽¹⁾		
Tribunal de Justicia		
Banco Central Europeo		

Tribunal de Cuentas		
Servicio Europeo de Acción Exterior		
Comité Económico y Social Europeo		
Comité Europeo de las Regiones		
Banco Europeo de Inversiones		
Fondo Europeo de Inversiones		
Defensor del Pueblo Europeo		
Supervisor Europeo de Protección de Datos		

⁽¹⁾ Desde febrero de 2012, el emblema de la Comisión Europea debe ser también utilizado para las agencias ejecutivas (véase el [punto 9.5.4](#)). La Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación, sin embargo, conserva su propio emblema.

Servicios interinstitucionales, agencias y otros organismos

Agencia de Abastecimiento de Euratom		
Agencia de Apoyo al ORECE		
Agencia de Asilo de la Unión Europea		
Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad		
Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía		
Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial		
Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal		
Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial		
Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial		

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia		
Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea		
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea		
Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación ⁽¹⁾		
Agencia Europea de Control de la Pesca		
Agencia Europea de Defensa		
Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas		
Agencia Europea de Medicamentos		
Agencia Europea de Medio Ambiente		

Agencia Europea de Seguridad Marítima		
Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas		
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo		
Agencia Ferroviaria de la Unión Europea		
Autoridad Bancaria Europea		
Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo		
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria		
Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación		
Autoridad Europea de Valores y Mercados		

Autoridad Laboral Europea		
Centro de Satélites de la Unión Europea		
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea		
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional		
Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades		
Escuela Europea de Administración		
Escuela Europea de Seguridad y Defensa		
Eurostat		
Fiscalía Europea		

Fundación Europea de Formación		
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo		
Fusion for Energy		
Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea		
Instituto Europeo de la Igualdad de Género		
Junta Única de Resolución		
Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías		
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales		
Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea		

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea		
Oficina Europea de Selección de Personal		

⁽¹⁾ Desde febrero de 2012, el emblema de la Comisión Europea debe ser también utilizado para las agencias ejecutivas (véase el [punto 9.5.4](#)). La Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación, sin embargo, conserva su propio emblema.

Anexo A3 Abreviaturas, signos y símbolos, unidades de medida



Se procurará no abusar de las abreviaturas y su uso se limitará a notas, referencias, citas y textos especializados. Para todo lo relativo a la norma de escritura de las abreviaturas en español, véase el [punto 10.4](#), «Abreviaturas».

1. Abreviaturas diversas

a. m.	<i>ante meridiem</i> (antes del mediodía)
admón.	administración
art. / arts.	artículo / artículos
av.	avenida
C. P.	código postal
c/	calle
cap. / caps.	capítulo / capítulos
Cía.	compañía
cont.	continuación
ctra.	carretera
D. / D. ^a	don / doña
DG	dirección general
DO	Diario Oficial
doc. / docs.	documento / documentos
Dr. / Dra. / Dres. / Dras.	doctor / doctora / doctores / doctoras
ed.	edición, editorial
EE. UU.	Estados Unidos
Emmo. / Emma.	eminentísimo / eminentísima
esp.	especialmente
<i>et al.</i>	<i>et alii</i> (y otros)
etc.	etcétera
Excmo. / Excma.	excelentísimo / excelentísima
fig. / figs.	figura / figuras
hab. / habs.	habitante / habitantes
<i>ibid.</i>	<i>ibidem</i> (allí mismo, en el mismo lugar)
<i>id.</i>	<i>idem</i> (el mismo, lo mismo, la misma)
Ilmo. / Ilma.	ilustrísimo / ilustrísima
JJ. OO.	juegos olímpicos
Ldo. / Lda.	licenciado / licenciada
<i>loc. cit.</i>	<i>loco citato</i> (en el lugar citado)
N. B.	nota bene
N / S / E / O	norte / sur / este / oeste
N. del A. / N. de la A.	nota del autor / nota de la autora
N. del T. / N. de la T.	nota del traductor / nota de la traductora
NE / NO / SE / SO	nordeste / noroeste / sudeste / sudoeste

n.º / n.ºs	número / números
op. cit.	<i>opere citato</i> (en la obra citada)
p. / pp.	página / páginas
P. D.	<i>post data</i>
p. ej.	por ejemplo
p. m.	<i>post meridiem</i> (después del mediodía)
P. S.	<i>post scriptum</i>
p.º	paseo
párr. / párrs.	párrafo / párrafos
pje.	pasaje
pl.	plaza
R. D.	Real Decreto
Rec.	Recopilación (de la Jurisprudencia)
RecFP	Recopilación (de la Función Pública)
RR. HH.	recursos humanos
S. A.	sociedad anónima
S. L.	sociedad limitada
s. / ss.	siguiente / siguientes
S. A. R. / SS. AA. RR.	Su Alteza Real / Sus Altezas Reales
S. E. / V. E.	Su Excelencia / Vuestra Excelencia
s. e. u o.	salvo error u omisión
S. I. / V. I.	Su Ilustrísima / Vuestra Ilustrísima
S. M. / SS. MM.	Su Majestad / Sus Majestades
Sr. / Sra. / Sres. / Sras.	señor / señora / señores / señoras
t.	tomo
tít.	título
Ud. / Uds.	usted / ustedes
ud. / uds.	unidad / unidades
v.	véase, véanse
V.º B.º	visto bueno
vid.	vide (véase)
vol. / vols.	volumen / volúmenes
y cols.	y colaboradores

2. Otras abreviaturas

EU-6	Europa de los Seis; los Seis [los seis primeros Estados miembros de las Comunidades Europeas]
EU-9	Europa de los Nueve; los Nueve [los nueve primeros Estados miembros de las Comunidades Europeas]
EU-10	Europa de los Diez; los Diez [los diez primeros Estados miembros de las Comunidades Europeas]
EU-12	Europa de los Doce; los Doce [los doce primeros Estados miembros de las Comunidades Europeas]
EU-15	Europa de los Quince; los Quince [los quince primeros Estados miembros de la Unión Europea]
EU-25	Europa de los Veinticinco; los Veinticinco [los veinticinco primeros Estados miembros de la Unión Europea]

EU-27	Europa de los Veintisiete; los Veintisiete [designa bien a los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea entre el 1 de enero de 2007 y el 30 de junio de 2013, o bien a los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea a partir del 1 de febrero de 2020 (a raíz de la retirada del Reino Unido el 31 de enero). Si existe riesgo de confusión, será necesario especificar a qué configuración se refiere la abreviatura utilizada, pudiéndose utilizar para ello una nota a pie de página.]
EU-28	Europa de los Veintiocho; los Veintiocho [los Estados miembros de la Unión Europea desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de enero de 2020]
ZE-17	zona del euro de los Diecisiete
ZE-18	zona del euro de los Dieciocho
ZE-19	zona del euro de los Diecinueve

EU-15/EU-25/EU-27/EU-28, etc.: Se trata de una abreviatura única para todas las lenguas que debe evitarse, en la medida de lo posible, dentro del texto.

No se utilizarán, en ningún caso, las formas «UE-15», «UE-25», «UE-27», «UE-28», etc., puesto que el origen de «EU» es «**E**uropa», no «**E**uropean **U**nion».

3. Signos y símbolos no alfabetizables

A continuación se enumeran los principales signos y símbolos empleados en cuadros de datos estadísticos, matemáticos o presupuestarios.

©	copyright (derechos de autor) [se protegen los derechos de una obra o un trabajo completo]
® [no «™»]	marca registrada [se protegen los derechos de un nombre]
—	nada
0	magnitud inferior a la precisión utilizada
:	dato no disponible
#	dato incierto
*	estimación
n. d.	no disponible
r	dato nuevo o revisado
<	menor que
>	mayor que
≤ [no >=]	menor o igual que
≥ [no <=]	mayor o igual que
Δ	diferencia
∅	media
∅P	media ponderada
%	porcentaje
‰	por mil
≈ [no ±]	aproximadamente
≠	no igual a
p. m.	pro memoria (para dejar constancia)

4. Unidades de medida

El sistema legal de unidades de medida vigente en España es el Sistema Internacional de Unidades (SI) adoptado por la Conferencia General de Pesas y Medidas (CGPM) y vigente en la Unión Europea.

El Real Decreto 2032/2009, de 30 de diciembre, por el que se establecen las unidades legales de medida (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/18/pdfs/BOE-A-2010-2625.pdf>), transpone la Directiva 2009/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE

del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida (<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:114:0010:0013:es:PDF>).

Este anexo está basado en ambos documentos.

Reglas de escritura de los símbolos y nombres de las unidades de medida

Los símbolos de las unidades de medida se escriben en minúsculas excepto si derivan de un nombre propio, en cuyo caso la primera letra es mayúscula. Como excepción se permite el uso de la letra L en mayúscula o l en minúscula como símbolos del litro, a fin de evitar la confusión entre la cifra 1 (uno) y la letra l (ele).

Los símbolos de las unidades de medida son entidades matemáticas y no abreviaturas. Por tanto, no van seguidos de un punto, salvo al final de una frase, ni se usa el plural, ni se pueden mezclar símbolos de unidades con nombres de unidades en una misma expresión, pues los nombres no son entidades matemáticas.

Así pues, por ejemplo, los símbolos «kg.», «Kg.», «gr», «grs.» y cualquier otra variante no son válidos.

Unidades básicas del SI

Nombre	Símbolo	Magnitud básica
amperio	A	intensidad de corriente eléctrica
candela	cd	intensidad luminosa
kelvin	K	temperatura termodinámica
kilogramo	kg	masa
metro	m	longitud
mol	mol	cantidad de sustancia
segundo	s	tiempo, duración

Unidades derivadas del SI

Las unidades derivadas se forman a partir de productos de potencias de unidades básicas. Las unidades derivadas coherentes son productos de potencias de unidades básicas en las que no interviene ningún factor numérico más que el 1. Las unidades básicas y las unidades derivadas coherentes del SI forman un conjunto coherente, denominado «conjunto de unidades SI coherentes».

Unidades SI derivadas coherentes expresadas a partir de las unidades básicas

Nombre	Símbolo	Magnitud derivada
metro cuadrado	m ²	superficie
metro cúbico	m ³	volumen
metro por segundo	m/s	velocidad
metro por segundo cuadrado	m/s ²	aceleración

Unidades SI derivadas coherentes con nombres y símbolos especiales

Nombre	Símbolo	Magnitud derivada
becquerel	Bq	actividades de un radionucleido
culombio	C	cantidad de electricidad, carga eléctrica
estereorradián	sr	ángulo sólido
faradio	F	capacidad eléctrica
grado Celsius	°C ⁽¹⁾	temperatura Celsius
gray	Gy	dosis absorbida, energía comunicada específica, kerma, índice de dosis absorbida
henry	H	inductancia

Nombre	Símbolo	Magnitud derivada
hertzio	Hz	frecuencia
julio	J	energía, trabajo, cantidad de calor
katal	kat	actividad catalítica
lumen	lm	flujo luminoso
lux	lx	iluminancia
newton	N	fuerza
ohm	Ω	resistencia eléctrica
pascal	Pa	presión, tensión
radián	rad	ángulo plano
siemens	S	conductancia eléctrica
sievert	Sv	equivalente de dosis, dosis equivalente, dosis equivalente ambiental, dosis equivalente direccional, dosis equivalente individual
tesla	T	inducción magnética
vatio	W	potencia ⁽²⁾ , flujo energético
voltio	V	tensión eléctrica, potencial eléctrico, fuerza electromotriz
weber	Wb	flujo de inducción magnética

⁽¹⁾ Siempre se colocará un espacio fijo entre la cifra y el símbolo «°». Ejemplo: «25 °C» y no «25°C» o «25° C».

⁽²⁾ Nombres especiales de la unidad de potencia: el nombre «voltamperio», símbolo «VA», para expresar la potencia aparente de la corriente eléctrica alternativa; y el nombre «var», símbolo «var», para expresar la potencia eléctrica reactiva. El nombre «var» no está incluido en las resoluciones de la Conferencia General de Pesas y Medidas.

Unidades no pertenecientes al SI pero de uso aceptado

En la siguiente tabla se incluyen las unidades no pertenecientes al SI cuyo uso está aceptado, dado que son ampliamente utilizadas en la vida cotidiana y cada una de ellas tiene una definición exacta en unidades SI.

Incluye las unidades tradicionales de tiempo y de ángulo. Contiene también la hectárea, el litro y la tonelada, que son todas de uso corriente a nivel mundial, y que difieren de las unidades SI coherentes correspondientes en un factor igual a una potencia entera de diez. Los prefijos SI se emplean con varias de estas unidades, pero no con las unidades de tiempo.

Unidades no pertenecientes al SI cuyo uso es aceptado por el SI y están autorizadas

Nombre	Símbolo	Magnitud
día	d	tiempo
hora	h	tiempo
minuto	min	tiempo
grado	°	ángulo plano
minuto	'	ángulo plano
segundo	''	ángulo plano
hectárea	ha	área
litro	L, l ⁽¹⁾	volumen
tonelada	t	masa

⁽¹⁾ Se permite el uso de la letra «L» mayúscula o «l» minúscula como símbolos del litro, a fin de evitar la confusión entre la cifra 1 (uno) y la letra l (ele).

Unidades no pertenecientes al SI de aplicación exclusiva en sectores específicos

Nombre	Símbolo	Magnitud
ångström	Å	longitud

Nombre	Símbolo	Magnitud
área	a	área a superficie (esp. agraria y en fincas)
bar	bar	presión
barn	b	superficie
belio	B	logaritmo de un cociente
decibelio	dB	logaritmo de un cociente
dioptría	⁽¹⁾	potencia de los sistemas ópticos
milímetro de mercurio	mmHg	presión
milla náutica	M	distancia
neper	Np	logaritmo de un cociente
nudo	kn	velocidad
quilate métrico	⁽¹⁾	masa de las piedras preciosas
tex	tex	masa longitudinal de las fibras textiles y los hilos
vuelta	⁽¹⁾	ángulo plano

⁽¹⁾ No existe un símbolo para estas unidades.

Unidades no pertenecientes al SI cuyo valor en unidades SI se obtiene experimentalmente

Nombre	Símbolo	Magnitud
Unidades utilizadas con el SI		
dalton	Da	masa
electronvoltio	eV	energía
unidad astronómica	ua	longitud
unidad de masa atómica unificada	u	masa
Unidades naturales		
unidad natural de acción	$\hbar$	acción (constante de Planck reducida)
unidad natural de masa	m_e	tiempo
unidad natural de tiempo	$\hbar/(m_e c_0^2)$	tiempo
unidad natural de velocidad	c_0	velocidad (velocidad de la luz en el vacío)
Unidades atómicas		
unidad atómica de acción	$\hbar$	acción (constante de Planck reducida)
unidad atómica de carga	e	carga (carga eléctrica elemental)
unidad atómica de energía	E_h	energía, hartree (energía de Hartree)
unidad atómica de longitud	a_0	longitud, bohr (radio de Bohr)
unidad atómica de masa	m_e	masa (masa del electrón)
unidad atómica de tiempo	$\hbar/E_h$	tiempo

Múltiplos y submúltiplos

Los símbolos de los prefijos SI se escriben en caracteres romanos (rectos), como los símbolos de las unidades, independientemente del tipo de letra del texto adyacente, y se unen a los símbolos de las unidades, sin dejar espacio entre el símbolo del prefijo y el de la unidad.

Con excepción de «da» (deca), «h» (hecto) y «k» (kilo), todos los símbolos de prefijos de múltiplos se escriben con mayúsculas y todos los símbolos de prefijos de submúltiplos se escriben con minúsculas. Todos los nombres de los prefijos se escriben con minúsculas, salvo al comienzo de una frase.

Múltiplos			Submúltiplos		
Factor	Nombre	Símbolo	Factor	Nombre	Símbolo
10^1	deca	da	10^{-1}	deci	d
10^2	hecto	h	10^{-2}	centi	c
10^3	kilo	k	10^{-3}	mili	m
10^6	mega	M	10^{-6}	micro	μ
10^9	giga	G	10^{-9}	nano	n
10^{12}	tera	T	10^{-12}	pico	p
10^{15}	peta	P	10^{-15}	femto	f
10^{18}	exa	E	10^{-18}	atto	a
10^{21}	zetta	Z	10^{-21}	zepto	z
10^{24}	yotta	Y	10^{-24}	yocto	y

Anexo A4 Siglas y acrónimos

[A](#) [B](#) [C](#) [D](#) [E](#) [F](#) [G](#) [H](#) [I](#) [J](#) [K](#) [L](#) [M](#) [N](#) [O](#) [P](#) [Q](#) [R](#) [S](#) [T](#) [U](#) [V](#) [Z](#)



IATE (<http://iate.europa.eu/>), la base de datos terminológica de la Unión Europea, proporciona información continuamente actualizada sobre, entre otros, las siglas y los acrónimos.

A

AAC	arancel aduanero común
AAE	Agencia de Abastecimiento de Euratom
AAUE	Agencia de Asilo de la Unión Europea
ABE	Autoridad Bancaria Europea
ACCP	véase « AEC »
ACER	Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (no «UNHCR»: United Nations High Commissioner for Refugees)
ACP	Estados ACP: Estados de África, del Caribe y del Pacífico [signatarios del Convenio de Lomé]
ADLE	véase « ALDE »
ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (no «TRIPS»: Agreement on Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights) [OMC]
AEA	Acuerdo de Estabilización y Asociación
AEC	Agencia Europea de Control de la Pesca [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
AECT	Agrupación Europea de Cooperación Territorial
AED	Agencia Europea de Defensa [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
AEE	véase «ESA»
AEIE	Agrupación Europea de Interés Económico
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio (no «EFTA»: European Free Trade Association)
AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación [España]
AER	Agencia Europea de Reconstrucción [organismo descentralizado de la Unión Europea; fin de sus actividades: 31.12.2008]
AESA	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
AESM	Agencia Europea de Seguridad Marítima [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
AESPJ	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación
AESST	véase « EU-OSHA »
AEVM	Autoridad Europea de Valores y Mercados
AFCO	Comisión de Asuntos Constitucionales [Parlamento Europeo]
AFE	Agencia Ferroviaria Europea [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3] (15.6.2016: Agencia Ferroviaria de la Unión Europea)
AFET	Comisión de Asuntos Exteriores [Parlamento Europeo]
AFPC	autoridad facultada para proceder a la contratación
AFPN	autoridad facultada para proceder a los nombramientos (no «AIPN»: autorité investie du pouvoir de nomination)

AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios [OMC] (no «GATS»: General Agreement on Trade in Services)
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural [Parlamento Europeo]
AIE	1) acuerdo de integración económica 2) Agencia Internacional de la Energía [OCDE] (no «IEA»: International Energy Agency) 3) agrupación de interés económico
AIEA	véase «OIEA»
AIF	Asociación Internacional de Fomento [Naciones Unidas] [una de las dos instituciones miembros del Banco Mundial] (no «IDA»: International Development Association)
AIPN	véase «AFPN»
ALA	países de América Latina y Asia
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALDE	Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa [Parlamento Europeo y Comité Europeo de las Regiones] (no «ADLE»: Groupe Alliance des démocrates et des libéraux pour l'Europe)
ALE	Alianza Libre Europea [Parlamento Europeo]
ALE	Autoridad Laboral Europea [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
AMI	Acuerdo Multilateral sobre Inversiones [OCDE]
ANASE	véase «ASEAN»
AP	anteproyecto de presupuesto
APEC	Cooperación Económica Asia-Pacífico
ARE	Asamblea de las Regiones de Europa
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (no «ANASE»: Association des nations de l'Asie du Sud-Est)
ASEM	Reunión Asia-Europa
ATA	admisión temporal
ATV	Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido [OMC]
AUE	Acta Única Europea
AVE	1) alta velocidad española 2) véase «TAV»

B

BCE	Banco Central Europeo
BEI	Banco Europeo de Inversiones [órgano de la Unión Europea] (no «EIB»: European Investment Bank)
Benelux	Unión Económica de Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo (Belgique, Nederland, Luxembourg)
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (no «BERF»: Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento)
BERF	véase «BERD»
BID	Banco Interamericano de Desarrollo [Naciones Unidas] (no «IDB»: Inter-American Development Bank)
BIRD	véase «BIRF»
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento [una de las dos instituciones miembros del Banco Mundial] (no «BIRD»: Banque internationale pour la reconstruction et le développement)
BLEU	véase «UEBL»
BPI	Banco de Pagos Internacionales
BUDG	Comisión de Presupuestos [Parlamento Europeo]

BusinessEurope	Confederación de Empresas Europeas (no «UNICE») ⁽¹⁾
----------------	--

C

CABT	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción
CAFE	programa Aire Puro para Europa
CAGRE	Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores [Consejo de la Unión Europea]
CALRE	Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales Europeas
CAN	Comunidad Andina
Caricom	Comunidad del Caribe
CCA	Consejo de Cooperación Aduanera [= nombre oficial de la «Organización Mundial de Aduanas» ⁽²⁾] (no «CCD»: Conseil de coopération douanière)
CCAM	véase «CCCC»
CCCC	Comisión Consultiva de Compras y Contratos (no «CCAM»: commission consultative des achats et des marchés)
CCD	véase «CCA»
CCG	Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo
CCI	1) véase «JRC» 2) Centro de Comercio Internacional [UNCTAD/OMS] 3) Comité de Cooperación Industrial 4) comunidades de conocimiento e innovación
CCM	comité consultivo mixto [Comité Económico y Social Europeo]
CCMI	Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales [Comité Económico y Social Europeo] (no «CCTI»)
CCR	véase «JRC»
CCRE	véase «CMRE»
CCRMA	Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCTI	véase «CCMI»
CDE	Centro de Documentación Europea
CDI	Comisión de Derecho Internacional [Naciones Unidas]
CDR	Comité Europeo de las Regiones [órgano consultivo de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.1]
CDS	Comisión sobre el Desarrollo Sostenible [Naciones Unidas]
CdT	Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
CDU	Clasificación Decimal Universal
CE	1) Comunidad Europea 2) [evítese como sigla de «Comisión Europea»]
CEA	véase «CEPA»
CEAC	Conferencia Europea de Aviación Civil (no «ECAC»: European Civil Aviation Conference)
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero
Cedefop	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]

⁽¹⁾ BusinessEurope A partir del 23 de enero de 2007, la «Unión de Confederaciones Industriales y Empresariales de Europa (UNICE)» se denomina «Confederación de Empresas Europeas (BusinessEurope)».

⁽²⁾ Consejo de Cooperación Aduanera: «Organización Mundial de Aduanas» es, desde 1994, el nombre informal del «Consejo de Cooperación Aduanera» y se emplea para cuestiones de trabajo. En los documentos jurídicos la organización sigue utilizando la denominación oficial.

CEDH	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales [o «Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos» o «Convenio Europeo de Derechos Humanos»]
CEE	Comunidad Económica Europea
CEEA	Comunidad Europea de la Energía Atómica [o «Euratom»]
CEEI	Centro Europeo de Empresas e Innovación
CEEP	1) Centro Europeo de Empresas Públicas y de Empresas de Interés Económico General 2) Centro Europeo de Estrategia Política [véase también el punto 9.6]
CEI	1) Comunidad de Estados Independientes 2) Consejo Europeo de Investigación
CEMB	Consejo de Estados del Mar Báltico
CEN	Comité Europeo de Normalización
Cenelec	Comité Europeo de Normalización Electrotécnica
CEOE	Confederación Española de Organizaciones Empresariales
CEPA	Comisión Económica para África [Naciones Unidas] (no «CEA»: Commission économique pour l'Afrique)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Naciones Unidas]
CEPAO	<i>véase</i> «Cespao»
CEPE	Comisión Económica para Europa [Naciones Unidas] (no «CEPE/ONU») ⁽³⁾
CEPOL	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
Cepyme	Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa
CERN	Organización Europea de Investigación Nuclear
CERV	Comité de responsables europeos de reglamentación de valores
CES	1) Confederación Europea de Sindicatos 2) Consejo Económico y Social
CESE	Comité Económico y Social Europeo [órgano consultivo de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.1]
Cespao	Comisión Económica y Social para el Asia Occidental [Naciones Unidas] (no «CEPAO»: Commission économique pour l'Asie occidentale, ni «ECWA»: Economic Commission for Western Asia)
Cespa	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico [Naciones Unidas]
CFC	clorofluorocarburo
CGPM	Comisión General de Pesca del Mediterráneo [Naciones Unidas]
CGT	Confederación General del Trabajo
Chafea	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CICAA	1) Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico 2) Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja [Naciones Unidas]
CIEM	Consejo Internacional para la Exploración del Mar [Naciones Unidas]
CIF	coste, seguro, flete (Incoterms 2010)
CIG	Conferencia Intergubernamental
CIIU	Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas [Naciones Unidas]
CIJ	Corte Internacional de Justicia [Naciones Unidas] [http://www.icj-cij.org/homepage/sp/]
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación [Unesco]

⁽³⁾ CEPE: También existe la variante «CEE», pero se recomienda evitar su uso en los documentos de la Unión Europea.

CINEA	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente
CIOSL	Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Cipaso	Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres [o «Convención de Washington»]
CIUO	Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones [Naciones Unidas]
CIVEX	Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores [Comité Europeo de las Regiones]
CMG	cantidad máxima garantizada
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CMR	carcinógeno, mutágeno y tóxico para la reproducción
CMRE	Consejo de Municipios y Regiones de Europa (no «CCRE»: Conseil des communes et régions d'Europe)
CMUE	Comité Militar de la Unión Europea
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CNT	Confederación Nacional del Trabajo
CNUAH	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo [o «Cumbre para la Tierra»]
Cogeca	Confederación General de Cooperativas Agrarias en la Unión Europea
COI	Consejo Oleícola Internacional
Comext	base de datos sobre comercio exterior y producción
CONT	Comisión de Control Presupuestario [Parlamento Europeo]
COPA	Comité de las Organizaciones Profesionales Agrícolas de la Unión Europea
Copaco	Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental [Naciones Unidas]
Copenur	Comité Permanente de Enriquecimiento de Uranio [Consejo de la Unión Europea, Coreper I]
CORDIS	Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo ⁽⁴⁾
Coreper	Comité de Representantes Permanentes [Consejo de la Unión Europea]
COSAC	Conferencia de los Órganos Especializados en Asuntos de la Unión de los Parlamentos de la Unión Europea
COST	Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (antigua denominación: Cooperación Europea en el campo de la Investigación Científica y Técnica)
COTER	Comisión de Política de Cohesión Territorial y Presupuesto de la Unión Europea [Comité Europeo de las Regiones]
CPACO	Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental [Naciones Unidas]
CPI	Corte Penal Internacional [http://www.icc-cpi.int/]
CPIA	Comité permanente de investigación agrícola (no «CPRA»: comité permanent de la recherche agricole)
CPP	colaboración público-privada
CPRA	véase «CPIA»
CPS	Comité Político y de Seguridad [Consejo de la Unión Europea]
CPV	Vocabulario común de contratos públicos
CRPM	Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas de Europa
CSCO	Confederación Sindical de Comisiones Obreras [España]
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas [España]
CSUE	véase « Satcen »
CUCI	Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional [Eurostat]

⁽⁴⁾ CORDIS: Por tratarse de la misma sigla que utiliza una organización comercial, se ha convenido que, cuando «CORDIS» corresponda a la acepción que figura en este anexo, se escriba siempre en mayúsculas.

CULT	Comisión de Cultura y Educación [Parlamento Europeo]
------	--

D

DAS	declaración de fiabilidad
DAU	documento administrativo único
DEG	derechos especiales de giro [FMI]
DEVE	Comisión de Desarrollo [Parlamento Europeo]
DGT	Dirección General de Traducción [Comisión Europea]
DNEL	nivel obtenido sin efecto
DO	1) denominación de origen 2) <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>
DOCa	denominación de origen calificada
DOI/doi:	identificador digital de objetos ⁽⁵⁾
DOP	denominación de origen protegida

E

EACEA	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura
EACI	véase « EASME »
EAHC	véase « Chafea »
EAS	véase « EUSA »
EASME	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas
EASO	Oficina Europea de Apoyo al Asilo
EBA	véanse « ABE » y « TMA »
EBS	equivalente bruto de subvención
ECAC	véase « CEAC »
ECDC	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
ECHA	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
ECHO	Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO) [véase también el punto 9.6]
ECO	Sección de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social [Comité Económico y Social Europeo]
Ecofin	Consejo de Asuntos Económicos y Financieros [Consejo de la Unión Europea]
ECON	1) Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios [Parlamento Europeo] 2) Comisión de Política Económica [Comité Europeo de las Regiones]
Ecosoc	Consejo Económico y Social [Naciones Unidas]
ECTS	sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos
ECWA	véase «Cespao»
EEA	véase « EUSA »
EEB	encefalopatía espongiforme bovina

⁽⁵⁾ DOI/doi: Dentro del texto usaremos «DOI», en mayúsculas. Sin embargo, cuando «DOI» vaya acompañada del número de identificación escribiremos «doi:» (en letras minúsculas, seguidas de dos puntos, sin espacio antes de la cifra). Por ejemplo: «doi:10.2775/2014».

EEE	Espacio Económico Europeo [Estados de la UE + Estados de la AELC]
EEES	1) Escuela Europea de Seguridad y Defensa 2) Espacio Europeo de Educación Superior
EESD	Escuela Europea de Seguridad y Defensa
EET	encefalopatía espongiforme transmisible
EFCA	véase « AECF »
EFSA	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
EFTA	véase «AELC»
EGNOS	sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario
EIB	véase «BEI»
EIE	[Fondos] Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)
EIGE	Instituto Europeo de la Igualdad de Género
Eionet	Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente
EIOPA	véase « AESPJ »
EIRO	Observatorio Europeo de Relaciones Laborales
EisMEA	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes
EIT	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (no «IET»: European Institute of Technology)
EJC	Consejo de Educación, Juventud y Cultura [Consejo de la Unión Europea]
Elincs	lista europea de sustancias químicas notificadas
EMA	Agencia Europea de Medicamentos [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
EMEA	véase «EMA»
EMPL	Comisión de Empleo y Asuntos Sociales [Parlamento Europeo]
EMSA	véase « AESM »
ENIAC	Consejo Asesor de Iniciativas Europeas en Nanoelectrónica [Unión Europea]
ENISA	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
ENS	equivalente neto de subvención
ENVE	Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía [Comité Europeo de las Regiones]
ENVI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria [Parlamento Europeo]
EPA	1) encuesta de población activa 2) estándar de poder adquisitivo [no debe confundirse con «PPA», «paridad de poder adquisitivo»] (no «SPA»: standard de pouvoir d'achat)
EPI	equipo de protección individual
EPSCO	Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores [Consejo de la Unión Europea]
EPSO	Oficina Europea de Selección de Personal
EPUE	Equipo de Planificación de la Unión Europea
Erasmus	programa de acción en materia de movilidad de los estudiantes
ERCEA	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación
ESA	Agencia Espacial Europea (no «AEE»)
ESMA	véase « AEVM »
ETF	Fundación Europea de Formación [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3] (no «FEF»)
ETG	especialidad tradicional garantizada

ETSI	Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones
eu-LISA	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
EU-OSHA	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3] (no «AESST» ni «OSHA»)
Euratom	Comunidad Europea de la Energía Atómica [o «CEEA»]
EURES	portal europeo de la movilidad profesional
Eurocontrol	Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea
Eurofound	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo
Eurojust	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
EuroLat	Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana ⁽⁶⁾
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
Euroshnet	Red Europea de Expertos de Seguridad y Salud en el Trabajo en Normalización, Certificación y Ensayo
Eurostat	oficina estadística de la Unión Europea [Comisión Europea] ⁽⁷⁾
Eurydice	red de información sobre la educación en Europa
EUSA	Escuela Europea de Administración
Eutelsat	Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite

F

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FBCF	formación bruta de capital fijo
Feader	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAG	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FECOM	Fondo Europeo de Cooperación Monetaria
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEF	véase «ETF»
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
FEMIP	Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación
FEMM	Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género [Parlamento Europeo]
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola
FEP	Fondo Europeo de Pesca
FIAS	Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad [Naciones Unidas]
FIIS	foros de intercambio de información sobre sustancias
FINUL	véase «FPNUL»
FME	Fondo Monetario Europeo
FMI	Fondo Monetario Internacional [Naciones Unidas]

⁽⁶⁾ EuroLat: Deben evitarse: «Asamblea Eurolatinoamericana» / «Asamblea eurolatinoamericana» / «Asamblea Euro Latinoamericana» / «EUROLAT» / «Eurolat».

⁽⁷⁾ Eurostat: nombre corto y nombre completo (oficina estadística —con minúscula— debe solo utilizarse a título informativo).

FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
FNUD	Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
FNUOS	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
FOB	libre a bordo (Incoterms 2010)
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (no «Unifil»: United Nations Interim Force in Lebanon, ni «FINUL»: Force intérimaire des Nations unies au Liban)
FRA	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
Frontex	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
FSE	Fondo Social Europeo

G

GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAL	grupo de acción local
GAN	Grupo de Alto Nivel [Consejo de la Unión Europea]
GATS	véase «AGCS»
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio [OMC]
GNO	gasto no obligatorio
GNSS	sistema mundial de navegación por satélite
GO	gasto obligatorio
GPS	sistema de posicionamiento global
GSA	Agencia del GNSS Europeo [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
GSM	sistema global de comunicaciones móviles

H

HCFC	hidroclorofluorocarburo
HIV	véase «VIH»

I

I&D	véase «I+D»
I+D	investigación y desarrollo (no «I&D»)
I+D+i	investigación, desarrollo e innovación
I+DT	véase «IDT»
I+i	investigación e innovación
IAEA	véase «OIEA»
IATA	Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBSFC	Comisión Internacional de Pesca del Mar Báltico
ICCO	Organización Internacional del Cacao
ICO	véase «OIC»

ICTY	véase «TPIY»
IDA	1) intercambio de datos entre administraciones 2) véase «AIF»
IDB	véase «BID»
IDOPP	investigación y desarrollo orientados a productos y procesos
IDT	investigación y desarrollo tecnológico (no «I+DT»)
IEA	véase «AIE»
IEDDH	Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos [hasta finales de 2006 se denominaba «Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos»]
IESUE	Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
IET	véase «EIT»
IEVA	Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación
IGP	indicación geográfica protegida
IMI	iniciativa sobre medicamentos innovadores
IMCO	Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor [Parlamento Europeo]
Imsero	Instituto de Mayores y Servicios Sociales [España]
INDNR	[pesca] ilegal, no declarada y no reglamentada (no «INN»: illicite, non déclarée et non réglementée, ni «IUU»: illegal, unreported and unregulated)
INN	véase «INDNR»
Insalud	Instituto Nacional de la Salud [España]
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
INT	Sección de Mercado Único, Producción y Consumo [Comité Económico y Social Europeo]
INTA	Comisión de Comercio Internacional [Parlamento Europeo]
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
Interreg	iniciativa de la Unión Europea en favor de las zonas fronterizas
IPA	Instrumento de Ayuda Preadhesión
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
ISAN	número internacional normalizado para obras audiovisuales
ISBN	número internacional normalizado del libro
ISDN	véase «RDSI»
ISMN	número internacional normalizado para la música
ISO	Organización Internacional de Normalización
ISRC	Código internacional normalizado para grabaciones
ISRN	número internacional normalizado para informes
ISSN	número internacional normalizado de publicaciones seriadas
ISWC	Código internacional normalizado para obras
ITER	reactor termonuclear experimental internacional
ITRE	Comisión de Industria, Investigación y Energía [Parlamento Europeo]
IUE	Instituto Universitario Europeo
IUU	véase «INDNR»
IVA	impuesto sobre el valor añadido

J

JAI	1) Consejo de Justicia y Asuntos de Interior [Consejo de la Unión Europea] 2) cooperación policial y judicial en materia penal ⁽⁸⁾
Jaspers	asistencia conjunta en apoyo de proyectos a regiones europeas [Joint Assistance to Support Projects in European Regions]
Jeremie	recursos europeos conjuntos para microempresas y pequeñas y medianas empresas [Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises]
Jessica	apoyo europeo conjunto para la inversión sostenible en áreas urbanas [Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas]
JET	Joint European Torus ⁽⁹⁾
JRC	Centro Común de Investigación [Joint Research Centre] (no «CCI», ni «CCR»: Centre commun de recherche)
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos [Parlamento Europeo]

K

KEDO	Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana
------	--

L

LEI	<i>Libro de estilo interinstitucional</i>
LIBE	Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior [Parlamento Europeo]
LIFE+	instrumento financiero para el medio ambiente

M

MAOC-N	Centro de Análisis y Operaciones contra el Tráfico Marítimo de Estupefacientes
MCA	montante compensatorio de adhesión
MCI	1) mecanismo complementario aplicable a los intercambios 2) Misión Civil Internacional
MCM	montante compensatorio monetario
MEC	marco europeo de cualificaciones
MEDE	Mecanismo Europeo de Estabilidad (http://www.esm.europa.eu/)
MEDIA 2007	programa de apoyo al sector audiovisual europeo [sustituye al programa MEDIA]
MED-Invest	programa de apoyo a la cooperación para el desarrollo de los terceros países mediterráneos en asociación con las pymes y las organizaciones profesionales europeas
MED-MEDIA	programa de fomento de la cooperación entre instituciones, organizaciones y empresas del sector de los medios de comunicación de la Comunidad y de terceros países mediterráneos
Medspa	acción de la Unión Europea destinada a proteger el medio ambiente en la región mediterránea
MED-URBS	programa de apoyo a la cooperación entre las colectividades locales de Europa y las de los terceros países mediterráneos
MENR	marco estratégico nacional de referencia
Mercomún	Mercado Común Centroamericano
Mercosur	Mercado Común del Sur
Minuee	Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

⁽⁸⁾ JAI: Anteriormente «cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior»; el acrónimo «JAI» seguirá siendo válido. Constituye el tercer «pilar» de la Unión Europea (título VI del Tratado UE).

⁽⁹⁾ JET: «Toro europeo conjunto», empresa mixta creada en 1978 con objeto de desarrollar un importante proyecto de fusión nuclear. Su nombre *in extenso* figura siempre en inglés: *Joint European Torus*.

Minurcat	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad
Minurso	Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental
Minustah	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
MNC	marco nacional de cualificaciones
Monusco	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
MTC	mecanismo de tipos de cambio

N

NACE	nomenclatura estadística de actividades económicas de la Unión Europea
NAFO	Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste
NAFTA	véase «TLCAN»
NASCO	Organización para la Conservación del Salmón del Norte del Atlántico
NAT	1) Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente [Comité Económico y Social Europeo] 2) Comisión de Recursos Naturales [Comité Europeo de las Regiones]
NC	nomenclatura combinada
NEI	nuevos Estados independientes
Nimexe	nomenclatura de mercancías para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio exterior entre los Estados miembros [Eurostat]
NMF	nación más favorecida
NPI	nuevos países industrializados
NUTS	nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas [véase también el anexo A10]

O

OACI	Organización de Aviación Civil Internacional [Naciones Unidas]
OAFCN	Red OLAF de Comunicadores Antifraude
OAMI	véase «OPIUE»
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCE	oficina de cooperación empresarial [Comisión Europea]
OCM	organización común de los mercados agrícolas [anteriormente «organización común de mercado(s)»]
OCVV	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio [Naciones Unidas]
ODS	1) Objetivos de Desarrollo Sostenible [Naciones Unidas] 2) Observatorio del Desarrollo Sostenible [Comité Económico y Social Europeo]
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEDT	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
OEP	1) Oficina Europea de Patentes 2) Organización Europea de Patentes
OGM	véase «OMG»
OGPE	orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OIC	Organización Internacional del Café (no «ICO»: International Coffee Organization)
OICVM	organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios

OICVP	Oficina de Inspección Veterinaria y Fitosanitaria
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal [hasta 2003 se denominaba «Oficina Internacional de Epizootias»]
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica [Naciones Unidas] (no AIEA)
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIMT	Organización Internacional de las Maderas Tropicales
OIS	Organización Internacional del Azúcar
OIT	1) Oficina Internacional del Trabajo 2) Organización Internacional del Trabajo [Naciones Unidas] ⁽¹⁰⁾
OIV	Oficina Internacional de la Viña y el Vino
OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMG	organismo modificado genéticamente (no «OGM»: organismo genéticamente modificado)
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [Naciones Unidas]
OMS	Organización Mundial de la Salud [Naciones Unidas]
OMT	1) Observatorio del Mercado de Trabajo [Comité Económico y Social Europeo] 2) Organización Mundial del Turismo [Naciones Unidas]
OMU	Observatorio del Mercado Único [Comité Económico y Social Europeo]
ONG	organización no gubernamental
ONP	oferta de red abierta
ONU	Naciones Unidas ⁽¹¹⁾
ONUCA	Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica
ONUDD	véase « UNODC »
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (no «UNIDO»: United Nations Industrial Development Organization)
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
Onusida	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida
ONUVT	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua
OP	Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
OPA	oferta pública de adquisición
OPAEP	Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo
OPAQ	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OPIUE	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea [organismo descentralizado de la Unión Europea; véase también el punto 9.5.3]
OPS	Organización Panamericana de la Salud

⁽¹⁰⁾ OIT: El departamento de información de la OIT en Ginebra ha confirmado que la sigla «OIT» («ILO» en inglés) se utiliza tanto para la Organización como para la Oficina (esta última es la Secretaría de la Organización). En caso de que pueda producirse confusión, se utilizarán los nombres *in extenso*.

⁽¹¹⁾ ONU: Estas siglas, de uso común tanto en la prensa como en el habla, no tienen valor oficial. Conviene evitar su empleo. La traducción de la sigla oficial inglesa «UN» es «Naciones Unidas», ya que, como se indica en el Manual del traductor del Servicio de Traducción al Español de dicha organización: «[n]o hay sigla en español ni se dice Organización de las Naciones Unidas (excepción: ONU-Hábitat)». A esta excepción se añaden algunas siglas compuestas, por ejemplo «Onusida».

ORECE	Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSHA	<i>véase</i> «EU-OSHA»
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte

P

PAC	política agrícola común
PALOP	Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa
PBC	presupuesto en base cero (no «ZBB»: Zero Base Budgeting)
PBT	persistente, bioacumulable y tóxico
PCR	práctica comercial restrictiva [GATS]
PCS	poder calorífico superior
PCT	policloroterfenilo
PE	Parlamento Europeo [institución de la Unión Europea; <i>véase también</i> el punto 9.5.1]
PEC	países de Europa Central
PECH	Comisión de Pesca [Parlamento Europeo]
PECO	países de Europa Central y Oriental
PECS	política europea común de seguridad y defensa
PESC	política exterior y de seguridad común ⁽¹²⁾
PESD	política europea de seguridad y defensa
PETI	Comisión de Peticiones [Parlamento Europeo]
PEV	política europea de vecindad
PG	preferencias generalizadas
PIB	producto interior bruto
PIM	programa integrado mediterráneo
PIN	programa indicativo nacional
PIP	programa de información prioritaria
PIR	programa indicativo regional
PMA	1) países menos avanzados [dentro del grupo de los países menos desarrollados o «PMD»] 2) peso máximo autorizado 3) Programa Mundial de Alimentos [Naciones Unidas]
PMC	Programa Mundial sobre el Clima [Naciones Unidas]
PMD	países menos desarrollados
PNB	producto nacional bruto
PNEC	concentración prevista sin efecto
PNUCID	<i>véase</i> «PNUFID»
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUFID	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las Drogas [no «PNUCID»: Programme des Nations unies pour le contrôle international des drogues]
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PO	programa operativo

⁽¹²⁾ PESC: La política exterior y de seguridad común constituye el segundo «pilar» de la Unión Europea (título V del Tratado UE).

POD	impresión por encargo, <i>print on demand</i>
POI	programa operativo integrado
POP	programa de orientación plurianual
PPA	paridad de poder adquisitivo [no debe confundirse con «EPA»: «estándar de poder adquisitivo»]
PPC	política pesquera común
PRS	presupuesto rectificativo y suplementario
PVC	policloruro de vinilo
PVD	países en vías de desarrollo
PVD-ALA	países en vías de desarrollo de América Latina y Asia
PYME	pequeñas y medianas empresas [la sigla PYME se ha convertido en nombre común, por lo que de preferencia se utilizará «pyme/pymes»]
PYMI	pequeñas y medianas industrias

Q

QSAR	relaciones cuantitativas estructura-actividad
------	---

R

RDSI	red digital de servicios integrados (no «ISDN»: Integrated Services Digital Network)
REA	Agencia Ejecutiva de Investigación
REACH	registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos
RedSST	Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo
REGI	Comisión de Desarrollo Regional [Parlamento Europeo]
RETC	registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes
REUE	Representante Especial de la Unión Europea
REX	Sección de Relaciones Exteriores [Comité Económico y Social Europeo]
RICA	Red de Información Contable Agrícola
RIP	<i>véase</i> «RTI»
RNB	renta nacional bruta
RSC	responsabilidad social corporativa
RSE	responsabilidad social empresarial
RSI	Reglamento Sanitario Internacional
RTE	red transeuropea
RTE-E	red transeuropea de energía
RTE-T	red transeuropea de transporte
RTI	reducida tendencia a la ignición (no «RIP»: reduced ignition propensity)

S

SA	sistema armonizado
SAARC	Asociación para la Cooperación Regional del Asia Meridional
SADC	Comunidad para el Desarrollo del África Meridional
Satcen	Centro de Satélites de la Unión Europea [organismo descentralizado de la Unión Europea; <i>véase también el punto 9.5.3</i>]
SAU	superficie agrícola útil

SC	Servicios Conjuntos [del Comité Económico Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones]
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
SEAE	Servicio Europeo de Acción Exterior
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales [Eurostat]
SEDEC	Comisión de Política Social, Educación, Empleo, Investigación y Cultura [Comité Europeo de las Regiones]
SEPA	zona única de pagos en euros (no «ZUPE»)
SEPD	Supervisor Europeo de Protección de Datos
SESAR	Sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo
SGR	sociedad de garantía recíproca
SIA	Sistema de Información Aduanera
SICAV	sociedad de inversión de capital variable
sida	síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SIMAP	Sistema de Información sobre Contratos Públicos
SIS	Sistema de Información de Schengen
SIS II	Sistema de Información de Schengen de segunda generación
SOC	Sección de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía [Comité Económico y Social Europeo]
SPA	véase «EPA»
SPG	Sistema de Preferencias Generalizadas

T

TAC	total admisible de capturas
TAIEX	Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información
TARIC	arancel integrado de la Unión Europea
TAV	1) tasa anual de variación [Eurostat] 2) tren de alta velocidad [en España, AVE]
TED	diario electrónico de licitaciones [Suplemento al <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>]
TEN	Sección de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información [Comité Económico y Social Europeo]
TEN-T EA	Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TIC	tecnologías de la información y de las comunicaciones
TIR	transporte internacional de mercancías por carretera
TIT	tecnologías de la información y de las telecomunicaciones
TLC	Tratado de Libre Comercio [véase también «TLCAN»]
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte [o TLC] (no «NAFTA»: North American Free Trade Agreement)
TMA	iniciativa «Todo menos armas» (no «EBA» «Everything but arms»)
TNA	red telemática entre administraciones
TNP	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
TPI	Tribunal Penal Internacional [con sede en La Haya]
TPICE	Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas [a partir del 1 de diciembre de 2009: Tribunal General; véase también el punto 9.5.1]
TPIR	Tribunal Penal Internacional para Rwanda

TPIY	Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (no «ICTY»)
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo [Parlamento Europeo]
TRIPS	<i>véase</i> «ADPIC»
TTE	Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía [Consejo de la Unión Europea]
TUE	Tratado de la Unión Europea

U

UA	Unión Africana
UDE	1) unidad de dimensión europea [en el marco de la PAC] 2) Unidad de Drogas de Europol
UE	Unión Europea
UEBL	Unión Económica Belgo-Luxemburguesa (no «BLEU»: Belgo-Luxembourg Economic Union)
UEM	unión económica y monetaria
UEO	Unión Europea Occidental
UER	Unión Europea de Radiodifusión
UGT	Unión General de Trabajadores [España]
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones [Naciones Unidas]
UME	unión monetaria europea
Unamid	Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur
Unamsil	Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona
Unasur	Unión de Naciones Suramericanas
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNE	Una Norma Española [normas elaboradas por AENOR]
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Unficyp	Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNHCR	<i>véase</i> «ACNUR»
UNICE	<i>véase</i> «BusinessEurope»
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIDO	<i>véase</i> «ONUDI»
Unifem	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
Unifil	<i>véase</i> «FPNUL»
UNMIK	Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo
UNMIL	Misión de las Naciones Unidas en Liberia
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Unmogip	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y Pakistán
Unomig	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia
Unprofor	Fuerza de Protección de las Naciones Unidas
UNRWA	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (no «OOPS»)
UNSC	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
UPM	Unión por el Mediterráneo

UPU	Unión Postal Universal [Naciones Unidas]
URN	Nombres de Recursos Uniformes
USO	Unión Sindical Obrera [España]
UTA	unidad de trabajo anual
UTH	unidad trabajo hombre

V

vacprd	vinos de aguja de calidad producidos en regiones determinadas
vcprd	vinos de calidad producidos en regiones determinadas
vecprd	vinos espumosos de calidad producidos en regiones determinadas
VIH	virus de inmunodeficiencia humana (no «HIV»: human immunodeficiency virus)
vlcprd	vinos de licor de calidad producidos en regiones determinadas
VPVB	[sustancias] muy persistentes y muy bioacumulables

Z

ZBB	<i>véase «PBC»</i>
ZEE	zona económica exclusiva [zona de 200 millas]
ZIP	zona de intervención prioritaria
ZUPE	<i>véase «SEPA»</i>

Anexo A5 Lista de Estados, territorios y monedas



Esta lista no es una toma de posición oficial de las instituciones europeas sobre el estatuto jurídico o político de las entidades mencionadas. Se ha elaborado en consulta con la Real Academia Española, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y otras instituciones interesadas en la toponimia extranjera en español.

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Afganistán	República Islámica de Afganistán	AF	Kabul	afgano	afgano	afgani	AFN	pul
Aland ⁽⁵⁾	Aland	AX	Mariehamn	alandés	alandés	euro	EUR	cent
Albania	República de Albania	AL	Tirana	albanés	albanés	lek	ALL	[qindar]
Alemania	República Federal de Alemania	DE	Berlín	alemán	alemán	euro	EUR	cent
Andorra	Principado de Andorra	AD	Andorra la Vieja	andorrano	andorrano	euro	EUR	cent
Angola	República de Angola	AO	Luanda	angoleño	angoleño	kuanza	AOA	céntimo
Anguila ⁽⁶⁾	<i>Anguila</i>	AI	<i>El Valle</i>	<i>anguilense</i>	<i>anguilense</i>	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
Antártida ⁽⁷⁾	<i>Antártida</i>	AQ	—	—	antártico	—	—	—
Antigua República Yugoslava de Macedonia (véase « Macedonia del Norte »)								
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	AG	Saint John's	antiguano	antiguano	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
Arabia Saudí	Reino de Arabia Saudí	SA	Riad	saudí	saudí	riyal [saudí]	SAR	halalá
Argelia	República Argelina Democrática y Popular	DZ	Argel	argelino	argelino	dinar [argelino]	DZD	céntimo
Argentina	República Argentina	AR	Buenos Aires	argentino	argentino	peso [argentino]	ARS	centavo
Armenia	República de Armenia	AM	Ereván	armenio	armenio	dram	AMD	luma
Aruba ⁽⁸⁾	<i>Aruba</i>	AW	<i>Oranjestad</i>	<i>arubeño</i>	<i>arubeño</i>	<i>florín [arubeño]</i>	AWG	cent
Australia	Commonwealth de Australia	AU	Camberra	australiano	australiano	dólar [australiano]	AUD	centavo
Austria	República de Austria	AT	Viena	austriaco	austriaco	euro	EUR	cent

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Azerbaiyán	República de Azerbaiyán	AZ	Bakú	azerbaiyano	azerbaiyano	manat [azerbaiyano]	AZN	gopik
Bahamas	Commonwealth de las Bahamas	BS	Nassau	bahameño	bahameño	dólar [bahameño]	BSD	centavo
Bangladés	República Popular de Bangladés	BD	Daca	bangladesí	bangladesí	taka	BDT	paísa
Barbados	Barbados	BB	Bridgetown	barbadense	barbadense	dólar [barbadense]	BBD	centavo
Baréin	Reino de Baréin	BH	Manama	bareiní	bareiní	dinar [bareiní]	BHD	fil
Bélgica	Reino de Bélgica	BE	Bruselas	belga	belga	euro	EUR	cent
Belice	Belice	BZ	Belmopán	beliceño	beliceño	dólar [beliceño]	BZD	centavo
Benín	República de Benín	BJ	Porto Novo ⁽⁹⁾	beninés	beninés	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
<i>Bermudas</i> ⁽¹⁰⁾	<i>Bermudas</i>	BM	<i>Hamilton</i>	<i>bermudeño</i>	<i>bermudeño</i>	<i>dólar [bermudeño]</i>	BMD	<i>centavo</i>
Bielorrusia	República de Bielorrusia	BY	Minsk	bielorruso	bielorruso	rublo [bielorruso]	BYN	kopek
Birmania (véase « Myanmar/Birmania »)								
Bolivia	Estado Plurinacional de Bolivia	BO	Sucre ⁽¹¹⁾	boliviano	boliviano	boliviano	BOB	centavo
Bosnia y Herzegovina ⁽¹²⁾	Bosnia y Herzegovina	BA	Sarajevo	bosnioherzegovino	bosnioherzegovino	marco convertible	BAM	penique
Botsuana	República de Botsuana	BW	Gaborone	botsuano	botsuano	pula	BWP	thebe
Bouvet (véase « Isla Bouvet »)								
Brasil	República Federativa de Brasil	BR	Brasilia	brasileño	brasileño	real	BRL	centavo
Brunéi	Estado de Brunéi Darusalam	BN	Bandar Seri Begawan	bruneano	bruneano	dólar [bruneano]	BND	centavo
Bulgaria	República de Bulgaria	BG	Sofía	búlgaro	búlgaro	leva	BGN	stotinka
Burkina Faso ⁽¹³⁾	Burkina Faso	BF	Uagadugu	burkinés	burkinés	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
Burundi	República de Burundi	BI	Guitega ⁽¹⁴⁾	burundés	burundés	franco [burundés]	BIF	céntimo
Bután	Reino de Bután	BT	Timbu	butanés	butanés	gultrum	BTN	chhetrum
						rupia [india]	INR	paísa
Cabo Verde	República de Cabo Verde	CV	Praia	caboverdiano	caboverdiano	escudo [caboverdiano]	CVE	centavo
Caimán (véase « Islas Caimán »)								

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Camboya	Reino de Camboya	KH	Nom Pen	camboyano	camboyano	riel	KHR	[kak (10)] [sen (100)]
Camerún	República de Camerún	CM	Yaundé	camerunés	camerunés	franco [CFA (BEAC)]	XAF	céntimo
Canadá	Canadá	CA	Ottawa	canadiense	canadiense	dólar [canadiense]	CAD	centavo
Chad	República de Chad	TD	Yamena	chadiano	chadiano	franco [CFA (BEAC)]	XAF	céntimo
Chequia	República Checa	CZ	Praga	checo	checo	corona [checa]	CZK	haler
Chile	República de Chile	CL	Santiago	chileno	chileno	peso [chileno]	CLP	centavo
China	República Popular China	CN	Pekín ⁽¹⁵⁾	chino	chino	yuan renminbi	CNY	jiao (10) fen (100)
Chipre	República de Chipre	CY	Nicosia	chipriota	chipriota	euro	EUR	cent
Christmas (véase « Isla Christmas »)								
Clipperton ⁽¹⁶⁾	Isla Clipperton	CP ⁽¹⁷⁾	—	—	de la Isla Clipperton	—	—	—
Cocos (véase « Islas Cocos »)								
Colombia	República de Colombia	CO	Bogotá	colombiano	colombiano	peso [colombiano]	COP	centavo
Comoras ⁽¹⁸⁾	Unión de las Comoras	KM	Moroni	comorense	comorense	franco [comorense]	KMF	—
Congo	República del Congo	CG	Brazzaville	congoleño	congoleño	franco [CFA (BEAC)]	XAF	céntimo
Congo (véase « República Democrática del Congo »)								
Cook (véase « Islas Cook »)								
Corea del Norte ⁽¹⁹⁾	República Popular Democrática de Corea	KP	Pionyang	de la República Popular Democrática de Corea	de la República Popular Democrática de Corea	won [de la República Popular Democrática de Corea]	KPW	chon
Corea del Sur ⁽²⁰⁾	República de Corea	KR	Seúl	de la República de Corea	de la República de Corea	won [de la República de Corea]	KRW	[chon]
Costa de Marfil ⁽²¹⁾	República de Costa de Marfil	CI	Yamusukro ⁽²²⁾	costamarfileño	costamarfileño	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
Costa Rica	República de Costa Rica	CR	San José	costarricense	costarricense	colón [costarricense]	CRC	céntimo
Croacia	República de Croacia	HR	Zagreb	croata	croata	euro	EUR	cent

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Cuba	República de Cuba	CU	La Habana	cubano	cubano	peso [cubano]	CUP	centavo
Curazao	Curazao	CW	Willemstad	curazoleño	curazoleño	florín del Caribe	XCG	cent
Dinamarca	Reino de Dinamarca	DK	Copenhague	danés	danés	corona [danesa]	DKK	øre
Dominica	Commonwealth de Dominica	DM	Roseau	dominiqués	dominiqués	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
Ecuador ⁽²³⁾	República del Ecuador	EC	Quito	ecuatoriano	ecuatoriano	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Egipto	República Árabe de Egipto	EG	El Cairo	egipcio	egipcio	libra [egipcia]	EGP	piastra
El Salvador	República de El Salvador	SV	San Salvador	salvadoreño	salvadoreño	colón [salvadoreño] ⁽²⁴⁾	SVC	centavo
						dólar [estadounidense]	USD	centavo
Emiratos Árabes Unidos ⁽²⁵⁾	Emiratos Árabes Unidos	AE	Abu Dabi	emiratí	emiratí	dírham [emiratí]	AED	fil
Eritrea	Estado de Eritrea	ER	Asmara	eritreo	eritreo	nakfa	ERN	cent
Eslovaquia	República Eslovaca	SK	Bratislava	eslovaco	eslovaco	euro	EUR	cent
Eslovenia	República de Eslovenia	SI	Liubiana	esloveno	esloveno	euro	EUR	cent
España	Reino de España ⁽²⁶⁾	ES	Madrid	español	español	euro	EUR	cent
Estados Unidos	Estados Unidos de América	US	Washington D. C.	estadounidense	estadounidense	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Estonia	República de Estonia	EE	Tallin	estonio	estonio	euro	EUR	cent
Esuatini	Reino de Esuatini	SZ	Babane	esuatini	esuatini	lilangeni	SZL	cent
Etiopía	República Democrática Federal de Etiopía	ET	Adís Abeba	etíope	etíope	bir	ETB	cent
Falkland (véase « Islas Malvinas »)								
Feroe (véase « Islas Feroe »)								
Filipinas	República de Filipinas	PH	Manila	filipino	filipino	peso [filipino]	PHP	centavo
Finlandia	República de Finlandia	FI	Helsinki	finlandés ⁽²⁷⁾	finlandés ⁽²⁷⁾	euro	EUR	cent
Fiyi	República de Fiyi	FJ	Suva	fiyiano	fiyiano	dólar [fiyiano]	FJD	centavo
Francia	República Francesa	FR	París	francés	francés	euro	EUR	cent

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Gabón	República Gabonesa	GA	Libreville	gabonés	gabonés	franco [CFA (BEAC)]	XAF	céntimo
Gambia	República de Gambia	GM	Banjul	gambiano	gambiano	dalasi	GMD	butut
Georgia	Georgia	GE	Tiflis ⁽²⁸⁾	georgiano	georgiano	lari	GEL	tetri
Ghana	República de Ghana	GH	Acra	ghanés	ghanés	cedi	GHS	pesewa
<i>Gibraltar</i> ⁽²⁹⁾	<i>Gibraltar</i>	GI	<i>Gibraltar</i>	<i>gibraltareño</i>	<i>gibraltareño</i>	<i>libra [gibraltareña]</i>	GIP	<i>penique</i>
Granada ⁽³⁰⁾	Granada	GD	Saint George's	granadino	granadino	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
Grecia	República Helénica	EL	Atenas	griego	griego	euro	EUR	cent
<i>Groenlandia</i> ⁽³¹⁾	<i>Groenlandia</i>	GL	<i>Nuuk</i>	<i>groenlandés</i>	<i>groenlandés</i>	<i>corona [danesa]</i>	DKK	<i>øre</i>
<i>Guadalupe</i> ⁽³²⁾	<i>Guadalupe</i>	GP	<i>Basse-Terre</i>	<i>guadalupeño</i>	<i>guadalupeño</i>	euro	EUR	cent
<i>Guam</i> ⁽³³⁾	<i>Territorio de Guam</i>	GU	<i>Agaña</i>	<i>guameño</i>	<i>guameño</i>	<i>dólar [estadounidense]</i>	USD	centavo
Guatemala	República de Guatemala	GT	Ciudad de Guatemala	guatemalteco	guatemalteco	quetzal	GTQ	centavo
<i>Guayana Francesa</i> ⁽³⁴⁾	<i>Guayana Francesa</i>	GF	<i>Cayena</i>	<i>guayanés</i>	<i>guayanés</i>	euro	EUR	cent
Guernesey ⁽³⁵⁾	Bailía de Guernesey	GG	Saint-Pierre-Port	de Guernesey	de Guernesey	libra [de Guernesey] ⁽³⁶⁾	GGP ⁽³⁶⁾	penique
						libra [esterlina]	GBP	penique
Guinea	República de Guinea	GN	Conakri	guineano	guineano	franco [guineano]	GNF	—
Guinea-Bisáu	República de Guinea-Bisáu	GW	Bisáu	de Guinea-Bisáu	de Guinea-Bisáu	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
Guinea Ecuatorial	República de Guinea Ecuatorial	GQ	Malabo	ecuatoguineano	ecuatoguineano	franco [CFA (BEAC)]	XAF	céntimo
Guyana	República Cooperativa de Guyana	GY	Georgetown	guyanés	guyanés	dólar [guyanés]	GYD	centavo
Haití	República de Haití	HT	Puerto Príncipe	haitiano	haitiano	gurde	HTG	céntimo
						dólar [estadounidense]	USD	centavo
Heard y McDonald (véase « Islas Heard y McDonald »)								
Honduras ⁽³⁷⁾	República de Honduras	HN	Tegucigalpa	hondureño	hondureño	lempira	HNL	centavo

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
<i>Hong Kong</i> ⁽³⁸⁾	<i>Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China</i> ⁽³⁹⁾	HK	⁽⁴⁰⁾	<i>hongkonés</i>	<i>hongkonés</i>	dólar [<i>hongkonés</i>]	HKD	<i>centavo</i>
Hungría	Hungría	HU	Budapest	húngaro	húngaro	forinto	HUF	[fillér]
India	República de la India	IN	Nueva Deli	indio	indio	rupia [india]	INR	paisa
Indonesia	República de Indonesia	ID	Yakarta	indonesio	indonesio	rupia [indonesia]	IDR	sen
Irak	República de Irak	IQ	Bagdad	iraquí	iraquí	dinar [iraquí]	IQD	fil
Irán	República Islámica de Irán	IR	Teherán	iraní	iraní	rial [iraní]	IRR	[dinar] ⁽⁴¹⁾
Irlanda	Irlanda ⁽⁴²⁾	IE	Dublín	irlandés	irlandés	euro	EUR	cent
<i>Isla Bouvet</i> ⁽⁴³⁾	<i>Isla Bouvet</i>	BV	—	—	<i>de la Isla Bouvet</i>	—	—	—
<i>Isla Christmas</i> ⁽⁴⁴⁾	<i>Territorio de la Isla Christmas</i>	CX	<i>Flying Fish Cove</i>	<i>de la Isla Christmas</i>	<i>de la Isla Christmas</i>	dólar [australiano]	AUD	<i>centavo</i>
Isla de Man ⁽⁴⁵⁾	Isla de Man	IM	Douglas	manés	manés	libra [manesa] ⁽⁴⁶⁾	IMP ⁽⁴⁶⁾	penique
						libra [esterlina]	GBP	penique
Islandia	Islandia ⁽⁴⁷⁾	IS	Reikiavik	islandés	islandés	corona [islandesa]	ISK	—
<i>Isla Norfolk</i> ⁽⁴⁸⁾	<i>Territorio de la Isla Norfolk</i>	NF	<i>Kingston</i>	<i>de la Isla Norfolk</i>	<i>de la Isla Norfolk</i>	dólar [australiano]	AUD	<i>centavo</i>
Islas Aland (véase « Aland »)								
Islas Anglonormandas (véanse « Guernesey » y « Jersey »)								
<i>Islas Caimán</i> ⁽⁴⁹⁾	<i>Islas Caimán</i>	KY	<i>George Town</i>	<i>caimanés</i>	<i>caimanés</i>	dólar [<i>caimanés</i>]	KYD	<i>centavo</i>
<i>Islas Cocos</i> ⁽⁵⁰⁾	<i>Territorio de las Islas Cocos</i>	CC	<i>West Island</i>	<i>de las Islas Cocos</i>	<i>de las Islas Cocos</i>	dólar [australiano]	AUD	<i>centavo</i>
Islas Cook ⁽⁵¹⁾	Islas Cook	CK	Avarua	de las Islas Cook	de las Islas Cook	dólar [neozelandés]	NZD	centavo
Islas del Canal (véanse « Guernesey » y « Jersey »)								
<i>Islas Feroe</i> ⁽⁵²⁾	<i>Islas Feroe</i>	FO	<i>Thorshavn</i>	<i>feroés</i>	<i>feroés</i>	corona [<i>danesa</i>]	DKK	<i>øre</i>
<i>Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur</i> ⁽⁵³⁾	<i>Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur</i>	GS	<i>King Edward Point (Grytviken)</i>	—	<i>de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur</i>	—	—	—
<i>Islas Heard y McDonald</i> ⁽⁵⁴⁾	<i>Territorio de las Islas Heard y McDonald</i>	HM	—	—	<i>de las Islas Heard y McDonald</i>	—	—	—

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Islas Malvinas ⁽⁵⁵⁾	Islas Malvinas	FK	Stanley	malvinense	malvinense	libra [de las Islas Malvinas]	FKP	penique
Islas Marianas del Norte ⁽⁵⁶⁾	Commonwealth de las Islas Marianas del Norte	MP	Saipán	de las Islas Marianas del Norte	de las Islas Marianas del Norte	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Islas Marshall	República de las Islas Marshall	MH	Majuro	marshalés	marshalés	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Islas menores alejadas de los Estados Unidos ⁽⁵⁷⁾	Islas menores alejadas de los Estados Unidos ⁽⁵⁸⁾	UM	—	—	de las Islas menores alejadas de los Estados Unidos	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Islas Pitcairn ⁽⁵⁹⁾	Islas Pitcairn	PN	Adamstown	de las Islas Pitcairn	de las Islas Pitcairn	dólar [neozelandés]	NZD	centavo
Islas Salomón ⁽⁶⁰⁾	Islas Salomón	SB	Honiara	salomonense	salomonense	dólar [salomonense]	SBD	centavo
Islas Turcas y Caicos ⁽⁶¹⁾	Islas Turcas y Caicos	TC	Cockburn Town	de las Islas Turcas y Caicos	de las Islas Turcas y Caicos	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Islas Vírgenes Británicas ⁽⁶²⁾	Islas Vírgenes Británicas	VG	Road Town	de las Islas Vírgenes Británicas	de las Islas Vírgenes Británicas	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Islas Vírgenes de los Estados Unidos ⁽⁶³⁾	Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América	VI	Charlotte Amalie	de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos	de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Islas Wallis y Futuna (véase « Wallis y Futuna »)								
Israel	Estado de Israel	IL	⁽⁶⁴⁾	israelí	israelí	séquel	ILS	agorá
Italia	República Italiana	IT	Roma	italiano	italiano	euro	EUR	cent
Jamaica	Jamaica	JM	Kingston	jamaicano	jamaicano	dólar [jamaicano]	JMD	centavo
Japón	Japón	JP	Tokio	japonés	japonés	yen	JPY	[sen] ⁽⁶⁵⁾
Jersey ⁽⁶⁶⁾	Bailía de Jersey	JE	Saint-Hélier	de Jersey	de Jersey	libra [de Jersey] ⁽⁶⁷⁾	JEP ⁽⁶⁷⁾	penique
						libra [esterlina]	GBP	penique
Jordania	Reino Hachemí de Jordania	JO	Amán	jordano	jordano	dinar [jordano]	JOD	piastra (100 [fil (1 000)])

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Kazajistán	República de Kazajistán	KZ	Astaná	kazajo	kazajo	tengue	KZT	tiyn
Kenia	República de Kenia	KE	Nairobi	keniata	keniata	chelín [keniata]	KES	cent
Kirguistán	República Kirguisa	KG	Biskek	kirguís	kirguís	som	KGS	tyyn
Kiribati	República de Kiribati	KI	Tarawa	kiribatiano	kiribatiano	dólar [australiano]	AUD	centavo
Kuwait	Estado de Kuwait	KW	Kuwait	kuwaití	kuwaití	dinar [kuwaití]	KWD	fil
Laos	República Democrática Popular de Laos	LA	Vientián	laosiano	laosiano	kip	LAK	[att]
Lesoto	Reino de Lesoto	LS	Maseru	lesotense	lesotense	loti	LSL	sente
						rand	ZAR	centavo
Letonia	República de Letonia	LV	Riga	letón	letón	euro	EUR	cent
Líbano	República Libanesa	LB	Beirut	libanés	libanés	libra [libanesa]	LBP	[piastra]
Liberia	República de Liberia	LR	Monrovia	liberiano	liberiano	dólar [liberiano]	LRD	centavo
Libia	Estado de Libia	LY	Trípoli	libio	libio	dinar [libio]	LYD	dírham
Liechtenstein	Principado de Liechtenstein	LI	Vaduz	liechtensteiniano	liechtensteiniano	franco [suizo]	CHF	céntimo
Lituania	República de Lituania	LT	Vilna	lituano	lituano	euro	EUR	cent
Luxemburgo	Gran Ducado de Luxemburgo	LU	Luxemburgo	luxemburgués	luxemburgués	euro	EUR	cent
<i>Macao</i> ⁽⁶⁸⁾	<i>Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China</i> ⁽⁶⁹⁾	MO	<i>Macao</i> ⁽⁷⁰⁾	<i>macaense</i>	<i>macaense</i>	<i>pataca</i>	MOP	<i>avo</i>
Macedonia del Norte	República de Macedonia del Norte	MK	Skopie	macedonio/ ciudadano de la República de Macedonia del Norte ⁽⁷¹⁾	de la República de Macedonia del Norte, de Macedonia del Norte ⁽⁷²⁾	denar	MKD	deni
					macedonio ⁽⁷²⁾			
Madagascar	República de Madagascar	MG	Antananarivo	malgache	malgache	ariari	MGA	iraimbilanja
Malasia	Malasia	MY	Kuala Lumpur ⁽⁷³⁾	malasio	malasio	ringit	MYR	sen
Malawi	República de Malawi	MW	Lilongüe	malauí	malauí	kuacha [malauí]	MWK	tambala
Maldivas	República de Maldivas	MV	Malé	maldivo	maldivo	rufiya	MVR	laari

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Mali	República de Mali	ML	Bamako	malí	malí	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
Malta	República de Malta	MT	La Valeta	maltés	maltés	euro	EUR	cent
Malvinas (véase « Islas Malvinas »)								
Man (véase « Isla de Man »)								
Marianas del Norte (véase « Islas Marianas del Norte »)								
Marruecos	Reino de Marruecos	MA	Rabat	marroquí	marroquí	dírham [marroquí]	MAD	céntimo
Marshall (véase « Islas Marshall »)								
<i>Martinica</i> ⁽⁷⁴⁾	<i>Martinica</i>	MQ	<i>Fort-de-France</i>	<i>martiniqués</i>	<i>martiniqués</i>	euro	EUR	cent
Mauricio ⁽⁷⁵⁾	República de Mauricio	MU	Port Louis	mauriciano	mauriciano	rupia [mauriciana]	MUR	cent
Mauritania	República Islámica de Mauritania	MR	Nuakchot	mauritano	mauritano	uguiya	MRU	khoum
<i>Mayotte</i> ⁽⁷⁶⁾	<i>Mayotte</i>	YT	<i>Mamoudzou</i>	<i>mayotense</i>	<i>mayotense</i>	euro	EUR	cent
México	Estados Unidos Mexicanos	MX	Ciudad de México ⁽⁷⁷⁾	mexicano	mexicano	peso [mexicano]	MXN	centavo
Micronesia ⁽⁷⁸⁾	Estados Federados de Micronesia	FM	Palikir	micronesio	micronesio	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Moldavia	República de Moldavia	MD	Chisináu	moldavo	moldavo	leu [moldavo]	MDL	ban
Mónaco	Principado de Mónaco	MC	Mónaco	monegasco	monegasco	euro	EUR	cent
Mongolia	Mongolia	MN	Ulán Bator	mongol	mongol	tugrik	MNT	mongo
Montenegro	Montenegro	ME	Podgorica	montenegrino	montenegrino	euro ⁽⁷⁹⁾	EUR	cent
<i>Montserrat</i> ⁽⁸⁰⁾	<i>Montserrat</i>	MS	<i>Plymouth</i> ⁽⁸¹⁾	<i>montserratense</i>	<i>montserratense</i>	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
Mozambique	República de Mozambique	MZ	Maputo	mozambiqueño	mozambiqueño	metical	MZN	centavo
Myanmar/Birmania	Myanmar/Birmania ⁽⁸²⁾	MM	Naipyidó	de Myanmar/ Birmania	de Myanmar/ Birmania	kiat	MMK	pya
Namibia	República de Namibia	NA	Windhoek	namibio	namibio	dólar [namibio]	NAD	centavo
						rand	ZAR	centavo
Nauru	República de Nauru	NR	Yaren	nauruano	nauruano	dólar [australiano]	AUD	centavo

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Nepal	Nepal	NP	Katmandú	nepalés	nepalés	rupia [nepalesa]	NPR	paisa
Nicaragua ⁽⁸³⁾	República de Nicaragua	NI	Managua	nicaragüense	nicaragüense	córdoba oro	NIO	centavo
Níger	República de Níger	NE	Niamey	nigerino	nigerino	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
Nigeria	República Federal de Nigeria	NG	Abuya	nigeriano	nigeriano	naira	NGN	kobo
Niue ⁽⁸⁴⁾	Niue	NU	Alofi	niueño	niueño	dólar [neozelandés]	NZD	centavo
Norfolk (véase « Isla Norfolk »)								
Noruega	Reino de Noruega	NO	Oslo	noruego	noruego	corona [noruega]	NOK	öre
Nueva Caledonia ⁽⁸⁵⁾	Nueva Caledonia	NC	Numea	neocaledonio	neocaledonio	franco [CFP]	XPF	céntimo
Nueva Zelanda ⁽⁸⁶⁾	Nueva Zelanda	NZ	Wellington	neozelandés	neozelandés	dólar [neozelandés]	NZD	centavo
Omán	Sultanato de Omán	OM	Mascate	omaní	omaní	rial [omaní]	OMR	baiza
Países Bajos ⁽⁸⁷⁾	Reino de los Países Bajos	NL	Ámsterdam ⁽⁸⁸⁾	neerlandés	neerlandés	euro	EUR	cent
Pakistán	República Islámica de Pakistán	PK	Islamabad	pakistaní	pakistaní	rupia [pakistaní]	PKR	paisa
Palaos	República de Palaos	PW	Melekeok	palauano	palauano	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Panamá	República de Panamá	PA	Panamá	panameño	panameño	balboa	PAB	centésimo
						dólar [estadounidense]	USD	centavo
Papúa Nueva Guinea ⁽⁸⁹⁾	Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea	PG	Port Moresby	papú	papú	kina	PGK	toea
Paraguay	República del Paraguay	PY	Asunción	paraguayo	paraguayo	guaraní	PYG	céntimo
Perú	República del Perú	PE	Lima	peruano	peruano	sol	PEN	céntimo
Pitcairn (véase « Islas Pitcairn »)								
Polinesia Francesa ⁽⁹⁰⁾	Polinesia Francesa	PF	Papeete	polinesio	polinesio	franco [CFP]	XPF	céntimo
Polonia	República de Polonia	PL	Varsovia	polaco	polaco	esloti	PLN	grosz
Portugal	República Portuguesa	PT	Lisboa	portugués	portugués	euro	EUR	cent
Puerto Rico ⁽⁹¹⁾	Estado Libre Asociado de Puerto Rico	PR	San Juan	puertorriqueño	puertorriqueño	dólar [estadounidense]	USD	centavo

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Qatar	Estado de Qatar	QA	Doha	catarí	catarí	rial [catarí]	QAR	dírham
Reino Unido ⁽⁹²⁾	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	UK	Londres	británico	británico	libra [esterlina]	GBP	penique
República Centroafricana	República Centroafricana	CF	Bangui	centroafricano	centroafricano	franco [CFA (BEAC)]	XAF	céntimo
República Democrática del Congo	República Democrática del Congo	CD	Kinsasa	congoleño	congoleño	franco [congoleño]	CDF	céntimo
República Dominicana	República Dominicana	DO	Santo Domingo	dominicano	dominicano	peso [dominicano]	DOP	centavo
<i>Reunión</i> ⁽⁹³⁾	<i>Reunión</i>	RE	<i>Saint-Denis</i>	<i>reunionés</i>	<i>reunionés</i>	<i>euro</i>	EUR	<i>cent</i>
Ruanda	República de Ruanda	RW	Kigali	ruandés	ruandés	franco [ruandés]	RWF	céntimo
Rumanía	Rumanía	RO	Bucarest	rumano	rumano	leu [rumano]	RON	ban
Rusia	Federación de Rusia	RU	Moscú	ruso	ruso	rublo [ruso]	RUB	kopek
<i>Sáhara Occidental</i> ⁽⁹⁴⁾	<i>Sáhara Occidental</i>	EH	<i>El Aaiún</i> ⁽⁹⁵⁾	<i>saharaui</i>	<i>saharaui</i>	<i>dírham [marroquí]</i>	MAD	<i>céntimo</i>
Salomón (véase « Islas Salomón »)								
Samoa	Estado Independiente de Samoa	WS	Apia	samoano	samoano	tala	WST	sene
<i>Samoa Americana</i> ⁽⁹⁶⁾	<i>Territorio de Samoa Americana</i>	AS	<i>Pago Pago</i> ⁽⁹⁷⁾	<i>de Samoa Americana</i>	<i>de Samoa Americana</i>	<i>dólar [estadounidense]</i>	USD	<i>centavo</i>
<i>San Bartolomé</i> ⁽⁹⁸⁾	<i>Colectividad de San Bartolomé</i>	BL	<i>Gustavia</i>	<i>de San Bartolomé</i>	<i>de San Bartolomé</i>	<i>euro</i>	EUR	<i>cent</i>
San Cristóbal y Nieves	Federación de San Cristóbal y Nieves	KN	Basseterre	sancristobaleño	sancristobaleño	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
San Marino	República de San Marino	SM	San Marino	sanmarinense	sanmarinense	euro	EUR	cent
<i>San Martín</i> ⁽⁹⁹⁾	<i>Colectividad de San Martín</i>	MF	<i>Marigot</i>	<i>de San Martín</i>	<i>de San Martín</i>	<i>euro</i>	EUR	<i>cent</i>
<i>San Martín</i>	<i>San Martín</i>	SX	<i>Philipsburg</i>	<i>de San Martín</i>	<i>de San Martín</i>	<i>florín del Caribe</i>	XCG	<i>cent</i>
<i>San Pedro y Miquelón</i> ⁽¹⁰⁰⁾	<i>Colectividad Territorial de San Pedro y Miquelón</i>	PM	<i>Saint-Pierre</i>	<i>de San Pedro y Miquelón</i>	<i>de San Pedro y Miquelón</i>	<i>euro</i>	EUR	<i>cent</i>
<i>Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha</i> ⁽¹⁰¹⁾	<i>Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha</i>	SH	<i>Jamestown</i>	<i>de Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha</i>	<i>de Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha</i>	<i>libra [de Santa Elena] (Santa Elena y Ascensión)</i>	SHP	<i>penique</i>

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
						libra [esterlina] (Ascensión y Tristán da Cunha)	GBP	penique
Santa Lucía	Santa Lucía	LC	Castries	santalucense	santalucense	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
Santa Sede ⁽¹⁰²⁾	Santa Sede	VA	⁽¹⁰³⁾	de la Santa Sede	de la Santa Sede	euro	EUR	cent
Santo Tomé y Príncipe	República Democrática de Santo Tomé y Príncipe	ST	Santo Tomé	santotomense	santotomense	dobra	STN	céntimo
San Vicente y las Granadinas	San Vicente y las Granadinas	VC	Kingstown	sanvicentino	sanvicentino	dólar [del Caribe Oriental]	XCD	centavo
Senegal	República de Senegal	SN	Dakar	senegalés	senegalés	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
Serbia	República de Serbia	RS	Belgrado	serbio	serbio	dinar [serbio]	RSD	para
Seychelles	República de Seychelles	SC	Victoria	seychellense	seychellense	rupia [seychellense]	SCR	cent
Sierra Leona	República de Sierra Leona	SL	Freetown	sierraleonés	sierraleonés	leona	SLE	cent
Singapur	República de Singapur	SG	Singapur	singaporense	singaporense	dólar [singaporense]	SGD	centavo
Siria	República Árabe Siria	SY	Damasco	sirio	sirio	libra [siria]	SYP	piastra
Somalia	República Federal de Somalia	SO	Mogadiscio	somalí	somalí	chelín [somalí]	SOS	centésimo
Sri Lanka	República Socialista Democrática de Sri Lanka	LK	Sri Jayawardenapura Kotte ⁽¹⁰⁴⁾	esrilanqués ⁽¹⁰⁵⁾	esrilanqués ⁽¹⁰⁵⁾	rupia [esrilanquesa]	LKR	cent
Suazilandia (véase « Esuatini »)								
Sudáfrica	República de Sudáfrica	ZA	Pretoria ⁽¹⁰⁶⁾	sudafricano	sudafricano	rand	ZAR	cent
Sudán	República de Sudán	SD	Jartum	sudanés	sudanés	libra [sudanesa]	SDG	piastra
Sudán del Sur	República de Sudán del Sur	SS	Yuba	sursudanés	sursudanés	libra [sursudanesa]	SSP	piastra
Suecia	Reino de Suecia	SE	Estocolmo	sueco	sueco	corona [sueca]	SEK	öre
Suiza	Confederación Suiza	CH	Berna	suizo	suizo	franco [suizo]	CHF	céntimo
Surinam	República de Surinam	SR	Paramaribo	surinamés	surinamés	dólar [surinamés]	SRD	centavo

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Svalbard y Jan Mayen ⁽¹⁰⁷⁾	Svalbard y Jan Mayen	SJ	Longyearbyen (Svalbard), Olonkinbyen (Jan Mayen)	de Svalbard, de Jan Mayen	de Svalbard, de Jan Mayen	corona [noruega]	NOK	öre
Tailandia	Reino de Tailandia	TH	Bangkok	tailandés	tailandés	bat	THB	satang
Taiwán	Taiwán ⁽¹⁰⁸⁾	TW	Taipéi	taiwanés	taiwanés	dólar [taiwanés]	TWD	centavo
Tanzania ⁽¹⁰⁹⁾	República Unida de Tanzania	TZ	Dodoma ⁽¹¹⁰⁾	tanzano	tanzano	chelín [tanzano]	TZS	cent
Tayikistán	República de Tayikistán	TJ	Dusambé	tayiko	tayiko	somoni	TJS	diram
Territorio Británico del Océano Índico ⁽¹¹¹⁾	Territorio Británico del Océano Índico	IO	—	—	del Territorio Británico del Océano Índico	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Territorios Australes Franceses ⁽¹¹³⁾	Territorios Australes Franceses	TF	⁽¹¹³⁾	—	de los Territorios Australes Franceses	euro	EUR	cent
Timor Oriental ⁽¹¹⁴⁾	República Democrática de Timor Oriental	TL	Dili	timorense	timorense	dólar [estadounidense]	USD	centavo
Togo	República Togolesa	TG	Lomé	togolés	togolés	franco [CFA (BCEAO)]	XOF	céntimo
Tokelau ⁽¹¹⁵⁾	Tokelau	TK	⁽¹¹⁶⁾	tokelauense	tokelauense	dólar [neozelandés]	NZD	centavo
Tonga	Reino de Tonga	TO	Nukualofa	tongano	tongano	paanga	TOP	seniti
Trinidad y Tobago	República de Trinidad y Tobago	TT	Puerto España	trinitense	trinitense	dólar [trinitense]	TTD	centavo
Túnez	República de Túnez	TN	Túnez	tunecino	tunecino	dinar [tunecino]	TND	milésimo
Turcas y Caicos (véase « Islas Turcas y Caicos »)								
Turkmenistán	Turkmenistán	TM	Asjabad	turcomano	turcomano	manat [turcomano]	TMT	tengue
Turquía	República de Turquía	TR	Ankara	turco	turco	lira [turca]	TRY	kuru
Tuvalu	Tuvalu	TV	Funafuti	tuvaluano	tuvaluano	dólar [australiano]	AUD	centavo
Ucrania	Ucrania	UA	Kiev	ucraniano	ucraniano	grivna	UAH	kopika
Uganda	República de Uganda	UG	Kampala	ugandés	ugandés	chelín [ugandés]	UGX	cent
Uruguay	República Oriental del Uruguay	UY	Montevideo	uruguayo	uruguayo	peso [uruguayo]	UYU	centésimo
Uzbekistán	República de Uzbekistán	UZ	Taskent	uzbeko	uzbeko	sum	UZS	tiyin

(viene de la página anterior)

Nombre usual	Nombre oficial	Código (Estado) ⁽¹⁾	Capital/ Centro administrativo	Gentilicio	Adjetivo	Moneda ⁽²⁾	Código (moneda) ⁽³⁾	Fracción ⁽⁴⁾
Vanuatu	República de Vanuatu	VU	Port Vila	vanuatense	vanuatense	vatu	VUV	—
Vaticano (véase « Santa Sede »)								
Venezuela	República Bolivariana de Venezuela	VE	Caracas	venezolano	venezolano	bolívar soberano	VES ⁽¹¹⁷⁾	céntimo
Vietnam	República Socialista de Vietnam	VN	Hanoi	vietnamita	vietnamita	dong	VND	[hào (10)] [xù (100)]
Virgenes Británicas (véase « Islas Virgenes Británicas »)								
Virgenes de los Estados Unidos (véase « Islas Virgenes de los Estados Unidos »)								
<i>Wallis y Futuna</i> ⁽¹¹⁸⁾	<i>Territorio de las Islas Wallis y Futuna</i>	WF	<i>Mata-Utu</i>	<i>de Wallis y Futuna</i>	<i>de Wallis y Futuna</i>	<i>franco [CFP]</i>	XPF	<i>céntimo</i>
Yemen	República de Yemen	YE	Saná	yemení	yemení	riyal [yemení]	YER	fil
Yibuti	República de Yibuti	DJ	Yibuti	yibutiano	yibutiano	franco [yibutiano]	DJF	—
Zambia	República de Zambia	ZM	Lusaka	zambiano	zambiano	kuacha [zambiano]	ZMW	ngwee
Zimbabue	República de Zimbabue	ZW	Harare	zimbabuense	zimbabuense	oro de Zimbabue	ZWG	centavo

Las notas que figuran en cursiva solo se refieren a la versión española.

- ⁽¹⁾ **Columna «Código (Estado)»:** Códigos ISO 3166 alfa-2, salvo para Grecia y el Reino Unido (que conservan los códigos EL y UK, respectivamente, en vez de GR y GB). Véanse también los [puntos 7.1.1](#) (siglas preceptivas) y [7.1.2](#) (orden de enumeración de los Estados) y el [anexo A6](#) (orden alfabético de los códigos de los Estados y territorios).
- ⁽²⁾ **Columna «Moneda»:** Franco [CFA (BCEAO)] = franco de la Comunidad Financiera Africana (emitido por el Banque centrale des États de l'Afrique de l'Ouest); franco [CFA (BEAC)] = franco de la Cooperación Financiera en África central (emitido por el Banque des États de l'Afrique centrale).
- ⁽³⁾ **Columna «Código (moneda)»:** Códigos ISO 4217, excepto en los casos de GGP (Guernsey), IMP (Isla de Man) y JEP (Jersey).
- ⁽⁴⁾ **Columna «Fracción»:** La fracción del euro es el cent. No obstante, con arreglo al considerando 2 del Reglamento (CE) n.º 974/98 del Consejo, de 3 de mayo de 1998, «la elección de la denominación “cent” no excluye que se utilicen variantes de este término en el uso cotidiano dentro de los Estados miembros». En español, la variante utilizada es «céntimo(s)». En los textos de la Unión Europea se preferirá la forma «cent» (obligatoria en los actos legales). Las fracciones entre corchetes ya no se utilizan (pero no han sido suprimidas oficialmente).
- ⁽⁵⁾ **Aland:** Archipiélago autónomo dependiente de Finlandia. Las relaciones especiales entre la Unión Europea y Aland figuran en un protocolo anejo al Acta de Adhesión, el cual también confirma el estatuto oficial de dicho archipiélago en el Derecho internacional.
- ⁽⁶⁾ **Anguila:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽⁷⁾ **Antártida:** Territorio sin población autóctona: el Tratado Antártico, firmado el 1 de diciembre de 1959 por Argentina, Australia, Bélgica, Chile, los Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido, Sudáfrica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, estableció: «Ningún acto [podrá] hacer valer una reclamación de soberanía territorial» (artículo IV, apartado 2). Incluye todas las tierras situadas más allá de los 60 grados de latitud sur, excepto las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, la Isla Bouvet y los Territorios Australes Franceses.
- ⁽⁸⁾ **Aruba:** Entidad autónoma del Reino de los Países Bajos.
- ⁽⁹⁾ **Benín:** Cotonú es la sede del Gobierno.
- ⁽¹⁰⁾ **Bermudas:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽¹¹⁾ **Bolivia:** Sucre es la capital constitucional. La Paz es la sede del Gobierno.

- ⁽¹²⁾ **Bosnia y Herzegovina:** Estado dividido desde el 14 de diciembre de 1995 en dos entidades: una Federación croato-bosnia y una República serbia.
- ⁽¹³⁾ **Burkina Faso:** Aunque los ciudadanos de ese Estado consideran el nombre Burkina Faso equivalente a «la República de los Burkina», el uso en español ha consagrado la forma Burkina Faso (que se traduce por «la patria de los hombres íntegros») como nombre usual.
- ⁽¹⁴⁾ **Burundi:** Gitega es la capital política y Buyumbura es la capital económica desde el 4.2.2019.
- ⁽¹⁵⁾ **China:** Aunque la forma correspondiente al sistema «pinyin» de transcripción del chino es Beijing, al tratarse en este caso de un nombre ampliamente conocido y utilizado desde la antigüedad, en español se sigue utilizando mayoritariamente la forma tradicional (Pekín), lo que no impide el uso de la forma nueva al citar documentos en los que conste esta última.
- ⁽¹⁶⁾ **Clipperton:** Bien demanial del Estado francés.
- ⁽¹⁷⁾ **Clipperton:** El código CP no forma parte de la norma ISO 3166-1, pero está reservado excepcionalmente por la ISO.
- ⁽¹⁸⁾ **Comoras:** No incluye las islas de Mahoré y Pamanzi, que forman el territorio de Mayotte.
- ⁽¹⁹⁾ **Corea del Norte:** El Gobierno de este país prefiere la forma República Popular Democrática de Corea, que es la única que debe utilizarse en documentos protocolarios.
- ⁽²⁰⁾ **Corea del Sur:** El Gobierno de este país prefiere la forma República de Corea, que es la única que debe utilizarse en documentos protocolarios.
- ⁽²¹⁾ **Costa de Marfil:** Aunque el Gobierno de este país solicitó en su día que la forma «Côte d'Ivoire» se utilizara en todas las lenguas, en español se sigue utilizando la forma tradicional de manera generalizada.
- ⁽²²⁾ **Costa de Marfil:** Yamusukro es la capital oficial; Abiyán es el centro administrativo.
- ⁽²³⁾ **Ecuador:** Incluye las islas Galápagos.
- ⁽²⁴⁾ **El Salvador:** Pese a utilizarse con poca frecuencia, el colón salvadoreño sigue siendo la moneda oficial.
- ⁽²⁵⁾ **Emiratos Árabes Unidos:** Formados por los emiratos de Abu Dabi, Ayman, Dubái, Fuyaira, Ras al-Jaima, Sharya y Umm al-Qaiwain.
- ⁽²⁶⁾ **España:** Aunque el nombre oficial de España es, simplemente, «España», en los documentos de las instituciones europeas figura la forma «Reino de España», que fue la que se utilizó en la firma de los Tratados.
- ⁽²⁷⁾ **Finlandia:** No debe utilizarse nunca la forma «finés» como gentilicio.
- ⁽²⁸⁾ **Georgia:** La forma Tbilisi, aparecida en el siglo XX, no ha desbancado al término más tradicional en español, Tiflis.
- ⁽²⁹⁾ **Gibraltar:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽³⁰⁾ **Granada:** Incluye las Granadinas del Sur.
- ⁽³¹⁾ **Groenlandia:** Territorio autónomo dependiente de Dinamarca.
- ⁽³²⁾ **Guadalupe:** Departamento y región de ultramar (DOM-ROM = département et région d'outre-mer) franceses.
- ⁽³³⁾ **Guam:** Territorio dependiente de los Estados Unidos.
- ⁽³⁴⁾ **Guayana Francesa:** Departamento y región de ultramar (DOM-ROM = département et région d'outre-mer) franceses.
- ⁽³⁵⁾ **Guernsey:** Territorio autónomo dependiente de la corona británica. No forma parte del Reino Unido, pero depende de él para sus asuntos exteriores.
- ⁽³⁶⁾ **Guernsey:** Variante local de la libra esterlina, sin código ISO propio. En caso de que se necesite un código, se utiliza generalmente GGP.
- ⁽³⁷⁾ **Honduras:** Incluye las islas del Cisne.
- ⁽³⁸⁾ **Hong Kong:** La denominación «Hong Kong, China» podrá utilizarse en determinadas circunstancias. Según el artículo 151 de la Ley Fundamental de la República Popular China, la Región Administrativa Especial de Hong Kong tendrá autonomía, bajo la denominación «Hong Kong, China», para entablar y desarrollar relaciones y concertar y aplicar acuerdos con otros Estados y territorios y organizaciones internacionales pertinentes en los ámbitos correspondientes: particularmente la economía, el comercio, la política financiera y monetaria, el transporte marítimo, las comunicaciones, el turismo, la cultura y los deportes.
- ⁽³⁹⁾ **Hong Kong:** La denominación oficial completa puede abreviarse como «Región Administrativa Especial de Hong Kong» o «RAE de Hong Kong».
- ⁽⁴⁰⁾ **Hong Kong:** La capital de derecho es Pekín. El centro administrativo se encuentra en Government Hill.
- ⁽⁴¹⁾ **Irán:** El rial se divide, oficialmente, en 100 dinares, pero, debido a su bajo valor, las fracciones ya no se utilizan. Se utiliza el toman, que equivale a 10 riales.
- ⁽⁴²⁾ **Irlanda:** No debe utilizarse la forma «República de Irlanda». Aunque se puede ver esta denominación en determinados documentos, no tiene carácter oficial.
- ⁽⁴³⁾ **Isla Bouvet:** Territorio dependiente de Noruega.
- ⁽⁴⁴⁾ **Isla Christmas:** Territorio australiano (no hay que confundirlo con la otra Isla Christmas, o Kiritimati, atolón que forma parte de la República de Kiribati).
- ⁽⁴⁵⁾ **Isla de Man:** Territorio autónomo dependiente de la corona británica. No forma parte del Reino Unido, pero depende de él para sus asuntos exteriores.

- ⁽⁴⁶⁾ **Isla de Man:** Variante local de la libra esterlina, sin código ISO propio. En caso de que se necesite un código, se utiliza generalmente IMP.
- ⁽⁴⁷⁾ **Islandia:** No debe utilizarse la forma «República de Islandia». Aunque se puede ver esta denominación en determinados documentos, no tiene carácter oficial.
- ⁽⁴⁸⁾ **Isla Norfolk:** Territorio australiano autónomo.
- ⁽⁴⁹⁾ **Islas Caimán:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽⁵⁰⁾ **Islas Cocos:** Territorio australiano.
- ⁽⁵¹⁾ **Islas Cook:** Administración autónoma en libre asociación con Nueva Zelanda.
- ⁽⁵²⁾ **Islas Feroe:** Administración autónoma dependiente de Dinamarca.
- ⁽⁵³⁾ **Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽⁵⁴⁾ **Islas Heard y McDonald:** Territorio australiano.
- ⁽⁵⁵⁾ **Islas Malvinas:** Territorio británico de ultramar (administrado desde las Islas Malvinas).
- ⁽⁵⁶⁾ **Islas Marianas del Norte:** Territorio autónomo dependiente de los Estados Unidos (Estado libre asociado).
- ⁽⁵⁷⁾ **Islas menores alejadas de los Estados Unidos:** Territorios dependientes de los Estados Unidos.
- ⁽⁵⁸⁾ **Islas menores alejadas de los Estados Unidos:** Esta denominación agrupa en un código ISO a los siguientes territorios: la isla Baker, la isla Howland, la isla Jarvis, el atolón de Johnston, el arrecife Kingman, las islas Midway, la isla Navassa, el atolón Palmyra y la isla Wake.
- ⁽⁵⁹⁾ **Islas Pitcairn:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽⁶⁰⁾ **Islas Salomón:** *No incluye las islas de Bougainville y Buka, que pertenecen a Papúa Nueva Guinea.*
- ⁽⁶¹⁾ **Islas Turcas y Caicos:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽⁶²⁾ **Islas Vírgenes Británicas:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽⁶³⁾ **Islas Vírgenes de los Estados Unidos:** Territorio dependiente de los Estados Unidos.
- ⁽⁶⁴⁾ **Israel:** El Gobierno, la Knesset (Parlamento) y el Tribunal Supremo se hallan en Jerusalén. Los Estados miembros de la Unión Europea tienen sus embajadas en Tel Aviv.
- ⁽⁶⁵⁾ **Japón:** El sen se utiliza ahora únicamente a efectos de contabilidad.
- ⁽⁶⁶⁾ **Jersey:** Territorio autónomo dependiente de la corona británica. No forma parte del Reino Unido, pero depende de él para sus asuntos exteriores.
- ⁽⁶⁷⁾ **Jersey:** Variante local de la libra esterlina, sin código ISO propio. En caso de que se necesite un código, se utiliza generalmente JEP.
- ⁽⁶⁸⁾ **Macao:** La denominación «Macao, China» podrá utilizarse en determinadas circunstancias. Según el artículo 136 de la Ley Fundamental de la República Popular China, la Región Administrativa Especial de Macao tendrá autonomía, bajo la denominación «Macao, China», para entablar y desarrollar relaciones y concertar y aplicar acuerdos con otros Estados y territorios y organizaciones internacionales pertinentes en los ámbitos correspondientes: particularmente la economía, el comercio, la política financiera y monetaria, el transporte marítimo, las comunicaciones, el turismo, la cultura y los deportes.
- ⁽⁶⁹⁾ **Macao:** La denominación oficial completa puede abreviarse como «Región Administrativa Especial de Macao» o «RAE de Macao».
- ⁽⁷⁰⁾ **Macao:** La capital de derecho es Pekín. El centro administrativo se encuentra en Macao.
- ⁽⁷¹⁾ **Macedonia del Norte:** conforme al Acuerdo de Prespa, ha de utilizarse íntegra la referencia «macedonio/ciudadano de la República de Macedonia del Norte».
- ⁽⁷²⁾ **Macedonia del Norte:** el adjetivo utilizado para referirse al Estado, sus órganos oficiales y otras entidades públicas, así como a entidades privadas y agentes relacionados con el Estado instituidos por ley y con apoyo financiero del Estado para desarrollar actividades en el extranjero, debe concordar con el nombre oficial o el nombre usual, y es «de la República de Macedonia del Norte» o «de Macedonia del Norte». No podrán utilizarse en ninguno de esos casos otros adjetivos tales como «normacedonio» o «macedonio». Para otros usos, también los referidos a entidades privadas y personas que no guarden relación con el Estado ni con entidades públicas, no instituidas por ley y que no reciban apoyo financiero del Estado para desarrollar actividades en el extranjero, podrá utilizarse el adjetivo «macedonio». Podrá también utilizarse el adjetivo «macedonio» con referencia a actividades, sin perjuicio del proceso establecido en el Acuerdo de Prespa por lo que se refiere a los nombres comerciales, marcas comerciales y marcas en general, así como a los topónimos compuestos de ciudades existentes en la fecha de la firma del citado Acuerdo.
- ⁽⁷³⁾ **Malasia:** Kuala Lumpur es la capital constitucional. Putrajaya es la sede del Gobierno.
- ⁽⁷⁴⁾ **Martinica:** Departamento y región de ultramar (DOM-ROM = département et région d'outre-mer) franceses.
- ⁽⁷⁵⁾ **Mauricio:** *Incluye la isla Rodrigues, las islas Agalega y el archipiélago de Cargados Carajos o de San Brandón.*
- ⁽⁷⁶⁾ **Mayotte:** Anteriormente colectividad de ultramar (COM = collectivité d'outre-mer) francesa, con la denominación particular de «Colectividad Departamental de Mayotte», el 31 de marzo de 2011 Mayotte se convirtió en departamento y región de ultramar (DOM-ROM = département et région d'outre-mer).

- ⁽⁷⁷⁾ **México:** A partir del 29 de enero de 2016, con la promulgación de la Reforma Política de la Ciudad de México, el Distrito Federal ha cambiado de nombre pasando a llamarse «Ciudad de México».
- ⁽⁷⁸⁾ **Micronesia:** Consta de los archipiélagos de Chuuk, Pohnpei y Yap, y la isla de Kosrae.
- ⁽⁷⁹⁾ **Montenegro:** Aunque este país utiliza el euro, no está facultado para emitirlo.
- ⁽⁸⁰⁾ **Montserrat:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽⁸¹⁾ **Montserrat:** Al quedar destruida la ciudad tras una erupción volcánica, las instituciones gubernamentales se trasladaron a Brades.
- ⁽⁸²⁾ **Myanmar/Birmania:** Las Naciones Unidas utilizan «Myanmar» (nombre usual) y «República de la Unión de Myanmar» (nombre oficial), pero en los textos de la Unión Europea se recomienda utilizar la forma «Myanmar/Birmania».
- ⁽⁸³⁾ **Nicaragua:** Incluye las islas del Maíz.
- ⁽⁸⁴⁾ **Niue:** Administración autónoma en libre asociación con Nueva Zelanda.
- ⁽⁸⁵⁾ **Nueva Caledonia:** Colectividad sui generis francesa. Incluye las islas Lealtad.
- ⁽⁸⁶⁾ **Nueva Zelanda:** En algunos países, como Argentina y el Uruguay, se utiliza la forma «Nueva Zelandia».
- ⁽⁸⁷⁾ **Países Bajos:** Debe utilizarse la denominación «Países Bajos» y no «Holanda» (dos provincias: Holanda Septentrional y Holanda Meridional), que constituye, por tanto, una parte de los Países Bajos. No debe utilizarse nunca la forma «holandés».
- ⁽⁸⁸⁾ **Países Bajos:** Ámsterdam es la capital constitucional. La Haya es la sede del Gobierno.
- ⁽⁸⁹⁾ **Papúa Nueva Guinea:** Incluye los archipiélagos Bismarck y Louisiade, las islas Entrecasteaux, Trobriand y Woodlark, y Bougainville y Buka, del archipiélago de Salomón.
- ⁽⁹⁰⁾ **Polinesia Francesa:** Colectividad de ultramar (COM = collectivité d'outre-mer) francesa, denominada igualmente «país de ultramar de la Polinesia Francesa». Formada por las islas Marquesas, el archipiélago de la Sociedad y las islas Tuamotú.
- ⁽⁹¹⁾ **Puerto Rico:** Territorio autónomo dependiente de los Estados Unidos (Estado libre asociado).
- ⁽⁹²⁾ **Reino Unido:** Debe utilizarse la denominación «Reino Unido» y no «Gran Bretaña» (constituida por Inglaterra, Escocia y Gales), ya que el Reino Unido incluye asimismo, además de estas tres entidades, Irlanda del Norte. La denominación puramente geográfica de «Islas Británicas» abarca, además, a Irlanda y las dependencias de la Corona (Isla de Man e Islas Anglonormandas), que no forman parte del Reino Unido.
- ⁽⁹³⁾ **Reunión:** Departamento y región de ultramar (DOM-ROM = département et région d'outre-mer) franceses.
- ⁽⁹⁴⁾ **Sáhara Occidental:** La República Árabe Saharaui Democrática, creada en febrero de 1976, no ha sido reconocida por todos los Estados miembros de la Unión Europea. Está en curso un proceso para resolver el conflicto, bajo el control de las Naciones Unidas.
- ⁽⁹⁵⁾ **Sáhara Occidental:** Aunque el artículo 4 de la Constitución saharauí establece que El Aaiún es la capital del país, tal decisión no ha sido reconocida por todos los Estados miembros de la Unión Europea.
- ⁽⁹⁶⁾ **Samoa Americana:** Territorio dependiente de los Estados Unidos.
- ⁽⁹⁷⁾ **Samoa Americana:** Pago Pago es la capital oficial (sede del Gobierno, según la Constitución del país: Fagatogo).
- ⁽⁹⁸⁾ **San Bartolomé:** Colectividad de ultramar (COM = collectivité d'outre-mer) francesa, cuya denominación particular es «Colectividad de San Bartolomé».
- ⁽⁹⁹⁾ **San Martín:** Colectividad de ultramar (COM = collectivité d'outre-mer) francesa, cuya denominación particular es «Colectividad de San Martín».
- ⁽¹⁰⁰⁾ **San Pedro y Miquelón:** Colectividad de ultramar (COM = collectivité d'outre-mer) francesa, cuya denominación particular es «Colectividad Territorial de San Pedro y Miquelón».
- ⁽¹⁰¹⁾ **Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha:** Territorio británico de ultramar.
- ⁽¹⁰²⁾ **Santa Sede:** La Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano son dos entes distintos de Derecho internacional. Es la Santa Sede la que está acreditada ante las instituciones europeas y las Naciones Unidas.
- ⁽¹⁰³⁾ **Santa Sede:** La Santa Sede como tal carece de capital. La Ciudad del Vaticano es la capital del Estado de la Ciudad del Vaticano.
- ⁽¹⁰⁴⁾ **Sri Lanka:** Sri Jayawardenapura Kotte es la capital administrativa, y Colombo, la capital comercial.
- ⁽¹⁰⁵⁾ **Sri Lanka:** Debe proscribirse el gentilicio «cingalés», pues solo se refiere a una parte de los ciudadanos de Sri Lanka.
- ⁽¹⁰⁶⁾ **Sudáfrica:** Pretoria (Tshwane) es la capital administrativa. La capital legislativa es la Ciudad del Cabo (sede del Parlamento) y la capital judicial es Bloemfontein.
- ⁽¹⁰⁷⁾ **Svalbard y Jan Mayen:** Territorios dependientes de Noruega.
- ⁽¹⁰⁸⁾ **Taiwán:** «Taiwán» es el nombre con el que designan al país los gobiernos que rompieron sus relaciones diplomáticas con Taipéi tras la Resolución de las Naciones Unidas de octubre de 1971. «República China» es el nombre que las autoridades de Taipéi consideran oficial.
- ⁽¹⁰⁹⁾ **Tanzania:** Formada por Tanganika más las islas de Zanzíbar y Pemba.

- (¹¹⁰) **Tanzania:** Muchas instituciones siguen estando en Dar es-Salaam.
- (¹¹¹) **Territorio Británico del Océano Índico:** Territorio británico de ultramar.
- (¹¹²) **Territorios Australes Franceses:** Territorio francés de ultramar con estatuto especial.
- (¹¹³) **Territorios Australes Franceses:** Administrado desde Saint-Pierre (Reunión).
- (¹¹⁴) **Timor Oriental:** Aunque el Gobierno de este país solicitó en su día que la forma «Timor-Leste» se utilizara en todas las lenguas, en español se sigue utilizando la forma tradicional de manera generalizada.
- (¹¹⁵) **Tokelau:** Territorio dependiente de Nueva Zelanda.
- (¹¹⁶) **Tokelau:** No hay capital. Cada uno de los tres atolones posee su propio centro administrativo.
- (¹¹⁷) **Venezuela:** El bolívar soberano (VES) se puso en circulación el 20 de agosto de 2018, sustituyendo al bolívar (VEF). 1 VES = 100 000 VEF. Aunque en esa misma fecha se retiró el antiguo bolívar, circulan paralelamente a la nueva moneda algunos billetes denominados en VEF determinados por el Banco Central de Venezuela. El Banco Central comunicará más adelante la fecha en la que se retirarán de la circulación estos billetes.
- (¹¹⁸) **Wallis y Futuna:** Colectividad de ultramar (COM = collectivité d'outre-mer) francesa.

Normas de uso

La lista que antecede es el fruto de un arduo trabajo de investigación y discusión de varios años, que arranca de la labor iniciada ya en 1986 por diversos traductores, terminólogos y correctores de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea. Tras numerosas polémicas, consultas y debates, un grupo de trabajo específico del Grupo Interinstitucional de Toponimia (GIT) ha logrado elaborar una lista única finalmente aceptada por los servicios de traducción de las distintas instituciones.

Así pues, esta lista tendrá carácter normativo y deberá ser seguida por todos los traductores, revisores y correctores de las diversas instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea. Consta de nueve columnas: **nombre usual**, **nombre oficial**, **código (Estado)**, **capital/centro administrativo**, **gentilicio**, **adjetivo**, **nombre de la moneda**, **código de la moneda** (código ISO 4217) y **nombre de la unidad fraccionaria**. Obsérvese que los plurales de las monedas y sus fracciones se formarán con arreglo a las normas propias de la lengua española; en caso de formas poco frecuentes ante las que exista una duda razonable sobre el plural, se permitirá utilizar la forma singular con valor de plural.

Los territorios no independientes (o no reconocidos como tales por la Unión Europea) figuran en cursiva; cuando se reconoce su adscripción a un Estado independiente, el nombre de este se indica en una nota.

Uso de los artículos. Ningún país se escribirá con artículo en enumeraciones y cuadros (salvo El Salvador, pues en ese caso el artículo forma parte integrante del topónimo). En los demás casos, deberán escribirse siempre con artículo los nombres siguientes:

los Países Bajos	el Reino Unido
la Reunión	la Santa Sede

Aunque hay vacilación en el uso del artículo, se recomienda su uso ante los nombres siguientes:

las Aland	las Islas Malvinas
la Antártida	las Islas Marianas del Norte
la Antigua República Yugoslava de Macedonia	las Islas Marshall
las Bahamas	las Islas menores alejadas de los Estados Unidos

las Bermudas	las Islas Pitcairn
las Comoras	las Islas Salomón
el Congo	las Islas Turcas y Caicos
el Ecuador	las Islas Vírgenes Británicas
los Emiratos Árabes Unidos	las Islas Vírgenes de los Estados Unidos
los Estados Unidos	el Líbano
la India	el Paraguay
la Isla Bouvet	el Perú
la Isla Christmas	la República Centroafricana
la Isla Norfolk	la República Democrática del Congo
las Islas Caimán	la República Dominicana
las Islas Cocos	el Sáhara Occidental
las Islas Cook	el Territorio Británico del Océano Índico
las Islas Feroe	los Territorios Australes Franceses
las Islas Heard y McDonald	el Uruguay

En todos los demás países no deberá figurar nunca ningún artículo ante el nombre usual (el nombre oficial es invariable).

Uso de los gentilicios

La forma «de [nombre del país]» se considera correcta como norma general y es la que se recomienda, sobre todo en aquellos casos en los que el gentilicio sea muy poco usado en español o pueda inducir a duda o confusión. Cabe decir que, en algunos raros casos, el GIT ha debido proceder a formar el gentilicio de forma creativa de conformidad con las normas establecidas por la Real Academia Española.

Anexo A6 Códigos de Estados y territorios

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio
AD	Andorra
AE	Emiratos Árabes Unidos
AF	Afganistán
AG	Antigua y Barbuda
AI	<i>Anguila</i>
AL	Albania
AM	Armenia
AO	Angola
AQ	<i>Antártida</i>
AR	Argentina
AS	<i>Samoa Americana</i>
AT	Austria
AU	Australia
AW	<i>Aruba</i>
AX	Aland
AZ	Azerbaiyán
BA	Bosnia y Herzegovina
BB	Barbados
BD	Bangladés
BE	Bélgica
BF	Burkina Faso
BG	Bulgaria
BH	Baréin
BI	Burundi
BJ	Benín
<i>BL</i>	<i>San Bartolomé</i>
<i>BM</i>	<i>Bermudas</i>
BN	Brunéi
BO	Bolivia
BR	Brasil
BS	Bahamas
BT	Bután
<i>BV</i>	<i>Isla Bouvet</i>
BW	Botsuana
BY	Bielorrusia
BZ	Belize
CA	Canadá

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio
<i>CC</i>	<i>Islas Cocos</i>
CD	República Democrática del Congo
CF	República Centroafricana
CG	Congo
CH	Suiza
CI	Costa de Marfil
CK	Islas Cook
CL	Chile
CM	Camerún
CN	China
CO	Colombia
<i>CP</i>	<i>Clipperton</i>
CR	Costa Rica
CU	Cuba
CV	Cabo Verde
<i>CW</i>	<i>Curazao</i>
<i>CX</i>	<i>Isla Christmas</i>
CY	Chipre
CZ	Chequia
DE	Alemania
DJ	Yibuti
DK	Dinamarca
DM	Dominica
DO	República Dominicana
DZ	Argelia
EC	Ecuador
EE	Estonia
EG	Egipto
<i>EH</i>	<i>Sáhara Occidental</i>
EL	Grecia
ER	Eritrea
ES	España
ET	Etiopía
FI	Finlandia
FJ	Fiji
<i>FK</i>	<i>Islas Malvinas</i>
FM	Micronesia

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio
FO	Islas Feroe
FR	Francia
GA	Gabón
GD	Granada
GE	Georgia
GF	Guayana Francesa
GG	Guernesey
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GL	Groenlandia
GM	Gambia
GN	Guinea
GP	Guadalupe
GQ	Guinea Ecuatorial
GS	Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur
GT	Guatemala
GU	Guam
GW	Guinea-Bisáu
GY	Guyana
HK	Hong Kong
HM	Islas Heard y McDonald
HN	Honduras
HR	Croacia
HT	Haití
HU	Hungría
ID	Indonesia
IE	Irlanda
IL	Israel
IM	Isla de Man
IN	India
IO	Territorio Británico del Océano Índico
IQ	Irak
IR	Irán
IS	Islandia
IT	Italia
JE	Jersey
JM	Jamaica
JO	Jordania
JP	Japón
KE	Kenia
KG	Kirguistán

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio
KH	Camboya
KI	Kiribati
KM	Comoras
KN	San Cristóbal y Nieves
KP	Corea del Norte
KR	Corea del Sur
KW	Kuwait
KY	Islas Caimán
KZ	Kazajistán
LA	Laos
LB	Líbano
LC	Santa Lucía
LI	Liechtenstein
LK	Sri Lanka
LR	Liberia
LS	Lesoto
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
LY	Libia
MA	Marruecos
MC	Mónaco
MD	Moldavia
ME	Montenegro
MF	San Martín
MG	Madagascar
MH	Islas Marshall
MK	Macedonia del Norte
ML	Mali
MM	Myanmar/Birmania
MN	Mongolia
MO	Macao
MP	Islas Marianas del Norte
MQ	Martinica
MR	Mauritania
MS	Montserrat
MT	Malta
MU	Mauricio
MV	Maldivas
MW	Malawi
MX	México

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio
MY	Malasia
MZ	Mozambique
NA	Namibia
NC	Nueva Caledonia
NE	Níger
NF	Isla Norfolk
NG	Nigeria
NI	Nicaragua
NL	Países Bajos
NO	Noruega
NP	Nepal
NR	Nauru
NU	Niue
NZ	Nueva Zelanda
OM	Omán
PA	Panamá
PE	Perú
PF	Polinesia Francesa
PG	Papúa Nueva Guinea
PH	Filipinas
PK	Pakistán
PL	Polonia
PM	San Pedro y Miquelón
PN	Islas Pitcairn
PR	Puerto Rico
PT	Portugal
PW	Palaos
PY	Paraguay
QA	Qatar
RE	Reunión
RO	Rumanía
RS	Serbia
RU	Rusia
RW	Ruanda
SA	Arabia Saudí
SB	Islas Salomón
SC	Seychelles
SD	Sudán
SE	Suecia
SG	Singapur
SH	Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio
SI	Eslovenia
SJ	Svalbard y Jan Mayen
SK	Eslovaquia
SL	Sierra Leona
SM	San Marino
SN	Senegal
SO	Somalia
SR	Surinam
SS	Sudán del Sur
ST	Santo Tomé y Príncipe
SV	El Salvador
SX	San Martín
SY	Siria
SZ	Esuatini
TC	Islas Turcas y Caicos
TD	Chad
TF	Territorios Australes Franceses
TG	Togo
TH	Tailandia
TJ	Tayikistán
TK	Tokelau
TL	Timor Oriental
TM	Turkmenistán
TN	Túnez
TO	Tonga
TR	Turquía
TT	Trinidad y Tobago
TV	Tuvalu
TW	Taiwán
TZ	Tanzania
UA	Ucrania
UG	Uganda
UK	Reino Unido
UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
US	Estados Unidos
UY	Uruguay
UZ	Uzbekistán
VA	Santa Sede / Estado de la Ciudad del Vaticano
VC	San Vicente y las Granadinas
VE	Venezuela
VG	Islas Vírgenes Británicas

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio
VI	<i>Islas Vírgenes de los Estados Unidos</i>
VN	Vietnam
VU	Vanuatu
WF	<i>Wallis y Futuna</i>
WS	Samoa
YE	Yemen
YT	<i>Mayotte</i>
ZA	Sudáfrica
ZM	Zambia
ZW	Zimbabue

⁽¹⁾ Para las normas que establecen los códigos que deben utilizarse y el orden oficial de enumeración, véase el [punto 7.1](#). Para la denominación de los Estados y territorios, véase el [anexo A5](#).

Anexo A7 Códigos de monedas

Este anexo contiene una tabla de monedas enumeradas según el orden alfabético del código de moneda (ISO 4217), una que enumera las monedas de los países candidatos y otra que enumera las antiguas monedas de la UE.



Véase también:

Clasificación de las monedas según el orden alfabético de los Estados y territorios: [anexo A5](#)

Orden de enumeración de las monedas: [punto 7.3.2](#)

Códigos ISO: [sitio oficial de la ISO 4217](#)

Orden alfabético según los códigos

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio	Moneda
AED	Emiratos Árabes Unidos	dírham [emiratí]
AFN	Afganistán	afgani
ALL	Albania	lek
AMD	Armenia	dram
AOA	Angola	kuanza
ARS	Argentina	peso [argentino]
AUD	Australia	dólar [australiano]
	<i>Isla Christmas</i>	
	<i>Isla Norfolk</i>	
	<i>Islas Cocos</i>	
	Kiribati	
	Nauru	
	Tuvalu	
AWG	<i>Aruba</i>	florín [arubeño]
AZN	Azerbaiyán	manat [azerbaiyano]
BAM	Bosnia y Herzegovina	marco convertible
BBD	Barbados	dólar [barbadense]
BDT	Bangladés	taka
BGN	Bulgaria	leva
BHD	Baréin	dinar [bareiní]
BIF	Burundi	franco [burundés]
BMD	<i>Bermudas</i>	dólar [bermudeño]
BND	Brunéi	dólar [bruneano]
BOB	Bolivia	boliviano
BRL	Brasil	real
BSD	Bahamas	dólar [bahameño]
BTN	Bután (*)	gultrum
BWP	Botsuana	pula
BYN	Bielorrusia	rublo [bielorruso]
BZD	Belice	dólar [beliceño]

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio	Moneda
CAD	Canadá	dólar [canadiense]
CDF	República Democrática del Congo	franco [congoleso]
CHF	Liechtenstein	franco [suizo]
	Suiza	
CLP	Chile	peso [chileno]
CNY	China	yuan renminbi
COP	Colombia	peso [colombiano]
CRC	Costa Rica	colón [costarricense]
CUP	Cuba	peso [cubano]
CVE	Cabo Verde	escudo [cabo verdiano]
CZK	República Checa	corona [checa]
DJF	Yibuti	franco [yibutiano]
DKK	Dinamarca	corona [danesa]
	<i>Groenlandia</i>	
	<i>Islas Feroe</i>	
DOP	República Dominicana	peso [dominicano]
DZD	Argelia	dinar [argelino]
EGP	Egipto	libra [egipcia]
ERN	Eritrea	nakfa
ETB	Etiopía	bir
EUR	Aland	euro
	Alemania	
	Andorra	
	Austria	
	Bélgica	
	Chipre	
	Croacia	
	Eslovaquia	
	Eslovenia	
	España	
	Estonia	
	Finlandia	
	Francia	
	Grecia	
	<i>Guadalupe</i>	
	<i>Guayana Francesa</i>	
	Irlanda	
	Italia	
	Letonia	
	Lituania	
	Luxemburgo	

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio	Moneda
	Malta	
	<i>Martinica</i>	
	<i>Mayotte</i>	
	Mónaco	
	Montenegro	
	Países Bajos	
	Portugal	
	<i>Reunión</i>	
	<i>San Bartolomé</i>	
	San Marino	
	<i>San Martín</i>	
	<i>San Pedro y Miquelón</i>	
	Santa Sede	
	<i>Territorios Australes Franceses</i>	
FJD	Fiyi	dólar [fiyiano]
FKP	<i>Islas Malvinas</i>	libra [de las Islas Malvinas]
GBP	Guernesey (*)	libra [esterlina]
	Isla de Man (*)	
	Jersey (*)	
	Reino Unido	
	<i>Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha</i> (<i>Santa Elena y Ascensión</i>)	
GEL	Georgia	lari
GGP	Guernesey (*)	libra [de Guernesey]
GHS	Ghana	cedi
GIP	<i>Gibraltar</i>	libra [gibraltareña]
GMD	Gambia	dalasi
GNF	Guinea	franco [guineano]
GTQ	Guatemala	quetzal
GYD	Guyana	dólar [guyanés]
HKD	<i>Hong Kong</i>	dólar [hongkonés]
HNL	Honduras	lempira
HTG	Haití (*)	gurde
HUF	Hungría	forinto
IDR	Indonesia	rupia [indonesia]
ILS	Israel	séquel
IMP	Isla de Man (*)	libra [manesa]
INR	Bután (*)	rupia [india]
	India	
IQD	Irak	dinar [iraquí]
IRR	Irán	rial [iraní]

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio	Moneda
ISK	Islandia	corona [islandesa]
JEP	Jersey (*)	libra [de Jersey]
JMD	Jamaica	dólar [jamaicano]
JOD	Jordania	dinar [jordano]
JPY	Japón	yen
KES	Kenia	chelín [keniata]
KGS	Kirguistán	som
KHR	Camboya	riel
KMF	Comoras	franco [comorense]
KPW	Corea del Norte	won [de la República Popular Democrática de Corea]
KRW	Corea del Sur	won [de la República de Corea]
KWD	Kuwait	dinar [kuwaití]
KYD	<i>Islas Caimán</i>	dólar [caimanés]
KZT	Kazajistán	tengue
LAK	Laos	kip
LBP	Líbano	libra [libanesa]
LKR	Sri Lanka	rupia [esrilanquesa]
LRD	Liberia	dólar [liberiano]
LSL	Lesoto (*)	loti
LYD	Libia	dinar [libio]
MAD	Marruecos	dírham [marroquí]
	<i>Sáhara Occidental</i>	
MDL	Moldavia	leu [moldavo]
MGA	Madagascar	ariari
MKD	Macedonia del Norte	denar
MMK	Myanmar/Birmania	kiat
MNT	Mongolia	tugrik
MOP	<i>Macao</i>	pataca
MRU	Mauritania	uguiya
MUR	Mauricio	rupia [mauriciana]
MVR	Maldivas	rufiya
MWK	Malauí	kuacha [malauí]
MXN	México	peso [mexicano]
MYR	Malasia	ringit
MZN	Mozambique	metical
NAD	Namibia (*)	dólar [namibio]
NGN	Nigeria	naira
NIO	Nicaragua	córdoba oro
NOK	Noruega	corona [noruega]
	<i>Svalbard y Jan Mayen</i>	

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio	Moneda
NPR	Nepal	rupia [nepalesa]
NZD	Islas Cook	dólar [neozelandés]
	<i>Islas Pitcairn</i>	
	Niue	
	Nueva Zelanda	
	<i>Tokelau</i>	
OMR	Omán	rial [omani]
PAB	Panamá (*)	balboa
PEN	Perú	sol
PGK	Papúa Nueva Guinea	kina
PHP	Filipinas	peso [filipino]
PKR	Pakistán	rupia [pakistani]
PLN	Polonia	esloti
PYG	Paraguay	guaraní
QAR	Qatar	rial [catari]
RON	Rumanía	leu [rumano]
RSD	Serbia	dinar [serbio]
RUB	Rusia	rublo [ruso]
RWF	Ruanda	franco [ruandés]
SAR	Arabia Saudí	riyal [saudi]
SBD	Islas Salomón	dólar [salomonense]
SCR	Seychelles	rupia [seychellense]
SDG	Sudán	libra [sudanesa]
SEK	Suecia	corona [sueca]
SGD	Singapur	dólar [singapurense]
SHP	<i>Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha (Santa Elena y Ascensión)</i>	libra [esterlina]
SLE	Sierra Leona	leona
SOS	Somalia	chelín [somalí]
SRD	Surinam	dólar [surinamés]
SSP	Sudán del Sur	libra [sursudanesa]
STN	Santo Tomé y Príncipe	dobra
SVC ⁽²⁾	El Salvador (*)	colón [salvadoreño] ⁽²⁾
SYP	Siria	libra [siria]
SZL	Esuatini	lilangeni
THB	Tailandia	bat
TJS	Tayikistán	somoni
TMT	Turkmenistán	manat [turcomano]
TND	Túnez	dinar [tunecino]
TOP	Tonga	paanga
TRY	Turquía	lira [turca]

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio	Moneda
TTD	Trinidad y Tobago	dólar [trinitense]
TWD	Taiwán	dólar [taiwanés]
TZS	Tanzania	chelín [tanzano]
UAH	Ucrania	grivna
UGX	Uganda	chelín [ugandés]
USD	Ecuador	dólar [estadounidense]
	El Salvador (*)	
	Estados Unidos	
	<i>Guam</i>	
	Haití (*)	
	<i>Islas Marianas del Norte</i>	
	Islas Marshall	
	<i>Islas menores alejadas de los Estados Unidos</i>	
	<i>Islas Turcas y Caicos</i>	
	<i>Islas Vírgenes Británicas</i>	
	<i>Islas Vírgenes de los Estados Unidos</i>	
	Micronesia	
	Palaos	
	Panamá (*)	
	<i>Puerto Rico</i>	
	<i>Samoa Americana</i>	
	<i>Territorio Británico del Océano Índico</i>	
	Timor Oriental	
UYU	Uruguay	peso [uruguayo]
UZS	Uzbekistán	sum
VES ⁽³⁾	Venezuela	bolívar soberano ⁽³⁾
VND	Vietnam	dong
VUV	Vanuatu	vatu
WST	Samoa	tala
XAF	Camerún	franco [CFA (BEAC)]
	Chad	
	Congo	
	Gabón	
	Guinea Ecuatorial	
	República Centroafricana	
XCD	<i>Anguila</i>	dólar [del Caribe Oriental]
	Antigua y Barbuda	
	Dominica	
	Granada	
	<i>Montserrat</i>	
	San Cristóbal y Nieves	

(viene de la página anterior)

Código ⁽¹⁾	Estado/territorio	Moneda
	San Vicente y las Granadinas	
	Santa Lucía	
XCG	Curazao	florín del Caribe
	San Martín	
XOF	Benín	franco [CFA (BCEAO)]
	Burkina Faso	
	Costa de Marfil	
	Guinea-Bisáu	
	Mali	
	Níger	
	Senegal	
	Togo	
XPF	Nueva Caledonia	franco [CFP]
	Polinesia Francesa	
	Wallis y Futuna	
YER	Yemen	riyal [yemení]
ZAR	Lesoto (*)	rand
	Namibia (*)	
	Sudáfrica	
ZMW	Zambia	kuacha [zambiano]
ZWG	Zimbabue	oro de Zimbabue

(*) En los siguientes Estados/territorios circulan dos monedas (ISO 4217):

- Bután: BTN, INR,
- El Salvador: SVC, USD,
- Guernesey: GBP, GGP,
- Haití: HTG, USD,
- Isla de Man: GBP, IMP,
- Jersey: GBP, JEP,
- Lesoto: LSL, ZAR,
- Namibia: NAD, ZAR,
- Panamá: PAB, USD,

⁽¹⁾ Códigos ISO 4217, excepto en los casos de GGP (Guernesey), IMP (Isla de Man) y JEP (Jersey), que son variantes locales de la libra esterlina (GBP) sin código ISO propio.

⁽²⁾ Pese a utilizarse con poca frecuencia, el colón salvadoreño sigue siendo la moneda oficial.

⁽³⁾ El bolívar soberano (VES) se puso en circulación el 20 de agosto de 2018, sustituyendo al bolívar (VEF). 1 VES = 100 000 VEF. Aunque en esa misma fecha se retiró el antiguo bolívar, circulan paralelamente a la nueva moneda algunos billetes denominados en VEF determinados por el Banco Central de Venezuela. El Banco Central comunicará más adelante la fecha en la que se retirarán de la circulación estos billetes.

UE: países candidatos

Código ISO	País	Moneda
ALL	Albania	lek
BAM	Bosnia y Herzegovina	marco convertible
EUR	Montenegro	euro
GEL	Georgia	lari
MDL	Moldavia	leu [moldavo]
MKD	Macedonia del Norte	denar
RSD	Serbia	dinar [serbio]
TRY	Turquía	lira turca
UAH	Ucrania	grivna

UE: antiguas monedas

Código ISO	País	Moneda
ATS	Austria	chelín austriaco
BEF	Bélgica	franco belga
DEM	Alemania	marco alemán
CYP	Chipre	libra chipriota
EEK	Estonia	corona estonia
ESP	España	peseta española
FIM	Finlandia	marco finlandés
FRF	Francia	franco francés
GRD	Grecia	dracma
HRK	Croacia	kuna
IEP	Irlanda	libra irlandesa
ITL	Italia	lira italiana
LTL	Lituania	litas
LUF	Luxemburgo	franco luxemburgués
LVL	Letonia	lats
MTL	Malta	lira maltesa
NLG	Países Bajos	florín neerlandés
PTE	Portugal	escudo portugués
SIT	Eslovenia	tólar
SKK	Eslovaquia	corona eslovaca

Anexo A8 Códigos de lenguas (Unión Europea)

Alphabetical order of languages

Language	Code
Bulgarian	bg
Croatian	hr
Czech	cs
Danish	da
Dutch	nl
English	en
Estonian	et
Finnish	fi
French	fr
German	de
Greek	el
Hungarian	hu
Irish	ga
Italian	it
Latvian	lv
Lithuanian	lt
Maltese	mt
Polish	pl
Portuguese	pt
Romanian	ro
Slovak	sk
Slovenian	sl
Spanish	es
Swedish	sv

Alphabetical order of codes

Code	Language
bg	Bulgarian
cs	Czech
da	Danish
de	German
el	Greek
en	English
es	Spanish
et	Estonian
fi	Finnish
fr	French
ga	Irish
hr	Croatian
hu	Hungarian
it	Italian
lt	Lithuanian
lv	Latvian
mt	Maltese
nl	Dutch
pl	Polish
pt	Portuguese
ro	Romanian
sk	Slovak
sl	Slovenian
sv	Swedish

Anexo A9 Instituciones, órganos, servicios interinstitucionales y organismos: lista multilingüe

Este anexo incluye: a) un [índice](#) de las diferentes entidades; b) una [lista multilingüe](#) con las equivalencias en las diferentes versiones lingüísticas; para el orden en que deben citarse, véase el [punto 9.5](#).

a) Índice

- [Agencia de Abastecimiento de Euratom](#)
- [Agencia de Apoyo al ORECE](#)
- [Agencia de Asilo de la Unión Europea](#)
- [Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea](#)
- [Agencia de la Unión Europea sobre Drogas](#)
- [Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)
- [Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación](#)
- [Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente](#)
- [Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura](#)
- [Agencia Ejecutiva Europea de Investigación](#)
- [Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital](#)
- [Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes](#)
- [Agencia Europea de Control de la Pesca](#)
- [Agencia Europea de Defensa](#)
- [Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas](#)
- [Agencia Europea de Medicamentos](#)
- [Agencia Europea de Medio Ambiente](#)
- [Agencia Europea de Seguridad Marítima](#)
- [Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas](#)
- [Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo](#)
- [Agencia Ferroviaria de la Unión Europea](#)
- [Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad](#)
- [Autoridad Bancaria Europea](#)
- [Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo](#)
- [Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria](#)
- [Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación](#)
- [Autoridad Europea de Valores y Mercados](#)
- [Autoridad Laboral Europea](#)
- [Autoridad para los Partidos Políticos Europeos y las Fundaciones Políticas Europeas](#)
- [Banco Central Europeo](#)
- [Banco Europeo de Inversiones](#)
- [Centro de Satélites de la Unión Europea](#)
- [Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea](#)
- [Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad](#)
- [Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional](#)
- [Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Comité Económico y Social Europeo](#)
- [Comité Europeo de las Regiones](#)
- [Comité Europeo de Protección de Datos](#)
- [Consejo de la Unión Europea](#)

- [Consejo Europeo](#)
- [Defensor del Pueblo Europeo](#)
- [Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea](#)
- [Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión](#)
- [Empresa Común para el Ferrocarril Europeo](#)
- [Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora](#)
- [Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3](#)
- [Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3](#)
- [Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes](#)
- [Empresa Común para los Chips](#)
- [Empresa Común para un Hidrógeno Limpio](#)
- [Empresa Común para una Aviación Limpia](#)
- [Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica](#)
- [Escuela Europea de Administración](#)
- [Escuela Europea de Seguridad y Defensa](#)
- [Fiscalía Europea](#)
- [Fondo Europeo de Inversiones](#)
- [Fundación Europea de Formación](#)
- [Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo](#)
- [Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea](#)
- [Instituto Europeo de Innovación y Tecnología](#)
- [Instituto Europeo de la Igualdad de Género](#)
- [Junta Única de Resolución](#)
- [Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías](#)
- [Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales](#)
- [Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea](#)
- [Oficina de Publicaciones de la Unión Europea](#)
- [Oficina Europea de Selección de Personal](#)
- [Parlamento Europeo](#)
- [Presidente del Consejo Europeo](#)
- [Servicio de Ciberseguridad para las Instituciones, los Órganos y los Organismos de la Unión](#)
- [Servicio Europeo de Acción Exterior](#)
- [Supervisor Europeo de Protección de Datos](#)
- [Tribunal de Cuentas Europeo](#)
- [Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#)
- [Tribunal de la Función Pública](#)
- [Tribunal General](#)
- [Unión Europea](#)

b) Lista multilingüe

Agencia de Abastecimiento de Euratom

- bg** Агенция за снабдяване към Евратом (Люксембург)
- es** Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE, Luxemburgo)
- cs** Zásobovací agentura Euratomu (Lucemburk)
- da** Euratoms Forsyningsagentur (ESA, Luxembourg)
- de** Euratom-Versorgungsagentur (ESA, Luxemburg)
- et** Euratomi Tarneagentuur (Luxembourg)
- el** Οργανισμός Εφοδιασμού Ευρατόμ (Λουξεμβούργο)
- en** Euratom Supply Agency (ESA, Luxembourg)
- fr** Agence d’approvisionnement d’Euratom (AAE, Luxembourg)
- ga** Gníomhaireacht Soláthair Euratom (GSE,Lucsamburg)
- hr** Agencija za opskrbu Euratoma (Luxembourg)
- it** Agenzia di approvvigionamento dell’Euratom (ESA, Lussemburgo)
- lv** Euratom Apgādes aģentūra (Luksemburga)
- lt** Euratomo tiekimo agentūra (Liuksemburgas)
- hu** Euratom Ellátási Ügynökség (Luxembourg)
- mt** I-Aġenzija Fornitriċi tal-Euratom (il-Lussemburgu)
- nl** Voorzieningsagentschap van Euratom (Luxemburg)
- pl** Agencja Dostaw Euratomu (Luksemburg)
- pt** Agência de Aprovisionamento da Euratom (Luxemburgo)
- ro** Agenția de Aprovizionare a Euratom (Luxemburg)
- sk** Agentúra Euratomu pre zásobovanie (ESA, Luxemburg)
- sl** Agencija za oskrbo Euratom (ESA, Luxembourg)
- fi** Euratomin hankintakeskus (Luxemburg)
- sv** Euratoms försörjningsbyrå (Luxemburg)

Agencia de Apoyo al ORECE

- bg** Агенция за подкрепа на ОЕРЕС (Служба на ОЕРЕС, Рига)
- es** Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE, Riga)
- cs** Agentura na podporu BEREC (Úřad BEREC, Riga)
- da** Agenturet for Støtte til BEREC (BEREC-kontoret, Riga)
- de** Agentur zur Unterstützung des GEREK (GEREK-Büro, Riga)
- et** BERECi Tugijamet (BERECi Büroo, Riia)
- el** Οργανισμός για την Υποστήριξη του BEREC (Υπηρεσία του BEREC, Ρίγα)
- en** Agency for Support for BEREC (BEREC Office, Riga)
- fr** Agence de soutien à l’ORECE (Office de l’ORECE, Riga)
- ga** Gníomhaireacht Tacaíochta BEREC (Oifig BEREC, Ríge)
- hr** Agencija za potporu BEREC-u (Ured BEREC-a, Riga)
- it** Agenzia di sostegno al BEREC (Ufficio BEREC, Riga)
- lv** BEREC atbalsta aģentūra (BEREC birojs, Rīga)
- lt** BEREC paramos agentūra (BEREC biuras, Ryga)
- hu** A BEREC Működését Segítő Ügynökség (BEREC Hivatal, Riga)
- mt** I-Aġenzija għall-Appoġġ tal-BEREC (l-Uffiċċju tal-BEREC, Riga)
- nl** Bureau voor ondersteuning van Berec (Berec-Bureau, Riga)
- pl** Agencja Wsparcia BEREC (Urząd BEREC, Ryga)
- pt** Agência de Apoio ao ORECE (Gabinete do ORECE, Riga)
- ro** Agenția de Sprijin pentru OAREC (Oficiul OAREC, Riga)
- sk** Agentúra na podporu orgánu BEREC (Úrad BEREC, Riga)
- sl** Agencija za podporo BEREC-u (Urad BEREC, Riga)
- fi** BERECin tukivirasto (BEREC-virasto, Riika)
- sv** Byrån för stöd till Berec (Berecbyrån, Riga)

Agencia de Asilo de la Unión Europea

- bg** Агенция на Европейския съюз в областта на убежището (—, Малта)
- es** Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE, Malta)
- cs** Agentura Evropské unie pro otázky azylu (EUAA, Malta)
- da** Den Europæiske Unions Asylagentur (EUAA, Malta)
- de** Asylagentur der Europäischen Union (EUAA, Malta)
- et** Euroopa Liidu Varjupaigaamet (EUAA, Malta)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για το Άσυλο (EUAA, Μάλτα)
- en** European Union Agency for Asylum (EUAA, Malta)
- fr** Agence de l'Union européenne pour l'asile (AUEA, Malte)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh um Thearmann (—, Málta)
- hr** Agencija Europske unije za azil (EUAA, Malta)
- it** Agenzia dell'Unione europea per l'asilo (EUAA, Malta)
- lv** Eiropas Savienības Patvēruma aģentūra (EUAA, Malta)
- lt** Europos Sąjungos prieglobsčio agentūra (EUAA, Malta)
- hu** Az Európai Unió Menekültügyi Ügynöksége (—, Málta)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għall-Azil (EUAA, Malta)
- nl** Asielagentschap van de Europese Unie (EUAA, Malta)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Azylu (EUAA, Malta)
- pt** Agênciã da União Europeia para o Asilo (—, Malta)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Azil (—, Malta)
- sk** Agentúra Európskej únie pre azyl (EUAA, Malta)
- sl** Agencija Evropske unije za azil (EUAA, Malta)
- fi** Euroopan unionin turvapaikkavirasto (—, Malta)
- sv** Europeiska unionens asylbyrå (EUAA, Malta)

Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial

- bg** Агенция на Европейския съюз за космическата програма (EUSPA, Прага)
- es** Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA, Praga)
- cs** Agentura Evropské unie pro kosmický program (EUSPA, Praha)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for Rumprogrammet (EUSPA, Prag)
- de** Agentur der Europäischen Union für das Weltraumprogramm (EUSPA, Prag)
- et** Euroopa Liidu Kosmoseprogrammi Amet (EUSPA, Praha)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για το Διαστημικό Πρόγραμμα (EUSPA, Πράγα)
- en** European Union Agency for the Space Programme (EUSPA, Prague)
- fr** Agence de l'Union européenne pour le programme spatial (EUSPA, Prague)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh um an gClár Spáis (EUSPA, Prág)
- hr** Agencija Europske unije za svemirski program (EUSPA, Prag)
- it** Agenzia dell'Unione europea per il programma spaziale (EUSPA, Praga)
- lv** Eiropas Savienības Kosmosa programmas aģentūra (EUSPA, Prāga)
- lt** Europos Sąjungos kosmoso programos agentūra (EUSPA, Praha)
- hu** Az Európai Unió Űrprogramügynöksége (EUSPA, Prága)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għall-Programm Spazjali (EUSPA, Praga)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor het ruimtevaartprogramma (Euspa, Praag)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Programu Kosmicznego (EUSPA, Praga)
- pt** Agênciã da União Europeia para o Programa Espacial (EUSPA, Praga)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Programul Spațial (EUSPA, Praga)
- sk** Agentúra Európskej únie pre vesmírny program (EUSPA, Praha)
- sl** Agencija Evropske unije za vesoljski program (EUSPA, Praga)
- fi** Euroopan unionin avaruushjelmavirasto (EUSPA, Praha)
- sv** Europeiska unionens rymdprogrambyrå (EUSPA, Prag)

Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad

- bg** Агенция на Европейския съюз за киберсигурност (ENISA, Ираклион)
- es** Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA, Irákleo)
- cs** Agentura Evropské unie pro kybernetickou bezpečnost (ENISA, Heraklion)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for Cybersikkerhed (ENISA, Heraklion)
- de** Agentur der Europäischen Union für Cybersicherheit (ENISA, Heraklion)
- et** Euroopa Liidu Küberturvalisuse Amet (ENISA, Irákleo)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για την Κυβερνοασφάλεια (ENISA, Ηράκλειο)
- en** European Union Agency for Cybersecurity (ENISA, Heraklion)
- fr** Agence de l'Union européenne pour la cybersécurité (ENISA, Héraklion)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh um Chibearshlándáil (ENISA, Heraklion)
- hr** Agencija Europske unije za kibersigurnost (ENISA, Heraklion)
- it** Agenzia dell'Unione europea per la cibersecurity (ENISA, Eraklion)
- lv** Eiropas Savienības Kiberdrošības aģentūra (ENISA, Hērakleja)
- lt** Europos Sąjungos kibernetinio saugumo agentūra (ENISA, Heraklionas)
- hu** Európai Unió Kiberbiztonsági Ügynökség (ENISA, Iráklio)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għaċ-Ċibersigurtà (ENISA, Heraklion)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor cyberbeveiliging (Enisa, Heraklion)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Cyberbezpieczeństwa (ENISA, Iraklion)
- pt** Agência da União Europeia para a Cibersegurança (ENISA, Heráclio)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Securitate Cibernetică (ENISA, Heraklion)
- sk** Agentúra Európskej únie pre kybernetickú bezpečnosť (ENISA, Heraklion)
- sl** Agencija Evropske unije za kibernetisko varnost (ENISA, Heraklion)
- fi** Euroopan unionin kyberturvallisuusvirasto (ENISA, Iraklion)
- sv** Europeiska unionens cybersäkerhetsbyrå (Enisa, Heraklion)

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía

- bg** Агенция на Европейския съюз за сътрудничество между регулаторите на енергия (ACER, Любляна)
- es** Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER, Liubliana)
- cs** Agentura Evropské unie pro spolupráci energetických regulačních orgánů (ACER, Lublaň)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for Samarbejde mellem Energireguleringsmyndigheder (ACER, Ljubljana)
- de** Agentur der Europäischen Union für die Zusammenarbeit der Energieregulierungsbehörden (ACER, Ljubljana)
- et** Euroopa Liidu Energieetikasektori Reguleerivate Asutuste Koostöö Amet (ACER, Ljubljana)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για τη Συνεργασία των Ρυθμιστικών Αρχών Ενέργειας (ACER, Λιουμπλιάνα)
- en** European Union Agency for the Cooperation of Energy Regulators (ACER, Ljubljana)
- fr** Agence de l'Union européenne pour la coopération des régulateurs de l'énergie (ACER, Ljubljana)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh um Chomhar idir Rialálaithe Fuinnimh (ACER, Liúibleána)
- hr** Agencija Europske unije za suradnju energetskih regulatora (ACER, Ljubljana)
- it** Agenzia dell'Unione europea per la cooperazione fra i regolatori nazionali dell'energia (ACER, Lubiana)
- lv** Eiropas Savienības Energoregulatoru sadarbības aģentūra (ACER, Ljubljana)
- lt** Europos Sąjungos energetikos reguliavimo institucijų bendradarbiavimo agentūra (ACER, Liubliana)
- hu** Energiaszabályozók Európai Unió Együttműködési Ügynöksége (ACER, Ljubljana)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għall-Kooperazzjoni tar-Regolaturi tal-Energija (ACER, Ljubljana)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor de samenwerking tussen energieregulators (ACER, Ljubljana)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Współpracy Organów Regulacji Energetyki (ACER, Lublana)
- pt** Agência da União Europeia de Cooperação dos Reguladores da Energia (ACER, Liubliana)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Cooperarea Autorităților de Reglementare din Domeniul Energiei (ACER, Ljubljana)
- sk** Agentúra Európskej únie pre spoluprácu regulačných orgánov v oblasti energetiky (ACER, Lubľana)
- sl** Agencija Evropske unije za sodelovanje energetskih regulatorjev (ACER, Ljubljana)
- fi** Euroopan unionin energia-alan sääntelyviranomaisten yhteistyövirasto (ACER, Ljubljana)
- sv** Europeiska unionens byrå för samarbete mellan energitillsynsmyndigheter (Acer, Ljubljana)

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal

- bg** Агенция на Европейския съюз за сътрудничество в областта на наказателното правосъдие (Евроюст, Хара)
- es** Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust, La Haya)
- cs** Agentura Evropské unie pro justiční spolupráci v trestních věcech (Eurojust, Haag)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for Strafferetligt Samarbejde (Eurojust, Haag)
- de** Agentur der Europäischen Union für justizielle Zusammenarbeit in Strafsachen (Eurojust, Den Haag)
- et** Euroopa Liidu Kriminaalõigusalase Koostöö Amet (Eurojust, Haag)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για τη Συνεργασία στον Τομέα της Ποινικής Δικαιοσύνης (Eurojust, Χάγη)
- en** European Union Agency for Criminal Justice Cooperation (Eurojust, The Hague)
- fr** Agence de l'Union européenne pour la coopération judiciaire en matière pénale (Eurojust, La Haye)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh um Chomhar Ceartais Choiriúil (Eurojust, an Háig)
- hr** Agencija Europske unije za suradnju u kaznenom pravosuđu (Eurojust, Den Haag)
- it** Agenzia dell'Unione europea per la cooperazione giudiziaria penale (Eurojust, L'Aia)
- lv** Eiropas Savienības Aģentūra tiesu iestāžu sadarbībai krimināllietās (*Eurojust*, Hāga)
- lt** Europos Sąjungos bendradarbiavimo baudžiamosios teisenos srityje agentūra (Eurojustas, Haga)
- hu** Az Európai Unió Büntető Igazságügyi Együttműködési Ügynöksége (Eurojust, Hága)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għall-Kooperazzjoni fil-Ġustizzja Kriminali (Eurojust, The Hague)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor justitiële samenwerking in strafzaken (Eurojust, Den Haag)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Współpracy Wymiarów Sprawiedliwości w Sprawach Karnych (Eurojust, Haga)
- pt** Agênciã da União Europeia para a Cooperação Judiciária Penal (Eurojust, Haia)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Cooperare în Materie de Justiție Penală (Eurojust, Haga)
- sk** Agentúra Európskej únie pre justičnú spoluprácu v trestných veciach (Eurojust, Haag)
- sl** Agencija Evropske unije za pravosodno sodelovanje v kazenskih zadevah (Eurojust, Haag)
- fi** Euroopan unionin rikosoikeudellisen yhteistyön virasto (Eurojust, Haag)
- sv** Europeiska unionens byrå för straffrättsligt samarbete (Eurojust, Haag)

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial

- bg** Агенция на Европейския съюз за сътрудничество в областта на правоприлагането (Европол, Хага)
- es** Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol, La Haya)
- cs** Agentura Evropské unie pro spolupráci v oblasti prosazování práva (Europol, Haag)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for Retshåndhævelsessamarbejde (Europol, Haag)
- de** Agentur der Europäischen Union für die Zusammenarbeit auf dem Gebiet der Strafverfolgung (Europol, Den Haag)
- et** Euroopa Liidu Õiguskaitsekoostöö Amet (Europol, Haag)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για τη Συνεργασία στον Τομέα της Επιβολής του Νόμου (Ευρωπόλ, Χάγη)
- en** European Union Agency for Law Enforcement Cooperation (Europol, The Hague)
- fr** Agence de l'Union européenne pour la coopération des services répressifs (Europol, La Haye)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh i ndáil le Comhar i bhForfheidhmiú an Dlí (Europol, an Háig)
- hr** Agencija Europske unije za suradnju tijela za izvršavanje zakonodavstva (Europol, Den Haag)
- it** Agenzia dell'Unione europea per la cooperazione nell'attività di contrasto (Europol, L'Aia)
- lv** Eiropas Savienības Aģentūra tiesībaizsardzības sadarbībai (Eiropols, Hāga)
- lt** Europos Sąjungos teisėsaugos bendradarbiavimo agentūra (Europol, Haga)
- hu** A Bűnüldözési Együttműködés Európai Unió Ügynöksége (Europol, Hága)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għall-Kooperazzjoni fl-Infurzar tal-Liġi (Europol, The Hague)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor samenwerking op het gebied van rechtshandhaving (Europol, Den Haag)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Współpracy Organów Ścigania (Europol, Haga)
- pt** Agência da União Europeia para a Cooperação Policial (Europol, Haia)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Cooperare în Materie de Aplicare a Legii (Europol, Haga)
- sk** Agentúra Európskej únie pre spoluprácu v oblasti presadzovania práva (Europol, Haag)
- sl** Agencija Evropske unije za sodelovanje na področju preprečevanja, odkrivanja in preiskovanja kaznivih dejanj (Europol, Haag)
- fi** Euroopan unionin lainvalvontayhteistyövirasto (Europol, Haag)
- sv** Europeiska unionens byrå för samarbete inom brottsbekämpning (Europol, Haag)

Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial

- bg** Агенция на Европейския съюз за обучение в областта на правоприлагането (CEPOL, Будапеща)
- es** Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL, Budapest)
- cs** Agentura Evropské unie pro vzdělávání a výcvik v oblasti prosazování práva (CEPOL, Budapešť)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for Uddannelse inden for Rets håndhævelse (Cepol, Budapest)
- de** Agentur der Europäischen Union für die Aus- und Fortbildung auf dem Gebiet der Strafverfolgung (EPA, Budapest)
- et** Euroopa Liidu Õiguskaitsekoollituse Amet (CEPOL, Budapest)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για την Κατάρτιση στον Τομέα της Επιβολής του Νόμου (EAA, Βουδαπέστη)
- en** European Union Agency for Law Enforcement Training (CEPOL, Budapest)
- fr** Agence de l'Union européenne pour la formation des services répressifs (CEPOL, Budapest)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh um Oiliúint i bhForfheidhmiú an Dlí (CEPOL, Búdaipeist)
- hr** Agencija Europske unije za osposobljavanje u području izvršavanja zakonodavstva (CEPOL, Budimpešta)
- it** Agenzia dell'Unione europea per la formazione delle autorità di contrasto (CEPOL, Budapest)
- lv** Eiropas Savienības Tiesībaizsardzības apmācības aģentūra (CEPOL, Budapešta)
- lt** Europos Sąjungos teisėsaugos mokymo agentūra (CEPOL, Budapeštas)
- hu** Az Európai Unió Bűnüldözési Képzési Ügynöksége (CEPOL, Budapest)
- mt** l-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għat-Taħriġ fl-Infurzar tal-Liġi (CEPOL, Budapest)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor opleiding op het gebied van rechtshandhaving (Cepol, Boedapest)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Szkolenia w Dziedzinie Ścigania (CEPOL, Budapeszt)
- pt** Agência da União Europeia para a Formação Policial (CEPOL, Budapeste)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Formare în Materie de Aplicare a Legii (CEPOL, Budapesta)
- sk** Agentúra Európskej únie pre odbornú prípravu v oblasti presadzovania práva (CEPOL, Budapešť)
- sl** Agencija Evropske unije za usposabljanje na področju preprečevanja, odkrivanja in preiskovanja kaznivih dejanj (CEPOL, Budimpešta)
- fi** Euroopan unionin lainvalvontakoulutusvirasto (CEPOL, Budapest)
- sv** Europeiska unionens byrå för utbildning av tjänstemän inom brottsbekämpning (Cepol, Budapest)

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia

- bg** Агенция на Европейския съюз за оперативното управление на широкомащабни информационни системи в пространството на свобода, сигурност и правосъдие (eu-LISA, Талин)
- es** Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA, Tallin)
- cs** Agentura Evropské unie pro provozní řízení rozsáhlých informačních systémů v prostoru svobody, bezpečnosti a práva (eu-LISA, Tallin)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for den Operationelle Forvaltning af Store IT-Systemer inden for Området med Frihed, Sikkerhed og Retfærdighed (eu-LISA, Tallinn)
- de** Agentur der Europäischen Union für das Betriebsmanagement von IT-Großsystemen im Raum der Freiheit, der Sicherheit und des Rechts (eu-LISA, Tallinn)
- et** Vabadusel, Turvalisusel ja Õigusel Rajaneva Ala Suuremahuliste IT-süsteemide Operatiivjuhtimise Euroopa Liidu Amet (eu-LISA, Tallinn)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για τη Λειτουργική Διαχείριση Συστημάτων ΤΠ Μεγάλης Κλίμακας στον Χώρο Ελευθερίας, Ασφάλειας και Δικαιοσύνης (eu-LISA, Τάλιν)
- en** European Union Agency for the Operational Management of Large-Scale IT Systems in the Area of Freedom, Security and Justice (eu-LISA, Tallinn)
- fr** Agence de l'Union européenne pour la gestion opérationnelle des systèmes d'information à grande échelle au sein de l'espace de liberté, de sécurité et de justice (eu-LISA, Tallinn)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh chun Bainistiú Oibríochtúil a dhéanamh ar Chórais Mhórsála TF sa Limistéar Saoirse, Slándála agus Ceartais (eu-LISA, Taillinn)
- hr** Agencija Europske unije za operativno upravljanje opsežnim informacijskim sustavima u području slobode, sigurnosti i pravde (eu-LISA, Tallinn)
- it** Agenzia dell'Unione europea per la gestione operativa dei sistemi IT su larga scala nello spazio di libertà, sicurezza e giustizia (eu-LISA, Tallinn)
- lv** Eiropas Savienības Aģentūra lielapjoma IT sistēmu darbības pārvaldībai brīvības, drošības un tiesiskuma telpā (eu-LISA, Tallina)
- lt** Europos Sąjungos didelės apimties IT sistemų laisvės, saugumo ir teisingumo erdvėje operacijų valdymo agentūra (eu-LISA, Talinas)
- hu** A Szabadságon, a Biztonságon és a Jog Érvényesülésén Alapuló Térség Nagyméretű IT-rendszereinek Üzemeltetési Igazgatását Végző Európai Unió Ügynökség (eu-LISA, Tallinn)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għat-Tmexxija Operattiva ta' Sistemi tal-IT fuq Skala Kbira fl-Ispazju ta' Libertà, Sigurtà u Ġustizzja (eu-LISA, Tallinn)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor het operationeel beheer van grootschalige IT-systemen op het gebied van vrijheid, veiligheid en recht (eu-LISA, Tallinn)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Zarządzania Operacyjnego Wielkoskalowymi Systemami Informatycznymi w Przestrzeni Wolności, Bezpieczeństwa i Sprawiedliwości (eu-LISA, Tallinn)
- pt** Agência da União Europeia para a Gestão Operacional de Sistemas Informáticos de Grande Escala no Espaço de Liberdade, Segurança e Justiça (eu-LISA, Taline)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Gestionarea Operațională a Sistemelor Informatice la Scară Largă în Spațiul de Libertate, Securitate și Justiție (eu-LISA, Tallinn)
- sk** Agentúra Európskej únie na prevádzkové riadenie rozsiahlych informačných systémov v priestore slobody, bezpečnosti a spravodlivosti (eu-LISA, Tallinn)
- sl** Agencija Evropske unije za operativno upravljanje obsežnih informacijskih sistemov s področja svobode, varnosti in pravice (eu-LISA, Talin)
- fi** vapauden, turvallisuden ja oikeuden alueen laaja-alaisen tietojärjestelmien operatiivisesta hallinnoinnista vastaava Euroopan unionin virasto (eu-LISA, Tallinna)
- sv** Europeiska unionens byrå för den operativa förvaltningen av stora it-system inom området frihet, säkerhet och rättvisa (eu-Lisa, Tallinn)

Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea

- bg** Агенция за авиационна безопасност на Европейския съюз (ЕААБ, Кьолн)
- es** Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA, Colonia)
- cs** Agentura Evropské unie pro bezpečnost letectví (EASA, Kolín nad Rýnem)
- da** Den Europæiske Unions Luftfartssikkerhedsagentur (EASA, Köln)
- de** Agentur der Europäischen Union für Flugsicherheit (EASA, Köln)
- et** Euroopa Liidu Lennundusohutusamet (EASA, Köln)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για την Ασφάλεια της Αεροπορίας (EASA, Κολωνία)
- en** European Union Aviation Safety Agency (EASA, Cologne)
- fr** Agence de l'Union européenne pour la sécurité aérienne (AESA, Cologne)
- ga** Gníomhaireacht Sábháilteachta Eitlíochta an Aontais Eorpaigh (EASA, Köln)
- hr** Agencija Europske unije za sigurnost zračnog prometa (EASA, Köln)
- it** Agenzia dell'Unione europea per la sicurezza aerea (AESA, Colonia)
- lv** Eiropas Savienības Aviācijas drošības aģentūra (EASA, Ķelne)
- lt** Europos Sąjungos aviacijos saugos agentūra (EASA, Kelnas)
- hu** Az Európai Unió Repülésbiztonsági Ügynöksége (EASA, Köln)
- mt** I-Aġenzija tas-Sikurezza tal-Avjazzjoni tal-Unjoni Ewropea (EASA, Cologne)
- nl** Agentschap van de Europese Unie voor de veiligheid van de luchtvaart (EASA, Keulen)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Bezpieczeństwa Lotniczego (EASA, Kolonia)
- pt** Agência da União Europeia para a Segurança da Aviação (AESA, Colónia)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Siguranța Aviației (AESA, Köln)
- sk** Agentúra Európskej únie pre bezpečnosť letectva (EASA, Kolín)
- sl** Agencija Evropske unije za varnost v letalstvu (EASA, Köln)
- fi** Euroopan unionin lentoturvallisuusvirasto (EASA, Köln)
- sv** Europeiska unionens byrå för luftfartssäkerhet (Easa, Köln)

Agencia de la Unión Europea sobre Drogas

- bg** Агенция на Европейския съюз по наркотиците (EUDA, Лисабон)
- es** Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA, Lisboa)
- cs** Agentura Evropské unie pro drogy (EUDA, Lisabon)
- da** Den Europæiske Unions Narkotikaagentur (EUDA, Lissabon)
- de** Drogenagentur der Europäischen Union (EUDA, Lissabon)
- et** Euroopa Liidu Uimastiamet (EUDA, Lissabon)
- el** Οργανισμός της Ευρωπαϊκής Ένωσης για τα Ναρκωτικά (EUDA, Λισαβόνα)
- en** European Union Drugs Agency (EUDA, Lisbon)
- fr** Agence de l'Union européenne sur les drogues (EUDA, Lisbonne)
- ga** Gníomhaireacht Drugaí an Aontais Eorpaigh (EUDA, Liospóin)
- hr** Agencija Europske unije za droge (EUDA, Lisabon)
- it** Agenzia dell'Unione europea sulle droghe (EUDA, Lisbona)
- lv** Eiropas Savienības Narkotiku aģentūra (EUDA, Lisabona)
- lt** Europos Sąjungos narkotikų agentūra (EUDA, Lisabona)
- hu** Az Európai Unió Kábítószer-ügynöksége (EUDA, Lisszabon)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea dwar id-Drogi (EUDA, Lizbona)
- nl** Drugsagentschap van de Europese Unie (EUDA, Lissabon)
- pl** Agencja Unii Europejskiej ds. Narkotyków (EUDA, Lizbona)
- pt** Agência da União Europeia sobre Drogas (EUDA, Lisboa)
- ro** Agenția Uniunii Europene privind Drogurile (EUDA, Lisabona)
- sk** Agentúra Európskej únie pre drogy (EUDA, Lisabon)
- sl** Agencija Evropske unije za droge (EUDA, Lizbona)
- fi** Euroopan unionin huumevirasto (EUDA, Lissabon)
- sv** Europeiska unionens narkotikamyndighet (Euda, Lissabon)

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

- bg** Агенция на Европейския съюз за основните права (FRA, Виена)
- es** Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, Viena)
- cs** Agentura Evropské unie pro základní práva (FRA, Vídeň)
- da** Den Europæiske Unions Agentur for Grundlæggende Rettigheder (FRA, Wien)
- de** Agentur der Europäischen Union für Grundrechte (FRA, Wien)
- et** Euroopa Liidu Põhiõiguste Amet (FRA, Viin)
- el** Οργανισμός Θεμελιωδών Δικαιωμάτων της Ευρωπαϊκής Ένωσης (FRA, Βιέννη)
- en** European Union Agency for Fundamental Rights (FRA, Vienna)
- fr** Agence des droits fondamentaux de l'Union européenne (FRA, Vienne)
- ga** Gníomhaireacht an Aontais Eorpaigh um Chearta Bunúsacha (FRA, Vín)
- hr** Agencija Europske unije za temeljna prava (FRA, Beč)
- it** Agenzia dell'Unione europea per i diritti fondamentali (FRA, Vienna)
- lv** Eiropas Savienības Pamattiesību aģentūra (FRA, Vīne)
- lt** Europos Sąjungos pagrindinių teisių agentūra (FRA, Viena)
- hu** Az Európai Unió Alapjogi Ügynöksége (FRA, Bécs)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għad-Drittijiet Fundamentali (FRA, Vjenna)
- nl** Bureau van de Europese Unie voor de grondrechten (FRA, Wenen)
- pl** Agencja Praw Podstawowych Unii Europejskiej (FRA, Wiedeń)
- pt** Agênciã dos Direitos Fundamentais da União Europeia (FRA, Viena)
- ro** Agenția pentru Drepturi Fundamentale a Uniunii Europene (FRA, Viena)
- sk** Agentúra Európskej únie pre základné práva (FRA, Viedeň)
- sl** Agencija Evropske unije za temeljne pravice (FRA, Dunaj)
- fi** Euroopan unionin perusoikeusvirasto (FRA, Wien)
- sv** Europeiska unionens byrå för grundläggande rättigheter (FRA, Wien)

Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación

- bg** Изпълнителна агенция на Европейския научноизследователски съвет (ERCEA, Брюксел)
- es** Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA, Bruselas)
- cs** Výkonná agentura Evropské rady pro výzkum (ERCEA, Brusel)
- da** Forvaltningsorganet for Det Europæiske Forskningsråd (ERCEA, Bruxelles)
- de** Exekutivagentur des Europäischen Forschungsrats (ERCEA, Brüssel)
- et** Euroopa Teadusnõukogu Rakendusamet (ERCEA, Brüssel)
- el** Εκτελεστικός Οργανισμός του Ευρωπαϊκού Συμβουλίου Έρευνας (ERCEA, Βρυξέλλες)
- en** European Research Council Executive Agency (ERCEA, Brussels)
- fr** Agence exécutive du Conseil européen de la recherche (ERCEA, Bruxelles)
- ga** Gníomhaireacht Feidhmiúcháin na Comhairle Eorpaí um Thaighde (ERCEA, an Bhruiséil)
- hr** Izvršna agencija Europskog istraživačkog vijeća (ERCEA, Bruxelles)
- it** Agenzia esecutiva del Consiglio europeo della ricerca (ERCEA, Bruxelles)
- lv** Eiropas Pētniecības padomes izpildaģentūra (ERCEA, Brisele)
- lt** Europos mokslinių tyrimų tarybos vykdomoji įstaiga (ERCEA, Briuselis)
- hu** Az Európai Kutatási Tanács Végrehajtó Ügynöksége (ERCEA, Brüsszel)
- mt** I-Aġenzija Eżekuttiva Ewropea għall-Kunsill Ewropew tar-Riċerka (ERCEA, Brussell)
- nl** Uitvoerend Agentschap Europese Onderzoeksraad (ERCEA, Brussel)
- pl** Agencja Wykonawcza Europejskiej Rady ds. Badań Naukowych (ERCEA, Bruksela)
- pt** Agênciã de Execução do Conselho Europeu de Investigação (ERCEA, Bruxelas)
- ro** Agenția Executivă a Consiliului European pentru Cercetare (ERCEA, Bruxelles)
- sk** Výkonná agentúra Európskej rady pre výskum (ERCEA, Brusel)
- sl** Izvajalska agencija Evropskega raziskovalnega sveta (ERCEA, Bruselj)
- fi** Euroopan tutkimusneuvoston toimeenpanovirasto (ERCEA, Bryssel)
- sv** Genomförandeorganet för Europeiska forskningsrådet (Ercea, Bryssel)

Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente

- bg** Европейска изпълнителна агенция за климата, инфраструктурата и околната среда (CINEA, Брюксел)
- es** Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA, Bruselas)
- cs** Evropská výkonná agentura pro klima, infrastrukturu a životní prostředí (CINEA, Brusel)
- da** Det Europæiske Forvaltningsorgan for Klima, Infrastruktur og Miljø (CINEA, Bruxelles)
- de** Europäische Exekutivagentur für Klima, Infrastruktur und Umwelt (CINEA, Brüssel)
- et** Euroopa Kliima, Taristu ja Keskkonna Rakendusamet (CINEA, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκός Εκτελεστικός Οργανισμός για το Κλίμα, τις Υποδομές και το Περιβάλλον (CINEA, Βρυξέλλες)
- en** European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency (CINEA, Brussels)
- fr** Agence exécutive européenne pour le climat, les infrastructures et l'environnement (CINEA, Bruxelles)
- ga** an Ghníomhaireacht Feidhmiúcháin Eorpach um an Aeráid, onneagar agus Comhshaol (CINEA, an Bhruiséil)
- hr** Europska izvršna agencija za klimu, infrastrukturu i okoliš (CINEA, Bruxelles)
- it** Agenzia esecutiva europea per il clima, l'infrastruttura e l'ambiente (CINEA, Bruxelles)
- lv** Eiropas Klimata, infrastruktūras un vides izpildaģentūra (CINEA, Brisele)
- lt** Europos klimato, infrastruktūros ir aplinkos vykdomoji įstaiga (CINEA, Briuselis)
- hu** Európai Éghajlat-politikai, Környezetvédelmi és Infrastrukturális Végrehajtó Ügynökség (CINEA, Brüsszel)
- mt** l-Aġenzija Eżekuttiva Ewropea għall-Klima, għall-Infrastruttura u għall-Ambjent (CINEA, Brussell)
- nl** Europees Uitvoerend Agentschap klimaat, infrastructuur en milieu (Cinea, Brussel)
- pl** Europejska Agencja Wykonawcza ds. Klimatu, Infrastruktury i Środowiska (CINEA, Bruksela)
- pt** Agência de Execução Europeia do Clima, das Infraestruturas e do Ambiente (CINEA, Bruxelas)
- ro** Agenția Executivă Europeană pentru Climă, Infrastructură și Mediu (CINEA, Bruxelles)
- sk** Európska výkonná agentúra pre klímu, infraštruktúru a životné prostredie (CINEA, Brusel)
- sl** Evropska izvajalska agencija za podnebje, infrastrukturo in okolje (CINEA, Bruselj)
- fi** Euroopan ilmasto-, infrastruktuuri- ja ympäristöasioiden toimeenpanovirasto (CINEA, Bryssel)
- sv** Europeiska genomförandeorganet för klimat, infrastruktur och miljö (Cinea, Bryssel)

Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura

- bg** Европейска изпълнителна агенция за образование и култура (EACEA, Брюксел)
- es** Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA, Bruselas)
- cs** Evropská výkonná agentura pro vzdělávání a kulturu (EACEA, Brusel)
- da** Det Europæiske Forvaltningsorgan for Uddannelse og Kultur (EACEA, Bruxelles)
- de** Europäische Exekutivagentur für Bildung und Kultur (EACEA, Brüssel)
- et** Euroopa Hariduse ja Kultuuri Rakendusamet (EACEA, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκός Εκτελεστικός Οργανισμός Εκπαίδευσης και Πολιτισμού (EACEA, Βρυξέλλες)
- en** European Education and Culture Executive Agency (EACEA, Brussels)
- fr** Agence exécutive européenne pour l'éducation et la culture (EACEA, Bruxelles)
- ga** an Ghníomhaireacht Feidhmiúcháin Eorpach um Oideachas agus Cultúr (EACEA, an Bhruiséil)
- hr** Europska izvršna agencija za obrazovanje i kulturu (EACEA, Bruxelles)
- it** Agenzia esecutiva europea per l'istruzione e la cultura (EACEA, Bruxelles)
- lv** Eiropas Izglītības un kultūras izpildaģentūra (EACEA, Brisele)
- lt** Europos švietimo ir kultūros vykdomoji įstaiga (EACEA, Briuselis)
- hu** Európai Oktatási és Kulturális Végrehajtó Ügynökség (EACEA, Brüsszel)
- mt** l-Aġenzija Eżekuttiva Ewropea għall-Edukazzjoni u għall-Kultura (EACEA, Brussell)
- nl** Europees Uitvoerend Agentschap onderwijs en cultuur (EACEA, Brussel)
- pl** Europejska Agencja Wykonawcza ds. Edukacji i Kultury (EACEA, Bruksela)
- pt** Agência de Execução Europeia da Educação e da Cultura (EACEA, Bruxelas)
- ro** Agenția Executivă Europeană pentru Educație și Cultură (EACEA, Bruxelles)
- sk** Európska výkonná agentúra pre vzdelávanie a kultúru (EACEA, Brusel)
- sl** Evropska izvajalska agencija za izobraževanje in kulturo (EACEA, Bruselj)
- fi** Euroopan koulutuksen ja kulttuurin toimeenpanovirasto (EACEA, Bryssel)
- sv** Europeiska genomförandeorganet för utbildning och kultur (Eacea, Bryssel)

Agencia Ejecutiva Europea de Investigación

- bg** Европейска изпълнителна агенция за научни изследвания (REA, Брюксел)
- es** Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA, Bruselas)
- cs** Evropská výkonná agentura pro výzkum (REA, Brusel)
- da** Det Europæiske Forvaltningsorgan for Forskning (REA, Bruxelles)
- de** Europäische Exekutivagentur für die Forschung (REA, Brüssel)
- et** Euroopa Teadusuuringute Rakendusamet (REA, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκός Εκτελεστικός Οργανισμός Έρευνας (REA, Βρυξέλλες)
- en** European Research Executive Agency (REA, Brussels)
- fr** Agence exécutive européenne pour la recherche (REA, Bruxelles)
- ga** an Ghníomhaireacht Feidhmiúcháin Eorpach um Thaighde (REA, an Bhruiséil)
- hr** Europska izvršna agencija za istraživanje (REA, Bruxelles)
- it** Agenzia esecutiva europea per la ricerca (REA, Bruxelles)
- lv** Eiropas Pētniecības izpildaģentūra (REA, Brisele)
- lt** Europos mokslinių tyrimų vykdomoji įstaiga (REA, Briuselis)
- hu** Európai Kutatási Végrehajtó Ügynökség (REA, Brüsszel)
- mt** l-Aġenzija Eżekuttiva Ewropea għar-Riċerka (REA, Brussell)
- nl** Europees Uitvoerend Agentschap onderzoek (REA, Brussel)
- pl** Europejska Agencja Wykonawcza ds. Badań Naukowych (REA, Bruksela)
- pt** Agência de Execução Europeia da Investigação (REA, Bruxelas)
- ro** Agenția Executivă Europeană pentru Cercetare (REA, Bruxelles)
- sk** Európska výkonná agentúra pre výskum (REA, Brusel)
- sl** Evropska izvajalska agencija za raziskave (REA, Bruselj)
- fi** Euroopan tutkimuksen toimeenpanovirasto (REA, Bryssel)
- sv** Europeiska genomförandeorganet för forskning (REA, Bryssel)

Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital

- bg** Европейска изпълнителна агенция за здравеопазването и цифровизацията (HADEA, Брюксел)
- es** Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA, Bruselas)
- cs** Evropská výkonná agentura pro zdraví a digitální oblast (HADEA, Brusel)
- da** Det Europæiske Forvaltningsorgan for Sundhed og **det** Digitale Område (HADEA, Bruxelles)
- de** Europäische Exekutivagentur für Gesundheit und Digitales (HADEA, Brüssel)
- et** Euroopa Tervishoiu ja Digitaalvaldkonna Rakendusamet (HADEA, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκός Εκτελεστικός Οργανισμός για την Υγεία και τον Ψηφιακό τομέα (HADEA, Βρυξέλλες)
- en** European Health and Digital Executive Agency (HADEA, Brussels)
- fr** Agence exécutive européenne pour la santé et le numérique (HADEA, Bruxelles)
- ga** an Ghníomhaireacht Feidhmiúcháin Eorpach um an tSláinte agus an Digitiú (HADEA, an Bhruiséil)
- hr** Europska izvršna agencija za zdravlje i digitalno gospodarstvo (HADEA, Bruxelles)
- it** Agenzia esecutiva europea per la salute e il digitale (HADEA, Bruxelles)
- lv** Eiropas Veselības un digitālā izpildaģentūra (HADEA, Brisele)
- lt** Europos sveikatos ir skaitmeninės ekonomikos vykdomoji įstaiga (HADEA, Briuselis)
- hu** Európai Egészségügyi és Digitális Végrehajtó Ügynökség (HADEA, Brüsszel)
- mt** l-Aġenzija Eżekuttiva Ewropea għas-Saħħa u għall-Qasam Digitali (HADEA, Brussell)
- nl** Europees Uitvoerend Agentschap voor gezondheid en digitaal beleid (Hadea, Brussel)
- pl** Europejska Agencja Wykonawcza ds. Zdrowia i Cyfryzacji (HADEA, Bruksela)
- pt** Agência de Execução Europeia da Saúde e do Digital (HADEA, Bruxelas)
- ro** Agenția Executivă Europeană pentru Domeniile Sănătății și Digital (HADEA, Bruxelles)
- sk** Európska výkonná agentúra pre zdravie a digitalizáciu (HADEA, Brusel)
- sl** Evropska izvajalska agencija za zdravje in digitalno tehnologijo (HADEA, Bruselj)
- fi** Euroopan terveys- ja digitaaliasioiden toimeenpanovirasto (HADEA, Bryssel)
- sv** Europeiska genomförandeorganet för hälsofrågor och digitala frågor (Hadea, Bryssel)

Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes

- bg** Изпълнителна агенция за Европейския съвет по иновациите и за МСП (Eismea, Брюксел)
- es** Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismea, Bruselas)
- cs** Výkonná agentura Evropské rady pro inovace a pro malé a střední podniky (Eismea, Brusel)
- da** Forvaltningsorganet for Det Europæiske Innovationsråd og SMV'er (Eismea, Bruxelles)
- de** Europäische Exekutivagentur für den Innovationsrat und für KMU (Eismea, Brüssel)
- et** Euroopa Innovatsiooninõukogu ja VKEd Rakendusamet (Eismea, Brüssel)
- el** Εκτελεστικός Οργανισμός για το Ευρωπαϊκό Συμβούλιο Καινοτομίας και τις ΜΜΕ (Eismea, Βρυξέλλες)
- en** European Innovation Council and SMEs Executive Agency (Eismea, Brussels)
- fr** Agence exécutive pour le Conseil européen de l'innovation et les PME (Eismea, Bruxelles)
- ga** Gníomhaireacht Feidhmiúcháin na Comhairle Nuálaíochta Eorpaí agus na bhFiontar Beag agus Meánmhéide (Eismea, an Bhrúiséal)
- hr** Izvršna agencija za Europsko vijeće za inovacije i MSP-ove (Eismea, Bruxelles)
- it** Agenzia esecutiva del Consiglio europeo per l'innovazione e delle PMI (Eismea, Bruxelles)
- lv** Eiropas Inovācijas padomes un MVU izpildaģentūra (*Eismea*, Brisele)
- lt** Europos inovacijų tarybos ir MVĮ reikalų vykdomoji įstaiga (*Eismea*, Briuselis)
- hu** Európai Innovációs Tanács és Kkv-ügyi Végrehajtó Ügynökség (Eismea, Brüsszel)
- mt** l-Aġenzija Eżekuttiva Ewropea għall-Kunsill Ewropew tal-Innovazzjoni u għall-SMEs (Eismea, Brussell)
- nl** Uitvoerend Agentschap Europese Innovatieraad en het mkb (Eismea, Brussel)
- pl** Agencja Wykonawcza Europejskiej Rady ds. Innowacji i ds. MŚP (Eismea, Bruksela)
- pt** Agência de Execução do Conselho Europeu da Inovação e das PME (Eismea, Bruxelas)
- ro** Agenția Executivă pentru Consiliul European pentru Inovare și IMM-uri (Eismea, Bruxelles)
- sk** Výkonná agentúra pre Európsku radu pre inováciu a MSP (Eismea, Brusel)
- sl** Izvajalska agencija Evropskega sveta za inovacije ter za mala in srednja podjetja (Eismea, Bruselj)
- fi** Euroopan innovaationeuvoston ja pk-yrityksasioiden toimeenpanovirasto (Eismea, Bryssel)
- sv** Genomförandeorganet för Europeiska innovationsrådet samt för små och medelstora företag (Eismea, Bryssel)

Agencia Europea de Control de la Pesca

- bg** Европейска агенция за контрол на рибарството (EFCA, Виго)
- es** Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF, Vigo)
- cs** Evropská agentura pro kontrolu rybolovu (EFCA, Vigo)
- da** Det Europæiske Fiskerikontrolagentur (EFCA, Vigo)
- de** Europäische Fischereiaufsichtsagentur (EFCA, Vigo)
- et** Euroopa Kalanduskontrolli Amet (EFCA, Vigo)
- el** Ευρωπαϊκή Υπηρεσία Ελέγχου της Αλιείας (EFCA, Βίγκο)
- en** European Fisheries Control Agency (EFCA, Vigo)
- fr** Agence européenne de contrôle des pêches (AECF, Vigo)
- ga** an Ghníomhaireacht Eorpach um Rialú ar Iascach (EFCA, Vigo)
- hr** Europska agencija za kontrolu ribarstva (EFCA, Vigo)
- it** Agenzia europea di controllo della pesca (EFCA, Vigo)
- lv** Eiropas Zivsaimniecības kontroles aģentūra (*EFCA*, Vigo)
- lt** Europos žuvininkystės kontrolės agentūra (EŽKA, Vigas)
- hu** Európai Halászati Ellenőrző Hivatal (EFCA, Vigo)
- mt** l-Aġenzija Ewropea għall-Kontroll tas-Sajd (EFCA, Vigo)
- nl** Europees Bureau voor visserijcontrole (EFCA, Vigo)
- pl** Europejska Agencja Kontroli Rybołówstwa (EFCA, Vigo)
- pt** Agência Europeia de Controlo das Pescas (AECF, Vigo)
- ro** Agenția Europeană pentru Controlul Pescuitului (EFCA, Vigo)
- sk** Európska agentúra pre kontrolu rybárstva (EFCA, Vigo)
- sl** Evropska agencija za nadzor ribištva (EFCA, Vigo)
- fi** Euroopan kalastuksenvallvontavirasto (EFCA, Vigo)
- sv** Europeiska fiskerikontrollbyrån (EFCA, Vigo)

Agencia Europea de Defensa

- bg** Европейска агенция по отбрана (EDA, Брюксел)
- es** Agencia Europea de Defensa (AED, Bruselas)
- cs** Evropská obranná agentura (EDA, Brusel)
- da** Det Europæiske Forsvarsagentur (EDA, Bruxelles)
- de** Europäische Verteidigungsagentur (EVA, Brüssel)
- et** Euroopa Kaitseagentuur (EDA, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκός Οργανισμός Άμυνας (EOA, Βρυξέλλες)
- en** European Defence Agency (EDA, Brussels)
- fr** Agence européenne de défense (AED, Bruxelles)
- ga** an Ghníomhaireacht Eorpach um Chosaint (GEC, an Bhreisíil)
- hr** Europska obrambena agencija (EDA, Bruxelles)
- it** Agenzia europea per la difesa (AED, Bruxelles)
- lv** Eiropas Aizsardzības aģentūra (EAA, Brisele)
- lt** Europos gynybos agentūra (EGA, Briuselis)
- hu** Európai Védelmi Ügynökség (EDA, Brüsszel)
- mt** I-Aġenzija Ewropea għad-Difiża (AED, Brussell)
- nl** Europees Defensieagentschap (EDA, Brussel)
- pl** Europejska Agencja Obrony (EDA, Bruksela)
- pt** Agência Europeia de Defesa (AED, Bruxelas)
- ro** Agenția Europeană de Apărare (AEA, Bruxelles)
- sk** Európska obranná agentúra (EDA, Brusel)
- sl** Evropska obrambna agencija (EDA, Bruselj)
- fi** Euroopan puolustusvirasto (Bryssel)
- sv** Europeiska försvarsbyrån (Bryssel)

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

- bg** Европейска агенция за гранична и брегова охрана (Frontex, Варшава)
- es** Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex, Varsovia)
- cs** Evropská agentura pro pohraniční a pobřežní stráž (Frontex, Varšava)
- da** Det Europæiske Agentur for Grænse- og Kystbevogtning (Frontex, Warszawa)
- de** Europäische Agentur für die Grenz- und Küstenwache (Frontex, Warschau)
- et** Euroopa Piiri- ja Rannikuvalve Amet (Frontex, Varssavi)
- el** Ευρωπαϊκός Οργανισμός Συνριοφυλακής και Ακτοφυλακής (Frontex, Βαρσοβία)
- en** European Border and Coast Guard Agency (Frontex, Warsaw)
- fr** Agence européenne de garde-frontières et de garde-côtes (Frontex, Varsovie)
- ga** an Ghníomhaireacht Eorpach um an nGarda Teorann agus Cósta (Frontex, Vársá)
- hr** Agencija za europsku graničnu i obalnu stražu (Frontex, Varšava)
- it** Agenzia europea della guardia di frontiera e costiera (Frontex, Varsavia)
- lv** Eiropas Robežu un krasta apsardzes aģentūra (*Frontex*, Varšava)
- lt** Europos sienų ir pakrančių apsaugos agentūra (*Frontex*, Varšuva)
- hu** Európai Határ- és Partvédelmi Ügynökség (Frontex, Varsó)
- mt** I-Aġenzija Ewropea għall-Gwardja tal-Fruntiera u tal-Kosta (Frontex, Varsavja)
- nl** Europees Grens- en kustwachtagentschap (Frontex, Warschau)
- pl** Europejska Agencja Straży Granicznej i Przybrzeżnej (Frontex, Warszawa)
- pt** Agência Europeia da Guarda de Fronteiras e Costeira (Frontex, Varsóvia)
- ro** Agenția Europeană pentru Poliția de Frontieră și Garda de Coastă (Frontex, Varșovia)
- sk** Európska agentúra pre pohraničnú a pobrežnú stráž (Frontex, Varšava)
- sl** Evropska agencija za mejno in obalno stražo (Frontex, Varšava)
- fi** Euroopan raja- ja merivartiiovirasto (Frontex, Varsova)
- sv** Europeiska gräns- och kustbevakningsbyrån (Frontex, Warszawa)

Agencia Europea de Medicamentos

- bg** Европейска агенция по лекарствата (EMA, Амстердам)
- es** Agencia Europea de Medicamentos (EMA, Ámsterdam)
- cs** Evropská agentura pro léčivé přípravky (EMA, Amsterdam)
- da** Det Europæiske Lægemiddelagentur (EMA, Amsterdam)
- de** Europäische Arzneimittel-Agentur (EMA, Amsterdam)
- et** Euroopa Ravimiamet (EMA, Amsterdam)
- el** Ευρωπαϊκός Οργανισμός Φαρμάκων (EMA, Άμστερνταμ)
- en** European Medicines Agency (EMA, Amsterdam)
- fr** Agence européenne des médicaments (EMA, Amsterdam)
- ga** an Ghníomhaireacht Leigheasra Eorpach (EMA, Amstardam)
- hr** Europska agencija za lijekove (EMA, Amsterdam)
- it** Agenzia europea per i medicinali (EMA, Amsterdam)
- lv** Eiropas Zāļu aģentūra (EMA, Amsterdama)
- lt** Europos vaistų agentūra (EMA, Amsterdamos)
- hu** Európai Gyógyszerügynökség (EMA, Amszterdam)
- mt** l-Aġenzija Ewropea għall-Medicini (EMA, Amsterdam)
- nl** Europees Geneesmiddelenbureau (EMA, Amsterdam)
- pl** Europejska Agencja Leków (EMA, Amsterdam)
- pt** Agência Europeia de Medicamentos (EMA, Amesterdão)
- ro** Agenția Europeană pentru Medicamente (EMA, Amsterdam)
- sk** Európska agentúra pre lieky (EMA, Amsterdam)
- sl** Evropska agencija za zdravila (EMA, Amsterdam)
- fi** Euroopan lääkevirasto (EMA, Amsterdam)
- sv** Europeiska läkemedelsmyndigheten (EMA, Amsterdam)

Agencia Europea de Medio Ambiente

- bg** Европейска агенция за околна среда (ЕАОС, Копенхаген)
- es** Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA, Copenhague)
- cs** Evropská agentura pro životní prostředí (EEA, Kodaň)
- da** Det Europæiske Miljøagentur (EEA, København)
- de** Europäische Umweltagentur (EUA, Copenhagen)
- et** Euroopa Keskkonnaamet (EEA, Kopenhaagen)
- el** Ευρωπαϊκός Οργανισμός Περιβάλλοντος (ΕΟΠ, Κοπεγχάγη)
- en** European Environment Agency (EEA, Copenhagen)
- fr** Agence européenne pour l'environnement (AEE, Copenhague)
- ga** an Ghníomhaireacht Eorpach Comhshaoil (EEA, Cóbhanhávan)
- hr** Europska agencija za okoliš (EEA, Copenhagen)
- it** Agenzia europea dell'ambiente (AEA, Copenaghen)
- lv** Eiropas Vides aģentūra (EVA, Kopenhāgena)
- lt** Europos aplinkos agentūra (EAA, Kopenhaga)
- hu** Európai Környezetvédelmi Ügynökség (EEA, Koppenhága)
- mt** l-Aġenzija Ewropea għall-Ambjent (EEA, Copenhagen)
- nl** Europees Milieuagentschap (EEA, Copenhagen)
- pl** Europejska Agencja Środowiska (EEA, Kopenhaga)
- pt** Agência Europeia do Ambiente (AEA, Copenhaga)
- ro** Agenția Europeană de Mediu (AEM, Copenhaga)
- sk** Európska environmentálna agentúra (EEA, Kodaň)
- sl** Evropska agencija za okolje (EEA, København)
- fi** Euroopan ympäristökeskus (EEA, Kööpenhamina)
- sv** Europeiska miljöbyrån (EEA, Köpenhamn)

Agencia Europea de Seguridad Marítima

- bg** Европейска агенция по морска безопасност (ЕАМБ, Лисабон)
- es** Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM, Lisboa)
- cs** Evropská agentura pro námořní bezpečnost (EMSA, Lisabon)
- da** Det Europæiske Agentur for Søfartssikkerhed (EMSA, Lissabon)
- de** Europäische Agentur für die Sicherheit des Seeverkehrs (EMSA, Lissabon)
- et** Euroopa Meresõiduohutuse Amet (EMSA, Lissabon)
- el** Ευρωπαϊκός Οργανισμός για την Ασφάλεια στη Θάλασσα (EMSA, Λισαβόνα)
- en** European Maritime Safety Agency (EMSA, Lisbon)
- fr** Agence européenne pour la sécurité maritime (AESM, Lisbonne)
- ga** an Ghníomhaireacht Eorpach um Shábháilteacht Mhuirí (EMSA, Liospóin)
- hr** Europska agencija za pomorsku sigurnost (EMSA, Lisabon)
- it** Agenzia europea per la sicurezza marittima (EMSA, Lisbona)
- lv** Eiropas Jūras drošības aģentūra (EMSA, Lisabona)
- lt** Europos jūrų saugumo agentūra (EMSA, Lisabona)
- hu** Európai Tengerészeti Biztonsági Ügynökség (EMSA, Lisszabon)
- mt** I-Aġenzija Ewropea għas-Sigurtà Marittima (EMSA, Liżbona)
- nl** Europees Agentschap voor maritieme veiligheid (EMSA, Lissabon)
- pl** Europejska Agencja Bezpieczeństwa Morskiego (EMSA, Lizbona)
- pt** Agência Europeia da Segurança Marítima (EMSA, Lisboa)
- ro** Agenția Europeană pentru Siguranță Maritimă (EMSA, Lisabona)
- sk** Európska námorná bezpečnostná agentúra (EMSA, Lisabon)
- sl** Evropska agencija za pomorsko varnost (EMSA, Lizbona)
- fi** Euroopan meriturvallisuvirasto (EMSA, Lissabon)
- sv** Europeiska sjösäkerhetsbyrån (Emsa, Lissabon)

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

- bg** Европейска агенция по химикали (ECHA, Хелзинки)
- es** Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA, Helsinki)
- cs** Evropská agentura pro chemické látky (ECHA, Helsinky)
- da** Det Europæiske Kemikalieagentur (ECHA, Helsingfors)
- de** Europäische Chemikalienagentur (ECHA, Helsinki)
- et** Euroopa Kemikaaliamet (ECHA, Helsingi)
- el** Ευρωπαϊκός Οργανισμός Χημικών Προϊόντων (ECHA, Ελσίνκι)
- en** European Chemicals Agency (ECHA, Helsinki)
- fr** Agence européenne des produits chimiques (ECHA, Helsinki)
- ga** an Ghníomhaireacht Eorpach Ceimiceán (ECHA, Heilsincí)
- hr** Europska agencija za kemikalije (ECHA, Helsinki)
- it** Agenzia europea per le sostanze chimiche (ECHA, Helsinki)
- lv** Eiropas Ķīmikāliju aģentūra (ECHA, Helsinki)
- lt** Europos cheminių medžiagų agentūra (ECHA, Helsinkis)
- hu** Európai Vegyianyag-ügynökség (ECHA, Helsinki)
- mt** I-Aġenzija Ewropea għas-Sustanzi Kimiċi (ECHA, Helsinki)
- nl** Europees Agentschap voor chemische stoffen (ECHA, Helsinki)
- pl** Europejska Agencja Chemikaliów (ECHA, Helsinki)
- pt** Agência Europeia dos Produtos Químicos (ECHA, Helsínquia)
- ro** Agenția Europeană pentru Produse Chimice (ECHA, Helsinki)
- sk** Európska chemická agentúra (ECHA, Helsinki)
- sl** Evropska agencija za kemikalije (ECHA, Helsinki)
- fi** Euroopan kemikaalivirasto (ECHA, Helsinki)
- sv** Europeiska kemikaliemyndigheten (Echa, Helsingfors)

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

- bg** Европейска агенция за безопасност и здраве при работа (EU-OSHA, Билбао)
- es** Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA, Bilbao)
- cs** Evropská agentura pro bezpečnost a ochranu zdraví při práci (EU-OSHA, Bilbao)
- da** Det Europæiske Arbejdsmiljøagentur (EU-OSHA, Bilbao)
- de** Europäische Agentur für Sicherheit und Gesundheitsschutz am Arbeitsplatz (EU-OSHA, Bilbao)
- et** Euroopa Tööohutuse ja Töötervishoiu Amet (EU-OSHA, Bilbao)
- el** Ευρωπαϊκός Οργανισμός για την Ασφάλεια και την Υγεία στην Εργασία (EU-OSHA, Μπιλμπάο)
- en** European Agency for Safety and Health at Work (EU-OSHA, Bilbao)
- fr** Agence européenne pour la sécurité et la santé au travail (EU-OSHA, Bilbao)
- ga** an Ghníomhaireacht Eorpach um Shábháilteacht agus Sláinte ag an Obair (EU-OSHA, Bilbao)
- hr** Europska agencija za sigurnost i zdravlje na radu (EU-OSHA, Bilbao)
- it** Agenzia europea per la sicurezza e la salute sul lavoro (EU-OSHA, Bilbao)
- lv** Eiropas Darba drošības un veselības aizsardzības aģentūra (EU-OSHA, Bilbao)
- lt** Europos darbuotojų saugos ir sveikatos agentūra (EU-OSHA, Bilbao)
- hu** Európai Munkahelyi Biztonsági és Egészségvédelmi Ügynökség (EU-OSHA, Bilbao)
- mt** I-Aġenzija Ewropea għas-Sigurtà u s-Saħħa fuq il-Post tax-Xogħol (EU-OSHA, Bilbao)
- nl** Europees Agentschap voor de veiligheid en de gezondheid op het werk (EU-OSHA, Bilbao)
- pl** Europejska Agencja Bezpieczeństwa i Zdrowia w Pracy (EU-OSHA, Bilbao)
- pt** Agência Europeia para a Segurança e a Saúde no Trabalho (EU-OSHA, Bilbao)
- ro** Agenția Europeană pentru Securitate și Sănătate în Muncă (EU-OSHA, Bilbao)
- sk** Európska agentúra pre bezpečnosť a ochranu zdravia pri práci (EU-OSHA, Bilbao)
- sl** Evropska agencija za varnost in zdravje pri delu (EU-OSHA, Bilbao)
- fi** Euroopan työterveys- ja työturvallisuusvirasto (EU-OSHA, Bilbao)
- sv** Europeiska arbetsmiljöbyrån (EU-Osha, Bilbao)

Agencia Ferroviaria de la Unión Europea

- bg** Агенция за железопътен транспорт на Европейския съюз (ERA, Лил-Валенсиен)
- es** Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE, Lille-Valenciennes)
- cs** Agentura Evropské unie pro železnice (ERA, Lille-Valenciennes)
- da** Den Europæiske Unions Jernbaneagentur (ERA, Lille-Valenciennes)
- de** Eisenbahnagentur der Europäischen Union (ERA, Lille-Valenciennes)
- et** Euroopa Liidu Raudteeamet (ERA, Lille-Valenciennes)
- el** Οργανισμός Σιδηροδρόμων της Ευρωπαϊκής Ένωσης (ERA, Λίλλη-Βαλανσιέν)
- en** European Union Agency for Railways (ERA, Lille-Valenciennes)
- fr** Agence de l'Union européenne pour les chemins de fer (AFE, Lille-Valenciennes)
- ga** Gníomhaireacht Iarnróid an Aontais Eorpaigh (ERA, Lille-Valenciennes)
- hr** Agencija Europske unije za željeznice (ERA, Lille-Valenciennes)
- it** Agenzia dell'Unione europea per le ferrovie (ERA, Lille-Valenciennes)
- lv** Eiropas Savienības Dzelzceļu aģentūra (ERA, Lille-Valansjēna)
- lt** Europos Sąjungos geležinkelių agentūra (ESGA, Lilis ir Valansjenas)
- hu** Az Európai Unió Vasúti Ügynöksége (ERA, Lille/Valenciennes)
- mt** I-Aġenzija tal-Unjoni Ewropea għall-Ferroviji (ERA, Lille-Valenciennes)
- nl** Spoorwegbureau van de Europese Unie (ERA, Lille en Valenciennes)
- pl** Agencja Kolejowa Unii Europejskiej (ERA, Lille, Valenciennes)
- pt** Agência Ferroviária da União Europeia (AFE, Lille-Valenciennes)
- ro** Agenția Uniunii Europene pentru Căile Ferate (ERA, Lille-Valenciennes)
- sk** Železničná agentúra Európskej únie (ERA, Lille-Valenciennes)
- sl** Agencija Evropske unije za železnice (ERA, Lille-Valenciennes)
- fi** Euroopan unionin rautatievirasto (ERA, Lille-Valenciennes)
- sv** Europeiska unionens järnvägsbyrå (ERA, Lille-Valenciennes)

Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

- bg** Върховен представител на Съюза по въпросите на външните работи и политиката на сигурност (Брюксел)
- es** Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (Bruselas)
- cs** vysoký představitel Unie pro zahraniční věci a bezpečnostní politiku (Brusel)
- da** Unionens højtstående repræsentant for udenrigsanliggender og sikkerhedspolitik (Bruxelles)
- de** Hoher Vertreter der Union für Außen- und Sicherheitspolitik (Brüssel)
- et** liidu välisasjade ja julgeolekupoliitika kõrge esindaja (Brüssel)
- el** Υπάτος Εκπρόσωπος της Ένωσης για θέματα εξωτερικής πολιτικής και πολιτικής ασφαλείας (Βρυξέλλες)
- en** High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy (Brussels)
- fr** haut représentant de l'Union pour les affaires étrangères et la politique de sécurité (Bruxelles)
- ga** Ardionadaí an Aontais do Ghnóthaí Eachtracha agus don Bheartas Slándála (an Bhreisíle)
- hr** Visoki predstavnik Unije za vanjske poslove i sigurnosnu politiku (Bruxelles)
- it** alto rappresentante dell'Unione per gli affari esteri e la politica di sicurezza (Bruxelles)
- lv** Savienības Augstais pārstāvis ārlietās un drošības politikas jautājumos (Brisele)
- lt** Sąjungos vyriausiasis įgaliojtinis užsienio reikalams ir saugumo politikai (Briuselis)
- hu** az Unió külügyi és biztonságpolitikai főképviselője (Brüsszel)
- mt** ir-Rappreżentant Għoli tal-Unjoni għall-Affarijiet Barranin u l-Politika ta' Sigurtà (Brussell)
- nl** hoge vertegenwoordiger van de Unie voor buitenlandse zaken en veiligheidsbeleid (Brussel)
- pl** Wysoki Przedstawiciel Unii do Spraw Zagranicznych i Polityki Bezpieczeństwa (Bruksela)
- pt** Alto Representante da União para os Negócios Estrangeiros e a Política de Segurança (Bruxelas)
- ro** Înaltul Reprezentant al Uniunii pentru afaceri externe și politica de securitate (Bruxelles)
- sk** vysoký predstaviteľ Únie pre zahraničné veci a bezpečnostnú politiku (Brusel)
- sl** visoki predstavnik Unije za zunanje zadeve in varnostno politiko (Bruselj)
- fi** unionin ulkoasioiden ja turvallisuuspolitiikan korkea edustaja (Bryssel)
- sv** unionens höga representant för utrikes frågor och säkerhetspolitik (Bryssel)

Autoridad Bancaria Europea

- bg** Европейски банков орган (ЕБО, Париж)
- es** Autoridad Bancaria Europea (ABE, París)
- cs** Evropský orgán pro bankovníctví (EBA, Paříž)
- da** Den Europæiske Banktilsynsmyndighed (EBA, Paris)
- de** Europäische Bankenaufsichtsbehörde (EBA, Paris)
- et** Euroopa Pangandusjärelevalve (EBA, Pariis)
- el** Ευρωπαϊκή Αρχή Τραπεζών (EAT, Παρίσι)
- en** European Banking Authority (EBA, Paris)
- fr** Autorité bancaire européenne (ABE, Paris)
- ga** an tÚdarás BaincÉireachta Eorpach (ÚBE, Páras)
- hr** Europsko nadzorno tijelo za bankarstvo (EBA, Pariz)
- it** Autorità bancaria europea (ABE, Parigi)
- lv** Eiropas Banku iestāde (EBI, Parīze)
- lt** Europos bankininkystės institucija (EBI, Paryžius)
- hu** Európai Bankhatóság (EBH, Párizs)
- mt** l-Awtorità Bankarja Ewropea (EBA, Parigi)
- nl** Europese Bankautoriteit (EBA, Parijs)
- pl** Europejski Urząd Nadzoru Bankowego (EUNB, Paryż)
- pt** Autoridade Bancária Europeia (EBA, Paris)
- ro** Autoritatea Bancară Europeană (ABE, Paris)
- sk** Európsky orgán pre bankovníctvo (EBA, Paríž)
- sl** Evropski bančni organ (EBA, Pariz)
- fi** Euroopan pankkiviranomainen (EPV, Pariisi)
- sv** Europeiska bankmyndigheten (EBA, Paris)

Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

- bg** Орган за борба с изпирането на пари и финансирането на тероризма (ОБИП, Франкфурт на Майн)
- es** Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC, Fráncfort del Meno)
- cs** Orgán pro boj proti praní peněz a financování terorismu (AMLA, Frankfurt nad Mohanem)
- da** Myndigheden for Bekæmpelse af Hvidvask af Penge og Finansiering af Terrorisme (AMLA, Frankfurt am Main)
- de** Behörde zur Bekämpfung von Geldwäsche und Terrorismusfinanzierung (AMLA, Frankfurt am Main)
- et** Rahapesu ja Terrorismi Rahastamise Tõkestamise Amet (AMLA, Frankfurt Maini ääres)
- el** Αρχή για την καταπολέμηση της νομιμοποίησης εσόδων από παράνομες δραστηριότητες και της χρηματοδότησης της τρομοκρατίας (ΑΚΝΕΠΑΔ, Φρανκφούρτη επί του Μάιν)
- en** Authority for Anti-Money Laundering and Countering the Financing of Terrorism (AMLA, Frankfurt am Main)
- fr** Autorité de lutte contre le blanchiment de capitaux et le financement du terrorisme (ALBC, Francfort-sur-le-Main)
- ga** an Ghníomhaireacht Feidhmiúcháin Eorpach um an Aeráid, Bonneagar agus Comhshaol (ÚCSA, Frankfurt am Main)
- hr** Tijelo za sprečavanje pranja novca i borbu protiv financiranja terorizma (AMLA, Frankfurt na Majni)
- it** Autorità per la lotta al riciclaggio e al finanziamento del terrorismo (AMLA, Francoforte sul Meno)
- lv** Iestāde nelikumīgi iegūtu līdzekļu legalizēšanas un terorisma finansēšanas novēršanai (AMLA, Frankfurte pie Mainas)
- lt** Kovos su pinigų plovimu ir teroristų finansavimu institucija (AMLA, Frankfortas prie Maino)
- hu** Pénzmosás és Terrorizmusfinanszírozás Elleni Hatóság (AMLA, Frankfurt am Main)
- mt** l-Awtorità għall-Ġlieda Kontra l-Hasil tal-Flus u l-Finanzjament tat-Terroriżmu (AMLA, Frankfurt am Main)
- nl** Autoriteit voor de bestrijding van witwassen en terrorismefinanciering (AMLA, Frankfurt am Main)
- pl** Urząd ds. Przeciwdziałania Praniu Pieniędzy i Finansowaniu Terroryzmu (AMLA, Frankfurt nad Menem)
- pt** Autoridade para o Combate ao Branqueamento de Capitais e ao Financiamento do Terrorismo (ACBC, Francoforte do Meno)
- ro** Autoritatea pentru Combaterea Spălării Banilor și a Finanțării Terorismului (ACSB, Frankfurt pe Main)
- sk** Úrad pre boj proti praniu špinavých peňazí a financovaniu terorizmu (AMLA, Frankfurte nad Mohanom)
- sl** Organ za preprečevanje pranja denarja in financiranja terorizma (AMLA, Frankfurt na Majni)
- fi** rahapesun ja terrorismin rahoituksen torjuntaviranomainen (AMLA, Frankfurt am Main)
- sv** Myndigheten för bekämpning av penningtvätt och finansiering av terrorism (Amla, Frankfurt am Main)

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

- bg** Европейски орган за безопасност на храните (ЕОБХ, Парма)
- es** Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, Parma)
- cs** Evropský úřad pro bezpečnost potravin (EFSA, Parma)
- da** Den Europæiske Fødevaresikkerhedsautoritet (EFSA, Parma)
- de** Europäische Behörde für Lebensmittelsicherheit (EFSA, Parma)
- et** Euroopa Toiduohutusamet (EFSA, Parma)
- el** Ευρωπαϊκή Αρχή για την Ασφάλεια των Τροφίμων (EFSA, Πάρμα)
- en** European Food Safety Authority (EFSA, Parma)
- fr** Autorité européenne de sécurité des aliments (EFSA, Parme)
- ga** an tÚdarás Eorpach um Shábháilteacht Bia (EFSA, Parma)
- hr** Europska agencija za sigurnost hrane (EFSA, Parma)
- it** Autorità europea per la sicurezza alimentare (EFSA, Parma)
- lv** Eiropas Pārtikas nekaitīguma iestāde (EFSA, Parma)
- lt** Europos maisto saugos tarnyba (EFSA, Parma)
- hu** Európai Élelmiszerbiztonsági Hatóság (EFSA, Parma)
- mt** l-Awtorità Ewropea dwar is-Sigurtà fl-Ikel (EFSA, Parma)
- nl** Europese Autoriteit voor voedselveiligheid (EFSA, Parma)
- pl** Europejski Urząd ds. Bezpieczeństwa Żywności (EFSA, Parma)
- pt** Autoridade Europeia para a Segurança dos Alimentos (EFSA, Parma)
- ro** Autoritatea Europeană pentru Siguranța Alimentară (EFSA, Parma)
- sk** Európsky úrad pre bezpečnosť potravín (EFSA, Parma)
- sl** Evropska agencija za varnost hrane (EFSA, Parma)
- fi** Euroopan elintarviketurvallisuusviranomainen (EFSA, Parma)
- sv** Europeiska myndigheten för livsmedelssäkerhet (Efsa, Parma)

Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación

- bg** Европейски орган за застраховане и професионално пенсионно осигуряване (EIOPA, Франкфурт на Майн)
- es** Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ, Fráncfort del Meno)
- cs** Evropský orgán pro pojišťovnictví a zaměstnanecké penzijní pojištění (EIOPA, Frankfurt nad Mohanem)
- da** Den Europæiske Tilsynsmyndighed for Forsikrings- og Arbejdsmarkedspensionsordninger (EIOPA, Frankfurt am Main)
- de** Europäische Aufsichtsbehörde für das Versicherungswesen und die betriebliche Altersversorgung (EIOPA, Frankfurt am Main)
- et** Euroopa Kindlustus- ja Tööandjapensionide Järelevalve (EIOPA, Frankfurt Maini ääres)
- el** Ευρωπαϊκή Αρχή Ασφαλίσεων και Επαγγελματικών Συντάξεων (EIOPA, Φρανκφούρτη)
- en** European Insurance and Occupational Pensions Authority (EIOPA, Frankfurt am Main)
- fr** Autorité européenne des assurances et des pensions professionnelles (AEAPP, Francfort-sur-le-Main)
- ga** an tÚdarás Eorpach um Árachas agus Pinsin Cheirde (EIOPA, Frankfurt am Main)
- hr** Europsko nadzorno tijelo za osiguranje i strukovno mirovinsko osiguranje (EIOPA, Frankfurt na Majni)
- it** Autorità europea delle assicurazioni e delle pensioni aziendali e professionali (EIOPA, Francoforte sul Meno)
- lv** Eiropas Apdrošināšanas un aroda pensiju iestāde (EAAPI, Frankfurte pie Mainas)
- lt** Europos draudimo ir profesinių pensijų institucija (EIOPA, Frankfortas prie Maino)
- hu** Európai Biztosítás- és Foglalkoztatóinyugdíj-hatóság (EIOPA, Frankfurt am Main)
- mt** l-Awtorità Ewropea tal-Assigurazzjoni u l-Pensjonijiet tax-Xogħol (EIOPA, Frankfurt am Main)
- nl** Europese Autoriteit voor verzekeringen en bedrijfspensioenen (EIOPA, Frankfurt am Main)
- pl** Europejski Urząd Nadzoru Ubezpieczeń i Pracowniczych Programów Emerytalnych (EIOPA, Frankfurt nad Menem)
- pt** Autoridade Europeia dos Seguros e Pensões Complementares de Reforma (EIOPA, Francoforte do Meno)
- ro** Autoritatea Europeană de Asigurări și Pensii Ocupaționale (EIOPA, Frankfurt pe Main)
- sk** Európsky orgán pre poisťovníctvo a dôchodkové poistenie zamestnancov (EIOPA, Frankfurt nad Mohanom)
- sl** Evropski organ za zavarovanja in poklicne pokojnine (EIOPA, Frankfurt na Majni)
- fi** Euroopan vakuutus- ja lisäeläkeviranomainen (EIOPA, Frankfurt am Main)
- sv** Europeiska försäkrings- och tjänstepensionsmyndigheten (EIOPA, Frankfurt am Main)

Autoridad Europea de Valores y Mercados

- bg** Европейски орган за ценни книжа и пазари (ESMA, Париж)
- es** Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM, París)
- cs** Evropský orgán pro cenné papíry a trhy (ESMA, Paříž)
- da** Den Europæiske Værdipapir- og Markedstilsynsmyndighed (ESMA, Paris)
- de** Europäische Wertpapier- und Marktaufsichtsbehörde (ESMA, Paris)
- et** Euroopa Väärtpaberiturujärelevalve (ESMA, Pariis)
- el** Ευρωπαϊκή Αρχή Κινητών Αξιών και Αγορών (ESMA, Παρίσι)
- en** European Securities and Markets Authority (ESMA, Paris)
- fr** Autorité européenne des marchés financiers (AEMF, Paris)
- ga** an tÚdarás Eorpach um Urrúis agus Margaí (ESMA, Páras)
- hr** Europsko nadzorno tijelo za vrijednosne papire i tržišta kapitala (ESMA, Pariz)
- it** Autorità europea degli strumenti finanziari e dei mercati (ESMA, Parigi)
- lv** Eiropas Vērtspapīru un tirgu iestāde (EVTI, Parīze)
- lt** Europos vertybinių popierių ir rinkų institucija (ESMA, Paryžius)
- hu** Európai Értékpapír-piaci Hatóság (ESMA, Párizs)
- mt** l-Awtorità Ewropea tat-Titoli u s-Swieq (ESMA, Parigi)
- nl** Europese Autoriteit voor effecten en markten (ESMA, Parijs)
- pl** Europejski Urząd Nadzoru Giełd i Papierów Wartościowych (ESMA, Paryż)
- pt** Autoridade Europeia dos Valores Mobiliários e dos Mercados (ESMA, Paris)
- ro** Autoritatea Europeană pentru Valori Mobiliare și Piețe (ESMA, Paris)
- sk** Európsky orgán pre cenné papiere a trhy (ESMA, Paříž)
- sl** Evropski organ za vrednostne papirje in trge (ESMA, Pariz)
- fi** Euroopan arvopaperimarkkinaviranomainen (ESMA, Pariisi)
- sv** Europeiska värdepappers- och marknadsmyndigheten (Esma, Paris)

Autoridad Laboral Europea

- bg** Европейски орган по труда (EOT, Братислава)
- es** Autoridad Laboral Europea (ALE, Bratislava)
- cs** Evropský orgán pro pracovní záležitosti (—, Bratislava)
- da** Den Europæiske Arbejdsmarkedsmyndighed (—, Bratislava)
- de** Europäische Arbeitsbehörde (ELA, Bratislava)
- et** Euroopa Tööjõuamet (ELA, Bratislava)
- el** Ευρωπαϊκή Αρχή Εργασίας (—, Μπρατισλάβα)
- en** European Labour Authority (ELA, Bratislava)
- fr** Autorité européenne du travail (AET, Bratislava)
- ga** an tÚdarás Eorpach Saothair (—, an Bhratasláiv)
- hr** Europsko nadzorno tijelo za rad (ELA, Bratislava)
- it** Autorità europea del lavoro (ELA, Bratislava)
- lv** Eiropas Darba iestāde (EDI, Bratislava)
- lt** Europos darbo institucija (—, Bratislava)
- hu** Európai Munkaügyi Hatóság (—, Pozsony)
- mt** l-Awtorità Ewropea tax-Xogħol (—, Bratislava)
- nl** Europese Arbeidsautoriteit (ELA, Bratislava)
- pl** Europejski Urząd ds. Pracy (—, Bratysława)
- pt** Autoridade Europeia do Trabalho (AET, Bratislava)
- ro** Autoritatea Europeană a Muncii (ELA, Bratislava)
- sk** Európsky orgán práce (ELA, Bratislava)
- sl** Evropski organ za delo (ELA, Bratislava)
- fi** Euroopan työviranomainen (ELA, Bratislava)
- sv** Europeiska arbetsmyndigheten (—, Bratislava)

Autoridad para los Partidos Políticos Europeos y las Fundaciones Políticas Europeas

- bg** Орган за европейските политически партии и европейските политически фондации (Брюксел)
- es** Autoridad para los Partidos Políticos Europeos y las Fundaciones Políticas Europeas (Bruselas)
- cs** Úřad pro evropské politické strany a evropské politické nadace (Brusel)
- da** Myndigheden for Europæiske Politiske Partier og Europæiske Politiske Fonde (Bruxelles)
- de** Behörde für europäische politische Parteien und europäische politische Stiftungen (Brüssel)
- et** Euroopa Tasandi Erakondade ja Euroopa Tasandi Poliitiliste Sihtasutuste Amet (Brüssel)
- el** Αρχή για τα Ευρωπαϊκά Πολιτικά Κόμματα και τα Ευρωπαϊκά Πολιτικά Ιδρύματα (Βρυξέλλες)
- en** Authority for European Political Parties and European Political Foundations (Brussels)
- fr** Autorité pour les partis politiques européens et les fondations politiques européennes (Bruxelles)
- ga** an tÚdarás um Páirtithe Polaitiúla Eorpacha agus um Fhondúireachtaí Polaitiúla Eorpacha (an Bhruiséil)
- hr** Tijelo za europske političke stranke i europske političke zaklade (Bruxelles)
- it** Autorità per i partiti politici europei e le fondazioni politiche europee (Bruxelles)
- lv** Eiropas politisko partiju un Eiropas politisko fondu iestāde (Brisele)
- lt** Europos politinių partijų ir Europos politinių fondų institucija (Briuselis)
- hu** Európai Politikai Pártok és Európai Politikai Alapítványok Hatósága (Brüsszel)
- mt** l-Awtorità għall-Partiti Politiċi Ewropej u l-Fondazzjonijiet Politiċi Ewropej (Brussell)
- nl** Autoriteit voor Europese politieke partijen en Europese politieke stichtingen (Brussel)
- pl** Urząd ds. Europejskich Partii Politycznych i Europejskich Fundacji Politycznych (Bruksela)
- pt** Autoridade para os Partidos Políticos Europeus e as Fundações Políticas Europeias (Bruxelas)
- ro** Autoritatea pentru Partidele Politice Europene și Fundațiile Politice Europene (Bruxelles)
- sk** Úrad pre európske politické strany a európske politické nadácie (Brusel)
- sl** Organ za evropske politične stranke in evropske politične fundacije (Bruselj)
- fi** Euroopan tason poliittisista puolueista ja Euroopan tason poliittisista säätiöistä vastaava viranomainen (Bryssel)
- sv** Myndigheten för europeiska politiska partier och europeiska politiska stiftelser (Bryssel)

Banco Central Europeo

- bg** Европейска централна банка (ЕЦБ, Франкфурт на Майн)
- es** Banco Central Europeo (BCE, Fráncfort del Meno)
- cs** Evropská centrální banka (ECB, Frankfurt nad Mohanem)
- da** Den Europæiske Centralbank (ECB, Frankfurt am Main)
- de** Europäische Zentralbank (EZB, Frankfurt am Main)
- et** Euroopa Keskpank (EKP, Frankfurt Maini ääres)
- el** Ευρωπαϊκή Κεντρική Τράπεζα (ΕΚΤ, Φρανκφούρτη)
- en** European Central Bank (ECB, Frankfurt am Main)
- fr** Banque centrale européenne (BCE, Francfort-sur-le-Main)
- ga** an Banc Ceannais Eorpach (BCE, Frankfurt am Main)
- hr** Europska središnja banka (ESB, Frankfurt na Majni)
- it** Banca centrale europea (BCE, Francoforte sul Meno)
- lv** Eiropas Centrālā banka (ECB, Frankfurte pie Mainas)
- lt** Europos Centrinis Bankas (ECB, Frankfurtas prie Maino)
- hu** Európai Központi Bank (EKB, Frankfurt am Main)
- mt** il-Bank Ċentrali Ewropew (BĊE, Frankfurt am Main)
- nl** Europese Centrale Bank (ECB, Frankfurt am Main)
- pl** Europejski Bank Centralny (EBC, Frankfurt nad Menem)
- pt** Banco Central Europeu (BCE, Frankfurt am Main)
- ro** Banca Centrală Europeană (BCE, Frankfurt pe Main)
- sk** Európska centrálna banka (ECB, Frankfurt nad Mohanom)
- sl** Evropska centralna banka (ECB, Frankfurt na Majni)
- fi** Euroopan keskuspankki (EKP, Frankfurt am Main)
- sv** Europeiska centralbanken (ECB, Frankfurt am Main)

Banco Europeo de Inversiones

- bg** Европейска инвестиционна банка (ЕИБ, Люксембург)
- es** Banco Europeo de Inversiones (BEI, Luxemburgo)
- cs** Evropská investiční banka (EIB, Lucemburk)
- da** Den Europæiske Investeringsbank (EIB, Luxembourg)
- de** Europäische Investitionsbank (EIB, Luxemburg)
- et** Euroopa Investeerimispank (EIP, Luxembourg)
- el** Ευρωπαϊκή Τράπεζα Επενδύσεων (ΕΤΕΠ, Λουξεμβούργο)
- en** European Investment Bank (EIB, Luxembourg)
- fr** Banque européenne d'investissement (BEI, Luxembourg)
- ga** an Banc Eorpach Infheistíochta (BEI, Lucsamburg)
- hr** Europska investicijska banka (EIB, Luxembourg)
- it** Banca europea per gli investimenti (BEI, Lussemburgo)
- lv** Eiropas Investīciju banka (EIB, Luksemburga)
- lt** Europos investicijų bankas (EIB, Liuksemburgas)
- hu** Európai Beruházási Bank (EBB, Luxembourg)
- mt** il-Bank Ewropew tal-Investment (BEI, il-Lussemburgu)
- nl** Europese Investeringsbank (EIB, Luxemburg)
- pl** Europejski Bank Inwestycyjny (EBI, Luksemburg)
- pt** Banco Europeu de Investimento (BEI, Luxemburgo)
- ro** Banca Europeană de Investiții (BEI, Luxemburg)
- sk** Európska investičná banka (EIB, Luxemburg)
- sl** Evropska investicijska banka (EIB, Luxembourg)
- fi** Euroopan investointipankki (EIP, Luxemburg)
- sv** Europeiska investeringsbanken (EIB, Luxemburg)

Centro de Satélites de la Unión Europea

- bg** Сателитен център на Европейския съюз (Satcen, Торехон де Ардоз)
- es** Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- cs** Satelitní středisko Evropské unie (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- da** EU-Satellitcentret (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- de** Satellitenzentrum der Europäischen Union (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- et** Euroopa Liidu Satelliidikeskus (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- el** Δορυφορικό Κέντρο της Ευρωπαϊκής Ένωσης (Satcen, Τορεχόν ντε Αρντόθ)
- en** European Union Satellite Centre (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- fr** Centre satellitaire de l'Union européenne (CSUE, Torrejón de Ardoz)
- ga** Lárlionad Satailítí an Aontais Eorpaigh (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- hr** Satelitski centar Europske unije (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- it** Centro satellitare dell'Unione europea (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- lv** Eiropas Savienības Satelītcenrs (Satcen, Torehona de Ardos)
- lt** Europos Sąjungos palydovų centras (SATCEN, Torechon de Ardos)
- hu** Az Európai Unió Műholdközpontja (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- mt** iċ-Ċentru Satellitari tal-Unjoni Ewropea (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- nl** Satellietcentrum van de Europese Unie (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- pl** Centrum Satelitarne Unii Europejskiej (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- pt** Centro de Satélites da União Europeia (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- ro** Centrul Satelitar al Uniunii Europene (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- sk** Satelitné stredisko Európskej únie (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- sl** Satelitski center Evropske unije (Satcen, Torrejón de Ardoz)
- fi** Euroopan unionin satelliittikeskus (EUSK, Torrejón de Ardoz)
- sv** Europeiska unionens satellitcentrum (Satcen, Torrejón de Ardoz)

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea

- bg** Център за преводи за органите на Европейския съюз (CdT, Люксембург)
- es** Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT, Luxemburgo)
- cs** Překladatelské středisko pro instituce Evropské unie (CdT, Lucemburk)
- da** Oversættelsescentret for Den Europæiske Unions Organer (CdT, Luxembourg)
- de** Übersetzungszentrum für die Einrichtungen der Europäischen Union (CdT, Luxemburg)
- et** Euroopa Liidu Asutuste Tõlkekeskus (CdT, Luxembourg)
- el** Μεταφραστικό Κέντρο των Οργάνων της Ευρωπαϊκής Ένωσης (CdT, Λουξεμβούργο)
- en** Translation Centre for the Bodies of the European Union (CdT, Luxembourg)
- fr** Centre de traduction des organes de l'Union européenne (CdT, Luxembourg)
- ga** Ionad Aistriúcháin Chomhlachtaí an Aontais Eorpaigh (CdT, Lucsamburg)
- hr** Prevoditeljski centar za tijela Europske unije (CdT, Luxembourg)
- it** Centro di traduzione degli organismi dell'Unione europea (CdT, Lussemburgo)
- lv** Eiropas Savienības iestāžu Tulkošanas centrs (CdT, Luksemburga)
- lt** Europos Sąjungos įstaigų vertimo centras (CdT, Liuksemburgas)
- hu** Az Európai Unió Szerveinek Fordítóközpontja (CdT, Luxembourg)
- mt** iċ-Ċentru tat-Traduzzjoni għall-Korpi tal-Unjoni Ewropea (CdT, il-Lussemburgu)
- nl** Vertaalbureau voor de organen van de Europese Unie (CdT, Luxemburg)
- pl** Centrum Tłumaczeń dla Organów Unii Europejskiej (CdT, Luksemburg)
- pt** Centro de Tradução dos Organismos da União Europeia (CdT, Luxemburgo)
- ro** Centrul de Traduceri pentru Organismele Uniunii Europene (CdT, Luxemburg)
- sk** Překladatelské středisko pre orgány Európskej únie (CdT, Luxemburg)
- sl** Prevaljski center za organe Evropske unije (CdT, Luxembourg)
- fi** Euroopan unionin elinten käännöskeskus (CdT, Luxemburg)
- sv** Översättningscentrum för Europeiska unionens organ (CdT, Luxemburg)

Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

- bg** Европейски център за промишлени, технологични и изследователски експертни познания в областта на киберсигурността (Букурещ)
- es** Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad (Bucarest)
- cs** Evropské průmyslové, technologické a výzkumné centrum kompetencí pro kybernetickou bezpečnost (Bukurešť)
- da** Det Europæiske Industri-, Teknologi- og Forskningskompetencecenter for Cybersikkerhed (Bukarest)
- de** Europäisches Kompetenzzentrum für Industrie, Technologie und Forschung im Bereich der Cybersicherheit (Bukarest)
- et** Küberturvalisuse Valdkonna Tööstuse, Tehnoloogia ja Teadusuuringute Euroopa Pädevuskeskus (Bukarest)
- el** Ευρωπαϊκό Κέντρο Αρμοδιότητας για Βιομηχανικά, Τεχνολογικά και Ερευνητικά Θέματα Κυβερνοασφάλειας (Βουκουρέστι)
- en** European Cybersecurity Industrial, Technology and Research Competence Centre (Bucharest)
- fr** Centre de compétences européen pour l'industrie, les technologies et la recherche en matière de cybersécurité (Bucarest)
- ga** an Lárionad Eorpach um Inniúlachtaí Tionsclaíochta Cibearshlándála, Teicneolaíochta Cibearshlándála agus Taighde Cibearshlándála (Búcairist)
- hr** Europski stručni centar za industriju, tehnologiju i istraživanja u području kibersigurnosti (Bukurešt)
- it** Centro europeo di competenza per la cibersicurezza nell'ambito industriale, tecnologico e della ricerca (Bucarest)
- lv** Eiropas Industriālais, tehnoloģiskais un pētnieciskais kiberdrošības kompetenču centrs (Bukareste)
- lt** Europos kibernetinio saugumo pramonės, technologijų ir mokslinių tyrimų kompetencijos centras (Bukareštas)
- hu** Európai Kiberbiztonsági Ipari, Technológiai és Kutatási Kompetenciaközpont (Bukarest)
- mt** iċ-Ċentru Ewropew ta' Kompetenza Industrijali, Teknoloġika u tar-Riċerka fil-qasam ta' Ċibersigurtà (Bucharest)
- nl** Europees Kenniscentrum voor industrie, technologie en onderzoek op het gebied van cyberbeveiliging (Boekarest)
- pl** Europejskie Centrum Kompetencji Przemysłowych, Technologicznych i Badawczych w dziedzinie Cyberbezpieczeństwa (Bukareszt)
- pt** Centro Europeu de Competências Industriais, Tecnológicas e de Investigação em Cibersegurança (Bucareste)
- ro** Centrul european de competențe în domeniul industrial, tehnologic și de cercetare în materie de securitate cibernetică (București)
- sk** Európske centrum priemyselných, technologických a výskumných kompetencií v oblasti kybernetickej bezpečnosti (Bukurešť)
- sl** Evropski industrijski, tehnološki in raziskovalni kompetenčni center za kibernetiko varnost (Bukarešta)
- fi** Euroopan kyberturvallisuuden teollisuus-, teknologia- ja tutkimusosaamiskeskus (Bukarest)
- sv** Europeiska kompetenscentrumet för cybersäkerhet inom näringsliv, teknik och forskning (Bukarest)

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

- bg** Европейски център за развитие на професионалното обучение (Cedefop, Солун)
- es** Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop, Salónica)
- cs** Evropské středisko pro rozvoj odborného vzdělávání (Cedefop, Soluň)
- da** Det Europæiske Center for Udvikling af Erhvervsuddannelse (Cedefop, Thessaloniki)
- de** Europäisches Zentrum für die Förderung der Berufsbildung (Cedefop, Thessaloniki)
- et** Euroopa Kutseõppe Arenduskeskus (Cedefop, Thessaloníki)
- el** Ευρωπαϊκό Κέντρο για την Ανάπτυξη της Επαγγελματικής Κατάρτισης (Cedefop, Θεσσαλονίκη)
- en** European Centre for the Development of Vocational Training (Cedefop, Thessaloniki)
- fr** Centre européen pour le développement de la formation professionnelle (Cedefop, Thessalonique)
- ga** an Lárionad Eorpach um Fhorbairt na Gairmoiliúna (Cedefop, Thessaloniki)
- hr** Europski centar za razvoj strukovnog osposobljavanja (Cedefop, Solun)
- it** Centro europeo per lo sviluppo della formazione professionale (Cedefop, Salonicco)
- lv** Eiropas Profesionālās izglītības attīstības centrs (Cedefop, Saloniki)
- lt** Europos profesinio mokymo plėtros centras (Cedefop, Salonikai)
- hu** Európai Szakképzésfejlesztési Központ (Cedefop, Thessaloniki)
- mt** iċ-Ċentru Ewropew għall-Iżvilupp ta' Taħriġ Vokazzjonali (Cedefop, Salonka)
- nl** Europees Centrum voor de ontwikkeling van de beroepsopleiding (Cedefop, Thessaloniki)
- pl** Europejskie Centrum Rozwoju Kształcenia Zawodowego (Cedefop, Saloniki)
- pt** Centro Europeu para o Desenvolvimento da Formação Profissional (Cedefop, Salónica)
- ro** Centrul European pentru Dezvoltarea Formării Profesionale (Cedefop, Salonic)
- sk** Európske stredisko pre rozvoj odborného vzdelávania (Cedefop, Solún)
- sl** Evropski center za razvoj poklicnega usposabljanja (Cedefop, Solun)
- fi** Euroopan ammatillisen koulutuksen kehittämiskeskus (Cedefop, Thessaloniki)
- sv** Europeiska centrumet för utveckling av yrkesutbildning (Cedefop, Thessaloniki)

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

- bg** Европейски център за профилактика и контрол върху заболяванията (ECDC, Стокхолм)
- es** Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC, Estocolmo)
- cs** Evropské středisko pro prevenci a kontrolu nemoci (ECDC, Stockholm)
- da** Det Europæiske Center for Forebyggelse af og Kontrol med Sygdomme (ECDC, Stockholm)
- de** Europäisches Zentrum für die Prävention und die Kontrolle von Krankheiten (ECDC, Stockholm)
- et** Haiguste Ennetamise ja Tõrje Euroopa Keskus (ECDC, Stockholm)
- el** Ευρωπαϊκό Κέντρο Πρόληψης και Ελέγχου Νόσων (ECDC, Στοκχόλμη)
- en** European Centre for Disease Prevention and Control (ECDC, Stockholm)
- fr** Centre européen de prévention et de contrôle des maladies (ECDC, Stockholm)
- ga** an Lárionad Eorpach um Ghalair a Chosc agus a Rialú (ECDC, Stócolm)
- hr** Europski centar za sprečavanje i kontrolu bolesti (ECDC, Stockholm)
- it** Centro europeo per la prevenzione e il controllo delle malattie (ECDC, Stoccolma)
- lv** Eiropas Slimību profilakses un kontroles centrs (ECDC, Stokholma)
- lt** Europos ligų prevencijos ir kontrolės centras (ECDC, Stokholmas)
- hu** Európai Betegségmegelőzési és Járványvédelmi Központ (ECDC, Stockholm)
- mt** iċ-Ċentru Ewropew għall-Prevenzjoni u l-Kontroll tal-Mard (ECDC, Stokkolma)
- nl** Europees Centrum voor ziektepreventie en -bestrijding (ECDC, Stockholm)
- pl** Europejskie Centrum ds. Zapobiegania i Kontroli Chorób (ECDC, Sztokholm)
- pt** Centro Europeu de Prevenção e Controlo das Doenças (ECDC, Estocolmo)
- ro** Centrul European de Prevenire și Control al Bolilor (ECDC, Stockholm)
- sk** Európske centrum pre prevenciu a kontrolu chorôb (ECDC, Štokholm)
- sl** Evropski center za preprečevanje in obvladovanje bolezni (ECDC, Stockholm)
- fi** Euroopan tautienehkäisy- ja -valvontakeskus (ECDC, Tukholma)
- sv** Europeiska centrumet för förebyggande och kontroll av sjukdomar (ECDC, Stockholm)

Comisión Europea

- bg** Европейска комисия (Брюксел)
- es** Comisión Europea (Bruselas)
- cs** Evropská komise (Brusel)
- da** Europa-Kommissionen (Bruxelles)
- de** Europäische Kommission (Brüssel)
- et** Euroopa Komisjon (Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκή Επιτροπή (Βρυξέλλες)
- en** European Commission (Brussels)
- fr** Commission européenne (Bruxelles)
- ga** an Coimisiún Eorpach (an Bhreisíil)
- hr** Europska komisija (Bruxelles)
- it** Commissione europea (Bruxelles)
- lv** Eiropas Komisija (Brisele)
- lt** Europos Komisija (Briuselis)
- hu** Európai Bizottság (Brüsszel)
- mt** il-Kummissjoni Ewropea (Brussell)
- nl** Europese Commissie (Brussel)
- pl** Komisja Europejska (Bruksela)
- pt** Comissão Europeia (Bruxelas)
- ro** Comisia Europeană (Bruxelles)
- sk** Európska komisia (Brusel)
- sl** Evropska komisija (Bruselj)
- fi** Euroopan komissio (Bryssel)
- sv** Europeiska kommissionen (Bryssel)

Comité Económico y Social Europeo

- bg** Европейски икономически и социален комитет (ЕИСК, Брюксел)
- es** Comité Económico y Social Europeo (CESE, Bruselas)
- cs** Evropský hospodářský a sociální výbor (EHSV, Brusel)
- da** Det Europæiske Økonomiske og Sociale Udvalg (EØSU, Bruxelles)
- de** Europäischer Wirtschafts- und Sozialausschuss (EWSA, Brüssel)
- et** Euroopa Majandus- ja Sotsiaalkomitee (EMSK, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκή Οικονομική και Κοινωνική Επιτροπή (ΕΟΚΕ, Βρυξέλλες)
- en** European Economic and Social Committee (EESC, Brussels)
- fr** Comité économique et social européen (CESE, Bruxelles)
- ga** Coiste Eacnamaíoch agus Sóisialta na hEorpa (CESE, an Bhreisíil)
- hr** Europski gospodarski i socijalni odbor (EGSO, Bruxelles)
- it** Comitato economico e sociale europeo (CESE, Bruxelles)
- lv** Eiropas Ekonomikas un sociālo lietu komiteja (EESK, Brisele)
- lt** Europos ekonomikos ir socialinių reikalų komitetas (EESRK, Briuselis)
- hu** Európai Gazdasági és Szociális Bizottság (EGSZB, Brüsszel)
- mt** il-Kumitat Ekonomiku u Soċjali Ewropew (KESE, Brussell)
- nl** Europees Economisch en Sociaal Comité (EESC, Brussel)
- pl** Europejski Komitet Ekonomiczno-Społeczny (EKES, Bruksela)
- pt** Comité Económico e Social Europeu (CESE, Bruxelas)
- ro** Comitetul Economic și Social European (CESE, Bruxelles)
- sk** Európsky hospodársky a sociálny výbor (EHSV, Brusel)
- sl** Evropski ekonomsko-socialni odbor (EESO, Bruselj)
- fi** Euroopan talous- ja sosiaalikomitea (ETSK, Bryssel)
- sv** Europeiska ekonomiska och sociala kommittén (EESK, Bryssel)

Comité Europeo de las Regiones

- bg** Европейски комитет на регионите (КР, Брюксел)
- es** Comité Europeo de las Regiones (CDR, Bruselas)
- cs** Evropský výbor regionů (VR, Brusel)
- da** Det Europæiske Regionsudvalg (RU, Bruxelles)
- de** Europäischer Ausschuss der Regionen (AdR, Brüssel)
- et** Euroopa Regioonide Komitee (RK, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκή Επιτροπή των Περιφερειών (ΕτΠ, Βρυξέλλες)
- en** European Committee of the Regions (CoR, Brussels)
- fr** Comité européen des régions (CdR, Bruxelles)
- ga** Coiste Eorpach na Réigiún (an Bhruiséil)
- hr** Europski odbor regija (OR, Bruxelles)
- it** Comitato europeo delle regioni (CdR, Bruxelles)
- lv** Eiropas Reģionu komiteja (RK, Brisele)
- lt** Europos regionų komitetas (RK, Briuselis)
- hu** Régiók Európai Bizottsága (RB, Brüsszel)
- mt** il-Kumitat Ewropew tar-Reġjuni (KtR, Brussell)
- nl** Europees Comité van de Regio's (CvdR, Brussel)
- pl** Europejski Komitet Regionów (KR, Bruksela)
- pt** Comité das Regiões Europeu (CR, Bruxelas)
- ro** Comitetul European al Regiunilor (CoR, Bruxelles)
- sk** Európsky výbor regiónov (VR, Brusel)
- sl** Evropski odbor regij (OR, Bruselj)
- fi** Euroopan alueiden komitea (AK, Bryssel)
- sv** Europeiska regionkommittén (ReK, Bryssel)

Comité Europeo de Protección de Datos

- bg** Европейски комитет по защита на данните (Брюксел)
- es** Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD, Bruselas)
- cs** Evropský sbor pro ochranu osobních údajů (EDPB, Brusel)
- da** Det Europæiske Databeskyttelsesråd (Bruxelles)
- de** Europäischer Datenschutzausschuss (EDSA, Brüssel)
- et** Euroopa Andmekaitse nõukogu (Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκό Συμβούλιο Προστασίας Δεδομένων (ΕΣΠΔ, Βρυξέλλες)
- en** European Data Protection Board (EDPB, Brussels)
- fr** Comité européen de la protection des données (Bruxelles)
- ga** an Bord Eorpach um Chosaint Sonraí (EDPB, an Bhruiséil)
- hr** Europski odbor za zaštitu podataka (EDPB, Bruxelles)
- it** Comitato europeo per la protezione dei dati (EDPB, Bruxelles)
- lv** Eiropas Datu aizsardzības kolēģija (EDAK, Brisele)
- lt** Europos duomenų apsaugos valdyba (Briuselis)
- hu** Európai Adatvédelmi Testület (Brüsszel)
- mt** il-Bord Ewropew għall-Protezzjoni tad-Data (EDPB, Brussell)
- nl** Europees Comité voor gegevensbescherming (EDPB, Brussel)
- pl** Europejska Rada Ochrony Danych (EROD, Bruksela)
- pt** Comité Europeu para a Proteção de Dados (CEPD, Bruxelas)
- ro** Comitetul European pentru Protecția Datelor (CEPD, Bruxelles)
- sk** Európsky výbor pre ochranu údajov (EDPB, Brusel)
- sl** Evropski odbor za varstvo podatkov (EOVP, Bruselj)
- fi** Euroopan tietosuojaneuvosto (Bryssel)
- sv** Europeiska dataskyddsstyrelsen (EDPB, Bryssel)

Consejo de la Unión Europea

- bg** Съвет на Европейския съюз (Брюксел)
- es** Consejo de la Unión Europea (Bruselas)
- cs** Rada Evropské unie (Brusel)
- da** Rådet for Den Europæiske Union (Bruxelles)
- de** Rat der Europäischen Union (Brüssel)
- et** Euroopa Liidu Nõukogu (Brüssel)
- el** Συμβούλιο της Ευρωπαϊκής Ένωσης (Βρυξέλλες)
- en** Council of the European Union (Brussels)
- fr** Conseil de l'Union européenne (Bruxelles)
- ga** Comhairle an Aontais Eorpaigh (an Bhruiséil)
- hr** Vijeće Europske unije (Bruxelles)
- it** Consiglio dell'Unione europea (Bruxelles)
- lv** Eiropas Savienības Padome (Brisele)
- lt** Europos Sąjungos Taryba (Briuselis)
- hu** Az Európai Unió Tanácsa (Brüsszel)
- mt** il-Kunsill tal-Unjoni Ewropea (Brussell)
- nl** Raad van de Europese Unie (Brussel)
- pl** Rada Unii Europejskiej (Bruksela)
- pt** Conselho da União Europeia (Bruxelas)
- ro** Consiliul Uniunii Europene (Bruxelles)
- sk** Rada Európskej únie (Brusel)
- sl** Svet Evropske unije (Bruselj)
- fi** Euroopan unionin neuvosto (Bryssel)
- sv** Europeiska unionens råd (Bryssel)

Consejo Europeo

- bg** Европейски съвет (Брюксел)
- es** Consejo Europeo (Bruselas)
- cs** Evropská rada (Brusel)
- da** Det Europæiske Råd (Bruxelles)
- de** Europäischer Rat (Brüssel)
- et** Euroopa Ülemkogu (Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκό Συμβούλιο (Βρυξέλλες)
- en** European Council (Brussels)
- fr** Conseil européen (Bruxelles)
- ga** an Chomhairle Eorpach (an Bhruiséil)
- hr** Europsko vijeće (Bruxelles)
- it** Consiglio europeo (Bruxelles)
- lv** Eiropadome (Brisele)
- lt** Europos Vadovų Taryba (Briuselis)
- hu** Európai Tanács (Brüsszel)
- mt** il-Kunsill Ewropew (Brussell)
- nl** Europese Raad (Brussel)
- pl** Rada Europejska (Bruksela)
- pt** Conselho Europeu (Bruxelas)
- ro** Consiliul European (Bruxelles)
- sk** Európska rada (Brusel)
- sl** Evropski svet (Bruselj)
- fi** Eurooppa-neuvosto (Bryssel)
- sv** Europeiska rådet (Bryssel)

Defensor del Pueblo Europeo

- bg** Европейски омбудсман (Страсбург)
- es** Defensor del Pueblo Europeo (Estrasburgo)
- cs** evropský veřejný ochránce práv (Štrasburk)
- da** Den Europæiske Ombudsmand (Strasbourg)
- de** Europäischer Bürgerbeauftragter (Straßburg)
- et** Euroopa Ombudsman (Strasbourg)
- el** Ευρωπαϊός Διαμεσολαβητής (Στρασβούργο)
- en** European Ombudsman (Strasbourg)
- fr** Médiateur européen (Strasbourg)
- ga** an tOmbudsman Eorpach (Strasbourg)
- hr** Europski ombudsman (Strasbourg)
- it** Mediatore europeo (Strasburgo)
- lv** Eiropas Ombuds (Strasbūra)
- lt** Europos ombudsmenas (Strasbūras)
- hu** európai ombudsman (Strasbourg)
- mt** l-Ombudsman Ewropew (Strasburgu)
- nl** Europese Ombudsman (Straatsburg)
- pl** Europejski Rzecznik Praw Obywatelskich (Strasburg)
- pt** Provedor de Justiça Europeu (Estrasburgo)
- ro** Ombudsmanul European (Strasbourg)
- sk** európsky ombudsman (Štrasburg)
- sl** Evropski varuh človekovih pravic (Strasbourg)
- fi** Euroopan oikeusasiamies (Strasbourg)
- sv** Europeiska ombudsmannen (Strasbourg)

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea

- bg** Съвместно предприятие за европейски високопроизводителни изчислителни технологии (Съвместно предприятие EuroHPC, Люксембург)
- es** Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC, Luxemburgo)
- cs** evropský společný podnik pro vysoce výkonnou výpočetní techniku (společný podnik EuroHPC, Lucemburk)
- da** fællesforetagendet for europæisk højtydende databehandling (fællesforetagendet EuroHPC, Luxembourg)
- de** Gemeinsames Unternehmen für europäisches Hochleistungsrechnen (Gemeinsames Unternehmen EuroHPC, Luxemburg)
- et** Euroopa kõrgjõudlusega andmetöötluse ühissetevõte (ühissetevõte EuroHPC, Luxembourg)
- el** κοινή επιχείρηση για την ευρωπαϊκή υπολογιστική υψηλών επιδόσεων (κοινή επιχείρηση EuroHPC, Λουξεμβούργο)
- en** European High-Performance Computing Joint Undertaking (EuroHPC Joint Undertaking, Luxembourg)
- fr** entreprise commune pour le calcul à haute performance européen (entreprise commune EuroHPC, Luxembourg)
- ga** Comhghnóthas Ríomhaireachta Ardfheidhmíochta Eorpach (Comhghnóthas EuroHPC, Lucsamburg)
- hr** Zajedničko poduzeće za europsko računalstvo visokih performansi (Zajedničko poduzeće EuroHPC, Luxembourg)
- it** impresa comune per il calcolo ad alte prestazioni europeo (impresa comune EuroHPC, Lussemburgo)
- lv** Eiropas Augstas veiktspējas datošanas kopuzņēmums (kopuzņēmums EuroHPC, Luksemburga)
- lt** Europos našiosios kompiuterijos bendroji įmonė (bendroji įmonė „EuroHPC“, Liuksemburgas)
- hu** európai nagy teljesítményű számítástechnika közös vállalkozás (EuroHPC közös vállalkozás, Luxembourg)
- mt** I-Impriża Kongunta għall-Computing ta' Prestazzjoni Għolja Ewropew (I-Impriża Kongunta EuroHPC, il-Lussemburgu)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming Europese high-performance computing (Gemeenschappelijke Onderneming EuroHPC, Luxemburg)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie w dziedzinie Europejskich Obliczeń Wielkiej Skali (Wspólne Przedsięwzięcie EuroHPC, Luksemburg)
- pt** Empresa Comum para a Computação Europeia de Alto Desempenho (Empresa Comum EuroHPC, Luxemburgo)
- ro** întreprinderea comună pentru calculul european de înaltă performanță (întreprinderea comună EuroHPC, Luxemburg)
- sk** spoločný podnik pre európsku vysokovýkonnú výpočtovú techniku (spoločný podnik EuroHPC, Luxemburg)
- sl** Skupno podjetje za evropsko visokozmogljivostno računalništvo (Skupno podjetje EuroHPC, Luxembourg)
- fi** Euroopan suurteholaskennan yhteisyritys (EuroHPC-yhteisyritys, Luxemburg)
- sv** det gemensamma företaget för ett europeiskt högpresterande datorsystem (det gemensamma företaget EuroHPC, Luxemburg)

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión

- bg** Европейско съвместно предприятие за „ITER“ и развитие на термоядрената енергия (F4E, Барселона)
- es** Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E, Barcelona)
- cs** společný evropský podnik pro ITER a rozvoj energie z jaderné syntézy (F4E, Barcelona)
- da** europæisk fællesforetagende for ITER og fusionsenergiudvikling (F4E, Barcelona)
- de** Europäisches gemeinsames Unternehmen für den ITER und die Entwicklung der Fusionsenergie (F4E, Barcelona)
- et** ITERi ja tuumasünteesienergeetika arendamise Euroopa ühissetevõte (F4E, Barcelona)
- el** Ευρωπαϊκή κοινή επιχείρηση για τον ITER και την ανάπτυξη της ενέργειας από σύντηξη (F4E, Βαρκελώνη)
- en** European Joint Undertaking for ITER and the Development of Fusion Energy (F4E, Barcelona)
- fr** entreprise commune européenne pour ITER et le développement de l'énergie de fusion (F4E, Barcelone)
- ga** an Comhghnóthas Eorpach um ITER agus um Fhuinneamh Comhleá a Fhorbairt (F4E, Barcelona)
- hr** Europsko zajedničko poduzeće za ITER i razvoj energije fuzije (F4E, Barcelona)
- it** Impresa comune europea per ITER e lo sviluppo dell'energia da fusione (F4E, Barcellona)
- lv** Eiropas Kopuzņēmums *ITER* un kodolsintēzes enerģētikas attīstības vajadzībām (F4E, Barselona)
- lt** Europos ITER įgyvendinimo ir branduolių sintezės energetikos vystymo bendroji įmonė (F4E, Barselona)
- hu** Fúziósenergia-fejlesztési és ITER Európai Közös Vállalkozás (F4E, Barcelona)
- mt** l-Impriża Kongunta Ewropea għall-ITER u għall-Iżvilupp tal-Energija mill-Fużjoni (F4E, Barċellona)
- nl** Europese gemeenschappelijke onderneming voor ITER en de ontwikkeling van fusie-energie (F4E, Barcelona)
- pl** Europejskie Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Realizacji Projektu ITER i Rozwoju Energii Termojądrowej (F4E, Barcelona)
- pt** Empresa Comum Europeia para o ITER e o Desenvolvimento da Energia de Fusão (F4E, Barcelona)
- ro** întreprinderea comună europeană pentru ITER și pentru dezvoltarea energiei de fuziune (F4E, Barcelona)
- sk** Európsky spoločný podnik pre ITER a rozvoj energie jadrovej syntézy (F4E, Barcelona)
- sl** Evropsko skupno podjetje za ITER in razvoj fuzijske energije (F4E, Barcelona)
- fi** eurooppalainen yhteisyritys ITERiä ja fuusioenergiaa kehittämistä varten (F4E, Barcelona)
- sv** det europeiska gemensamma företaget för Iter och utveckling av fusionsenergi (F4E, Barcelona)

Empresa Común para el Ferrocarril Europeo

- bg** Съвместно предприятие „Европейски железопътен транспорт“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para el Ferrocarril Europeo (Bruselas)
- cs** společný podnik pro evropské železnice (Brusel)
- da** fællesforetagendet for Europas jernbaner (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen für Europas Eisenbahnen (Brüssel)
- et** Euroopa raudtee ühissetevõte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Ευρωπαϊκοί σιδηρόδρομοι» (Βρυξέλλες)
- en** Europe's Rail Joint Undertaking (Brussels)
- fr** entreprise commune «Système ferroviaire européen» (Bruxelles)
- ga** Comhghnóthas um Iarnród na hEorpa (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za europsku željeznicu (Bruxelles)
- it** impresa comune «Ferrovie europee» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Eiropas dzelzceļš” (Brisele)
- lt** Europos geležinkelių bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Európai Vasút Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** l-Impriża Kongunta Sistema Ferrovjarja Ewropea (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Europese spoorwegen” (Brussel)
- pl** Wspólne Europejskie Przedsięwzięcie Kolejowe (Bruksela)
- pt** Empresa Comum do Setor Ferroviário Europeu (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună pentru căile ferate ale Europei (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre európske železnice (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za evropske železnice (Bruselj)
- fi** Euroopan rautatiet -yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för Europas järnvägar (Bryssel)

Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora

- bg** Съвместно предприятие „Инициатива за иновативно здравеопазване“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora (Bruselas)
- cs** společný podnik iniciativy pro inovativní zdravotnictví (Brusel)
- da** fællesforetagendet for initiativet om innovativ sundhed (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen „Initiative zu Innovation im Gesundheitswesen“ (Brüssel)
- et** innovatiivse tervishoiu algatuse ühisettevõte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Πρωτοβουλία για την καινοτομία στην υγεία» (Βρυξέλλες)
- en** Innovative Health Initiative Joint Undertaking (IHI JUBrussels)
- fr** entreprise commune «Initiative en matière de santé innovante» (Bruxelles)
- ga** Comhghnóthas an Tionscnaimh um Shláinte Nuálach (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za inicijativu za inovativno zdravlje (Bruxelles)
- it** impresa comune «Iniziativa per l'innovazione nel settore della salute» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Inovatīvas veselības aprūpes iniciatīva” (Brisele)
- lt** Novatoriškų sveikatos sprendimų iniciatyvos bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Innovatív Egészségügy Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** l-Impriza Kongunta Inizjattiva għal Saħħa Innovattiva (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Initiatief voor innovatieve gezondheidszorg” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Inicjatywy w dziedzinie Innowacji w Ochronie Zdrowia (Bruksela)
- pt** Empresa Comum da Iniciativa Saúde Inovadora (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună „Inițiativa pentru inovare în domeniul sănătății” (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre iniciatívu Inovatívne zdravotníctvo (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za pobudo za inovativno zdravje (Bruselj)
- fi** innovatiivisen terveydenhuollon aloitteen yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för initiativet för innovativ hälsa (Brysselph>)

Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3

- bg** Съвместно предприятие „Изследване на УВД в единното европейско небе 3“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3 (Bruselas)
- cs** společný podnik pro výzkum ATM jednotného evropského nebe 3 (Brusel)
- da** fællesforetagendet for forskning i luftrafikstyring i det fælles europæiske luftrum 3 (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen SESAR3 (Brüssel)
- et** Euroopa lennuliikluse uue põlvkonna juhtimissüsteemi arendav kolmas ühisettevõtte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Ερευνητικό πρόγραμμα ATM του Ενιαίου Ευρωπαϊκού Ουρανού 3» (Βρυξέλλες)
- en** Single European Sky ATM Research 3 Joint Undertaking (Brussels)
- fr** entreprise commune «Recherche sur la gestion du trafic aérien dans le ciel unique européen 3» (Bruxelles)
- ga** Comhghnóthas Taighde BAT 3 an Aerspáis Eorpaigh Aonair (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za istraživanja o upravljanju zračnim prometom na jedinstvenom europskom nebu 3 (Bruxelles)
- it** impresa comune «Ricerca ATM nel cielo unico europeo 3» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Eiropas vienotās gaisa telpas ATM pētniecība 3” (Brisele)
- lt** Trečiosios bendro Europos dangaus oro eismo valdymo mokslinių tyrimų programos bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** 3. „Egységes Európai Égbolt” Légiforgalmi Szolgáltatási Kutatás Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** l-Impriża Kongunta Riċerka dwar il-Ġestjoni tat-Traffiku tal-Ajru Uniku Ewropew 3 (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Derde ATM-onderzoek in het kader van het gemeenschappelijk Europees luchtruim” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie w celu Badań z zakresu Zarządzania Ruchem Lotniczym w Jednolitej Europejskiej Przestrzeni Powietrznej 3 (Bruksela)
- pt** Empresa Comum de Investigação sobre a Gestão do Tráfego Aéreo no Céu Único Europeu 3 (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună „Proiectul de cercetare privind ATM în contextul Cerului unic european” 3 (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre výskum manažmentu letovej prevádzky jednotného európskeho neba 3 (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za raziskave o upravljanju zračnega prometa enotnega evropskega neba 3 (Bruselj)
- fi** yhtenäisen eurooppalaisen ilmatilan ilmailukenteen hallinnan kolmannen tutkimushankkeen yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget Sesar 3 (Bryssel)

Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3

- bg** Съвместно предприятие „Глобално здравеопазване EDCTP3“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 (Bruselas)
- cs** společný podnik pro partnerství evropských a rozvojových zemí při klinických hodnoceních (EDCTP3) v oblasti globálního zdraví (Brusel)
- da** fællesforetagendet Global Health EDCTP3 (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen „Global Health EDCTP3“ (Brüssel)
- et** ülemaailmse tervisealgatuse EDCTP3 ühisettevõtte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Παγκόσμιο πρόγραμμα για την υγεία EDCTP3» (Βρυξέλλες)
- en** Global Health EDCTP3 Joint Undertaking (Brussels)
- fr** entreprise commune «EDCTP3 pour la santé mondiale» (Bruxelles)
- ga** Comhghnóthas Shláinte Dhomhanda EDCTP3 (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za globalno zdravlje EDCTP3 (Bruxelles)
- it** impresa comune «Salute globale EDCTP3» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Global Health EDCTP3” (Brisele)
- lt** Visuotinės sveikatos EDCTP3 bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Globális Egészségügyi EDCTP3 Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** l-Impriza Kongunta Saħħa Globali EDCTP3 (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Mondiale gezondheid EDCTP3” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Programu EDCTP3 w dziedzinie Globalnego Zdrowia (Bruksela)
- pt** Empresa Comum da Saúde Mundial EDCTP3 (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună EDCTP3 „Sănătatea la nivel mondial” (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik Globálne zdravie EDCTP3 (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za svetovno zdravje EDCTP3 (Bruselj)
- fi** globaalin terveyden EDCTP3-yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för global hälsa EDCTP3 (Bryssel)

Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes

- bg** Съвместно предприятие „Интелигентни мрежи и услуги“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes (Bruselas)
- cs** společný podnik pro inteligentní sítě a služby (Brusel)
- da** fællesforetagendet for intelligente net og tjenester (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen für intelligente Netze und Dienste (Brüssel)
- et** nutivõrkude ja -teenuste ühisettevõtte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Έξυπνα δίκτυα και υπηρεσίες» (Βρυξέλλες)
- en** Smart Networks and Services Joint Undertaking (Brussels)
- fr** entreprise commune «Réseaux et services intelligents» (Bruxelles)
- ga** an Comhghnóthas um Líonraí agus Seirbhísí Cliste (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za pametne mreže i usluge (Bruxelles)
- it** impresa comune «Reti e servizi intelligenti» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Viedie tīkli un pakalpojumi” (Brisele)
- lt** Pažangiųjų tinklų ir paslaugų bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Intelligens Hálózatok és Szolgáltatások Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** l-Impriza Kongunta Networks u Servizzi Intelligenti (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Slimme netwerken en diensten” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Inteligentnych Sieci i Usług (Bruksela)
- pt** Empresa Comum de Redes e Serviços Inteligentes (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună „Rețele și servicii inteligente” (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre inteligentné siete a služby (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za pametna omrežja in storitve (Bruselj)
- fi** älykkäät verkot ja palvelut -yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för smarta nät och tjänster (Bryssel)

Empresa Común para los Chips

- bg** Съвместно предприятие „Интегрални схеми“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para los Chips (Bruselas)
- cs** společný podnik pro čipy (Brusel)
- da** fællesforetagendet for mikrochips (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen für Chips (Brüssel)
- et** kiipide ühisettevõtte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Μικροκυκλώματα» (Βρυξέλλες)
- en** Chips Joint Undertaking (CBE JUBrussels)
- fr** entreprise commune «Semi-conducteurs» (Bruxelles)
- ga** an Comhghnóthas um Shliseanna (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za čipove (Bruxelles)
- it** impresa comune «Chip» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Mikroshēmas” (Brisele)
- lt** Lustų bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Csipekkel Foglalkozó Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** I-Impriża Kongunta taċ-Ċipep (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Chips” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Czipów (Bruksela)
- pt** Empresa Comum dos Circuitos Integrados (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună pentru cipuri (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre čipy (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za čipe (Bruselj)
- fi** siruyhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för halvledare (Bryssel)

Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

- bg** Съвместно предприятие „Чист водород“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para un Hidrógeno Limpio (Bruselas)
- cs** společný podnik pro čistý vodík (Brusel)
- da** fællesforetagendet for ren brint (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen für sauberen Wasserstoff (Brüssel)
- et** saastevaba vesiniku ühisettevõtte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Καθαρό υδρογόνο» (Βρυξέλλες)
- en** Clean Hydrogen Joint Undertaking (Brussels)
- fr** entreprise commune «Hydrogène propre» (Bruxelles)
- ga** an Comhghnóthas um Hidrigín Ghlan (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za čisti vodik (Bruxelles)
- it** impresa comune «Idrogeno pulito» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Tīrs ūdeņradis” (Brisele)
- lt** Švariojo vandenilio bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Tiszta Hidrogén Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** I-Impriża Kongunta Idroġenu Nadif (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Schone waterstof” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Czystego Wodoru (Bruksela)
- pt** Empresa Comum do Hidrogénio Limpo (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună pentru un hidrogen curat (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre čistý vodík (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za čisti vodik (Bruselj)
- fi** puhtaan vedyn yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för förnybar vätgas (Bryssel)

Empresa Común para una Aviación Limpia

- bg** Съвместно предприятие „Чисто въздухоплаване“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para una Aviación Limpia (Bruselas)
- cs** společný podnik pro čisté letectví (Brusel)
- da** fællesforetagendet for ren luftfart (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen für saubere Luftfahrt (Brüssel)
- et** keskkonnahoidliku lennunduse ühissetevõte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Καθαρές αερομεταφορές» (Βρυξέλλες)
- en** Clean Aviation Joint Undertaking (Brussels)
- fr** entreprise commune «Aviation propre» (Bruxelles)
- ga** an Comhghnóthas um Eitlíocht Ghlan (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za čisto zrakoplovstvo (Bruxelles)
- it** impresa comune «Aviazione pulita» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Tīra aviācija” (Brisele)
- lt** Netaršios aviacijos bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Tiszta Légi Közlekedés Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** l-Impriża Kongunta Avjazzjoni Nadifa (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Schone luchtvaart” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Ekologicznego Lotnictwa (Bruksela)
- pt** Empresa Comum de Aviação Limpa (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună pentru o aviație curată (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre čisté letectvo (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za čisto letalstvo (Bruselj)
- fi** puhtaan ilmailun yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för ren luftfart (Bryssel)

Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica

- bg** Съвместно предприятие „Кръгова биотехнологична Европа“ (Брюксел)
- es** Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica (Bruselas)
- cs** společný podnik pro evropské oběhové biohospodářství (Brusel)
- da** fællesforetagendet for et cirkulært biobaseret Europa (Bruxelles)
- de** Gemeinsames Unternehmen für ein kreislauforientiertes biobasiertes Europa (Brüssel)
- et** bioressursipõhise ringmajandusega Euroopa ühissetevõte (Brüssel)
- el** κοινή επιχείρηση «Μια Ευρώπη που βασιζεται στην κυκλική βιοοικονομία» (Βρυξέλλες)
- en** Circular Bio-based Europe Joint Undertaking (Brussels)
- fr** entreprise commune «Une Europe fondée sur la bioéconomie circulaire» (Bruxelles)
- ga** an Comhghnóthas um Eoraip Bhithbhunaithe Chiorclach (an Bhruiséil)
- hr** Zajedničko poduzeće za Europu kao kružno biogospodarstvo (Bruxelles)
- it** impresa comune «Europa biocircolare» (Bruxelles)
- lv** kopuzņēmums “Apritīga biobāzēta Eiropa” (Brisele)
- lt** Europos žiedinės biožaliavinės ekonomikos bendroji įmonė (Briuselis)
- hu** Körforgásos és Bioalapú Európai Gazdaság Közös Vállalkozás (Brüsszel)
- mt** l-Impriża Kongunta Ewropa Ċirkolari b’Bażi Bijoloġika (Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Onderneming “Een circulair biogebaseerd Europa” (Brussel)
- pl** Wspólne Przedsięwzięcie na rzecz Biotechnologicznej Europy Opartej na Obiegu Zamkniętym (Bruksela)
- pt** Empresa Comum para uma Europa Circular de Base Biológica (Bruxelas)
- ro** întreprinderea comună pentru bioeconomia circulară în Europa (Bruxelles)
- sk** spoločný podnik pre európske obehové hospodárstvo využívajúce biologické materiály (Brusel)
- sl** Skupno podjetje za krožno Evropo na biološki osnovi (Bruselj)
- fi** Euroopan kiertotaloutta ja biopohjaisia ratkaisuja edistävä yhteisyritys (Bryssel)
- sv** det gemensamma företaget för ett cirkulärt, biobaserat Europa (Bryssel)

Escuela Europea de Administración

- bg** Европейско училище по администрация (EUSA, Брюксел)
- es** Escuela Europea de Administración (EUSA, Bruselas)
- cs** Evropská správní škola (EUSA, Brusel)
- da** Den Europæiske Forvaltningsskole (EUSA, Bruxelles)
- de** Europäische Verwaltungsakademie (EUSA, Brüssel)
- et** Euroopa Haldusjuhtimise Kool (EUSA, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκή Σχολή Δημόσιας Διοίκησης (EUSA, Βρυξέλλες)
- en** European School of Administration (EUSA, Brussels)
- fr** École européenne d'administration (EUSA, Bruxelles)
- ga** an Scoil Riaracháin Eorpach (EUSA, an Bhruiséil)
- hr** Europska škola za javnu upravu (EUSA, Bruxelles)
- it** Scuola europea di amministrazione (EUSA, Bruxelles)
- lv** Eiropas Administrācijas skola (EUSA, Brisele)
- lt** Europos viešojo administravimo mokykla (EUSA, Briuselis)
- hu** Európai Közigazgatási Iskola (EUSA, Brüsszel)
- mt** I-Iskola Ewropea tal-Amministrazzjoni (EUSA, Brussell)
- nl** Europese Bestuursschool (EUSA, Brussel)
- pl** Europejska Szkoła Administracji (EUSA, Bruksela)
- pt** Escola Europeia de Administração (EUSA, Bruxelas)
- ro** Școala Europeană de Administrație (EUSA, Bruxelles)
- sk** Európska škola verejnej správy (EUSA, Brusel)
- sl** Evropska šola za upravo (EUSA, Bruselj)
- fi** Euroopan unionin henkilöstökoulutuskeskus (EUSA, Bryssel)
- sv** Europeiska förvaltningsskolan (Eusa, Bryssel)

Escuela Europea de Seguridad y Defensa

- bg** Европейски колеж по сигурност и отбрана (ЕККО, Брюксел)
- es** Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD, Bruselas)
- cs** Evropská bezpečnostní a obranná škola (EBOŠ, Brusel)
- da** Det Europæiske Sikkerheds- og Forsvarsakademi (ESDC, Bruxelles)
- de** Europäisches Sicherheits- und Verteidigungskolleg (ESVK, Brüssel)
- et** Euroopa Julgeoleku- ja Kaitsekolledž (ESDC, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκή Ακαδημία Ασφάλειας και Άμυνας (EAAA, Βρυξέλλες)
- en** European Security and Defence College (ESDC, Brussels)
- fr** Collège européen de sécurité et de défense (CESD, Bruxelles)
- ga** Coláiste Eorpach um Shláindáil agus um Chosaint (ESDC, an Bhruiséil)
- hr** Europska akademija za sigurnost i obranu (EASO, Bruxelles)
- it** Accademia europea per la sicurezza e la difesa (AESD, Bruxelles)
- lv** Eiropas Drošības un aizsardzības koledža (EDAK, Brisele)
- lt** Europos saugumo ir gynybos koledžas (ESGK, Briuselis)
- hu** Európai Biztonsági és Védelmi Főiskola (EBVF, Brüsszel)
- mt** Il-Kulleġġ Ewropew ta' Sigurtà u ta' Difiza (KESD, Brussell)
- nl** Europese Veiligheids- en defensieacademie (EVDA, Brussel)
- pl** Europejskie Kolegium Bezpieczeństwa i Obrony (EKBiO, Bruksela)
- pt** Academia Europeia de Segurança e Defesa (AESD, Bruxelas)
- ro** Colegiul European de Securitate și Apărare (CESA, Bruxelles)
- sk** Európska akadémia bezpečnosti a obrany (EABO, Brusel)
- sl** Evropska akademija za varnost in obrambo (EAVO, Bruselj)
- fi** Euroopan turvallisuus- ja puolustusakatemia (ETPA, Bryssel)
- sv** Europeiska säkerhets- och försvarsakademin (Esfa, Bryssel)

Fiscalía Europea

- bg** Европейска прокуратура (Люксембург)
- es** Fiscalía Europea (Luxemburgo)
- cs** Úřad evropského veřejného žalobce (Lucemburk)
- da** Den Europæiske Anklagemyndighed (EPPO, Luxembourg)
- de** Europäische Staatsanwaltschaft (EUStA, Luxemburg)
- et** Euroopa Prokuratuur (Luxembourg)
- el** Ευρωπαϊκή Εισαγγελία (Λουξεμβούργο)
- en** European Public Prosecutor's Office (EPPO, Luxembourg)
- fr** Parquet européen (Luxembourg)
- ga** Oifig an Ionchúisitheora Phoiblí Eorpaigh (OIPE, Lucsamburg)
- hr** Ured europskog javnog tužitelja (EPPO, Luxembourg)
- it** Procura europea (EPPO, Lussemburgo)
- lv** Eiropas Prokuratūra (EPPO, Luksemburga)
- lt** Europos prokuratūra (Liuksemburgas)
- hu** Európai Ügyészség (Luxembourg)
- mt** l-Uffiċċju tal-Prosekutur Pubbliku Ewropew (UPPE, il-Lussemburgu)
- nl** Europees Openbaar Ministerie (EOM, Luxembourg)
- pl** Prokuratura Europejska (Luksemburg)
- pt** Procuradoria Europeia (Luxemburgo)
- ro** Parchetul European (EPPO, Luxemburg)
- sk** Európska prokuratúra (Luxemburg)
- sl** Evropsko javno tožilstvo (EJT, Luxembourg)
- fi** Euroopan syyttäjänvirasto (EPPO, Luxemburg)
- sv** Europeiska åklagarmyndigheten (Eppo, Luxembourg)

Fondo Europeo de Inversiones

- bg** Европейски инвестиционен фонд (ЕИФ, Люксембург)
- es** Fondo Europeo de Inversiones (FEI, Luxemburgo)
- cs** Evropský investiční fond (EIF, Lucemburk)
- da** Den Europæiske Investeringsfond (EIF, Luxembourg)
- de** Europäischer Investitionsfonds (EIF, Luxemburg)
- et** Euroopa Investeerimisfond (EIF, Luxembourg)
- el** Ευρωπαϊκό Ταμείο Επενδύσεων (ΕΤαΕ, Λουξεμβούργο)
- en** European Investment Fund (EIF, Luxembourg)
- fr** Fonds européen d'investissement (FEI, Luxembourg)
- ga** an Ciste Eorpach Infheistíochta (Lucsamburg)
- hr** Europski investicijski fond (Luxembourg)
- it** Fondo europeo per gli investimenti (FEI, Lussemburgo)
- lv** Eiropas Investīciju fonds (EIF, Luksemburga)
- lt** Europos investicijų fondas (EIF, Liuksemburgas)
- hu** Európai Beruházási Alap (EBA, Luxembourg)
- mt** il-Fond Ewropew tal-Investment (FEI, il-Lussemburgu)
- nl** Europees Investeringsfonds (EIF, Luxemburg)
- pl** Europejski Fundusz Inwestycyjny (Luksemburg)
- pt** Fundo Europeu de Investimento (FEI, Luxemburgo)
- ro** Fondul European de Investiții (FEI, Luxemburg)
- sk** Európsky investičný fond (Luxemburg)
- sl** Evropski investicijski sklad (EIS, Luxembourg)
- fi** Euroopan investointirahasto (EIR, Luxemburg)
- sv** Europeiska investeringsfonden (EIF, Luxemburg)

Fundación Europea de Formación

- bg** Европейска фондация за обучение (ETF, Торино)
- es** Fundación Europea de Formación (ETF, Turín)
- cs** Evropská nadace odborného vzdělávání (ETF, Turín)
- da** Det Europæiske Erhvervsuddannelsesinstitut (ETF, Torino)
- de** Europäische Stiftung für Berufsbildung (ETF, Turin)
- et** Euroopa Koolitusfond (ETF, Torino)
- el** Ευρωπαϊκό Ίδρυμα Επαγγελματικής Εκπαίδευσης (ETF, Τορίνο)
- en** European Training Foundation (ETF, Turin)
- fr** Fondation européenne pour la formation (ETF, Turin)
- ga** an Foras Eorpach Oiliúna (ETF, Torino)
- hr** Europska zaklada za osposobljavanje (ETF, Torino)
- it** Fondazione europea per la formazione (ETF, Torino)
- lv** Eiropas Izglītības fonds (ETF, Turīna)
- lt** Europos mokymo fondas (ETF, Turinas)
- hu** Európai Képzési Alapítvány (ETF, Torino)
- mt** il-Fondazzjoni Ewropea għat-Taħriġ (ETF, Turin)
- nl** Europese Stichting voor opleiding (ETF, Turijn)
- pl** Europejska Fundacja Kształcenia (ETF, Turyn)
- pt** Fundação Europeia para a Formação (ETF, Turim)
- ro** Fundația Europeană de Formare (ETF, Torino)
- sk** Európska nadácia pre odborné vzdelávanie (ETF, Turín)
- sl** Evropska fundacija za usposabljanje (ETF, Torino)
- fi** Euroopan koulutussäätiö (ETF, Torino)
- sv** Europeiska yrkesutbildningsstiftelsen (ETF, Turin)

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

- bg** Европейска фондация за подобряване на условията на живот и труд (Eurofound, Дъблин)
- es** Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound, Dublín)
- cs** Evropská nadace pro zlepšení životních a pracovních podmínek (Eurofound, Dublin)
- da** Det Europæiske Institut til Forbedring af Leve- og Arbejdsvilkårene (Eurofound, Dublin)
- de** Europäische Stiftung zur Verbesserung der Lebens- und Arbeitsbedingungen (Eurofound, Dublin)
- et** Euroopa Elu- ja Tööttingimuste Parandamise Sihtasutus (Eurofound, Dublin)
- el** Ευρωπαϊκό Ίδρυμα για τη Βελτίωση των Συνθηκών Διαβίωσης και Εργασίας (Eurofound, Δουβλίνο)
- en** European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions (Eurofound, Dublin)
- fr** Fondation européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail (Eurofound, Dublin)
- ga** an Foras Eorpach chun Dálaí Maireachtála agus Oibre a Fheabhsú (Eurofound, Baile Átha Cliath)
- hr** Europska zaklada za poboljšanje životnih i radnih uvjeta (Eurofound, Dublin)
- it** Fondazione europea per il miglioramento delle condizioni di vita e di lavoro (Eurofound, Dublino)
- lv** Eiropas Dzīves un darba apstākļu uzlabošanas fonds (Eurofound, Dublina)
- lt** Europos gyvenimo ir darbo sąlygų gerinimo fondas (Eurofound, Dublinas)
- hu** Európai Alapítvány az Élet- és Munkakörülmények Javításáért (Eurofound, Dublin)
- mt** il-Fondazzjoni Ewropea għat-Titjib tal-Kondizzjonijiet tal-Ħajja u tax-Xogħol (Eurofound, Dublin)
- nl** Europese Stichting tot verbetering van de levens- en arbeidsomstandigheden (Eurofound, Dublin)
- pl** Europejska Fundacja na rzecz Poprawy Warunków Życia i Pracy (Eurofound, Dublin)
- pt** Fundação Europeia para a Melhoria das Condições de Vida e de Trabalho (Eurofound, Dublin)
- ro** Fundația Europeană pentru Îmbunătățirea Condițiilor de Viață și de Muncă (Eurofound, Dublin)
- sk** Európska nadácia pre zlepšovanie životných a pracovných podmienok (Eurofound, Dublin)
- sl** Evropska fundacija za izboljšanje življenjskih in delovnih razmer (Eurofound, Dublin)
- fi** Euroopan elin- ja työolojen kehittämissäätiö (Eurofound, Dublin)
- sv** Europeiska fonden för förbättring av levnads- och arbetsvillkor (Eurofound, Dublin)

Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea

- bg** Институт на Европейския съюз за изследване на сигурността (ИЕСИС, Париж)
- es** Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE, París)
- cs** Ústav Evropské unie pro studium bezpečnosti (EUISS, Paříž)
- da** Den Europæiske Unions Institut for Sikkerhedsstudier (EUISS, Paris)
- de** Institut der Europäischen Union für Sicherheitsstudien (EUISS, Paris)
- et** Euroopa Liidu Julgeoleku-uuringute Instituut (EUISS, Pariis)
- el** Ινστιτούτο Μελετών της Ευρωπαϊκής Ένωσης για Θέματα Ασφάλειας (ΙΜΕΕΘΑ, Παρίσι)
- en** European Union Institute for Security Studies (EUISS, Paris)
- fr** Institut d'études de sécurité de l'Union européenne (IESUE, Paris)
- ga** Institiúid an Aontais Eorpaigh um Staidéar Slándála (EUISS, Páras)
- hr** Institut Europske unije za sigurnosne studije (EUISS, Pariz)
- it** Istituto dell'Unione europea per gli studi sulla sicurezza (IUESS, Parigi)
- lv** Eiropas Savienības Drošības izpētes institūts (EUISS, Parīze)
- lt** Europos Sąjungos saugumo studijų institutas (ESSSI, Paryžius)
- hu** Az Európai Unió Biztonságpolitikai Kutatóintézete (EUISS, Párizs)
- mt** I-Istitut tal-Unjoni Ewropea għall-Istudji fuq is-Sigurtà (EUISS, Parigi)
- nl** Instituut voor veiligheidsstudies van de Europese Unie (IVSEU, Parijs)
- pl** Instytut Unii Europejskiej Studiów nad Bezpieczeństwem (IUESB, Paryż)
- pt** Instituto de Estudos de Segurança da União Europeia (IESUE, Paris)
- ro** Institutul pentru Studii de Securitate al Uniunii Europene (ISSUE, Paris)
- sk** Inštitút Európskej únie pre bezpečnostné štúdie (EUISS, Paříž)
- sl** Inštitut Evropske unije za varnostne študije (EUISS, Pariz)
- fi** Euroopan unionin turvallisuuksalan tutkimuslaitos (EUTT, Pariisi)
- sv** Europeiska unionens institut för säkerhetsstudier (EUISS, Paris)

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

- bg** Европейски институт за иновации и технологии (EIT, Будапеща)
- es** Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT, Budapest)
- cs** Evropský inovační a technologický institut (EIT, Budapešť)
- da** Det Europæiske Institut for Innovation og Teknologi (EIT, Budapest)
- de** Europäisches Innovations- und Technologieinstitut (EIT, Budapest)
- et** Euroopa Innovatsiooni- ja Tehnoloogiainstituut (EIT, Budapest)
- el** Ευρωπαϊκό Ινστιτούτο Καινοτομίας και Τεχνολογίας (EIT, Βουδαπέστη)
- en** European Institute of Innovation and Technology (EIT, Budapest)
- fr** Institut européen d'innovation et de technologie (EIT, Budapest)
- ga** an Institiúid Eorpach um Nuálaíocht agus Teicneolaíocht (EIT, Búdapeist)
- hr** Europski institut za inovacije i tehnologiju (EIT, Budimpešta)
- it** Istituto europeo di innovazione e tecnologia (EIT, Budapest)
- lv** Eiropas Inovāciju un tehnoloģiju institūts (EIT, Budapešta)
- lt** Europos inovacijų ir technologijų institutas (EIT, Budapeštas)
- hu** Európai Innovációs és Technológiai Intézet (EIT, Budapest)
- mt** I-Istitut Ewropew tal-Innovazzjoni u t-Teknoloġija (EIT, Budapest)
- nl** Europees Instituut voor innovatie en technologie (EIT, Boedapest)
- pl** Europejski Instytut Innowacji i Technologii (EIT, Budapeszt)
- pt** Instituto Europeu de Inovação e Tecnologia (EIT, Budapeste)
- ro** Institutul European de Inovare și Tehnologie (EIT, Budapesta)
- sk** Európsky inovačný a technologický inštitút (EIT, Budapešť)
- sl** Evropski inštitut za inovacije in tehnologijo (EIT, Budimpešta)
- fi** Euroopan innovaatio- ja teknologiainstituutti (EIT, Budapest)
- sv** Europeiska institutet för innovation och teknik (EIT, Budapest)

Instituto Europeo de la Igualdad de Género

- bg** Европейски институт за равенство между половете (EIGE, Вилнюс)
- es** Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE, Vilna)
- cs** Evropský institut pro rovnost žen a mužů (EIGE, Vilnius)
- da** Det Europæiske Institut for Ligestilling mellem Mænd og Kvinder (EIGE, Vilnius)
- de** Europäisches Institut für Gleichstellungsfragen (EIGE, Vilnius)
- et** Euroopa Soolise Võrdõiguslikkuse Instituut (EIGE, Vilnius)
- el** Ευρωπαϊκό Ινστιτούτο για την Ισότητα των Φύλων (EIGE, Βίλνιους)
- en** European Institute for Gender Equality (EIGE, Vilnius)
- fr** Institut européen pour l'égalité entre les hommes et les femmes (EIGE, Vilnius)
- ga** an Institiúid Eorpach um Chomhionannas Inscne (EIGE, Vilnias)
- hr** Europski institut za ravnopravnost spolova (EIGE, Vilnius)
- it** Istituto europeo per l'uguaglianza di genere (EIGE, Vilnius)
- lv** Eiropas Dzimumu līdztiesības institūts (EIGE, Viļņa)
- lt** Europos lyčių lygybės institutas (EIGE, Vilnius)
- hu** A Nemek Közötti Egyenlőség Európai Intézete (EIGE, Vilnius)
- mt** l-Istitut Ewropew għall-Ugwaljanza bejn is-Sessi (EIGE, Vilnius)
- nl** Europees Instituut voor gendergelijkheid (EIGE, Vilnius)
- pl** Europejski Instytut ds. Równości Kobiet i Mężczyzn (EIGE, Wilno)
- pt** Instituto Europeu para a Igualdade de Género (EIGE, Vilnius)
- ro** Institutul European pentru Egalitatea de Şanse între Femei şi Bărbaţi (EIGE, Vilnius)
- sk** Európsky inštitút pre rodovú rovnosť (EIGE, Vilnius)
- sl** Evropski inštitut za enakost spolov (EIGE, Vilna)
- fi** Euroopan tasa-arvoinstituutti (EIGE, Vilna)
- sv** Europeiska jämställdhetsinstitutet (EIGE, Vilnius)

Junta Única de Resolución

- bg** Единен съвет за преструктуриране (ЕСП, Брюксел)
- es** Junta Única de Resolución (JUR, Bruselas)
- cs** Jednotný výbor pro řešení krizí (SRB, Brusel)
- da** Den Fælles Afviklingsinstans (SRB, Bruxelles)
- de** Einheitlicher Abwicklungsausschuss (SRB, Brüssel)
- et** Ühtne Kriisilahendusnõukogu (SRB, Brüssel)
- el** Ενιαίο Συμβούλιο Εξυγίανσης (SRB, Βρυξέλλες)
- en** Single Resolution Board (SRB, Brussels)
- fr** Conseil de résolution unique (CRU, Bruxelles)
- ga** an Bord Réitigh Aonair (BRA, an Bhruiséil)
- hr** Jedinstveni sanacijski odbor (SRB, Bruxelles)
- it** Comitato di risoluzione unico (SRB, Bruxelles)
- lv** Vienotā noregulējuma valde (VNV, Brisele)
- lt** Bendra pertvarkymo valdyba (BPV, Briuselis)
- hu** Egységes Szanálási Testület (ESZT, Brüsszel)
- mt** il-Bord Uniku ta' Riżoluzzjoni (SRB, Brussell)
- nl** Gemeenschappelijke Afwikkelingsraad (GAR, Brussel)
- pl** Jednolita Rada ds. Restrukturyzacji i Uporządkowanej Likwidacji (SRB, Bruksela)
- pt** Conselho Único de Resolução (CUR, Bruxelas)
- ro** Comitetul unic de rezoluție (SRB, Bruxelles)
- sk** Jednotná rada pre riešenie krízových situácií (SRB, Brusel)
- sl** Enotni odbor za reševanje (SRB, Bruselj)
- fi** yhteinen kriisinratkaisuneuvosto (SRB, Bryssel)
- sv** Gemensamma resolutionsnämnden (SRB, Bryssel)

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías

- bg** Европейски център за мониторинг на наркотици и наркомании (ЕЦМНН, Лисабон)
- es** Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT, Lisboa)
- cs** Evropské monitorovací centrum pro drogy a drogovou závislost (EMCDDA, Lisabon)
- da** Det Europæiske Overvågningscenter for Narkotika og Narkotikamisbrug (EMCDDA, Lissabon)
- de** Europäische Beobachtungsstelle für Drogen und Drogensucht (EBDD, Lissabon)
- et** Euroopa Narkootikumide ja Narkomaania Seirekeskus (EMCDDA, Lissabon)
- el** Ευρωπαϊκό Κέντρο Παρακολούθησης Ναρκωτικών και Τοξικομανίας (ΕΚΠΝΤ, Λισαβόνα)
- en** European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA, Lisbon)
- fr** Observatoire européen des drogues et des toxicomanies (OEDT, Lisbonne)
- ga** an Lárionad Faireacháin Eorpach um Dhrugaí agus um Andúil i nDrugaí (EMCDDA, Liospóin)
- hr** Europski centar za praćenje droga i ovisnosti o drogama (EMCDDA, Lisabon)
- it** Osservatorio europeo delle droghe e delle tossicodipendenze (OEDT, Libona)
- lv** Eiropas Narkotiku un narkomānijas uzraudzības centrs (EMCDDA, Lisabona)
- lt** Europos narkotikų ir narkomanijos stebėsenos centras (ENNSC, Lisabona)
- hu** A Kábítószer és a Kábítószerfüggőség Európai Megfigyelőközpontja (EMCDDA, Lisszabon)
- mt** iċ-Ċentru Ewropew għall-Monitoraġġ tad-Droga u d-Dipendenza fuq id-Droga (EMCDDA, Liżbona)
- nl** Europees Waarnemingscentrum voor drugs en drugsverslaving (EWDD, Lissabon)
- pl** Europejskie Centrum Monitorowania Narkotyków i Narkomanii (EMCDDA, Lizbona)
- pt** Observatório Europeu da Droga e da Toxicodependência (OEDT, Lisboa)
- ro** Observatorul European pentru Droguri și Toxicomanie (OEDT, Lisabona)
- sk** Európske monitorovacie centrum pre drogy a drogovú závislosť (EMCDDA, Lisabon)
- sl** Evropski center za spremljanje drog in zasvojenosti z drogami (EMCDDA, Lizbona)
- fi** Euroopan huumausaineiden ja niiden väärinkäytön seurantakeskus (EMCDDA, Lissabon)
- sv** Europeiska centrumet för kontroll av narkotika och narkotikamissbruk (ECNN, Lissabon)

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales

- bg** Служба на Общността за сортовете растения (CPVO, Анжер)
- es** Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV, Angers)
- cs** Odrůdový úřad Společenství (CPVO, Angers)
- da** EF-Sortsmyndigheden (CPVO, Angers)
- de** Gemeinschaftliches Sortenamt (CPVO, Angers)
- et** Ühenduse Sordiamet (CPVO, Angers)
- el** Κοινοτικό Γραφείο Φυτικών Ποικιλιών (ΚΓΦΠ, Ανζέ)
- en** Community Plant Variety Office (CPVO, Angers)
- fr** Office communautaire des variétés végétales (OCVV, Angers)
- ga** an Oifig Comhphobail um Chineálacha Plandaí (CPVO, Angers)
- hr** Ured Zajednice za biljne sorte (CPVO, Angers)
- it** Ufficio comunitario delle varietà vegetali (UCVV, Angers)
- lv** Kopienas Augu šķirņu birojs (CPVO, Anžē)
- lt** Bendrijos augalų veislių tarnyba (BAVT, Anžeras)
- hu** Közösségi Növényfajta-hivatal (CPVO, Angers)
- mt** l-Uffiċċju Komunitarju tal-Varjetajiet tal-Pjanti (CPVO, Angers)
- nl** Communautair Bureau voor plantenrassen (CPVO, Angers)
- pl** Wspólnotowy Urząd Ochrony Odmian Roślin (CPVO, Angers)
- pt** Instituto Comunitário das Variedades Vegetais (ICVV, Angers)
- ro** Oficiul Comunitar pentru Soiuri de Plante (OCSP, Angers)
- sk** Úrad Spoločenstva pre odrody rastlín (CPVO, Angers)
- sl** Urad Skupnosti za rastlinske sorte (CPVO, Angers)
- fi** yhteisön kasvilajikevirasto (CPVO, Angers)
- sv** Gemenskapens växtsortsmyndighet (CPVO, Angers)

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

- bg** Служба на Европейския съюз за интелектуална собственост (EUIPO, Аликанте)
- es** Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE, Alicante)
- cs** Úřad Evropské unie pro duševní vlastnictví (EUIPO, Alicante)
- da** Den Europæiske Unions Kontor for Intellektuel Ejendomsret (EUIPO, Alicante)
- de** Amt der Europäischen Union für geistiges Eigentum (EUIPO, Alicante)
- et** Euroopa Liidu Intellektuaalomandi Amet (EUIPO, Alicante)
- el** Γραφείο Διανοητικής Ιδιοκτησίας της Ευρωπαϊκής Ένωσης (EUIPO, Αλικάντε)
- en** European Union Intellectual Property Office (EUIPO, Alicante)
- fr** Office de l'Union européenne pour la propriété intellectuelle (OUEPI (EUIPO (?)), Alicante)
- ga** Oifig Maoine Intleachtúla an Aontais Eorpaigh (EUIPO, Alicante)
- hr** Ured Europske unije za intelektualno vlasništvo (EUIPO, Alicante)
- it** Ufficio dell'Unione europea per la proprietà intellettuale (EUIPO, Alicante)
- lv** Eiropas Savienības Intelektuālā īpašuma birojs (EUIPO, Alicante)
- lt** Europos Sąjungos intelektinės nuosavybės tarnyba (EUIPO, Alicante)
- hu** Az Európai Unió Szellemi Tulajdoni Hivatala (EUIPO, Alicante)
- mt** I-Uffiċċju tal-Proprietà Intellettuali tal-Unjoni Ewropea (EUIPO, Alicante)
- nl** Bureau voor intellectuele eigendom van de Europese Unie (EUIPO, Alicante)
- pl** Urząd Unii Europejskiej ds. Własności Intelektualnej (EUIPO, Alicante)
- pt** Instituto da Propriedade Intelectual da União Europeia (IPIUE, Alicante)
- ro** Oficiul Uniunii Europene pentru Proprietate Intelectuală (EUIPO, Alicante)
- sk** Úrad Európskej únie pre duševné vlastníctvo (EUIPO, Alicante)
- sl** Urad Evropske unije za intelektualno lastnino (EUIPO, Alicante)
- fi** Euroopan unionin teollisoikeuksien virasto (EUIPO, Alicante)
- sv** Europeiska unionens immaterialrättsmyndighet (EUIPO, Alicante)

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

- bg** Служба за публикации на Европейския съюз (OP, Люксембург)
- es** Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OP, Luxemburgo)
- cs** Úřad pro publikace Evropské unie (OP, Lucemburk)
- da** Den Europæiske Unions Publikationskontor (OP, Luxembourg)
- de** Amt für Veröffentlichungen der Europäischen Union (OP, Luxemburg)
- et** Euroopa Liidu Väljaannete Talitus (OP, Luxembourg)
- el** Υπηρεσία Εκδόσεων της Ευρωπαϊκής Ένωσης (OP, Λουξεμβούργο)
- en** Publications Office of the European Union (OP, Luxembourg)
- fr** Office des publications de l'Union européenne (OP, Luxembourg)
- ga** Oifig Foilseachán an Aontais Eorpaigh (OP, Lucsamburg)
- hr** Ured za publikacije Europske unije (OP, Luxembourg)
- it** Ufficio delle pubblicazioni dell'Unione europea (OP, Lussemburgo)
- lv** Eiropas Savienības Publikāciju birojs (OP, Luksemburga)
- lt** Europos Sąjungos leidinių biuras (OP, Liuksemburgas)
- hu** Az Európai Unió Kiadóhivatala (OP, Luxembourg)
- mt** I-Uffiċċju tal-Pubblikazzjonijiet tal-Unjoni Ewropea (OP, il-Lussemburgu)
- nl** Bureau voor publicaties van de Europese Unie (OP, Luxemburg)
- pl** Urząd Publikacji Unii Europejskiej (OP, Luksemburg)
- pt** Serviço das Publicações da União Europeia (OP, Luxemburgo)
- ro** Oficiul pentru Publicații al Uniunii Europene (OP, Luxemburg)
- sk** Úrad pre vydávanie publikácií Európskej únie (OP, Luxemburg)
- sl** Urad za publikacije Evropske unije (OP, Luxembourg)
- fi** Euroopan unionin julkaisutoimisto (OP, Luxemburg)
- sv** Europeiska unionens publikationsbyrå (OP, Luxemburg)

Oficina Europea de Selección de Personal

- bg** Европейска служба за подбор на персонал (EPSO, Брюксел)
- es** Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO, Bruselas)
- cs** Evropský úřad pro výběr personálu (EPSO, Brusel)
- da** Det Europæiske Personaleudvælgelseskontor (EPSO, Bruxelles)
- de** Europäisches Amt für Personalauswahl (EPSO, Brüssel)
- et** Euroopa Personalivaliku Amet (EPSO, Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκή Υπηρεσία Επιλογής Προσωπικού (EPSO, Βρυξέλλες)
- en** European Personnel Selection Office (EPSO, Brussels)
- fr** Office européen de sélection du personnel (EPSO, Bruxelles)
- ga** an Oifig Eorpach um Roghnú Foirne (EPSO, an Bhruiséil)
- hr** Europski ured za odabir osoblja (EPSO, Bruxelles)
- it** Ufficio europeo di selezione del personale (EPSO, Bruxelles)
- lv** Eiropas Personāla atlases birojs (EPSO, Brisele)
- lt** Europos personalo atrankos tarnyba (EPSO, Briuselis)
- hu** Európai Személyzeti Felvételi Hivatal (EPSO, Brüsszel)
- mt** l-Uffiċċju Ewropew għas-Selezzjoni tal-Persunal (EPSO, Brussell)
- nl** Europees Bureau voor personeelsselectie (EPSO, Brussel)
- pl** Europejski Urząd Doboru Kadr (EPSO, Bruksela)
- pt** Serviço Europeu de Seleção do Pessoal (EPSO, Bruxelas)
- ro** Oficiul European pentru Selecția Personalului (EPSO, Bruxelles)
- sk** Európsky úrad pre výber pracovníkov (EPSO, Brusel)
- sl** Evropski urad za izbor osebja (EPSO, Bruselj)
- fi** Euroopan unionin henkilöstövalintatoimisto (EPSO, Bryssel)
- sv** Europeiska rekryteringsbyrån (Epsö, Bryssel)

Parlamento Europeo

- bg** Европейски парламент (ЕП, Страсбург)
- es** Parlamento Europeo (PE, Estrasburgo)
- cs** Evropský parlament (EP, Štrasburk)
- da** Europa-Parlamentet (Strasbourg)
- de** Europäisches Parlament (EP, Straßburg)
- et** Euroopa Parlament (EP, Strasbourg)
- el** Ευρωπαϊκό Κοινοβούλιο (ΕΚ, Στρασβούργο)
- en** European Parliament (EP, Strasbourg)
- fr** Parlement européen (PE, Strasbourg)
- ga** Parlaimint na hEorpa (PE, Strasbourg)
- hr** Europski parlament (EP, Strasbourg)
- it** Parlamento europeo (PE, Strasburgo)
- lv** Eiropas Parlaments (EP, Strasbūra)
- lt** Europos Parlamentas (EP, Strasbūras)
- hu** Európai Parlament (EP, Strasbourg)
- mt** il-Parlament Ewropew (PE, Strasburg)
- nl** Europees Parlement (EP, Straatsburg)
- pl** Parlament Europejski (PE, Strasburg)
- pt** Parlamento Europeu (PE, Estrasburgo)
- ro** Parlamentul European (PE, Strasbourg)
- sk** Európsky parlament (EP, Štrasburg)
- sl** Evropski parlament (EP, Strasbourg)
- fi** Euroopan parlamentti (EP, Strasbourg)
- sv** Europaparlamentet (EP, Strasbourg)

Presidente del Consejo Europeo

- bg** Председател на Европейския съвет (Брюксел)
- es** Presidente del Consejo Europeo (Bruselas)
- cs** předseda Evropské rady (Brusel)
- da** Formanden for Det Europæiske Råd (Bruxelles)
- de** Präsident des Europäischen Rates (Brüssel)
- et** Euroopa Ülemkogu eesistuja (Brüssel)
- el** Πρόεδρος του Ευρωπαϊκού Συμβουλίου (Βρυξέλλες)
- en** President of the European Council (Brussels)
- fr** président du Conseil européen (Bruxelles)
- ga** Uachtarán na Comhairle Eorpaí (an Bhruiséil)
- hr** Predsjednik Europskog vijeća (Bruxelles)
- it** presidente del Consiglio europeo (Bruxelles)
- lv** Eiropadomes priekšsēdētājs (Brisele)
- lt** Europos Vadovų Tarybos pirmininkas (Briuselis)
- hu** az Európai Tanács elnöke (Brüsszel)
- mt** il-President tal-Kunsill Ewropew (Brussell)
- nl** voorzitter van de Europese Raad (Brussel)
- pl** Przewodniczący Rady Europejskiej (Bruksela)
- pt** Presidente do Conselho Europeu (Bruxelas)
- ro** Președintele Consiliului European (Bruxelles)
- sk** predseda Európskej rady (Brusel)
- sl** predsednik Evropskega sveta (Bruselj)
- fi** Eurooppa-neuvoston puheenjohtaja (Bryssel)
- sv** Europeiska rådets ordförande (Bryssel)

Servicio de Ciberseguridad para las Instituciones, los Órganos y los Organismos de la Unión

- bg** Служба за киберсигурност за институциите, органите, службите и агенциите на Съюза (CERT-EU, Брюксел)
- es** Servicio de Ciberseguridad para las Instituciones, los Órganos y los Organismos de la Unión (CERT-EU, Bruselas)
- cs** Služba kybernetické bezpečnosti pro orgány, instituce a jiné subjekty Unie (CERT-EU, Brusel)
- da** cybersikkerhedstjenesten for Unionens institutioner, organer, kontorer og agenturer (CERT-EU, Bruxelles)
- de** Cybersicherheitsdienst für die Organe, Einrichtungen und sonstigen Stellen der Union (CERT-EU, Brüssel)
- et** liidu institutsioonide, organite ja asutuste küberturvalisuse teenistus (CERT-EU, Brüssel)
- el** Υπηρεσία Κυβερνοασφάλειας για τα Θεσμικά και Λοιπά Όργανα και Οργανισμούς της Ένωσης (CERT-EE, Βρυξέλλες)
- en** Cybersecurity Service for the Union Institutions, Bodies, Offices and Agencies (CERT-EU, Brussels)
- fr** service de cybersécurité pour les institutions, organes et organismes de l'Union (CERT-UE, Bruxelles)
- ga** Seirbhís Cibearshlánda d'Institiúidí, Comhlachtaí, oifigí agus Gníomhaireachtaí an Aontais (CERT-EU, an Bhruiséil)
- hr** Služba za kibernetičku sigurnost institucija, tijela, ureda i agencija Unije (CERT-EU, Bruxelles)
- it** servizio per la cibersecurity delle istituzioni, degli organi e degli organismi dell'Unione (CERT-EU, Bruxelles)
- lv** Savienības iestāžu, struktūru, biroju un aģentūru kibernetiskās drošības dienests (CERT-EU, Brisele)
- lt** Sąjungos institucijų, įstaigų, organų ir agentūrų kibernetinio saugumo tarnyba (CERT-EU, Briuselis)
- hu** Az Unió Intézmények, Szervek, Hivatalok és Ügynökségek Kiberbiztonsági Szolgálat (CERT-EU, Brüsszel)
- mt** is-Servizz ta' Ċibersigurtà għall-Istituzzjonijiet, il-Korpi, l-Uffiċċji u l-Aġenziji tal-Unjoni (CERT-UE, Brussell)
- nl** cyberbeveiligingsdienst voor de instellingen, organen en instanties van de Unie (CERT-EU, Brussel)
- pl** Służba ds. Cyberbezpieczeństwa Instytucji, Organów i Jednostek Organizacyjnych Unii (CERT-UE, Bruksela)
- pt** Serviço de Cibersegurança para as Instituições, Órgãos e Organismos da União (CERT-UE, Bruxelas)
- ro** Serviciul de Securitate Cibernetică pentru Instituțiile, Organele, Oficiile și Agențiile Uniunii (CERT-UE, Bruxelles)
- sk** Služba kybernetickej bezpečnosti pre inštitúcie, orgány, úrady a agentúry Únie (CERT-EU, Brusel)
- sl** Služba za kibernetisko varnost za institucije, organe, urade in agencije Unije (CERT-EU, Bruselj)
- fi** unionin toimielinten, elinten, toimistojen ja virastojen kyberturvallisuuspalvelu (CERT-EU, Bryssel)
- sv** cybersäkerhetstjänsten för unionens institutioner, organ och byråer (CERT-EU, Bryssel)

Servicio Europeo de Acción Exterior

- bg** Европейска служба за външна дейност (ЕСВД, Брюксел)
- es** Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE, Bruselas)
- cs** Evropská služba pro vnější činnost (ESVČ, Brusel)
- da** Tjenesten for EU's Optræden Udadtil (Bruxelles)
- de** Europäischer Auswärtiger Dienst (EAD, Brüssel)
- et** Euroopa välisteenistus (Brüssel)
- el** Ευρωπαϊκή Υπηρεσία Εξωτερικής Δράσης (ΕΥΕΔ, Βρυξέλλες)
- en** European External Action Service (EEAS, Brussels)
- fr** Service européen pour l'action extérieure (SEAE, Bruxelles)
- ga** an tSeirbhís Eorpach Gníomhaíochta Seachtraí (SEGS, an Bhruiséil)
- hr** Europska služba za vanjsko djelovanje (ESVD, Bruxelles)
- it** Servizio europeo per l'azione esterna (SEAE, Bruxelles)
- lv** Eiropas Ārējās darbības dienests (EĀDD, Brisele)
- lt** Europos išorės veiksmų tarnyba (EIVT, Briuselis)
- hu** Európai Külügyi Szolgálat (EKSZ, Brüsszel)
- mt** is-Servizz Ewropew għall-Azzjoni Esterna (SEAE, Brussell)
- nl** Europese Dienst voor extern optreden (EDEO, Brussel)
- pl** Europejska Służba Działañ Zewnętrznych (ESDZ, Bruksela)
- pt** Serviço Europeu para a Ação Externa (SEAE, Bruxelas)
- ro** Serviciul European de Acțiune Externă (SEAE, Bruxelles)
- sk** Európska služba pre vonkajšiu činnosť (ESVČ, Brusel)
- sl** Evropska služba za zunanje delovanje (ESZD, Bruselj)
- fi** Euroopan ulkosuhdehallinto (EUH, Bryssel)
- sv** Europeiska utrikestjänsten (Bryssel)

Supervisor Europeo de Protección de Datos

- bg** Европейски надзорен орган по защита на данните (ЕНОЗД, Брюксел)
- es** Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD, Bruselas)
- cs** evropský inspektor ochrany údajů (EIOÚ, Brusel)
- da** Den Europæiske Tilsynsførende for Databeskyttelse (EDPS, Bruxelles)
- de** Europäischer Datenschutzbeauftragter (EDSB, Brüssel)
- et** Euroopa Andmekaitseinspektor (Brüssel)
- el** Ευρωπαίος Επόπτης Προστασίας Δεδομένων (ΕΕΠΔ, Βρυξέλλες)
- en** European Data Protection Supervisor (EDPS, Brussels)
- fr** Contrôleur européen de la protection des données (CEPD, Bruxelles)
- ga** an Maoirseoir Eorpach ar Chosaint Sonraí (MECS, an Bhruiséil)
- hr** Europski nadzornik za zaštitu podataka (ENZP, Bruxelles)
- it** Garante europeo della protezione dei dati (GEPD, Bruxelles)
- lv** Eiropas Datu aizsardzības uzraudzītājs (EDAU, Brisele)
- lt** Europos duomenų apsaugos priežiūros pareigūnas (EDAPP, Briuselis)
- hu** európai adatvédelmi biztos (Brüsszel)
- mt** il-Kontrollur Ewropew għall-Protezzjoni tad-Data (KEPD, Brussell)
- nl** Europese Toezichthouder voor gegevensbescherming (EDPS, Brussel)
- pl** Europejski Inspektor Ochrony Danych (EIOD, Bruksela)
- pt** Autoridade Europeia para a Proteção de Dados (AEPD, Bruxelas)
- ro** Autoritatea Europeană pentru Protecția Datelor (AEPD, Bruxelles)
- sk** európsky dozorný úradník pre ochranu údajov (EDPS, Brusel)
- sl** Evropski nadzornik za varstvo podatkov (ENVP, Bruselj)
- fi** Euroopan tietosuojavaltuutettu (Bryssel)
- sv** Europeiska datatillsynsmannen (Bryssel)

Tribunal de Cuentas Europeo

- bg** Европейска сметна палата (Люксембург)
- es** Tribunal de Cuentas Europeo (Luxemburgo)
- cs** Evropský účetní dvůr (EÚD, Lucemburk)
- da** Den Europæiske Revisionsret (Luxembourg)
- de** Europäischer Rechnungshof (Luxemburg)
- et** Euroopa Kontrollikoda (Luxembourg)
- el** Ευρωπαϊκό Ελεγκτικό Συνέδριο (Λουξεμβούργο)
- en** European Court of Auditors (ECA, Luxembourg)
- fr** Cour des comptes européenne (Luxembourg)
- ga** Cúirt Iniúcháirí na hEorpa (Lucsamburg)
- hr** Europski revizorski sud (Luxembourg)
- it** Corte dei conti europea (Lussemburgo)
- lv** Eiropas Revīzijas palāta (Luksemburga)
- lt** Europos Audito Rūmai (Liuksemburgas)
- hu** Európai Számvevőszék (Luxembourg)
- mt** il-Qorti Ewropea tal-Awdituri (QEA, il-Lussemburgu)
- nl** Europese Rekenkamer (ERK, Luxemburg)
- pl** Europejski Trybunał Obrachunkowy (Luksemburg)
- pt** Tribunal de Contas Europeu (TCE, Luxemburgo)
- ro** Curtea de Conturi Europeană (Luxemburg)
- sk** Európsky dvor audítorov (Luxemburg)
- sl** Evropsko računsko sodišče (ERS, Luxembourg)
- fi** Euroopan tilintarkastustuomioistuim (Luxemburg)
- sv** Europeiska revisionsrätten (Luxemburg)

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- bg** Съд на Европейския съюз (Люксембург)/Съд
- es** Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE/Luxemburgo) / Tribunal de Justicia
- cs** Soudní dvůr Evropské unie (SD, Lucemburk) / Soudní dvůr
- da** Den Europæiske Unions Domstol (Luxembourg)/Domstolen
- de** Gerichtshof der Europäischen Union (EuGH, Luxemburg)/Gerichtshof
- et** Euroopa Liidu Kohus / Euroopa Kohus (Luxembourg)
- el** Δικαστήριο της Ευρωπαϊκής Ένωσης (ΔΕΕ, Λουξεμβούργο) / Δικαστήριο
- en** Court of Justice of the European Union (CJEU, Luxembourg)/Court of Justice
- fr** Cour de justice de l'Union européenne (CJUE, Luxembourg)/Cour de justice
- ga** Cúirt Bhreithiúnais an Aontais Eorpaigh (CBAE, Lucsamburg)/an Chúirt Bhreithiúnais
- hr** Sud Europske unije (SEU, Luxembourg)/Sud
- it** Corte di giustizia dell'Unione europea (CGUE, Lussemburgo)/Corte di giustizia
- lv** Eiropas Savienības Tiesa (EST, Luksemburga) / Tiesa
- lt** Europos Sąjungos Teisingumo Teismas (ESTT, Liuksemburgas) / Teisingumo Teismas
- hu** Az Európai Unió Bírósága (Luxembourg)/Bíróság
- mt** il-Qorti tal-Ġustizzja tal-Unjoni Ewropea (QĠUE, il-Lussemburgu)/il-Qorti tal-Ġustizzja
- nl** Hof van Justitie van de Europese Unie (HvJ/HvJ-EU, Luxemburg)/Hof van Justitie
- pl** Trybunał Sprawiedliwości Unii Europejskiej (TSUE, Luksemburg) / Trybunał Sprawiedliwości
- pt** Tribunal de Justiça da União Europeia (TJUE, Luxemburgo)/Tribunal de Justiça
- ro** Curtea de Justiție a Uniunii Europene (CJUE, Luxemburg)/Curtea de Justiție
- sk** Súdny dvor Európskej únie (SD, Luxemburg)/Súdny dvor
- sl** Sodišče Evropske unije (SEU, Luxembourg) / Sodišče
- fi** Euroopan unionin tuomioistuim (Luxemburg) / unionin tuomioistuim
- sv** Europeiska unionens domstol (Luxemburg)/domstolen

Tribunal de la Función Pública

- bg** Съд на публичната служба (Люксембург)
- es** Tribunal de la Función Pública (Luxemburgo)
- cs** Soud pro veřejnou službu (Lucemburk)
- da** Personaleretten (Luxembourg)
- de** Gericht für den öffentlichen Dienst (Luxemburg)
- et** Avaliku Teenistuse Kohus (Luxembourg)
- el** Δικαστήριο Δημόσιας Διοίκησης (Λουξεμβούργο)
- en** Civil Service Tribunal (Luxembourg)
- fr** Tribunal de la fonction publique (Luxembourg)
- ga** Binse na Seirbhíse Sibhialta (Lucsamburg)
- hr** Službenički sud (Luxembourg)
- it** Tribunale della funzione pubblica (Lussemburgo)
- lv** Civildienesta tiesa (Luksemburga)
- lt** Tarnautojų teismas (Liuksemburgas)
- hu** Közzszolgálati Törvényszék (Luxembourg)
- mt** it-Tribunal għas-Servizz Pubbliku (il-Lussemburgu)
- nl** Gerecht voor ambtenarenzaken (Luxemburg)
- pl** Sąd do spraw Służby Publicznej (Luksemburg)
- pt** Tribunal da Função Pública (Luxemburgo)
- ro** Tribunalul Funcției Publice (Luxemburg)
- sk** Súd pre verejnú službu (Luxemburg)
- sl** Sodišče za uslužbence (Luxembourg)
- fi** Euroopan unionin virkamiestuomioistuin (Luxemburg)
- sv** personaldomstolen (Luxemburg)

Tribunal General

- bg** Общ съд (Люксембург)
- es** Tribunal General (Luxemburgo)
- cs** Tribunál (Lucemburk)
- da** Retten (Luxembourg)
- de** Gericht (Luxemburg)
- et** Üldkohus (Luxembourg)
- el** Γενικό Δικαστήριο (Λουξεμβούργο)
- en** General Court (Luxembourg)
- fr** Tribunal (Luxembourg)
- ga** an Chúirt Ghinearálta (Lucsamburg)
- hr** Opći sud (Luxembourg)
- it** Tribunale (Lussemburgo)
- lv** Vispārējā tiesa (Luksemburga)
- lt** Bendrasis Teismas (Liuksemburgas)
- hu** Törvényszék (Luxembourg)
- mt** il-Qorti Ġenerali (il-Lussemburgu)
- nl** Gerecht (Luxemburg)
- pl** Sąd (Luksemburg)
- pt** Tribunal Geral (Luxemburgo)
- ro** Tribunalul (Luxemburg)
- sk** Všeobecný súd (Luxemburg)
- sl** Splošno sodišče (Luxembourg)
- fi** unionin yleinen tuomioistuin (Luxemburg)
- sv** tribunalen (Luxemburg)

Unión Europea

- bg** Европейски съюз (EC)
- es** Unión Europea (UE)
- cs** Evropská unie (EU)
- da** Den Europæiske Union (EU)
- de** Europäische Union (EU)
- et** Euroopa Liit (EL)
- el** Ευρωπαϊκή Ένωση (EE)
- en** European Union (EU)
- fr** Union européenne (UE)
- ga** an tAontas Eorpach (AE)
- hr** Europska unija (EU)
- it** Unione europea (UE)
- lv** Eiropas Savienība (ES)
- lt** Europos Sąjunga (ES)
- hu** Európai Unió (EU)
- mt** l-Unjoni Ewropea (UE)
- nl** Europese Unie (EU)
- pl** Unia Europejska (UE)
- pt** União Europeia (UE)
- ro** Uniunea Europeană (UE)
- sk** Európska únia (EÚ)
- sl** Evropska unija (EU)
- fi** Euroopan unioni (EU)
- sv** Europeiska unionen (EU)

Anexo A10 Regiones

La siguiente lista presenta la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) en lengua original y en lengua española. El documento base utilizado para su establecimiento es el [Reglamento Delegado \(UE\) 2019/1755 de la Comisión](#) ⁽¹⁾ y Eurostat (<https://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/overview>). Sin embargo, los nombres de las regiones NUTS no deben ser traducidos al referirse a ellas como tales. Las traducciones se utilizarán únicamente en otros contextos.

La transliteración de los nombres búlgaros y griegos se ha añadido entre paréntesis y en itálica después de cada nombre.

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
Bélgica		
BE1, BE10	Région de Bruxelles-Capitale/ Brussels Hoofdstedelijk Gewest	Bruselas-Capital
BE2	Vlaams Gewest	Flandes
BE21	Prov. Antwerpen	Amberes
BE22	Prov. Limburg (BE)	Limburgo
BE23	Prov. Oost-Vlaanderen	Flandes Oriental
BE24	Prov. Vlaams-Brabant	Brabante Flamenco
BE25	Prov. West-Vlaanderen	Flandes Occidental
BE3	Région wallonne	Valonia
BE31	Prov. Brabant wallon	Brabante Valón
BE32	Prov. Hainaut	Henao
BE33	Prov. Liège	Lieja
BE34	Prov. Luxembourg (BE)	Luxemburgo
BE35	Prov. Namur	Namur
Bulgaria		
BG3	Северна и Югоизточна България (<i>Severna i yugoiztochna Bulgaria</i>)	Bulgaria Septentrional y Suroriental
BG31	Северозападен (<i>Severozapaden</i>)	Noroeste
BG32	Северен централен (<i>Severen tsentralen</i>)	Centro-Norte
BG33	Североизточен (<i>Severoiztochen</i>)	Noreste
BG34	Югоизточен (<i>Yugoiztochen</i>)	Sureste
BG4	Югозападна и Южна централна България (<i>Yugozapadna i yuzhna tsentralna Bulgaria</i>)	Bulgaria Suroccidental y Centro-Meridional
BG41	Югозападен (<i>Yugozapaden</i>)	Suroeste
BG42	Южен централен (<i>Yuzhen tsentralen</i>)	Centro-Sur

⁽¹⁾ Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) ([DO L 270 de 24.10.2019, p. 1](#)). Se aplicará a la transmisión de datos a la Comisión (Eurostat) a partir del 1 de enero de 2021.

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
Chequia		
CZ0	Česko	Chequia
CZ01	Praha	Praga
CZ02	Střední Čechy	Bohemia Central
CZ03	Jihozápad	Suroeste
CZ04	Severozápad	Noroeste
CZ05	Severovýchod	Noreste
CZ06	Jihovýchod	Sureste
CZ07	Střední Morava	Moravia Central
CZ08	Moravskoslezsko	Moravia-Silesia
Dinamarca		
DK0	Danmark	Dinamarca
DK01	Hovedstaden	Capital
DK02	Sjælland	Selandia
DK03	Syddanmark	Dinamarca Meridional
DK04	Midtjylland	Jutlandia Central
DK05	Nordjylland	Jutlandia Septentrional
Alemania		
DE1	Baden-Württemberg	Baden-Württemberg
DE11	Stuttgart	Stuttgart
DE12	Karlsruhe	Karlsruhe
DE13	Freiburg	Friburgo
DE14	Tübingen	Tubinga
DE2	Bayern	Baviera
DE21	Oberbayern	Alta Baviera
DE22	Niederbayern	Baja Baviera
DE23	Oberpfalz	Alto Palatinado
DE24	Oberfranken	Alta Franconia
DE25	Mittelfranken	Franconia Central
DE26	Unterfranken	Baja Franconia
DE27	Schwaben	Suabia
DE3, DE30	Berlin	Berlín
DE4, DE40	Brandenburg	Brandemburgo
DE5, DE50	Bremen	Bremen
DE6, DE60	Hamburg	Hamburgo
DE7	Hessen	Hesse
DE71	Darmstadt	Darmstadt
DE72	Gießen	Gießen
DE73	Kassel	Kassel
DE8, DE80	Mecklenburg-Vorpommern	Mecklemburgo-Pomerania Occidental

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
DE9	Niedersachsen	Baja Sajonia
DE91	Braunschweig	Brunswick
DE92	Hannover	Hannover
DE93	Lüneburg	Luneburgo
DE94	Weser-Ems	Weser-Ems
DEA	Nordrhein-Westfalen	Renania del Norte-Westfalia
DEA1	Düsseldorf	Düsseldorf
DEA2	Köln	Colonia
DEA3	Münster	Münster
DEA4	Detmold	Detmold
DEA5	Arnsberg	Arnsberg
DEB	Rheinland-Pfalz	Renania-Palatinado
DEB1	Koblenz	Coblenza
DEB2	Trier	Tréveris
DEB3	Rheinhessen-Pfalz	Hesse Renano-Palatinado
DEC, DEC0	Saarland	Sarre
DED	Sachsen	Sajonia
DED2	Dresden	Dresde
DED4	Chemnitz	Chemnitz
DED5	Leipzig	Leipzig
DEE, DEE0	Sachsen-Anhalt	Sajonia-Anhalt
DEF, DEF0	Schleswig-Holstein	Schleswig-Holstein
DEG, DEG0	Thüringen	Turingia
Estonia		
EE0, EE00	Eesti	Estonia
Irlanda		
IE0	Ireland	Irlanda
IE04	Northern and Western	Norte y Oeste
IE05	Southern	Sur
IE06	Eastern and Midland	Este y Centro
Grecia		
EL3, EL30	Αττική (Attiki)	Ática
EL4	Νησιά Αιγαίου, Κρήτη (Nisia Aigaioi, Kriti)	Islas del Egeo-Creta
EL41	Βόρειο Αιγαίο (Voreio Aigaio)	Egeo Septentrional
EL42	Νότιο Αιγαίο (Notio Aigaio)	Egeo Meridional
EL43	Κρήτη (Kriti)	Creta
EL5	Βόρεια Ελλάδα (Voreia Ellada)	Grecia Septentrional
EL51	Ανατολική Μακεδονία, Θράκη (Anatoliki Makedonia, Thraki)	Macedonia Oriental-Tracia
EL52	Κεντρική Μακεδονία (Kentriki Makedonia)	Macedonia Central
EL53	Δυτική Μακεδονία (Dytiki Makedonia)	Macedonia Occidental
EL54	Ήπειρος (Ipeiros)	Epiro

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
EL6	Κεντρική Ελλάδα (Kentriki Ellada)	Grecia Central
EL61	Θεσσαλία (Thessalia)	Tesalia
EL62	Ιόνια Νησιά (Ionia Nisia)	Islas Jónicas
EL63	Δυτική Ελλάδα (Dytiki Ellada)	Grecia Occidental
EL64	Στερεά Ελλάδα (Sterea Ellada)	Grecia Continental
EL65	Πελοπόννησος (Peloponnisos)	Peloponeso
España		
ES1	Noroeste	Noroeste
ES11	Galicia	Galicia
ES12	Principado de Asturias	Principado de Asturias
ES13	Cantabria	Cantabria
ES2	Noreste	Noreste
ES21	País Vasco	País Vasco
ES22	Comunidad Foral de Navarra	Comunidad Foral de Navarra
ES23	La Rioja	La Rioja
ES24	Aragón	Aragón
ES3, ES30	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid
ES4	Centro (ES)	Centro
ES41	Castilla y León	Castilla y León
ES42	Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha
ES43	Extremadura	Extremadura
ES5	Este	Este
ES51	Cataluña	Cataluña
ES52	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana
ES53	Illes Balears	Illes Balears
ES6	Sur	Sur
ES61	Andalucía	Andalucía
ES62	Región de Murcia	Región de Murcia
ES63	Ciudad de Ceuta	Ciudad de Ceuta
ES64	Ciudad de Melilla	Ciudad de Melilla
ES7, ES70	Canarias	Canarias
Francia		
FR1, FR10	Île-de-France	Isla de Francia
FRB, FRB0	Centre-Val de Loire	Centro-Valle del Loira
FRC	Bourgogne-Franche-Comté	Borgoña-Franco Condado
FRC1	Bourgogne	Borgoña
FRC2	Franche-Comté	Franco Condado
FRD	Normandie	Normandía
FRD1	Basse-Normandie	Baja Normandía
FRD2	Haute-Normandie	Alta Normandía

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
FRE	Hauts-de-France	Alta Francia
FRE1	Nord-Pas de Calais	Norte-Paso de Calais
FRE2	Picardie	Picardía
FRF	Grand Est	Gran Este
FRF1	Alsace	Alsacia
FRF2	Champagne-Ardenne	Champaña-Ardenas
FRF3	Lorraine	Lorena
FRG, FRG0	Pays de la Loire	Países del Loira
FRH, FRH0	Bretagne	Bretaña
FRI	Nouvelle-Aquitaine	Nueva Aquitania
FRI1	Aquitaine	Aquitania
FRI2	Limousin	Lemosín
FRI3	Poitou-Charentes	Poitou-Charentes
FRJ	Occitanie	Occitania
FRJ1	Languedoc-Roussillon	Languedoc-Rosellón
FRJ2	Midi-Pyrénées	Mediodía-Pirineos
FRK	Auvergne-Rhône-Alpes	Auvernia-Ródano-Alpes
FRK1	Auvergne	Auvernia
FRK2	Rhône-Alpes	Ródano-Alpes
FRL, FRL0	Provence-Alpes-Côte d'Azur	Provenza-Alpes-Costa Azul
FRM, FRM0	Corse	Córcega
FRY	RUP FR - régions ultrapériphériques françaises	regiones ultraperiféricas francesas
FRY1	Guadeloupe	Guadalupe
FRY2	Martinique	Martinica
FRY3	Guyane	Guayana Francesa
FRY4	La Réunion	Reunión
FRY5	Mayotte	Mayotte
Croacia		
HRO	Hrvatska	Croacia
HR02	Panonska Hrvatska	
HR03	Jadranska Hrvatska	Croacia Adriática
HR05	Grad Zagreb	
HR06	Sjeverna Hrvatska	
Italia		
ITC	Nord-Ovest	Noroeste
ITC1	Piemonte	Piamonte
ITC2	Valle d'Aosta/Vallée d'Aoste	Valle de Aosta
ITC3	Liguria	Liguria
ITC4	Lombardia	Lombardía

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
ITF	Sud	Sur
ITF1	Abruzzo	Abruzzos
ITF2	Molise	Molise
ITF3	Campania	Campania
ITF4	Puglia	Apulia
ITF5	Basilicata	Basilicata
ITF6	Calabria	Calabria
ITG	Isole	Islas
ITG1	Sicilia	Sicilia
ITG2	Sardegna	Cerdeña
ITH	Nord-Est	Noreste
ITH1	Provincia Autonoma di Bolzano/Bozen	Bolzano/Bozen
ITH2	Provincia Autonoma di Trento	Trento
ITH3	Veneto	Véneto
ITH4	Friuli-Venezia Giulia	Friul-Venecia Julia
ITH5	Emilia-Romagna	Emilia-Romaña
ITI	Centro (IT)	Centro
ITI1	Toscana	Toscana
ITI2	Umbria	Umbría
ITI3	Marche	Las Marcas
ITI4	Lazio	Lacio
Chipre		
CY0, CY00	Κύπρος	Chipre
Letonia		
LV0, LV00	Latvija	Letonia
Lituania		
LT0	Lietuva	Lituania
LT01	Sostinės regionas	Región Capital
LT02	Vidurio ir vakarų Lietuvos regionas	Región Centro y Este
Luxemburgo		
LU0, LU00	Luxembourg	Luxemburgo
Hungría		
HU1	Közép-Magyarország	Hungría Central
HU11	Budapest	Budapest
HU12	Pest	Pest
HU2	Dunántúl	Transdanubio
HU21	Közép-Dunántúl	Transdanubio Central
HU22	Nyugat-Dunántúl	Transdanubio Occidental
HU23	Dél-Dunántúl	Transdanubio Meridional

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
HU3	Alföld és Észak	Llanura y Norte
HU31	Észak-Magyarország	Hungría Septentrional
HU32	Észak-Alföld	Llanura Septentrional
HU33	Dél-Alföld	Llanura Meridional
Malta		
MT0, MT00	Malta	Malta
Países Bajos		
NL1	Noord-Nederland	Países Bajos Septentrionales
NL11	Groningen	Groninga
NL12	Friesland (NL)	Frisia
NL13	Drenthe	Drente
NL2	Oost-Nederland	Países Bajos Orientales
NL21	Overijssel	Overijssel
NL22	Gelderland	Güeldres
NL23	Flevoland	Flevoland
NL3	West-Nederland	Países Bajos Occidentales
NL31	Utrecht	Utrecht
NL32	Noord-Holland	Holanda Septentrional
NL33	Zuid-Holland	Holanda Meridional
NL34	Zeeland	Zelanda
NL4	Zuid-Nederland	Países Bajos Meridionales
NL41	Noord-Brabant	Brabante Septentrional
NL42	Limburg (NL)	Limburgo
Austria		
AT1	Ostösterreich	Austria Oriental
AT11	Burgenland	Burgenland
AT12	Niederösterreich	Baja Austria
AT13	Wien	Viena
AT2	Südösterreich	Austria Meridional
AT21	Kärnten	Carintia
AT22	Steiermark	Estiria
AT3	Westösterreich	Austria Occidental
AT31	Oberösterreich	Alta Austria
AT32	Salzburg	Salzburgo
AT33	Tirol	Tirol
AT34	Vorarlberg	Vorarlberg
Polonia		
PL2	makroregion południowy	Sur
PL21	Małopolskie	Pequeña Polonia
PL22	Śląskie	Silesia

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
PL4	makroregion północno-zachodni	Noroeste
PL41	Wielkopolskie	Gran Polonia
PL42	Zachodniopomorskie	Pomerania Occidental
PL43	Lubuskie	Lubusz
PL5	makroregion południowo-zachodni	Suroeste
PL51	Dolnośląskie	Baja Silesia
PL52	Opolskie	Opole
PL6	makroregion północny	Norte
PL61	Kujawsko-pomorskie	Kuyavia-Pomerania
PL62	Warmińsko-mazurskie	Warmia-Mazuria
PL63	Pomorskie	Pomerania
PL7	makroregion centralny	Centro
PL71	Łódzkie	Łódź
PL72	Świętokrzyskie	Święty Krzyż
PL8	makroregion wschodni	Este
PL81	Lubelskie	Lublin
PL82	Podkarpackie	Podkarpacie
PL84	Podlaskie	Podlasie
PL9	makroregion województwo mazowieckie	Mazovia
PL91	Warszawski stołeczny	Varsovia-Capital
PL92	Mazowiecki regionalny	Mazovia-Región
Portugal		
PT1	Continente	Continente
PT11	Norte	Norte
PT15	Algarve	Algarve
PT16	Centro (PT)	Centro
PT17	Área Metropolitana de Lisboa	Área Metropolitana de Lisboa
PT18	Alentejo	Alentejo
PT2, PT20	Região Autónoma dos Açores	Región Autónoma de las Azores
PT3, PT30	Região Autónoma da Madeira	Región Autónoma de Madeira
Rumanía		
RO1	Macroregiunea Unu	Primera macrorregión
RO11	Nord-Vest	Noroeste
RO12	Centru	Centro
RO2	Macroregiunea Doi	Segunda macrorregión
RO21	Nord-Est	Noreste
RO22	Sud-Est	Sureste
RO3	Macroregiunea Trei	Tercera macrorregión
RO31	Sud-Muntenia	Sur-Gran Valaquia
RO32	București-Ilfov	Bucarest-Ilfov

(viene de la página anterior)

Código	Denominación NUTS (en la lengua original)	Nombre en lengua española
RO4	Macroregiunea Patru	Cuarta macrorregión
RO41	Sud-Vest Oltenia	Suroeste-Pequeña Valaquia
RO42	Vest	Oeste
Eslovenia		
SI0	Slovenija	Eslovenia
SI03	Vzhodna Slovenija	Eslovenia Oriental
SI04	Zahodna Slovenija	Eslovenia Occidental
Eslovaquia		
SK0	Slovensko	Eslovaquia
SK01	Bratislavský kraj	Bratislava
SK02	Západné Slovensko	Eslovaquia Occidental
SK03	Stredné Slovensko	Eslovaquia Central
SK04	Východné Slovensko	Eslovaquia Oriental
Finlandia		
FI1	Manner-Suomi	Finlandia Continental
FI19	Länsi-Suomi	Finlandia Occidental
FI1B	Helsinki-Uusimaa	Helsinki-Uusimaa
FI1C	Etelä-Suomi	Finlandia Meridional
FI1D	Pohjois- ja Itä-Suomi	Finlandia Septentrional y Oriental
FI2, FI20	Åland	Åland
Suecia		
SE1	Östra Sverige	Este
SE11	Stockholm	Estocolmo
SE12	Östra Mellansverige	Suecia Centro-Oriental
SE2	Södra Sverige	Sur
SE21	Småland med öarna	Småland e Islas
SE22	Sydsverige	Suecia Meridional
SE23	Västsverige	Suecia Occidental
SE3	Norra Sverige	Norte
SE31	Norra Mellansverige	Suecia Centro-Septentrional
SE32	Mellersta Norrland	Norrland Central
SE33	Övre Norrland	Norrland Septentrional

Anexo B1 Uso de la cursiva

La cursiva se utiliza principalmente para realzar o delimitar términos o expresiones. En un texto compuesto en redonda, los términos que se quieran realzar se compondrán en cursiva, y viceversa.

Se compondrán en cursiva:

- Los títulos de obras españolas y extranjeras —ya sean literarias, artísticas, científicas o jurídicas—, de diarios, revistas, periódicos y publicaciones semejantes, cuando se citen por su nombre completo (teniendo muy en cuenta si los artículos que las preceden forman parte o no del título de la publicación). También pondremos en cursiva su abreviatura:

La Vanguardia; el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*; el *Libro de estilo interinstitucional (LEI)*; *Ortografía de la lengua española (OLE)*

Excepción para la abreviatura: el Diario Oficial de la Unión Europea (DO)

- Los nombres de obras de arte en general (musicales, pictóricas, escultóricas, etc.):

la Novena sinfonía de Beethoven; *Las meninas*; *la Dama de Elche*

- Los nombres propios de aviones, naves, barcos, trenes, armas, etc. (no así las series):

avión *Vicente Aleixandre*; crucero *Costa Mediterránea*; tren *Altadis*; estación *Mir*

Boeing 747; Tupolev

- Los nombres propios de huracanes, tormentas tropicales, etc., no así los nombres comunes. Los nombres propios no se traducen:

el huracán *El Niño*; la tormenta tropical *Emily*; viento de levante; mistral

- Ciertas locuciones españolas en cuadros, gráficos o fuera del texto:

(*millones EUR*); *continuación*; *sigue en la página X*; ... *viene de la página X*; *suma y sigue*

- En las obras científicas, aquellas letras que representan variables:

el año de referencia *n*

- Los términos «Fuente/s» y «N. B.» al pie de los cuadros o de los gráficos:

Fuente: Dirección General de Ampliación.

Fuentes: Informe General 2008; Dirección General de Ampliación.

N. B.: Los datos del gráfico corresponden a 2011.

- Las voces extranjeras. Sin embargo, las correspondientes a nombres propios (ya sean geográficos, de personas, organismos, empresas, etc.) se escribirán siempre en redonda:

pen drive; *marketing*; *camping*

Thomas; Royal Academy of Arts; Small Business Act; Ministère des affaires étrangères et européennes

Excepción: En la terminología de la Unión Europea, se escribirá «dumping» y «antidumping» en redonda, sin comillas y sin acentuación, en lugar de en cursiva:

anuncios referidos a procedimientos antidumping

- Los nombres científicos zoológicos, botánicos, etc., excepto las abreviaciones latinas que a veces van con ellos:

Felis silvestris catus; Homo sapiens; Lilium spp.; Cupressus sempervirens var. horizontalis; Capsicum frutescens L.

- Los nombres de cursos y cursillos:

Curso de preparación para la jubilación

Aplicación de los derechos humanos en el ámbito internacional, organizado por la IODH

Latinismos y locuciones latinas

Según la Real Academia Española (*Ortografía de la lengua española*, Espasa, Madrid, 2010, pp. 605-614), «hoy se considera más conveniente tratar los latinismos como los demás préstamos de otras lenguas, de modo que se escribirán con tilde [y en redonda] solo cuando se hayan adaptado plenamente al español, esto es, cuando no presenten ningún rasgo ajeno a nuestras convenciones gráfico-fonológicas»:

Voces plenamente adaptadas (en redonda): accésits, adenda, campus, currículums, déficits, estatus, exlibris, facsímil, hábitat, herpes, lapsus, memorándum, ómnibus, plácet, pódium, quid, quídam, referéndum, réquiem, superávit, vademécum, etc.

Para las voces no totalmente adaptadas a la ortografía española (exequátur, quadrívium, quórum o súmmum), la Real Academia recomienda actualmente o bien su adaptación a las normas ortográficas establecidas (execuátur, cuadrivio, cuórum y sumun) o bien su grafía etimológica en cursiva y sin tilde (*exequatur, quadrivium, quorum* y *sumum*). En un mismo texto, conviene no mezclar las dos formas de un latinismo: la latina (latinismo crudo) y la española (latinismo adaptado).

Asimismo establece que las locuciones latinas «cuando se empleen en textos escritos en español, [...] reciban el mismo tratamiento que las de las otras lenguas [...] y, por tanto, se [escriban] en cursiva [...] y sin acentos gráficos, ya que estos no existen en la escritura latina».

a priori, a posteriori, habeas corpus, curriculum vitae, ad libitum, vox populi, sui generis

Locuciones latinas

A continuación figuran algunas de las locuciones latinas más frecuentes, acompañadas de la traducción literal o de una reseña explicativa.

a contrariis (invirtiendo los términos de la argumentación)

a fortiori (con mayor razón)

a posteriori ($\neq$ *a priori*) (después, tras comprobación)

a priori ($\neq$ *a posteriori*) (antes, previo a toda comprobación)

a quo (a partir del cual; punto de partida)

a simili (por semejanza)

ab initio (desde el principio)

ad absurdum (por reducción al absurdo)

ad hoc (para el caso)

ad honorem (sin retribución)

ad interim (provisionalmente, entre tanto)

ad libitum (libremente)

ad litem (limitado al proceso)

ad litteram (al pie de la letra, literalmente)

ad personam (a título personal)
ad hominem (argumento fundado en las opiniones o actos de la persona a quien se dirige)
ad valorem (según el valor, con arreglo al valor)
alter ego (otro yo, doble)
ante meridiem; a.m. (antes del mediodía)
bona fide (de buena fe)
casus belli (caso o motivo de guerra)
ceteris paribus (en igualdad de circunstancias)
cum grano (mica) *salis* (con matices, con reservas)
de auditu (de oídas)
de cuius (de cuyo, del cual, de la cual; aquel de cuya sucesión se trata)
de facto ($\neq$ *de jure*) (de hecho)
de jure; de iure ($\neq$ *de facto*) (de derecho)
de visu (de vista)
erga omnes (de aplicación o validez general)
et alii; et al. (y otros)
et sequentia; et sqq. (y siguientes; y ss.)
ex abrupto (repentinamente)
ex aequo (con igualdad, con igual mérito)
ex ante (previamente)
ex libris (lit.: de los libros; etiqueta o sello en el reverso de la tapa de los libros, con indicación del propietario)
ex nihilo (desde cero, a partir de la nada)
ex post (con posterioridad)
ex professo (a propósito)
extra tempora (fuera de tiempo)
grosso modo (a bulto, aproximadamente)
habeas corpus (derecho del detenido a ser oído)
hic et nunc (aquí y ahora)
honoris causa (honorífico, honorario)
in actu (en el acto)
in aeternum (para siempre)
in albis (en blanco)
in ambiguo (en la duda)
in articulo mortis (a la hora de la muerte)
in diem (en el plazo)
in dubio, pro reo (en caso de duda, a favor del reo)
in extenso (por extenso, en toda su extensión)
in extremis (en el último momento)
in fine (al final, en último término)
in flagranti (con las manos en la masa)
in illo tempore (entonces, en aquellos días)
in itinere (sobre la marcha)

in limine (en el umbral, al comenzar, para empezar)
in limine litis (al comienzo del pleito)
in memoriam (en recuerdo)
in nuce (en esencia, en compendio)
in pectore (en proyecto)
in perpetuum (para siempre)
in primis (ante todo)
in scriptis (por escrito)
in situ (en el lugar, en el sitio)
in statu quo (en el mismo estado o situación)
in terminis (en último lugar)
in vitro (en laboratorio)
in vivo (en vivo)
inter alia; i.a. (entre otras cosas)
ipso facto (en el acto)
ipso jure; ipso iure (por el ministerio de la ley, de oficio)
lato sensu ($\neq$ *stricto sensu*) (en sentido amplio)
loco citato; loc. cit. (en el lugar citado)
locus standi (derecho de audiencia)
manu militari (por la fuerza)
modus operandi (modo de actuar o de proceder)
modus vivendi (compromiso; forma de ganarse la vida)
motu proprio (por propia iniciativa)
mutatis mutandis (salvando las distancias)
nihil obstat (con licencia, sin objeción)
nihil scitur (nada se sabe)
nota bene; N. B. (nota, observa, advierte bien)
opere citato; op. cit. (en la obra citada)
per se (por sí, por sí mismo)
post meridiem; p.m. (después del mediodía)
post mortem (después de la muerte, póstumo)
post scriptum; P.S. (después de lo escrito, posdata)
prima facie (a primera vista)
primus inter pares (el primero entre los iguales)
pro forma; pro formula (formalmente)
pro memoria; p.m. (para dejar constancia)
pro rata (cuota o proporción)
quid pro quo (malentendido, confusión entre dos cosas)
salvo meliori (salvo mejor opinión)
sensu contrario (en sentido contrario)
sensu lato ($\neq$ *sensu stricto*) (en sentido amplio)
sensu stricto ($\neq$ *sensu lato*) (en sentido estricto)

sine die (sin fecha fija)

sine qua non ([condición] indispensable)

statu quo (estado de cosas en un determinado momento)

stricto sensu ($\neq$ *lato sensu*) (en sentido estricto)

sub iudice; *sub iudice* (pendiente de resolución judicial)

sui generis (único en su género)

urbi et orbi (a la ciudad [Roma] y al mundo entero)

ut infra ($\neq$ *ut supra*) (como abajo)

ut supra ($\neq$ *ut infra*) (como arriba)

verbi gratia; *v. gr.* (por ejemplo)

vox populi (de dominio público)

Adverbios numerales latinos

En las publicaciones de la Unión Europea, se utilizarán los adverbios numerales latinos en su forma latina, aunque algunos de ellos (*bis*, *ter*, *quater* y *quiquies*) ya hayan sido aceptados por la Real Academia Española como formas españolizadas.

Números	Adverbios numerales latinos
2	<i>bis</i>
3	<i>ter</i>
4	<i>quater</i>
5	<i>quiquies</i>
6	<i>sexies</i>
7	<i>septies</i>
8	<i>octies</i>
9	<i>nonies</i>
10	<i>decies</i>
11	<i>undecies</i>
12	<i>duodecies</i>
13	<i>terdecies</i>
14	<i>quaterdecies</i>
15	<i>quindecies</i>
16	<i>sexdecies</i>
17	<i>septdecies</i>
18	<i>octodecies</i>
19	<i>novodecies</i>
20	<i>vicies</i>
21	<i>unvicies</i>
22	<i>duovicies</i>
23	<i>tervicies</i>
24	<i>quatervicies</i>
25	<i>quinvicies</i>

Números	Adverbios numerales latinos
26	<i>sexvicies</i>
27	<i>septvicies</i>
28	<i>octovicies</i>
29	<i>novovicies</i>
30	<i>trices</i>
31	<i>untrices</i>
32	<i>duotrices</i>
33	<i>tertrices</i>
34	<i>quatertrices</i>
35	<i>quintrices</i>
36	<i>sextrices</i>
37	<i>septrices</i>
38	<i>octotrices</i>
39	<i>novotrices</i>
40	<i>quadragies</i>
41	<i>unquadragies</i>
42	<i>duoquadragies</i>
43	<i>triquadragies</i>
44	<i>quaterquadragies</i>
45	<i>quinqquadragies</i>
46	<i>sexquadragies</i>
47	<i>septquadragies</i>
48	<i>octoquadragies</i>
49	<i>новоquadragies</i>
50	<i>quinqagies</i>
60	<i>sexagies</i>
70	<i>septuagies</i>
80	<i>octogies</i>
90	<i>nonagies</i>
100	<i>centies</i>
200	<i>ducenties</i>
300	<i>trecenties</i>
400	<i>quadrinenties</i>
500	<i>quingenties</i>
600	<i>sescenties</i>
700	<i>septingenties</i>
800	<i>octingenties</i>
900	<i>nongenties</i>
1 000	<i>milies</i>
2 000	<i>bis milies</i>
10 000	<i>decies milies</i>

Tabla de correspondencia letras/adverbios numerales latinos

Cuando se insertan artículos en la parte dispositiva de un acto ya adoptado, se les asigna el número del artículo al que siguen, acompañado, según el caso, de la mención *bis*, *ter*, *quater*, etc.

En inglés y alemán, entre otras lenguas, se utilizan letras del alfabeto en lugar de numerales. Esta sería su equivalencia en la versión española:

Letras	Adverbios numerales latinos
a	<i>bis</i>
b	<i>ter</i>
c	<i>quater</i>
d	<i>quinquies</i>
e	<i>sexies</i>
f	<i>septies</i>
g	<i>octies</i>
h	<i>nonies</i>
i	<i>decies</i>
j	<i>undecies</i>
k	<i>duodecies</i>
l	<i>terdecies</i>
m	<i>quaterdecies</i>
n	<i>quindecies</i>
o	<i>sexdecies</i>
p	<i>septdecies</i>
q	<i>octodecies</i>
r	<i>novodecies</i>
s	<i>vicies</i>
t	<i>unvicies</i>
u	<i>duovicies</i>
v	<i>tervicies</i>
w	<i>quatervicies</i>
x	<i>quinvicies</i>
y	<i>sexvicies</i>
z	<i>septvicies</i>

También son posibles, entre otras, las siguientes combinaciones:

aa	<i>bis bis</i>
ab	<i>bis ter</i>
ac	<i>bis quater</i>

Anexo B2 Mayúsculas y minúsculas

A B C D E F G H I J L M N O P R S T U V Z



La lista que figura a continuación recoge la forma de escritura (mayúscula o minúscula inicial) de ciertas acepciones muy frecuentes en la terminología de la Unión Europea. Para su elaboración se ha realizado un notable esfuerzo por armonizar los principios sobre el uso de mayúsculas y minúsculas que se enuncian en el [punto 10.2](#), los criterios aplicados en los tratados y la práctica seguida por los equipos de traducción de las instituciones y los de corrección de la Oficina de Publicaciones.

Conscientes de la imposibilidad de fijar en este aspecto una norma uniforme y de aplicación general, la siguiente relación debe considerarse como una guía provisional que sirva de referencia a los traductores y a los correctores en su trabajo diario.

A

acción

- acción «Ciudadanos activos con Europa»
- acción «Juntos con Europa»
- acción «Memoria histórica activa de Europa»
- acción «Una sociedad civil activa en Europa»
- Acción Común [concreto: Acción Común 2008/851/PESC; en sentido genérico: con minúscula inicial]
- acción Jean Monnet

acta

- Acta de Adhesión de España
- Acta Final de Helsinki
- Acta Única Europea (AUE)

acuerdo

- Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra
- Acuerdo de Asociación Voluntaria
- Acuerdo de Colaboración y Cooperación
- Acuerdo de Cooperación CESE-CDR
- Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica
- Acuerdo de Estabilización y Asociación
- acuerdo de intenciones
- Acuerdo en forma de Canje de Notas
- Acuerdo Euromediterráneo Interino de Asociación en materia de Comercio y Cooperación
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)
- Acuerdo Interino sobre Comercio y Asuntos Comerciales
- Acuerdo Marco entre la Unión Europea y la República de Moldavia
- Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Acuerdo EEE)
- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)
- Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV)

administración

- administración aduanera
- Administración de Justicia
- Administración de la Unión Europea
- Administración Pública/administraciones públicas

agencia

- agencia de la Unión Europea [u «organismo descentralizado de la Unión Europea»] [véase el [punto 9.5.3](#)]
- agencia ejecutiva de la Unión Europea [véase el [punto 9.5.4](#)]
- agencias y organismos de Euratom [véase el [punto 9.5.5](#)]

agenda

- Agenda Digital
- Agenda Social

Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)

Alta(s) Parte(s) contratante(s)

Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad [órgano de política exterior de la Unión Europea; el cargo sería: «alto/a representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad»]

anexo VII [de un Reglamento, por ejemplo]

año

- Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011)
- Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad entre Generaciones (2012)

apartado

apéndice

arqueo bruto (GT)

Arreglo de Niza

artículo

asamblea

- Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares
- Asamblea de las Regiones de Europa (ARE)
- Asamblea General de las Naciones Unidas
- Asamblea Parlamentaria de la Vecindad Oriental de la Unión Europea (Euronest)
- Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat)
- Asamblea Parlamentaria Euromediterránea
- Asamblea Regional y Local Euromediterránea

asociación

- Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)
- Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)
- Asociación Euromediterránea
- Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
- Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares

- Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- Asociación Oriental
- asociación sin ánimo de lucro

autoridad

- autoridad facultada para proceder a la contratación (AFPC)
- autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFPN)
- Autoridad Presupuestaria
- autoridades nacionales de competencia
- autoridades regionales y locales

B

balanza de pagos

Balcanes Occidentales

banco

- Banco Central Europeo (BCE)
- banco central nacional
- Banco de Pagos Internacionales (BPI)
- Banco Europeo de Inversiones (BEI)
- Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

beca Jean Monnet

C

campaña

- campaña [agrícola, europea, informativa]
- campaña europea «Trabajos saludables»

Capital Europea de la Cultura

capítulo

carta

- Carta de las Naciones Unidas
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [Carta Social]
- carta del estudiante Erasmus [carta universitaria Erasmus]
- Carta Europea de la Energía
- Carta Social [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea]
- carta universitaria Erasmus [carta del estudiante Erasmus]

cátedra Jean Monnet

centro

- Centro de Documentación Europea (CDE)
- Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI)
- Centro Europeo de Empresas Públicas y de Empresas de Interés Económico General (CEEP)

ciudad

- Ciudad Autónoma de Ceuta
- Ciudad Autónoma de Melilla

Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI)

clorofluorocarburo (CFC)

código

- código aduanero comunitario (CAC)
- código de barras EAN
- código de conducta
- código ético

colectividad de ultramar francesa (COM)

Colegio de Abogados

comisión

- Comisión Consultiva de Compras y Contratos (CCCC)
- Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI)
- Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) [no «CEPE/ONU»]
- Comisión Europea
- Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)
- Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS)
- comisiones parlamentarias permanentes del Parlamento Europeo [<https://www.europarl.europa.eu/committees/es/home>]

comité

- Comité Consultivo del Espacio Económico Europeo
- Comité de Asociación [UE-Chile]
- Comité de Conciliación
- Comité de Cooperación [UE-San Marino]
- Comité de Cooperación Aduanera [UE-Turquía]
- Comité de Coordinación en el ámbito de la Cooperación Policial y Judicial en materia Penal (CATS)
- Comité de Embajadores ACP-UE
- Comité de Gestión de la Organización Común de Mercados Agrícolas
- Comité de Gobernadores [de los bancos centrales nacionales]
- Comité Europeo de las Regiones
- Comité de Política Comercial
- Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados Miembros (Coreper I y Coreper II)
- Comité de Vigilancia de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
- Comité del Mecanismo Financiero
- Comité Económico y Financiero (CEF)
- Comité Económico y Social Europeo (CESE)
- Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo
- Comité Europeo de Normalización (CEN)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

- Comité Militar de la Unión Europea (CMUE)
- Comité Mixto de Cooperación Aduanera [UE-Japón]
- Comité Mixto del Espacio Económico Europeo
- Comité Permanente de los Estados de la AELC
- Comité Político y de Seguridad (CPS)

Comunicación [en sentido genérico: con minúscula inicial]

comunidad

- Comunidad Andina (CA)
- comunidad autónoma [genérico]
- Comunidad de Estados Independientes (CEI)
- Comunidad de Madrid
- Comunidad Económica Europea (CEE)
- Comunidad Europea (CE)
- Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o Euratom)
- Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)
- Comunidad Valenciana [denominación oficial de una comunidad autónoma concreta]
- Comunidades Europeas (CE)

conclusiones

- Conclusiones del Consejo [nombre del documento que se redacta tras un Consejo; en sentido genérico: con minúscula inicial]

Confederación de Empresas Europeas (BusinessEurope)

conferencia

- Conferencia de Asambleas Regionales Europeas (CALRE)
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD)
- Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam
- Conferencia de Presidentes de Regiones con Poder Legislativo (Regleg)
- Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo
- Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas de Europa
- Conferencia Euromediterránea
- Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC)
- Conferencia Intergubernamental (CIG)
- Conferencia Ministerial sobre Cooperación al Desarrollo previa a la Cumbre UE-ALC
- Conferencia Mundial contra el Racismo

Cono Sur

consejo

- Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones
- Consejo de Asociación [UE-Jordania]
- Consejo de Asuntos Económicos y Financieros
- Consejo de Asuntos Exteriores
- Consejo de Cooperación Aduanera
- Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)

- Consejo de Cooperación [UE-Sudáfrica]
- Consejo de Estados del Mar Báltico
- Consejo de Europa
- Consejo de Gobernadores del Banco Central Europeo
- Consejo de la Unión Europea
- Consejo de Ministros ACP-UE
- Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE)
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Ecosoc)
- Consejo Europeo
- Consejo General del Banco Central Europeo
- Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM)

contingente arancelario

convención

- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convención de Washington) (CITES)
- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (CABT)

convenio

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales [Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)]
- Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)
- Convenio Marco para el Control del Tabaco

cooperación

- cooperación Norte-Sur
- cooperación policial y judicial en material penal [véase el [punto 9.5.3](#)]

corte

- Corte Internacional de Justicia
- Corte Penal Internacional (CPI)

coste, seguro, flete (CIF) [Incoterms 2010]

Cuarteto de Madrid [Unión Europea, Naciones Unidas, Estados Unidos y Rusia]

Cuerno de África [Somalia, Yibuti, Eritrea y Etiopía]

Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria

cumbre

- cumbre de jefes de Estado o de Gobierno
- cumbre de Madrid
- cumbre de primavera
- Cumbre Europea sobre Acciones y Políticas a favor de la Población Gitana
- cumbre UE-ALC

D

decisión

- Decisión [concreto: Decisión n.º 1105/2011/UE; en sentido genérico: con minúscula inicial]
- Decisión de Ejecución de la Comisión [concreto: Decisión de Ejecución 2011/736/PESC; en sentido genérico: con minúscula inicial]
- Decisión Marco [concreto: Decisión Marco 2008/13/JAI; en sentido genérico: con minúscula inicial]

declaración

- declaración de fiabilidad (DAS)
- declaración de misión
- Declaración Universal de Derechos Humanos

Decreto-ley [concreto: Real Decreto-ley 17/2011; en sentido genérico: con minúscula inicial]

Defensor

- defensor del pueblo europeo [cargo]
- Defensor del Pueblo Europeo [institución]

Delegación de la Unión Europea [en un tercer país]

denominación

- denominación de origen (DO)
- denominación de origen calificada (DOCa)
- denominación de origen protegida (DOP)

departamento y región de ultramar (DOM-ROM)

derecho

- derecho de asilo
- derecho de establecimiento
- derechos de aduana
- derechos de autor
- derechos de los trabajadores
- derechos especiales de giro (DEG)
- derechos humanos

Derecho

- Derecho civil
- Derecho de la Unión Europea [antes del 1 de diciembre de 2009: «Derecho comunitario»]
- Derecho de sociedades
- Derecho derivado
- Derecho internacional
- Derecho internacional público
- Derecho laboral
- Derecho nacional
- Derecho penal

día

- Día de Europa [9 de mayo]
- Día de la Diversidad Cultural
- Día Europeo de las Personas con Discapacidad
- Día Mundial contra el Trabajo Infantil

diálogo

- diálogo estructurado
- diálogo social

Diario Oficial de la Unión Europea [publicación diaria; Diario Oficial (en redonda) cuando se enuncia de manera incompleta; forma abreviada: DO]

Dictamen [concreto; en sentido genérico: con minúscula inicial]

Dimensión Septentrional

diputado al Parlamento Europeo

dirección general de la Comisión Europea

- Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión Europea [denominación concreta; en sentido genérico: con minúscula inicial] [véase el [punto 9.6](#)]

Directiva [concreto: Directiva 2011/88/UE; en sentido genérico: con minúscula inicial]:

- Directiva sobre la televisión sin fronteras [se desaconseja «Directiva “Televisión sin fronteras”»]
- Directiva sobre las aves [se desaconseja «Directiva “Aves”»]
- Directiva sobre los hábitats [se desaconseja «Directiva “Hábitats”»]
- Directiva sobre los servicios [se desaconseja «Directiva “Servicios”»]

directrices integradas para el crecimiento y el empleo

E

eje de la política agrícola común

encefalopatía espongiforme bovina (EEB)

encuesta de población activa (EPA)

entes regionales y locales

entidad de ultramar

Equipo de Planificación de la Unión Europea (EPUE)

equivalente neto de subvención (ENS)

Escuela(s) Europea(s)

Espacio Económico Europeo (EEE)

Espacio Europeo de Investigación (EEI)

especialidad tradicional garantizada (ETG)

Estado

- Estado báltico
- Estado de Derecho
- Estado de Texas
- Estado español
- Estado federado alemán

- Estado federado de Brandemburgo
- Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE)
- Estados de África, del Caribe y del Pacífico
- Estados independientes de la antigua Unión Soviética
- Estados miembros
- Estados nórdicos

estándar de poder adquisitivo (EPA)

estatuto

- Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea
- Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales

estrategia

- Estrategia de Desarrollo Sostenible
- Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Estrategia de la Unión Europea en materia de Drogas (2005-2012)
- Estrategia de la Unión Europea para la Región del Mar Báltico
- Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea
- Estrategia Europa 2020 [no «Estrategia UE 2020»]
- estrategia forestal de la Unión Europea [genérico]

etiqueta ecológica europea

Eurobarómetro

eurodiputado

eurodistintivo [no «euroviñeta»]

Europa

- Europa de los Quince; los Quince (EU-15) [Abreviatura única para todas las lenguas que debe evitarse, en lo posible, dentro del texto. No se utilizarán las formas EU 15 o UE-15.]
- Europa de los Veinticinco; los Veinticinco (EU-25) [Abreviatura única para todas las lenguas que debe evitarse, en lo posible, dentro del texto. No se utilizarán las formas EU 25 o UE-25.]
- Europa de los Veintisiete; los Veintisiete (EU-27) [Abreviatura única para todas las lenguas que debe evitarse, en lo posible, dentro del texto. No se utilizarán las formas EU 27 o UE-27.]
- Europa de los Veintiocho; los Veintiocho (EU-28) [Abreviatura única para todas las lenguas que debe evitarse, en lo posible, dentro del texto. No se utilizarán las formas EU 28 o UE-28.]

eurorregión

- Eurorregión Espacio Atlántico
- Eurorregión Galicia-Norte

F

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Fiscalía Europea

fondo

- Fondo de Cohesión
- fondo de garantía [de un banco, por ejemplo]

- Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
- Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)
- Fondo Europeo de Desarrollo (FED)
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondo Europeo de Estabilidad Financiera
- Fondo Europeo de Inversiones (FEI)
- Fondo Europeo para la Democracia
- Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países
- Fondo Monetario Europeo (FME)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Fondo para las Fronteras Exteriores
- Fondo Social Europeo (FSE)
- Fondos Estructurales
- Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)

foro

- Foro de Intercambio de Información sobre Sustancias Químicas (SIEF)

Fuerza dirigida por la Unión Europea (EUFOR)

G

Galardón Europeo a las Buenas Prácticas

gasto

- gasto interior bruto
- gasto no obligatorio (GNO)

Gobierno

- Gobierno español
- jefes de Estado o de Gobierno

grupo

- Grupo Andino
- Grupo de Acción Local Liébana [en sentido genérico: con minúscula inicial]
- Grupo de Alto Nivel «Asilo y Migración»
- Grupo de Reflexión sobre el Futuro de la Unión Europea
- Grupo Pompidou
- grupos del Comité Económico y Social Europeo [en sentido concreto: con mayúscula inicial] [<https://www.eesc.europa.eu/es/members-groups>]
- grupos políticos del Parlamento Europeo y del Comité Europeo de las Regiones [<https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/organisation-and-rules/organisation/political-groups>]

H

Hacienda Pública

hermanamiento entre ciudades

(hidro)clorofluorocarburo (HCFC)

hoja

- hoja de ruta [genérico]
- Hoja de Ruta de la Energía para 2050
- Hoja de Ruta hacia un Espacio Único Europeo de Transporte

I

identificador digital de objetos (DOI)

impuesto sobre el valor añadido (IVA)

impuesto sobre el volumen de negocios

indicación geográfica protegida (IGP)

Informe de cohesión

iniciativas de la Unión Europea:

- Iniciativa Ciudadana Europea [en sentido genérico: con minúscula inicial]
- iniciativa Empleo y Crecimiento
- iniciativa Lugar de Trabajo Saludable

institución de la Unión Europea

instrumento

- Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA)
- Instrumento de Flexibilidad
- Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA)
- Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)

internet

- internet de las cosas (el/la)

intranet

investigación

- investigación e innovación (I+i)
- investigación y desarrollo (I+D)
- investigación y desarrollo tecnológico (IDT)
- investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- investigación, desarrollo tecnológico y demostración

J

jefes de Estado o de Gobierno

juegos olímpicos [en sentido genérico: con minúscula inicial; pero: «Juegos Olímpicos de Londres 2012»]

juegos paralímpicos [en sentido genérico: con minúscula inicial; pero: «Juegos Paralímpicos de Londres 2012»]

L

Ley [concreto: Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; en sentido genérico: con minúscula inicial]

libre a bordo (FOB) [Incoterms 2010]

libro

- Libro Blanco
- Libro Verde

M

marco

- marco estratégico
- Marco Europeo de Cualificaciones (EQF-MEC)
- marco financiero plurianual

mecanismo

- Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea
- mecanismo de tipos de cambio (MTC) (FEMIP)
- Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación (FEMIP)
- Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)

memorándum

- Memorándum de Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea
- Memorándum de Cooperación entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea
- Memorándum de Entendimiento entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea

mercado

- mercado común
- Mercado Común del Sur
- mercado interior
- mercado único

Mesa

- Mesa del Parlamento Europeo
- Mesa del Comité Económico y Social Europeo

método abierto de coordinación

Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

montante

- montante compensatorio de adhesión (MCA)
- montante compensatorio monetario (MCM)

N

nación más favorecida (NMF)

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

número

- número internacional normalizado de publicaciones seriadas (ISSN)
- número internacional normalizado del libro (ISBN)
- número internacional normalizado para informes (ISRN)
- número internacional normalizado para la música (ISMN)
- número internacional normalizado para obras audiovisuales (ISAN)

O

objetivo

- Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- objetivos de los Fondos Estructurales [«Convergencia», «Competitividad regional y empleo» y «Cooperación territorial europea»]

observatorio

- Observatorio del Desarrollo Sostenible (ODS)
- Observatorio Europeo de Relaciones Laborales (EIRO)

oferta

- oferta de red abierta (ONP)
- oferta pública de adquisición (OPA)

oficina

- Oficina de Cooperación Empresarial (OCE)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
- Oficina del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo
- Oficina del Parlamento Europeo [en los países miembros de la Unión Europea]

operación

- operación Atalanta
- Operación Militar de la Unión Europea en la República Democrática del Congo [operación Artemis]

orden

- orden de detención europea
- orden europea de detención y entrega

organismo

- organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM)
- organismo descentralizado de la Unión Europea [o «agencia de la Unión Europea»] [véase el [punto 9.5.3](#)]
- organismo modificado genéticamente (OMG)

organización

- organización común de mercados agrícolas (OCM)
- organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos
- organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)
- Organización Internacional de Normalización (ISO)
- Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)
- organización no gubernamental (ONG)

órgano

- órgano consultivo de la Unión Europea [véase el [punto 9.5.1](#)]
- órgano de política exterior de la Unión Europea [véase el [punto 9.5.1](#)]
- Órgano de Vigilancia de la AELC

orientación

- Orientación del Banco Central Europeo
- orientaciones generales de la política exterior y de seguridad común
- orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (OGPE)

P

pacto

- Pacto Andino
- Pacto de Estabilidad y Crecimiento
- Pacto de los Alcaldes

país

- países bálticos
- países del Este
- países del Magreb
- países del Mashreq
- países en desarrollo (PED)
- países en vías de desarrollo de América Latina y Asia (PVD-ALA)

paridad de poder adquisitivo (PPA)

Parlamento Europeo

parte

- parte [subdivisión de una obra; primera parte, segunda parte, etc.; parte I, parte II, etc.]
- Parte(s) contratantes

pequeñas y medianas empresas (PYME) [la sigla PYME se ha convertido en nombre común, por lo que de preferencia se utilizará «pyme/pymes»]

pequeñas y medianas industrias (PYMI)

pleno

políticas de la Unión Europea:

- política agrícola común (PAC)
- política común de seguridad y defensa (PCSD)
- política de cohesión
- política de competencia
- política de desarrollo rural
- política espacial europea
- política europea de seguridad y defensa (PESD)
- política europea de vecindad (PEV)
- política exterior y de seguridad común (PESC)
- política pesquera común (PPC)

portal Ploteus

Posición Común [concreto: Posición Común 2009/138/PESC; en sentido genérico: con minúscula inicial]

preferencias generalizadas (PG)

premio

- premio Estrellas de Oro
- Premio Nobel de la Paz [nombre del premio; pero: «premio nobel de la paz» si se refiere a la persona premiada]
- premio Región Emprendedora Europea
- Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia

Presidencia

- Presidencia del Parlamento Europeo
- Presidencia española del Consejo de la Unión Europea [no «Presidencia española de la Unión Europea»]

presupuesto

- presupuesto administrativo
- presupuesto general de la Unión Europea
- presupuesto rectificativo y suplementario (PRS)

proceso

- Proceso de Barcelona
- Proceso de Estabilización y Asociación

producto

- producto interior bruto (PIB)
- producto nacional bruto (PNB)

programa

- programa de desarrollo rural (PDR)

programas de la Unión Europea:

- programa Aduana (2008-2013)
- programa Aire Puro para Europa (CAFE)
- programa Al-Invest IV (2009-2012)
- programa Ciudadanos con Europa (2007-2013)
- programa Comenius
- programa Cultura (2007-2013)
- programa Daphne III
- Programa de Aprendizaje Permanente
- programa Derechos Fundamentales y Ciudadanía (2007-2013)
- programa Derechos Fundamentales y Justicia
- programa Eco Innovación (2007-2013)
- programa Energía Inteligente para Europa (2007-2013)
- programa Erasmus
- programa Erasmus Jóvenes Emprendedores
- programa Erasmus Mundus II (2009-2013)
- programa Espon 2013 (2007-2013)
- programa Eurodisea
- programa Euromed Audiovisual III (2009-2012)

- programa Europa con los Ciudadanos (2007-2013)
 - acción 1: «Ciudadanos activos con Europa»
 - acción 2: «Una sociedad civil activa en Europa»
 - acción 3: «Juntos con Europa»
 - acción 4: «Memoria histórica activa de Europa»
- programa Eurostars (2008-2013)
- programa Fiscalis 2013 (2008-2013)
- programa Grundtvig
- programa Interact (2007-2013)
- programa Interreg VI C (2007-2013)
- programa Jaspers
- programa Jean Monnet
- programa Jeremie
- programa Jessica
- programa La Juventud en Acción (2007-2013):
 - sección «Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud»
 - sección «La juventud con Europa»
 - sección «La juventud en el mundo»
 - sección «Servicio voluntario europeo»
 - sección «Sistemas de apoyo a la juventud»
- programa Leonardo da Vinci [no «programa Leonardo»]
- programa LIFE+ (2007-2013)
- programa Marco Polo II (2007-2013)
- programa MEDIA 2007 (2007-2013)
- programa MEDIA Mundus (2011-2013)
- programa Progress (2007-2013)
- programa Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios (2008-2013)
- programa Tempus IV (2007-2013)
- programa Una Internet más Segura (2009-2013)
- programa Urbact II (2007-2013)
- programa Vida Cotidiana Asistida por el Entorno (2008-2013)

programa marco

- [Séptimo] Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea (2007-2013)
- [Séptimo] Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2007-2013):
 - programa específico Capacidades
 - programa específico Cooperación
 - programa específico Ideas
 - programa específico Personas

propuesta

- propuesta de Decisión, de Reglamento, de Directiva

protocolo

- Protocolo [concreto; en sentido genérico: con minúscula inicial]
- Protocolo Adicional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea e Islandia
- Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación
- Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea

proyecto de presupuesto

punto de información «Europe Direct»

R

Real Decreto [concreto: Real Decreto 1698/2011; en sentido genérico: con minúscula inicial]

Real Decreto-ley

Recomendación [concreto; en sentido genérico: con minúscula inicial]

red

- Red de Información Contable Agrícola (RICA)
- Red de Seguimiento de la Subsidiariedad
- Red Digital de Servicios Integrados (RDSI)
- red Eures
- Red Euromed de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares
- Red Europea de Competencia (REC)
- Red Europea de Desarrollo Rural (REDR)
- Red Europea de Evaluación del Desarrollo Rural
- Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente (Eionet)
- Red Europea para las Empresas
- Red Internacional de Competencia (RIC)
- Red Natura 2000
- Red OLAF de Comunicadores Antifraude (OAFCN)
- red rural nacional (RRN)
- red Solvit
- red transeuropea (RTE)
- red transeuropea de energía (RTE-E)
- red transeuropea de transporte (RTE-T)

régimen

- régimen común del seguro de enfermedad (RCSE)
- Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea

región

- Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China
- Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China
- Región de Murcia

registro

- Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas
- Registro de Especialidades Tradicionales Garantizadas

reglamento

- Reglamento [concreto: Reglamento (UE) n.º 1173/2011; en sentido genérico: con minúscula inicial]
- Reglamento de Ejecución del Convenio sobre Concesión de Patentes Europeas
- Reglamento de exención por categorías
- Reglamento de procedimiento en materia de ayudas estatales
- Reglamento Financiero
- Reglamento interno [de las instituciones de la Unión Europea]
- Reglamento sobre concentraciones

Reino de España

renta nacional bruta (RNB)

representación

- Representación de la Comisión Europea [en un país miembro de la Unión Europea]
- Representación Permanente de España ante la Unión Europea

representante

- representante especial de la Unión Europea (REUE)
- representantes de los Gobiernos de los Estados miembros

República Francesa

Resolución [en sentido genérico: con minúscula inicial]

Ronda Uruguay

S

Sala

- Gran Sala del Tribunal de Justicia
- Sala Primera del Tribunal de Justicia

Schengen

- acervo de Schengen
- Acuerdo de Schengen [los apelativos «Convenio» y «Acuerdos» de Schengen son igualmente correctos]
- código de fronteras Schengen
- Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen
- Convenio de Schengen
- cooperación local Schengen
- espacio Schengen
- Grupo Acervo de Schengen
- Grupo Cuestiones Schengen
- Grupo Evaluación de Schengen
- Grupo SIS-TECH
- mecanismo de evaluación de Schengen
- Protocolo Schengen
- Secretaría de Schengen
- Sistema de Información de Schengen (SIS)
- Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)

sección

- sección «Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud»
- sección «La juventud con Europa»
- sección «La juventud en el mundo»
- sección «Servicio voluntario europeo»
- sección «Sistemas de apoyo a la juventud»
- secciones especializadas del Comité Económico y Social Europeo [genérico] [<https://www.eesc.europa.eu/es/sections-other-bodies>]

Secretaría General [de las instituciones u órganos de la Unión Europea]

secretario general del Consejo

seguridad

- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- seguridad social [genérico]

Semana

- Semana Europea de la Movilidad Sostenible
- Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
- Semana Verde

sentencia [jurisprudencia]

series L, C, E y S del Diario Oficial

servicio

- Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo (CORDIS)
- Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

sesión plenaria

Sexta Directiva IVA

sistema

- sistema común del impuesto sobre el valor añadido
- Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)
- Sistema de Información Aduanero (SIA)
- Sistema de Información de Schengen (SIS)
- Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)
- Sistema de Información de Visados
- sistema de posicionamiento global (GPS)
- sistema Europass
- Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC)
- Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (Seepros)
- sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario (EGNOS)
- sistema mundial de navegación por satélite (GNSS)

sociedad

- sociedad anónima
- sociedad anónima laboral
- sociedad cooperativa
- sociedad limitada
- sociedad limitada laboral
- sociedad limitada nueva empresa

subpartida presupuestaria

superficie agrícola útil (SAU)

Supervisor Europeo de Protección de Datos

Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea [serie S del Diario Oficial]

sustancia carcinógena, mutágena y tóxica para la reproducción (CMR)

T

Team Europa

tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)

título [subdivisión de una obra: título I, título II, etc.]

total admisible de capturas (TAC)

Tratado

- Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (Tratado CEE)
- Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (Tratado CE)
- Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Tratado CEEA o Tratado Euratom)
- Tratado de Ámsterdam
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)
- Tratado de Fusión
- Tratado de la Unión Europea (TUE o Tratado UE)

tribunal

- Tribunal de Cuentas Europeo
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas [antiguo nombre del Tribunal General hasta la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el 1 de diciembre de 2009]
- tribunal de una oposición
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos
- Tribunal General [nuevo nombre del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el 1 de diciembre de 2009]
- tribunal nacional [en sentido genérico: con minúscula inicial]
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)

U

unión

- unión aduanera
- unión económica y monetaria (UEM)

- Unión Nórdica de Pasaportes
- Unión por el Mediterráneo (UPM)

V

vino

- vinos de aguja de calidad producidos en regiones determinadas (vacprd)
- vinos de calidad producidos en regiones determinadas (vcprd)
- vinos de licor de calidad producidos en regiones determinadas (vlcprd)
- vinos espumosos de calidad producidos en regiones determinadas (vecprd)

virus de inmunodeficiencia humana (VIH)

Z

zona

- zona de intervención prioritaria (ZIP)
- zona del euro de los Diecinueve (ZE-19)
- zona del euro de los Dieciocho (ZE-18)
- zona del euro de los Diecisiete (ZE-17)
- zona económica exclusiva (ZEE)
- Zona Europea Común de Aviación [no «Espacio Aéreo Común Europeo»]
- zona única de pagos en euros (SEPA)

Anexo C Varios



A continuación figura, por orden alfabético, una lista de casos particulares que originan errores y falta de uniformización.

Con respecto a los cambios introducidos en la *Nueva ortografía de la lengua española* de diciembre de 2010, recomendamos el documento publicado por la Fundéu BBVA: «Novedades de la Ortografía de la lengua española (2010)» (<https://www.fundeu.es/files/estaticos/FundeuNovedadesOrtografia.pdf>).

Sujeto	Observaciones
a nivel de	Expresión incorrecta cuando puede sustituirse por «con respecto a», «en el ámbito de», «entre», «en»: Correcto: «En la Unión Europea/En los Estados miembros». Incorrecto: «A nivel de la Unión Europea/de los Estados miembros». Expresión correcta cuando se trata de categorías o rangos: El asunto será tratado a nivel de subsecretarios. Expresión correcta cuando se refiere a altura física: Las ventanas estaban a nivel de la calle.
alimentario/ alimenticio	Alimentario: relativo a los alimentos y a la alimentación: Hubo una intoxicación alimentaria [no «alimenticia»]. Alimenticio: lo que alimenta, algo que tiene la propiedad de alimentar: Va a asistir a una feria en la que se expondrán una gran cantidad de productos alimenticios.
área, agua, águila	Se trata de sustantivos femeninos que comienzan con «a» tónica. 1) En singular utilizan la forma masculina («el», «un», «algún» «ningún»): El área / el agua / el águila. Un área / algún agua / un águila. Solo se utiliza en forma masculina si entre esta y la palabra no se interpone ninguna otra palabra: El área pero La extensa área 2) Tras los demostrativos «este», «ese», «aquel» o adjetivos determinativos como «todo», «mucho», «poco», «otro», etc., se usan las formas femeninas correspondientes: El área: Esta área / otra área. El agua: Mucha agua / otra agua / poca agua.
bimensual, bimestral, bianual, bienal	Bimensual: dos veces cada mes («mensual»: cada mes). Bimestral: cada dos meses («bimestre»: dos meses). Bianual: dos veces cada año («anual»: cada año). Bienal: cada dos años («bienio»: dos años).
campañas agrícolas	Campaña agrícola 2015/16; campaña agrícola 1999/2000. Para más información, véase el punto 10.3.1.4.
cancerígeno/ carcinógeno	Cancerígeno: que puede provocar cáncer. Carcinógeno: que produce cáncer (dicho de una sustancia o agente).
CdR	Véase «documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR».
CESE	Véase «documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR».
CIEM	Utilícese «división CIEM IV b» y no «IVb)», «IV b)», etc.

Sujeto	Observaciones
climático/ climatológico	Climático: Del clima o relacionado con él: Si las condiciones climáticas son favorables, haremos el viaje. Climatológico. De la climatología o relacionado con ella: El estudio climatológico de la región aportará datos sobre los cultivos más adecuados. No debe usarse con el significado de meteorológico: Las condiciones climatológicas/meteorológicas adversas dificultaron el aterrizaje.
COM	Véase «documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR».
<i>copyright</i> de las instituciones y de los órganos de la Unión Europea	El <i>copyright</i> es el derecho exclusivo de un autor o un editor a explotar una obra literaria o artística durante un determinado período de tiempo. En este caso, el <i>copyright</i> pertenece a la Unión Europea en su conjunto, y no a cada institución u órgano por separado. Para más información, véase el punto 5.4, «Copyright».
<i>copyright</i> de los organismos descentralizados de la Unión Europea	En este caso, ellos son los titulares del <i>copyright</i> de sus obras. Para más información, véase el punto 5.4, «Copyright».
cuasi	Cuasiarchivos, cuasicontrato, cuasiusufructo.
déficit, hábitat	Plural: déficits, hábitats.
Diario Oficial	Fórmulas de frecuente aparición en actos jurídicos: Texto pertinente a efectos del EEE. El texto en lengua española es el único auténtico. Los textos en lenguas francesa y neerlandesa son los únicos auténticos. El destinatario de la presente Decisión será la República Francesa. Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.
direcciones generales y servicios de la Comisión	Las direcciones generales y los servicios de la Comisión Europea tienen un nombre completo y uno corto. Solo algunos de ellos tienen su propia abreviatura. Sin embargo, todos tienen: 1) un código literal de uso únicamente estrictamente interno que no ha de utilizarse si no es para tal fin; 2) un código numérico (para uso informático exclusivamente). Para más información, véase el punto 9.6, «Direcciones generales y servicios de la Comisión».
discapacidad	No deben usarse los términos «personas discapacitadas» ni «personas inválidas», sino «personas con discapacidad»: Foro Europeo de las Personas con Discapacidad Año Europeo de las Personas con Discapacidad Por petición de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en un fax dirigido a la Secretaría General del Consejo, se recomienda utilizar la expresión «personas con discapacidad» sobre todo cuando se trate de documentos legislativos, resoluciones, preguntas, así como en otros documentos si el término ha de figurar en portadas, títulos, epígrafes, etc. Evidentemente, los demás términos no han desaparecido del vocabulario, pero han de utilizarse con prudencia y según las necesidades del original.

Sujeto	Observaciones
documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR	Las referencias a los documentos de la Comisión (COM, JOIN, SEC y SWD) a partir de 1998 deben hacerse de la siguiente forma: COM(1998) 558 final, de 7 de noviembre de 1998 JOIN(2019) 5 final, de 12 de marzo de 2019 SEC(1998) 558 final, de 7 de noviembre de 1998 SWD(2018) 125 final, de 25 de abril de 2018 Para documentos con fecha antes de 1998, la referencia al año entre paréntesis se hace con dos cifras: COM(97) 558 final, de 7 de noviembre de 1997 SEC(97) 558 final, de 7 de noviembre de 1997 Referencias a los documentos del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones: CES 1132/99 (<i>antes de 2000</i>) CES 871/2002 (<i>desde 2000 hasta 2002</i>) CESE 1394/2003 (<i>a partir de 2003</i>) CdR 267/2008
documentos, forma de citarlos	Referencias al Diario Oficial: punto 3.1. Normas de referencia a un acto (Diario Oficial): punto 3.2. Cita de obras y referencias al Diario Oficial: punto 9.4. Referencias a la legislación de la Unión Europea/a los Tratados/a los asuntos del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública: punto 5.9. Bibliografía: 5.9.4. Referencias bibliográficas.
e-Book	Prefiérase: «libro electrónico», «libro digital», «ciberlibro».
e-Commerce	Prefiérase: «comercio electrónico» o «cibercomercio».
e-Government	Prefiérase: «administración electrónica». El término «administración» va en minúsculas porque se refiere a la acción de administrar y no al conjunto de personas que administran un Estado.
en base a	Debe evitarse y sustituirse por «sobre la base de», «en función de», «basándose en», «a partir de», «de acuerdo con», «con base en» o «según».
en relación a	Expresión incorrecta. Utilícese: «en relación con», «con relación a».
e-Reader	Prefiérase: «Lector de libro electrónico», «lector de libro digital», «lector de ciberlibro».
escolaridad/ escolarización	Escolaridad: conjunto de años y de materias que constituyen un ciclo docente. Escolarización: acción y efecto de escolarizar, de proporcionar enseñanza a los ciudadanos.
Eurostat	«Eurostat» es el nombre completo y el nombre corto. Se utiliza la fórmula «oficina estadística de la Unión Europea» (con minúscula inicial) únicamente como una explicación.
eurovignette	Su traducción es «eurodistintivo» no «euroviñeta». Véase también: https://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/122/pyc1222_es.htm
fe de erratas/ fe de errores	Fe de erratas: errores tipográficos que aparecen en una publicación. Fe de errores: informaciones erróneas, en cuanto al contenido, que aparecen en una publicación.
finés/ finlandés	Se utiliza «finés» para indicar la lengua. Se utiliza «finlandés» para indicar la nacionalidad.
Gales	Utilícese «Gales» y no «País de Gales» (traducción errónea del francés: «Pays de Galles»).
Gran Bretaña, Reino Unido	Gran Bretaña: Inglaterra + Escocia + Gales. Reino Unido: Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Hungría	No debe usarse «República de Hungría».

Sujeto	Observaciones
impreso, folleto y libro	Según el Decreto 743/1966, de 31 de marzo de 1966, por el que se regulan los requisitos formales y clases de los impresos: — Los impresos tienen hasta cuatro páginas. — Folleto es el impreso que consta de más de cuatro y menos de cincuenta páginas. — Libro es toda publicación unitaria que conste como mínimo de cincuenta páginas sin contar las cubiertas. Véase también: https://www.boe.es/boe/dias/1966/04/04/pdfs/A03957-03958.pdf
Inglaterra	No hay que considerarlo sinónimo de «Reino Unido».
Irlanda	No debe usarse «República de Irlanda».
jefes de Estado o de Gobierno	Y no «jefes de Estado y de Gobierno».
JOIN	Véase «documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR».
notas en cuadros	En los cuadros, las notas han de colocarse obligatoriamente en su interior (y no a pie de página) si las llamadas correspondientes figuran dentro del cuadro. Nunca deberán mezclarse con las notas del texto. Véase también el punto 8.1 .
NUTS	Hay que escribir NUTS 1, 2, 3 (con cifras arábicas).
períodos	Período 2013-2014; programa marco 2011-2012. Para más información, véase el punto 10.3.1.4 .
por qué, porque, porqué, por que	Por qué: Combinación de la preposición «por» y el interrogativo «qué». Se reconoce si se le agrega la palabra «razón»: ¿Por qué [razón] no se ha dado una respuesta a las preguntas de la Comisión? Porque: 1) Conjunción equivalente a «puesto que», «dado que», «ya que»: Porque todavía no ha acabado el plazo de respuesta. 2) Valor de finalidad (junto a verbo en sustantivo), equivalente a «para que»: Hizo lo que pudo porque [para que] su trabajo fuera excelente. En este caso, también se hubiese podido escribir en dos palabras: Hizo lo que pudo por que [para que] su trabajo fuera excelente. Porqué: Sustantivo sinónimo de causa, motivo o razón: El porqué de la Comisión aún están sin responder. Los porqués de la Comisión aún están sin responder. Por que: 1) Combinación de «por» y el pronombre relativo «que». Fácilmente reconocible porque siempre se puede intercalar un artículo entre ellos: Ese es el motivo por [el] que la Comisión aún no había respondido. 2) Preposición «por» exigida por un verbo, un sustantivo o un adjetivo más la conjunción «que»: Se preocupa por que la Comisión no le ha respondido todavía. [preocuparse por algo]
Presidencia	No debe usarse la expresión «Presidencia de la Unión Europea» (error jurídico), sino «Presidencia del Consejo (de la Unión Europea)» o «Presidencia del Consejo (Europeo)», según el caso. <i>N. B.:</i> Sin embargo, cuando un <i>orador</i> utilice esta expresión en discursos u otros textos políticos (de forma voluntaria o no), es obvio que hay que respetar la cita original.
PYME	La sigla PYME ha pasado a ser un nombre común, con forma variable para singular y plural: «pyme/ pymes». Fuentes: Diccionario de la Real Academia Española; Fundéu.
Rumanía	No debe usarse «República de Rumanía».
SEC	Véase «documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR».

Sujeto	Observaciones
SWD	Véase «documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR» .
Tribunal de Cuentas Europeo	«Tribunal de Cuentas Europeo» es la denominación que habitualmente se utiliza; sin embargo, hay que saber que la denominación oficial en los textos puramente jurídicos es «Tribunal de Cuentas de la Unión Europea» (antes del 1 de diciembre de 2009: «Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas»), aunque esta forma no se encuentre casi nunca en los textos. En el Diario Oficial se utiliza la denominación «Tribunal de Cuentas».
y/e ante palabras extranjeras	Según la nueva ortografía de 2010, prevalece el criterio fonético, no el gráfico. Por ello, la conjunción «y» se convierte en «e» ante toda palabra extranjera que comience por el sonido /i/ aunque su escritura sea otra letra: «Iberia e easyJet» y no «Iberia y easyJet».
y/o	Se trata de un calco del inglés «and/or». En español la conjunción «o» expresa ambas ideas al mismo tiempo (no es excluyente), por lo que se aconseja utilizar «y/o» únicamente en casos imprescindibles para evitar ambigüedades. Para indicar solo uno u otro se emplea en español la fórmula «o... o...»: Los candidatos deben tener en cuenta que los procedimientos de selección se llevarán a cabo únicamente en inglés o francés.
zonas pesqueras	CIEM: V b, III b, c, d NAFO: 1 A, 3 P, 3 Pn, 3 Ps FAO: 31.4, 31.10.3

Índice alfabético

[A](#) | [B](#) | [C](#) | [D](#) | [E](#) | [F](#) | [G](#) | [H](#) | [I](#) | [L](#) | [M](#) | [N](#) | [O](#) | [P](#) | [R](#) | [S](#) | [T](#) | [U](#) | [V](#)

A

- abreviaturas [21](#), [36](#), [110](#), [167](#), [193](#)
 - de euro [124](#)
 - de las direcciones generales de la Comisión [150](#)
 - de las instituciones, órganos y organismos descentralizados [143](#)
 - de las lenguas [120](#)
 - de las monedas [124](#), [236](#), [259](#)
 - de los ordinales [157](#)
 - de los países [116](#), [236](#), [255](#)
 - forma de escribir las — [193](#)
 - lista de — [211](#)
- acción común [179](#)
- acentuación [161](#), [168](#), [171](#), [193](#), [328](#)
 - de diptongos ortográficos [171](#)
 - de palabras monosílabas [172](#)
 - de siglas y acrónimos [173](#)
 - de triptongos ortográficos [172](#)
- doble — [173](#)
- tilde diacrítica
 - adverbio «solo» [173](#)
 - conjunción disyuntiva «o» entre cifras [173](#)
 - pronombres demostrativos [173](#)
- acrónimos [157](#), [167](#), [173](#), [194](#)
 - relación alfabética de siglas y — [218](#)
- actos
 - modificados [52](#)
 - modificativos [52](#), [53](#), [58](#)
 - preparatorios [18](#), [29](#), [32](#)
 - cita de las instituciones y órganos en los — [35](#), [47](#), [49](#), [59](#)
 - cita de las siglas de las Comunidades en los números de los — [21](#), [23](#), [35](#), [55](#)
 - composición de [35](#)
 - enumeración de — [59](#)
 - fecha y lugar de los — [40](#)
 - numeración de los — [21](#), [23](#)
 - referencia a los — [47](#), [142](#)
 - subdivisiones de los — [42](#), [51](#), [53](#)
- adverbios numerales latinos [328](#)
- agencias
 - denominación de las — [268](#)
 - iconografía de las — [203](#)
- antidumping [328](#)
- anuario [76](#), [76](#)
- anuncios
 - de adjudicación [33](#)
 - de concursos y oposiciones [18](#), [30](#), [33](#)
 - de licitaciones [18](#), [32](#)
- año [83](#), [83](#), [157](#), [187](#), [336](#), [356](#)
 - de publicación [21](#), [30](#), [83](#), [86](#), [87](#), [89](#), [102](#), [104](#)
 - del copyright [87](#)
 - en los asuntos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea [102](#)
 - en los períodos [190](#)
 - en notas, referencias, Cuadros y citas [187](#)
 - europeo/internacional [181](#), [336](#)

apóstrofo [73](#)
 asterisco [73](#), [129](#), [130](#)
 asuntos
 — del Tribunal de Justicia de la Unión Europea [102](#), [168](#)
 autor [76](#), [77](#)
 — de la publicación [67](#), [70](#), [70](#), [89](#), [95](#), [95](#), [96](#), [99](#)
 derechos de — [89](#), [95](#), [213](#)
 nombre del — [83](#), [86](#), [95](#), [104](#)
 reserva complementaria del — [87](#), [91](#), [93](#)
 servicio — [68](#), [70](#), [70](#), [72](#), [74](#), [89](#), [96](#), [112](#)

B

baliza [70](#), [70](#), [72](#)
 Banco Central Europeo [19](#), [21](#), [25](#), [26](#), [29](#), [32](#), [39](#), [143](#), [203](#), [268](#), [335](#)
 Banco Europeo de Inversiones [29](#), [143](#), [203](#), [268](#), [335](#)
 bandera
 — europea [199](#)
 párrafo en — [174](#)
 barra [161](#), [168](#), [174](#)
 — en DOI [80](#)
 — en las campañas agrícolas [191](#)
 — en las direcciones electrónicas [174](#)
 — en los números de teléfono [141](#)
 bibliografía [96](#), [104](#)
 bis, ter, quater [328](#)

C

cadena de producción [70](#), [126](#)
 campaña agrícola (forma de escritura) [191](#)
 cantidad monetaria (forma de escritura) [124](#)
 capitales de países (relación) [236](#)
 capitular [174](#)
 caracteres [68](#), [70](#), [72](#), [83](#), [95](#), [95](#), [129](#), [132](#), [133](#), [135](#), [138](#)
 cargos o empleos (forma de escritura) [183](#)
 catálogo [83](#), [98](#), [122](#), [126](#)
 número de — [67](#), [68](#), [76](#), [81](#), [83](#)
 cent (céntimo) [124](#)
 cifras [80](#), [97](#), [98](#), [115](#), [126](#), [136](#), [157](#), [164](#), [173](#), [211](#), [356](#)
 — en los códigos postales [138](#)
 — voladas [129](#)
 puntuación en las — [115](#)
 cita
 — como referencia bibliográfica [104](#), [142](#)
 — de documentos de la Unión Europea
 asuntos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea [102](#)
 Diario Oficial [44](#), [142](#)
 legislación de la Unión Europea [99](#)
 Tratados [100](#)
 — de las instituciones y órganos (en los actos) [35](#), [47](#), [49](#), [59](#)
 — de las siglas de las Comunidades (en los números de los actos) [21](#), [23](#), [35](#), [55](#)
 — de los Tratados (en los vistos) [36](#)
 — de números consecutivos [99](#)
 — de obras [104](#)
 citas [72](#), [74](#), [109](#), [159](#), [160](#), [193](#), [194](#)
 puntuación en las — [109](#), [160](#)
 tratamiento tipográfico de las — [109](#)
 clasificación de documentos [75](#)
 cliché a base de líneas [110](#)

- código
 - de autor [77](#)
 - de barras [77](#), [83](#)
- códigos
 - de lenguas [120](#), [267](#)
 - de monedas [124](#), [236](#), [259](#)
 - de países [116](#), [236](#)
 - en las direcciones [132](#)
 - relación alfabética [255](#)
 - ISO
 - de las lenguas [120](#), [122](#), [267](#)
 - de las monedas [124](#), [236](#), [259](#)
 - de los países [116](#), [236](#), [255](#)
 - del euro [124](#), [124](#), [126](#)
 - en los códigos postales [132](#)
- coedición [77](#), [83](#)
- colección [79](#), [83](#), [85](#), [86](#), [104](#), [181](#)
 - monográfica [76](#), [76](#), [79](#)
- colores
 - del emblema europeo [199](#)
 - en ilustraciones y cuadros [110](#)
 - en la cubierta [85](#)
- coma [36](#), [98](#), [115](#), [154](#), [161](#), [164](#), [169](#)
 - en las direcciones postales [132](#), [133](#), [138](#)
- comillas [53](#), [59](#), [72](#), [99](#), [104](#), [109](#), [164](#), [169](#), [174](#), [180](#), [182](#), [328](#)
- Comisión Europea [19](#), [29](#), [143](#), [177](#), [178](#), [203](#), [268](#)
 - direcciones generales de la — [150](#), [178](#), [211](#), [335](#)
- comisiones parlamentarias [178](#), [335](#)
- Comité de Representantes Permanentes [178](#), [218](#), [335](#)
- Comité Económico y Social Europeo [29](#), [32](#), [143](#), [203](#), [218](#), [268](#)
 - grupos del — [335](#)
 - secciones especializadas del — [335](#)
- Comité Europeo de las Regiones [29](#), [32](#), [143](#), [178](#), [203](#), [218](#), [268](#), [335](#)
 - grupos políticos del — [335](#)
- comités [21](#), [178](#), [335](#)
- compaginación [68](#), [72](#), [96](#)
- composición [68](#), [68](#), [97](#)
 - en bandera [174](#)
- Consejo de la Unión Europea [143](#), [203](#), [268](#)
- Consejo Europeo [143](#), [203](#), [268](#)
- considerandos [36](#), [42](#), [109](#), [161](#), [179](#)
- convenciones entre Estados miembros (CEM) [21](#)
- coordenadas geográficas (forma de escritura) [188](#)
- copyright [68](#), [87](#), [89](#)
 - de las ilustraciones [72](#), [95](#)
 - de las instituciones y los órganos [89](#)
 - de los documentos de Euratom [89](#)
- corchetes [109](#), [154](#), [158](#), [160](#), [161](#), [163](#), [174](#)
- corrección
 - de autor [68](#)
 - de pruebas [68](#), [112](#)
- cuadros [58](#), [70](#), [96](#), [98](#), [110](#), [118](#), [129](#), [157](#), [181](#), [187](#), [193](#), [211](#), [328](#)
 - como obras de creación [181](#)
 - y obras multilingües [110](#)
 - llamadas de nota en los — [129](#)
 - símbolos de datos estadísticos en — [211](#)

cubierta [68](#), [79](#), [81](#), [83](#), [86](#), [182](#)
 colores en la — [85](#)
 componentes de la — [83](#)
 — de una publicación periódica [83](#)
 páginas de — [83](#)

D

década (forma de escritura) [190](#)
 decenio (forma de escritura) [190](#)
 decisiones [19](#), [21](#), [24](#), [26](#), [28](#), [32](#), [39](#), [40](#)
 — del Parlamento Europeo y del Consejo [26](#), [32](#)
 — EEE-AELC [28](#), [32](#)
 — PESC y JAI [19](#), [21](#), [26](#)
 dedicatoria [95](#)
 Defensor del Pueblo Europeo [143](#), [183](#), [203](#), [268](#), [335](#)
 derechos
 — de autor [89](#), [95](#)
 — de reproducción [89](#), [95](#)
 diagrama [110](#)
 Diario Oficial [12](#)
 estructura general del — [18](#)
 referencias al — [44](#), [142](#)
 series del —
 serie C [18](#), [29](#)
 serie C ... A [18](#), [30](#), [44](#)
 serie C ... E [18](#), [44](#)
 serie L [18](#), [19](#), [38](#), [44](#)
 serie S [18](#), [44](#)
 dibujos [110](#)
 dictamen conforme [30](#)
 diptongo ortográfico [172](#), [172](#)
 dirección
 — electrónica
 puntuación [140](#)
 — electrónica [140](#), [174](#)
 — postal [132](#)
 direcciones generales y servicios de la Comisión Europea
 nombres oficiales [150](#)
 directivas [19](#), [21](#), [24](#), [39](#)
 diseño gráfico [67](#), [68](#), [85](#)
 división de palabras [165](#), [174](#), [193](#)
 — morfológica [165](#)
 — silábica [165](#)
 divisiones administrativas de las instituciones [177](#)
 documento listo para la reproducción [74](#)
 documentos COM, JOIN, SEC, SWD, CES/CESE y CdR [356](#)
 DOI [67](#), [68](#), [76](#), [79](#), [80](#), [83](#), [87](#), [218](#), [335](#)
 dos puntos [42](#), [58](#), [80](#), [98](#), [104](#), [109](#), [140](#), [141](#), [159](#)
 dumping [328](#)

E

EAN (European Article Numbering) [77](#)
 ECLI (identificador europeo de jurisprudencia) [81](#), [102](#)
 edición
 número de la — [86](#), [104](#)
 solicitud de — [67](#), [76](#), [89](#)

- editor
 - intelectual [83, 86](#)
 - emblema del editor intelectual [83, 203](#)
 - material [83, 104](#)
 - número de identificación del — [77](#)
- Eircode [136, 138](#)
- emblema europeo [83](#)
 - guía gráfica del — [199](#)
 - reproducción en cuatricromía del — [199](#)
 - reproducción en monocromía del — [199](#)
- enumeración [58, 97, 98](#)
 - de actos [59](#)
 - múltiple [98](#)
 - simple [98](#)
 - puntuación en una — [58, 154, 158, 159, 160, 164](#)
- eslogan [157, 180](#)
- espaciado de los signos de puntuación [72, 114](#)
- espacio
 - fijo [72, 114](#)
 - fino fijo [114, 115, 129, 157, 160, 174, 211](#)
- Estados
 - adherentes [116](#)
 - denominación de los — [116](#)
 - lenguas [120](#)
 - monedas [124, 259](#)
 - miembros (orden protocolario) [116](#)
 - lista de — [236](#)
 - orden de enumeración de los — [118](#)
- estructura
 - administrativa de la Unión Europea [143](#)
 - de un texto
 - con numeración compleja [97](#)
 - con numeración correlativa [97](#)
 - con numeración decimal [97](#)
 - sin numeración [97](#)
- euro/EUR
 - código ISO del — [124, 124, 126](#)
- exclamación [168, 174](#)

F

- fecha
 - actos [35, 40, 47, 49, 52](#)
 - forma de escritura [187, 187](#)
- filete [129](#)
- finés/finlandés [120](#)
- firmas (actos) [40](#)
- Fiscalía Europea [143, 268](#)
- folio
 - explicativo [96](#)
- folleto [68, 76, 98, 356](#)
- formato [68, 70, 70, 72, 74, 75, 77, 83](#)
 - normalizado [356](#)
- fórmulas
 - de advertencia [93](#)
 - finales (Diario Oficial) [40, 40](#)
 - matemáticas [161, 163, 188](#)
- fotografías [80, 89, 95, 110](#)
- fracciones monetarias [124, 236](#)

G

gaélico/irlandés (régimen lingüístico) [120](#), [122](#), [123](#)
 gentilicios
 forma de escritura de los — [165](#)
 relación de — [236](#)
 grados [188](#), [211](#)
 gráficos [72](#), [89](#), [95](#), [96](#), [110](#), [157](#), [328](#)
 grafistas [68](#), [70](#)
 guion [53](#), [58](#), [72](#), [77](#), [79](#), [99](#), [141](#), [165](#), [174](#), [193](#), [194](#)
 acentuación del término «—» [172](#)
 — bajo [165](#)
 — en los códigos postales [138](#)
 — en los números de teléfono [141](#)

H

hojas de estilo [70](#), [70](#)
 holandés/neerlandés [120](#)
 horas (forma de escritura) [187](#)

I

iconografía institucional [203](#)
 identificador europeo de jurisprudencia (ECLI) [81](#), [102](#)
 identificadores [81](#)
 ilustraciones [72](#), [87](#), [89](#), [95](#), [96](#), [110](#)
 impresión
 — de fotografías, dibujos, diagramas y gráficos [110](#)
 índice [68](#), [157](#), [164](#)
 — analítico [164](#)
 índice [70](#), [72](#), [83](#)
 — analítico [96](#)
 — de cuadros, de gráficos, de ilustraciones [96](#)
 — general [96](#)
 instituciones, órganos, servicios interinstitucionales y organismos descentralizados
 cita de las — (en los actos) [35](#), [47](#), [49](#), [59](#)
 copyright en las publicaciones de las — [89](#), [356](#)
 denominación oficial de las — [143](#)
 lista multilingüe de las — [268](#)
 forma de escritura de las — [177](#)
 iconografía institucional [203](#)
 identificadores (ISBN, ISSN, DOI) de las — [76](#)
 orden protocolario de las — [143](#)
 régimen lingüístico de las — [123](#)
 instrumentos jurídicos (forma de escritura) [179](#)
 interrogación [168](#), [174](#)
 intervención de los correctores [68](#), [72](#), [112](#), [112](#), [112](#), [130](#)
 introducción [95](#)
 irlandés/gaélico (régimen lingüístico) [123](#)
 ISBD [75](#)
 ISBN [67](#), [68](#), [75](#), [75](#), [76](#), [77](#), [83](#), [87](#), [218](#)
 — conjunto [77](#)
 ISSN [67](#), [68](#), [75](#), [76](#), [76](#), [77](#), [83](#), [87](#), [218](#)
 — de enlace (ISSN-L) [79](#)

L

LegisWrite [18](#)
 lema [181](#)

lenguas

- de publicación
 - mención de las lenguas de publicación [122](#), [122](#)
- códigos ISO de las — [120](#), [122](#), [267](#)
- de publicación [118](#), [120](#)
- orden de enumeración de las — [120](#), [122](#)

letra

- cuerpos y tipos de — [83](#), [95](#), [109](#), [174](#), [356](#)
- capitular [174](#)
- cursiva [70](#), [87](#), [95](#), [99](#), [104](#), [126](#), [129](#), [169](#), [174](#), [181](#), [182](#), [182](#), [185](#), [193](#), [194](#), [328](#)
- fina [129](#), [174](#)
- mayúscula y minúscula [36](#), [58](#), [177](#), [335](#)
- negrita [70](#), [99](#), [129](#), [174](#)
- redonda [95](#), [99](#), [129](#), [174](#), [182](#), [328](#)
- versalita [193](#)
- volada [129](#), [157](#), [174](#), [188](#), [193](#)

línea

- huérfana [174](#)
- viuda [174](#)

llamadas de nota [129](#)locuciones y palabras latinas [185](#), [193](#), [328](#)logotipo [83](#), [194](#), [199](#)lomo [68](#), [83](#)

lugar

- de entrega [68](#)
- de origen del editor intelectual [86](#)
- de publicación [87](#), [96](#), [104](#)
- en actos, fórmulas finales [40](#)

M

maltés (régimen lingüístico) [123](#)medidas [157](#), [188](#), [193](#), [211](#), [356](#)metadatos [77](#), [79](#)

monedas

- códigos ISO de las — [124](#), [236](#), [259](#)
- denominación de las — [236](#)
- euro/EUR [124](#), [124](#)
- anteriores al euro [124](#)
- de los Estados adherentes/países candidatos [124](#), [259](#)
- orden de enumeración de las — [124](#)

monografía [75](#), [75](#), [76](#), [76](#)

N

neerlandés/holandés [120](#)

nota

- llamada de — [36](#), [47](#), [49](#), [50](#), [51](#), [52](#), [68](#), [70](#), [72](#), [99](#), [109](#), [114](#), [129](#), [130](#), [157](#), [161](#), [163](#), [174](#), [356](#)
- a pie de cuadro [110](#), [129](#), [356](#)
- a pie de página [72](#), [99](#), [114](#), [129](#), [157](#), [174](#)
- orden de disposición de las notas [130](#)
- puntuación entre varias notas [174](#)

nota bene (N. B.) [110](#), [130](#), [193](#), [211](#), [328](#)

numeración

- compleja [97](#)
- de actos [21](#)
- de páginas [68](#), [72](#)

número

- de catálogo [67](#), [76](#), [81](#), [83](#)
- de ejemplares [67](#), [68](#)
- de la edición [86](#), [104](#)
- de los actos (cita de las siglas de las Comunidades) [21](#), [23](#), [35](#), [55](#)
- de orden de la obra [83](#), [86](#)
- de páginas [74](#), [104](#)
- de volumen [83](#), [86](#), [96](#)

números [99](#), [185](#)

- escritura de los — [72](#), [185](#)
- cardinales [186](#)
- de teléfono [141](#)
- decimales [72](#), [115](#), [157](#), [174](#), [190](#)
- ordinales [191](#)
- romanitos [97](#), [193](#)
- romanos [83](#), [97](#), [193](#)

NUTS/regiones [319](#)

O

omisión de texto [161](#), [163](#)

orden de enumeración

- de las instituciones, órganos y organismos descentralizados [143](#)
- de las lenguas (y sus códigos ISO) [57](#), [120](#)
- de las monedas (y sus códigos ISO) [57](#), [124](#)
- de las siglas de las Comunidades (en los actos) [21](#), [23](#), [35](#), [55](#)
- de las versiones lingüísticas [57](#), [120](#)
- de los Estados (y sus códigos ISO) [57](#), [116](#), [118](#)
- de los Tratados (en los actos) [55](#)

organismos descentralizados (agencias)

- denominación de los — [146](#)

original [67](#), [70](#), [72](#), [97](#)

- concordancia del — [68](#)
- estructura lógica de un — [70](#)
- electrónico [70](#)
- paginación del — [68](#), [96](#), [97](#)
- preparación del — [67](#), [70](#), [112](#)
- presentación material del — [68](#), [112](#)

P

páginas

- de cubierta [83](#)
- numeración de las — [68](#), [72](#)
- número de — [104](#)
- de derechos (o «reverso de la portada») [87](#)
- en blanco [74](#), [83](#), [95](#)
- impares (derecha) [74](#)
- modelo [68](#)
- pares (izquierda) [130](#)

países

- candidatos
 - denominación de los — [116](#)
 - lenguas de los — [120](#)
 - monedas de los — [124](#), [259](#)
- códigos ISO de los — [116](#), [236](#), [255](#)
- denominación de los — [116](#), [118](#), [236](#)
- nombre oficial o nombre usual de los — [116](#)
- orden de enumeración de los — [116](#), [118](#)
- terceros — [116](#)

- palabras
 - división o corte de — [70](#), [72](#), [165](#)
 - extranjeras [169](#), [328](#), [356](#)
 - monosílabas [172](#)
 - y locuciones latinas [185](#), [193](#), [328](#)
- papel
 - mención relativa al — utilizado [88](#)
- paréntesis [97](#), [99](#), [129](#), [161](#), [163](#), [164](#), [168](#), [174](#)
- Parlamento Europeo [18](#), [19](#), [21](#), [29](#), [32](#), [38](#), [143](#), [203](#), [218](#), [268](#)
 - grupos políticos del — [335](#)
- Parlamento Europeo y Consejo [19](#), [23](#), [35](#), [47](#), [49](#)
- particularidades tipográficas [174](#)
- período (forma de escritura) [173](#), [190](#)
- PESC y JAI [19](#), [21](#), [26](#), [35](#)
- POD [67](#)
- porcentaje [114](#), [188](#), [211](#)
- portada [77](#), [79](#), [83](#)
 - anverso de la — [74](#), [83](#), [86](#), [96](#)
 - reverso de la — [77](#), [87](#), [141](#)
- posición común [30](#)
- precio de venta [67](#), [83](#)
- presentación
 - formal del texto [154](#)
 - prólogo, — e introducción [95](#)
- procedimiento de publicación
 - de publicaciones
 - producción [67](#), [70](#), [72](#), [74](#)
 - costes del — [68](#), [70](#), [72](#), [110](#)
 - plazos del — [68](#), [68](#), [72](#)
 - de publicaciones [67](#)
- programas (forma de escritura) [180](#), [181](#), [194](#), [335](#)
- prólogo [95](#)
- publicación
 - coste de la — [70](#)
 - estructura de una — [83](#)
 - principios y finales de la — [95](#)
 - electrónica [77](#)
 - en hojas sueltas [76](#), [77](#)
 - en línea [77](#)
 - periódica [75](#), [83](#), [96](#), [104](#)
 - seriada [75](#), [76](#), [76](#), [76](#), [79](#), [83](#), [96](#)
- publicaciones
 - tipología de las — [75](#)
- punto [38](#), [39](#), [53](#), [58](#), [97](#), [157](#)
 - y coma [58](#), [59](#), [98](#), [154](#), [158](#)
- puntos
 - dos — [159](#)
 - cardinales (forma de escritura) [184](#), [211](#)
 - suspensivos [109](#), [160](#)
- puntuación [72](#), [154](#)
 - en las cifras [115](#), [157](#)
 - en las citas [109](#), [160](#), [169](#)
 - en las enumeraciones [58](#), [98](#), [154](#), [158](#)
 - en las referencias [99](#)

R

- raya [72](#), [74](#), [97](#), [98](#), [114](#), [161](#), [164](#)
 - doble — [164](#)
 - simple [164](#)
- realce [99](#)

recomendaciones [18](#), [19](#), [21](#), [27](#), [29](#), [32](#)
 – del Banco Central Europeo [21](#)

recursos
 – continuados [76](#), [76](#), [77](#), [79](#)
 – integrados [76](#), [77](#), [79](#)

reedición [86](#)

referencias
 puntuación en las — [99](#), [104](#)
 – a anexos [51](#)
 – a la legislación de la Unión Europea [47](#), [55](#), [99](#)
 – a las subdivisiones de un acto [51](#)
 – a los asuntos del Tribunal de Justicia [102](#)
 – a los asuntos del Tribunal de la Función Pública [102](#)
 – a los asuntos del Tribunal General [102](#)
 – a los Tratados [55](#), [100](#)
 – a un acto [47](#), [99](#), [142](#)
 – al Diario Oficial [44](#), [142](#)
 – bibliográficas [104](#)
 – monetarias (escritura) [126](#)

régimen lingüístico (irlandés y maltés) [123](#)

regiones/NUTS [319](#)

reglamentos [19](#), [21](#), [24](#), [25](#), [32](#), [40](#), [99](#), [179](#), [335](#)

reimpresión [86](#)

reproducción
 derecho de — [72](#), [89](#), [95](#)
 documento listo para la — [74](#)
 – de ilustraciones [110](#)
 – en cuatricromía (emblema europeo) [199](#)
 – en monocromía (emblema europeo) [199](#)

reserva complementaria [93](#)

reverso de la portada (o página de derechos) [87](#)

S

sección [18](#), [19](#), [23](#), [32](#)

semimenos [164](#)

serie
 – del Diario Oficial
 serie C [18](#), [29](#)
 serie C ... A [18](#), [30](#), [44](#)
 serie C ... E [18](#), [44](#)
 serie L [18](#), [19](#), [38](#), [44](#)
 serie S [18](#), [44](#)

Servicio Europeo de Acción Exterior [143](#), [268](#)

servicios y direcciones generales de la Comisión Europea
 nombres oficiales [150](#)

SGML [70](#)

siglas [21](#), [35](#), [55](#), [59](#), [116](#), [157](#), [161](#), [165](#), [173](#), [194](#)
 relación alfabética de — y acrónimos [218](#)

signos
 – de corrección [112](#)
 – de puntuación [98](#), [114](#), [154](#)
 – y símbolos [211](#)

subtítulo
 separación del — del texto consecutivo [74](#)
 – en el anverso de la portada [86](#)
 – en la cubierta [83](#)

Supervisor Europeo de Protección de Datos [143](#), [268](#)

T

texto

- corrección del — [68](#)
- divisiones del — [97](#)
- preparación del — [72](#)
- revisión del — [68](#), [72](#), [74](#), [112](#)

tilde

- diacrítica
 - adverbio «solo» [173](#)
 - conjunción disyuntiva «o» entre cifras [173](#)
 - pronombres demostrativos [173](#)

«tírese» [67](#), [68](#)título [72](#)

- cifras en un — [189](#)
- realce del — [99](#)
- símbolos en un — [185](#)
- tipografía de un — [174](#)
 - de artículos y reportajes [169](#)
 - de cuadros y gráficos [157](#)
 - de obras y documentos [181](#)
 - de programas, planes, sistemas de información, estrategias [180](#)
 - de un acto [35](#)
 - en el anverso de la portada [86](#)
 - en el índice general [96](#)
 - en la cubierta [83](#)
 - en las monografías [75](#)
 - en los índices analíticos [96](#)
 - en los recursos continuados [76](#)
 - y epígrafes [159](#)

Tratados [19](#), [21](#), [23](#), [32](#), [335](#)

- cita de los — [55](#)
- referencias a los — [100](#)
- siglas de los — [21](#), [35](#), [55](#)
 - y versiones lingüísticas [120](#), [123](#)

tratamiento de textos [70](#), [72](#), [99](#)

Tribunal

- de Cuentas [19](#), [29](#), [30](#), [32](#), [143](#), [203](#), [268](#), [335](#)
- de Justicia [19](#), [21](#), [29](#), [30](#), [32](#), [55](#), [81](#), [102](#), [142](#), [143](#), [203](#), [268](#), [335](#)
- de la Función Pública [30](#), [81](#), [102](#), [143](#), [268](#)
- General [81](#), [102](#), [143](#), [218](#), [268](#), [335](#)

triptongo ortográfico [172](#)

U

unidades de medida [157](#), [188](#), [193](#), [211](#)

V

versalita [193](#)vistos [36](#), [47](#)

- cita de los Tratados en los — [55](#)

